MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 412 — 18 DE FEBRERO DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Comunicado Nº 26: Llamado a concurso, Junta Zona IV 2
Designación de una Comisión 2
Instrucciones racionalizando el uso de energía 3
Resolución M.C.E. Nº 3.434/73 4
Fíjase el período bienal para la Misión Monotécnica Nº 61 4
Reajuste de las plantas presupuestarias en escuelas dependientes .. 5-14
No se considerará a la asignatura Educación Física como materia de promoción para diversas alumnas 14-15

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Certificación de reconocimiento. Autorizaciones. Aprobaciones. Adjudicaciones. Prórrogas. Declárase desierto un concurso. Imposición de nombre a un establecimiento dependiente. Déjase en suspenso un llamado a concurso 15-19

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Comunicado Nº 25 19
Nuevas direcciones postales y telefónicas 20
Comunicado Nº 27 20

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 24 20

MOVIMIENTO DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Reincorporaciones. Ubicaciones. Traslados. Desestimaciones. Sobreseimientos. Medidas disciplinarias. Cesantías. Licencias. Renuncias 22-40

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 26

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV, llama a Concurso, por segunda vez, de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección Electricidad (Suplente) en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos), en la que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras Escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
d) El docente titular del Establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre las bases de los alcances del Artículo 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

RESOLUCION Nº 2181. — Buenos Aires, 11|12|73.

VISTO la necesidad de proceder al estudio y actualización de las disposiciones contenidas en el Título IV de la Ley 14.473, como asimismo a la incorporación de títulos docentes, habilitantes y supletorios al anexo pertinente, y

CONSIDERANDO: Que, a tales efectos, resulta conveniente la integración de una Comisión en el ámbito de este Organismo, en la que se hallen representados los distintos sectores que actúan o tienen interés directo en la materia.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

RESUELVE:

1º — Constituir una Comisión que tendrá a su cargo la tarea a que da lugar los propósitos enunciados en la presente.

2º — Integrar dicha Comisión con los señores: Dr. Leopoldo L. RIVIERE, representante de este Organismo ante la Comisión de Estudio y Revisión del Estatuto del Docente; Inspectores Docentes Dn. Antonio Lauro POKLEPOVICH CARIDE, Dn. Joaquín José HUICI, Dña. Mercedes MARTINENA de CUSI y Dña. Emilia BONE de GONZALEZ PEÑA; Director Dn. Victorio Pascual VOLPI; Inspector Dn. Héctor Vicente POZO, en representación del Centro de Inspectores de Enseñanza (CIE); Profesor Dn. Roberto Esteban ETCHEBARNE, por la Asociación de Directores de Enseñanza Técnica (ADENET); Dn. Roberto Eduardo GRANDE, por la Asociación de Maestros de Enseñanza Práctica (AMEP) y Profesor Dn. Obdulio Germán GONZALEZ, en representación de la Unión Docentes de Enseñanza Práctica.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 132. — Buenos Aires, 11|1|74.

VISTO las instrucciones impartidas por el Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, para contribuir a superar el grave problema energético que afronta el país;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — En todos los organismos y dependencias de este Ministerio —centralizados, descentralizados y autárquicos— se deberán adoptar los siguientes medidas, como contribución del sector estatal, para superar el grave problema energético que afronta el país:

1º — Prohibir el uso de acondicionadores de aire.

2º — Prohibir la iluminación artificial en las oficinas que cuenten con luz natural.

3º — Prescindir de máquinas o artefactos eléctricos, con excepción de máquinas de escribir, calculadoras, computadoras o cualquier otra que fuese técnicamente indispensable para el servicio.

4º — Reducir en un 50 % el número de montacargas y ascensores en uso en cada edificio o repartición. Los ascensores no podrán ser utilizados para descender exclusivamente.

5º — Trasladar las tareas de limpieza y aprovisionamiento a horarios diurnos o disponer su prestación conforme sea necesario para asegurar un consumo mínimo de energía.

2º — Sin perjuicio de las restricciones establecidas en el apartado 1º) la reducción del consumo de energía eléctrica deberá ser del orden del 50 % del promedio habitual para iguales períodos.

3º — Los jefes inmediatos de cada servicio serán responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, considerándose falta grave su violación a los efectos de las disposiciones reglamentarias vigentes.

4º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 3434. — Buenos Aires, 31|12|73.

VISTO: La Resolución Nº 3433 por la cual se crea una Comisión encargada de analizar y proponer soluciones al problema de los interinatos prolongados y,

CONSIDERANDO: Que la prosecución del trámite de los concursos convocados podría conducir a definiciones que, en estos momentos, alterarían el cuadro general de la situación de revista del personal docente que la citada Comisión deberá tener en cuenta para la realización de su tarea;

Que, por tal razón, resulta prudente disponer una detención en dichos trámites que, sin afectar los derechos de los docentes interesados, contribuya al logro de las adecuadas soluciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E :

1º — Detener el trámite de los concursos convocados en jurisdicción de este Ministerio de Cultura y Educación y del Consejo Nacional de Educación Técnica hasta tanto se adopte una determinación con respecto al informe producido por la Comisión creada por Resolución Nº 3433.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2243. — Buenos Aires, 18|12|73.

1º — Considerar el período lectivo de 1973 en la Misión Monotécnica Nº 61 como Curso Preparatorio, debiendo desarrollarse el período bienal normal durante los años 1974-1975.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2404. — Buenos Aires, 31|12|73.

1º — Disminuir, en el ejercicio 1973, de los presupuestos analíticos correspondientes a los establecimientos detallados en las planillas anexas, los cargos docentes que en las mismas se mencionan.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2404
GRAN BUENOS AIRES

4016 **ENET Nº 1 — Ciudadela**
1 Prosecretario de 1ª

8145 **ENET Nº 3 — Quilmes**
1 Bibliotecario

4114 **ENE TNº 1 "Presb. Dr. Manuel de San Ginés" — San Fernando**
1 Jefe de Trabajos Prácticos

4762 **ENET Nº 2 — San Fernando**
1 Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección

4117 **ENET Nº 1 — San Isidro**
1 Prosecretario de 1ª

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4033 **ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" — Bahía Blanca**
1 Maestro Especial

8327 **ENET Nº 3 "Antártida" — Bahía Blanca**
1 Prosecretario de 1ª
4066 **ENET Nº 1 — Dolores**
1 Bibliotecario

PROVINCIA DE CATAMARCA

4146 **ENET Nº 1 — Belén**
5 Preceptores

PROVINCIA DE CORDOBA

4152 **ENET Nº 1 — Balnearia**
1 Maestro de Grado

PROVINCIA DE CORRIENTES

4190 **ENET Nº 1 — Curuzú Cuatiá**
1 Subjefe de Preceptores de 2ª
4189 **ENET Nº 1 — Santo Tomé**
2 Maestros de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección

PROVINCIA DE CHACO

4195 **ENET Nº 1 — General San Martín**
1 Regente de 3ª
4802 **ENET Nº 2 "Gregoria M. de San Martín" — Presidencia R. S. Peña**
1 Prosecretario de 3ª
4197 **ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" — Resistencia**
1 Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
4199 **ENET Nº 1 — Villa Angela**
1 Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección
1 Maestro Especial

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

4813 **ENET Nº 1 — Gualeguaychú**
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ª

PROVINCIA DE JUJUY

4237 **ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" — San Salvador de Jujuy**
1 Prosecretario de 1ª
1 Subjefe de Preceptores de 1ª

PROVINCIA DE MENDOZA

8142 **ENET Nº 2 — Ciudad**
1 Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE SAN LUIS

4872 **ENET Nº 2 "Mauricio P. Daract" — Ciudad**
1 Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección

PROVINCIA DE SANTA FE

4877 **ENET Nº 1 "Estanislao López" — Ceres**
1 Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

4345 **ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" — Ciudad**
1 Maestro Especial
8347 **ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" — Ciudad**
1 Jefe de Laboratorio
1 Jefe de Trabajos Prácticos
8383 **ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" — Ciudad**
1 Prosecretario de 1ª
1 Subjefe de Preceptores de 1ª
1 Jefe de Laboratorio
1 Bibliotecario
4352 **ENET Nº 1 — Villa Cañás**
1 Regente de 3ª
1 Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

4357 **ENET Nº 1 — Frías**
1 Maestro Especial

PROVINCIA DE TUCUMAN

4904 **ENET Nº 1 — Aguilares**
1 Prosecretario de 2ª

RESOLUCION Nº 2405. — Buenos Aires, 31|12|73.

1º — Aprobar, para los establecimientos dependientes, la asignación de cargos docentes que figuran en planillas anexas a la presente y que se refieren al reajuste de los mismos, dentro del presupuesto actual del organismo para el ejercicio 1973.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2405
CAPITAL FEDERAL

4701 **ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco"**
1 Regente de 1ª
16 Maestros de Enseñanza Práctica
14 Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica
4702 **ENET Nº 3 "María S. de Thompson"**
9 Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica
4703 **ENET Nº 4 "República del Líbano"**
15 Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica
9 Preceptores
4008 **ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini"**
58 Maestros de Enseñanza Práctica
6 Ayudantes Técnicos de Trabajos Prácticos
4003 **ENET Nº 14 "Libertad"**
67 Maestros de Enseñanza Práctica
8363 **ENET Nº 19 "Alejandro Volta"**
55 Maestros de Enseñanza Práctica
7 Ayudantes Técnicos de Trabajos Prácticos

8334 **ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires"**
1 Maestro de Enseñanza Práctica
6 Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica
4011 **ENET Nº 26 "Confederación Suiza"**
1 Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica
8249 **ENET Nº 38 "Magdalena Güemes de Tejada"**
4 Maestros de Enseñanza Práctica

GRAN BUENOS AIRES

4024 **ENET Nº 1 "Industrias Químicas" — Avellaneda**
11 Ayudantes Técnicos de Trabajos Prácticos
4025 **ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" — Avellaneda**
6 Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica
8321 **ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" — Florida**
9 Maestros de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección
59 Maestros de Enseñanza Práctica
4111 **ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" — Quilmes**
1 Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica
16 Preceptores
8356 **ENET Nº 2 — Quilmes**
10 Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica
4762 **ENET Nº 2 — San Fernando**
10 Maestros de Enseñanza Práctica
4117 **ENET Nº 1 — San Isidro**
34 Maestros de Enseñanza Práctica
12 Preceptores
4765 **ENET Nº 1 — San Martín**
12 Maestros de Enseñanza Práctica
18 Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica
4123 **ENET Nº 1 "Japón" — San Miguel**
2 Regentes de 1ª
58 Maestros de Enseñanza Práctica
4132 **ENET Nº 1 — Témperley**
51 Maestros de Enseñanza Práctica
8374 **ENET Nº 1 — Tigre**
39 Maestros de Enseñanza Práctica
4716 **ENET Nº 1 — Valentín Alsina**
9 Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica

LA PLATA Y ALREDEDORES

4040 **ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" — Berisso**
25 Maestros de Enseñanza Práctica
4069 **ENET Nº 1 — Ensenada**
39 Maestros de Enseñanza Práctica
4084 **ENET Nº 1 "Albert Thomas" — La Plata**
22 Maestros de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección
97 Maestros de Enseñanza Práctica

17 Ayudantes Técnicos de Trabajos Prácticos
42 Preceptores

4738 **ENET Nº 2 "Laura R. Mitre de Mendonça" — La Plata**
17 Maestros de Enseñanza Práctica
24 Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica
7 Preceptores

4085 **ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" — La Plata**
72 Maestros de Enseñanza Práctica
15 Ayudantes Técnicos de Trabajos Prácticos

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4039 **ENET Nº 1 — Baradero**
13 Maestros de Enseñanza Práctica

4051 **ENET Nº 1 — Cañuelas**
20 Maestros de Enseñanza Práctica

4062 **ENET Nº 1 — Chascomús**
10 Maestros de Enseñanza Práctica

4066 **ENET Nº 1 — Dolores**
10 Maestros de Enseñanza Práctica

4090 **ENET Nº 1 — Luján**
8 Maestros de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección
32 Maestros de Enseñanza Práctica

4093 **ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" — Mar del Plata**
68 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Jefe de Trabajos Prácticos
25 Preceptores

4752 **ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" — Mar del Plata**
6 Preceptores

4102 **ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" — Necochea**
5 Maestros de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección
21 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica

4759 **ENET Nº 2 — Pergamino**
3 Maestros de Enseñanza Práctica
4 Preceptores

4129 **ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" — Tandil**
42 Maestros de Enseñanza Práctica

4772 **ENET Nº 2 — Zárate**
13 Maestros de Enseñanza Práctica
12 Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE CATAMARCA

4147 **ENET Nº 1 — Ciudad**
4 Maestros de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección
30 Maestros de Enseñanza Práctica

4779 **ENET Nº 2 — Ciudad**
19 Maestros de Enseñanza Práctica
15 Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica
8 Preceptores

PROVINCIA DE CORDOBA

4152 **ENET Nº 1 — Balnearia**
10 Maestros de Enseñanza Práctica

8335 **ENET Nº 1 — Cruz del Eje**
26 Maestros de Enseñanza Práctica

4790 **ENET Nº 2 — Villa Dolores**
15 Maestros de Enseñanza Práctica
14 Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE CHACO

4194 **ENET Nº 1 "Tte. Benjamín Matienzo" — Pres. R. Saenz Peña**
11 Maestros de Enseñanza Práctica

4802 **ENET Nº 2 "Gregoria M. de San Martín" — Pres. R. Saenz Peña**
8 Preceptores

4197 **ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" — Resistencia**
2 Maestros de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección
24 Maestros de Enseñanza Práctica
7 Preceptores

4805 **ENET Nº 2 "Simón de Iriondo" — Resistencia**
16 Maestros de Enseñanza Práctica
6 Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica
8 Preceptores

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

4206 **ENET Nº 1 — Colón**
2 Maestros de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección
8 Maestros de Enseñanza Práctica

4810 **ENET Nº 1 "Ana U. de Victorica" — Concepción del Uruguay**
14 Maestros de Enseñanza Práctica
5 Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica

4215 **ENET Nº 1 — Diamante**
13 Maestros de Enseñanza Práctica

4813 **ENET Nº 1 — Gualeguaychú**
15 Maestros de Enseñanza Práctica

4217 **ENET Nº 1 — Nogoyá**
3 Preceptores

4218 **ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" — Paraná**
22 Preceptores

4816 **ENET Nº 2 — Paraná**
1 Regente de 3ª
4 Preceptores

4219 **ENET Nº 3, II Brigada Aérea "Tte. D. Luis T. Candelaria" — Paraná**
3 Preceptores

PROVINCIA DE FORMOSA

4228 **ENET Nº 1 — Ciudad**
17 Maestros de Enseñanza Práctica
7 Preceptores

4821 **ENET Nº 2 — Ciudad**
16 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Preceptor

PROVINCIA DE JUJUY

4242 **ENET Nº 1 — El Aguilar**
1 Jefe de Preceptores de 2ª
4825 **ENET Nº 2 — San Pedro**
2 Preceptores
4237 **ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" — San Salvador**
2 Ayudantes Técnicos de Trabajos Prácticos
11 Preceptores

PROVINCIA DE LA PAMPA

4252 **ENET Nº 1 — General Pico**
19 Maestros de Enseñanza Práctica
4255 **ENET Nº 1 — Santa Rosa**
4 Maestros de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección
4829 **ENET Nº 2 — Santa Rosa**
3 Maestros de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE LA RIOJA

4233 **ENET Nº 1 — Ciudad**
20 Maestros de Enseñanza Práctica
11 Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE MENDOZA

8376 **ENET Nº 1 — San José de Guaymallén**
15 Maestros de Enseñanza Práctica
8140 **ENET Nº 1 — Maipú**
9 Maestros de Enseñanza Práctica
4260 **ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" — Ciudad**
5 Ayudantes Técnicos de Trabajos Prácticos
8142 **ENET Nº 2 — Ciudad**
17 Maestros de Enseñanza Práctica
8387 **ENET Nº 1 — San Martín**
7 Maestros de Enseñanza Práctica
2 Preceptores

PROVINCIA DE MISIONES

4270 **ENET Nº 1 — Oberá**
1 Regente de 2ª
14 Maestros de Enseñanza Práctica
4 Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica
4273 **ENET Nº 1 "Unesco" — Posadas**
1 Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
4841 **ENET Nº 2 — Posadas**
12 Maestros de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE NEUQUEN

4283 **ENET Nº 1 "Gral. Ing. Enrique Mosconi" — Plaza Huincul**
2 Ayudantes Técnicos de Trabajos Prácticos

8391 **ENET Nº 1 — Zapala**
2 Preceptores

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

8375 **ENET Nº 1 "José Menéndez" — Río Gallegos**
9 Preceptores

PROVINCIA DE SANTA FE

8385 **ENET Nº 1 — Cañada de Gómez**
2 Maestros de Enseñanza Práctica
5 Preceptores

4324 **ENET Nº 1 "Gral. D. José de San Martín" — Esperanza**
2 Preceptores

4470 **ENET Nº 1 "Juan de Garay" — Helvecia**
14 Maestros de Enseñanza Práctica

8324 **ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" — Rafaela**
21 Maestros de Enseñanza Práctica

4880 **ENET Nº 2 — Reconquista**
10 Maestros de Enseñanza Práctica

4883 **ENET Nº 1 "Dña. Gregoria M. de San Martín" — Rosario**
16 Maestros de Enseñanza Práctica

4335 **ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" — Rosario**
8 Maestros de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección
54 Maestros de Enseñanza Práctica

4336 **ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" — Rosario**
50 Maestros de Enseñanza Práctica

4337 **ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" — Rosario**
33 Maestros de Enseñanza Práctica

8354 **ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" — Rosario**
2 Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica

8146 **ENET Nº 8 "María Josefa G. C. de Belgrano" — Rosario**
1 Maestro de Enseñanza Práctica

8357 **ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" — Rosario**
3 Maestros de Enseñanza Práctica

8384 **ENET Nº 10 — Rosario**
39 Maestros de Enseñanza Práctica

8345 **ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" — San Lorenzo**
5 Preceptores

4345 **ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" — Ciudad**
46 Maestros de Enseñanza Práctica

8383 **ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" — Ciudad**
38 Maestros de Enseñanza Práctica
7 Preceptores

8347 **ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" — Ciudad**
7 Maestros de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección
11 Preceptores

4887 **ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" — Ciudad**
2 Preceptores
8386 **ENET Nº 6 "María Isabel Courault" — Ciudad**
23 Maestros de Enseñanza Práctica
4352 **ENET Nº 1 — Villa Cañás**
6 Maestros de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

4354 **ENET Nº 1 "Gral. José de San Martín" — Añatuya**
6 Maestros de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección
4896 **ENET Nº 3 — La Banda**
11 Maestros de Enseñanza Práctica
8 Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica
4899 **ENET Nº 1 — Ciudad**
17 Maestros de Enseñanza Práctica
17 Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica
8 Preceptores
4363 **ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" — Ciudad**
10 Maestros de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección
46 Maestros de Enseñanza Práctica
4 Jefes de Trabajos Prácticos

PROVINCIA DE TUCUMAN

4373 **ENET Nº 2 "Obispo Colombres" — Ciudad**
62 Maestros de Enseñanza Práctica

CAPITAL FEDERAL

4019 **Centro Nacional de Educación Técnica Especializada Nº 1**
56 Maestros de Enseñanza Práctica

RESOLUCION Nº 2427. — Buenos Aires, 31|12|73.

1º — Asignar a la ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe), código 8345, para el ejercicio 1973, la cantidad de 398 horas cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2428. — Buenos Aires, 31|12|73.

1º — Modificar para el ejercicio 1973 las plantas funcionales de los establecimientos educacionales dependientes, que a continuación se detallan, en los cargos docentes que en cada caso se mencionan.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2428

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4066 **ENET Nº 1 — Dolores**
+ 2 Maestros de Enseñanza Práctica
4752 **ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" — Mar del Plata**
+ 2 Preceptores

PROVINCIA DE CHACO

4197 **ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" — Resistencia**
+ 1 Maestro de Enseñanza Práctica

4805 **ENET Nº 2 "Simón de Iriondo" — Resistencia**
+ 1 Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

4215 **ENET Nº 1 — Diamante**
+ 1 Maestro de Grado

PROVINCIA DE FORMOSA

4228 **ENET Nº 1 — Ciudad**
+ 1 Maestro de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE MISIONES

4841 **ENET Nº 2 — Posadas**
+ 1 Maestro de Enseñanza Práctica
— 4 Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE NEUQUEN

4283 **ENET Nº 1 "Gral. Ing. E. Mosconi" — Plaza Huincul**
+ 2 Ayudantes Técnicos de Trabajos Prácticos

PROVINCIA DE SANTA FE

8385 **ENET Nº 1 — Cañada de Gómez**
+ 7 Maestros de Enseñanza Práctica
+ 2 Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica

8146 **ENET Nº 8 "María J. González C. de Belgrano" — Rosario**
+1 Maestro de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

4363 **ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" — Ciudad**
+ 1 Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección

PROVINCIA DE TUCUMAN

4904 **ENET Nº 1 — Aguilares**
+ 1 Prosecretario de 2ª

4373 **ENET Nº 2 "Obispo Colombres" — Ciudad**
+ 3 Maestros de Enseñanza Práctica

RESOLUCION Nº 58. — Buenos Aires, 21|1|74.

1º — Hace saber a quienes corresponda con relación a las Resoluciones Nº 1776|73 y 2049|73, por las cuales se rehabilita la Misión Monotécnica Nº 50 y se designa personal, que ambas medidas deben considerarse dispuestas a partir del día 15 de enero de 1973, fecha en la que realmente comenzó sus tareas el citado establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 81. — Buenos Aires, 29|1|74.

1º — Incrementar, a partir del ejercicio 1974, el presupuesto analítico de los establecimientos que a continuación se mencionan, con los cargos que en cada caso se indican:

4703 **ENET Nº 4 "República del Líbano" — Capital**
1 Maestro de Enseñanza Práctica

4707 **ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" — Capital**
1 Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2317. — Buenos Aires, 21|12|73.

1º — Establécese que no se considerará a la asignatura Educación Física como materia de promoción, durante el año 1973, respecto del alumnado del sexo femenino de la ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba), que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Año	Ciclo
ALTAMIRANO, Elba Edith	1º	Básico
MORALES, Susana Beatriz	1º	Básico
GODOY, Margarita Rosa	1º	Básico
BONEL, Marta	2º	Básico
CASTRO, Felisa	2º	Básico
FARIAS, Olga	2º	Básico
MARTINEZ, Lilia	2º	Básico
SOSA, Yunilde	2º	Básico

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2318. — Buenos Aires, 21|12|73.

1º — Establécese que no se considerará a la asignatura Educación Fisica como materia de promoción, durante el año 1972, respecto del alumnado del sexo femenino de la ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba), que se detalla a continuación:

Apellido y nombre	Año	Div.	Ciclo
BONEL, Marta Elizabeth	1º	1ª	Básico
FARIAS, Olga Graciela	1º	1ª	Básico
MARTINEZ, Lilia del Carmen	1º	1ª	Básico
SOSA, Yunile Argentina	1º	1ª	Básico
CASTRO, Felisa Argentina	1º	1ª	Básico

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2319. — Buenos Aires, 21|12|73.

1º — Establécese que no se considerará a la asignatura Educación Física como materia de promoción, durante el año 1973, respecto del alumnado del sexo femenino de la ENET Nº 13 "Ing. José L. Delpini" de Capital Federal, que se detalla a continuación:

Apellido y nombre	Año	Div.
GODOY, Marta Beatriz	1º	2ª
SANTISO, Alejandra	2º	4ª
CARTASEGNA, Viviana	2º	4ª

MASCUCCIO, Liliana	2º	4ª
SOBRON, Sandra	2º	4ª
PALACIOS, Juana M. Rita	4º	5ª

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2321. — Buenos Aires, 21|12|73.

1º — Establécese que no se considerará a la asignatura Educación Física como materia de promoción, durante el año 1973, respecto del alumnado del sexo femenino de la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa), que se detalla a continuación:

Apellido y nombre	Año	Div.	Ciclo	Especial.	Turno
de ARRIBA, Graciela Beatriz	2º	2ª	Básico	Mecánica	Mañ. y Tarde
ESTIGARRIA, Haydée Noemí	3º	1ª	Básico	Mecánica	Mañ. y Tarde

2º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 2142. — Buenos Aires, 4|12|73.

1º — Reconocer en el Instituto Técnico Industrial "Nuestra Señora de la Guardia" de Rosario (Santa Fe), el funcionamiento de un 1er. año y un 2do. año del Ciclo Básico —Plan 1574|65—.

2º — Déjase expresa constancia que el reconocimiento efectuado en el punto 1º no constituye antecedente válido para fundar idénticas o similares peticiones que se formulen en el futuro, por parte del mismo o de otros Institutos educacionales, reservándose el Consejo en consecuencia, la facultad indeclinable de conceder a no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujeción a otros principios que no sean los que resulten de la reglamentación pertinente.

3º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley 12.921, Título LXXVI, modificado por el Artículo 18 de la Ley 16450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Técnico Industrial "Nuestra Señora de la Guardia" de Rosario (Santa Fe), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 8 por mil del impuesto para la educación técnica que se indican en cada caso:

CINDELMET CORPORACION INDUSTRIAL DEL METAL S.A.	$ 88.000,00
INELRO S.A.I. y C.	„ 8.938,65
FRENAR S.A.	„ 24.000,00
REGINO MIRALLES S.A.	„ 9.600,00
FORJA S.A.	„ 20.000,00
ALFREDO MARIETTA —MAR METAL— S.A.I.C.	„ 5.461,35
	$ 156.000,00

RESOLUCION Nº 2218. — Buenos Aires, 13|12|73.

1º — Autorizar la ocupación de la casa-habitación existente en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Bs. As.), por parte del agente Anto-

lín Salvador CAÑETE —Categoría 03—, su esposa Rosa Bogado y sus hijos Antolín Salvador, Roque Osvaldo y Rita Ramona CAÑETE.

2º — Fijar en $ 450 el valor locativo de la vivienda cuya ocupación se autoriza por la presente.

3º — Dejar expresamente establecido que los beneficiarios deberán entregar la casa-habitación, concedida precedentemente, de inmediato y sin derecho a reclamo alguno, cuando las necesidades del servicio, el uso indebido o abusivo, aconsejen, a juicio de este Consejo, dejar sin efecto la autorización otorgada por la presente.

4º — De forma.

4º — Por la Dirección General Pedagógica se adoptarán las medidas que correspondan para que la Empresa contribuyente de cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 31 y concordante del decreto 1759|72.

5º — Hacer saber además al Instituto recurrente, que para el caso que la Superintendencia Nacional de la Educación Privada, le acuerde el aporte estatal solicitado, las sumas recibidas por ese concepto, le serán descontadas de la que le correspondería percibir en el año 1974, por aplicación de la Resolución Nº 1382|72.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2156. — Buenos Aires, 4|12|73.

1º — Reconocer en el Instituto Técnico "San José Obrero" de Roldán (Santa Fe), el funcionamiento de una división de 1er. año, una de 2do. año y una de 3er. año y una de 4to. año de término (Plan Decreto Nº 1574|65).

2º — Déjase expresa constancia que el reconocimiento efectuado en el punto 1º no constituye antecedente válido para fundar idénticas o similares peticiones que se formulen en el futuro, por parte del mismo o de otros Institutos educacionales, reservándose el Consejo en consecuencia, la facultad indeclinable de conceder o no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujeción a otros principios que no sean los que resulten de la reglamentación pertinente.

3º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley 12921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley 16450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación, con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto Técnico "San José Obrero" de Roldán (Santa Fe), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 8 por mil del impuesto para la educación técnica que se indica:

COJINETES TEX S.A. $ 13.675,65

4º — Por la Dirección General Pedagógica se adoptarán las medidas que correspondan para que la Empresa contribuyente de cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 31 y concordante del decreto 1759|72.

5º — Hacer saber al Instituto recurrente que para el caso que la Superintendencia Nacional de la Educación Privada le otorgue los beneficios del aporte estatal por los meses de noviembre y diciembre de 1973, las sumas recibidas le serán descontadas de la que le correspondería percibir en 1974, por aplicación de la Resolución Nº 1382|72.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2157. — Buenos Aires, 4|12|73.

1º — Reconocer en el Instituto "Avellaneda", de Avellaneda (Bs. As.) el funcionamiento de un 1er. año de "Profesiones Femeninas" y un 2do. de "Manualidades Femeninas", aplicando los planes y programas de la Resolución Nº 2405|65.

2º — Déjase expresa constancia que el reconocimiento efectuado en el punto 1º no constituye antecedente válido para fundar idénticas o similares peticiones que se formulen en el futuro, por parte del mismo o de otros Institutos educacionales, reservándose el Consejo en consecuencia, la facultad indeclinable de conceder o no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujeción a otros principios que no sean los que resulten de la reglamentación pertinente.

3º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley 12921, Título LXXVI, modificado por el apartado 18 de la Ley 16450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación, con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto "Avellaneda", de Avellaneda (Bs. As.), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 8 por mil del impuesto para la educación técnica que se indica:

"VICENTIN" S.A.I.C. $ 10.000,00

4º — Por la Dirección General Pedagógica se adoptarán las medidas que correspondan para que la Empresa contribuyente de cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 31 y concordante del decreto 1759|72.

5º — Hacer saber, asimismo, al Instituto recurrente que para el caso que la Superintendencia Nacional de la Educación Privada le acuerde el aporte estatal solicitado, las sumas percibidas por ese concepto les serán descontadas de la que le correspondería percibir en el año 1974 por aplicación de la Resolución Nº 1382|72.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2173. — Buenos Aires, 7|12|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente nº 12180|68 c|34400|72 (M. C.E.), relacionadas con la pérdida de elementos pertenecientes al patrimonio de la Misión Monotécnica Nº 25 de Campo Quijano (Salta); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 37|38) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 41); y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal a fs. 43.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Dar intervención a la Dirección General de Administración (Departamento de Contabilidad) a fin de que proceda a dar de baja los elementos consignados a fs. 2 del expediente nº 12180|68.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2186. — Buenos Aires, 13|12|73.

1º — Adjudicar a la empresa VIMAC S. A. en la suma de Once mil quinientos ochenta y siete pesos con noventa centavos ($ 11.587,90), la realización de los trabajos adicionales de iluminación exterior a las obras de construcción cuerpo

aulas y administración en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata, provincia de Buenos Aires, según Contrato de Locación de Obra Nº 41|CONET-BID|72, Expediente Nº 11.061|71, Licitación Pública Nº 1.061, en un todo de acuerdo con el presupuesto obrante a fojas 7.

2º — Ampliar en veintidos (22) días corridos la ejecución del item sin modificar el plazo estipulado en el Contrato de Locación de Obra Nº 41|CONET-BID|72.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinentes, previa conformidad de la Delegación DINAE.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1973.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2198. — Buenos Aires, 13|12|73.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 314|70 c|varios mediante las cuales se instruyó sumario administrativo en la ENET Nº 1 de NEUQUEN; habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 4845, de fecha 27 de marzo de 1972, anulándose en consecuencia la Disposición Nº 87|72 de la Supervisión General Pedagógica, obrante a fs. 79.

3º — Mantener vigente en todos sus términos la Resolución Nº 3199, de fecha 12 de agosto de 1971.

4º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección General Pedagógica a fin de la intervención que le compete, con relación a lo manifestado por la Comisión Permanente de Personal en el punto 3º de su Despacho, obrante a fs. 31 del cde. Nº 858|72.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2240. — Buenos Aires, 18|12|73.

1º — Declarar desierto el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, dispuesto por Resolución Nº 1374|73, para cubrir con carácter titular el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires), por cuanto vencidos los plazos legales de inscripción no se presentó ningún aspirante.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2336. — Buenos Aires, 21|12|73.

VISTO que en jurisdicción de este organismo no se ha dado el nombre de LUIS PIEDRA BUENA a ningún establecimiento dependiente, y

CONSIDERANDO: Que conforme a lo determinado por el Reglamento General las escuelas podrán ser consagradas a la memoria de figuras prominentes cuya personalidad los constituya en dignos patronos y ejemplos de conducta ante la consideración de la juventud estudiosa.

Que el Teniente Coronel de Marina LUIS PIEDRA BUENA debe figurar en la nómina de insignes argentinos que sirvan de figura tutelar en la trayectoria de nuestra educación técnica.

Que ello así por cuanto su nombre señala al primer propulsor y defensor de nuestra soberanía y de nuestra riqueza en la región más austral del país.

Que toda su gestión como marino de prestigio nacional e internacional —así como su actuación en la sabia demarcación de límites con Chile— avaló los derechos argentinos sobre la zona patagónica.

Que al dar su nombre a un establecimiento dependiente se honra su memoria y se honra la casa de estudios que —bajo su advocación— cumplirá la cotidiana labor,

Por todo ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Imponer el nombre de TENIENTE CORONEL DE MARINA LUIS PIEDRA BUENA a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Trelew (Chubut).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2371. — Buenos Aires, 28|12|73.

1º — Dejar en suspenso el concurso que se sustancia en jurisdicción de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V, para la cobertura del cargo de Director de la ENET Nº 1 de Belén (Catamarca), hasta tanto se resuelva la ubicación definitiva del señor Carlos Romirio VEGA.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

TITULOS Y EQUIVALENCIAS

C O M N I C A D O N º 2 5

Con referencia al formulario Nº 1036 (Nómina de egresados) en el cual se anotan las egresadas de los Ciclos de Profesiones Femeninas, de Práctica Comercial y de Dibujo Publicitario, como asimismo de los respectivos Cursos Técnicos, se hace saber a las direcciones de los establecimientos escolares que corresponda, que en lo sucesivo deberán confeccionar en un formulario la nómina de las egresadas de cada Ciclo de estudios (tres años diurno o cuatro años nocturno), y en otro formulario aparte la nómina correspondiente a cada Curso Técnico (un año de estudios) —Planes aprobados por Resolución CONET Nº 2405|65 y Resolución SECE Nº 340|68.

NUEVA DIRECCION POSTAL Y TELEFONICA

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de La Rioja (Ciudad)
Calle: Avda. Coronel Felipe Varela Nº 820 — La Rioja
Teléfono: 7805 — La Rioja

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Concepción (Tucumán)
Calle: Nasif Moisés Estéfano esq. Stewart Shipton
Teléfono: 1874

Escuela Privada de Fábrica "Algodonera Flandria"
Calle: Flandes 76
Teléfono: Flandria 227

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

INSPECCION GENERAL

COMUNICADO Nº 27

(Instrucciones complementarias del Comunicado Nº 16 — Boletín Nº 407|73)

"Todas las ENET dependientes de este Organismo, exceptuando Capital Federal y Gran Buenos Aires, seguirán inscribiendo hasta completar las vacantes disponibles en primer año Ciclo Básico, Plan 1574|65. En el caso de que los inscriptos superen el número de vacantes habilitadas comunicarán a Inspección General con carácter de urgente tal situación, informando la posibilidad de creación de divisiones.

En ningún caso se autoriza a crearlas sin la previa autorización de Inspección General."

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 24

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974.

Objeto: Comunicar directivas liquidación "Asignación prenatal".

Señor Jefe de Dependencia:

Llevo a su conocimiento que, por Ley 20.590, se instituye la "Asignación Prenatal" que consistirá en el pago de una suma equivalente a la asignación por hijo.

Para su liquidación deberán tenerse en cuenta las directivas siguientes:

CODIGO MECANIZADO DE LIQUIDACION: 59

BENEFICIARIOS: MUJER EMBARAZADA o

Agente varón cuya esposa esté embarazada, debiendo declarar que su cónyugue no percibe dicho beneficio.

ANTIGUEDAD EXIGIBLE: Tres (3) meses, como mínimo, continuados en el empleo.

PRESTACION HORARIA: No sufre reducción alguna, se abona el 100 % de la asignación cualquiera sea la cantidad de horas diarias que preste servicios el beneficiario.

FECHA DE VIGENCIA: Desde el 24 - III - 1974 (Art. 4º).

DOCUMENTACION EXIGIBLE: Certificado médico extendido por autoridad oficial, que se gestionará recién al tercer (3º) mes de embarazo.

PERIODO DE LIQUIDACION: Nueve (9) meses, no pudiéndose practicar ésta antes del tercer mes a partir del día que se declare el estado de embarazo, cesando el derecho a su percepción al producirse el alumbramiento o desaparezca el embarazo por cualquier causal.

IMPORTE A LIQUIDAR: El correspondiente a la ASIGNACION POR HIJO (actualmente $ 84.— mensuales), debiéndose liquidar sumas íntegras mensuales, sin reducción por fracciones de días.

CAUSAL DE EXCEPCION PARA SU PAGO: Será abonada aun cuando el trabajador no se hubiera hecho acreedor a la percepción de salarios durante el mes.

Por último se transcribe el texto de la Ley 20.590:

LEY Nº 20.590

Sancionada: Noviembre 29 de 1973.
Promulgada: Diciembre 24 de 1973.

Por Cuanto:
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina
Reunidos en Congreso, etc.,
Sancionan con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Agrégase al artículo 1º del decreto-ley 18.017, como inciso l), el siguiente:

Inciso l) Asignación prenatal.

Artículo 2º — Agrégase como artículo 2º bis del mencionado texto legal, el siguiente:

Artículo 2º bis. — La asignación prenatal consistirá en el pago de una suma equivalente a la asignación por hijo a partir del día en que se declarase el estado de embarazo y por un lapso de nueve meses que preceden a la fecha calculada del parto. Esta circunstancia debe ser declarada al tercer mes y previa realización del examen médico pertinente o mediante certificado médico donde se exprese que la beneficiaria se halla embarazada.

Para el goce de este beneficio se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de tres meses, y no estará sujeta al cumplimiento de las jornadas de trabajo exigibles para las asignaciones indicadas en los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 8º bis, 8º ter y 9º.

Esta asignación será abonada mensualmente por el principal a toda mujer embarazada que trabaje bajo su dependencia y a todo trabajador dependiente cuya esposa esté embarazada y declare bajo juramento que su cónyugue no percibe dicho beneficio por sí misma.

Dicha asignación será abonada aun cuando el trabajador no se hubiera hecho acreedor a la percepción de salarios durante el mes.

Artículo 3º — Substitúyese el párrafo 1º del artículo 13 del decreto-ley 18.017 por el siguiente:

Las asignaciones previstas en los artículos 2º, 2º bis, 3º, 4º y 10 bis no alcanzan a los trabajadores a que se refiere la ley 12.713.

Artículo 4º — La presente ley rige a partir de los noventa días de su promulgación.

Artículo 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

DECRETO Nº 853. — Buenos Aires, 24|12|73.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 2.350. Buenos Aires, 28|12|73.

1º — Que la señora Elena del Valle AYUCH de GODOY, titular de un cargo Categoría 2 —Agrupamiento Administrativo— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de La Banda (Santiago del Estero), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. César Cipolletti", de Bahía Blanca (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.352. Buenos Aires, 28|12|73.

1º — Que la señora Teresita Elsa GARIGLIO de ROVELLI, titular de un cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo (horario reducido) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Leones (Córdoba), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a su similar Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 93. Buenos Aires, 4 de febrero de 1974.

1º — Que la señorita Candelaria Irene FIGUEROA, titular de un cargo de la Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la ENET Nº 14 "Libertad", pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la ENET Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo", ambos establecimiento de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.722. Buenos Aires, 16|10|73.

1º — Trasladar —con carácter titular— al señor Abraham LIS, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing.

César Cipolletti" de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), diez horas de cátedra (4 horas de Análisis Matemático en 4º año, 2ª división —Ciclo Superior— "Electricidad" y 6 horas de Matemática en 1º año, 6ª división —Ciclo Básico—, ambas turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo, en diez horas (5-5) de Matemática en 1º año, 3ª división y 2º año, 2ª división, turno tarde, de que es titular en el Colegio Nacional de Punta Alta (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

2º — Trasladar —con carácter titular— a la señora Beatriz María MOSCA de HUARTE quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), nueve horas (3-3-3) de Inglés en 2º año, 1ª división y 3º año, 1ª división —Ciclo Básico— y 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, "Electromecánica", todas turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (3-3-3) y asignatura en 1º año, 2ª división y 2º y 3º año, 2as. divisiones, turno tarde, de que es titular en el Colegio Nacional de Lobos (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—.

3º — Trasladar —con carácter titular— a la señorita Emilia Concepción LASSOGNA, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal, un cargo de Preceptora, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo similar, turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio "Dr. José Manuel Estrada" de Morón (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

4º — Trasladar —con carácter titular— a la señora Susana Inés GONZALEZ de HICOFF, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Provincia de Buenos Aires), un cargo de Preceptora, turno mañana, que ocupa con carácter interino la señora Matilde Beatriz BORREGO de BUDIÑO; debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo similar, turno mañana, de que es titular en el Colegio Nacional de Vicente López (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

5º — Trasladar —con carácter titular— a la señora Susana María FIALA de BRUGO, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba, seis horas (3-3) de Educación Física en 2º año, 9ª división —CP C— y 3º año, 5ª división —CPC—, ambas turno tarde —Cursos Femeninos—; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (3-3) y asignatura en los Grupos Nº 1 y Nº 2 —Cursos Femeninos—, de que es titular en el Colegio Nacional de Alta Gracia (Provincia de Córdoba). Junta de Clasificación de Educación Física.

6º — Trasladar —con carácter titular— al señor José Julio GRAU, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal, quince horas (3-3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 4ª división, turno mañana, 1º año, 7ª división, turno tarde, 1º año, 8ª división, turno mañana, 2º año, 2ª div., turno mañana y 3º año 2ª división, turno tarde, todas —Ciclo Básico —"Cursos Masculinos"; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (3-3-3-3-3) y asignatura en 1º año, 3ª división, turno tarde, 2º año, 3ª división, turno tarde, 2º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana y 3º año, 2ª división ,turno tarde, todas "Cursos Masculinos" de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio Nº 20 "Juan Agustín García" de la Capital Federal. Junta de Clasificación de Educación Física.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 96. Buenos Aires, 7 de febrero de 1974.

VISTO el expediente Nº 6.042|72 c|varios, por los cuales se tramitan traslados de diverso personal docente titular que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo Nacional; teniendo en cuenta que los mismos se han efectuado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 14.473 y su Reglamentación; y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Junta de Clasificación Do-

cente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica,

Resuelve:

1º — Que el señor Aldo Fermín FARIAS, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe, cuatro horas de Física en 2º año, 4ª división, turno mañana —Ciclo Básico—; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas de Tecnología del Automotor I en 2º año, 1ª división, turno mañana —Ciclo Superior— "Automotores", de que es titular en el mismo establecimiento.

2º — Que la señora Dora Esther VAZQUEZ GIL de PERRET, pase a desempeñar —con carácter titular— veintitrés horas de cátedra (4 horas —2-2— de Historia en 1º año, 4ª división, turno mañana y 3º año, 1ª división, turno tarde, 2 horas de Geografía, 2 horas de Biología y 4 horas de Castellano, todas en 1º año, 4ª división, turno mañana —Ciclo Básico—, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 ""UNESCO", y 2 horas de Biología y 2 horas de Historia, ambas en 1º año, 2ª diivsión, turno mañana —Ciclo Práctica Comercial—, 2 horas de Geografía en 1º año, 2ª división, turno mañana —Ciclo Profesiones Femeninas—, 2 horas de Historia y 3 horas de Castellano, ambas en 4º año, división única, turno vespertino —Ciclo Dibujo Publicitario—, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2, ambos establecimientos de Posadas, Provincia de Misiones); debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (1 hora de Educación Democrática —Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina— en 1º año, 1 hora de Castellano en 2º año, ambas turno tarde "Cosmetología, Peinados y Afines", 2 horas de Geografía en 1º año, turno mañana —Ciclo Básico—, 2 horas de Geografía, 2 horas de Historia y 2 horas de Educación Democrática —Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina—, todas en 1º año, 2 horas de Educación Democrática —Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina— en 2º año, 3 horas de Castellano en 3º año y 4 horas de Castellano en 1º año, todas turno mañana —Ciclo Práctica Comercial— y 4 horas de Castellano en 1º año, turno mañana —Ciclo Básico—), de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ana U. de Victorica" de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).

3º — Que la señorita Inés Eleodora GERICKE, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3, II Brigada Aérea "Tte. Don Luis C. Candelaria" de Paraná (Provincia de Entre Ríos), ocho horas (2-2-2-2) de Historia en 1º año, 4ª división, 2º y 3º año, primeras divisiones y 3º año, 2ª división, todas —Ciclo Básico—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (2-2-2-2) y asignatura en 1º año, 2ª y 3ª divisiones, ambas turno tarde y 2º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana, todas, Ciclo Básico, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe.

4º — Que la señora Sara ROITEARG de JAIMOVICH, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. F. Ramírez" de Paraná (Provincia de Entre Ríos), seis horas (3-3) de Química en 3º año, 4ª división, turno mañana y 4º año, 2ª división, turno noche, ambas —Ciclo Básico—; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (3-3) y asignatura en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana —Ciclo Básico—, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Laguna Paiva (Provincia de Santa Fe).

5º — Que el señor Agustín GASTALDI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Gálvez (Provincia de Santa Fe), doce horas de cátedra (2 horas de Geografía en 1º año, 1ª división, 4 horas —2-2— de Historia en 1º y 3º año, primeras divisiones y 4 horas de Castellano en 3º año, 1ª división, todas turno mañana —Ciclo Básico— y 2 horas de Cultura General en 2º año, 1ª división, turno noche "Mecánicos de Automotores" —Curso Nocturno para Formación de Operarios—); debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (2-2-2-2-2-2) de Geografía en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, 2º año, 2ª división, turno mañana, 2º año, 1ª división

y 3º año, 1ª y 2ª divisiones, turno tarde —Ciclo Básico—, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Laguna Paiva (Provincia de Santa Fe).

6º — Que la señora Irma Esther SEGOVIA de QUIROZ, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Paraná (Provincia de Entre Ríos), dos horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina)en 2º año, 4ª división —Ciclo de Práctica Comercial—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, con igual número de horas y asignatura en 1º año, 6ª división —Ciclo de Práctica Comercial—, turno noche, de que es titular en el mismo establecimiento.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 103. Buenos Aires, 7|2|74.

VISTO el expediente Nº 6824|73 c|varios, por los cuales se tramitan traslados de diverso personal docente titular que revista en establecimientos educacionales dependiente de este Consejo Nacional; teniendo en cuenta que los mismos se han efectuado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 14.473 y su Reglamentación; y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Que el señor Francisco GONZALEZ, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Vicente López (Buenos Aires), cuatro horas (2-2) de Dibujo y Caligrafía en 2º y 3º año 1ras. divisiones "Práctica Comercial Nocturno", turno noche; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas (2-2) de Composición Publicitaria en 1º año 12ª división y 2º año 9ª división, ambas turno noche, de que es titular en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — Que la señora Clelia Hebe LOPEZ de PAGANI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires), dos horas de Historia en 2º año 1ª división, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en dos horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año 3ª división, turno tarde, de que es titular en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires).

3º — Que el señor Carlos Alberto ALOUCE, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal, un cargo de Preceptor titular, turno noche, en reemplazo del señor Carmelo CAPASSO; debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo similar, turno noche, de que es titular en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de la Capital Federal.

4º — Que la señora Ofelia Susana ZULPO de SABANDRIA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal, dos horas de Inglés Técnico en 1º año 16ª división "Administración de Empresa", Ciclo Superior, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en dos horas de Inglés en 2º año 7ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno noche, de que es titular en el mismo establecimiento.

5º — Que el señor Eugenio Angel ABUIN, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal, veinticuatro horas de cátedra (8 horas —4-4— de Física en 2º año 3ª y 2ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana, 4 horas de Tecnología Mecánica y Dibujo en 4º año 1ª división "Telecomunicaciones", 8 horas —4-4— de Laboratorio de Electrotecnia en 4º año 2ª y 3ª divisiones y 4 horas de Tecnología Mecánica y Dibujo en 4º año 2ª división, todas "Telecomunicaciones", turno mañana, Ciclo Superior); debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (5 horas de Máquinas Eléctricas, 5 horas de Laboratorio de Máquinas Eléctricas y 3 horas de Electricidad Industrial, todas en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, turno mañana, 3 horas de Química y 4 horas de Dibujo ambas en 3º año 1ª división y 4 horas de Dibujo en 1º año 3ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana), de que es titular en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de la Capital Federal.

6º — Que el señor Miguel BOCCUTI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires), cuatro horas (2-2) de Geografía

en 1º año 4ª división, turno mañana y 2º año 7ª división, turno tarde, Ciclo Básico; debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas (2-2) y asignatura en 2º año 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico, de que es titular en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de la Capital Federal.

7º — Que el señor Juan José VILLA NUEVA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 38 de la Capital Federal, doce horas de cátedra (3 horas de Práctica Contable en 4º año 1ª división, una hora de Dibujo y Caligrafía en 3º año 1ª división, 2 horas de Práctica Contable y 2 horas de Dibujo y Caligrafía, ambas en 2º año 1ª división, 2 horas de Mecanografía en 3º año 1ª división y 2 horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año 1ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, turno noche); debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (6 horas —3-3— de Dibujo y Caligrafía en 1º año 1ª y 3ª divisiones, ambas Práctica Comercial Diurno, turno mañana y 6 horas —4-2— de Práctica Contable en 3º año 5ª división Práctica Comercial Diurno, turno tarde y 2º año 7ª división Práctica Comercial Noche, turno noche), de que es titular en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

8º — Que el señor Ricardo Elías FISCHER, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires), cuatro horas de Física en 2º año 5ª división Ciclo Básico, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas de Matemática en 2º año 6ª división, Ciclo Básico, turno noche, de que es titular en el mismo establecimiento.

9º — Que el señor Baltasar CARMONA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal, doce horas de cátedra (8 horas —4-4— de Dibujo en 1º y 3º año 5ª divisiones, ambas, Ciclo Básico, y 4 horas de Dibujo de Máquinas en 2º año 1ª división "Mecánica", Ciclo Superior Diurno, todas turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (6 horas de Matemática en 2º año 2ª división, 4 horas de Física en 2º año 3ª división, ambas Ciclo Básico, y 2 horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, todas turno mañana), de que es titular en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 113. Buenos Aires, 7|2|74.

1º — Que la señora Sara Noemí PIÑERO de VALMAGGIA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de la Capital Federal, dos horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 1º año, 3ª división —Ciclo Profesiones Femeninas—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en dos horas de Historia en 2º año, 2ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona I—.

2º — Que la señorita Graciela Emilia Albina LOPEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de la Capital Federal, cuatro horas (2-2) de Historia en 2º año, 2ª división y 3º año, 1ª división, ambas —Ciclo Práctica Comercial, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas de cátedra (2 horas de Higiene en 3º año, 2ª división —Ciclo Práctica Comercial— y 2 horas de Educación Democrática —Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina —en 1º año, 3ª división —Ciclo Profesiones Femeninas—, ambas turno tarde), de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona I—.

3º — Que la señorita Emilia Haydée LAMPREAVE, pase a desempeñar, con carácter titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle", de la Capital Federal, ocho horas de cátedra (3 horas de Matemática en 1º año, 3ª división —Ciclo Práctica Comercial—, 3 horas de Castellano en 2º año, 1ª división —Ciclo Profesiones Femeninas— y 2 horas de Higiene en 3º año, 2ª división —Ciclo Práctica Comercial—, todas turno tarde); debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (4

horas de Matemática en 3º año, 1ª división —Ciclo Profesiones Femeninas—, 2 horas de Geografía y 2 horas de Educación Democrática —Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina—, ambas en 3º año, 1ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno mañana), de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona I—.

4º — Que la señora Teresa Gladys GHIGLIONE de CITARELLO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis B. Laforte" de Rosario (Provincia de Santa Fe), seis horas (3-3) de Inglés en 2º año, 3ª división y 3º año, 1ª división, ambas turno mañana —Ciclo Básico—; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (3-3) y asignatura en 2º y 3º año, primeras divisiones, turno mañana —Ciclo Básico—, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San José de la Esquina (Provincia de Santa Fe). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona IV—.

5º — Que el señor Antonio TUR, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe, cuatro horas de Dibujo en 1º año, 6ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas de Instalaciones Térmicas en 4º año, 1ª división —Ciclo Superior— "Construcciones"ª turno noche, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona IV—.

6º — Acordar la permuta de tareas entre los profesionales Lor ABOSLAIMAN de RAFAEL y Rosa Emilia LLUGDAR de STANCAMPIANO, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, seis horas de Matemática en 1º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Añatuya (Provincia de Santiago del Estero) y seis horas de Matemática en 2º año, 6ª división —Ciclo Básico—, turno mañana (turno tarde por organización escolar) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona V—.

7º — Que la señora Irma Susana GOYENECHEA de ANZOLA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Provincia de Entre Ríos), ocho horas de cátedra (2 horas de Educación Democrática —Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina— y 2 horas de Geografía, ambas en 3º año, 4ª división, 2 horas de Historia en 2º año, 6ª división, todas —Ciclo Básico—, turno mañana y 2 horas de Literatura en 1º año, 2ª división —Ciclo Superior— "Construcciones", turno tarde); debiendo cesar al propio tiempo, en ocho horas (4-4) de Castellano en 1º año, 2ª división, turno mañana y 2º año, 1ª división, turno tarde, ambas —Ciclo Básico—, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Victoria (Provincia de Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona IV—.

8º — De forma.

RESOLUCION Nº 115. Buenos Aires, 7|2|74.

VISTO el expediente Nº 15.076|73 c|varios, por los cuales se tramitan traslados de diverso personal docente titular que revista en establecimientos educacionales dependiente de este Consejo Nacional; teniendo en cuenta que los mismos se han efectuado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 14.473 y su reglamentación, y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Que la señora Ana María RIVA de VENINI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín (Provincia de Buenos Aires), un cargo de Preceptora, turno tarde, desplazando a la señora Gladys N. de CALVO; debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo similar, turno vespertino, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación

Técnica Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Provincia de Buenos Aires).

2º — Que la señora Mercedes María TOBIO de CACCAMO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), siete horas de cátedra (4 horas de Dibujo en 2º año, 2ª división —Ciclo Básico— y 3 horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 5ª división —Ciclo Práctica Comercial— todas turno tarde); debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (4 horas —2-2— de Dibujo en 1º año, 6ª división "Manualidades Femeninas", turno tarde y 2º año, 7ª división "Práctica Comercial", turno vespertino y 3 horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 8ª división "Práctica Comercial", turno tarde), de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

3º — Que al señor Carlos SAIDMAN, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), cuatro horas de Cómputos y Presupuestos en 4º año, 2ª división —Ciclo Superior— "Construcciones", turno noche; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas de Dibujo en 3º año, 2ª división, turno noche, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

4º — Que el señor Norberto Antonio SIBECAS, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Provincia de Buenos Aires), doce horas de cátedra (4 horas de Esática y Resistencia de Materiales en 4º año, 2ª división "Electricidad", 4 horas de Mecánica Técnica en 4º año, 3ª división "Mecánica" y 4 horas —2-2— de Tecnología I en 4º año, 2ª y 4ª divisiones, ambas "Mecánica", todas —Ciclo Superior—, turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (4 horas de Dibujo Técnico "Mecánica" y 4 horas de Análisis Matemático, ambas en 1º año, 3ª división —Ciclo Superior— y 4 horas de Dibujo en 3º año, 5ª división —Ciclo Básico—, todas turno tarde), de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "Gral. J. de San Martín" de la Capital Federal.

5º — Que la señora Ana María CANOSA de PAYNTER, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Zárate (Provincia de Buenos Aires), dos horas de Geografía en 2º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en dos horas de Historia en 3º año, 1ª división —Ciclo Profesiones Femeninas—, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento.

6º — Que la señorita Elena Haydée VACCARO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Provincia de Buenos Aires), seis horas (2-2-2) de Química en 4º año, 1ª división, turno tarde y 4º año, 2ª y 3ª divisiones, ambas "Mecánica", turno mañana, todas —Ciclo Superior—; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en siete horas de Química (3 horas en 4º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda y 4 horas —2-2— en 4º año, 1ª y 2ª divisiones —Ciclo Superior— "Electricidad", turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "J. F. Kennedy" de Lanús, ambos establecimiento de la Provincia de Buenos Aires). La citada docente presta conformidad a la pérdida de una hora de cátedra.

7º — Que el señor Antonio YAPUR, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Dolores (Provincia de Buenos Aires), dos cargos de Maestros de Enseñanza Práctica —Ciclo Básico—, turno mañana y tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en dos cargos similares —Ciclo Básico—, turno mañana y tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Balcarce (Provincia de Buenos Aires).

8º — Que e lseñor Roque Oscar GIANELLI, pase a desempeñar —carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Témperley (Provincia de Buenos Aires), doce horas de

cátedra (8 horas —4-4— de Dibujo en 1º año, 1ª división y 2º año, 7ª división y 4 horas de Física en 2º año, 2ª división, todas —Ciclo Básico—, turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo, en doce horas (4-4-4) de Dibujo en 1º año, 8ª división y 2º año, 4ª división —Ciclo Básico— "Mecánica Técnica" y 4º año, 3ª div., Ciclo Superior, "Mecánica", todas turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento.

9º — Que la señorita María Teresa GARRO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral Ing. Manuel M. Savio" de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), cuatro horas de Castellano en 2º año, 5ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas de cátedra (2 horas de Geografía en 1º año, 2ª división —Ciclo Básico— y 2 horas de Literatura en 4º año, 2ª división —Ciclo Superior—, ambas turno tarde), de que es titular en el mismo establecimiento.

10. — Que la señorita Francisca Etelvina ALVAREZ, pase a desempeñar, con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Provincia de Buenos Aires), tres horas de Inglés en 3º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 3º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de la Capital Federal.

11. — De forma.

RESOLUCION Nº 117. Buenos Aires, 7|2|74.

VISTO el expediente Nº 6.359|73 c|varios, por los cuales se tramitan traslados de diverso personal docente titular que revista en establecimientos educacionales dependiente de este Consejo Nacional; teniendo en cuenta que los mismos se han efectuado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 14.473 y su Reglamentación, y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

El Presidente del Consejo Nacional de Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Que el señor Héctor Edmundo FORTE, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), ocho horas de cátedra (4 horas de Dibujo en 3º año, 3ª división —Ciclo Básico—, turno tarde y 4 horas de Dibujo Técnico en 1º año, 6ª división —Ciclo Superior— "Construcciones", turno noche); debiendo cesar al propio tiempo, en ocho horas (4-4) de Dibujo en 2º año, 4ª y 5ª divisiones, ambas —Ciclo Básico—, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento.

2º — Que la señora Estela ARRIBALZAGA de BARTOLI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Lincoln (Provincia de Buenos Aires), tres horas de Castellano en 2º año, 3ª diivsión —Ciclo Manualidades Femeninas—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas de Castellano en 2º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Provincia de Buenos Aires). La citada docente presta conformidad a la pérdida de una hora de cátedra.

3º — Que la señorita María Alicia EIFE, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa' 'de Tandil (Provincia de Buenos Aires), dos horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina)en 1º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 1º año, 5ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento.

4º — Que la señora Martha Aurora Magdalena CARRIZO de ALCE, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), seis horas de cátedra (4 horas de Castellano en 1º año, 6ª división, turno tarde y 2 horas de Educación Demo-

crática —Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina —en 1º año, 1ª división, turno mañana, ambas —Ciclo Básico—); debiendo cesar al lpropio tiempo en seis horas (2-2-2) de Castellano en 3º año, 1ª y 2ª divisiones y 4º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno noche, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 "Ing. José L. Delpini" de la Capital Federal.

5º — Que la señora Haydée FRASSINELLI de BANETA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Zapala (Provincia de Neuquén), doce horas de cátedra (8 horas —4-4— de Castellano en 1º año, 1ª división, turno mañana y 1º año, 2ª división, turno tarde y 4 horas —2-2— de Historia en 1º año, 1ª división, turno mañana y 1º año, 2ª división, turno tarde, todas —Ciclo Básico); debiendo cesar al propio tiempo, en doce horas (3-3-3-3) de Inglés en 1º año, 6ª división y 2º año, 4ª diivsión, turno tarde; 1º año, 1ª división, turno mañana, todas —Ciclo Práctica Comercial— y 1º año, 1ª división, turno mañana "Profesiones Femeninas", de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Juan.

6º — Que la señora Felipa CAVOLO de GONZALEZ, pase a desempeñar, con carácter titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea Provincia de Buenos Aires), cuatro horas de cátedra (2 horas de Instrucción Cívica en 1º año, 1ª división y 2 horas de Legislación del Trabajo en 2º año, 1ª división, ambas —Ciclo Superior— "Electrónica", turno tarde); debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (2 horas de Historia y 2 horas de Geografía, ambas en 2º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno tarde), de que es titular en el mismo establecimiento.

7º — Que la señora María Adoración ALFONSO de MONDINO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Ciudadela (Provincia de Buenos Aires), cuatro horas (2-2) de Historia en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas —Ciclo Básico—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas de cátedra (2 horas de Historia en 1º año, 1ª división y 2 horas de Educación Democrática —Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina— en 3º año, 1ª división, ambas turno mañana), de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María S. del Thompson" de la Capital Federal.

8º — Que el señor Angel José MENEGAZ, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil Provincia de Buenos Aires), dos horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 2º año, 8ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en dos horas de Historia en 2º año, 3ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento.

9º — Que el señor Jorge Oscar LAGRECA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), cuatro horas de Dibujo en 1º año, 7ª división —Ciclo Básico—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo ,en igual número de horas y asignatura en 1º año, 6ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento.

10. — Que el señor Julio Alberto REZZANO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Témperley (Provincia de Buenos Aires), doce horas (4-4-4) de Dibujo en 1º año, 4ª división y 3º año, 5ª y 4ª divisiones, todas —Ciclo Básico—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (4-4-4) y asignatura en 1º año, 4ª y 5ª divisiones y 1º año, 7ª división, todas —Ciclo Básico—, turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. J. V. Passalacqua" de Bánfield (Provincia de Buenos Aires).

11. — Que la señorita Alicia María NEVES, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), doce horas (6-6) de Matemática en 2º y 3º año, primeras divisiones, ambas —Ciclo Básico—, turno mañana; debiendo cesar al propio

tiempo, en doce horas de cátedra (4 horas de Física en 2 año, 3ª división —Ciclo Básico—, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate y 8 horas —4-4— de Física en 3º año, 1ª diivsión, turno mañana y 3º año, 2ª división, turno tarde, ambas —Ciclo Básico— en la Escuela Nacional de Educación Técnica N 1 de Cañuelas, ambos establecimiento de la Provincia de Buenos Aires).

12. — Que la señora Celia SOLA de SANCHEZ ECHARTE, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 1 "Presbítero Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Provincia de Buenos Aires), dos horas de Geografía en 2º año, 5ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 1º año, 3ª división —Ciclo Básico—, turo mañana, de que es titular en el mismo establecimiento.

13. — De forma.

RESOLUCION Nº 119. Buenos Aires, 7|2|74.

VISTO el expediente Nº 5.931|73 c|varios, por los cuales se tramitan traslados de diverso personal docente titular que revista en establecimientos educacionales dependiente de este Consejo Nacional; teniendo en cuenta que los mismos se han efectuado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 14.473 y su Reglamentación, y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona I—.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Que el señor Pedro Blas FESTA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 'Confederación Suiza' 'de la Capital Federal, cinco horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 5ª división —Ciclo Superior— "Automotores", turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en cinco horas de Centrales y Canalizaciones Eléctricas en 3º año, 2ª división —Ciclo Superior— "Electricidad", turno vespertino, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal.

2º — Que la señora María Gwendalyn Oremi IRIGOYEN de GIANNUZZI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal, seis horas (3-3) de Inglés en 2º año, 4ª división y 4 año, 6ª división —Ciclo Básico—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (3-3) y asignatura en 3º año, 1ª división —Ciclo Básico— y 1º año, 1ª división —Ciclo Superior—, ambas turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "Gral. J. de San Martín" de la Capital Federal.

3º — Que la señora Alba Rosa Josefina GRIFFI de CRESPI, pase a desempeñar —con carácter titular —en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 'Otto Krausse" de la Capital Federal, ocho horas (4-4) de Física en 2º año, 6ª división y 3º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en ocho horas de cátedra (6 horas —2-2-2— de Química en 4 año, 2ª división "Mecánica" y 4º año, 1ª y 3ª divisiones "Eléctrica", todas —Ciclo Superior—, turno mañana y 2 horas de Química Aplicada en 4º año, 1ª división —Ciclo Superior— "Construcciones", turno mañana), de que es titular en el mismo establecimiento.

4º — Que la señora Susana Elvira BOSSO de LOMBARDI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal, seis horas (3-3) de Inglés en 1º año, 3ª división y 2º año, 1ª división, ambas —Ciclo Práctica Comercial—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (3-3) y asignatura en 2 año, 1ª división —Ciclo Dibujo Publicitario— y 2º año, 1ª división —Ciclo Básico—, ambas turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal.

5º — Que la señorita María Margarita SALESI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal dos horas de Historia en 3º año, 6ª división —Ciclo

Básico—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en dos horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 1º año, 8ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento.

6º — Que el señor Ricardo Pastor LEVALLE, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal, seis horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa en 2º año, 3ª división —Ciclo Superior—, turno noche "Química"; debiendo cesar al propio tiempo, en seis horas de "Química" en 5º año, 2ª división —Ciclo Superior—, turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal.

7º — Que la señora Alba Teresa CANCINO de IBARRA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de la Capital Federal, doce horas (4-4-4) de Física en 2º año, 1ª y 2ª divisiones y 3º año, 3ª división, todas —Ciclo Básico—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo ,en igual número de horas (4-4-4) y asignatura en 2 año, 1ª y 2ª divisiones y 3º año, 1ª división, todas —Ciclo Básico—, turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 "Alejandro Volta" de la Capital Federal.

8º — Que la señora Estela Beatriz RAMOSPE de GALLAZZI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal, seis horas (3-3) de Castellano en 1º año 6ª división y 2º año 3ª división, ambas Ciclo Básico, turno noche; debiendo cesar al propio tiempo, en seis horas (2-2-2) de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 1º año 1ª y 2ª divisiones y 2º año 2ª división todas Ciclo Básico, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento.

9º — Que la señorita Nelly Matilde FRANCO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal, dos horas de Literatura en 4º año 5ª división, Ciclo Superior, turno mañana, "Química"; debiendo cesar al propio tiempo, en dos horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento.

10º — Que la señora Electra Aidée REAL de CALLEJA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal, veinte horas de cátedra (16 horas —4-4-4-4— de Castellano en 1º año 4ª y 6ª divisiones, 2º año 4ª división y 3º año 3ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde y 4 horas —2-2— de Geografía en 1º año 7ª división y 2º año 4ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (10 horas —2-2-2-2-2— de Geografía en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana y tarde; 1º año 1ª división "Dibujo Publicitario", turno mañana y tarde y 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana; y 2º año 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, 8 horas —4-4— de Castellano en 2º año 1ª división y 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana y 2 horas de Historia en 1º año 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana), de que es titular en la ENET Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal.

11. — Que la señorita Georgina HNILO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 5 "María R. E. de San Martín" de la Capital Federal, seis horas (3-3) de Técnica de la Representación en 3º año 8ª y 6ª división, ambas Ciclo Dibujo Publicitario, turno vespertino; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (3-3) y asignatura en 1º año 1ª división y 4º año 1ª división, ambas Ciclo Dibujo Publicitario, turno noche, de que es titular en la ENET Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal.

12º — Que la señorita María Inés ZEITZ, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Cap. Federal, cuatro horas de Dibujo Técnico en 1º año 6ª división, Ciclo Superior, "Mecánica", turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas de Dibujo en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno

mañana, de que es titular en el mismo establecimiento.

13º — Que el señor Oscar Roberto GOMEZ, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal, cuatro horas de Castellano en 1º año 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas (2-2) de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, y 3º año 1ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, ambas turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento.

14. — Que el señor Arnaldo Italo Manuel MILANI, pase a desempeñar —con carácter titular —en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal, dieciseis horas de cátedra (8 horas de Trabajos Prácticos de Proyecto Final en 3º año, 9ª división, 4 horas de Materiales de Construcción en 1º año, 9ª división y 4 horas de Construcciones Complementarias en 2º año, 9ª división, todas —Ciclo Superior— "Construcciones"); debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (8 horas —4-4— de Dibujo en 1º año, 1ª diivsión, turno mañana y 2º año, 4ª división, turno tarde, ambas —Ciclo Básico— y 8 horas —4-4— de Dibujo Técnico en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno tarde, todas —Ciclo Superior—), de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Provincia de Buenos Aires).

15. — Que el señor Héctor Alejo WASLAVSKY BELLONE, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal, doce horas (4-4-4) de Dibujo en 1º año, 4ª y 7ª divisiones y 2º año, 3ª división, todas —Ciclo Básico—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en doce horas (4-4-4) de Física en 2º año, 5ª división y 3º año, 3ª y 4ª divisiones ,todas turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal.

16. — Que el señor Albero ASENSIO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 "Ing. José L. Delpini" de la Capital Federal, cuatro horas de Física en 4º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno noche; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 2º año, 4ª división —Ciclo Básico—, turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Cornelio Saavedra" de la Capital Federal.

17. — ue la señora María Raquel ESTUELLO de IZURIETA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de la Capital Federal, doce horas (4-4-4) de Práctica Contable en 1º año, 2ª y 3ª divisiones y 2º año, 2ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en doce horas de cátedra (8 horas —4-4— de Práctica Contable en 1º año, 3ª y 4ª divisiones y 4 horas de Mecanografía en 3º año, 2ª división, todas —Ciclo Práctica Comercial—, turno tarde), de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal.

18. — De forma.

RESOLUCION Nº 120. Buenos Aires, 7|2|74.

VISTO el expediente Nº 14.781|73 c| varios, por los cuales se tramitan traslados de diverso personal docente titular que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo Nacional; teniendo en cuenta que los mismos se han efectuado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 14.473 y su Reglamentación, y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Que el señor Héctor CALANDRO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de la Capital Federal, un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche "Mecánica"; debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo similar, turno noche, de que es titular en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires).

2º — Que la señorita Marta Haydée Elsa ROSSI, pase a desempeñar, con

carácter titular, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal, tres horas de Inglés en 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas (2-2) de Inglés en 3º año 5ª división y 4º año 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, de que es titular en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de la Capital Federal. El citado docente presta conformidad a la pérdida de una hora de cátedra.

3º — Que la señora Perla GOLDER de PIEGAIA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, catorse horas de cátedra (8 horas —4-4— de Análisis Matemático en 4º año 3ª división "Eléctrica" y 4º año 3ª división "Construcciones", ambas Ciclo Superior, turno mañana y 6 horas de Matemática en 2º año 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (6 horas —3-3— de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 3ª y 4ª divisiones, ambas "Telecomunicaciones" y 8 horas —4-4— de Mecánica Técnica en 1º año 1ª y 2ª divisiones "Eléctrica", ambas Ciclo Superior, turno tarde, de que es titular en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de la Capital Federal.

4º — Que la señorita María Margarita LINGUA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 13 "Ing. José L. Delpini" de la Capital Federal, tres horas de Arquitectura en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, turno tarde "Construcciones"; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 2º año 3ª división, Ciclo Superior "Construcciones Civiles", turno tarde, de que es titular en la ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 121. Buenos Aires, 7|2|74.

VISTO el expediente Nº 12.525|73 c| varios, por los cuales se tramitan traslados de diverso personal docente titular que revista en establecimientos educacionales dependiente de este Consejo Nacional; teniendo en cuenta que los mismos se han efectuado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 14.473 y su Reglamentación, y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica

Resuelve:

1º — Que la señora Anita Luisa MOLTEDO de PELLEGRINO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 2 'Bernardino Rivadavia" de Corrientes, doce horas de cátedra (4 horas —2-2— de Literatura en 1º año 2ª y 5ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Superior "Construcciones" y 8 horas —4-4— de Castellano en 2º año 3ª división, turno tarde y 2º año 4ª división, turno mañana, ambas Ciclo Básico); debiendo cesar al propio tiempo, en doce horas (4-4-4) de Castellano en 1º, 2º y 3º año primeras divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana, de que es titular en la ENET Nº 1 "Dr. Juan E. Martínez" de Bella Vista (Provincia de Corrientes).

2º — Que el señor Rafael Alberto GONZALEZ, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 2 "Presbítero José María Colombo" de Gualeguaychú (Provincia de Entre Ríos), doce horas de cátedra (2 horas de Organización Industrial I y 4 horas de Dibujo y Elementos de Máquinas, ambas en 2º año división única, Ciclo Superior, "Electromecánica", turno tarde y 6 horas de Matemática en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde); debiendo cesar al propio tiempo, en doce horas (4-4-4) de Dibujo en 1º año 1ª y 2ª divisiones y 2º año 1ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, de que es titular en la ENET Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Reconquista (Provincia de Santa Fe).

3º — Que la señora Lea Raquel SMUD de TEMPESTINI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Santa Fe, seis horas de Matemática en 3º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, de que es titular en la ENET Nº 1 de San Isidro (Provincia de Buenos Aires).

4º — Que la señora Leonor Julia GIANELLO de GRETHER, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 2 de Gualeguay (Provincia de Entre Ríos) ocho horas de cátedra (4 horas de Mecanografía y 4 horas de Práctica Contable, ambas en 2º año 2ª división, Curso Práctico Estenomecanografía, turno noche); debiendo cesar al propio tiempo, en ocho horas (4-4) de Práctica Sontable en 2º y 3º año primeras divisiones, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, de que es titular en la ENET Nº 2 de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes).

5º — Que el señor Orlando Feliciano CASANOVAS, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Provincia de Entre Ríos), un cargo de Preceptor, turno noche, ocupado interinamente por el señor Héctor Atilio Rivero; debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo similar, turno noche, de que es titular en la ENET Nº 18 "José A. Alvarez Condarco" de la Capital Federal.

6º — Que la señorita Gloria Nivea ESPESO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Dr. Juan E. Martínez" de Bella Vista (Provincia de Corrientes), dos horas de Historia en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina (ex Educación Democrática) en 1º año, Ciclo Manualidades Femeninas, turno tarde, que es titular en el mismo establecimiento.

7º — Que la señora María Rosario CASTILLO de PEREZ, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe, dos horas de Geografía en 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial; debiendo cesar al propio tiempo, en dos horas de Historia en 1º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, de que es titular en la ENET Nº 2 "Dr. Manuel Pizarro" de Santa Fe.

8º — Que la señora Aída Gloria CORDOBA de DELLAGIOVANNA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Ana U. de Victorica" de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos) seis horas de cátedra (2 horas —1-1— de Castellano en 1º y 2º años ,divisiones únicas, turno tarde, Curso Práctico Cosmetología, Peinados y Afines y cuatro horas de Aritmética en 1º año, división única, turno vespertino, Curso Práctico Estenomecanografía); debiendo cesar al propio tiempo, en seis horas (3-3) de Castellano en 1º y 2º año, primeras divisiones, turno mañana de que es titular en la ENET Nº 1 de Ceres (Provincia de Santa Fe).

9º — De forma.

RESOLUCION Nº 125. Buenos Aires, 7|2|74.

1º — Que el señor José María DOVAL, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de San Martín (Provincia de Buenos Aires), ocho horas de Dibujo y Caligrafía (3-3-2) en 1º año 5ª división y 2º año 6ª división, turno tarde y 3º año 2ª división, turno mañana, todas Ciclo Práctica Comercial; debiendo cesar al propio tiempo, en ocho horas (4-4) de Dibujo en 2º y 1º año 3as. divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana, de que es titular en la ENET Nº 1 "Ntra. Sra. del Valle" de Muñiz (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

2º — Que la señorita Irma Nélida OELLERS pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Provincia de Buenos Aires), doce horas (3-3-3-3) de Inglés en 1º año 2ª división (210), 1º año 4ª división (210), ambas turno tarde y 1º año 5ª división (210), turno vespertino, todas Ciclo Superior y 3º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en doce horas de cátedra (4 horas de Castellano en 1º año 7ª división, 4 horas —2-2— de Educación Democrática —Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina— en 2º año 3ª y 4ª divisiones y 4 horas —2-2— de Geografía en 3º año 2ª y 3ª divisiones, todas turno tarde), de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

3º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Angel Antonio RONCHETTI e Isaac IBAÑEZ, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, cuatro horas de Dibujo en 1º año 2ª división, turno

tarde "Mecánica", Ciclo Superior, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal, y cuatro horas de Dibujo en 1º año 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II.

4º — Que el señor Jorge Pablo BENDOMIR, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal, dos horas de Legislación del Trabajo en 2º año 3ª división "Eléctrica", Ciclo Superior, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en dos horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, "Eléctrica", turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V.

5º — Que la señora Rita Eugenia CRUPI de PAOLONI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), seis horas (3-3) de Mecanografía en 1º año, 3ª y 5ª división, turno mañana y tarde respectivamente, ambas —Ciclo Práctica Comercial— debiendo cesar al propio tiempo, en seis horas (3-3) de Estenografía en 2º año, 2ª división, turno mañana y 3º año 1ª división, turno tarde, ambas, Ciclo Práctica Comercial, de que es titular en la ENET Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

6º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras señorita Gloria Nivea ESPESO y la señora Felisa Nicanora PUJOL de SIVORI, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, dos horas de Biología en 1º año 1ª división y dos horas de Geografía en 3º año 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Dr. Juan E. Martínez" de Bella Vista (Provincia de Corrientes), y cuatro horas (2-2) de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 2º y 3º año, primeras divisiones, turno tarde "Manualidades Femeninas" en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

7º — Que la señora Elsa Beatriz CASTELLI de MULLI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Provincia de Buenos Aires), dos horas de Literatura en 1º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior; debiendo cesar al propio tiempo, en dos horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 1º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II.

8º — Que el señor José Rubens MONTI, pase a desempeñar, con carácter titular, doce horas de cátedra (4 horas de Dibujo en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 1 de Nogoyá y 4 horas de Física en 3º año 3ª división y 4 horas de Dibujo en 2º año 2ª división, ambas, Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 1 de Victoria, ambos establecimientos de la Provincia de Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo, en doce horas (6-6) de Matemática en 3º año 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico, de que es titular en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

9º — De forma.

RESOLUCION Nº 136. Buenos Aires, 12|2|74.

VISTO el expediente Nº 14.539|73 c| varios, por los cuales se tramitan traslados de diverso personal docente titular que revista en establecimientos educacionales dependiente de este Consejo Nacional; teniendo en cuenta que los mismos se han efectuado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 14.473 y su reglamentación, y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Que la señora Sofía Rebeca RENDLER de GUELLER, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, dos horas de Historia en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo,

en igual número de horas y asignatura en 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno noche, de que es titular en el mismo establecimiento.

2º — Que el señor Pedro Horacio Ramón CIPOLINI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, cuatro horas de Dibujo en 1º año 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas de Física en 4º año 1ª división, Ciclo Básico, turno noche, de que es titular en el mismo establecimiento.

3º — Que el señor Ricardo César Crisanto GARCIA MEYER, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Provincia de Santa Fe), cuatro horas (2-2) de Matemática en 1º y 2º año primeras divisiones, turno noche, Curso Nocturno de Perfeccionamiento Radioperadores; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas de Análisis Matemático en 1º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Superior, "Electrónica", de que es titular en el mismo establecimiento.

4º — Que la señorita Elba Nilda GOMEZ, pase a desempeñar, con carácter titular, doce horas de cátedra (1 hora de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año 2ª división, 1 hora de Aritmética y Geometría en 1º año 7ª división, 1 hora de Aritmética y 1 hora de Historia, ambas en 2º año 5ª división, todas turno tarde, Curso Cosmetología, Peinados y Afines, en la ENET Nº 6 "María Isabel Courault" y 2 horas de Matemática en 1º año 7ª división, turno tarde, Curso Práctico Confección del Vestido, 2 horas de Biología y 4 horas de Matemática, ambas en 1º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 5 "Esteban Echeverría", ambos establecimientos de la ciudad de Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (2 horas de Higiene en 2º año 3ª división y 10 horas —3-3-4— de Matemática en 1º año 1ª y 2ª divisiones y 3º año 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial); de que es titular en la ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe.

5º — Que el señor Roberto Guido MILANI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 7 de Rosario (Provincia de Santa Fe), un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Laboratorio), turno mañana, ocupado interinamente por el señor Miguel Angel Hilario; debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo similar, de que es titular en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Provincia de Santa Fe).

6º — De forma.

REINCORPORACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1192. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Reincorporar, de conformidad con lo establecido por el Artículo 34 de la Ley 14.473 y su Reglamentación, al señor Alfredo LOPEZ TABOSSI, como titular de doce (12) horas de cátedra.

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 2297. Buenos Aires, 19|12|73.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora María Rosa GARCIA de FAVIER, en un cargo de Preceptora en la ENET Nº 1 de Quilmes (Buenos Aires), turno noche, ocupado interinamente por el señor Eduardo MARENGO.

2º — La toma de posesión en el cargo aludido en el punto 1º, se hará efectiva a partir del 1º de marzo de 1974.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2312. Buenos Aires, 21|12|73.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Isidoro NOVAK, en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires), en reemplazo de los señores José COLACE (turno mañana) y Angel ORQUEDA (turno tarde).

2º — La toma de posesión en los cargos aludido en el punto 1º, se hará efectiva a partir del 1º de marzo de 1974.

3º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 2200. — Buenos Aires, 13|12|73.

1º — No hacer lugar a la nota interpuesta por el señor Guillermo Luis FRADEGRADA solicitando se le compute al efecto jubilatorio, el tiempo en

que estuvo separado de la función docente por causas políticas, por cuanto lo peticionado no encuentra sustento legal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2202. — Buenos Aires, 13|12|73.

1º — No hacer lugar el pedido de reconsideración interpuesta por el señor Julio César BURGOA, por cuanto el docente mencionado dejó de prestar servicios a partir del 7 de setiembre de 1973.

2º — De forma.

SOBRESEIMIENTOS

RESOLUCION Nº 2175. — Buenos Aires, 7|12|73.

VISTO Las actuaciones obrantes en expediente Nº 713|64 v|varios, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo a efecto de deslindar posibles responsabilidades derivadas de la tramitación de la disponibilidad del señor Roberto IACONUCCI, profesor de la ex-Escuela Nº 54, actual ENET número 1 de Berisso (Buenos Aires), considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 44|46) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs.49); y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs 51).

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2197. — Buenos Aires, 13|12|73.

VISTO: Las actuaciones obrante en expediente Nº 12687|72 c|Cde número 1352|72, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo con el fin de deslindar responsabilidades por presuntas irregularidades en la ENET número 1 de San Justo (Buenos Aires); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 38|39) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 42); y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 44).

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Rechazar la denuncia formulada por el Presidente y la Secretaría de la Asociación Cooperadora de la ENET Nº 1 de San Justo (Buenos Aires) contra el señor Alberico BARBERIS, Director del citado establecimiento.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2204. —Buenos Aires, 13|12|73.

VISTO: Las actuaciones obrante en el expediente Nº 16339|64, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo a fin de deslindar posibles responsabilidades personales emergentes de la demora de la tramitación de la disponibilidad del señor Aníbal Diego ARREGUI, profesor de la ENET Nº 1 de Concordia (Entre Ríos); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs.|111|112) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 115); y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 117).

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones, a favor del señor Aníbal Diego ARREGUI, profesor de la ENET Nº 1 de Concordia (Entre Ríos).

3º — De forma.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

RESOLUCION Nº 2206. — Buenos Aires, 13|12|73.

VISTO: Las actuaciones obrantes en expediente Nº 689|72, relecionadas con la situación asistencial y desempeño de la señorita María Antonia Delfina ALCEDO, profesora de la ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 34|35) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Edu-

cación (fs. 38); y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 40).

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección de la ENET N 1 de Nogoyá (Entre Ríos) a efectos de la sanción que corresponde aplicar a la señorita María Antonia Delfina ALCEDO, profesora titular de ese establecimiento, de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal en su despacho de fs. 40.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2207. — Buenos Aires, 13|12|73.

VISTO: Las actuaciones obrante en el expediente Nº 1407|72 c|4935|72, relacionadas con la situación asistencial de la señorita María Agustina MANCO, profesora titular de la ENET Nº 1 de Haedo (Buenos Aires); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 30|31 y 34, respectivamente); y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 36).

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección de la ENET Nº 1 de Haedo (Buenos Aires) a efectos de la sanción que corresponde aplicar a la señorita María Agustina MANCO, profesora titular de ese establecimiento de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal a fs. 36.

3º — De forma.

CESANTIAS

RESOLUCION Nº 2209. — Buenos Aires, 13|12|73.

VISTO: Las actuaciones obrantes en expediente Nº 9113|69 c|1493|72, mediente las cuales se sustanció sumario administrativo por presunto abandono de cargo, al señor Rómulo Alejandro DE SIMONE, profesor titular de la ENET Nº 27 "Hipólito Irigoyen" de la Capital Federal; habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 37|38 y 41, respectivamente); y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permantente de Personal (fs. 43).

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se procederá a elaborar el pertinante proyecto de resolución de la Secretaría de Estado de Educación declarando cesante al señor Rómulo Alejandro DE SIMONE profesor tiular de la ENET Nº 27 "Hipólito Irigoyen" de la capital federal.

3º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 2182. — Buenos Aires, 13|12|73.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del artículo 6º inciso 1) del Estatuto del Docente y Decreto número 2117|69, desde el 3 de mayo al 30 de octubre de 1973, al señor Pedro Antonio BASARA, profesor titular de 8 horas de cátedra e interino de 6 horas de cátedra en la ENET Nº 3 "Doctor Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2191. — Buenos Aires, 13|12|73.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del artículo 6º inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 22 de setiembre de 1972 hasta el 31 de julio de 1973, al señor Miguel José VICECONTE, profesor titular en doce horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 2130. Buenos Aries, 3|12|73.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

CASTELLANI, Valentín Carlos; a partir del 12 de noviembre de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Servicios en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco).

MARCOS, Stella Maris; a partir del 31 de octubre de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 35 de la Capital Federal.

2º — De forma.

FE DE ERRATAS

Aclárase que en la planilla anexa a la Resolución Nº 2054|73 publicada en el Boletín del CONET Nº 408, en la página Nº 1177.

la línea que dice:	8139	3	La Plata	1023
debe decir:	8139	3	La Plata	385

ENTRÓ:
SALIÓ:

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 413 — 4 DE MARZO DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Normas referentes a la identificación, compaginación y foliatura de expedientes y anexos. Declárase en desuso diversos bienes. Aprobaciones. Asignación de cargos docentes. Designaciones de miembros de las Juntas de Clasificación y Disciplina Docentes. Resolución del Consejo Gremial de Enseñanza Privada 42-47

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Autorizaciones. Ampliatoria. Designaciones. Imposición de nombre a la ENET Nº 1 de Río Turbio (Santa Cruz). 47-49

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Circulares Nros. 26 y 27. Decreto Nº 1040|73. Decreto Nº 484|74. Inclusión de títulos en el "Anexo de títulos" del Estatuto del Docente. Resolución M. C. E. Nº 140|74. 49-53

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Disposición D. G. A. Nº 9/74. Circulares Nº 25 y 28 53-54

MOVIMIENTO DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Designaciones. Ubicaciones. Licencias. Tareas auxiliares. Limitación de servicios. Traslados. Permanencia en categoría activa. 55-62

PRESIDENCIA

RESOLUCION M. C. E. Nº 313. — Buenos Aires, 11|2|74.

VISTO: El expediente Nº 75.219|73 en el cual la Procuración del Tesoro de la Nación requiere la posibilidad de disponer en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación el cumplimiento de lo establecido por los artículos 7 a 11 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1759|72; y

CONSIDERANDO: Que el Decreto Nº 1759|72 aprobó el Reglamento de la llamada Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Decreto-Ley número 19.549|72, de aplicación en la tramitación de los recursos administrativos.

Que resulta de fundamental importancia unificar dentro de la Administración los criterios referidos a la identificación, compaginación y foliatura de expedientes y anexos.

Por todo ello, atento a lo solicitado por la Procuración del Tesoro de la Nación y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E :

1º — Disponer a partir de la fecha, el cumplimiento obligatorio de lo establecido por los artículos 7 a 11 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 1759|72, referentes a la identificación, compaginación y foliatura de expedientes y anexos, en todo el ámbito de la Administración Central del Ministerio, como así también en el de los Consejos Nacionales y demás reparticiones de su jurisdicción.

2º — De forma.

Decreto 1759|72. Reglamento de la ley nacional de procedimientos administrativos.

TITULO II

7. **De los expedientes: identificación.** — La identificación con que se inicie un expediente será conservada a través de las actuaciones sucesivas cualesquiera fueren los organismos que intervengan en su trámite. Queda prohibido asentar en el expediente otro número o sistema de identificación que no sea el asignado por el organismo iniciador.

8. **Compaginación.** — Los expedientes serán compaginados en cuerpos numerados que no excedan de doscientas fojas, salvo los casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyan un solo texto.

9. **Foliatura.** — Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación, incluso cuando se integren con más de un cuerpo de expediente. Las copias de notas, informes o disposiciones que se agreguen junto con su original, se foliarán también por orden correlativo.

10. **Anexos.** — Cuando los expedientes vayan acompañados de antecedentes que por su volumen no puedan ser incorporados se confeccionarán anexos, los que serán numerados y foliados en forma independiente.

11. Los expedientes que se incorporen a otros continuarán la foliatura de éstos. Los que se soliciten al sólo efecto informativo deberán acumularse sin incorporar.

RESOLUCION Nº 2320. — Buenos Aires, 21|12|73.

1º — Declarar en condición de desuso los siguientes bienes:

1	Sierra circular para cortar cristales (sin motor), número de inventario 1847	$ 500
1	Talladora de cristal a pedal (incompleta), número de inventario 1845	„ 300
1	Talladora de cristal, p|superficies esféricas, de dos espigas (sin motor), número de inventario 1843	„ 700
1	Calibradora automática (sin motor), número de inventario 1838	„ 100
	VALOR TOTAL:	$ 1.600

2º — Propiciar ante el Poder Ejecutivo su transferencia sin cargo al Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 130. — Buenos Aires, 8|2|74.

VISTO: Las actuaciones obrantes en Expediente Nº 0227|74 y de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Administración,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar las especificaciones técnicas y cláusulas particulares que regirán el acto licitario, obrantes de fojas 13 a 23 inclusive.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a sustanciar licitación pública por los servicios generales del Organismo Central correspondiente al corriente año, por la suma de CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 130.845.—), cuya imputación preventiva de fondos obra a fojas 24.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 169. — Buenos Aires, 13|2|74.

1º — Asignar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires), código Nº 4117 —para el ejercicio 1974— el cargo que a continuación se menciona:

1 Prosecretario de 1ra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 171. — Buenos Aires, 13|2|74.

1º — Designar miembros de las Juntas de Clasificación y de Disciplina Docentes por el período 1974-1976, en carácter de representantes de este Consejo, a las personas que en cada caso se determina:

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA

—ZONA I—

Titulares:

Señora María Mercedes MARTINENA de CUSI, Inspectora Docente.

Señor Enrique Mariano PUENTE, ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

Suplentes:

Señor Juan José Felipe de URQUIZA, ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín", ENET Nº 19 "Alejandro Volta", ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán", ENET N 28 "República Francesa" y ENET N 29 "Reconquista de Buenos Aires", todos establecimientos de la Capital Federal.

Señor Alberto Pedro ESPINA, ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal.

Señor Fernando VELAZQUEZ, ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal.

Señor Obdulio Germán GONZALEZ, ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de la Capital Federal.

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA

—ZONA II—

Titulares:

Señor Néstor Ramón BARROS, ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de la Capital Federal.

Señora Beatriz Dora ARGÜELLES BENET de DIAZ, ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal.

Suplentes:

Señor Mauricio VAN DER KOOY, ENET Nº 1 "Otto Krause" y ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal.

Señor Julio Américo ROMERO, ENET Nº 1 "John F. Kennedy" y Nº 2 de Lanús (Buenos Aires) y ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

Señora Sara Lía DI LELLA de ALVAREZ, ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal.

Señor Alberto CABRAL, ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA

—ZONA III—

Titulares:

Señor Juan Julio SPINETTO, ENET Nº 1 "Otto Krause" y ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal.

Señorita Nerea Susana FERNANDEZ PERALTA, ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal.

Suplentes:

Señor Héctor Mario PALOPOLI, ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de la Capital Federal.

Señor Pedro Antonio BASARA, ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" y ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

Señor Alberto Estanislao WOYCIK, ENET Nº 23 "Casal Calviño" de la Capital Federal.

Señor Manuel EYO, ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (B. Aires).

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA

—ZONA IV—

Titulares:

Señor Ricardo PINI, ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe).

Señor Guillermo Mateo Julio PIRIS, ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" y ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte", de Rosario (Santa Fe).

Suplentes:

Señor Dante Romeo Vicente DONNA, ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Santa Fe.

Señor Erasmo Roberto Gabino CAILA, ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe).

Señor Humberto Gregorio CABRERA, ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

Señor Norberto Albino MALATINI, ENET Nº 1 de Oberá (Misiones).

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA

—ZONA V—

Titulares:

Señorita María Agüeda BRAÑA, ENET Nº 2 "Ing. C. Cassaffousth" de Córdoba.

Señor Néstor de Jesús ALVAREZ, ENET Nº 2 "Ing. C. Cassaffousth" de Córdoba.

Suplentes:

Señor Gilberto Anastasio PACHECO, ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

Señor Julio César Rosauro BRUSOTTI, ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

Señor Arturo Nicolás DE LA COLINA, ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

Señor José Evaristo ATALA, ENET Nº 2 "Ing. C. Cassaffousth" y ENET Nº 5 de Córdoba.

JUNTA DE DISCIPLINA DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA

Titulares:

Señor Carlos Alberto DE STEFANO, Secretario Técnico.

Señor Eugenio Héctor Gerardo MARTINEZ, ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal.

Suplentes:

Señor Antonio GONZALEZ ARIAS, ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal.

Señor Carlos Luis PALAORO, ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

Señor Italo Silvio GATTI, Inspector Docente.

Señorita Nancy Olinda SOLDATI, ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

Señora Fanny BARBAROSCH de FALCOFF, ENET Nº 23 "Casal Calviño" de la Capital Federal.

Señora Nélida María MARRERO de EICHLER, ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 178. — Buenos Aires, 15|2|74.

1º — Establecer que la denominación para la unidad escolar comprendida en el Convenio firmado entre el Consejo Nacional de Educación Técnica y la Subsecretaría de Recursos Hídricos, con fecha 19 de diciembre de 1972, corresponderá al rubro Escuela Nacional de Educación Técnica por Convenio Obras Sanitarias de la Nación "EVA PERON".

2º — Considerar que lo establecido en el punto anterior modifica la cláusula segunda del Convenio oportunamente firmado.

3º — Comunicar la presente a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para su conocimiento y efecto de aplicación.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 181. — Buenos Aires, 18|2|74.

VISTO: Las actuaciones originadas en Nota CL|007|74; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario asegurar los medios para mantener la continuidad en las tareas de la Comisión Liquidadora (Ley Nº 12.910);

Que ante esta circunstancia es conveniente y oportuno la designación de un nuevo miembro que actúe en caso de ausencia prolongada de alguno de sus miembros titulares.

Por ello, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Planeamiento y Programación,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar en carácter de Vocal Suplente de la Comisión Liquidadora —Ley Nº 12.910—, al Contador César José SCOTTO, con situación de revista en el aprupamiento administrativo, tramo superior, categoría 21, de la Direccción General de Planeamiento y Programación.

2º — Determinar que el agente designado por el artículo anterior integrará la precitada Comisión en el caso de ausencia prolongada de uno de sus miembros titulares.

3º — De forma.

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

ACTUACION INTERNA Nº 464/73

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 21 y 26 de la Ley 13.047; y

CONSIDERANDO: Que con respecto a los establecimientos que reciben contribución estatal, se debe fijar los porcentajes de los ingresos por aranceles de enseñanza que deben destinar al pago de los sueldos de su personal, y de becas de estudio a conceder a los mismos.

Por ello y de conformidad a lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Finanzas,

EL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIVADA
(en sesión de la fecha),

R E S U E L V E :

1º — Fijar en el 60 % el porcentaje de los aranceles de enseñanza que los establecimientos "adscriptos a la enseñanza oficial", que reciban la contribución estatal a que se refiere el artículo 25 de la ley 14.395, deberán destinar en el año 1974 para el pago de los sueldos de su personal.

2º — Fijar para los cursos lectivos de 1974 en el 10 % del número de alumnos de cada curso o grado, el porcentaje de becas de estudio que deben conceder, a solicitud de los interesados, los establecimientos adscriptos que reciban contribución del Estado.

3º — A los fines de la aplicación de lo dispuesto en el punto 2º de la presente resolución, cada fracción de cincuenta centésimos será considerada como una unidad, o sea que en una división o grado que cuente con quince (15) alumnos inscriptos, deberán concederse dos (2) becas de estudio, y así sucesivamente.

4º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 2402. — Buenos Aires, 31|12|73.

1º — Autorizar a partir del período lectivo 1973, en la ENET Nº 1 de Arroyo Seco (Santa Fe) el funcionamiento de una división en 2º año, Ciclo Básico Diurno, Plan de Estudios Nº 1574|65, sujeta su habilitación a lo dispuesto por la Resolución C-Nº 1501|72.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2421. — Buenos Aires, 31|12|73.

1º — Incluir en el Título III, Capítulo II, Punto 12.4.2. del Reglamento General de los establecimientos del CONET, como inciso k), la siguiente norma:

"Ser Director o propietario o cónyugue o hijo de propietario de colegio o "establecimiento particular adscripto a la enseñanza."

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 182. — Buenos Aires, 18|2|74.

VISTO: Lo dispuesto por Resolución Nº 2179|73; y

CONSIDERANDO: Que es conveniente que el señor Asesor Legal del organismo integre la Comisión que por la citada Resolución se constituyó.

Que, por otra parte y atento a que el Profesor señor Alberto A. Cabral ha dejado de formar parte de la Comisión, corresponde designar a quien lo sustituirá.

Por ello y de conformidad con lo acordado en la sesión del día 14 del corriente (Acta Nº 51),

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Desígnanse, para que integren la Comisión constituida por Resolución Nº 2179|73, al Vocal señor Pedro Juan Antonio IRIBARNE y al Delegado de la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos en este organismo, doctor Joaquín RUIZ.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 140. — Buenos Aires, 12|2|74.

VISTO: El expediente Nº 300|74 por el cual se propicia la imposición del nombre de "Teniente de Navío Agustín del Castillo" a la ENET Nº 1 de Río Turbio (Santa Cruz); y

CONSIDERANDO: Que la medida propuesta obedece al deseo de brindar un homenaje al marino argentino a quien se debe el descubrimiento de las primeras manifestaciones de lo que hoy es un importante yacimiento de carbón;

Que asimismo se ofrecerá a la juventud estudiosa, el permanente ejemplo de un hombre cuya fecunda vida fue consagrada al trabajo y la investigación, sobre todo en el territorio de La Patagonia, donde desarrolló una profícua labor, de cuyos resultados hoy vemos la importante realidad;

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Imponer el nombre "Teniente de Navío Agustín del Castillo" a la ENET Nº 1 de Río Turbio (Santa Cruz).

2º — Encomendar a la Dirección General Pedagógica la organización de la ceremonia, a cuyo efecto deberá establecer contacto con autoridades navales y de Yacimientos Carboníferos Fiscales para lograr que los actos revistan máxima solemnidad, fijando como fecha para la realización de los mismos el 10 de octubre del corriente año.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

CIRCULAR Nº 26

Se lleva a conocimiento de las Direcciones escolares, tal como se anticipara por Comunicado Telefónico Nº 1|74 del 6|2|74, que el próximo período lectivo comenzará el día 18 de marzo.

A los fines de lograr un pleno y efectivo cumplimiento de lo precedentemente señalado, se deberá dar estricta aplicación a las instrucciones impartidas mediante Comunicado Nº 24|73 inserto en Boletín Nº 411 del 24|12|73, página Nº 1263, recordándose asimismo la plena vigencia de lo establecido en el punto 3.3.3.13 del Capítulo I, Título III, página 23 del Reglamento General de los establecimientos del CONET.

Dado que a partir del 1º de febrero los establecimientos deben estar habilitados en los horarios normales de funcionamiento, el personal no docente, al reintegrarse a sus tareas concluida su licencia anual reglamentaria, ajustará su desempeño de acuerdo con el horario que las normas en vigor fijan al respectivo cargo.

CIRCULAR Nº 27

Ingreso en el Ciclo de Constructores

Se señala a las Direcciones de los establecimientos dependientes que el ingreso en 1er. año del **Ciclo de Constructores** (Plan Resolución Nº 139|66, Boletín 65|66, página 69) debe efectuarse, acorde con lo establecido por el Reglamento General, Título III, Capítulo III, apartado B), inciso b), punto 1.1.1. y su modificación dispuesta por Resolución Nº 2555|65. (Boletín Nº 58|65, pág. 999).

Son requisitos, pues, para ingresar en el precitado Ciclo:

1º — Reunir las condiciones de ingreso requeridas para el Ciclo Básico (Diurno).

2º — Tener 14 años cumplidos al iniciar el curso.

3º — Presentar Libreta de Trabajo y declaración del padre, tutor o encargado, de la necesidad que el alumno tiene de trabajar.

DECRETO Nº 1040. — Buenos Aires, 31|12|73.

VISTO: El Decreto-Ley Nº 19.988|72 y el Decreto 86|73; y

CONSIDERANDO: Que el Decreto Nº 86|73, establece tramitaciones complejas y lentas para determinar la validez y la competencia en el orden nacional de los títulos docentes expedidos por establecimientos educativos de las provincias.

Que el mencionado régimen contradice el verdadero espíritu del Decreto-Ley Nº 19.988|72.

Que con el propósito de confirmar en los hechos los principios federalistas reconocidos en nuestra Carta Fundamental, el Gobierno Nacional transmitió a las Provincias, en el seno del Consejo Federal, su inquietud y decidido propósito de dar solución a las dificultades que surgen del Decreto Nº 86|73.

Que en consecuencia y atento a la opinión favorable que despertó en las Provincias el enunciado objetivo de la Nación, aparece como necesaria la implantación de un nuevo régimen que reemplace al Decreto Nº 86|73, en todo lo que se oponga al cumplimiento del espíritu y los fines del Decreto-Ley 19.988|72.

Que con el propósito de considerar sin demora los diferentes aspectos de la reglamentación vigente, conviene regular desde ahora, en una primera modificación inmediata del Decreto Nº 86|73, lo relativo a tramitaciones vinculadas con la validez y competencia de los títulos docentes, fijándose al mismo tiempo la obligación y plazo pertinentes destinados a resolver con criterios análogos las cuestiones vinculadas con los títulos provinciales técnicos no docentes, que constituyen igualmente un problema tratado en forma incompleta e insatisfactoria por dicho decreto.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — El Ministerio de Cultura y Educación considerará válidos en el orden nacional los títulos docentes expedidos por establecimientos educativos de las provincias que en cada caso el organismo provincial competente determine de conformidad con el Decreto-Ley Nº 19.988|72.

Art. 2º — Los títulos docentes mencionados en el artículo anterior, deberán contener por lo menos:

a) Nombre del establecimiento que lo otorga y su jurisdicción.
b) Nombre y apellido y datos de identidad del egresado.
c) Constancia de su validez mediante inserción de la leyenda "Estudios con la validez establecida por el Decreto-Ley Nacional Nº 19.988|72 y régimen provincial concordante".
d) Firma de las autoridades que expiden el título y legalización del mismo por parte del organismo jurisdiccional competente.

Art. 3º — La validez de los títulos docentes provinciales tendrá vigencia en el orden nacional al quedar satisfechos los requisitos del artículo precedente.

Art. 4º — La competencia asignada por cada provincia a los títulos docentes por ella expedidos será suficiente a los efectos de su inscripción en las Juntas de Clasificación de Jurisdicción Nacional, siempre que cada título se presente con las pertinentes constancias de legalización, registro y determinación de su competencia por parte de los organismos provinciales correspondientes.

Art. 5º — El presente régimen se comunicará a los gobiernos de provincias a los fines de la adopción de sus respectivas jurisdicciones, de las medidas que estimen pertinentes, teniendo en cuenta la recomendación aprobada en la IIIa. Asamblea Ordinaria de Ministros del Consejo Federal de Educación, realizada los días 29 y 30 de noviembre de 1973, en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

Art. 6º — El Ministerio de Cultura y Educación formulará dentro de los próximos 45 días las proposiciones adecuadas para reglamentar el Decreto-Ley Nº 19.988|72, con relación a los títulos técnicos no docentes.

Art. 7º — Quedan derogadas las partes del Decreto Nº 86|73 y toda otra disposición que se oponga al contenido de la presente.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

Art. 9º — De forma.

DECRETO Nº 484. — Buenos Aires, 11|2|74.

VISTO: Que por Decreto Nº 769|69 se suspendió el Decreto Nº 6481|68, relacionado con el alcance profesional del título de Maestro Mayor de Obras que expiden los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo consigna el citado decreto Nº 6481|68, la valoración oficial del título de Maestro Mayor de Obras llenó una sentida necesidad de facilitar una norma interpretativa uniforme en todo el país acerca de la competencia profesional de quienes egresan con el mismo.

Que la habilitación técnica que él determinara —concordante con la establecida por ordenanzas y el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires—, no hizo sino dar estado legal a la continuada y permanente eficacia profesional desarrollada durante varias décadas de ejercicio de tal actividad.

Que esa autorización fue conferida luego del pertinente estudio relativo a la evaluación de los planes y programas de enseñanza, así como al ulterior desempeño profesional de los egresados de la especialidad.

Que la suspensión dispuesta por el Decreto Nº 769|69 no estuvo fundada en apreciaciones sobre la capacidad o competencia técnica del Maestro Mayor de Obras sino en el propósito de establecer un ordenamiento general en el ejercicio de las profesiones de la arquitectura y de la ingeniería.

Que, no obstante el tiempo transcurrido, ese propósito no se concretó, correspondiendo su tratamiento y consideración al ámbito legislativo.

Que tal hecho no puede ser ponderado como impedimento para el ejercicio profesional de quienes cursaron los estudios a que el Estado Nacional les obligó y en cuyo mérito les otorgó un título oficial de alcance técnico.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 769|69.

Art. 2º — Confiérese plena vigencia al decreto Nº 6481|68 que aprobó la resolución Nº 1842|67 de fecha 2 de noviembre de 1967, dictada por el Consejo Nacional de Educación Técnica, que establece el alcance técnico-profesional del título de Maestro Mayor de Obras expedido por los establecimientos de su dependencia, en cuanto concierne al proyecto, cálculo, dirección y construcción de edificios.

Art. 3 — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro del Interior y de Cultura y Educación.

Art. 4º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 3495. — Buenos Aires, 31|12|73.

1º — Incluir en el "Anexo de títulos" del Estatuto del Docente —Ley 14.473— aprobado por decreto Nº 8188|59, el título de **Fisioterapeuta** otorgado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, con la misma validez que la reconocida al de Kinesiólogo.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 56. — Buenos Aires, 8|1|74.

1º — Incluir en el "Anexo de Títulos" del Estatuto del Docente —Ley Nº 14.473— aprobado por el Decreto Nº 8188|59, el de Profesor de Enseñanza Primaria expedido por los Institutos de Formación Docente de Cutral-Có y de Chos Malal dependientes del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la provincia del Neuquén, con los alcances con que figura el de Maestro Normal Nacional.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 140. — Buenos Aires, 14|1|74.

VISTO: El Decreto Nº 1040|73 que fija la validez en el orden nacional de los títulos docentes expedidos por los establecimientos educativos de jurisdicción provincial; y

CONSIDERANDO: Que conforme con lo determinado por el artículo 6º del precitado decreto, este Minisetrio debe formular dentro de los 45 días las proposiciones adecuadas para reglamentar el Decreto-Ley Nº 19.988|72, con relación a los títulos provinciales técnicos no docentes;

Que para ello resulta aconsejable designar una Comisión Especial que estudie y proponga la correspondiente reglamentación;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E :

1º — Constituir una Comisión Especial que tendrá por misión proceder a formular las bases para la reglamentación del Decreto-Ley Nº 19.988|72, con relación a los títulos provinciales técnicos no docentes.

2º — La Comisión Especial que se constituye por el apartado 1º estará presidida por el señor Secretario de Estado de Educación doctor Raúl M. RAPENA e integrada por la doctora Nilda DI STEFANO en representación de la Subsecretaría de educación; la señorita Elvira FERNANDEZ por el Consejo Nacional de Educación Técnica y la profesora María V. PEREZ NIETO por la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada.

3º — La referida Comisión deberá elevar sus conclusiones dentro del plazo fijado por el artículo 6º del Decreto Nº 1040|73 y queda autorizada para requerir de las autoridades provinciales e instituciones vinculadas con el tema, las informaciones que estime convenientes obtener.

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPOSICION D. G. A. Nº 9. — Buenos Aires, 14|1|74.

VISTO: El Corresponde Nº 0004|74 del Expte. 854|73; y

CONSIDERANDO: Que por Disposición Nº 817|73 se adjudicó a la firma "NESTOR S. TEMOSSI" la provisión de un Estabilizador de tensión marca "VOLTIMATIC", con destino al Departamento de Contabilidad dependiente de esta Dirección General, y

Que por Actas Nros. 74 y 75|73 los técnicos encargados de su recepción rechazaron su entrega, por no ajustarse a las especificaciones contenidas en la Orden de Compra Nº 9259.

Que con fecha 16 de noviembre último se comunicó al proveedor que debía proceder al cambio del elemento, fijándosele para ello, un plazo de cinco (5) días a partir desde su notificación.

Que habiendo vencido el término acordado, la firma adjudicataria no ha dado cumplimiento a la entrega del estabilizador.

Por ello y de conformidad con lo determinado por los incisos 92 y 120 de la Reglamentación de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720|72).

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

D I S P O N E :

1º — Rescindir el contrato celebrado con la firma NESTOR S. TEMOSSI por no haber dado cumplimiento a la entrega del Renglón Unico de la Orden de Compra Nº 9259, Contratación Directa Nº 362, que se le adjudicó por Disposición Nº 817|73, consistente en la provisión de un Estabilizador de tensión por un importe de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 1.440.-).

2º — Intimar a la firma NESTOR S. TEMOSSI a ingresar en el Departamento Tesorería, dentro de los cinco (5) días posteriores a su notificación, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO ($ 144.-) por la parte no cumplida, cuya percepción deberá tramitarse con arreglo a las disposiciones del Artículo 22 de la Ley de Contabilidad.

3º — En caso de subsistir la necesidad de contar con el elemento no provisto, la dependencia que solicitó su provisión por cuerda separada iniciará nuevo trámite para lograr su adquisición.

4º — Remitir a la Contaduría General de la Nación, copia de la presente Disposición a los fines determinados por el inciso 21) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720|72).

5º — De forma.

CIRCULAR Nº 25/74

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
BALANCE ANUAL DE CARGOS Y DESCARGOS — EJERCICIO 1973
Formulario A-4 (Patrimonio)

Se lleva a conocimiento de los señores responsables que el referido balance no deberá ser remitido, hasta tanto recepcionen el correspondiente al ejercicio 1972, con la aprobación, modificaciones u observaciones formuladas por el Departamento de Contabilidad (Patrimonial Inventarios), las que se tendrán en cuenta para la correcta confección y conciliación de saldos del ejercicio 1973.

Los que a la fecha hubieren remitido el citado balance, lo recibirán en devolución, en caso de haber merecido correcciones el ejercicio 1972, debiendo proceder a efectuar los reajustes que correspondan y elevarlo en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha de su recepción.

En cuanto al balance del ejercicio 1972, se mantendrá archivado en la escuela, como antecedente.

Las dependencias con cargos en las cuentas de Inmuebles, deberán denunciarlos en un Formulario A-4 solamente para dicho rubro.

CIRCULAR Nº 28

Consecuente con las medidas dispuestas por el Decreto Nº 368/74, referidas a la racionalización de los combustibles derivados del petróleo, esta Dirección General se abstendrá, en lo sucesivo, de dar curso a todo pedido de reintegro de gastos de pasajes provenientes de la utilización de vehículos automotores particulares para el cumplimiento de comisiones de servicios.

En la realización de estas últimas se deberá utilizar en forma exclusiva los servicios de transportes de pasajeros que presta la Empresa Ferrocarriles Argentinos, y los de la Empresa Aerolíneas Argentinas, cuando medie autorización expresa.

Por otra parte y ante posibles traslados a localidades donde no se cuente con servicios de cada una de las Empresas mencionadas anteriormente, se tendrán que utilizar las mismas hasta la distancia más próxima al sitio donde deba acudirse y desde estas últimas, los de empresas de transporte automotor de pasajeros privadas, teniéndose que agregar las certificaciones de la autoridad oficial respectiva, que corroboren estas circunstancias, en oportunidad de gestionarse los correspondientes reintegros de gastos de pasajes.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

RESOLUCION S.E.E. Nº 45. — Buenos Aires, 8|1|74.

1º — Designar, como resultado del concurso de títulos, antecedentes y oposición, a la señorita Ana Nélida VILLAGRA en el cargo de Regente de la ENET Nº 1 de La Rioja.

2º — Establecer que la designación de referencia reviste carácter provisorio y quedará confirmada al 31 de marzo de 1974 salvo que conforme a las normas aplicables se requiera una antigüedad mayor para adquirir estabilidad en el empleo.

3º —De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 2313. Buenos Aires, 21|12|73.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Rosa Marcelina ALVAREZ en un cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Luján (Buenos Aires), en reemplazo de la señora Eva Nancy MONTANARI de DELORENZO.

2º — La toma de posesión en el cargo aludido en el punto 1º, se hará efectiva a a partir del 1º de marzo de 1974.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2324. Buenos Aires, 21|12|73.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Manuel TAPIA en un cargo de Secretario, en la ENET Nº 1 de Zárate (Buenos Aires), "Almirante Guillermo Brown".

2º — La toma de posesión en el cargo aludido en el punto 1º, se hará efectiva a partir del 1º de marzo de 1974.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2325. Buenos Aires, 21|12|73.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Leonardo Ricardo IBAÑEZ GARCIA en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Goya (Corrientes), ocupado interinamente por el señor Carlos Orcellet.

2º — La toma de posesión en el cargo aludido en el punto 1º se hará efectiva a partir del 1º de marzo de 1974.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 8. — Buenos Aires, 7|1|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora María Teresa ROMERO de CARMONA en un cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), en reemplazo del señor Julio Rogelio HANSEN.

2º — La toma de posesión en el cargo aludido en el punto 1º, se hará efectiva a partir del 1º de marzo de 1974.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 36. — Buenos Aires, 10|1|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Rolando Oscar FEUILLADE, en cinco (5) horas de Proyectos, Cómputos y Presupuestos en 2º año 12ª división, turno noche, Instaladores Electricistas, Cursos Nocturnos para Formación de Operarios, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

2º — La toma de posesión en el cargo aludido en el punto 1º, se hará efectiva a partir del 1º de marzo de 1974.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 37. — Buenos Aires, 10|1|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Arnoldo Manuel Hipólito FABAZ, de conformidad con lo aconsejado a fs. 8 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, en dos (2) horas de Biología en 1º año 2 división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Juan de Garay" de Helvecia (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en dos (2) de las cuatro (4) horas de cátedra en disponibilidad por Resolución Nº 478|

72, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 46. — Buenos Aires, 15|1|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Fermín Vicente NICOLAS, de conformidad con lo aconsejado a fs. 26 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, en cuatro (4) horas de Matemática en 4º año 1ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires),; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en cuatro (4) de las dieciséis (16) horas de cátedra que mantenía en disponibilidad sin goce de haberes, por Resolución número 3168|70.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 47. — Buenos Aires, 15|1|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Juana Alicia ESPEJO de RAMOS en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires), en reemplazo de la señora Elba Antonia LORENTE de GARCIA.

2º — La toma de posesión en el cargo aludido en el punto 1º, se hará efectiva a partir del 1º de marzo de 1974.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 50. — Buenos Aires, 17|1|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Reinaldo JAEKEL en cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana y tarde; cuatro (4) horas de Física en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde; tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para la Construcción Mecánica en 1º año 2ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno vespertino; y seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año división única, Ciclo Superior, turno vespertino, todas en la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa).

2º — La toma de posesión en las horas aludidas en el punto 1º, se hará efectiva a partir del 1º de marzo de 1974.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 73. — Buenos Aires, 24|1|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Velia Dolores JAUREGUI de PERUGORRIA en un cargo de Directora en la ENET Nº 2 de Zárate (Bs. Aires).

2º — La toma de posesión en el cargo aludido en el punto 1º, se hará efectiva a partir del 1º de marzo de 1974.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 89. — Buenos Aires, 1º|2|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Fernando Juan GRZINA en dos cargos de Maesro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— en reemplazo de los señores Héctor PADILLA (turno mañana, especialidad Electricidad) y Horacio PARDO (turno tarde) especialidad Mecánica), ambos en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 100. — Buenos Aires, 7|2|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Angel ROSANO en seis (6) horas de Matemática en 1º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe.

2º — La toma de posesión en las horas aludidas en el punto 1º se hará efectiva a partir del 1º de marzo de 1974.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 101. — Buenos Aires, 7|2|74.

1º — Ubicar a la señora Elvia GENUA de GIURI en un cargo de Preceptora titular, turno tarde, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de la Capital Federal, cargo que la citada docente desempeña con carácter interino, desde el 1º de marzo de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 102. — Buenos Aires, 7|2|74.

1º — Ubicar al señor Armando Vicente Cirilo GREGORINI como titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 2 división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I, especialidad Electromecánica, cuatro (4) horas de La-

boratorio de Mediciones Eléctricas II en 2º año 1ª división, especialidad Electromecánica, todas Ciclo Superior, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Catamarca.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 109. — Buenos Aires, 7|2|74.
1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Clara Teresa BENEDETTO de HERNANDEZ en un cargo de Preceptora, turno tarde en la ENET Nº 1 de Mercedes (Buenos Aires), en reemplazo del señor Mario Arturo FIORELLI.
2º — La toma de posesión en el cargo aludido en el punto 1º, se hará efectiva a partir del 1º de marzo de 1974.
3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 243. Buenos Aires, 28|2|74.
1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Plinio PILAN IGLESIAS en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2º año 2ª división y 3º año 5ª div., ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.
2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 24. — Buenos Aires, 9|1|74.
1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del decreto Nº 2117|69, desde el 3 de mayo al 31 de octubre de 1973, a la señorita María Elena CUELLO, profesora interina de 9 horas de cátedra de la ENET Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe).
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 68. — Buenos Aires, 23|1|74.
1º — Concédese licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del artículo 6º inc. 1) del Estatuto del Docente, desde el 4 de junio hasta el 30 de octubre de 1973 al señor Eusebio JARA, vicedirector titular y profesor titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires).
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 77. — Buenos Aires, 29|1|74.
1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del decreto 2806|71, desde el 15 de octubre al 13 de noviembre de 1973, al señor Juan Carlos Américo ENSEÑAT, profesor titular de 12 horas en la ENET Nº 25 de Capital Federal, "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán".
2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 2323. Buenos Aires, 21|12|73.
1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 2 de julio y hasta el 29 de noviembre de 1973, al señor Eugenio Saturnino SAMALLOA, titular de dieciséis (16) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" y de ocho (8) horas de cátedra en la ENET Nº 3, ambas de Santa Fe (Ciudad), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 5, inciso d) del Decreto Nº 1429|73.
2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 2235. Buenos Aires, 18|12|73.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 7535|73) relacionadas con la situación de la señora Cecilia GONZALEZ de LENCINA, quien presentó a partir del 14 de agosto de 1971 su renuncia condicionada al Decreto 8820|62 y que fuera aceptada por Resolución número 580|72; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 3º del Decreto Nº 1445|69 determina que los trámites jubilatorios deberán proseguirse hasta completarlos en el término de un año, a contar del vencimiento del plazo establecido en el Artículo 1º.

Que vencido dicho término, el empleador podrá disponer el cese en las funciones, aunque el interesado no hubiera obtenido aún el beneficio o su liquidación.

Por ello, y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal,

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Limitar los servicios de la señora Cecilia GONZALEZ de LENCINA en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION S.E.E. Nº 174. — Buenos Aires, 15|1|74.

1º — Renovar por el período lectivo 1974, el traslado transitorio acordado por Resolución Nº 3334|72 a la señorita María Catalina FUMAGALLI, quien continuará revistando en un cargo de Preceptora, turno noche, en la ENET Nº 1 de Vicente López (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 244. Buenos Aires, 28|2|74.

VISTO el expte. Nº 14.722|73 c| varios, por los cuales se tramitan traslados de diverso personal docente titular que revista en establecimientos educacionales dependiente de este Consejo Nacional; teniendo en cuenta que los mismos se han efectuado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 14.473 y su Reglamentación, y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V,

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Que la señorita Predesvinda BENITEZ de CAÑETE, pese a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano de Resistencia (Provincia del Chaco), seis horas de Matemática en 1º año 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 1º año división "C", turno mañana, Ciclo Básico, de que es titular en la ENET Nº 2 "Simón de Iriondo" de Resistencia (Provincia del Chaco).

2º — Que la señora Ilda Irene DIAZ de MARAGGI ACUÑA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba, cuatro horas (2-2) de Historia en 1º año 3ª y 1ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañanaá debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas (2-2) de Estudio de la Realidad Social Argentina en 2º año 3 división, turno tarde y 3º año 6ª división, turno mañana, de que es titular en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

3º — Que el señor Raúl BRAVO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Provincia de Santiago del Estero), doce horas de cátedra (8hs. 4-4 de Matemática en 1º año 5ª división y 4º año 1ª división y 4 hs. Dibujo en 1º año 5ª división, todas, Ciclo Básico, turno noche); debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (4 hs. de Física en 2º año 2ª división, turno tarde, 4 hs. de Castellano en 2º año 1ª división, turno mañana y 4 hs. de Dibujo en 3º año 2ª división, turno tarde), de que es titular en la ENET Nº 1 de Añatuya (Provincia de Santiago del Estero).

4º — Que la señora Noelia Inés CORNAGLIA de PIZA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy seis horas de cátedra (4 hs. 2-2 de Historia en 2º año 2ª y 3ª divisiones, Ciclo Básico, y 2 hs. de Literatura en 4 año 1ª división, Ciclo Superior, "Electromecánica", todas turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo, en seis horas (2-2-2) de Biología en 1º año 1ª, 2 y 3ª divisiones, todas, Ciclo Básico, turno mañana, de que es titular en la ENET Nº 1 "General Savio" de Palpalá (Provincia de Jujuy).

5º — Que el señor Ideal NEGRI, pase a desmpeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 3 de Córdoba, un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— "Mecánica", turno noche, desplazando al señor Oscar LASTRA; debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo similar —Jefe de Sección—, de que es titular en la ENET Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad Evita - La Matanza (Provincia de Buenos Aires).

6º — Que la señora Elena CRESPO de RODRIGUEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 3 de Córdoba, cuatro horas de Castellano en 2º año 6ª división, Ciclo Bá-

sico, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas (2-2) de Historia en 1º año 5ª y 6ª divisiones, ambas, Ciclo Práctica Comercial; turno mañana, de que es titular en la ENET Nº 1 "Amadeo Sabattini" de Córdoba.

7º — Que el señor Ricardo HERRERO GALLEGO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Mercedes (Provincia de San Luis), doce horas (6-6) de Matemática en 1º año 1ª y 4ª divisiones, ambas "Electricidad", turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (6-6) y asignatura en 1º y 2º año primeras divisiones, turno mañana, de que es titular en la ENET Nº 1 de Justo Daract (Provincia de San Luis).

8º — Que la señorita Matilde Elida LILLA, pase a desempeñar —con carácter titular —en la ENET Nº 2 de San Juan, seis horas de cátedra (2 hs. de Historia en 1º año 14ª división y 4 hs. 2-2 de Estudio de la Realidad Social Argentina en 2º año 13ª división y 1º año 12ª división ,Ciclo Básico Diurno, turno no tarde); debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (4 hs. 2-2 de Historia en 1º año 1ª y 3ª divisiones y 2 hs. de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año 1ª división, todas, Ciclo Básico Diurno, turno tarde), de que es titular en la ENET Nº 1 Santa María de Oro - Rivadavia (Provincia de Mendoza).

9º — Que la señora Elisa Ramona GIMENEZ de RIMONDI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 "Ambrosio Olcos" de Río Cuarto (Provincia de Córdoba) doce horas (4-4-4) de Castellano en 1º año 1ª división y 3º año 3ª división, ambas turno mañana y 2º año 2ª división, turno tarde, todas, Ciclo Básico Común; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (4-4-2-2) y asignatura en 1º año 2ª división y 2º año 1ª división, ambas turno tarde y 1º y 2º año 3as. divisiones, ambas turno vespertino, de que es titular en la ENET Nº 1 "Ing. M. Mercau" de Mercedes (Provincia de San Luis).

10º — Que la señorita Olga WILLI, pase a desempeñar —con carácter titular— nueve horas de cátedra (2hs. de Historia, 2 hs. de Estudio de la Realidad Social Argentina y 2 hs. de Castellano, todas en 2º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno vespertino en la ENET Nº 3 "Infanta Mendocina", y 3 hs. de Castellano en 1º año 3ª división, Ciclo Básico Nocturno, turno noche en la ENET Nº 2, ambos establecimientos de la ciudad de Mendoza); debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en nueve horas de Castellano (6 hs. 3-3 en 3º año 2ª división, turno tarde y 2º año 1ª división, turno mañana, ambas —Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 "Gregoria Matorras de San Martín" y 1º año 1ª división, Curso Práctica de Estenografía, turno noche en la ENET Nº 8, ambos establecimientos de Rosario (Provincia de Santa Fe).

11º — Que el señor Luis Federico PEREZ, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy, diez horas de cátedra (4 hs. de Dibujo y Elementos de Máquina en 5º año 1ª división "Electromecánica" y 6hs. de Matemática en 1º año 4ª división, Ciclo Básico, ambas turno tarde); debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (4 hs. de Dibujo y 6 hs. de Matemática, ambas en 2º año 3ª división, turno mañana), de que es titular en el mismo establecimiento.

12º — Que la señora Bertha Alcira REYNA de CEBALLOS, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffoust" de Córdoba, diez horas de cátedra (8 hs. 4-4 de Física en 3º año 1ª división y 2º año 10ª división y 2 hs. de Geografía en 2º año 2ª división, todas, Ciclo Básico, turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (8 hs. 4-4 de Matemática en 1º año división 105 y 2º año división 201 y 2 hs. de Geografía en 1º año división 102, todas turno vespertino), de que es titular en la ENET Nº 5 de Córdoba.

—13º — Que el señor Jesús Raúl ZALAZAR, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy, cuatro horas de Estática y Resistencia de Materiales en 4º año 1ª división "Electromecánica", Ciclo Superior, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas de Dibujo en 2º año 2ª división, turno tarde,

de que es titular en la ENET Nº 1 de Palpalá (Provincia de Jujuy).

14º — De forma.

RESOLUCION Nº 245. Buenos Aires, 28|2|74.

1º — Que la señorita Isabel MELIS, pase a desempeñar —con carácter titular —en la ENET Nº 2 de Quilmes (Provincia de Buenos Aires), cuatro horas de Contabilidad división 401 —Curso Técnico de Práctica Comercial - Curso Técnico—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas de Práctica Contable en 1º año 3ª división, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento - Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica - Zona II.

2º — Que el señor Florencio F. ALDAO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), en un cargo de Preceptor titular, turno noche, en reemplazo de la Srta. Elena Marta Quintanilla; debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo similar, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento - Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica - Zona II.

3º — Que la señora Celia Estela ARCURI de CASAS, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal, seis horas (3-3) de Castellano en 2º año 3ª división, turno mañana y 3º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (3-3) y asignatura en 2º año 1ª división y 3º año 4ª división, ambas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, de que es titular en la ENET Nº 2 de Quilmes (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II.

4º — Que la señora Adela Martina MORAD de OTAZU, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, seis horas (2-2-2) de Historia en 2º año 1ª y 2ª divisiones y 3º año 1ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en seis horas de cátedra (2 horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año 1ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno mañana, y 4 horas —2-2— de Historia en 3º año 3ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno mañana y 1º año 1ª división "Práctca Comercial", turno tarde), de que es titular en la ENET Nº 1 "Juana M. de Noronha" de Corrientes. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

5º — Que la señora Delia REIDICH de POPPI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), seis horas (3-3) de Estenografía en 2ª división "Técnica Práctica Comercial" y 2º año 8ª división 'Práctica Comercial", ambas turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (3-3) y asignatura en 1º año 3ª división, turno tarde y 1º año 2ª división, turno mañana, ambas "Práctica Comercial", Ciclo Básico, de que es titular en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II.

6º — Que la señora Elsa Beatriz VILLAR de SPEDALETTI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal, once horas de cátedra (4 horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año 5ª división, 2 horas de Química en 1º año 3ª división 3 horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 1º año 4ª división y 2 horas de Tecnología en 2º año 5ª división, todas "Mecánica", turno tarde, Ciclo Superior); debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (8 horas —3-3-2— de Química en 3º año 1ª y 2ª divisiones y 4º año 1ª división y 3 horas de Metalurgia y Materiales para Construcción Mecánica en 4º año), de que es titular en la ENET Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Neuquén. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II.

7º — Acordar la permuta de tareas entre la señora Beatriz Angela BERNARD de RODRIGUEZ y la señorita Enriqueta Victoria IBAÑEZ, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, nueve horas (3-3-3) de Inglés en 1º año 3ª división y 2º año 1ª y 2ª divisiones, todas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana en la

ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" y nueve horas (3-3-3) de Inglés en 1º año 4ª y 5ª divisiones y 2º año 3ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

8º — Que la señorita Gladys Elisabeth VILLAFAÑE, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de la Capital Federal, seis horas (3-3) de Biología e Higiene en 2º año 7ª división, turno tarde y 2º año 2ª división, turno mañana, ambas Ciclo Básico; debiendo cesar al propio tiempo, en seis horas de cátedra (4 horas —2-2— de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico, y 2 horas —1-1— de Historia en 2º año 1ª y 2ª divisiones "Cosmetología" y 2º año 1ª división "Dibujo", ambas turno noche), de que es titular en la ENET Nº 1 de Vicente López (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II.

9º — Que la señorita Elsa Albertina FRECHOK, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe), seis horas de cátedra (4 horas —2-2— de Biología en 1º año 1ª división, turno tarde y 1º año 2ª división, turno noche, ambas Ciclo Básico, y 2 horas de Biología e Higiene en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno noche); debiendo cesar al propio tiempo, en seis horas (3-3) de Biología e Higiene en 2º año 1ª división, turno mañana y 2º año 2ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico, de que es titular en la ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

10. — Que la señora Clelia Angélica MATTIO de PELL, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Provincia de Santa Fe), doce horas (3-3-3-3) de Matemática en 1º y 2º año primeras divisiones, ambas turno mañana, 2º año 2ª división, turno tarde ,todas Ciclo Profesiones Femeninas, y 2º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (6-6) y asignatura en 1º y 2º año primeras divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana, de que es titular en la ENET Nº 1 de San Jorge (Provincia de Santa Fe). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

11. — Que la señora María Ernestina LEALI de CANEPA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua" de Banfield (Provincia de Buenos Aires), doce horas de cátedra (2 horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año 8ª división, 6 horas —2-2-2— de Geografía en 2º año 2ª división, 1º año 8ª división y 3º año 1ª división, 2 horas de Historia en 2º año 5ª división y 2 horas de Biología en 1º año 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico); debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas de cátedra (4 horas de Castellano en 1º año 4ª división, 2 horas de Historia en 1º año 6ª división, 4 horas —2-2— de Geografía en 2º año 3ª y 6ª divisiones y 2 horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 3º año 3ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico), de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II.

12. — Que el señor Nicolás Jesús Antonio COLANERI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Provincia de Santa Fe), seis horas de cátedra (2 horas de Principios de Economía y 4 horas de Nociones Preliminares, ambas turno tarde, Curso Técnica Bancaria); debiendo cesar al propio tiempo, en seis horas (2-4) de Práctica Contable en 3º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial— y 2º año 1ª división, Curso Práctico Estenomecanografía, ambas turno noche, de que es titular en la ENET Nº 8 "María Josefa González Casero de Belgrano" de Rosario (Provincia de Santa Fe). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

13. — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 2.255. Buenos Aires, 18|12|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1224|73, por

la que se aceptó, a partir del 7 de mayo de 1973, la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 presentada por el señor Antonio LOBATO en la ENET número 1 de Villa Dolores (Córdoba).

2º — Hacer lugar al pedido de reconsideración de lo dispuesto por Resolución Nº 1224|73 interpuesto por el señor Antonio LOBATO, autorizándole a permanecer en categoría activa por el término de tres(3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.256. Buenos Aires, 18|12|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Mercedes María TOBIO de CACCAMO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.257. Buenos Aires, 18|12|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Luis María BENITEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.258. Buenos Aires, 18|12|73.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 651|73 dictada con fecha 3 de mayo de 1973.

2º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Esteban DEMASI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.259. Buenos Aires, 18|12|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Elisabetta Dominga OREA de LOPEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.260. Buenos Aires, 18|12|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora María Antonia CASELLA de ROMERO IBARRA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.261. Buenos Aires, 18|12|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Nemesio Salvador PEREYRA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.273. Buenos Aires, 18|12|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Elisabeth MAZZA de GARCIA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

18.3.74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 414 — 11 DE MARZO DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Comunicados Nros. 28 y 29: Constitución de las Juntas III y I ... 66
Comunicado Nº 30: Llamado a concurso, Junta III 67
Asignación de horas cátedra a la ENET Nº 16 de Capital Federal 67
Autorización 67
Designación 68
Asignación de partida a la M. Monotécnica Nº 24 68
Clasifícase a la M. Monotécnica Nº 65, en establecimiento alejado del radio urbano 68
Resolución M.C.E. Nº 51/74 69
Circular Nº 1 de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación 69

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Designación de una Comisión Especial. Desestimaciones. Otórgase un subsidio a la ENET Nº 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco). Prórrogas. Adjudicaciones. Reconocimiento de legítimo abono. Levántase la clausura de la M. Monotécnica Nº 58. Aprobaciones. Designación 74-79

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

Circular Nº 29 79

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Circular Nº 30 80

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ubicaciones. Traslados. Permanencia en categoría activa. Licencias. Medidas disciplinarias 81-96

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 28

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA

ZONA III

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, informa a los interesados que por aplicación de la Ley Nº 14.473 (artículo 10 y su reglamentación), ha quedado constituida de la siguiente manera:

Presidente

Ing. Juan Julio SPINETTO

Secretario

Señor Miguel Santiago LO PRIENO

Vocales

Señor Domingo Pedro DEGAGIA
Profesora Nerea Susana FERNANDEZ PERALTA
Ing. Marcelo Ismael GALLO

La atención al público se realiza en su sede de calle San Juan Nº 250, teléfono 30-4655, Capital Federal.

COMUNICADO Nº 29

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA

ZONA I

De acuerdo con lo establecido por el Estatuto del Docente (artículo 10; reglamentación, apartado V), se lleva a conocimiento del personal escolar que esta Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona I— (Capital Federal), sita en la calle San Juan Nº 250 (Tel. 30-3847), ha quedado así constituida para el presente período 1974:

Presidenta

Señora Mercedes María MARTINENA de CUSI

Secretario

Señor Luciano LIPERA

Vocales

Señor Mariano Enrique PUENTE
Señor Carlos CASSANO
Señor José Antonio VALENS

COMUNICADO Nº 30

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación de este Boletín, para cubrir, con carácter interino, el cargo de Vicedirector de la ENET Nº 1 de BAHIA BLANCA (Bs. As.), en el que podrán participar, en orden excluyente:

1º — El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

2º — El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º — El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

4º — El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta, San Juan 250, Capital, los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

RESOLUCION Nº 2429. — Buenos Aires, 31|12|73.

1º — Asignar a la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal, código 4708, para el ejercicio 1973, la cantidad de 410 horas cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 231. — Buenos Aires, 20|2|74.

1º — Eximir por el término de sus estudios secundarios a la alumna señorita Stella Maris MEDINA, de la ENET Nº 1 de Chivilcoy (Buenos Aires), de realizar prácticas de la asignatura Educación Física.

2º — Dejar establecido que la situación de la mencionada alumna debe considerarse encuadrada dentro de lo determinado en el punto 19 del Reglamento de Calificaciones, Exámenes y Promociones.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 237. — Buenos Aires, 22|2|74.

VISTO: La Resolución Ministerial Nº 309 del 11 del corriente; y

CONSIDERANDO: Que por ella se constituye una Comisión Especial a efectos de estudiar la factibilidad de efectuar un apoyo escrito para el perfeccionamiento docente y funcionamiento general de los establecimientos de enseñanza de nivel medio.

Que dicha Comisión está integrada —entre otros— por un representante de este Organismo.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar a la Inspectora docente Sra. Beatriz SIBELLINO de SEGOVIA para integrar, en representación del Consejo Nacional de Educación Técnica, la Comisión constituida por Resolución Ministerial Nº 309|74.

2º — De forma.

RESOLUCION 239. — Buenos Aires, 27|2|74.

1º — Asignar a la Misión Monotécnica Nº 24 una partida de CIEN MIL PESOS ($ 100.000.—), con destino a los gastos que demandará su traslado a la provincia de Jujuy e instalación en el edificio cedido para su funcionamiento por el Gobierno Provincial, como asimismo, la adquisición de los elementos necesarios para su equipamiento.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

3º — Imputar el gasto a la siguiente partida:

5, 20, 40, 551, 2, 089, 1, 51, 5120, 301. Ejercicio 1974.

5, 20, 40, 551, 2, 089, 1, 51, 5110, 276. Ejercicio 1974.

4º — Autorizar al Director de la Misión Monotécnica Nº 24 a sustanciar y aprobar la licitación correspondiente para la adquisición de los elementos necesarios.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 259. — Buenos Aires, 28|2|74.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica Nº 65, en establecimiento alejado del radio urbano con el 20 % (veinte por ciento) de bonificación (artículo 7º, apartado III, inciso b) y artículo 43 del Estatuto del Docente y su reglamentación, desde el 1º de agosto de 1971 hasta el 23 de setiembre de 1973, período en que estuvo radicada en Pedro Luro (provincia de Buenos Aires).

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración, para que proceda a la liquidación y pago del gasto con imputación a las partidas respectivas.

3º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 51. — Buenos Aires, 7|1|74.

1º — Incluir en el "Anexo de Títulos" del Estatuto del Docente —Ley Nº 14.473— aprobado por el Decreto Nº 8188|59, en el apartado e inciso que en cada caso se determina:

II — PARA LA ENSEÑANZA MEDIA:

65 — Psicología General.
Docente: Profesor de Psicología expedido por los Institutos de Enseñanza. Privados: "Monseñor Terrero" de La Plata (Buenos Aires); "Presbítero A. Sáenz" de Lomas de Zamora (Buenos Aires); "Juan XXIII" de Bahía Blanca (Bs. Aires); "Gabriela Mistral" de Villa María (Córdoba) y "Nuestra Señora del Carmen" de San Rafael (Mendoza).

66 — Psicología Pedagógica.
Docente: Profesor de Psicología expedido por los Institutos de Enseñanza. Privados: "Monseñor Terrero" de La Plata (Buenos Aires); "Presbítero A. Sáenz" de Lomas de Zamora (Buenos Aires); "Juan XXIII" de Bahía Blanca (Buenos Aires); "Gabriela Mistral" de Villa María (Córdoba) y "Nuestra Señora del Carmen" de San Rafael (Mendoza).

2º — De forma.

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

Circular Nº 1/74: A todos los Establecimientos de enseñanza media del país, oficiales y privados.

Objeto: Instrucciones relacionadas con las actividades de Educación Física.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974.

Señor|a Rector|a - Director|a:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de hacerle llegar las instrucciones relacionadas con el calendario de Educación Física durante el curso escolar 1974.

Dichas instrucciones han sido ordenadas de acuerdo con el Calendario Escolar Unico y a las disposiciones reglamentarias que rigen para la especialidad.

Saludo a usted muy atentamente
JUAN LUIS MOLINARI
Director Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE CIRCULAR

MARZO:

1 al 16 Si el establecimiento no contare con instalaciones apropiadas para el dictado de las clases de la especialidad, deberá iniciar las gestiones tendientes a lograr las de los Centros de Educación Física o de instituciones privadas que, en razón de su ubicación, faciliten la concurrencia de los alumnos. Se acompaña nómina de Centros.

1 al 16 Reunión del Departamento de Educación Física a fin de:

a) Dejar constituido el Departamento;

b) Tomar conocimiento de los cursos asignados a cada profesor por la Dirección del establecimiento (Art. 4º de R. M. Nº 19|64, Circular Nº 10|64 de la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación);

c) Actualizar, si correspondiere, los programas de cada curso de conforimdad con lo informado por los profesores en la última reunión del año anterior, acerca del desarrollo de los mismos;

d) Efectuar la distribución de los locales de trabajo y del material deportivo;

e) Fijar los horarios de clases correspondientes a cada curso o grupo;

f) Tomar conocimiento de las normas adoptadas por la Dirección del Establecimiento, para la suspensión de las clases;

g) Proyectar el Calendario de Actividades Complementarias, determinando los responsables del cumplimiento de cada una de ellas;

h) Coordinar las fechas de realización del examen físico o físico médico de los alumnos;

i) Adoptar las medidas tendientes a que todo el alumnado tenga conocimiento anticipado a la iniciación de las clases, del uniforme reglamentario, de los trámites para obtener exención a las clases y de la Reglamentación del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones;

j) Coordinar el procedimiento a seguir en la elevación del parte diario de inasistencias de alumnos, dentro de las 24 horas de impartida la clase;

k) Establecer el procedimiento a usar en la comunicación anticipada de las ausencias de los profesores;

l) Redactar los programas de exámenes para los alumnos libres.

18 Iniciación de las clases de Educación Física. En las dos primeras clases de cada curso o grupo, deberá efectuarse el examen físico de los alumnos en establecimientos de Capital Federal y Gran Buenos Aires y el examen físico médico en los establecimientos del interior.

En la primera semana de clases los profesores deberán confeccionar asimismo, la Libreta de Educación Física la que contendrá, además de los datos consignados en la misma, una copia del programa analítico correspondiente al curso, si las clases se dictan fuera del local del Establecimiento.

En caso de que el establecimiento no hubiere obtenido instalaciones para el dictado de clases deberá:

a) Comunicarlo de inmediato a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación;
b) Disponer el dictado de clases teóricas o prácticas en el local del establecimiento.

18 al 29 Tramitación de los pedidos de exención a las clases de Educación Física, siguiendo el siguiente procedimiento:

a) Exenciones por salud: derivándolas a la autoridad médica local;
b) Exenciones por distancia o trabajo: deberán ser resueltas por la Dirección del Establecimiento.

ABRIL:

1 Vence el plazo para la elevación de los horarios de Educación Física a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.

Al confeccionar los horarios de clases, deberá tenerse en cuenta que:

a) Ningún grupo debe tener menos de 15 ni más de 45 alumnos. (Inc. b) del Art. 5º de la R. M. Nº 19|64).
b) Por aplicación del Decreto Nº 640|59, en todos los ciclos y cursos con planes diurnos de la enseñanza media deben dictarse **tres horas escolares** de Educación Física, reunidas en dos sesiones semanales de sesenta minutos cada una;
Por Nota-Circular Nº 2 del 7|1|69 de la Administración Nacional de Educación Media y Superior se aclaró que en todos los bachilleratos especializados deben dictarse tres horas escolares de Educación Física;
c) Las clases no deben ser impartidas en días consecutivos ni acumuladas en un mismo día (R. M. Nº 162 del 7|8|40);
d) Entre clases de un mismo profesor deberá haber, por lo menos, un intervalo de cinco minutos;
e) Si las clases se dictan a grupos constituidos por alumnos de dos o más divisiones, se dejará aclarado expresamente tal situación.
f) Deberá indicarse la hora de iniciación y terminación de cada clase;
g) Si el Establecimiento cuenta con Secciones anexas, deberá discriminar la población escolar de cada una de ellas;
h) Los establecimientos del interior deberán remitir una copia del horario al Inspector Regional de Educación Física correspondiente;

i) Deberá consignarse los nombres completos de los docentes y en el caso de las profesoras casadas se indicará, además, el apellido de soltera.

MAYO:

20 al 24 — Reunión del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo, en el primer bimestre, de los programas de cada curso.

AGOSTO:

5 al 10 — Reunión del Departamento de Educación Física a fin de:

a) Evaluar el desarrollo, en el segundo bimestre, de los programas de cada curso;

b) Proyectar el contenido de la Fiesta de la Educación Física.

OCTUBRE:

30/9 al 5/10 — Reunión del Departamento de Educación Física a fin de:

a) Considerar el desarrollo, en el tercer bimestre, de los programas de cada curso;

b) Programar la Fiesta de la Educación Física, determinando las responsabilidades que corresponderá a cada profesor;

c) Recordar las normas relacionadas con la confección de los programas de "exámenes generales" (Circular Nº 31|68 AEFD y R).

19 al 29/11 — Fiesta de la Educación Física.

NOVIEMBRE:

29 — Finalización de las clases de Educación Física.

DICIEMBRE:

2 al 6 — Reunión del Departamento de Educación Física a fin de:

a) Evaluar el desarrollo de los programas de cada curso y organizar, si correspondiere, la adaptación de los mismos para el próximo curso escolar;

b) Informar acerca de los locales de trabajo asignados a cada curso y las necesidades de material didáctico;

c) Recopilar los datos necesarios para la redacción del Informe Final de Educación Física.

27 — Vence el plazo para la elevación del Informe Final de Educación Física, a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.

CENTROS NACIONALES DE EDUCACION FISICA

Centro Nac. de Educación Física Nº 1 — Republiquetas 1050 (Capital Federal) 70-9667.
Centro Nac. de Educación Física Nº 2 — L. de la Torre y C. Tejedor - Caseros (Buenos Aires), 750-4917.
Centro Nac. de Educación Física Nº 3 — Cnel. Díaz 2180 (Cap. Fed.) 83-4477.
Centro Nac. de Educación Física Nº 4 — Figueroa Alcorta 3051 (Cap. Fed.), 83-8600.
Centro Nac. de Educación Física Nº 5 — Avda. Ortiz de Ocampo 1500, L. Rioja.
Centro Nac. de Educación Física Nº 7 — Vera y Roca (Corrientes).
Centro Nac. de Educación Física Nº 8 — Angel Gallardo 531, San Carlos de Bariloche (Río Negro).
Centro Nac. de Educación Física Nº 10 — 9 de Julio 85, Gualeguay (E. Ríos).
Centro Nac. de Educación Física Nº 11 — Gral. Paz 1752 y Baigorria 527, Río IV (Córdoba).
Centro Nac. de Educación Física Nº 12 — John Kennedy 171, C. del Uruguay (Entre Ríos).
Centro Nac. de Educación Física Nº 13 — Avda. Libertador 1800, San Fernando (Buenos Aires).
Centro Nac. de Educación Física Nº 14 — Rafaela (Santa Fe).
Centro Nac. de Educación Física Nº 16 — Avda. Avalos, Parque 2 de Febrero, Resistencia (Chaco).

CENTROS DE DEPORTES Y RECREACION E INSTALACIONES QUE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PONE A DISPOSICION DE LOS ESTABLECIMIENTOS

1. — Centro Municipal "Chacabuco", Curapaligue 1150 - 921-2680/5776.
2. — Centro Municipal "Patricios", Pepirí 135 - 91-4642.
3. — Centro Municipal "Nicolás Avellaneda", Lacarra 1257 - 67-5932.
4. — Centro Municipal "Manuel Dorrego", Tellier y Monte - 68-5133.
5. — Centro Municipal "K. D. T.", Avda. Figueroa Alcorta y Casares - 72-1213.
6. — Centro Municipal "3 de Febrero", Avda. F. Alcorta 4600 - 772-0067.
7. — Centro Municipal "Pereyra", Vélez Sársfield 1270 - 23-3700.
8. — Centro Municipal "Panamá (ex Chacra Saavedra), Avda. Gral. Paz y Andonaegui, Barrio Coronel Saavedra.
9. — Centro Municipal "José Hernández", Valentín Alsina y desvío O. S. N. (Estación Lisandro de la Torre) Palermo.
10. — Centro Municipal "La Vuelta de Obligado", Pichincha y Garay.
11. — Centro Municipal "Lugano I y II", Avda. Principal y Monoblok 28.
12. — Parque Municipal "Zona de Recreación Almte. Brown", Zona 1 ubicada sobre la Avda. Gral. Paz y Autodromo y Zona 2 sobre Avenida Roca y Autódromo.
13. — Instalación "Balneario Norte" - 73-9653.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 266. — Buenos Aires, 28|2|74.

VISTO: Que en la sesión del Consejo de fecha 19 del corriente (Acta Nº 52), se dispuso constituir una Comisión Especial para que efectúe los estudios necesarios con el fin de restablecer las Escuelas Fábricas;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar una Comisión Especial integrada por los señores miembros de la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo, profesores Pedro J. A. IRIBARNE y Roberto GASPARINI; el Inspector a cargo de la Secretaría General Prof. Aníbal J. SCAGLIA; el Director General Pedagógico Ing. Roberto N. ACEIRO; el Director General de Planeamiento y Programación Ing. Pascual Guido CARLO y el Inspector General de Formación Profesional Prof. Cornelio A. LELOUTRE, para que efectúen los estudios tendientes a restablecer el funcionamiento de las Escuelas Fábricas.

2º — Autorizar a la citada Comisión a solicitar la colaboración de los funcionarios del CONET que estime necesaria para el mejor logro de su cometido.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2242. — Buenos Aires, 18|12|73.

VISTO: Los expedientes Nros. 5125|72, 5600|72, 7086|72 y los corresponde Nros. 1637|72, 550|73, 784|73, 1482|73, 444|73 y 602|73, mediante los cuales se tramitan actuaciones referentes a la situación de las profesoras señoras Susana Beatriz GALLI de SENNHAUSER y Luisa Adelaida SACCAGGIO de ZANETTIN, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires); teniendo en cuenta los informes obrantes en los mismos, el dictamen emitido por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fojas 13 del corresponde Nº 784|73 y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fojas 17 del corresponde Nº 602|73.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Rechazar el recurso de revocatoria y apelación en subsidio interpuesto por la señora Susana Beatriz GALLI de SENNHAUSER contra el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal, aprobado por este Consejo en reunión del 3 de abril de 1973, por los motivos expuestos por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación en su dictamen de fojas 13 del corresponde Nº 784|73.

2º — Reubicar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires), como profesora de cuatro horas (2-2) de Educación Democrática (Clases de Estudios de la Realidad Social Argentina) en 1er. año, 1ª y 7ª divisiones, turno mañana, a la señora Susana Beatriz GALLI dee SENNHAUSER; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro horas de Castellano en 1er. año, 1ª división —doble escolaridad—, Ciclo Básico, turno mañana, en el mismo establecimiento.

3º — Declarar en disponibilidad —con goce de haberes— en el período comprendido entre el 1º de mayo de 1973 y el 22 de mayo de 1973, a la señora Susana Beatriz GALLI de SENNHAUSER, de conformidad con lo determinado por el artículo 2º del Estatuto del Docente y su reglamentación, como profesora titular de cuatro horas de cátedra en la ENET Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires).

4º — No hacer lugar al reclamo formulado por la señora Luisa Adelina SACCAGGIO de ZANETTIN a fojas 2 del Corresponde Nº 538|73, referente al pago de haberes en el lapso comprendido entre el 14 de agosto de 1972 y el 1º de mayo de 1973, en cuatro horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires), por no haber tomado posesión de las horas, ni efectuado prestación de servicios.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2267. — Buenos Aires, 18|12|73.

VISTO: El expediente Nº 10.576|73, en el cual obra la Resolución número 12.659|73 dictada por el Fondo Nacional de las Artes, mediante la cual se otorga un subsidio de $ 9.700.— a la ENET Nº 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco); y

CONSIDERANDO: Que dicha suma fue acordada a ese establecimiento para la adquisición de un horno eléctrico y materiales para el taller de Cerámica;

Que dicho aporte representa una estimable colaboración por parte del organismo oferente;

Por ello y de acuerdo con lo establecido por Decreto Nº 587|69, reglamentario del artículo 52, inciso 4º) de la Ley de Contabilidad,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aceptar el subsidio acordado por el Fondo Nacional de las Artes, consistente en $ 9.700.—, con destino a la ENET Nº 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

2º — La Dirección General Pedagógica agradecerá la colaboración prestada por el organismo nombrado.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2269. — Buenos Aires, 18|12|73.

1º — Ampliar en treinta y dos y medio (32 ½) días corridos el plazo de ejecución estipulado para las obras de construcción del nuevo edificio de la ENET Nº 2 de San Martín (Buenos Aires), adjudicados a la empresa LUIS TURRIN & RODOLFO R. RUGHINI, mediante Contrato de Locación de Obra Nº 20|CONET-BID|71, Licitación Pública Nº 1027, Expte. Nº 10.551|70.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2270. — Buenos Aires, 18|12|73.

1º — Desestimar como causa justificante de ampliación de plazo:

a) Demoras incurridas por mayor movimiento de tierra para fundaciones.
b) Demoras incurridas por mayor volumen de estructura de hormigón armado.

2º — Ampliar en noventa y dos (92) días corridos el plazo de ejecución estipulado para las obras de finalización del edificio de la ENET Nº 1 de Resistencia, provincia del Chaco, adjudicados a la empresa Fernando Jorge CECCARELLI, Ingeniero Civil, mediante contrato de Locación de Obra Nº 45|CONET-BID|72, Licitación Pública Nº 1074, Expediente Nº 10.923|71.

3º — De forma.

RESOLUCION N 2271. — Buenos Aires, 18|12|73.

1º — Ampliar en Ciento Setenta y Cinco (175) días corridos el plazo estipulado para las obras de construcción estructura de hormigón armado, para la ENET Nº 9 "Ingeniero Luis A. Huergo" de Capital Federal, que realiza la empresa CIARALLO WAINGORTIN CONSTRUCCIONES & BUPAKA CONSTRUCCIONES, según Contrato de Locación de Obra Nº 16|CONET-BID, Expediente Nº 11.224|70, Licitación Pública Nº 1036.

2º — Dee forma.

RESOLUCION Nº 2300. — Buenos Aires, 19|12|73.

1º — Adjudicar a la firma VIAL HIDRAULICA S. A. C. I. C., en la suma de ($ 36.833,77) TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS, la ejecución de mayor volumen de hormigón desarrollado en las fundaciones, como obra adicional, a los que realiza en la ENET Nº 1 de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, adjudicados según Expediente Nº 11.219|70, Licitación Pública Nº 1039, Contrato de Locación de Obra Nº 26|CONET-BID|71.

2º — Fijar el plazo de ejecución de los mencionados trabajos adicionales en Setenta (70) días corridos.

3º — Ampliar el plazo de ejecución previsto en el Contrato de Locación de Obra Nº 26|CONET-BID, de acuerdo con lo expresado anteriormente.

4º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2365. — Buenos Aires, 28|12|73.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma IMPHALT S. R. L., la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS ($ 155.804,08), en concepto de ajuste de mayores costos de jornales y materiales empleados durante los cuatrimestres 2º y 3º, año 1971 y 1º y 2º, año 1972, certificados de obra Nros. 1 a 7 correspondiente a los trabajos de construcción primera etapa en la ENET Nº 1 de Concepción, provincia de Tucumán, según Expediente Nº 7193|70, Licitación Publica Nº 1015, Contrato de Locación de Obra Nº 21|CONET-BID.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración, a efectuar la liquidación y pago pertinente parcial de la suma de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 6.766,54), quedando pendiente de liquidación la suma de CIENTO CUAREN-

TA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 149.037,54), hasta contar con la aprobación del refuerzo ordenamiento presupuestario y Plan analítico del presente ejercicio.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1973.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 135. — 11|2|74.

VISTO: El expediente Nº 2020 - 007640|71 - 4 de los registros del Ministerio de Bienestar Social —Secretaría de Salud Pública— con los expedientes números 6056|69, 6419|69 y 6012|68 de los registros de este Consejo Nacional, sobre cuyos fundamentos se ha redactado y firmado un Acuerdo Complementario de Cooperación Técnica entre el Consejo Nacional de Educación Técnica y el Ministerio de Bienestar Social (Secretaría de Estado de Salud Pública) que corre anexo a estos actuados; y

CONSIDERANDO: Que oportunamente se celebró un primer convenio entre ambas reparticiones citadas, destinado al desarrollo de cursos de especialización en Electromedicina;

Que las actividades cumplidas hasta el presente ponen en evidencia que gran parte del personal que actualmente desempeña funciones en el área de la Electromedicina no posee el nivel requerido para efectuar el referido curso, razón por la cual se impone la necesidad de capacitar el personal afectado a dichas tareas, lo que redundará en beneficio de los servicios que prestan las unidades hospitalarias, nacionales, provinciales y municipales;

Que el Ministerio de Bienestar Social, a través de la Secretaría de Estado de Salud Pública, está empeñada en mejorar sus servicios hospitalarios mediante una más eficiente utilización de sus equipos e instrumental, lo que coincide con la política del CONET en cuanto signifique brindar asistencia técnica en todo plan dirigido a satisfacer necesidades prioritarias en el campo de la formación profesional y técnica;

Que por este acuerdo complementario del suscripto con fecha 8 de mayo de 1969, se establece un nuevo programa para capacitar a personal que se desempeña en esta área, mediante el dictado de Cursos de Adiestramiento en Electromedicina, fijándose como condición de ingreso tener el ciclo primario aprobado y desempeñarse en tarea afín;

Que para ello la Secretaría de Salud Pública facilitará instalaciones, equipos especiales, máquinas, instrumental de laboratorio y material didáctico existente en su Centro de Operaciones Técnicas de Haedo (Pcia. de Buenos Aires), así como posibilitará la realización de prácticas (Servicios de Rayos X, Radioterapia y Electrónica Médica) en establecimientos hospitalarios de su zona de influencia;

Que, por otra parte, el CONET elaborará los planes y programas de estudio teórico-prácticos del Curso de Adiestramiento en Electromedicina, para lo cual

contará en los aspectos específicos con el asesoramiento de la Secretaría de Estado de Salud Pública y conforme con las modalidades previstas en los puntos 5º a 9º del acuerdo;

Por todo y de acuerdo con el despacho producido por las Comisiones Permanentes de Planeamiento y Desarrollo de la Educación y de Presupuesto y Hacienda,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aprobar el Acuerdo Complementario de Cooperación Técnica celebrado entre el Consejo Nacional de Educación Técnica, representado en el acto por su titular, Ing. Carlos Alberto BENITEZ, y la Secretaría de Estado de Salud Pública, representada por su titular, Dr. Domingo LIOTTA, cuyo texto obra en el anexo que corre con estos actuados.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 232. — Buenos Aires, 20|2|74.

VISTO: La Resolución Nº 374 de fecha 29 de marzo de 1973, en la que se dispuso fijar la residencia de la Misión Monotécnica Nº 58 en la localidad de El Milagro (La Rioja); y

CONSIDERANDO: Que inconvenientes surgidos con posterioridad impidieron la instalación del establecimiento mencionado en dicha localidad;

Que, como consecuencia de ello, por expediente Nº 12.337|73, la oficina técnica competente aconseja su radicación en la localidad de Chepes (La Rioja), en la cual existen las condiciones necesarias para su funcionamiento.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General Pedagógica,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Modificar la Resolución Nº 374|73, cuyo punto primero quedará redactado en la siguiente forma:

Levantar la clausura de la Misión Monotécnica Nº 58, dispuesta por Resolución Nº 1447|70, fijando su residencia en Chepes (La Rioja).

2º — Hacer saber a la Dirección General de Administración que la designación del señor Domingo Rudecindo FERNANDEZ, M. I. Nº 6.752.964, Clase 1919, es a partir del 29|3|73, fecha de la Resolución Nº 374|73, cuyos términos se modifican por la presente.

3º — Autorizar al nombrado funcionario a firmar, condicionado a la aprobación de la Superioridad, el contrato de comodato del local ofrecido por la Municipalidad del Departamento Rosario Vera Peñaloza, Chepes (La Rioja).

4º — Aceptar y agredecer, por intermedio del referido establecimiento la colaboración prestada por la Municipalidad local.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 264. — Buenos Aires, 28|2|74.

VISTO: El expediente Nº 14.259|73, en el que obra el Convenio celebrado entre este Consejo Nacional y el Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto la realización de un programa de acción conjunta para la formación profesional;

Que ello permitirá la capacitación de aquellos docentes que deseen perfeccionarse en los oficios habilitados;

Que el CONET posee la experiencia necesaria para brindar el asesoramiento adecuado, a cuyo fin cuenta con el personal técnico docente especializado;

Que, asimismo, el CONET tomará a su cargo el pago de sueldos al personal que afecte el dictado de los cursos y la provisión del material didáctico correspondiente;

Que, por su parte, el referido Ministerio pondrá a disposición del programa los locales y talleres necesarios y dotará de máquinas-herramientas y materia prima que exige el normal desarrollo de los cursos;

Que ambos organismos han tomado los recaudos necesarios para lograr las metas deseadas;

Por ello y acorde con el despacho producido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar el Convenio de Asistencia y Cooperación Técnica para la Formación Profesional, celebrado en representación de este Consejo Nacional por su Presidente, Ingeniero Carlos Alberto BENITEZ, con el Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires representado por el señor Ministro, Profesor Alberto BALDRICH, que obra de fojas 1 a 3.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 267. — Buenos Aires, 28|2|74.

1º — Designar para la atención de los despachos del material de importación correspondiente a las Ordenes de Compra Nros. 9147, 9148, 9149 y 9150, al Despachante de Aduanas señor Florencio PORCEL (L. E. Nº 4.007.112); Registro Nº 2295, domiciliado en la calle Santa Fe 1515, 2º piso, Capital Federal; y otorgarle poderes necesarios para actuar ante la Aduana de la Capital Federal.

2º — Establecer que el pago de los honorarios a percibir por los despachos encomendados precedentemente, deberá liquidarse conforme al arancel vigente establecido por el Centro de Despachantes de Aduanas.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

CIRCULAR Nº 29

Se comunica a las direcciones escolares que a la mayor brevedad posible les serán remitidas las siguientes partidas:

1210 — Bienes de Consumo (1er. semestre).

1220 — Servicios no Personales (1er. semestre).

5110 — Equipamiento (anual).

5120 — Inversiones Administrativas (materia prima).

Para la utilización de las dos primeras se debe tener en cuenta la Circular Nº 23 de esta Dirección General, publicada en el Boletín del CONET Nº 409|73.

Con la partida 5110 —Equipamiento— se podrán adquirir bienes de capital tales como maquinarias, herramientas, aparatos, instrumentos y todo otro efecto patrimoniable que se utilice en la enseñanza. En consecuencia no se podrán adquirir muebles, máquinas y equipos de oficina, artefactos, etc.

En cuanto al destino a dar a la partida 5120 —Inversiones Administrativas— solamente se debe emplear en la compra de materias primas y materiales empleados en la instalación, producción, mejora o transformación de bienes de capital.

Los montos asignados en esta última, tienen como objetivo fundamental, cumplimentar en parte los Programas de Trabajos Prácticos 1974 y serán incrementados en una segunda distribución de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y una vez procesados dichos programas.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CIRCULAR Nº 30

Señor/a Director/a:

El señor Interventor en el Servicio Nacional de Reconocimientos Médicos del Area Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, comunicó, con referencia al examen psicofísico de aptitud a los agentes reincorporados en virtud de la Ley 20.508 y su Decreto reglamentario 1171|73, que debe procederse de la siguiente manera:

GRUPO 1. Agentes que ingresaron antes del 1º de marzo de 1958.

No corresponde practicarles el examen médico de aptitud, por disposición normativa de la ex Dirección de Reconocimientos Médicos.

GRUPO 2. Agentes que ingresaron después del 1º de marzo de 1958.

a) Si cumplieron oportunamente con el examen médico de aptitud y resultaron APTOS, no corresponde nu nuevo examen con igual propósito.
b) Si resultaron INEPTOS, a pesar de lo cual la dependencia les permitió continuar prestando servicios, corresponde un nuevo examen de aptitud.
c) Si no cumplieron oportunamente con el examen médico de aptitud, corresponde practicarlo en esta ocasión.

Ahora bien; es aconsejable practicarles un examen médico a los agentes reincorporados comprendidos en el Grupo I y en el Grupo 2, a) porque pueden estar actualmente afectados de alguna enfermedad infectocontagiosa —que obligaría a diferir el comienzo de la prestación de servicios—, b) sufrir una disminución en su capacidad de trabajo, que obligaría a un adecuado cambio de tareas o a una acorde reducción horaria de su jornada de labor.

Estos exámenes médicos aconsejados —**no los obligatorios**— podrán realizarse en las dependencias que cuentan con servicio médico organizado, derivando los agentes a este Servicio Nacional cuando se estime necesario un dictamen especial de su competencia.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 193. Buenos Aires, 19|2|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Dora Paulina STAGNARO de AVILA en un cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires), en reemplazo del señor Tomás SANTA COLOMA.

2º — La toma de posesión en el cargo aludido en el punto 1º se hará efectiva a partir del 1º de marzo de 1974.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 195. Buenos Aires, 19|2|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Elsa Esther BUDDING de CERVANTES en dos (2) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, especialidad Práctica Contable, turno noche y en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año, 2ª y 3ª divisiones, Ciclo Básico, turno tarde, todas en la ENET número 1 de Cruz del Eje (Córdoba).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 202. Buenos Aires, 19|2|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Margarita Leonilda FLORES de AGUIRRE, en un cargo de Preceptora, turno noche, en la ENET Nº 3 de La Plata (Buenos Aires), en reemplazo del señor Héctor Angel NEGRI.

2º — La toma de posesión en el cargo aludido en el punto 1º se hará efectiva a partir del 1º de marzo de 1974.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 203. Buenos Aires, 19|2|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Esmeralda Lidia PIGNETTO en un cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana, en la ENET Nº 22 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal, en reemplazo del señor Daniel CRERAR.

2º — La toma de posesión en el cargo aludido en el punto 1º se hará efectiva a partir del 1º de marzo de 1974.

3º — De forma.

RESOLUCION N º204. Buenos Aires, 19|2|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Nélida Delia GONZALEZ de BENEDIT en un cargo de Preceptora en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal, en reemplazo del señor Omar ARCERI, turno tarde.

2º — La toma de posesión en el cargo aludido en el punto 1º se hará efectiva a partir del 1º de marzo de 1974.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 205. Buenos Aires, 19|2|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Amanda Mercedes ITURBE en un cargo de Preceptora turno mañana, en la ENET Nº 1 "Nuestra Señora Del Valle" de Muñiz (Buenos Aires), en reemplazo de la señorita Bertha Itala Argentina MILLER.

2º — La toma de posesión en el cargo en el punto 1º se hará efectiva a partir del 1º de marzo de 1974.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 206. Buenos Aires, 19|2|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Delia INNOCENTI en un cargo de Preceptora, turno noche, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires), en reemplazo de lseñor Roberto Mario MAGARIÑOS.

2º — La toma de posesión en el cargo aludido en el punto 1º se hará efectiva a partir del 1º de marzo de 1974.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 207. Buenos Aires, 19|2|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Mafalda SEVERO de ETCHEVERRIGARAY en un cargo de Preceptora, turno mañana, e nla ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires), en reemplazo de la señorita Beatriz CATTANEO.

2º — La toma de posesión en el cargo aludido en el punto 1º se hará efectiva a partir del 1º de marzo de 1974.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 260. Buenos Aires, 28|2|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Joaquina Inés BARRERA en un cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires) en reemplazo de la señora Francisca GONZALEZ de ZAPATA.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 261. Buenos Aires, 28|2|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Renée CALDERARO de AUSILI en un cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de la Capital Federal, en reemplazo del señor Jorge ESCUDERO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 262. Buenos Aires, 28|2|74.

1º — Ubicar, con carácter interino, al señor Fernando AKSELRAD en dieciocho (18) horas de Matemática (6-6-6) en las dos divisiones de creación (Resolución Nº 2263|73) y en 1º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana y en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno mañana, todas en la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires). El citado docente incrementa una (1) hora de cátedra, con carácter interino, por indivisibilidad de los grupos de horas asignados.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 256. Buenos Aires, 28|2|74.

1º — Que el señor Carlos Alfredo FENELLI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 13 "Ing. J. Luis Delpini" de la Capital Federal, doce horas de cátedra (8 horas —4-4— de Dibujo Técnico en 1º año 3ª y 4ª divisiones, ambas Ciclo Superior, turno noche y 4 horas de Matemática en 1º año 2ª división, Cico Básico, turno noche); debiendo cesar al propio tiempo en doce horas (6-6) de Matemática en 2º año 4ª y 5ª divisiones, Ciclo Básico, turno tarde, de que es titular en la ENET Nº 12 "Libertador Gral. San Martín" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

2º — Que el señor Juan Carlos Cevero AHUMADA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Moreno (Provincia de Buenos Aires), doce horas (4-4-4) de Dibujo en 1º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, y 1º año 3ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico; debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas (4-4-4) y asignatura en 1º año 6ª división y 2º año 4ª y 6ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana, de que es titular en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

3º — Que la señora Ederlira JAIMES de BASSO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Provincia de Santa Fe), tres horas de Mecanografía en 3º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana y 4 horas de igual asignatura en el Curso Técnico de Práctica Comercial, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo en tres horas de Estenografía en 2º año 6ª división, Ciclo de Práctica Comercial, turno tarde y 4 horas de Mecanografía en 1º año 7ª división, Curso Práctico Estenomecanografía, turno vespertino, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

4º — Que la señorita Lucrecia Ana Victoria NESI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal, dos horas de Inglés en 2º año 8ª división, Ciclo de Práctica Comercial, turno vespertino; debiendo cesar al propio tiempo en dos horas de Inglés en 2º año 5ª división, Ciclo de Dibujo Publicitario, turno noche, de que es titular en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II.

5º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Juan Carlos PACAGNINI y Raúl OKS, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, cuatro horas (2-2) de Organización Industrial en 3º año 6ª y 7ª divisiones, turno noche, Mecánica, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal, y cuatro horas de Tecnología en 3º año 7ª división, Ciclo

Básico, turno noche, Mecánica, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

6º — Que el señor Guillermo Ennio GALLEGO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires), cuatro horas de Matemática en 4º año 1ª división, Ciclo Básico, turno noche; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas de Física en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

7º — Que la señora María del Carmen FERNANDEZ de STANFIELD, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Provincia de Buenos Aires), cuatro horas (2-2) de Biología en 1º año 2ª división, turno mañana y 1º año 6ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas (2-2) de Historia en 1º año 4ª división y 2º año 5ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana y tarde, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

8º — Que el señor Raúl CALDEROLI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Moreno (Provincia de Buenos Aires), dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde; debiendo cesar al propio tiempo en dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde, de que es titular en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

9º — Que el señor Fernando Eugenio GARCIA VEIGA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán, cuatro horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 2º año 1ª división "Mecánica", Ciclo Superior, turno noche; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas de Laboratorio, Ensayos de Máquinas y Motores en 6º año 1ª división "Mecánica", Ciclo Superior, turno noche, de que es titular en la ENET Nº 1 de Luján (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V.

10. — Que el señor Francisco Arturo DEL PIERO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Provincia de Buenos Aires), un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, desplazando al señor Roberto GRANDE; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

11. — Que la señorita Delia ZAPATA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica de que es titular en la ENET Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

12. — Que la señora Célide Ethel LAMBERT de LOPEZ, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín (Provincia de Buenos Aires), dos horas de Biología en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo en dos horas de Matemática en el Curso Práctico de Confección del Vestido, turno vespertino, de que es titular en la ENET Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

13. — Que la señora Leticia MALONE de BRIEVA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), tres horas de Inglés en 2º año 10ª división, Ciclo Básico, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo y en igual número de horas y asignatura en 2º año 7ª división, Ciclo Básico, turno tarde; de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

14. — Que el señor José Ramón ROMERO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Derqui (Provincia de Buenos Aires), doce horas (6-6) de Matemática en 1º año

1ª división, turno mañana y 1º año 2ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico; debiendo cesar al propio tiempo en doce horas de cátedra (4 horas de Termodinámica en 2º año 1ª división, turno diurno, 4 horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año 1ª división, turno diurno y 4 horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2º año 2ª división, turno noche, todas Ciclo Superior, Mecánica, de que es titular en la ENET Nº 1 "Ntra. Sra. del Valle'" de Muñiz (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

15. — Que el señor Carlos Nelson FERNANDEZ, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray L. Beltrán" de la Capital Federal, once horas de cátedra (2 horas de Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año 10ª división, turno noche, Ciclo Básico, 2 horas de Instrucción Cívica en 5º año 3ª división, Mecánica, turno noche, Ciclo Superior, 2 horas de Literatura en 5º año 3ª división, Mecánica, turno noche, Ciclo Superior, 3 horas de Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina en 2º año 9ª división, turno noche, Ciclo Básico, y 2 horas de Historia en 2º año 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico; debiendo cesar al propio tiempo, en once horas de cátedra (2 horas de Historia en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, 2 horas de Instrucción Cívica en 4º año "Electrónica" y Construcciones Civiles (conjuntas), 2 horas de Relaciones Humanas en 6º año "Electrónica", Ciclo Superior, 2 horas de Legislación del Trabajo en 5º año "Electrónica", Ciclo Superior, y 3 horas de Legislación de la Construcción en 5º año "Construcciones Civiles", Ciclo Superior) de que es titular en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (Provincia de La Pampa). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II.

16. — De forma.

RESOLUCION Nº 257. Buenos Aires, 28|2|74.

1º — Que la señorita Estela Nelly SMYTHIES, pase a desempeñar, con carácter titular, cinco horas de cátedra (2 horas de Literatura en 1º año 4ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno tarde, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" y 3 horas de Castellano en 3º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" ambos establecimientos de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo con idéntico carácter en cinco horas (2-3) de Castellano en 2º y 4º año, primeras divisiones, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno noche, en la ENET Nº 8 "María Josefa Caseros de Belgrano" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

2º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras María Antonieta Marta Celia LAKEMAN TORNU e Inés Beatriz BLANCH de BERRETTONI, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, cuatro horas de Dibujo Técnico en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de la Capital Federal, y cuatro horas de Dibujo Técnico en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

3º — Que el señor Aarón TALSKY, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, doce horas de cátedra (4 horas de Dibujo en 1º año 2ª división y 8 horas —4-4— de Física en 2º año 3ª división y 3º año 3ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en trece horas de cátedra (2 horas de Química en 1º año 1ª división, 2 horas de Legislación del Trabajo en 2º año 1ª división, 4 horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I en 1º año 1ª división y 5 horas de Electrotecnia I en 1º año 1ª división, todas Ciclo Superior "Electromecánica", turno tarde, en la ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristobal (Provincia de Santa Fe). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

4º — Que la señora Matilde Julia CARRIL de SUAREZ, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Provincia de Santa Fe), doce horas (4-4-4) de Castellano en 1º año 6ª división, turno tarde, 2º año 3ª división, turno mañana y en 3º año 3ª división,

turno tarde, todas Ciclo Básico; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en doce horas (4-4-4) de Castellano en 1º año 1ª división, turno tarde, 2º año 4ª y 5ª divisiones, ambas turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Rosario (Provincia de Santa Fe). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

5º — Que el señor Carlos Edmundo RODRIGUEZ ABAD, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal, ocho horas (4-4)) de Castellano en 2º año 10ª división y 3º año 5ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo en ocho horas de cátedra (2 horas de Literatura y 2 horas de Instrucción Cívica, ambas en 4º año 5ª división, turno noche, 2 horas de Geografía en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, y 2 horas de Instrucción Cívica en 4º año 2ª división, turno mañana, de que es titular en la ENET Nº 32 "Gral. J. de San Martín" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

6º — Que el señor Roberto OLIVERI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal, dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas y asignatura en 3º año 1ª división, turno noche, Ciclo Dibujo Publicitario, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

7º — Que la señorita María Elena MARTINEZ, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), seis horas de cátedra (3 horas de Cultura Visual y 3 horas de Técnica y Estructura Publicitaria, ambas en 1º año 1ª división, Curso Técnico de Dibujo Publicitario, turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo en seis horas (3-3) de Dibujo y Caligrafía en 1º año 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, de que es titular en la ENET Nº 7 "Dolores L. de Lavalle" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

8º — Que el señor Julio José DAPONTE, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, cinco horas de Máquinas Eléctricas II en 6º año 3ª división, Ciclo Superior, turno tarde "Eléctrica"; debiendo cesar al propio tiempo en seis horas de Electrotecnia II en 5º año 3ª división, turno mañana "Electricidad", Ciclo Superior, de que es titular en el mismo establecimiento. El citado docente presta conformidad a la pérdida de una hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

9º — Que el señor Mario Carlos VERNENGO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 12 "Libertador Gral. San Martín" de la Capital Federal, dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 3º año 1ª división, turno noche "Radioperadores", Curso Práctico Nocturno; debiendo cesar al propio tiempo en dos horas de Legislación del Trabajo en 5º año 1ª división, Ciclo Superior, turno tarde, de que es titular en la ENET Nº 1 de Trenque Lauquen (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

10. — Que la señora Lydia Elida DAMON PICHAT de ARGERICH, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de la Capital Federal, seis horas de cátedra (4 horas 2-2 de Estudio de la Realidad Social Argentina en 2º año, 3ª división —Ciclo Práctica Comercial— y 3º año, 5ª división —Ciclo Básico—, turno mañana y 2 horas de Geografía en 1º año, 13ª división —Ciclo Superior de Administración de Empresa—, turno tarde); debiendo cesar al propio tiempo en seis horas de cátedra (4 horas 2-2 de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno tarde y 2º año, 12ª división —Ciclo Práctica Comercial— turno tarde y 2 horas de Geografía en 3º año, 5ª división —Ciclo Básico Doble Escolaridad—, turno mañana) de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I.

11. — Que el señor Guillermo Manuel TELLERIA, pase a desempeñar —con carácter titular— dieciseis horas de cátedra (6 horas de Matemática y 4 horas de Dibujo, ambas en 2º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Ciudadela (Provincia de Buenos Aires), y 6 horas de Matemática en 1º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal); debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en igual número de horas de cátedra (12 horas 4-4-4 de Dibujo en 3º año, 3ª y 4ª divisiones, ambas turno mañana y 3º año, 5ª división, turno tarde, todas —Ciclo Básico— y 4 horas de Matemática Aplicada en 2º año, 4ª división —Ciclo Superior— "Telecomunicaciones", turno tarde) de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador Gral. San Martín" de la Capital Federal. Juntas de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zonas I y III.

12. — Que la señora Alicia RIZZUTI de LLOSAS, pase a desempeñar —con carácter titular —en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de la Capital Federal, cuatro horas de Práctica Contable en 3º año, 1ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas de Contabilidad en 4º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Mercedes (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I.

13. — Que el señor Aldo VISENTIN, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe tres horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 1º año, 1ª división —Ciclo Superior— "Mecánica" turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en tres horas de Organización y Seguridad Industrial en 3º año, 1ª división —Ciclo Superior —'Automotores", turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

14. — Que el señor Eutimio Miguel OVIEDO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal, dieciocho horas (6-6-6) de Matemática en 3º año, 3ª y 4ª divisiones y 2º año, 5ª división, todas —Ciclo Básico—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (6-6-6) y asignatura en 2º año, 1ª y 2ª divisiones —Ciclo Básico— turno tarde y 2º año, 6ª división —Ciclo Básico—, turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Pablo Nogués" de Mendoza. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

15. — Que el señor Carlos GIOLITO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Crisol" de Rosario (Provincia de Santa Fe), doce horas de cátedra (2 horas de Geografía en 2º año, 3ª división —Ciclo Básico— "Joyería", 4 horas 2-2 de Historia en 2º año, 2ª división y 3º año, 2ª división, ambas —Ciclo Básico— "Relojería", 3 horas de Castellano en 4º año, 1ª división —Ciclo Superior— "Grabado, Engarzado y Joyería" y 3 horas de Castellano en 4º año 2ª división, Ciclo Superior, "Relojería", todas turno tarde); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en doce horas de cátedra (2 horas de Geografía en 1º año 1ª división, 2 horas de Historia en 2º año 2ª división y ocho horas —4-4— de Castellano en 1º año 1ª y 4ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Provincia de Santa Fe). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

16. — Que el señor Verdi Rodolfo LETTIERI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Provincia de Santa Fe), cuatro horas de Dibujo en 1º año 14ª división, Ciclo Básico, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro horas de Física en 2º año 3ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana y tarde en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Provincia

de Santa Fe). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.
17. — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 187. Buenos Aires, 19|2|74.
1º — Limitar los servicios de la señora Carmen Vicenta ISSLER de CARBONELL en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 194. Buenos Aires, 19|2|74.
1º — Limitar los servicios de la señora Hilda Ademar PIGNATARO de VIERA en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.
2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 2.274. Buenos Aires, 18|12|73.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Sixto Félix AVILA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.275. Buenos Aires, 18|12|73.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Caudencio Natalio LANGHI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.276. Buenos Aires, 18|12|73.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señorita Lelia Emelina GONZALEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.277. Buenos Aires, 18|12|73.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Angel Roberto DIAZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.278. Buenos Aires, 18|12|73.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Salvador Humberto DI LEO por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.279. Buenos Aires, 18|12|73.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora María Fernanda ROBES de ALBANEDA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.280. Buenos Aires, 18|12|73.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Otilia LOPEZ de SANTOS, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.281. Buenos Aires, 18|12|73.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Nelly Josefa DRAGO de REYES, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.282. Buenos Aires, 18|12|73.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Nicolás PORTILIANO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.283. Buenos Aires, 18|12|73.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Angel ATECA, por el término de

tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.284. Buenos Aires, 18|12|73.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Elizabeth Mazza de GARCIA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.285. Buenos Aires, 18|12|73.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Marcelino Francisco PONS, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.286. Buenos Aires, 18|12|73.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora María Paus TAUA de QUIROS, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.287. Buenos Aires, 18|12|73.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Rodolfo REVINSKI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.288. Buenos Aires, 18|12|73.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Miguel Roberto D'OTTAVIO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.289. Buenos Aires, 18|12|73.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Angela GUIDI de FERRER, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.290. Buenos Aires, 18|12|73.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Félix Juan ZAMPA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.292. Buenos Aires, 18|12|73.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Guillermo Alejandro MORENO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.293. Buenos Aires, 18|12|73.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Alberto Oscar HARRACA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.294. Buenos Aires, 18|12|73.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor César Augusto ESTRADA, por el término de tres (3 años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.295. Buenos Aires, 18|12|73.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Abelardo RODRIGUEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.296. Buenos Aires, 18|12|73.
1º — Hacer lugar a los recursos interpuestos por los señores Martín CESARIO y Luis TROUBOUL contra la Resolución Nº 653|73, autorizándoles a permanecer en categoría activa por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2326. Buenos Aires, 21|12|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora María Gloria FORNARI de ARJOL, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2327. Buenos Aires, 21|12|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Hedwig Cortrudis Natividad GUTBROD de PEREZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2328. Buenos Aires, 21|12|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Andrés Alesio NARDAGUIONE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2329. Buenos Aires, 21|12|73.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 972, dictada con fecha 4 de junio de 1973.

2º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora María Esther BES de BALBARREY, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2330. Buenos Aires, 21|12|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Adelma Regina CHAGRA BOUNID de PEREZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2331. Buenos Aires, 21|12|73.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 793, dictada con fecha 14 de mayo de 1973.

2º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por los señores Alberto CASTRILLI y Osvaldo Ramón BOTELLI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2332. Buenos Aires, 21|12|73.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 841 dictada con fecha 17 de mayo de 1973.

2º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Moisés Armando GABISSON, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2334. Buenos Aires, 21|12|73.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1622|72 dictada con fecha 19 de diciembre de 1972.

2º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Gustavo Adolfo ALBORNOZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2338. Buenos Aires, 21|12|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Margarita del Valle SERVERA de KENNY, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2339. Buenos Aires, 21|12|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora María Luisa Francisca SOBRERO de MATEO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2341. Buenos Aires, 26|12|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Francisco GAMARDELLA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2342. Buenos Aires, 26|12|73.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Nilo Italino Argentino INFANTE contra la Resolución Nº 480|73, autorizándole a permanecer en categoría activa por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2372. Buenos Aires, 28|12|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por las señoras Velia Ana Ma. BIANCHI de RUMI y Carmen CRESPI LOPEZ de MERUCCI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2373. Buenos Aires, 28|12|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Félix María REY, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2374. Buenos Aires, 28|12|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Irma Raquel BOGGIO de GARCIA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2375. Buenos Aires, 28|12|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Simón ARIAS, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2376. Buenos Aires, 28|12|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Luis Angel VIOLA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2377. Buenos Aires, 28|12|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Rafael José BOCCIA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2378. Buenos Aires, 28|12|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Juan Manuel HORNIA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2379. Buenos Aires, 28|12|73.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Egeo Mario Espartaco PAVETTI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 28. Buenos Aires, 10|1|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Mercedes Emilia FERNANDEZ de ALFONSO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 30. Buenos Aires, 10|1|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Humberto Gregorio CABRERA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 31. Buenos Aires, 10|1|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por los señores José FLORES y Gerardo LISTA por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 196. Buenos Aires, 7|2|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Carlos María PELOZZI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 107. Buenos Aires, 7|2|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Blanca Rosa REBAGLIATTI de LYALL, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 108. Buenos Aires, 7|2|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Héctor Porfirio MUSACCHIO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 111. Buenos Aires, 7|2|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señorita Ana Sofía GAGLIARDO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1971.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 112. Buenos Aires, 7|2|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Electra PAGOLA de SIMON, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 116. Buenos Aires, 7|2|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Norberto José FERNANDEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 123. Buenos Aires, 7|2|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Juan Arsenio GARCIA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 124. Buenos Aires, 7|2|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Domingo MUÑOZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 141. Buenos Aires, 12|2|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora María Isabel VITA de LEGUIZAMON, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 142. Buenos Aires, 12|2|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por las docentes Ana María MUJICA y Adela Ana USCURENAZ de BIKNEVICIUS, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 143. Buenos Aires, 12|2|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Ilda María Francisca FANTOZZI de AGUIRRE BENGOA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 144. Buenos Aires, 12|2|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Hugo Oscar SCALA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 145. Buenos Aires, 12|2|74.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Aníbal José PINTO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 146. Buenos Aires, 12|2|74.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Dora Clarisa TALICE de CHIABAUT, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 147. Buenos Aires, 12|2|74.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Victoria Enriqueta SANTILLI de COSTAFREDA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 148. Buenos Aires, 12|2|74.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señorita Martina Leonor LEGNA ANZOLA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 149. Buenos Aires, 12|2|74.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Elia Isabel RUBIO de COUGNOUX, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 150. Buenos Aires, 12|2|74.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señorita Lucía Margarita FAGANELLO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 151. Buenos Aires, 12|2|74.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora María Imelda Joaquina MARCHESSE de MIGUEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 152. Buenos Aires, 12|2|74.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Libia ALVAREZ de CERLETTI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 153. Buenos Aires, 12|2|74.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Amanda María HAURIE de LONGO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 154. Buenos Aires, 12|2|74.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor César Elso CORTE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 155. Buenos Aires, 12|2|74.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señorita Ida KUESO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 156. Buenos Aires, 12|2|74.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señorita María Elena Josefa BOSARICHE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 157. Buenos Aires, 12|2|74.
1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Beatriz del Carmen CHEROT de FRASCHETTI, por el término de tres

(3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 158. Buenos Aires, 12|2|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitadas por las docentes Rosa Elena SANTANDRA de BOYE, María Elena MAURYE de BOERO, Lydia Josefa VISCO de BO y Alicia FERNANDEZ SEGURA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 159. Buenos Aires, 12|2|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Héctor Benjamín BOSSI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 160. Buenos Aires, 12|2|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Rubén Efrain DIEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 161. Buenos Aires, 12|2|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Raúl ALBARRACIN, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 162. Buenos Aires, 12|2|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Horacio Juan PASCUAL, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 163. Buenos Aires, 12|2|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora María del Valle OBLIGADO de DE SALAZAR, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 164. Buenos Aires, 12|2|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Cristóbal María GADEA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 165. Buenos Aires, 12|2|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por los señores Angel Andrés MACOR y Valentín Juan VISENTINI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 166. Buenos Aires, 12|2|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por los docentes Martín ESTIGARRIBIA y Adela Martina MORAD de OTAZU, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 167. Buenos Aires, 12|2|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Juan Salvador MONTERO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 186. Buenos Aires, 19|2|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor José Roberto GASTALDI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 196. Buenos Aires, 19|2|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Juan Carlos BAVASSO ROFFO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 198. Buenos Aires, 19|2|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Josefina MACAGNO de FILIPPINI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 dediciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 199. Buenos Aires, 19|2|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Julio Ernesto LOYOLA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 200. Buenos Aires, 19|2|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Carmelo COCO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 201. Buenos Aires, 19|2|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Vicenta DECO de TISCORNIA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 253. Buenos Aires, 28|2|74.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 132, dictada con fecha 19|2|73.

2º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Juan Pedro CAMALOT, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1971.

3º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 254. Buenos Aires, 28|2|74.

1º — Concédese licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del artículo 6º, inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 27 de abril hasta el 2|5|73, al señor Alberto SEVE de GASTON, profesor titular de doce horas de cátedra en la ENET Nº 3 "General Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 255. Buenos Aires, 28|2|74.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del artículo 23 del Estatuto del Docente, desde el 4 de junio al 31 de octubre de 1973, a la señora Amira Manuela PAREJAS de BUISAN, maestra de enseñanza práctica titular de la ENET Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires).

2º — De forma.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

VISTO las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 4931|68 c|varios; atento a lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 65|67 y 69 del Cde. Nº 739|69, respectivamente); y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal a fs. 71.

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Dar intervención a la Dirección General Pedagógica a efectos de la sanción que corresponde aplicar al señor Eduardo María DAVILA, en su carácter de Director de la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Santa Fe, de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal a fs. 71, punto 1º.

3º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección de la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Santa Fe a fin de que se aplique a la señorita Elsa Esther SIERRA, profesora de ese establecimiento la sanción a que hace referencia la Comisión Permanente de Personal en su despacho de fs. 71, punto 2º.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.241. Buenos Aires, 18|12|73.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 10039|72, mediante las cuales se sustanció sumario al señor

Antonio TUR, con motivo de haber incurrido en exceso de inasistencias injustificadas; habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente, la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación y la Comisión Permanente de Personal (fs. 39|40, 42 y 44, respectivamente); y de conformidad con lo aprobado en la sesión del día 30 de octubre de 1973 (Acta 38).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección General Pedagógica, a efectos de la sanción que corresponde aplicar al señor Antonio TUR, profesor titular de la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, de conformidad con lo aprobado en la sesión del día 30 de octubre de 1973 (Acta 38), según consta a fs. 44.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.416. Buenos Aires, 31|12|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Nº 12216|72, relacionadas con la situación asistencial del señor Osvaldo Alfredo HANSEN, profesor titular de la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 19|20) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 26); y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal a fs. 28.

El Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Dar intervención a la Dirección General Pedagógica a efectos de la sanción que corresponde aplicar al señor Osvaldo Alfredo HANSEN, profesor titular de la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal en su despacho de fs. 28.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 104. Buenos Aires, 7|2|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 15189|72, relacionado con la situación asistencial del señor Miguel Luis MASETTI Maestro de Enseñanza Práctica titular en la ENET Nº 2 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos); habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente; la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación y la Comisión Permanente de Personal a fs. 39|49, 43 y 45, respectivamente; y de conformidad con lo aprobado en la sesión del día 18 de diciembre de 1973 (Acta número 46).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución Ministerial declarando cesante al señor Miguel Luis MASETTI, Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET número 2 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 122. Buenos Aires, 7|2|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 74080|71 del registro del Ministerio de Cultura y Educación con Expte. Nº 9509|71 del registro de este Consejo, relacionadas con la situación asistencial del señor Luis Angel IZARDUY ex-profesor interino de la ENET Nº 2 de Salta; atento a lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 57|59 y 62, respectivamente; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 64.

El Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección de la ENET Nº 2 de Salta, a efectos de la sanción que corres-

ponde aplicar al señor Luis Angel IZARDUY, ex-profesor interino del establecimiento, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente de Personal a fs. 64.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 246. Buenos Aires, 28|2|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el corresponde Nº 725|73 c|varios, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo con el objeto de investigar la irregular situación asistencial de la señora Elda Haidé TISSERA de FORCATTO, profesora interina de la ENET número 1 de San Lorenzo (Santa Fe); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 24|25) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 28); y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal a fs. 30.

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial, declarando cesante a la señora Elda Haidé TISSERA de FORCATTO, profesora interina de la ENET Nº 1 de San Lorenzo (Santa Fe).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 247. Buenos Aires, 28|2|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 15216|72 c|varios, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo con el objeto de esclarecer los hechos imputados al señor Alberto Ricardo RIMONDI, Maestro de Enseñanza Práctica titular de la ENET Nº 1 de Mercedes (San Luis); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 42|44) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 47); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 49.

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial declarando cesante al señor Alberto Ricardo RIMONDI, Maestro de Enseñanza Práctica titular de la ENET Nº 1 de Mercedes (San Luis).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 249. Buenos Aires, 28|2|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 10846|71, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo con el objeto de investigar diversos cargos formulados por el señor Mario Luis COLANTONIO, Maestro de Enseñanza Práctica de la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal, en perjuicio del señor Manuel ABADIA, Jefe General de Enseñanza Práctica del mencionado establecimiento educacional; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 138|146) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 149); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 152.

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Dar intervención a la Dirección General Pedagógica a efectos de la sanción que corresponde aplicar al señor Manuel ABADIA, Jefe General de Enseñanza Práctica de la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal, de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal en su despacho de fs. 152.

3º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección de la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal, a fin de que se aplique al señor Mario Luis COLANTONIO, Maestro de Enseñanza Práctica de ese establecimiento, la sanción correspondiente, según lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal a fs. 152.

4º — De forma.

Conet: Plan Trienal

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 415 — 18 DE MARZO DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

PRESIDENCIA

MENSAJE AL PERSONAL ESCOLAR

En este período lectivo que iniciamos es esencial para todos los miembros de nuestra comunidad educativa el comprender claramente cuanto espera el CONET de ellos

Necesitamos todos sus esfuerzos y capacidades para cooperar en la profunda transformación espiritual que tiene que producirse en nuestra enseñanza.

Tenemos que transmitirla con gran sensibilidad, con profundo sentido humano y con un gran respeto mutuo, a todas las generaciones de estudiantes que confían en nosotros.

Necesitamos acudir a una búsqueda apasionada de los medios más aptos para la convivencia y la colaboración compartida, para el logro de un país fundamentalmente más ordenado, más vital, más responsable; en pocas palabras, más poderoso.

No olvidemos ni por un momento que son los alumnos de hoy quienes están llamados en el futuro a proseguir con una amplia y profunda acción renovadora en el proceso contínuo de nuestro desarrollo.

A ellos llegue también este pedido. Todo lo lograremos en el orden y mutuo respeto. Olvidar ésto no conduce a parte alguna. Antes de escuchar otras voces —la mayoría de las veces ajenas a nuestras esperanzas y quehaceres— conversarán con sus padres —cuyo aporte pido— y con los directores, profesores y maestros, cuya colaboración en el sentido que indican estas líneas doy por descontada.

Las necesidades y aspiraciones de los argentinos de nuestros días, ante las cuales la escuela no puede cerrar los ojos, constituyen ya clamor popular al que todos debemos prestar nuestros mejores esfuerzos.

La puesta en práctica de un intenso y sostenido trabajo del cuerpo docente, desarrollado en un clima pacífico y respetuoso —para lo cual tendrán el total apoyo de este organismo— y en el que la relación jerárquica necesaria e imprescindible se haga efectiva en base a un ascendiente espontáneo y natural, debe ser la hermosa aventura que llegue como transformación profunda a todos los rincones de la patria, despertando una nueva fe en el hombre y en su porvenir.

Así de ahora en más, las cuestiones educativas de interés más urgentes, deben tener el sello de la responsabilidad puesta al servicio de la formación y la enseñanza.

Deben tratar de conseguir los más eficaces resultados como contribución al proceso de reconstrucción y liberación al que todos estamos espiritualmente obligados.

Ing. CARLOS ALBERTO BENITEZ
Presidente

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONET, ING. CARLOS ALBERTO BENITEZ, EN EL CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES EL DIA 17 DE ENERO DE 1974

PARTICIPACION DEL CONET EN EL SECTOR EDUCACION, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TRIENAL DEL GOBIERNO NACIONAL

El gobierno elegido por el pueblo en las elecciones del pasado año, gobierno nacional y popular, ha accedido al poder con el objetivo fundamental de la liberación nacional.

La misma supone romper las ataduras de una intrusión económica que ha bloqueado, con variada intensidad, el crecimiento global de la República.

En el mundo actual, altamente tecnificado no es posible alcanzar objetivos de soberanía e independencia si —además de exaltar todos los factores espirituales concurrentes a tal fin— no se fundamenta la acción en factores de tecnificación que hacen a la economía.

Una nación con una economía exclusivamente agro-pastoril no será jamás una potencia. Las naciones altamente industrializadas, son rectoras en el mundo actual y a eso aspiramos nosotros los argentinos.

La enorme gravitación que atribuímos al sector industrial en dicha aspiración, acentúa la trascendencia que reviste el objetivo de la Educación Técnica, asignada al CONET como función específica y la responsabilidad que le cabe en el presente y en el futuro mediato o inmediato, toda vez que el país necesita una tecnología propia y muy efectiva.

La característica más importante del desarrollo industrial argentino consiste en la aparición casi repentina de actividades industriales que utilizan procesos de compleja tecnología.

Tecnología originada en nuestro país, ya sea por una necesidad apremiante que se satisface gracias a nuestra inventiva o por traslado o adaptación de la utilizada en los más diversos países del mundo.

Pero con una característica, que quizás ligada a nuestra manera de ser u obligada por una gran competencia interna o externa, acusa un cambio casi permanente y por ello es esencialmente dinámica.

Seguirla y preverla significa una verdadera proeza a cuyo logro debemos tender con clara conciencia de las necesidades que involucra, pero que no es ni remotamente inaccesible para nuestra Patria.

Se ha dicho y conviene recordarlo, la tecnología desde el punto de vista económico es una mercancía más que existe en el mercado actual. Vender tecnología es vender talento, que no pesa ni ocupa lugar.

Nuestra determinación de llegar a la industrialización para lograr —unido a otros factores— constituir una comunidad libre y soberana, nos lleva a considerar como proioridad la formación de técnicos porque entendemos que de poco vale

contar con medios y elementos materiales si no se ha preparado adecuadamente al hombre. Sin él, no hay empresa posible y con él no hay empresa imposible.

En el marco general del país y en el particular del área de la Educación, al fijarse las Metas Sectoriales, el CONET ha determinado los principales lineamientos para el período 1974 - 1977.

Las Líneas de Acción del Servicio Educativo a su cargo comprenden:

1.— Formación de Técnicos

2.— Formación Profesional

3.— Formación, Capacitación y Perfeccionamiento del Docente de Educación Técnica.

Con los programas que implementarán estas líneas de acción, CONET habrá participado en la solución del problema que plantea al país la incorporación a la producción de bienes y servicios de 750.000 trabajadores en el trienio. De ellos, 30.000 deberán ser técnicos, 70.000 operarios calificados y 650.000 operarios con un mínimo de capacitación.

La Formación de Técnicos habrá de lograrse mediante dos programas:

1.1. Técnicos de Nivel Medio (6 años)

1.2. Auxiliares Técnicos (4 años)

La FormaciónProfesional se desarrollará mediante tres programas:

2.1. Formación Profesional de Adolescentes

2.2. Formación Profesional de Adultos

2.3. Formación Profesional Especial

La Formación, Capacitación y Perfeccionamiento docente demandará tres programas:

3.1. Formación de docentes técnicos

3.2. Capacitación docente

3.3. Perfeccionamiento docente

Esta acción educativa exige el complemento de una adecuada implementación en material didácticos y edificación escolar.

4.1. Construcción de nuevos edificios escolares

4.2. Ampliación de unidades en funcionamiento

4.3. Reparación y adecuada conservación de toda la infraestructura edilicia.

Para conciliar adecuadamente los aspectos teóricos y prácticos de la enseñanza, se han formulado estos programas:

5.1. Equipamiento de gabinetes y laboratorios para la experimentación científica

5.2. Equipamiento de Talleres con máquinas y equipos para la experimentación tecnológica.

La síntesis de los objetivos de los programas precedentemente enunciados es la que se da a continuación:

1 — 1.2. Formación de Técnicos de nivel medio y Auxiliares Técnicos

En este aspecto los objetivos fijados se dirigen a mejorar cualitativamente y cuantitativamente la preparación de Técnicos a fin de satisfacer la demanda de recursos humanos para la producción de bienes y servicios.

Estos objetivos han de lograrse:

a) aumentando el rendimiento escolar en las unidades existentes, procurando simultáneamente una mejora del nivel de los egresados y una disminución en la deserción escolar,

b) con la expansión del servicio educativo mediante creaciones de nuevas unidades escolares.

Se han previsto para el trienio la instalación de 40 nuevas unidades escolares, en las Provincias y Localidades cuya presión demográfica y demanda de matrícula lo justifiquen.

2 — 1.2.3. Formación Profesional

En cuanto a la Formación Profesional de los adolescentes se implementará el servicio a fin de lograr disponer de un sistema ágil y eficaz que cubra las deserciones del sistema educativo y posibilite a los jóvenes las mejores posibilidades para obtener una calificación profesional.

En tal sentido se atenderán los requerimientos de zonas urbanas y rurales, mediante la instalación de centros de formación profesional con carácter fijo y otros móviles con residencia transitoria.

El volumen de trabajo previsto comprenderá la creación de 20 sedes, (fijas y móviles) en lugares a determinar de acuerdo con los requerimientos regionales. Esto permitirá la atención entre las Misiones Monotécnicas y Rurales y los CEPROS de 2.500, 3.500, 5.000 y 7.000 alumnos para los años 1974-75-76 y 77 respectivamente.

La Formación Profesional de Adultos tiene como objetivo, brindar, por una parte, a las personas sin calificación laboral, la oportunidad del mejor aprovechamiento de sus capacidades potenciales y por otra posibilitar la reconversión de técnicas u oficios adecuándolos a las transformaciones que en la demanda de recursos humanos se habrá de producir en determinadas regiones del país.

Con el lema: CONET RESCATA MANO DE OBRA PARA LA RECONSTRUCCION NACIONAL, se brindará la oportunidad de sumarse al esfuerzo de la comunidad a tantos compatriotas y hermanos latinoamericanos que habitan en las Villas de Emergencia. Esta oportunidad habrá de efectivizarse a través de los Programas de Formación Profesional —para hombres y mujeres—, que habrán de ponerse en marcha una vez aprobados los proyectos puestos a consideración de los organismos pertinentes.

La Formación Profesional Especial habrá de lograr mediante adecuada capacitación laboral, la rehabilitación de los incapacitados físicos y mentales, la reaparición de internos por razones de conducta y la integración del aborigen y de los habitantes de zonas de frontera, al quehacer nacional.

3 — 1.2.3. Formación, Capacitación y Perfeccionamiento Docente

Estos programas que se ejecutarán a través de las unidades dependientes del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, se han propuesto los objetivos que se detallan y que habrán de alcanzarse a través de tres cursos de acción.

1. — **Perfeccionamiento Técnico-docente**

El objetivo fundamental es el de actualización de conocimientos específicos para las distintas áreas científicas y tecnológicas para docentes en actividad.

El volumen de trabajo prevé la atención de 600 docentes en el trienio.

2. — **Capacitación docente**

Se dirige a docentes en ejercicio y atiende en particular a la adquisición de técnicas educativas.

El volumen de trabajo prevé la atención de 200 docentes en el trienio.

3. — **Formación docente**

Preparación completa de Docentes especializados en diversas disciplinas industriales para la Enseñanza Técnica.

Se prevé la formación de 200 docentes.

COMO ALCANZARA CONET LOS FINES PROPUESTOS

Creando las condiciones para que la comunidad educativa, que se mueve y vive en torno a nuestras escuelas y centros de formación profesional, quede liberada de los moldes rígidos que la sujetan, de manera que el pensamiento creador y la iniciativa para reconstruir el país sea cada vez más, una realidada.

Estas condiciones se lograrán interpretando los objetivos que fija la Ley al organismo, de manera que puedan servir a las expectativas y necesidades de la población y que se sintetizan en las siguientes misiones que hemos fijado:

—Formar los recursos humanos sobre la base de su educación integral en las distintas ramas de la producción y la economía para el cumplimiento eficiente de su misión oficial.

—Planificar la educación técnica de modo que participe armónicamente en el sistema general educativo y cumpla con sus objetivos específicos.

—Orientar la educación técnica hacia las necesidades de cada zona o región de la Patria, propendiendo al mejor aprovechamiento y conservación de los recursos naturales.

—Propiciar y efectuar el reordenamiento de establecimientos educativos, ciclos, cursos, especialidades y oficios, tendiendo a la distribución más retributiva de los medios.

—Describir, orientar y desarrollar los intereses y aptitudes del individuo para que colocado en el lugar más conveniente de su medio, se constituya en un elemento útil para sí y para la comunidad.

—Brindar iguales oportunidades educativas a la juventud en edad escolar y adultos.

—Promover la colaboración de Organismos Internacionales y de la actividad privada, en especial de la industria regional, con el objeto de incrementar las posibilidades de la enseñanza técnica.

—Propender a la iniciación de la investigación científica y tecnológica y la formación y perfeccionamiento de su personal.

Este es nuestro plan. Sabemos que es difícil la tarea, que debemos salvar numerosas limitaciones.

"Pero también conocemos el espíritu, la fibra, la voluntad de los hombres de educación técnica, que mueve las obras arduas y grandes que se ofrecen en el espacio nacional como testimonio de su dedicación al quehacer educativo. Es producto del esfuerzo capaz de mucha gente mancomunada, en una tarea en que la tenacidad y la vocación han jugado un papel primordial y que ha puesto y pondrá en el marco de nuestra posibilidad la Escuela al servicio de la sociedad que le dio origen y facilitó su desarrollo".

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 416 — 19 DE MARZO DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Resolución M. C. E. Nº 491/74 106
Establécese cumplimiento misiones y funciones fijadas para Secretario General 106-107
Aclaración de los términos del Art. 2º de Res. Nº 2181/73 107
Designación 108
Comunicado del Ministerio de Economía 108
Declárase desierto un llamado a concurso 109
Comunicado Nº 31: Constitución de la Junta II 109
Comunicados Nros. 32, 33, 34 y 35: Llamados a concurso, Junta II 109-111

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Reconócese el funcionamiento de divisiones. Certificaciones. Aprobación de convenio. Anulaciones. Prórrogas. Licitaciones. Adjudicaciones 111-119

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Circular Nº 31 120-124
Circular Nº 32 124
Nueva dirección postal 125

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 33 125

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Ubicaciones. Licencias. Aclaratorias. Desestimaciones. Anulaciones. Sobreseimientos. Cesantías por abandono de servicios. Reajustes 126-139

PRESIDENCIA

RESOLUCION M. C. E. Nº 491. — Buenos Aires, 20|2|74.

VISTO: La labor a que se halla abocado el Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Educación, relacionada, entre otros asuntos, con el acopio de antecedentes y elementos para el estudio por parte del Consejo Federal de la Ley Nacional de Educación; y

CONSIDERANDO: Que a esos efectos es deber de este Ministerio prestarle su máxima asistencia, con el objeto de que vea facilitada su acción para el más eficaz cumplimiento de sus tareas.

Que en este orden de ideas, resulta conveniente designar como funcionarios de enlace entre el Ministerio y el Comité Ejecutivo en los distintos niveles y modalidades de la enseñanza, a los titulares de la conducción de cada uno de ellos, con el objeto de una directa información y asesoramiento que aseguren cabalmente el máximo aporte nacional en tan delicada tarea.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Designar como funcionarios de enlace entre este Ministerio y el Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Educación, al señor Subsecretario de Educación Profesor Reynaldo OCERIN; al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica Ingeniero Carlos Alberto BENITEZ; al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Profesor Natalio FERNANDEZ y al Director Nacional de Educación del Adulto Licenciado Carlos Alfredo GROSSO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 268. — Buenos Aires, 1|3|74.

VISTO: La Resolución Nº 1302|73, por la que se destacara en comisión de servicios al señor Aníbal José SCAGLIA en la Presidencia de este Organismo, desde el 30|7 hasta el 31|12|73.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Dejar establecido que en virtud de la comisión de servicios dispuesta por Resolución Nº 1302|73, el señor Aníbal José SCAGLIA, asumió y cumplió las Misiones y Funciones que el Anexo II de la Estructura Orgánica aprobada por Decreto Nº 3136|73 fija para el Secretario General.

2º — Dar conocimiento de la presente Resolución al Honorable Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 269. — Buenos Aires, 1|3|74.

VISTO: Las necesidades del servicio,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º —Destacar en comisión de servicios en la Presidencia de este Organismo, con funciones docentes, a partir del 1|1 y hasta el 31|12|74, al señor Aníbal José SCAGLIA, Inspector Docente de la Dirección General Pedagógica con prestación de servicios en la Inspección Regional Santa Fe.

2º — Dejar establecido que, en cumplimiento de la comisión asignada, el señor Aníbal José SCAGLIA cumplirá las Misiones y Funciones que el Anexo II de la Estructura Orgánica aprobada por Decreto Nº 3136|73, fija para Secretario General.

3º — Dar conocimiento de la presente Resolución al H. Consejo.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 310. — Buenos Aires, 8|3|74.

VISTO: La Resolución Nº 2181|73, por la que se constituye una comisión con el objeto de estudiar y actualizar las disposiciones contenidas en el Título IV de la Ley 14.473, como también la incorporación de títulos docentes, habilitantes y supletorios al anexo respectivo; y

CONSIDERANDO: Que es menester mencionar con toda exactitud la denominación de los organismos representados por los integrantes de la citada comisión, así como designar al funcionario que tendrá a su cargo la tarea de "coordinador" de la misma;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aclárase los términos del artículo 2º, de la Resolución Nº 2181, cuya redacción será la siguiente:

"Integrar dicha Comisión con los señores: Dr. Leopoldo L. RIVIERE, representante de este Organismo ante la Comisión de Estudio y Revisión del Estatuto del Docente de la Subsecretaría de Educación; Inspectores Docentes don Antonio Lauro POKLEPOVICH CARIDE, Don Joaquín José HUICI, Doña Mercedes MARTINENA de CUSI y Doña Emilia BONE de GONZALEZ PEÑA; Director Don Victorio Pascual VOLPI; Inspector Don Héctor Vicente POZO, en representación del Centro de Inspectores de Enseñanza (CIE); Profesor Don Roberto Esteban ETCHEBARNE, por la Asociación de Directores de Escuelas Nacionales de Educación Técnica (ADENET); Don Roberto Eduardo GRANDE, por la Asociación Maestros de Enseñanza Práctica (AMEP) y Profesor Don Obdulio Germán GONZALEZ, en representación de la Unión de Docentes de Educación Técnica.

2º — Desígnase "Coordinador" de la Comisión al Sr. Leopoldo L. RIVIERE.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 276. — Buenos Aires, 5|3|74.

VISTO: Las situaciones vinculadas al contralor e información que se produce en este organismo para los Institutos Privados y Escuelas Privadas de Fábrica; y

CONSIDERANDO: Que debido a la complejidad del tema resulta conveniente lograr un rendimiento mayor en el diligenciamiento de los respectivos estudios, proyectos e informes.

Que para llevar adelante dicho propósito es de procedencia asignar responsabilidad específica en funcionario del servicio de inspección escolar.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Encomendar a la Inspectora Docente Profesora Alba Rosa Josefina GRIFFI de CRESPI, la centralización y diligenciamiento de todas las actuaciones emergentes del funcionamiento de los Institutos Privados y Escuelas Privadas de Fábrica.

2º — Determinar que las informaciones a producir y las tareas a realizar sean coordinadas por la Inspección General (Actividad Pedagógica).

3º — De forma.

COMUNICADO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Buenos Aires, 28 de enero de 1974.

Como es sabido al confeccionarse el proyecto de presupuesto para 1974, actualmente a consideración del Honorable Congreso, el Poder Ejecutivo tuvo que ajustar su plan de gastos a niveles compatibles con las posibilidades financieras previstas para dicho año.

Es por ello, que este Ministerio entiende que la utilización de los créditos presupuestarios asignados a cada jurisdicción debería realizarse con mesura, tratando de postergar aquellas erogaciones que no sean indispensables para la atención de los servicios, en forma tal que, a través de dicho esfuerzo se puedan absorber dentro del total de los créditos asignados las mayores necesidades que podrían producirse.

En consecuencia y ante la imposibilidad de conceder recursos adicionales a las distintas jurisdicciones del Estado, se solicita la colaboración de ese Ministerio y de sus organismos dependientes para ajustar su gestión en la forma indicada precedentemente.

RESOLUCION Nº 321. — Buenos Aires, 8|3|74.

VISTO: Que por Resolución Nº 1373|73 se dispuso llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir, con carácter titular, el cargo de Director de la ENET Nº 1 de La Paz (Entre Ríos); y atento a lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona IV— a fojas 15|16 del Corresponde Nº 1061|73.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Declarar desierto el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir, con carácter titular, el cargo de Director de la ENET Nº 1 de La Paz (Entre Ríos), por cuanto ninguno de los aspirantes inscriptos aprobó la prueba de oposición.

2º — De forma.

COMUNICADO Nº 31

LA JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA II—

Comunica que de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, en su artículo 10 y su reglamentación, apartado V, esta Junta sita en la calle San Juan 250 (Capital Federal), ha quedado constituida de la manera que se detalla, para el tercer período de su mandato:

Presidenta
Sra. Beatriz ARGUELLES BENET de DIAZ

Secretario
Sr. Rogelio Alberto ALEU

Vocales
Sr. Horacio Antonio TOGNOCCHI
Sr. Carlos Alberto LAURINI
Sr. Néstor Ramón BARROS

COMUNICADO Nº 32

La Junta de Clasificación Docente Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (Esp. Electromecánica) (Interino) —Turno Mañana— en la ENET Nº 1 "Ing. Juan B. Passalacqua", de Banfield, Pcia. de Buenos Aires; en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del respectivo escalafón de Escuelas ubicadas en un radio de 50 Km.

b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, con títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.

c) El personal docente titular del Establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

COMUNICADO Nº 33

La Junta de Clasificación Docente Zona II, llama a concurso —por quinta vez— de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Preceptores (Interino) en la ENET Nº 1 de Nueve de Julio, Pcia. de Buenos Aires; en el cual podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras Escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera además sometido a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación, del Estatuto del Docente.

COMUNICADO Nº 34

La Junta de Clasificación Docente Zona II, llama a concurso —por quinta vez— de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Preceptores (Interino) en la ENET Nº 1 de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires; en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras Escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera además sometido a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación, del Estatuto del Docente.

COMUNICADO Nº 35

La Junta de Clasificación Docente Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Preceptores (Interino), un (1) cargo de Subjefe de Preceptores (Interino) y un (1) cargo de Subjefe de Pre-

ceptores (Suplente), en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón, Pcia. de Buenos Aires; en el podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del respectivo escalafón de Escuelas ubicadas en un radio de 50 Km.
b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, con títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.
c) El personal docente titular del Establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 2304. — Buenos Aires, 21|12|73.

1º — Reconocer el funcionamiento en el Instituto "Don Orione" de Capital Federal, de dos divisiones de 1er. año, una de 2º año y una de 3er. año del Ciclo Básico (Resolución Nº 1574|65).

2º — Déjase expresa constancia que el reconocimiento efectuado en el punto 1º no constituye antecedente válido para fundar idénticas o similares peticiones que se formulen en el futuro, por parte del mismo o de otros Institutos educacionales, reservándose el Consejo en consecuencia, la facultad indeclinable de conceder o no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujeción a otros principios que no sean los que resulten de la reglamentación pertinente.

3º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación, con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto "Don Orione" de Capital, el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 8 por mil del impuesto para la educación técnica que se indica:

CAMEA S. A. I. C. $ 124.508,83

4º — Por la Dirección General Pedagógica, se adoptarán las medidas que correspondan para que la Empresa contribuyente dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 y concordante del decreto 1759|72.

5º — Hacer saber al Instituto recurrente que para el caso que la Superintendencia Nacional de la Educación Privada le acuerde el aporte estatal solicitado, las sumas percibidas por ese concepto les serán descontadas de la que le correspondería recibir en el año 1974, por aplicación de la Resolución Nº 1382|72.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2305. — Buenos Aires, 21|12|73.

1º — Reconocer el funcionamiento en el Colegio Salesiano "San José" de Rosario, de 3 divisiones de 1er. año, 3 divisiones de 2º año, 3 divisiones de 3er. año y 1 división de 4º año de término del Ciclo Básico. Además 3 divisiones de 1er. año (1 mecánica y 2 electrónica), 3 divisiones de 2º año (1 mecánica y 2 electrónica), y 3 divisiones de 3er. año (1 mecánica y 2 electrónica) del Ciclo Superior.

2º — Déjase expresa constancia que el reconocimiento efectuado en el punto 1º no constituye antecedente válido para fundar idénticas o similares peticiones que se formulen en el futuro, por parte del mismo o de otros Institutos educacionales, reservándose el Consejo en consecuencia, la facultad indeclinable de conceder o no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujeción a otros principios que no sean los que resulten de la reglamentación pertinente.

3º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación, con carácter de contribuyente al sostenimiento del Colegio Salesiano "San José" de Rosario, el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 8 por mil del impuesto para la educación técnica que se indica:

CERVECERIA ROSARINA SCHLAU S. A.	$ 14.000.—

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2335. — Buenos Aires, 21|12|73.

1º — Reconocer el funcionamiento en el Instituto "Don Orione" de Victoria (Entre Ríos) de tres divisiones de 1er. año, dos divisiones de 2º año y dos divisiones de 3er. año del Ciclo Básico (Decreto 1574|65). Además de una división de 1er. año, una división de 2º año y una división de 3er. año del Ciclo Superior de la especialidad Electrónica (Telecomunicaciones).

2º — Déjase expresa constancia que el reconocimiento efectuado en el punto 1º no constituye antecedente válido para fundar idénticas o similares peticiones que se formulen en el futuro, por parte del mismo o de otros Institutos educacionales, reservándose el Consejo en consecuencia, la facultad indeclinable de conceder o no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujeción a otros prencipios que no sean los que resulten de la reglamentación pertinente.

3º — A los fines establecidos en el artículo 43, partado V, de la Ley 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación, con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto "Don Orione" de Victoria (Entre Ríos), los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 8 por mil del impuesto para la educación técnica que se indica:

ROMEDEK S. A. C. e I.	$ 16.800.—
FIPLASTO S. A. C .I.	$ 127.200.—
	$ 144.000.—

4º — Por la Dirección General Pedagógica, se adoptarán las medidas que correspondan, para que las Empresas contribuyentes den cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 y concordante del decreto 1759|72.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2359. — Buenos Aires, 28|12|73.

VISTO: El expediente Nº 14.630|73, en el que obra el convenio celebrado entre este Consejo Nacional y la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto establecer un programa de acción conjunta destinado a la capacitación de personal calificado para desempeñarse en diversas ocupaciones dentro de la Municipalidad, que incluirá la formación de Instructores y de Operarios;

Que dichos cursos serán dictados por el CONET a través de sus servicios técnicos especiales, tomando a su cargo el pago de los sueldos del personal que afecte al dictado de los mismos y la provisión del material didáctico correspondiente;

Que la referida Municipalidad tomará a su cargo la provisión de locales, herramientas y materiales, así como los demás gastos de funcionamiento que demanda el normal desarrollo de los cursos;

Que esta acción conjunta permitirá alcanzar los objetivos perseguidos por ambas reparticiones, evitando la superposición de acciones y posibilitando el mejor aprovechamiento de los recursos;

Por ello y acorde con el despacho producido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º —Aprobar el Convenio celebrado en representación del CONET por su Presidente Ing. Carlos A. BENITEZ, con la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires representada por su Intendente, Gral. de Brigada (R.E.) D. José EMBRIONI.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2360. — Buenos Aires, 28|12|73.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 3471|71, por la cual se aprobó el mecanismo que se adopta actualmente.

2º — Aprobar el régimen de liquidación de mayores costos provisorios propuesto por la Comisión Liquidadora Ley 12.910, que figura como Anexo A, y forma parte de esta Resolución.

3º — Autorizar a la Comisión Liquidadora Ley 12.910, a convenir con las empresas que tienen en trámite solicitudes de reconocimiento de mayores costos, la aplicación del régimen aprobado por esta Resolución.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2362. — Buenos Aires, 28|12|73.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratificar la Recepción Provisoria, efectuada ad-referéndum del Consejo Nacional, el 8 de ejunio de 1973, correspondiente a las obras realizadas por la empresa VIMAC S.R.L., en la ENET Nº 1 de Zárate (Buenos Aires), según Expediente Nº 11.368|67, Licitación Pública Nº 927, Contrato de Locación de Obra Nº 266 y trabajos ampliatorios adjudicados por Resolución Nº 1280 y Resolución Nº 2052.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2363. — Buenos Aires, 28|12|73.

1º — Ampliar en Cuarenta (40) días corridos el plazo estipulado para las obras de construcción total del cuerpo "E" y terminación de obras varias en otros cuerpos, para la ENET Nº 1 de Mar del Plata (Buenos Aires), que realiza la empresa ITALO A. TIRIBELLI, según Contrato de Locación de Obra número 37/CONET-BID/72, Expediente Nº 10.769|71, Licitación Pública Nº 1055.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2369. — Buenos Aires, 28|12|73.

1º —Ampliar en sesenta y cuatro (64) días corridos el plazo de ejecución estipulado para la ejecución de las obras primera etapa sector aulas y talleres de de la ENET Nº 1 de San Fernando (Buenos Aires), adjudicadas a la empresa DOMINGO FIORENTINI & CIA. S. A., según Expediente Nº 11.054|71, Licitación Pública Nº 1062 y Contrato de Locación de Obra Nº 51/CONET-BID/72.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2370. — Buenos Aires, 28|12|73.

1º — Desestimar el pedido de reconsideración sobre lo dispuesto por Resolución Nº 887, por la empresa Luis TURRIN y Rodolfo R. RUGHINI, a cargo de las obras de "Construcción del nuevo Edificio" de la ENET Nº 2 de San Martín (Buenos Aires), según Contrato de Locación de Obra Nº 20/CONET-BID/71, Expediente Nº 10.551|70, Licitación Pública Nº 1027, en un todo de acuerdo con las causales establecidas por la Comisión Permanente de Edificación y Equipamiento según dictamen de fojas 37.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2385. — Buenos Aires, 28 12|73.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1738 de fecha 29 de diciembre de 1972, por la cual se adjudicó a la firma RAMIRO REYNALDO TOUBES, los trabajos de terminación de planta baja, sector aulas y administración y reformas talleres, de la ENET Nº 1 de Posadas, provincia de Misiones.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración, a proceder a desafectar el importe de fojas 8 de las presentes actuaciones.

3º — Autorizar a un nuevo llamado de licitación conforme a lo manifestado a fojas 318.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2389. — Buenos Aires, 31|12|73.

1º — Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 1120.

2º — Adjudicar a la empresa EMACO S. A. C. I. e I., en la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 8.608.800.—), en las obras de Construcción de Aulas, Laboratorios, Talleres, Administración y Gimnasio para la ENET Nº 12 de Capital Federal, en un todo de acuerdo con la documentación que sirvió de base al acto licitario y a su presupuesto de fojas 837 de fecha 23 de noviembre de 1973.

3º — Disponer que del importe indicado en el artículo precedentte, el compromiso contraido según consta a fojas 8, se atenderá con fondos del corriente ejercicio financiero y el saldo será previsto en los próximos ejercicios, según las normas del artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinente, previa conformidad de la Delegación de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional.

5º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1973 y sucesivos, según se determina en el artículo 3º de esta Resolución.

6º — De forma.

RESOLUCION 2391. — Buenos Aires, 31|12|73.

1º — Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 1123.

2º — Adjudicar a la empresa EDISA GIGUER & CIA. S. C., en la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS, ($ 2.086.072.—), las obras de finalización de obras del nuevo edificio de la ENET N 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, en un todo de acuerdo con la documentacion que sirvió de base al acto licitario y a su presupuesto de fojas 198 de fecha 20 de noviembre de 1973.

3º — Disponer que del importe indicado en el artículo precedente, el compromiso contraido según consta a fojas 9, se atenderá con fondos del corriente ejercicio financiero y el saldo será previsto en los próximos ejercicios, según las normas del artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertnente, previa conformidad de la Delegación de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional.

5º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1973 y sucesivos, según se determina en el artículo 3º de esta Resolución.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2392. — Buenos Aires, 31|12|73.

1º — Adjudicar a la firma CHISTIK CONSTRUCCIONES S. A. C. I. F. I. A., en la suma de ($ 92.482.—), NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, la ejecución del saneamiento del suelo agregando una capa de contrapiso 0,12 m., con malla metálica, como obra adicional a los que realiza en la ENET Nº 1 de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, adjudicados según Expediente Nº 11.127|71, Licitación Pública Nº 1060, Contrato de Locación de Obra Nº 42/CONET-BID/71.

2º — Ampliar el plazo de ejecución de los mencionados trabajos adicionales en SESENTA (60) días corridos.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración, a efectuar el pago correspondiente, previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2393. — Buenos Aires, 31|12|73.

1º — Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 1124.

2º — Adjudicar a la empresa BARTOS & CIA., en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 4.816.949.—), las obras de construcción talleres y gimnasio, de nuevo edificio de la ENET Nº 1 de San Juan, en un todo de acuerdo con la documentación que sirvió de base al acto licitario y a su propuesta de fojas 243 de fecha 23 de noviembre de 1973.

3º — Disponer que del importe indicado en el artículo precedente, el compromiso contraido según consta a fojas 6, se atenderá con fondos del corriente ejercicio financiero y el saldo será previsto en los próximos ejercicios, según las normas del artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Autorizar a la Dirección General de Administración, a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional.

5º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1973 y sucesivos, según se determina en el artículo 3º de esta Resolución.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2396. — Buenos Aires, 31 12|73.

1º — Conceder a la firma V. HORASAN & CIA., prórroga de treinta (30) días hábiles para la entrega del material detallado en los Renglones Nros. 5, 6, 7, 13, 14, 15, 22, 28, 38, 48, 57, 58, 79, 85, 99, 102, 104, 110, 111, 112, 113, 115 y 116 total; y 12 (74), 19 (302), 20 (224) y 108 (22.350) últimos parciales. Orden de Compra Nº 9281, Licitación Pública Nº 1111, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por mora que establece el inciso 118) de la referida Reglamentación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2397. — Buenos Aires, 31|12|73.

1º — Conceder a la firma CASA ELECTRIC S. C. A., prórroga de veinte (20) días hábiles para la entrega de 40 Fusibles, 50 Capacitores, 100 Borneras 50 amp., 100 Borneras 30 amp., 100 Borneras 15 amp., 4 Contactores A. B. 100, 8 Contactores A. B. 75, 25 Ojos de buey, Renglones Nros. 19, 33, 100, 101 y 102 total; y 1, 2 y 17 últimos parciales. Orden de Compra Nº 9273, Licitación Pública Nº 1110, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por mora que establece el inciso 118) de la referida Reglamentación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2401. — Buenos Aires, 31|12|73.

1º — Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 1122.

2º — Adjudicar a la empresa Francisco BRANDAN, en la suma de Setenta y un mil seiscientos noventa y ocho pesos con setenta centavos ($ 71.698,70) las obras de construcción de cercos y veredas del edificio de la ENET Nº 1 de San José de Guaymallén (Mendoza), en un todo de acuerdo con la documentación que sirvió de base al acto licitario y a su presupuesto de fojas 64 de fecha 14 de noviembre de 1973.

3º — Disponer que del importe indicado en el artículo precedente, el compromiso contraído según consta a fojas 19, se atenderá con fondos del corriente ejercicio financiero y el saldo será previsto en los próximos ejercicios, según las normas del artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinente, previa conformidad de la Delegación de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional.

5º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1973 y sucesivos según se determina en el Art. 3º de esta Resolución.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2419. — Buenos Aires, 31|12|73.

1º — Reconocer en el Instituto Educativo San Pablo de La Plata (Buenos Aires) el funcionamiento del Curso Práctico de Cocina y Repostería (2 divisiones: 1º y 2º año); el Curso Práctico de Confección del Vestido (2 divisiones: 1º y 2º año); el Curso Práctico de Estenomecanografía (2 divisiones: 1º y 2º año); el Curso Práctico de Cosmetología, Peinados y Afines (2 divisiones: 1º y 2º año); y el Ciclo Técnico de Administración de Empresas (3 divisiones: 1º, 2º y 3er. año).

2º — No hacer lugar al otorgamiento de la certificación solicitada por la empresa recurrente, por la reducción de la tasa del Impuesto para la Educación Técnica.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2420. — Buenos Aires, 31|12|73.

1º — Reconocer el funcionamiento del Instituto Privado de Educación Técnica "Fernando Torres Vilches" de Santa Elena (Entre Ríos) de dos divisiones de 1er. año, una división de 2º año y una división de 3er. año, del Ciclo Básico (Plan 1574|65), y una división de 4º año de término de la especialidad "Mecánica".

2º — Déjase expresa constancia que el reconocimiento efectuado en el punto 1º no constituye antecedente válido para fundar idénticas o similares peticiones que se formulen en el futuro, por parte del mismo o de otros Institutos educacionales, reservándose el Consejo en consecuencia, la facultad indeclinable de conceder o no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujeción a otros principios que no sean los que resulten de la reglamentación pertinente.

3º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación, con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto Privado de Educación Técnica "Fernando Torres Vilches" de Santa Elena (Entre Ríos), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 8 por mil del impuesto para la educación técnica que se indica:

BOVRIL ARGENTINA S. A. I. C. $ 49.249,85

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 131. — Buenos Aires, 8|2|74.

1º — Aprobar el convenio celebrado el 9 de enero de 1974, entre la Secretaría de Estado del Menor y la Familia y el Consejo Nacional de Educación Técnica, representadas en ese acto por S. E. el señor Secretario de Estado del Menor y la Familia y el señor Presidentet del CONET, respectivamente.

2º — Designar al Escribano Alfredo MACCARONE, Matrícula Individual Nº 4.486.776, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5º del mencionado convenio.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 168. — Buenos Aires, 12|2|74.

1º — Aprobar el Acuerdo de Acción Conjunta celebrado en representación del CONET por su Presidente Ing. Carlos A. BENITEZ, con la Policía Federal representada por su señor Jefe, General de Brigada (R. E.) Don Miguel Angel IÑIGUEZ, que obra de fojas 4 a 6.

2º — Por la Dirección General de Planeamiento y Programación se adoptarán las medidas pertinentes para la estructura y disponibilidad de la planta funcional para el ejercicio 1974, del establecimiento de que se trata.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 174. — Buenos Aires, 15|2|74.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratificar la Recepción Provisoria efectuada ad rereféndum del Consejo Nacional de Educación Técnica, con anterioridad al 2 de noviembre de 1973, de las obras realizadas por la empresa BARTOS & CIA. S. R. L., para la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba, según Expediente Nº 11.823|71 Licitación Pública Nº 1063, Contrato de Locación de Obra Nº 39|CONET-BID|72.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 175. — Buenos Aires, 15|2|74.

1º — Conceder a la firma "SATURNO", prórroga de ocho (8) días hábiles para la entrega del material detallado en el renglón Nº 5 (56) Archivos Metálicos, Orden de Compra Nº 9203, Licitación Pública Nº 1095, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por mora que establece el inciso 118 de la referida reglamentación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 183. — Buenos Aires, 18|2|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma BARTOS & CIA., la suma de ($ 17.085.—) DIECISIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS, en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 3 de marzo de 1972 y el 20 de marzo de 1973, certificados de obra Nros. 1 al 12, correspondiente a los trabajos de construcción del cuerpo de aulas primera etapa, que realizó en la ENET Nº 1 de Venado Tuerto (Pcia. de Santa Fe), según Expediente Nº 11.126|71, Licitación Pública Nº 1058 y Contrato de Locación de Obra Nº 44|CONET-BID|72.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinente parcial, de la suma de ($ 12.697,25) DOCE MIL

SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS, quedando pendiente de liquidación la suma de ($ 4.387,75) CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, hasta contar con la aprobación del refuerzo, ordenamiento presupuestario y plan analítico del presente ejercicio.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1973.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 185. — Buenos Aires, 19|2|74.

1º — Reconocer el funcionamiento de los cursos que dicta la Escuela Privada de Fábrica Nº 187 "SEGBA", por los años 1972 y 1973.

2º — Déjase expresa constancia que el reconocimiento efectuado en el punto 1º, no constituye antecedente válido para fundar idénticas o similares peticiones que se formulen en el futuro, por parte del mismo o de otros Institutos educacionales, reservándose el Consejo, en consecuencia, la facultad indeclinable de conceder o no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujeción a otros principios que no sean los que resulten de la reglamentación pertinente.

3º — Extender los certificados del aporte directo del ochenta por ciento (80 %) del impuesto para la educación técnica hasta el máximo de los presupuestos aprobados, cuyos importes son los siguientes:

AÑO 1972 ..... $ 1.523.807,49
AÑO 1973 ..... $ 3.048.500.—

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 188. — Buenos Aires, 19|2|74.

1º — Reconócese el funcionamiento del Ciclo Superior, 1º, 2º y 3er. año, —especialidad Mecánica— Plan Decreto Nº 1574|65, que dicta el Instituto Técnico IKA-RENAULT (Pcia. de Córdoba).

2º — Los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como propiedad del CONET.

3º — Déjase expresa constancia que el reconocimiento efectuado en el punto 1º, no constituye antecedente válido para fundar idénticas o similares peticiones que se formulen en el futuro, por parte del mismo o de otros Institutos educacionales, reservándose el Consejo, en consecuencia, la facultad indeclinable de conceder o no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujeción a otros principios que no sean los que resulten de la reglamentación pertinente.

4º — A los fines establecidos en el artículo 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación ante la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa IKA-RENAULT S. A., el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1972, conforme con el aporte directo del 8 por mil del Impuesto para la Educación Técnica y por la suma tope de $ 1.201.967.— (UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS), previa presentación de la documentación que acredite su personería y a acompañamiento de los estatutos sociales de la empresa que prueben la autorización con que ésta cuenta para efectuar la solicitud de reducción tributaria que formula.

5º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

CIRCULAR Nº 31

Señor/a Director/a

Al iniciarse un nuevo período lectivo la Dirección General Pedagógica hace llegar a las Direcciones escolares y por su intermedio al personal todo de los establecimientos dependientes, algunas reflexiones y recomendaciones vinculadas con el quehacer educativo.

La tarea educacional requiere, como condición indispensable para que alcance verdadera trascendencia y justo sentido constructivo, la activa participación de quienes se encuentran con ella comprometidos, participación que debe hacerse efectiva con la mayor eficiencia y responsabilidad dentro del adecuado ambiente de orden y tranquilidad.

Consecuentemente con lo expresado corresponde señalar que la participación estudiantil en la vida de la comunidad escolar, si bien tiende a canalizar las inquietudes y la actividad propia de los jóvenes, sólo tiene significación educativa cuando los guía un fin constructivo orientado hacia el logro de un mejor desenvolvimiento de su personalidad, y en ningún momento puede servir de justificativo o de motivo para que se vea alterado el ambiente de orden y tranquilidad al que precedentemente se ha hecho referencia y mucho menos para que el trabajo escolar se vea resentido o disminuido.

En cuanto al personal docente y auxiliar docente debe tomar debida conciencia de que su acción, sumada a la que realiza el personal directivo, será de vital importancia para el logro de un más elevado nivel de la enseñanza y un mejor aprovechamiento del tiempo y de los esfuerzos que a ella se dedican.

No por antiguo deja de tener plena vigencia el principio que afirma que la escuela la hacen todos, sin exclusión alguna, asumiendo plenamente las responsabilidades, obligaciones y derechos que a cada uno alcanzan.

En virtud de lo expuesto esta Dirección General considera oportuno hacer conocer pautas generales y recordar normas vigentes, con el objeto de que cada unidad escolar arbitre las medidas necesarias para desarrollar el proceso enseñanza-aprendizaje con miras a obtener el mejor resultado posible.

Atento a ello la Dirección del establecimiento procederá a efectuar diversas reuniones de acuerdo con las indicaciones que a continuación se imparten:

1. REUNION DE CARACTER GENERAL:

Previamente al inicio de las clases o en el transcurso de la primera semana reunirá a todo el personal del establecimiento para desarrollar los siguientes temas:

a) **Convivencia armónica del personal y alumnos:** Destacar su necesidad y la conveniencia de adoptar medidas para su logro.
b) **Consideración de los problemas juveniles:** Atención que merecen los problemas individuales que planteen los alumnos y su solución dentro de las normas reglamentarias.
c) **Aprovechamiento integral del tiempo:** Presencia en lugar y tiempo que corresponda del personal en sus respectivos puestos de trabajo.

d) **Consideración de actitudes de alumnos:** Ecuanimidad en la consideración de problemas disciplinarios y debido análisis del rendimiento de la enseñanza.

e) **Presentación y vestimenta:** Recordar normas reglamentarias al respecto y solicitar colaboración para lograr el ejemplo necesario ante los alumnos.

2. REUNIONES DE CARACTER PARTICULAR:

Se efectuará una reunión con distintos grupos, según las funciones que a ellos correspondan.

- Con docentes
- Con auxiliares docentes
- Con administrativos

En las reuniones se tratarán, entre otros, los siguientes temas:

2.1. Con docentes:

a) **Planificación de la enseñanza:** Consideraciones acerca de las tareas de los Departamentos y de las planificaciones efectuadas para el 1er. término, tanto para las actividades teóricas, como para las actividades prácticas.
Señalar que para lograr un efectivo cumplimiento de los objetivos de la educación, es indispensable una adecuada distribución y economía del tiempo; una coordinación, articulación y efectivo contralor de la enseñanza y la promoción de su mejoramiento con miras a lograr la formación integral de los educandos.

b) **Evaluación:** Considerar sus características (proceso constante, periodicidad, etc.) y destacar la necesidad de ecuanimidad en el juicio, así como de la información a alumnos y padres.

c) **Horas libres:** Destacar que las ausencias del personal docente originan serios problemas tanto en la actividad particular de la asignatura que atienden como en la actividad integral del establecimiento.
Encarar soluciones que contemplen la retención del alumno en la escuela.

2.2. Con auxiliares docentes:

Esta reunión comprenderá a jefes y ayudantes de Laboratorios y Trabajos Prácticos y a personal de preceptoría y de biblioteca.

a) **Actuación de los auxiliares docentes:** Destacar la importancia que para la eficaz marcha del establecimiento tiene, como labor complementaria, la tarea que realizan.

b) **Trato con los alumnos:** Recomendar persuación, trato y modales correctos.

c) **Disciplina de alumnos:** Señalar que deben estimularse la autodisciplina y el respeto a las normas que rigen la vida escolar y asimismo que deben considerarse con criterio educativo las faltas de disciplina.

d) **Horas libres:** Analizar las medidas a adoptar para el aprovechamiento del tiempo libre de los alumnos (lecturas, comentarios técnicos, repaso de temas, etc.).

e) **Documentación escolar:** Indicar que debe ser confeccionada correctamente y entregada a los alumnos en término.

f) **Mantenimiento de equipos e instrumental:** Recordar la importancia que para la Educación Técnica tienen los Laboratorios y Gabinetes. Necesidad de su conservación y de la adecuada preparación de ensayos y experiencias.

g) **Material bibliográfico:** Considerar la tarea que desarrolla la Biblioteca. Material de consulta y estudio y facilidad a su acceso. Inquietudes para ampliar su servicio.

2.3. **Con administrativos:**

Esta reunión comprenderá a Secretario, Delegado Administrativo y resto del personal que efectúe tareas de índole mencionada, esto es, administrativa.

a) **Horario de tareas:** Recordar las normas que establece el Reglamento General, Punto 12.3., Capítulo II, Título III, señalándose que las tareas deberán cumplirse, diariamente, dentro del lapso que media entre el comienzo y la finalización de las clases.

b) **Atención de público y de alumnos:** Destacar que el trato deferente y la prudente brevedad coadyuvan al mantenimiento del orden y de la disciplina del establecimiento y son factores que inciden en el comportamiento del educando.

3. REUNIONES CON PADRES DE ALUMNOS:

Además de las reuniones a efectuar con el personal del establecimiento deberán programarse reuniones con padres y alumnos a las que deberán concurrir, además del personal directivo, los docentes y auxiliares docentes que la Dirección determine en cada caso.

3.1. **Con Padres:**

Deberán organizarse reuniones con grupos de padres o bien una única reunión, de acuerdo con las características del establecimiento, en las que se considerarán, entre otros, los siguientes temas:

a) **Relación familia-escuela:** Puntualizar la necesidad del permanente contacto entre familia y escuela para la consideración de problemas e intercambio de información con el directo beneficio que significa para el alumno.

b) **Inasistencias de alumnos:** Señalar su incidencia negativa en el proceso de aprendizaje y solicitar a los padres especial preocupación para que el alumno concurra regularmente a la escuela.
Informar normas reglamentarias vigentes.

c) **Presentación de alumnos:** Destacar las exigencias que determina la higiene y seguridad en Laboratorios y Talleres y solicitar colaboración en tal sentido.

d) **Disciplina:** Informar acerca del régimen en vigencia. Aclarar que pueden evitarse actos de indisciplina cuando, oportunamente, se plantean los problemas existentes mediante la información y el diálogo, que permitan encontrarles adecuada solución.

3.2. **Con alumnos:**

La Dirección del establecimiento determinará la forma de su realización. Se considerarán, entre otros, los siguientes temas:

a) **Necesidad de comunicación:** La comunicación alumno-docente como necesidad del momento actual. Entendimiento mutuo. Diálogo permanente como camino cierto. Conocimiento de problemas del joven y del adulto.

b) **Inasistencias:** Señalar su incidencia negativa en el proceso de aprendizaje. Informar acerca del régimen vigente.

c) **Disciplina:** Informar acerca del régimen en vigencia. Aclarar que pueden evitarse actos de indisciplina cuando, oportunamente, se plantean los problemas existentes mediante la información y el diálogo, que permitan encontrarles adecuada solución.

d) **Presentación:** Destacar las exigencias que determina la higiene y seguridad en Laboratorios y Talleres y solicitar colaboración en tal sentido.

4. AL CONSEJO ASESOR:

El Consejo Asesor analizará y evaluará las actas correspondientes a las reuniones con el objeto de obtener las conclusiones necesarias para efectuar ajustes o adoptar medidas que conduzcan a un mejor ordenamiento de la actividad escolar.

5. AL PERSONAL DIRECTIVO:

Complementariamente a lo expresado el Personal Directivo adoptará las medidas necesarias para la oportuna ejecución de tareas inherentes a la administración escolar, actitud que incidirá positivamente en la obtención de una unidad educativa organizada y eficaz.

Se recomienda pues, prestar especial atención a:

a) **Elaboración de listados definitivos de alumnos, por división:** Se tratará de contar con listados definitivos por división al 1er. día de clase, de manera tal que se evite el desplazamiento de alumnos de una división a otra.

b) **Distribución horaria de clase:** Los docentes, tanto de aula como de taller, deberán tener debido conocimiento de los horarios de clase que se les hubiera asignado, así como del aula, laboratorio o taller que corresponda.

c) **Asignación de puesto de trabajo:** En cuanto al personal administrativo y de servicio, se recomienda delimitarle tareas, horarios y lugar físico en que debe actuar, para facilitar la toma de responsabilidad por parte de cada agente.

d) **Libreta de actividad diaria de los alumnos:** Disponer, para cada alumno, la confección de una libreta en la que se consignarán todas las informaciones acerca de su actuación, cumplimiento de obligaciones, inasistencias, tardanzas y comportamiento.

CIRCULAR Nº 32

SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL

Las Direcciones de todas las ENET ubicadas en Capital Federal y Gran Buenos Aires notificarán por escrito al personal que se enumera a continuación lo siguiente:

La Inspección General de Formación Profesional efectúa un llamado a docentes de ambos sexos, titulares o interinos que revistan como Maestros de Enseñanza Práctica Jefes de Sección, Maestros de Enseñanza Práctica, Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica, Ayudantes de Trabajos Prácticos, Jefes de Trabajos Prácticos, Jefes de Laboratorios y Gabinetes con experiencia práctica en algún oficio, artesanía o especialidad y estén interesados en actuar como Instructores de Formación Profesional.

Próximamente tendrán lugar cursos de Formación de Instructores a los que podrán ingresar los interesados en seguirlos.

Quienes aprueben el curso podrán ser incorporados a la Inspección General de Formación Profesional para impartir enseñanza, siguiendo la metodología empleada.

Se adjunta lista de algunos de los oficios requeridos, aunque puedan resultar de interés otros no enunciados.

Informes e inscripción: días laborables de 8.00 a 20.00 hs., hasta el 30 de abril de 1974, Avda. Belgrano 2640, Capital Federal, Tel. 93-3035 y 93-3036.

Azulejistas
Plomería
Albañilería
Gasista
Electricista Instalador
Bobinado
Soldadura por Arco y/o Oxiacetileno
Tractorista
Carpintero de Obra
Electricidad del Automóvil
Auxiliar Administrativo
Taquigrafía y Dactilografía
Corte y Confección
Sastrería
Pantalonería
Camisería
Encuadernación
Cerámica
Cocina
Bordado a máquina y a mano
Marroquinería
Aparado de calzado
Reparador de calzado
Modelista mecánico
Mozo
Revestidor plástico
Herrería de Obra
Cerrajería
Armado de Radio y Televisión
Tejido a máquina y a mano
Costura Industrial
Carpintero de Hormigón
Cloaquista
Moldeador en tierra
Chapista
y todo tipo de artesanías.

NUEVA DIRECCION POSTAL

ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 2, Avenida José Ignacio de la Roza Nº 325/Oeste — SAN JUAN (Ciudad)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 33

Ref.: Impuestos a los réditos (retenciones sobre pago de alquileres).

Por Resolución General Nº 1608 la Dirección General Impositiva ha establecido un nuevo régimen de retenciones para los Impuestos a los Réditos, en los pagos de alquileres de inmuebles, modificando su anterior Resolución Nº 1516 (Circular Nº 294 - Boletín 371 - página 129), de la siguiente manera:

ALQUILERES DE INMUEBLES.

"7º — En cada pago superior a dos mil pesos ($ 2.000.—) mensuales que se efectúe por alquileres inmuebles, corresponderá la retención —en concepto de Impuesto a las Ganancias— del siete por ciento (7 %) sobre el excedente de aquella suma, porcentaje que se elevará al veinticinco por ciento (25 %) para los contribuyentes no inscriptos en tal gravamen. Cuando el pago realizado corresponda a un período distinto del mensual, el tope mínimo antes mencionado deberá adecuarse al respectivo período. Los ajustes de alquileres con efecto retroactivo deberán adicionarse al alquiler anterior correspondiente al período considerado y la retención a practicar será el importe resultante de la aplicación de las disposiciones de los párrafos anteriores disminuido en el monto de las retenciones ya practicadas por tales rentas en el mismo período. El importe de la retención estará condicionado al monto del pago, sin tomar en cuenta el número de condóminos".

La presente disposición tiene vigencia a partir del día 5 de marzo de 1974, rigiendo para todo pago que se realice desde dicha fecha; en consecuencia los subresponsables que pagan alquileres, procederán a efectuar las retenciones debidas, en los casos que corresponda, ajustando su procedimiento a la norma legal establecida.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 262 (bis). Buenos Aires, 28|2|74.

VISTO el Expte. Nº 13635/73 c/varios, por los cuales se tramitan traslados y permutas de diverso personal docente titular que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo Nacional; teniendo en cuenta que los mismos se han efectuado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 14.473 y su Reglamentación, y de conformidad con los dictámenes emitidos por las respectivas Juntas de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica y Junta de Clasificación de Educación Física.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica
Resuelve:

1º — Que la señora Ana María HUALDE de SANCHEZ AVALOS, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital Federal, cuatro horas de Práctica Contable en 1er. año, 2ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo con igual carácter, en cuatro horas de Contabilidad en 2º año, 1ª div. —Ciclo Práctica Comercial—, turno tarde en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I.

2º — Que el señor Francisco Pablo RASPA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires), tres horas de Biología e Higiene en 2º año 6ª división —Ciclo Básico—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 2º año 4ª división, turno tarde en la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II.

3º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Elvira Juana SANGREGORIO we COSENTINO y Yolanda Eva MIRANDA de LAIÑO, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1er. año 1ª división —Ciclo Básico—, turno mañana, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal, e igual número de horas y asignatura en 3er. año 4ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I.

4º — Que la señora María Teresa DURANTE de BELLENE, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe, seis horas de cátedra (3 horas de Dibujo y Caligrafía y 3 hs. de Estenografía, ambas en 3er. año 2ª división ,turno mañana —Ciclo Práctica Comercial— y en la ENET Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe, en 3 hs. de Dibujo y Caligrafía en 1er. año 3ª división, turno mañana y 3 hs. de Mecanografía en 1er. año 5ª división, turno tarde, ambas —Ciclo Práctica Comercial— debiendo cesar al propio tiempo en doce horas (4-4-4) de Contabilidad en 1er año 1ª y 2ª divisiones y 3er. año 1ª división, de que es titular en la ENET Nº 3 "María S. de Tompson" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV.

5º — Que el señor Julio César MENDEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 de Colón (Buenos Aires), doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1er. año 1ª división, 1er. año 2ª división y 2º y 3er. años primeras divisiones, todas "Mecánica", Cursos Masculinos; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en igual número de horas (3-3-3-3) y asignatura en 2º año 1ª división, 2º año 2ª división y 5º año 1ª división, todas turno mañana, y 5º año 2ª división, turno tarde, en la ENET Nº 25 "Teniente 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal. Junta de Clasificación de Educación Física.

6º — Que el señor Moisés Armando GABISSON, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal,

diez horas de cátedra (4 hs. de Materiales de Construcción en 4º año 3ª división —Ciclo Superior— "Construcciones" turno mañana y 6 hs. de Matemática en 2º año 5ª división, turno mañana —Ciclo Básico—); debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en diez horas de cátedra (4 hs. de Construcciones Complementarias en 5º año 5ª división —Ciclo Superior— "Construcciones Civiles", turno mañana, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, 6 hs. de Matemática en 3er. año 5ª división —Ciclo Básico—, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I.

7º — Que el señor Osvaldo Esteban Antonio CURRONE, pase a desempeñar —con carácter titular— en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal, ocho horas de cátedra (4 hs. de Dibujo en 2º año 6ª división — Ciclo Básico—, turno tarde y 4 hs. de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año 1ª división —Ciclo Superior— turno noche); debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en ocho horas (4-4) de Dibujo de Máquinas en 5º año 1ª y 2ª divisiones —Ciclo Superior— "Mecánica", turno mañana, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I.

8º — De forma.

RESOLUCION Nº 264. Buenos Aires, 28|2|74.

VISTO el Expte. 14567/73 c/varios, por los cuales se tramitan traslados y permutas de diverso personal docente titular que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo Nacional; teniendo en cuenta que los mismos se han efectuado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 14.473 y su Reglamentación, y de conformidad con los dictámenes emitidos por las respectivas Juntas de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica
Resuelve:

1º — Que la señorita Lucrecia Ana Victoria NESI pase a desempeñar — con carácter titular— dieciocho horas de Inglés (6 hs. 3-3 en 2º año 12ª división —Ciclo Práctica Comercial Diurno— y 1er. año 17ª división "Administración de Empresas", ambas turno tarde en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal, y doce horas (2-2-2-3-3) en 3er año 6ª división y 4º año 8ª división, ambas —Ciclo Básico—, 1er. año 4ª división "Minería y Peróleo" y 1er año 5ª y 6ª divisiones "Mecánica", todas —Ciclo Superior—, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 "Enrique M. Hermite" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter y en igual número de horas (3-3-3-3-3-3) y asignatura en 2º año, 3ª y 4ª divisiones, turno mañana y tarde, 2º año, 6ª y 7ª divisiones y en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, todas —Ciclo Básico—, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 27 "Hipólito Irigoyen" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zonas I y II.

2º — Que el señor Enrique Osvaldo GANDO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal, doce horas de cátdra (4 horas de Instalaciones Térmicas, 4 horas de Instalaciones Electromecánicas y 4 horas de Cómputos y Presupuestos, todas en 3º año, 9ª división, —Ciclo Superior— turno vespertino "Construcciones"; debiendo cesar al propio tiempo con idéntico carácter, en doce horas de cátedra (4 horas de Mecánica Técnica y 4 horas de Técnología Mecánica, ambas en 1º año, 2ª división, —Ciclo Superior— "Eléctrica" y 4 horas de Física en 2º año, 3ª división —Ciclo Básico—, todas turno tarde, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I.

3º — Acordar la permuta de tareas entre el señor Silvio Oscar MEUCCI y la señora Nelva Bárbara ROSSIANO de LORENZATTI, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, —con carácter titular— tres horas de Matemática en 1º año, 2ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Provincia de San-

ta Fe), y tres horas de Matemática en 1º año, 1ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno mañana, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV.

4º — Que la señora Erlinda Enriqueta MERCADO de LOBOS, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador Gral. San Martín" de Capital Federal, seis horas (2-2-2) de Biología en 1º año, 2ª, 3ª y 4ª divisiones —Ciclo Básico— turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter en seis horas de cátedra (4 horas 2-2 de Biología en 1º año, 4ª y 5ª divisiones y 2 horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año, 4ª división, todas —Ciclo Básico— turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I.

5º — Que la señora Kilmida KEHOE de CRAVERO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 de Rosario (Provincia de Santa Fe), seis horas de cátedra (2 horas de Historia en 1º año, 5ª división, turno mañana y 4 horas de Castellano en 3º año, 1ª división, turno tarde, ambas —Ciclo Básico—; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en seis horas (2-2-2) de Historia en 2º año, 1ª división, 3º año, 1ª división y 4º año, 1ª división, todas "Dibujo Publicitario" y Práctica Comercial" (Divisiones fusionadas), turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "María Josefa González Casero de Belgrano" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV.

6º — Que el señor Mario Néstor ABASOLO, pase a desempeñar —con carácter titular —en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de la Capital Federal, ocho horas (2-2-2-2) de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año, 7ª divisióh, 2º año, 2ª y 3ª divisiones y 3º año, 2ª división, todas —Ciclo Básico—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas (2-2-2-2) y asignatura en 1º año, 6ª y 7ª divisiones, 2º año, 6ª división y 3º año, 5ª división, todas —Ciclo Básico—, turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I.

7º — Que la señora Betty Marga SOUTO de PERUYERA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios de San Martín" de la Capital Federal, siete horas de Peinados en 1º año, 16ª división "Cosmetología Peinados y Afines", turno vespertino; debiendo cesar al propio tiempo, en ocho horas de Peinados en 2º año, 9ª división "Cosmetología, Peinados y Afines", turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de La Plata (Provincia de Buenos Aires). La citada docente presta conformidad a la pérdida de una hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I.

8º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Dolly Fortunata María GALLO de COSTA y Nora Camila MIGNOGNA de RADCLIFFE, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, cuatro horas de Castellano en 3º año, 3ª división —Ciclo Básico Diurno— turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Provincia de Santa Fe), y cuatro horas (2-2) de Historia en 1º año, 5ª división, turno mañana y 2º año, 4ª división, turno tarde, ambas —Ciclo Básico Diurno—, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV.

9º — Que la señora Ernestina Rosa FACHINI de CADEMARTORI, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal, tres horas de Inglés en 4º año, 5ª división "Química", turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 1º año, 3ª división —Ciclo Básico—, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 "Ing. José L. Delpini" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I.

10. — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 322. Buenos Aires, 8|3|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Mirta ZOLEZZI de SANCHEZ TUBIÑEZ en un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal, en reemplazo de la señorita Silvia Beatriz PEREZ.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 323. Buenos Aires, 8|3|74.

1º —Ubicar, con carácter titular, al señor Martín CEPEDA en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, especialidad Mecánica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua" de Bánfield (Buenos Aires), en reemplazo del señor Jorge PILONI.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 289. Buenos Aires, 8|3|74.

1º — Concédese licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del artículo 6º, inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 28 de mayo al 1º de junio de 1973 a la señora Sonnia URRESTARAZU de ALVAREZ, profesora titular de 24 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Salta, "Alberto Einstein".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 290. Buenos Aires, 8|3|74.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Decreto Nº 2117|69, desde el 3 de mayo al 30 de octubre de 1973 a la señorita María del Carmen NEGRO, profesora interina de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Zárate, Bs. As., "Alte. Guillermo Brown".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 291. Buenos Aires, 8|3|74.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Decreto Nº 2117|69 desde el 2 de mayo al 31 de octubre de 1973 a la señorita Mirta Alicia CAPPELLA, profesora interina de 13 horas de cátedra e nla Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Nicolás, Bs. As., "Gral. Manuel N. Savio".

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 2246. Buenos Aires, 18|12|73.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 791 del 4 de agosto de 1972, mediante la cual la señora Dora Elena CORDOBA de FERNANDEZ VALIELA cesó por traslado en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal, como profesora titular de tres horas de Estenografía en 1º año 9ª división, turno vespertino; que dicho cese deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en tres horas de Mecanografía en 1º año 11ª división, turno vespertino, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2254. Buenos Aires, 18|12|73.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1392 del 16 de agosto de 1973, mediante la cual el señor Carlos Alfredo MACCHI, cesó por traslado, como profesor titular de seis horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa en 2º año 2ª división, Ciclo Superior, Química, turno tarde en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Provincia de Buenos Aires); que dicho cese deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en la misma tarea, en la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Provincia de Buenos Aires), y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2298. Buenos Aires, 19|12|73.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1392 del 16 de agosto de 1973, mediante la cual se trasladó a la señora Ernestina Luisa VALERO de GUTIERREZ a la ENET Nº 24 'Defensa de

Buenos Aires" de la Capital Federal, como profesora titular de tres horas de cátedra (1 hora de Práctica de Estenografía y Mecanografía en 1º año 17ª división —A.D.E.—, Ciclo Superior, turno tarde y 2 horas de Estenografía en 2º año 12ª división —C.P.C.D.—, Ciclo Comercial, turno tarde); que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en tres horas de Estenografía en 2º año 12ª división, turno tarde, Curso Práctica Comercial, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2353. Buenos Aires, 28|12|73.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 468 del 21 de junio de 1972, mediante la cual el señor Carlos Aldo MUJICA, cesó por reajuste, curso escolar 1966, como profesor titular de seis horas de Máquinas Eléctricas I en 5º año 1ª división, turno tarde "Eléctrica", en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero; que dicho cese deberá considerarse efectuado con idéntico carácter, en seis horas de Laboratorio de Máquinas Eléctricas en 6º año "Electricidad" (Plan Decreto número 2174|62, por igual asignatura Plan Decreto Nº 1574|65), en el mismo establecimiento.

2º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2949 del 22 de junio de 1971, en lo referente al señor Carlos Aldo MUJICA y, mantener en todos sus términos la Resolución Nº 80 del 16 de febrero de 1970, en lo concerniente al citado docente.

3º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 3939 del 2 de diciembre de 1971, mediante la cual el señor Carlos Aldo MUJICA, cesó por reajuste, curso escolar 1971, como profesor titular de seis horas de Instalaciones Eléctricas en 6º año, turno tarde, Ciclo Superior, en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero; que dicho cese deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en cinco horas de Máquinas Eléctricas II en 6º año "Electricidad", en el mismo establecimiento.

4º — Dejar debidamente establecido que la real situación de revista del señor Carlos Aldo MUJICA, a comienzo del período lectivo de 1971, en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero, es la que a continuación se menciona: Profesor titular de doce horas de cátedra (5 horas de Laboratorio de Máquinas Eléctricas en 6º año; 5 horas de Centrales y Canalizaciones Eléctricas en 6º año y 2 horas de Organización Industrial I en 5º año, todas, Ciclo Superior, "Electricidad".

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 52. Buenos Aires, 17|1|74.

1º — Dejar establecido que la renuncia aceptada por Resolución Nº 822|73 con sujeción a los términos del Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio número 1445|69, presentada por la señorita Adela Eglantina CANCINA a partir del 1º de diciembre de 1972, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos Cassafousth" de Córdoba, debe ser considerada con carácter definitivo y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 59. Buenos Aires, 22|1|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1435 del 16 de agosto de 1973, mediante la cual se modificó, a partir de la iniciación del curso escolar 1969, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Provincia de Buenos Aires), la situación de revista del señor Ulises Pedro DI CARLO, quien pasó a desempeñar, con carácter titular, dos horas de Relaciones Humanas en 3º año 2ª división "Química", Ciclo Superior, turno tarde; que dicha modificación deberá considerarse efectuada, con idéntico carácter, en dos horas de Relaciones Humanas en 3º año 7ª división "Química", Ciclo Superior, turno tarde, en el mismo establecimiento.

2º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1435 del 16 de agosto de 1973, mediante la cual se modificó, a partir de la iniciación del curso escolar 1970, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Provincia de Buenos Aires), la situación de revista de la señora Judith IDELSCHN de KIRILOVSKY, quien pasó a desempeñar, con carácter

titular, cuatro horas de Máquinas Térmicas en 3º año 2ª división "Mecánica", Ciclo Superior, turno mañana; que dicha modificación deberá considerarse efectuada, con idéntico carácter, en cuatro horas de Máquinas Térmicas en 3º año 4ª división "Mecánica", Ciclo Superior, turno mañana, en el mismo establecimiento.

3º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1435 del 16 de agosto de 1973, mediante la cual se modificó, a partir de la iniciación del curso escolar 1969, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Provincia de Buenos Aires), la situación de revista del señor César Augusto ZANETTA, quien pasó a desempeñar, con carácter titular, cinco horas de Mediciones Eléctricas en 3º año 1ª división "Electricidad", Ciclo Superior, turno noche; que dicha modificación deberá considerarse efectuada, con idéntico carácter, en cinco horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II en 3º año 1ª división "Electricidad", Ciclo Superior, turno noche, en el mismo establecimiento.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 61. Buenos Aires, 22|1|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 108 del 15 de febrero de 1973, mediante la cual se trasladó, a su pedido, al señor Francisco Alberto TABERA a la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán, como titular de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica "Mecánica", turno tarde, desplazando al señor Ramón Baselga; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica "Mecánica", turno mañana, desplazando al señor Ramón Baselga, en el mismo establecimiento.

2º — Se deja establecido que el señor Ramón BASELGA debe ser reintegrado a su cargo del turno tarde, de acuerdo a los incisos b) y c) del dictamen producido por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V, obrante a fs. 13 de los presentes actuados.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 75. Buenos Aires, 24|1|74.

1º — Establecer que las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan en los establecimientos y tareas que en cada caso se indica deberán ser consideradas con carácter definitivo y no como en aquella se especificara:

TACCHI de RUGGERI, Marta Carolina; a partir del 18 de agosto de 1973, titular de tres (3) horas de Matemática en 4º año, Ciclo Básico, especialidad Dibujo Publicitario en la ENET Nº 36 de la Capital Federal.

VITOLA, Carlos Alfredo; a partir del 1º de julio de 1968, titular de un (1) cargo de Secretario en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

CARIDE, María Teresa; a partir del 1º de mayo de 1973, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico en este Organismo Central.

ARRIOLA, José Modesto; a partir del 20 de noviembre de 1973, titular de un (1) cargo, Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 1 de Tigre (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 76. Buenos Aires, 24|1|74.

1º — Establecer que la licencia con goce de haberes concedida mediante Resolución Nº 417|73 (1er. punto) a favor de la señora María Isabel DOYLE de FAVERGIOTTI, debe ser considerada desde el 1º de febrero hasta el 10 de abril de 1972 en 12 horas titulares de cátedra, del 11 de abril al 18 de octubre de 1972 en 16 horas titulares de cátedra y del 19 de octubre al 31 de diciembre de 1972 en 24 horas titulares de cátedra en la ENET Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires) y del 11 de abril al 18 de octubre de 1972, en 8 horas titulares de cátedra en la ENET Nº 1 de San Martín (Buenos Aires).

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 2236. Buenos Aires, 18|12|73.

VISTO los expedientes Nros. 10.226|71 y 12.821|68, mediante los cuales se tra-

mitan actuaciones referentes al pedido de confirmación formulado por la señora Francisca Nélida CAMPANA de ANINO en horas de cátedra que dicta en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal, con carácter de interina; y

CONSIDERANDO: Que la citada docente solicitó el 19 de agosto de 1968 su confirmación en el cargo de Preceptora que desempeñaba a esa fecha.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto-Ley Nº 17.805|68, mediante Resolución Nº 487 del 16 de abril de 1969, la señora de ANINO fue confirmada de acuerdo a su solicitud.

Que el Decreto-Ley Nº 17.805|68 en su artículo 11 establece que la confirmación está limitada a un solo cargo escalafonado, circunstancia por la cual, habiendo optado por el de Preceptora, quedó excluída de la posibilidad de confirmación en las horas de cátedra que peticionara.

Por ello; teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 5, y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 7.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Denegar la solicitud de confirmación en horas de cátedra presentada por la señora Francisca Nélida CAMPANA de ANINO de la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2239. Buenos Aires, 18|12|73.

1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el señor Pedro Antonio CASSANI, de la ENET Nº 1 de Goya (Provincia de Corrientes), por cuanto en su nueva presentación, no aporta ningún elemento de juicio que permita modificar el criterio adoptado al dictarse las medidas denegatorias a su pedido de confirmación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2262. Buenos Aires, 18|12|73.

1º — No hacer lugar a los recursos interpuestos por los señores Miguel Angel ZARATE y Juan Carlos SANDOVAL contra la Resolución Nº 1663|72, que dispuso el llamado a concurso para cubrir con carácter titular, entre otros, los cargos de Vicedirector y Regente de la ENET Nº 3 de Córdoba, por cuanto los argumentos que esgrimen para sostener sus peticiones no encuentran sustento legal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2291. Buenos Aires, 18|12|73.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Eneas Luis MARANGA.

2º — Por intermedio de la ENET Nº 1 "General Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires), notifíquese documentadamente al mencionado docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820/62 y su modificatorio Nº 1445/69, al 31 de diciembre de 1973; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2333. Buenos Aires, 21|12|73.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señorita Mercedes ORTIZ.

2º — Por intermedio de la ENET Nº 2 de Zárate (Buenos Aires), notifíquese documentalmente a la mencionada docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820/62 y su modificatorio Nº 1445/69, al 31 de diciembre de 1973; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certiifcado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2337. Buenos Aires, 21|12|73.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la

señora María Natividad Mercedes PALMA de JORDI.

2º — Por intermedio de la ENET Nº 16 "España" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente a la mencionada docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820/62 y su modificatorio Nº 1445/69, al 31 de diciembre de 1973; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2415. Buenos Aires, 31|12|73.

1º — No hacer lugar al recurso de revocatoria y apelación en subsidio interpuesto por la señora Elva Elena BARONI de ROMANO contra la Resolución Nº 87/73, por la que se dejó sin efecto su acrecentamiento en tres (3) horas de cátedra dispuesto por Resolución Nº 2237/71, por cuanto lo peticionado no se ajusta a derecho.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 9. Buenos Aires, 7 de enero de 1974.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación interpuesta por el señor José LATERRA, limitando sus servicios al 1º de marzo de 1971, por cuanto la Subsecretaría de Salud Pública no le otorgó —en su oportunidad— el certificado de aptitud física correspondiente, para ingresar a la Administración Pública Nacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 25. Buenos Aires, 9 de enero de 1974.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reconsideración formulada por el señor José Antonio LIOI, profesor interino de 11 horas de cátedra en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe) y profesor interino de 7 horas de cátedra en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe), relacionada con la denegatoria de la licencia peticionada conforme a las prescripciones del Art. 6º inc. 1) del Estatuto del Docente, en virtud de la situación interina en que revista el precitado docente.

2º — Mantener en todos sus términos las franquicias concedidas sin goce de haberes de acuerdo a las prescripciones del Art. 6º inc. e) del Decreto Nº 1429/73 al citado docente mediante Disposición Nº 445/73.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 26. Buenos Aires, 9 de enero de 1974.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reconsideración formulada por el señor Enrique Julio SANCHEZ, profesor titular de 11 horas de cátedra en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe, relacionada con la denegatoria de la licencia peticionada conforme con las prescripciones del Decreto Nº 734/68.

2º — Mantener en todos sus términos la licencia sin goce de haberes concedida al citado docente mediante Disposición Nº 1036/73, de acuerdo a las prescripciones del Art. 6º inc. d) del Decreto Nº 1429/73.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 29. Buenos Aires, 10 de enero de 1974.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por la Sra. María Soledad BUSTOS de RAMIREZ contra la calificación que se le asignara en oportunidad de presentarse al concurso dispuesto por Resolución Nº 3851/71, por cuanto el proceder del jurado interviniente se ajustó a derecho.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 32. Buenos Aires, 10 de enero de 1974.

1º — No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Miguel CERDA contra la Resolución Nº 2445/71.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración, a los efectos de la formulación del cargo correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 38. Buenos Aires, 10 de enero de 1974.

1º — No hacer luegar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Juan Francisco SCALLEIRO.

2º — Por intermedio de la ENET Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires), notifíquese documenta-

damente al mencionado docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820/62 y su modificatorio Nº 1445/69, a la fecha de su notificación; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 48. Buenos Aires, 15 de enero de 1974.

VISTO el expediente Nº 34716/73 del Registro del Ministerio de Cultura y Educación y 5980/69 de este Consejo, mediante los cuales se tramitan actuaciones referentes al pedido de confirmación formulado por la señorita Ana María MUJICA; y

CONSIDERANDO:

Que la citada docente, profesora interina en la ENET Nº 1 "General Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires), se dirije al señor Ministro solicitando revisión de la denegatoria de confirmación dispuesta con fecha 4 de julio de 1969 (Expte. Nº 5980|69 fs. 10).

Que, la señorita MUJICA, a la fecha de sanción del Decreto-Ley Nº 17805/68, no reunía las condiciones exigidas por el artículo 3º, inciso d) motivo por el cual no pudo ser confirmada.

Que ante el recurso de reconsideración que interpuso la recurrente (Expte. Nº 5980/69 fs. 12), la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, produjo el dictamen I - 1032/69, aconsejando mantener la denegatoria.

Que con fecha 23 de noviembre de 1971 (fs. 28), y previo a resolverse el mencionado recurso, la señorita Ana María MUJICA reitera su pedido, el que fue desestimado por el Consejo mediante Resolución Nº 437/72.

Que los argumentos aducidos en la nueva presentación que efectúa la docente, no pueden hacer variar el pronunciamiento de este Consejo, por cuanto sigue rigiendo el impedimiento legal ya comentado.

Por ello; teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 8, y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 10 del expediente Nº 34716/73.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
RESUELVE:

1º — Mantener en todos sus términos la Resolución Nº 437 del 15 de junio de 1972, mediante la cual se desestimó el recurso interpuesto por la señorita Ana María MUJICA, profesora interina de la ENET Nº 1 "General Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 56. Buenos Aires, 17|1|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud interpuesta por el señor Silvio Nazareno LIBERATI, profesor de la ENET Nº 1 de Leones (Córdoba), a efectos se le compute antigüedad como titular durante el período comprendido entre el 8|2|68 y el 19|2|73, fechas que determinaron su reincorporación y ubicación, respectivamente, por cuanto la titularidad de un docente reincorporado sólo tiene efectividad desde el momento de su ubicación por acto administrativo de autoridad competente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 62. Buenos Aires, 22|1|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud interpuesta por los docentes de la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires) Adela UZCURINAZ, Amelia DE CAROLIS de VADORI, Manuel HUBBEK, Lidia TAPIA de MAZZEI, Antonio FERNANDEZ, Manuel ELENO, Jorge Mario RODRIGUEZ, Ana María GUGLIELMO, Carlos José RUIZ, Enrique Horacio MORBIDONI, Emilio José GOMEZ y Félix BALLAUZ todos Maestros de Enseñanza Práctica y por los Maestros de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección) Carlos Eugenio GABRIELLI y Carlos Enrique PILOTTO, mediante las cuales reclaman la asignación de un segundo cargo de Maestro de Enseñanza Práctica o Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección), según el caso, por cuanto el Decreto Nº 8695|58 en su

parte resolutiva, equipara al Jefe de Sección Taller 1ra. como Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección y al Maestro de Taller 1ra. como Maestro de Enseñanza Práctica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 70. Buenos Aires, 24|1|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud interpuesta por el señor Manuel César VEIRAVE a los efectos que se le reconozca el derecho de ser designado Director de la ENET Nº 2 de Gualeguay (Entre Ríos), cargo que ganara por concurso en el año 1966, por cuanto la presentación de un candidato en el concurso, no otorga derecho alguno, ya que solamente la designación emanada de autoridad competente unida a la efectiva toma de posesión del cargo, son los elementos constitutivos para conformar un derecho adquirido.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 72. Buenos Aires, 24|1|74.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por la señora María Lucrecia FERNANDEZ de CIRELLI, contra su no inclusión en el listado para cubrir, con carácter interino y suplente, el cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica de la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán, por cuanto de la solicitud de inscripción presentada por la citada docene no surge que la misma hubiera aspirado al cargo de referencia.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 79. Buenos Aires, 29|1|74.

1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración de la Resolución número 416|73, interpuesto por el señor Mario RUBIN, preceptor titular de la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez' de Paraná, Entre Ríos, por cuanto el citado docente no aportó, en su presentación nuevos elementos de juicio que permitan modificar la resolución mencionada.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 87. Buenos Aires, 31|1|74.

1º — Deniégase la licencia sin goce de haberes solicitada en base a las prescripciones del Decreto Nº 734|68 a partir del 26 de junio de 1972, por el señor Rolando Giménez MOSCA, profesor titular de la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero, en virtud de no hallarse comprendida la misma en los términos del citado decreto.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 114. Buenos Aires, 7|2|74.

1º — No hacer lugar al pedido formulado por el señor Alejandro César ESPALTER, mediante el cual solicita se le reconozca la jerarquía de Encargado de Depósito y se le abonen las diferencias de cargos no percibidas, por cuanto al citado agente desempeñó su carrera administrativa, en la Secretaría de la ENET Nº 3 de Rosario (Santa Fe), dependencia ésta ajena al ámbito del depósito del establecimiento mencionado.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 197. Buenos Aires, 19|1|74.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría solicitada por el señor Adolfo Oscar LAGUÑA.

2º — Por intermedio de la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires), notifíquese documentadamente al mencionado docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, a la fecha de su notificación; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 251. Buenos Aires, 28|2|74.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Marta Esther LAMITTE de CLARET.

2º — Por intermedio de la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente a la mencionada docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren,

presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 252. Buenos Aires, 28|2|74.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Ernesto Bruno PEZZONI.

2º — Por intermedio de la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires), notifíquese documentadamente al mencionado docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio número 1445|69, a la fecha de su notificación; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION S.E.E. Nº 348. Buenos Aires, 14|12|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2135|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor José Esteban BARONI en seis (6) horas de Electrotecnia II en 3º año, 1ª división, Electricidad, Ciclo Superior Nocturno, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION S.E.E. Nº 349. Buenos Aires, 14|12|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2160|72, por la que se designó con carácter titular al señor Juan José CRESTO en cuatro (4) horas de Educación Democrática (2-2) en 1º año, 7ª división y 2º año, 5ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana y en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año, 1ª división y 1º año, 3ª diivsión, ambas Ciclo Básico, turno mañana, todas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION S.E.E. Nº 350. Buenos Aires, 14|12|73.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 489|73, por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señora Clara Ernestina PERALTA de FRANCESCHINI —entre otras horas— en seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 2º y 3º año, divisiones 2as., Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION S.E.E. Nº 351. Buenos Aires, 14|12|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 814|73, por la que se designó al señor Delfor Edelberto OCHOA en un cargo de la Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Mendoza.

2º — De forma.

RESOLUCION S.E.E. Nº 352. Buenos Aires, 14|12|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 383|73, por la que se designó con carácter titular al señor Mario Alberto LUCENTINI en cinco (5) horas de Electrotecnia en 4º año, 2ª división, Ciclo Superior, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua" de Bánfield (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION S.E.E. Nº 353. Buenos Aires, 14|12|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1706|73, por la que se designó con carácter titular al señor Hugo Gregorio UGARTE en doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º, 2º y 3º año, divisiones 1as., Ciclo Básico Diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bella Vista (Corrientes).

2º — De forma.

RESOLUCION S.E.E. Nº 723. Buenos Aires, 31|12|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 814|73, por la que se designó al señor Osvaldo Carlos DE PAOLI en un cargo de la Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Haedo (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION S.E.E. Nº 46. Buenos Aires, 8|1|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 814|73 por la que se designó a la señora Nura Teresita ORUSTE en un cargo de la Categoría 2, Agrupamiento de Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION S.E.E. Nº 47. Buenos Aires, 8|1|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 814|73, por la que se designó al señor Manuel Antonio CUELLO en un cargo de la Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Concepción (Tucumán).

2º — De forma.

RESOLUCION S.E.E. Nº 48. Buenos Aires, 8|1|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2496|73 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señora Ana Elida Myriam MORELLI de AMIANO en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 1ª división, turno mañana y en 1º año, 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Oberá (Misiones).

2º — De forma.

RESOLUCION S.E.E. Nº 167. Buenos Aires, 11|1|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1845|73 por la que se designó al señor Hugo Roberto REMONATO en un cargo de la Categoría 4, Agrupamiento Administrativo (Encargado de Depósito ,de 2ª) Tramo Ejecución, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION S.E.E. Nº 170. Buenos Aires, 11|1|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 313|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de acrecentamiento hasta dieciseis (16), veinte (20) y veinticuatro (24) horas de cátedra, al señor Juan Eduardo DEL CASTILLO en tres (3) horas de Construcciones Metálicas y de Madera y cuatro (4) horas de Proyectos de Construcción de Edificios, todas en 4º año, 3ª división, especialidad Construcción de Edificios, Ciclo Básico, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION S.E.E. Nº 173. Buenos Aires, 15|1|74.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2218|73 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Andrés D'OTTONE en seis (6) horas de Motores de Combustión Interna en 6º año, 2ª división, especialidad Automotores, Ciclo Superior, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION S.E.E. Nº 220. Buenos Aires, 29|1|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 814|73 por la que se designó a la señora Emma Isabel GUTIERREZ de CONCI en un cargo de la Categoría 2, Agrupamiento de Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION S.E.E. Nº 228. Buenos Aires, 29|1|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 814|73 por la

que se designó al señor Rubén Darío PEREZ en un cargo de la Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la Escuela Nacional Educación Técnica Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2245. Buenos Aires, 18|12|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1.321 del 3 de agosto de 1973, mediante la cual se trasladó al señor Jacobo SCHNAIDER a la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, quien pasó a desempeñar, con carácter titular, doce horas (6-6) de Matemática en 1º año 3ª y 5ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana; cesando al propio tiempo, con idéntico carácter, en igual número de horas (6-6) y asignatura en 1º año 2ª división y 3º año 1ª división, ambas C. Básico, turno mañana, en la ENET Nº 13 "Ing. José L. Delpini" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2380. Buenos Aires, 28|12|73.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1436 del 16 de agosto de 1973, mediante la cual se modificó, a partir del curso escolar 1972, la situación de revista del señor Horacio Francisco SANCHEZ, en la ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba), quien pasó a desempeñar, con carácter titular, seis horas de Matemática en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana; cesando al propio tiempo, con idéntico carácter, en seis horas de Proyectos, Unidades e Instalaciones Industriales en 6º año 2ª división "Mecánica", Ciclo Superior, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2423. Buenos Aires, 31|12|73.

1º — Dejar sin efecto el punto 2º de la Resolución Nº 1100|73.

2º — Girar las presentes actuaciones a la ENET Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires), a fin de que se deje constancia en el legajo personal del señor Alberto José LOIACONO de las conclusiones a las que se arribó en el presente sumario.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 86. Buenos Aires, 31|1|74.

1º — Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado de la señora Elena del Valle AYUCH de GODOY, titular de un cargo Categoría 2, Agrupamiento Administrativo en la ENET Nº 3 de La Banda (Santiago del Estero) a su similar Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires), dispuesto por Resolución Nº 2350|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 110. Buenos Aires, 7|2|74.

1º — Dejar sin efecto el punto 3º de la Resolución Nº 181|72 por la que se disponía formular cargo al señor Andrés KIJANCZUK, por haberes percibidos durante los meses de febrero y setiembre de 1964, por cuanto el citado docente efectivizó el pago de la suma correspondiente.

2º — De forma.

SOBRESEIMIENTOS

RESOLUCION Nº 2237. Buenos Aires, 18|12|73.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 10.983|68; atento a los dictámenes producidos por las Juntas de Disciplina Docente y Administrativa, fs. 78|79 y 82|83, respectivamente; habiendo tomado la intervención que le compete la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación; y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal fs. 86.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

Resuelve:

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer definitivamente el presente sumario a favor de las señoras Victoria Eufemia GODOY de TRUJILLO y Carmen del Valle FERNANDEZ de JEREZ, ambas agentes titulares de la ex-ENET Nº 2 de Frías (Santiago del Estero).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2414. Buenos Aires, 31|12|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Nº 12|923|68, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo como consecuencia de la denuncia formulada por el Director de la ENET Nº 33 de la Capital Federal contra el señor Guillermo GIMENEZ, Preceptor del establecimiento, por presuntas actitudes frente al alumnado; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 59|60) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 63); y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal a fs. 65.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer por los hechos investigados en las presentes actuaciones, al señor Carlos Ernesto FERREYRA, Director de la ENET Nº 33 de la Capital Federal.

2º — No imponer sanción al señor Guillermo GIMENEZ, ex-Preceptor de la ENET Nº 33 de la Capital Federal, por hallarse actualmente desvinculado del Consejo Nacional de Educación Técnica, debiéndose dejar constancia en su legajo personal de las conclusiones a las que se arribó en el presente sumario.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2417. Buenos Aires, 31|12|73.

VISTO las actuaciones obrantes en Corresponde Nº 742|65 c|varios, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo con el objeto de esclarecer la situación asistencial de la señora Mildred del BARCO de VERA, profesora interina de la ENET Nº 1 de San Miguel de Tucumán; considerando lo dictaminado por las Juntas de Disciplina Docente y Administrativa (fs. 97|99 y 104|105, respectivamente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 108); y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal a fs. 110.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer a la señora Mildred del BARCO DE VERA, profesora interina de la ENET Nº 1 de San Miguel de Tucumán, en cuanto a la imputación de abandono de cargo.

3º — Sobreseer al señor Rodolfo Julio MARTEAU, Tesorero de la ENET Nº 1 de San Miguel de Tucumán, por las razones expuestas en el 4º considerando del dictamen de la Junta de Disciplina Administrativa (fs. 104|105).

4º — Por la Dirección General de Administración se procederá a efectuar el cargo correspondiente a la señora Mildred del BARCO de VERA, de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal en el punto 3º de su despacho a fs. 110.

5º — Girar lo actuado a la ENET Nº 1 de San Miguel de Tucumán a fin de que se deje constancia en el legajo personal de la señora Blanca Elena TREBE de NIEVA, ex-Directora del citado establecimiento, de las conclusiones a las que se arribó en el presente sumario.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2418. Buenos Aires, 31|12|73.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Nº 11.574|68, mediante las cuales los derecho-habientes del señor José del Carmen CORDOBA, ex-Maestro de Enseñanza Práctica titular de la ENET Nº 21 de Capital Federal, solicitan el pago de los haberes correspondientes al causante, por el período en que se vio privado de prestar servicios; atento a las conclusiones sumariales (fs. 158|160); considerando lo dictaminado por las Juntas de Disciplina Docente y Administrativa (fs. 163|167 y 170|171, respectivamente) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 174); y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal a fs. 175.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer definitivamente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones, a favor del personal docente y administrativo indagado en autos.

2º — Por intermedio de la Dirección

General de Administración (Departamento de Personal) se procederá a elaborar el pertinente proyecto de decreto declarando de legítimo abono los importes reclamados por los derecho-habientes del señor José del Carmen CORDOBA.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 33. Buenos Aires, 10|1|74.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Nº 9862|68, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo con el objeto de determinar las posibles responsabilidades personales emergentes del robo de útiles y herramientas de la ENET Nº 1 de Cañuelas (Buenos Aires); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Administrativa (fs. 50|51) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 54); y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 56).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — Declarar exento de responsabilidad al personal docente y administrativo de la ENET Nº 1 de Cañuelas (Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 34. Buenos Aires, 10|1|74.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Nº 4834|73, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo con el objeto de determinar las posibles responsabilidades personales que pudieran surgir como consecuencia de la tramitación de la disponibilidad del señor Carlos LLERA, profesor titular de la ENET Nº 1 de Trenque Lauquen (Buenos Aires)); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 32|33) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 36); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 38.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 35. Buenos Aires, 10|1|74.

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Nº 3964|69 c|3433|69, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo con el objeto de declinar posibles responsabilidades personales emergentes de la demora en la tramitación de la disponibilidad de la señora María Irma BUENO de REARTE, profesora titular de la ENET Nº 1 "Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 42|44) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 47); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 49.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer definitivamente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 118. Buenos Aires, 7|2|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 6510|64 c|7062|64, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo con el objeto de determinar las posibles responsabilidades personales que pudieran surgir como consecuencia de la tramitación de la disponibilidad de la señorita Raquel Sofía GARCIA, Maestra de Enseñanza Práctica titular en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 20|21 y 24 del expte. Nº 7062|64, respectivamente; y de conformidad con el despacho pro-

ducido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 26.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer definitivamente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 248. Buenos Aires, 28|2|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 5644|66, mediante los cuales se sustanció sumario administrativo con el objeto de deslindar posibles responsabilidades personales derivadas de la tramitación de la disponibilidad del señor José Antonio ALVAREZ, profesor titular de la ex-ENET (I) Nº 9, actual Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 48|49) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 52); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 54.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 250. Buenos Aires, 28|2|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el Corresponde Nº 267|73, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo contra el señor Angel Héctor ROSALES, Director de la Misión Monotécnica Nº 57 de San Francisco de Laishi (Formosa), en virtud del Oficio librado por el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Capital Federal, ordenado por la Superioridad, en razón del no cumplimiento dado al embargo trabado sobre sus haberes; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 39|40) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 43); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 45.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones, a favor del señor Angel Héctor ROSALES, Director de la Misión Monotécnica Nº 57 de San Francisco de Laishi (Formosa).

2º — De forma.

CESANTIAS POR ABANDONO DE SERVICIOS

RESOLUCION M.C.E. Nº 126. Buenos Aires, 10|1|74.

1º — Declarar cesante, Artículo 54º, inciso g) del Estatuto del Docente, a partir del 18 de diciembre de 1972, a la señora María Antonieta FONZO de NIKITICH, titular de un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba, por haber incurrido en abandono de servicios.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION S.E.E. Nº 175. Buenos Aires, 15|1|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Balcarce (Buenos Aires), la siuación de revisa del señor Edgar Darío SANCHEZ, quien pasará a desempeñar con carácter titular, cuatro horas de Análisis Matemático en 1º año, 1ª división "Electromecánica" —Ciclo Superior—, turno mañana y cinco horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas en 2º año, 1ª división "Electromecánica", turno mañana, Ciclo Superior; debiendo cesar al propio tiempo con idéntico carácter, en cuatro horas de Análisis Matemático en 1º año, 1ª div. "Mecánica" —Ciclo Superior—, turno mañana y cuatro horas de Termodinámica en 2 ºaño, 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior—, turno mañana. El citado docente acrecienta una (1) hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.247. Buenos Aires, 18|12|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1972— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan, la situación de revista del señor René Ramón PEREZ ALBARRACIN, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, dos horas de Organización Industrial II en 3º año, 5, división "Electromecánica", turno noche —Ciclo Superior—; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Tecnología en 2º año, 1ª división "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.248. Buenos Aires, 18|12|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— la situación del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal, que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

BOTTINELLI, Jorge Heriberto; titular —entre otras —de cuatro horas de Técnología III en 3º año, 2ª división "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Termodinámica en 2º año, 1ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—.

MARIOTTO, Osvaldo; titular —entre otras— de seis horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales en 3º año, 2ª división "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones en 3º año, 1ª división "Mecánica", turno mañana —Ciclo Superior—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.249. Buenos Aires, 18|12|73.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1972 —en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "Gral. J. de San Martín" de la Capital Federal, la situación de revista del señor Abad Carlos Edmundo RODRIGUEZ, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— dos horas de Instrucción Cívica en 1º año, 5ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Literatura en 1º año, 6ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—.

2º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "Gral. J. de San Martín" de la Capital Federal, que a continuación en las tareas, que en cada caso se determina:

AMAD, Tobías; titular —entre otras— de cuatro horas de Electrotécnica en 2º año, 4ª división "Mecánica" —Ciclo Superior—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Mecánica Técnica en 1º año, 5ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—.

FRANCO, José Raúl; titular —entre otras— de seis horas (3-3) de Metalurgia en 2º año, 3ª y 4ª divisiones y dos horas de Tecnología II en 3º año, 3ª división, todas "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 4º año, 1ª división y cuatro horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2º año, 3ª división, ambas "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—.

GENTILE, Alberto Augusto; titular —entre otras —de cuatro horas de Análisis en 1º año, 6ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año, 4ª división "Mecánica", turno noche —Ciclo Superior—.

RODRIGUEZ, Abad Carlos Edmundo; titular —entre otras— de cuatro horas (2-2) de Literatura en 1º año, 3ª y 4ª divisiones, ambas "Mecánica", turno tarde —Ciclo Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Geografía en 2º año, 3ª división —Ciclo Básico— y dos horas de Instrucción Cívica en 1º año, 2ª división "Mecánica" —Ciclo Superior—, ambas turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2250. Buenos Aires, 18|12|73.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la ENET Nº 1 de Laguna Paiva (Santa Fe), la situación de revista del señor Eduardo Elvio DIEZ, quien pasará a desempeñar con carácter titular, seis horas de Electrotecnia II y dos horas de Seguridad e Higiene Industrial, ambas en 3º año 4ª división, Ciclo Superior Nocturno, "Electromecánica", turno noche; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en ocho horas (4-4) de Análisis Matemático y de Estática y Resistencia de Materiales, ambas en 1º año 5ª div., Ciclo Superior Nocturno, "Electromecánica", turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2311. Buenos Aires, 21|12|73.

1º — Modificar en la ENET Nº 1 de Goya (Corrientes), la situación de revista del señor Walter Manuel GABIASSI, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Física en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter en seis (6) horas de Matemática en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el mismo establecimiento. El citado docente presta conformidad a la pérdida de dos (2) horas de cátedra.

2º — Aceptar, a partir del 12 de setiembre de 1973, la renuncia presentada por el señor Walter Manuel GABIASSI, como profesor titular de seis (6) horas de Química en 3º año 1ª división, turno mañana y en 3º año 2ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Goya (Corrientes).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2354. Buenos Aires, 26|12|73.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1971, la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Provincia de Buenos Aires), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

BRASESCO, Armando Alfredo; titular de tres horas de Organización y Seguridad Industrial en 3º año 1ª división "Automotores", Ciclo Superior Diurno, turno diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Física y Química en 2º año 7ª división, Curso de Construcciones, turno noche.

DAMIANO, Horacio Hugo; titular de seis horas de Motores de Combustión Interna II en 3º año 3ª división "Automotores", Ciclo Superior Nocturno, turno noche y cuatro horas de Tecnología del Automotor II en 3º año 1ª división "Automotores", Ciclo Superior Diurno, turno diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Física en 3º año 5ª división, especialidad Común, Ciclo Básico, cuatro horas de Matemática Aplicada "Instalaciones Eléctricas" y tres horas de Matemática Aplicada "Mecánica de Automotores", ambas en 1º año, única división, todas turno noche.

MAFFEZZOLI, Alberto Atilio; titular de cuatro horas de Laboratorio de Ensayos de Motores en 3º año 1ª división, Superior Diurno, turno diurno, tres horas de Reparación y Mantenimiento en 3º año 3ª divisi, Superior Nocturno, turno noche y seis horas de Motores de Combustión Interna II en 3º año 1ª división, Superior Diurno, turno diurno, todas "Automotores"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Instrumentación Eléctrico de Control y Mediciones en 4º año 1ª división "Automotores", turno noche, Ciclo Superior Nocturno, y ocho horas (4-4) de Dibujo en 3º año 3ª y 1ª divisiones, ambas Ciclo Básico Diurno, turno diurno. El citado docente presta conformidad a la pérdida de dos horas de cátedra.

2º — De forma.

2-4-74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 417 — 25 DE MARZO DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

CALENDARIO ESCOLAR UNICO - 1974

RESOLUCION Nº 583. — Buenos Aires, 27|2|74.

VISTO: El proyecto de "Calendario Escolar Unico" al que por Resolución Nº 129|71 se le dio carácter de Permanente; y

CONSIDERANDO: Que en el mencionado proyecto se han tenido en cuenta varias observaciones formuladas al que regía para la actividad escolar de 1973;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Educación,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Aprobar el "Calendario Escolar Unico" cuyo texto forma parte integrante de la Resolución 129|71 - (fs. 47|57).

2º — Aprobar la distribución de la "Actividad Escolar" para el presente año, que también integra esta Resolución (fojas 58|66).

3º — Por el Centro Nacional de Documentación e Información Educativa se adoptarán las medidas pertinentes para la correspondiente impresión y difusión.

4º — De forma.

CALENDARIO ESCOLAR UNICO

Ambito de aplicación

1. El presente calendario rige para los establecimientos escolares dependientes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, con exclusión de los Institutos de nivel superior.

Período escolar

2. Se entiende por período escolar el lapso durante el cual se desarrollan el término lectivo y las actividades previas y posteriores a éste, programadas para el logro de los objetivos educativos de cada institución. Durante este período el personal docente estará a disposición de la Dirección o Rectoría.
   2.1. Se establecen los siguientes períodos escolares:
      2.1.1. El período escolar común comenzará el 1º de marzo o el primer día hábil siguiente si aquél fuere feriado, y concluirá el 31 de diciembre, o el último día hábil anterior, en igual caso.
      2.1.2. El período escolar especial regirá en los establecimientos que lo requieran por razones climáticas o de ubicación. Dará comienzo el 16 de agosto o el primer día hábil siguiente, si aquél fuere feriado y finalizará el 15 de junio o el último día hábil en igual caso.
   2.2. Los establecimientos de enseñanza o las autoridades escolares locales podrán proponer a los respectivos organismos rectores de la enseñanza, en todos sus niveles y modalidades, la aplicación de un período escolar propio, continuo o discontinuo, cuando lo aconsejen razones geográficas, climáticas, económico-sociales o de adecuación a calendarios escolares regionales o provinciales.

Término lectivo

3. Se entiende por término lectivo el lapso durante el cual se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje. El término lectivo no incluye el período de apoyo, ni los exámenes previos, generales, libres, complementarios y de equivalencia.
   3.1. Duración:
      3.1.1. En los establecimientos pre-primarios (Jardín de Infantes), primarios (inclusive los Departamentos de Aplicación) y Escuelas de Adultos.
         3.1.1.1. Con período escolar común, en las fechas que a tal efecto se establezcan anualmente en la Distribución de la Actividad Escolar.
         3.1.1.2. Con período escolar especial, del primer día hábil del mes de setiembre al 25 de mayo.
      3.1.2. En los establecimientos de nivel medio:
         3.1.2.1. Con período escolar común, en las fechas que a tal efecto se establezcan anualmente en la Distribución de la Actividad Escolar.

3.1.2.2. Con período escolar especial, del primer día hábil del mes de setiembre al último día anterior al 25 de mayo.

3.1.3. Cuando el período escolar posea características propias (punto 2.2.) el término lectivo deberá adaptarse a aquél siguiendo las pautas establecidas en las normas precedentes.

Actividades previas a la iniciación del término lectivo

4. En todos los establecimientos el lapso del período escolar anterior a la iniciación del término lectivo estará dedicado, de acuerdo con la Distribución de Actividades que disponga anualmente el Ministerio de Cultura y Educación, a la realización de las siguientes tareas:
   4.1. Programación de la actividad escolar anual.
   4.2. Matriculación, información y orientación de alumnos dentro de cada nivel.
   4.3. Recepción de exámenes previos, complementarios, generales, libres, y de equivalencia.
   4.4. Reuniones del personal directivo y docente y planificación de las actividades del período escolar.
   4.5. Preparación del ámbito escolar, equipos, material didáctico y selección de textos y de bibliografía.

Actividades posteriores a la finalización del término lectivo

5. En todos los establecimientos el lapso del período escolar posterior a la terminación del término lectivo estará dedicado, de acuerdo con la Distribución Anual de Actividades que disponga el Ministerio de Cultura y Educación, a la realización de las siguientes tareas:
   5.1. Actividades de apoyo para los alumnos que deban rendir examen general.
   5.2. Recepción de exámenes complementarios, generales, previos, libres y de equivalencia.
   5.3. Reuniones del personal directivo y docente, evaluación del trabajo del período escolar y planificación de las actividades que deban tener lugar durante el receso.
   5.4. El dictado de cursos de perfeccionamiento en todos los niveles durante el lapso comprendido entre diciembre y febrero.

Recesos escolares

6. Los recesos escolares serán los que a continuación se indican:
   6.1. Durante el período escolar —común o especial— en las fechas que anualmente determine la Distribución de la Actividad Escolar.
   6.2. Los domingos.
   6.3. Los sábados, excepto para las actividades programadas que, de acuerdo con la planificación dispuesta por cada establecimiento, deban realizarse en esos días.
   6.4. Los feriados nacionales (excepto 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 12 de agosto y 17 de agosto, para las escuelas pre-primarias y primarias

dependientes del Consejo Nacional de Educación) y días no laborables establecidos por Ley de la Nación.

6.5. El 11 de setiembre, Día del Maestro y 21 de setiembre, Día del Estudiante.

6.6. La fiesta patronal o funcional de cada ciudad para los establecimientos que funcionen en ella, cuando ese día haya sido declarado feriado o no laborable por la autoridad nacional o provincial, según la jurisdicción que corresponda.

6.7. Los feriados dispuestos exclusivamente por Ley o Decreto del Gobierno de la Provincia donde se encuentre ubicado el establecimiento.

Actividades en días sábados

7. Podrán realizarse los sábados, entre otras actividades: clases de Educación Física; torneos gimnásticos y deportivos; excursiones y campamentos educativos y recreativos; clases de recuperación; reuniones de personal directivo; reuniones de actividades de clubes colegiales; reuniones de personal docente y administrativo; matriculación y orientación de aspirantes y alumnos; atención de los padres de familia y reuniones del personal directivo y docente con ellos; exposiciones y conciertos; conferencias, mesas redondas y representaciones escénicas y audiovisuales; tareas de extensión cultural y de servicio a la comunidad; cursos de perfeccionamiento docente; atención sanitaria a los alumnos, atención de alumnos deficitarios; funcionamiento del gabinete psicopedagógico; orientación vocacional y profesional y recepción de exámenes.

   Esta enumeración es ejemplificativa y no exhaustiva.

Suspensión de actividades

8. El Director o Rector del establecimiento podrá disponer la suspensión de las actividades escolares, dando cuenta inmediata o anticipada de su decisión a la Superioridad, en los siguientes casos:

   8.1. Actos celebratorios de los 25, 50, 75 y 100 años de fundación del establecimiento.

   8.2. El día en que se realice la fiesta de la Educación Física.

   8.3. El día del sepelio de un miembro del personal o alumno del establecimiento. Si el deceso se produjera en el local escolar, porque el causante tuviera en él su casa-habitación, la suspensión de actividades se hará efectiva desde el momento del fallecimiento.

   8.4. Cuando por razones sanitarias o de seguridad se hiciera indispensable la adopción de tal medida o a solicitud de la autoridad competente en esa materia.

   8.5. En ocasión de peligro inminente y grave o por causas de catástrofe o calamidad pública.

9. La autoridad respectiva en cada rama de la enseñanza podrá autorizar, a solicitud del establecimiento, la suspensión de actividades por causas no previstas en el punto 8. Los pedidos deberán indicar la forma de recuperar las clases no dictadas, mediante la utilización de días inhábiles o la prolongación del término lectivo.

Recuperación de clases

10. Cuando la interrupción de las clases, por las causales establecidas en los puntos 8.4. y 8.5., constituya por su duración, un perjuicio para el proceso educativo, los organismos rectores de la enseñanza, según sus modalidades, dispondrán la forma de recuperación, pudiéndose utilizar a tal efecto, días inhábiles, particularmente los sábados y/o la prolongación del término lectivo. En oportunidad de efectuar la comunicación correspondiente, las direcciones escolares propondrán a la Superioridad la forma de recuperar las clases suspendidas.

Inasistencias no computables

11. No se computarán las inasistencias en que incurrieran los miembros del personal y alumnos pertenecientes al credo hebreo, con motivo de las festividades del Año Nuevo (dos días) y Día del Perdón, contando este último a partir de las 17 horas de la víspera. Las solicitudes similares provenientes de otras confesiones religiosas registradas en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto serán resueltas por el Ministerio de Cultura y Educación.

Iniciación del término lectivo

12. El día de la iniciación del término lectivo, en la primera hora de cada turno, se realizará una reunión del personal docente y del alumnado. Luego de entonarse el Himno Nacional, el Director o Rector del establecimiento explicará, mediante una exposición breve, adecuada a las circunstancias y preferentemente con gráficos y ayuda audiovisuales, el plan de actividades elaborado para el período escolar, y formulará las observaciones y comentarios que considere pertinentes.
    En la medida de lo posible un esquema o resumen de este plan, junto con las características del establecimiento y las informaciones e instrucciones más necesarias para los estudiantes y sus familias, será reproducido y entregado a los miembros del personal y a cada alumno.

Reuniones programadas

13. Durante el término lectivo las autoridades directivas, efectuarán reuniones de padres de los alumnos según los turnos o las facilidades de que dispongan.

    Estas reuniones se realizarán:

    13.1. En los primeros días del término lectivo. En su transcurso el Rector o Director reiterará el plan a que hace referencia el punto 12. Responderá a las observaciones y preguntas que se le formularen y tomará, al mismo tiempo debida nota de las sugerencias que reciba.
        13.1.1. Otra reunión similar, más pormenorizada y con informaciones y explicaciones específicas, deberá tener lugar con los padres de los alumnos de primer año de cada uno de los niveles de enseñanza que integren el establecimiento.
    13.2. En el transcurso del término lectivo y en las oportunidades adecuadas el Rector o Director y el personal docente realizarán reuniones con

padres de alumnos con el objeto de informar sobre la marcha del proceso enseñanza-aprendizaje y sobre la evaluación de la conducta escolar de los alumnos y recoger observaciones e iniciativas de los padres.

Iniciación y terminación de la actividad diaria

14. Al iniciarse la actividad diaria una comisión de alumnos izará la Bandera Nacional en el mástil del establecimiento. Concluidas las tareas de la jornada otro grupo arriará el Pabellón y lo depositará en su cofre. Ambas comisiones serán designadas por la Dirección o Rectoría y sustituidas semanalmente. Las dos ceremonias se anunciarán mediante un breve toque de campana o timbre, a fin de permitir que el personal y los alumnos que se encuentren en el local escolar adhieran al homenaje permaneciendo de pie y guardando silencio, en el lugar en que se hallen.

Conmemoraciones

15. Siete fechas históricas, cuando coincidan con el período escolar, serán recordadas sin suspensión de actividades en la última hora de clase del día correspondiente, salvo que éste fuera asueto inhábil, en cuyo caso se hará en la última hora de clase del día hábil anterior: 25 de Mayo, 20 de Junio, 9 de Julio, 12 de Agosto, 17 de Agosto, 11 de Setiembre y 12 de Octubre.
Serán también motivo de recordación especial el 26 de julio, 17 de octubre y 20 de noviembre.

En cada provincia se recordará la fecha de su autonomía.

15.1. Los docentes que presten servicios en más de un establecimiento o turno concurrirán a una de las reuniones indicadas en el punto 15. Deberán tratar de asistir en forma rotativa y optar en todos los casos por aquellas en cuya preparación previa hubiesen participado. En caso que el docente se desempeñe en el nivel primario y en otro nivel deberá asistir al acto en la escuela primaria dependiente del Consejo Nacional de Educación, de la Dirección de Educación para el Adulto y de la Dirección de Sanidad Escolar rotativamente.

15.2. En los medios rurales y en las localidades donde así se convenga, las escuelas realizarán el acto escolar el mismo día de la fecha histórica y podrán adherir a los actos oficiales de acuerdo con lo que establece el punto 18.

15.3. La conmemoración será organizada por la Dirección o Rectoría, por los Departamentos de Materias Afines o por comisiones de docentes y alumnos bajo la supervisión de aquélla y ajustándose a la planificación previa de actividades dispuesta por el punto 4.1. del presente Calendario.

15.4. La actividad educativa organizada comenzará con una breve explicación oral referida al acto. En esta ocasión estará presente en lugar de honor la Bandera Argentina y se cantará el Himno Nacional.

15.4.1. El Himno a Sarmiento se entonará en los "actos patrióticos que se realicen en los establecimientos de la enseñanza pri-

maria" según lo establece la Ley Nº 16.770 (25 de mayo, 20 de junio y 9 de julio).

15.5. La organización de las actividades debe respetar las tareas habituales de aprendizaje y evaluación y ocupará alternativa o simutáneamente a distintos grupos de docentes y estudiantes y no a la totalidad del alumnado.

15.6. La conmemoración de las fechas citadas tiene por objeto contribuir a la formación espiritual, ética y cívica de los educandos; procurar la consolidación de la unión nacional y fortalecer la vigencia y continuidad de los valores, creencias y estilo de vida que constituyen el fundamento de la comunidad argentina y la integran con personalidad propia en el contexto histórico universal, regional y cultural del que forma parte.

15.7. En la medida de lo posible se vinculará a la comunidad con las celebraciones, invitándose a las reuniones a las familias de los alumnos, ex docentes del establecimiento, ex alumnos, autoridades locales, miembros de la Asociación Cooperadora, entidades de apoyo, vecinos y benefactores del establecimiento.

Conmemoraciones especiales

16. Sin perjuicio de las conmemoraciones a que hace referencia el punto 15. se determina que:

16.1. La autoridad superior de cada rama de la enseñanza establecerá la forma en que se celebrarán las conmemoraciones relacionadas con la correspondiente modalidad (Semana de las Artes, Día de la Enseñanza Agrícola, Día de la Educación Técnica, Semana de la Salud Escolar, etcétera).

16.2. Cada establecimiento realizará anualmente un acto de homenaje a su patrono (en el aniversario de su nacimiento o de su fallecimiento) o conmemorativo del día de su fundación.

Actividades o clases especiales

17. Los establecimientos deberán realizar clases o actividades referidas a los acontecimientos de mayor trascendencia en el orden local.

Actos oficiales

18. En los casos de requerimiento por parte de las autoridades locales, los Directores y Rectores de los establecimientos convendrán con ellas la participación de los alumnos o de una delegación de éstos en los actos oficiales y populares que tengan lugar en algunas de las fechas señaladas en el punto 15. del presente Calendario. Esta asistencia no eximirá a los establecimientos del cumplimiento de lo dispuesto en las normas precedentes. Para la asistencia de los alumnos a otros actos que no sean motivados por las fechas históricas señaladas en el punto 15, las solicitudes que se reciban en los establecimientos serán elevadas para su consideración por la Superioridad. En ninguna circunstancia se autorizarán asuetos conpensatorios.

Reuniones docentes

19. Las reuniones del personal docente se ajustarán a las siguientes normas:

19.1. Con excepción de los establecimientos donde rige el sistema de profesores de tiempo completo, las reuniones generales o parciales de docentes y de Departamentos de Materias Afines se realizarán en horarios que no provoquen ni suspensión, de clases ni ausencia del docente.

19.2. Cuando un miembro del personal directivo, docente o administrativo deba cumplir por excepción, simultáneamente, dos actividades escolares en distintos establecimientos, atenderá una de ellas y no se le computará inasistencia en la otra, a cuyo efecto deberá anunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente a la Dirección o Rectoría el respectivo comprobante. Para el caso de obligaciones simultáneas se establece la siguiente prelación:

19.2.1. Integración de tribunales examinadores.

19.2.2. Asistencia a reuniones de personal que no excedan de una por mes.

19.2.3. Dictado de clases.

19.3. Los profesores de tiempo completo están obligados a cumplir la actividad programada en los establecimientos donde prestan servicios bajo ese sistema, aún cuando sean requeridos por diferentes obligaciones escolares en otro lugar.

Acto de fin de curso

20. Después de concluido el término lectivo, los establecimientos organizarán, en colaboración con la Asociación Cooperadora y entidades de apoyo, un acto de fin de curso que reúna a docentes, alumnos y miembros de la comunidad, según lo sugerido en el punto 15. Este encuentro, en que se despedirá a los alumnos que terminen el ciclo superior de cada uno de los niveles de enseñanza, se adecuará a las circunstancias, modalidades y tradiciones de cada lugar.

Distribución de la actividad escolar anual

21. Con anterioridad al 31 de octubre de cada año, por Resolución Ministerial, se aprobará y publicará la "Distribución de la Actividad Escolar" que corresponda al período siguiente. Esta distribución debe ajustarse a las normas del presente Calendario.

DISTRIBUCION DE LA ACTIVIDAD ESCOLAR

AÑO 1974

ENERO

1. — Año Nuevo. Día no laborable.

4. — Finalización del receso escolar en los establecimientos con período escolar especial.

6. — Epifanía. Día no laborable. Decreto 2446/56.

7. — Reiniciación de las actividades escolares en los establecimientos con período escolar especial.

9 al 26. — Intensificación de prácticas agrícolas estivales en los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Agrícola y la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, conforme a las normas preestablecidas al efecto por la Dirección Nacional de Educación Agrícola (Plan Decreto Nº 4121/66).

FEBRERO

4 al 23. — Intensificación de prácticas agrícolas estivales en los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Agrícola y de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, conforme a las normas establecidas al efecto por la Dirección Nacional de Educación Agrícola (Plan Decreto Nº 4121/66).

21. — Concurso de composiciones sobre la personalidad del General don José de San Martín (Ley 11.866) en las escuelas con período escolar especial.

22. — Conmemoración del nacimiento del General don José de San Martín. Se conmemorará con la solemnidad del 17 de agosto "Día del Libertador" en las escuelas con período escolar especial.

25 y 26. — Carnaval. Días no laborables (Decreto Nº 2446/56).

27. — 162 aniversario de la creación de la Bandera. En las escuelas primarias y de adultos con período escolar especial se celebrará con la solemnidad del 20 de junio "Día de la Bandera".

MARZO

1. — Iniciación del período escolar común.

1 al 5. — Recepción de exámenes previos (Puntos 43.2.1 y 43.2.3 de la Reglamentación General del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones, 1972).

1 al 16. — Reuniones de los Departamentos de Materias Afines y del Departamento de Educación Física.

1 al 17. — Planificación de las actividades del período escolar de acuerdo con lo establecido por el punto 4 del Calendario Escolar Unico.

1 al 29. — Inscripción de aspirantes a interinatos y suplencias, para egresados del período escolar 1973.

4 al 8. — Inscripción para exámenes complementarios de alumnos libres en las escuelas primarias con período escolar común.

6. — Iniciación de los exámenes generales (punto 43.2.2 de la Reglamentación General del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones 1972).

6. — Iniciación de los exámenes libres y de equivalencia (puntos 43.2.3 y 43.2.4 respectivamente, de la Reglamentación General del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones, 1972.

12. — Exámenes complementarios para los alumnos libres inscriptos del 4 al 8.

13 al 15. — Inscripción de alumnos, término lectivo 1974, y exámenes complementarios en las escuelas primarias con período escolar común.

18. — Iniciación del término lectivo en los establecimientos con período escolar común.

18. — Iniciación de las clases de Educación Física.

18 al 29. — Institutos Privados: elevación a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada de la documentación de los nuevos cursos por promoción (Artículo 22º del Decreto 371/64) y de la solicitud de reconocimiento de nuevos cursos por desdoblamiento (Artículo 24º).

18 al 29. — Tramitación de las exenciones a las clases de Educación Física.

25. — Comienzo de las reuniones con padres de alumnos, conforme lo establecido en los puntos 13.1. y 13.1.1. del Calendario Escolar Unico.

25. — Finalización del plazo para el cumplimiento de las normas establecidas en el Decreto Nº 2457/65, Art. 1º y 2º (establecimientos dependientes de DINENS).

25. — Jornada Argentina del Sacrificio Voluntario dedicado a la Campaña Mundial del Hambre y Acción Pro-Desarrollo (R. M. Nº 609 del 24|3|72).

ABRIL

1. — Vence el plazo para la elevación de los horarios de clases de Educación Física a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.

1 al 30. — Recepción de exámenes (Puntos 43.3.1. y 43.3.2. de la Reglamentación General del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones, 1972).

11 y 12. — Jueves y Viernes Santos. No laborables. Decreto Nº 2446/56.

MAYO

1. — Feriado Nacional. Día de la Constitución Nacional y Día del Trabajo.

6 al 8. — Segunda evaluación en escuelas primarias con período escolar especial.

6 al 10. — Inscripción para los exámenes libres en los establecimientos primarios y de adultos con período escolar especial.

18. — Finalización del primer bimestre en los establecimientos de nivel medio y en los Departamentos de Aplicación. (*)

20. — Iniciación del segundo bimestre en los establecimientos de nivel medio y en los Departamentos de Aplicación. (*)

20. — Exámenes libres en las escuelas primarias y de adultos con período escolar especial.

20 al 24. — Reuniones del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo, en el primer bimestre, de los programas de cada curso.

25. — 164 aniversario de la Revolución de Mayo. Feriado Nacional.

25. — Finalización del término lectivo en las escuelas pre-primarias, primarias y de adultos con período escolar especial.

JUNIO

1 al 30. — Período para la realización de las Ferias Escolares de Ciencias y Tecnología.

3 al 7. — Inscripción para exámenes libres de aspirantes de 13 hasta 14 años en las escuelas primarias con período escolar común.

3 al 7. — Inscripción para exámenes libres de aspirantes mayores de 14 años en las escuelas de adultos con período escolar común.

12. — Exámenes libres de aspirantes inscriptos del 3 al 7.

13. — Corpus Christi. Día no laborable (Decreto Nº 2466/56).

15. — Finalización del período escolar especial.

20. — Día de la Bandera. Feriado Nacional.

24 al 28. — Primera evaluación en las escuelas primarias con período escolar común.

30. — Vence el plazo para la iniciación de los trámites relativos a creaciones de escuelas, cursos y especialidades en jurisdicción del CONET (Resolución número 1343/62, Boletín Nº 18/62) y de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada (Artículos 10 y 19 del Decreto Nº 371/64).

JULIO

1 al 13. — Exámenes para los alumnos comprendidos en el punto 43.4. de la Reglamentación General del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones, 1972.

1 al 30/8. — Período para la realización de las Ferias Regionales de Ciencias y Tecnología.

9. — 158 aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional.

15 al 26. — Receso escolar establecido en el punto 6.1. del Calendario Escolar Unico.

26. — Acto Conmemorativo del fallecimiento de la Señora Eva Duarte de Perón.

29 al 9/8. — Reuniones de los Departamentos de Vigilancia Vocacional en las escuelas dependientes del CONET y de la Dirección Nacional de Educación Artística, para emitir concepto de los alumnos.

AGOSTO

3. — Finalización del segundo bimestre en los establecimientos de nivel medio y en los Departamentos de Aplicación. (*)

5. — Iniciación del tercer bimestre en los mismos establecimientos.

5 al 10. — Reuniones del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo, en el segundo bimestre, de los programas de Educación Física.

6. — Día de la Enseñanza Agrícola.

12. — Acto Conmemorativo del Día de la Reconquista.

14. — Vence el plazo para la iniciación de los trámites relativos a creaciones de establecimientos, cursos, divisiones y cargos en jurisdicción de la Dirección Nacional de Educación Artística.

14. — Concurso de composiciones sobre la personalidad del General don José de San Martín (Ley Nº 11.866) en las escuelas primarias con período escolar común.

15. — Asunción de la Santísima Virgen. Día no laborable (Decreto número 2446/56).

16. — Iniciación del período escolar especial .

17. — 124 aniversario del fallecimiento del Libertador General José de San Martín. Feriado Nacional.

26 al 29. — Inscripción para exámenes libres y complementarios de aspirantes de 13 hasta 14 años en las escuelas primarias con período escolar especial.

26 al 29. — Inscripción para exámenes libres de asirantes mayores de 14 años en las escuelas de adultos con período escolar especial.

30. — Exámenes libres y complementarios de los aspirantes inscriptos del 26 al 29.

SETIEMBRE

1 al 30. — Período para la realización de las Ferias Provinciales de Ciencias y Tecnología.

2. — Iniciación del término lectivo en las escuelas con período escolar especial.

11. — 86 aniversario del fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento. Día del Maestro. Receso escolar.

20. — Acto recreativo en la última hora de clase celebratorio de la entrada de la Primavera y del Día del Estudiante, en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

21. — Día del Estudiante. Receso escolar.

28. — Finalización del tercer bimestre en los establecimientos de nivel medio y en los Departamentos de Aplicación.

30. — Iniciación del cuarto bimestre en los mismos establecimientos.

30 al 5/10. — Reuniones del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo, en el tercer bimestre, de los programas de cada curso.

OCTUBRE

1 al 31. — Inscripción de alumnos internos en Escuelas Hogares dependientes del Consejo Nacional de Educación.

12. — Día de la Raza. Feriado Nacional.

15. — Elección de textos de lectura en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación (Resolución Nº 2575/73).

17. — Acto Commemorativo del Día de la Lealtad.

19 al 29/11. — Fiesta de la Educación Física.

28 al 31. — Período para la realización de la Feria Nacional de Ciencias y Tecnología.

30. — Vence el plazo para presentar las solicitudes de reconocimiento de nuevos cursos por promoción (Artículo 22 del Decreto Nº 371/64) en los establecimientos dependientes de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

NOVIEMBRE

1. — Día de todos los Santos. Día no laborable (Decreto Nº 2446/56).

4. — Iniciación de la inscripción de aspirantes para ingresar en primer año del término lectivo 1975 en las escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Educación Agrícola.

4 al 8. — Inscripción de aspirantes para ingresar en 1er. grado y en Jardín de Infantes, término lectivo 1975, en los Departamentos de Aplicación.

4 al 8. — Segunda evaluación en las escuelas primarias con período escolar común.

4 al 15. — Inscripción de aspirantes para ingresar en 1er. año, término lectivo 1975, en las escuelas dependientes del CONET.

4 al 28. — Elección de los libros de lectura y textos auxiliares de la enseñanza que podrán usarse en el término lectivo 1975 en los Departamentos de Aplicación.

4 al 28. — Inscripción de aspirantes a ingresar en 1er. año, término lectivo 1975, en las escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística.

12. — Sorteo de los aspirantes a ingresar en 1er. grado y Jardín de Infantes, término lectivo 1975, de los Departamentos de Aplicación.

15. — Día de la Educación Técnica.

16 al 23. — Semana de las Artes.

18 al 22. — Semana de la Salud Escolar.

18 al 22. — Inscripción de alumnos para 1er. grado y Jardín de Infantes en las escuelas primarias de Capital Federal, término lectivo 1975.

18 al 22. — Inscripción para exámenes libres en las escuelas primarias de ambos períodos escolares. En las de períodos agosto-junio, para aspirantes de 13 hasta 14 años.

18 al 22. — Inscripción para exámenes libres en las escuelas de adultos de aspirantes mayores de 14 años.

18 al 22. — Inscripción de aspirantes para ingresar en primer año término lectivo 1975 en los establecimientos dependientes de DINEMS.

18 al 26. — Inscripción de alumnos que deseen rendir exámenes libres en los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

20. — Acto Conmemorativo de la Vuelta de Obligado.

29. — Finalización del cuarto bimestre, de las clases de Educación Física y del término lectivo en los establecimientos de nivel medio.

DICIEMBRE

2. — Respuesta a la circular Nº 125/73 - DINEMS.

2 al 6. — Reuniones del Departamento de Educación Física a fin de evaluar el desarrollo de los programas de cada curso.

2 al 7. — Recepción de exámenes previos (puntos 43.1.1. y 43.1.2. de la Reglamentación General del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones, 1972).

2 al 7. — Iniciación de las reuniones de los Departamentos de Vigilancia Vocacional en las escuelas dependientes del CONET para emitir concepto de alumnos.

2 al 7. — Período de apoyo (Punto 20 de la Reglamentación General del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones).

2 al 15. — Prácticas en establecimientos de la Dirección Nacional de Educación Agrícola y de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada (Plan Decreto Nº 4121/66), conforme a las normas de la Dirección Nacional de Educación Agrícola.

6. — Finalización del término lectivo en los establecimientos pre-primarios y primarios del Consejo Nacional de Educación, de la Dirección Nacional de Educación del Adulto, de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar y de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

8. — Inmaculada Concepción. Día no laborable (Decreto Nº 2446/56).

9 al 13. — Primera evaluación en las escuelas con período escolar especial.

9 al 23.— Recepción de exámenes generales (Punto 43.1.3. y 43.1.4. de la Reglamentación General del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones).

10. — Día de los Derechos Humanos (Resolución Ministerial Nº 682, 5| 4| 72).

12. — Recepción de exámenes libres de los alumnos inscriptos del 18 al 22 de noviembre, en las escuelas primarias y de adultos.

14. — Ingreso en primer año de los alumnos inscriptos del 18 al 22 de noviembre, en los establecimientos dependientes del DINEMS.

16 al 23. — Recepción de exámenes libres y de equivalencia (Puntos 43.1.5. y 43.1.6. de la Reglamentación General del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones, 1972).

24. — Iniciación del receso escolar en los establecimientos con período escolar especial.

25. — Navidad. Feriado Nacional.

27. — Ingreso en los Ciclos de Experto y de Agrónomo en los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Agrícola.

27. — Vence el plazo para la elevación del informe final de Educación Física a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.

31. — Finalización del año escolar común.

(*) Se estableció la finalización del bimestre en día sábado en virtud de ser jornada de tareas para establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Agrícola y por realizarse en dicho día, clases de Educación Física (Art. 15).

...STERIO DE CU...
...TRO NACIONAL
E INFORM... EDUCATIVA
TRO: 2-4-74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 418 — 26 DE MARZO DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Resolución M.C.E. Nº 894|74 162
Comunicado Nº 36: composición de la Junta de Disciplina 163
Nota de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación 164
Autorización 164
Prórroga. Aclaratoria. Rescisión de contrato 165
Establécese el funcionamiento independiente de las ENET Nº 1 y 2 de Río IV (Córdoba) 165
Clasifícase a la M. Monotécnica Nº 20, con ubicación desfavorable .. 166
Increméntase el presupuesto analítico de la ENET Nº 25 de la Capital Federal 166

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Apelación. Autorización. Instrucción de un sumario. Certificaciones. Aclaratoria. Aprobación de Plan de Estudios y Programas 166-170

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Circulares Nº 34 y 37 170-173

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 35 173-176

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Circular Nº 36 176

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ubicaciones. Traslados. Permanencia en categoría activa. Reajustes. Renuncias 178-188

PRESIDENCIA

RESOLUCION M. C. E. Nº 894. — Buenos Aires, 11|3|74.

VISTO: La conveniencia de restringir en todo lo posible las gastos que origina en todos los hogares el nuevo período escolar, próximo a comenzar, y lo expresado por las autoridades de la Nación sobre la necesidad de que todos los Ministerios arbitren medios para reducir la incidencia de esos gastos en el presupuesto familiar; y

CONSIDERANDO: Que es necesario que este Ministerio imparta normas a todo el personal docente de su dependencia;

Que esas normas deben estar en concordancia con lo que con referencia a costos de los consumos escolares determine la Secretaría de Estado de Comercio, estableciendo asimismo la forma de supervisar el estricto cumplimiento de las mismas.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E :

1º — Los organismos técnico-docentes de este Ministerio, impartirán instrucciones a las direcciones y rectorados dee sus respectivas jurisdiciones a los efectos de que el personal docente colabore en la disminución de gastos derivados de la enseñanza.

2º — Estas instrucciones tendrán en cuenta los siguientes puntos básicos:

a) No se requerirá íntegra y simultáneamente a los alumnos todo el material necesario para el desarrollo de las tareas escolares, sino que los pedidos deberán hacerse gradual y progresivamente.

b) Se evitará la obligatoriedad en la compra de manuales y libros de texto y se orientará a los alumnos en la utilización de todos los que ya poseen que respondan a las exigencias de los programas en vigencia.

c) Los maestros y profesores deberán, en lo posible, suplir los textos desarrollando en clase los distintos temas del programa, estimulando la participación activa del alumno en el aprendizaje.

ch) Se prohibirá terminantemente la exigencia de adquirir elementos de determinadas características (cuadernos, carpetas, hojas especiales, etc.), salvo en los casos excepcionales que pudieran comprometer la eficacia del trabajo en el aula.

d) Se procurará una mayor utilización de copias mimeográficas de cierto contenido programático para suplir o complementar el uso de textos escolares.

e) Se limitará a lo estrictamente indispensable la adquisición de útiles, instrumentos, equipos, artículos para manualidad, etc.

f) Se inculcarán en el alumnado, en forma sistemática, conceptos prácticos sobre mejor uso y conservación de elementos de estudio.

g) Se promoverá la concurrencia de los alumnos a las bibliotecas escolares y públicas.

h) Se solicitará a las Asociaciones Cooperadoras su colaboración para la compra de textos y útiles escolares y su posterior venta a los alumnos a precios reducidos.

3º — Instruir a los alumnos, maestros y profesores sobre la necesidad de defender la aplicación de los niveles de precios determinados por la Secretaría de Estado de Comercio. En tal sentido los maestros y profesores comentarán con los alumnos las normas sobre comercialización de artículos escolares para llevar a éstos a la convicción de que deberán colaborar para defender el salario familiar de sus propios hogares.

4º — Los organismos respectivos por medio de sus cuerpos de supervisores controlarán y vigilarán el estricto cumplimiento de las normas impartidas.

5º — Invitar a los Consejos Nacionales de Educación y de Educación Técnica, a adoptar similares medidas con relación a los establecimientos de su jurisdicción.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 406. — Buenos Aires, 19|3|74.

VISTA la Resolución Ministerial Nº 894, dictada con fecha 11 del corriente mes, por la cual el Ministerio de Cultura y Educación imparte normas en materia de restricción de gastos derivados de la enseñanza que repercuten directamente en el presupuesto familiar; y

CONSIDERANDO: Qu en su punto 5º se invita a este Consejo a adoptar un criterio similar para sus establecimientos educacionales con el objeto de desarrollar un programa de acción conjunta;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Hacer extensivos a todos los establecimientos de su jurisdicción los alcances de la Resolución Ministerial Nº 894|74, requiriéndose del personal docente la más amplia colaboración para el fiel cumplimiento de sus enunciados básicos.

2º — De forma.

COMUNICADO Nº 36

Buenos Aires, 4 de marzo de 1974.

La Junta de Disciplina Docente, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 62 del Estatuto del Docente, ap. I, de su Reglamentación, procedió a designar sus autoridades para el presente período, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente

Sec. Téc. Carlos Alberto de STEFANO

Secretaria

Prof. Breyita Irene NAHMAN

Vocales

Prof. Angel Vicente CHIAVERANO
Prof. Eugenio H. G. MARTINEZ
Insp. Héctor Rodolfo TERRAGNI

Presidencia de la Nación Argentina
Secretaría Técnica

Art. Nº 20580/74.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974.

Señor Ministro de Cultura y Educación
Doctor D. Jorge Alberto TAIANA
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a V. E., a fin de poner en su conocimiento que por disposición del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, todo funcionario que en cumplimiento de misiones oficiales se desplace en lo sucesivo fuera del territorio nacional, deberá comunicar dicha circunstancia al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Ceremonial de Estado) y tomar contacto con los agentes naturales de nuestro gobierno en el lugar de destino.

Tal decisión se basa en la conveniencia de coordinar la colaboración e información necesarias para el mejor logro de los fines previstos para las misiones, permitiendo así que las mismas se desenvuelvan coherentemente dentro de los objetivos del Gobierno Nacional.

Saludo a V. E. muy atentamente.

Dr. Gustavo CARABALLO
Secretario Técnico

RESOLUCION Nº 273. — Buenos Aires, 5|3|74.

1º — Establécese que no se considerará a la asignatura Educación Física como materia de promoción, durante el año 1973, respecto del alumnado del sexo femenino en la ENET Nº 1 de Capitán Sarmiento (Buenos Aires), que se detalla a continuación:

1er. Año

GIMENEZ, Susana Elisabet;
LUCOTTI, Patricia María;
MANSILLA, Liliana Rosa.

2do. Año

D'AGOSTINO, Emilce Beatriz;
FILIPE, María Teresa;
MARUELLI, Marcela Noemí;
VARGAS, María del Carmen.

3er. Año

ALVAREZ, Edith Ethel;
BIANCHI, Graciela Susana;
GIMENEZ, Ana María.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 315. — Buenos Aires, 8|3|74.

1º — Conceder a la firma HEBEL JORGE MENU, prórroga de treinta (30) días hábiles para la entrega de los Renglones Nros. 3 (66 Camisas), 10 (31 Guardapolvos) de la Orden de Compra Nº 9299, Licitación Pública Nº 1115, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por mora que establece el inciso 118) de la referida Reglamentación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 320. — Buenos Aires, 6|3|74.

1º — Establecer que la bonificación por ubicación desfavorable (40 %) asignada por Resolución Nº 1661|73, a la Misión Monotécnica Nº 44 debe liquidarse a partir del 7 de marzo de 1973.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 344. — Buenos Aires, 12|3|74.

1º — Rescindir el contrato celebrado con la firma E. DEL PUERTO Y CIA. S. A. C. I. F. e I., por no haber dado cumplimiento a la entrega de los Renglones Nros. 4 (30 Camisas color celeste) y 5 (8 Camisas color blanco) por un importe total de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS ($ 1.773,08).

2º — Intimar a la firma precitada a ingresar en la Dirección General de Administración (Departamento de Tesorería) dentro de los cinco (5) días posteriores a su notificación, la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 177,30) por la parte no cumplida, cuya percepción deberá tramitarse con arreglo a las disposiciones del artículo 22 de la Ley de Contabilidad.

3º — En caso de subsistir la necesidad de contar con los elemetnos no provistos, la dependencia que solicitó su provisión por cuerda separada iniciará nuevo trámite para su adquisición.

4º — Remitir copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21, artículo 61, de la Reglamentación de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720|72).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 374. — Buenos Aires, 14|3|74.

VISTO: La Resolución Nº 4873|72 que establece la fusión de las ENET Nros. 1 y 2 de Río Cuarto (Córdoba); y

CONSIDERANDO: Que por razones de funcionalidad es necesario dejar sin efecto la misma, como así también la Resolución Nº 317|73, por la cual se fijó la planta funcional de la ENET Nº 1 de Río Cuarto (Córdoba), código Nº 4177, como resultado de dicha fusión.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento y Programación,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Restablecer el funcionamiento independiente de las ENET Nros. 1 y 2 de Río Cuarto (Córdoba), conforme a la situación anterior a la Resolución Nº 4873|72.

2º — Encomendar a la Dirección General Pedagógica, la redistribución de la planta funcional docente establecida por Resolución Nº 317|73, a los efectos de satisfacer el desdoblamiento mencionado en el punto 1º.

3º — Por Dirección General de Administración se efectuará la redistribución de la planta funcional no docente, correspondiente a cada una de ellas.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 386. — Buenos Aires, 15|3|74.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica Nº 20 de La Candelaria (Salta), como establecimiento de ubicación desfavorable, con el cuarenta por ciento (40 %) de bonificación (Artículo 7º, Apartado III, Inciso c) y Artículo 43 del Estatuto del Docente y su reglamentación, desde el 27 de febrero de 1973.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación y pago del gasto con imputación a las partidas respectivas.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 395. — Buenos Aires, 15|3|74.

1º — Incrementar el presupuesto analítico de la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal, código 8323, para el ejercicio 1974, con los cargos que a continuación se mencionan:

6 Maestros de Enseñanza Práctica.

2º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 370. — Buenos Aires, 13|3|74.

VISTO: El expediente Nº 12.135|68 en el que obran las modificaciones a introducir en el Plan de Estudios (Especialidad Electromecánica, Ciclo Superior, Decreto Nº 1574|65);

Que dichas modificaciones, sugeridas por la Comisión constituída para la adecuación del mencionado Plan (Resolución Nº 1176|72), permitirán dar mayor flexibilidad y practicidad a la Especialidad de que se trata;

Que se hace necesario aprobar las sugerencias presentadas;

Por ello y acorde con el despacho producido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar el Plan de Estudios (Especialidad Electromecánica, Ciclo Superior, Decreto Nº 1574|65) que corre a fs. 44 como así también los Programas que obran a fs. 45 a 68.

2º — De forma.

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS	Diurno			Nocturno			
Análisis matemático	4	—	—	4	—	—	—
Dibujo y elementos de máquinas	—	4	—	—	4	—	—
Electrónica general (1)	—	3	—	—	—	3	—
Electrotecnia I	5	—	—	—	5	—	—
Electrotecnia II	—	6	—	—	—	6	—
Equipos y aparatos para maniobra y transporte (2)	—	—	3	—	—	—	3
Estática y resistencia de materiales	4	—	—	4	—	—	—
Inglés	3	—	—	3	—	—	—
Instalaciones eléctricas	—	—	4	—	—	4	—
Instalaciones industriales	—	—	3	—	—	—	3
Instrucción cívica	2	—	—	2	—	—	—
Laboratorio de mediciones eléctricas I	4	—	—	—	4	—	—
Laboratorio de mediciones eléctricas II	—	4	—	—	—	4	—
Laboratorio de ensayos industriales	—	—	3	—	—	—	3
Legislación del trabajo	—	2	—	—	—	2	—
Literatura	2	—	—	2	—	—	—
Mantenimiento y reparación de equipos	—	—	3	—	—	—	3
Máquinas eléctricas y ensayos	—	—	5	—	—	—	5
Mecánica técnica	4	—	—	4	—	—	—
Metalurgia y tecnología mecánica	—	4	—	—	4	—	—
Organización industrial I (3)	—	2	—	—	—	2	—
Organización industrial II (4)	—	—	2	—	—	—	2
Química	2	—	—	2	—	—	—
Relaciones humanas (5)	—	—	2	—	—	—	2
Seguridad e higiene industrial	—	—	2	—	—	2	—
Tecnología de fabricación	—	—	3	—	—	—	3
Termodinámica y máquinas términas	—	5	—	—	5	—	—
Educación física	3	3	3	—	—	—	—
SUBTOTAL:	33	33	33	21	22	23	24
TALLER	12	12	12	6	4	4	4
TOTAL:	45	45	45	27	26	27	28

Aclaraciones:

1) La asignatura **Electrónica Industrial,** se transforma en **Electrónica General,** pasando a integrar el conjunto de 2º D y 3º N, en lugar de 3º D y 4º N.

2) La asignatura **Equipos y aparatos para maniobra y transporte** se integra al conjunto de 3º D, en lugar de 2º D.

3) La asignatura **Organización Industrial I**, se integra al conjunto de 3º N en lugar de 2º N.

4) La asignatura **Organización Industrial II**, se integra al conjunto de 4º N, en lugar de 3º N.

5) La asignatura **Relaciones Humanas**, se integra al conjunto de 4º N, en lugar de 3º N.

RESOLUCION Nº 277. — Buenos Aires, 5|3|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente nº 11571|72, del registro de este Consejo, mediante las cuales se tramitó la reincorporación del señor Fernando Juan GRZINA a dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— de conformidad con lo establecido por el Artículo 34 de la Ley 14473 y su reglamentación; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 89 de fecha 1º de febrero del corriente año, el referido agente fue ubicado en la ENET Nº 1 de FLORIDA (Buenos Aires) en los cargos de mención, en las especialidades Mecánica y Electricidad, produciéndose el desplazamiento de los señores Horacio PARDO (Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— especialidad Mecánica, turno tarde) y del señor Héctor PADILLA (Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— especialidad Electricidad, turno mañana).

Que para operar la baja de los afectados, no se tomaron en consideración las recomendaciones efectuadas oportunamente por la Comisión Permanente del Estatuto del Docente, en lo que concierne al criterio que debe prevalecer en el desplazamiento de interinos.

Que no se ha tenido en cuenta para propiciar la ubicación del señor GRZINA los títulos respectivos para la función, por cuanto el mismo es Técnico Mecánico y fue ubicado en un cargo de la especialidad Electricidad.

Que ello crea una situación inadmisible desde el punto de vista pedagógico, con el agravante de tener que desempeñarse como personal superior, responsable de supervisar y orientar la enseñanza teórico práctica de la Sección Electricidad.

Que su ubicación debería haberse efectuado en la escuela de origen donde se desempeñara anteriormente como docente.

Que, asimismo, la reincorporación aludida merece un exhaustivo estudio, en cuanto a los verdaderos alcances de los Decretos Nros. 1917|61, 8588|58 y 8695|58.

Por ello y en consideración a las impugnaciones presentadas por los señores Horacio PARDO y Héctor PADILLA y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Declarar el acto suspensivo de toma de posesión con retroactividad al 1º de marzo del año en curso, del señor Fernando Juan GRZINA en los cargos de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección en la ENET Nº 1 de FLORIDA (Buenos Aires), en los que fuera ubicado por Resolución Nº 89|74.

2º — Dar curso a la apelación de revocación con apelación en subsidio, contra la Resolución Nº 89|74, presentada por los señores Horacio PARDO y Héctor PADILLA.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 356. — Buenos Aires, 12|3|74.

1º — Autorizar a la Escuela Privada de Fábrica Bunge y Born (Instituto Politécnico Bunge y Born), el funcionamiento del Ciclo Superior (Diurno), especialidad Mecánica, una (1) división, a partir del curso escolar de 1974.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 388. — Buenos Aires, 15|3|74.

VISTO: El expediente Nº 12135|73 que se relaciona con el incendio producido en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. E. Mosconi" de Plaza Huincul (Neuquén) y de cuya investigación surge la posible autoría del siniestro por parte de dos alumnos del establecimiento; y

CONSIDERANDO: El despacho producido a fojas 78 y 79 por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación, que aconseja adoptar una serie de medidas que hagan al esclarecimiento de este asunto y determinen las responsabilidades del caso

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Instruir sumario administrativo en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. E. Mosconi" de Plaza Huincul (Neuquén), con el fin antes expresado.

2º — Suspender preventivamente a los presuntos responsables alumnos de dicho establecimiento Juan Andrés GIMENEZ y Raúl Oscar MENDEZ, hasta tanto se conozcan las conclusiones del sumario ordenado.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 184. — Buenos Aires, 19|4|74.

1º — Reconocer el funcionamiento de los cursos que dicta la Escuela Privada de Fábrica "Don Zeno", por el año 1973.

2º — Déjase expresa constancia que el reconocimiento efectuado en el punto 1º, no constituye antecedente válido para fundar idénticas o similares peticiones que se formulen en el futuro, por parte del mismo o de otras instituciones educacionales, reservándose el Consejo, en consecuencia, la facultad indeclinable de conceder o no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujeción a otros principios que no sean los que resulten de la reglamentación pertinente.

3º — Extender los certificados del aporte directo del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica a las empresas y por los montos estimados por las mismas, que se indican a continuación:

SEDALANA S. A. C. e I.	$	96.000.—
COFIA, Consorcio Fnianciero e Industrial Argentino	„	220.000.—
HULYTEGO S. A. I. C.	„	179.600.—
BOLTA ARGENTINA S. R. L.	„	16.800.—
VILENE ARGENTINA S. R. L.	„	5.120.—

4º — De forma.

ACLARATORIA

Aclárase que a la Resolución Nº 264/74, publicada en el Boletín del CONET Nº 414, página Nº 78, le corresponde el Nº 324/74.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

CIRCULAR Nº 34

Se hace saber que el Gobierno de Italia obrece becas a graduados argentinos, durante el año lectivo 1974/75, en Universidades o Institutos Superiores Italianos.

Dichas becas han sido destinadas para realizar cursos de especialización, efectuar trabajos de investigación o estudios especiales en las siguientes disciplinas:

— Agronomía y Zootecnia
— Arquitectura
— Ciencias Económicas
— Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
— Ingeniería
— Medicina
— Letras y Filosofía
— Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales

Para su adjudicación en el respectivo concurso se enuncian los requisitos fundamentales exigidos:

1. Edad comprendida entre los 21 y 35 años.
2. Presentación de solicitud y documentación referida a títulos, antecedentes de estudio y profesionales, para lo cual los interesados deberán dirigirse, hasta el 31 de marzo de 1974, al Instituto Italiano de Cultura, calle Marcelo T. de Alvear Nº 1119, 3er. piso, Buenos Aires, teléfono 42-5129, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 13 y de 17.30 a 20.30 horas, o a las Oficinas Consulares italianas en el interior del país, con el objeto de solicitar información más detallada al respecto.

CIRCULAR Nº 37

EL INSTITUTO NACIONAL SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO, establecimiento de Enseñanza Superior (nivel terciario), cuya misión específica es formar, capacitar y perfeccionar al personal docente para la Enseñanza Técnica, informa que tiene abierta la inscripción para las carreras y cursos que se desarrollarán en el Período Lectivo 1974.

SEDE CAPITAL FEDERAL - Triunvirato 3174 - T. E.: 51-4176 y 51-6027.

Profesorado de:

— Matemática y Matemática Aplicada
— Física y Física Aplicada
— Química y Química Aplicada

— Automotores y Máquinas Térmicas
— Mecánica
— Electrotecnia
— Construcciones
— Inglés e Inglés Técnico
— Diseño Publicitario
— Diseño del Habitat
— Disciplinas Industriales (para Profesionales Universitarios)

Título: Profesor en Disciplinas Industriales en la especialidad elegida.
Iniciación de las clases: 1º de abril de 1974.

Magisterio de Enseñanza Práctica en:
— Mecánica
— Electrotecnia
— Construcciones

Título: Maestro de Enseñanza Práctica en la especialidad elegida.
Iniciación de las clases: 1º de abril de 1974.

Cursos de Capacitación Docente:
— Técnicas de Conducción para Inspectores y Directivos de Educación Técnica
— Capacitación Docente para Personal de Enseñanza (Horas-Cátedra)
— Capacitación Docente para Personal de Enseñanza Práctica

Iniciación de clases: 15 de abril de 1974.

Cursos de Perfeccionamiento Docente en:
— Enseñanza de la Química
— Tecnología Audiovisual
— Técnicas de Conducción
— Legislación del Trabajo
— Estudio Dirigido
— Control de Calidad y Metrología
— Psicología Educacional del Adolescente
— Evaluación y Medición Educativa

Iniciación de clases: 22 de abril de 1974.

SEDE BAHIA BLANCA - ENET Nº 3 - Sarmiento 36 - T. E.: 27616.
Cursos de Perfeccionamiento Docente en:
— Psicología Educacional del Adolescente
— Evaluación y Medición Educativa

Iniciación de las clases: 22 de abril de 1974.

SEDE CORDOBA - ENET Nº 4 - Mariano Moreno y Montevideo - T.E.: 21496
Cursos de Perfeccionamiento Docente en:
— Psicología Educacional del Adolescente
— Seguridad e Higiene Industrial

Iniciación de las clases: 22 de abril de 1974.

SEDE FORMOSA - ENET Nº 2 - Hipólito Yrigoyen 68 - T. E.: 214.

Cursos de Perfeccionamiento Docente en:

— Psicología Educacional del Adolescente
— Estudio Dirigido

Iniciación de las clases: 22 de abril de 1974.

SEDE MAR DEL PLATA - ENET Nº 1 - 14 de Julio 2550 - T. E.: 20285.

Cursos de Capacitación Docente:

— Capacitación Docente Para Personal de Enseñanza (Horas-Cátedra)
— Capacitación Docente para Personal de Enseñanza Práctica

Iniciación de las clases: 22 de abril de 1974.

Cursos de Perfeccionamiento Docente en:

— Psicología Educacional del Adolescente
— Tecnología Audiovisual

Iniciación de las clases: 22 de abril de 1974.

SEDE MENDOZA - ENET Nº 1 - 25 de Mayo y Santa Cruz - T. E.: 91193.

Cursos de Capacitación Docente:

— Capacitación Docente para Personal de Enseñanza (Horas-Cátedra) 2º Año

Iniciación de las clases: 22 de abril de 1974.

Cursos de Perfeccionamiento Docente en:

— Psicología Educacional del Adolescente
— Evaluación y Medición Educativa

SEDE PARANA - ENET Nº 1 - Corrientes 340 - T. E.: 10049.

Cursos de Capacitación Docente:

— Capacitación Docente para Personal de Enseñanza (Horas-Cátedra)

Iniciación de las clases: 22 de abril de 1974.

Cursos de Perfeccionamiento Docente en:

— Psicología Educacional del Adolescente
— Evaluación y Medición Educativa

SEDE RESISTENCIA - ENET Nº 2 - Bartolomé Mitre 493 - T. E.: 72635.

Cursos de Capacitación Docente:

— Capacitación Docente para Personal de Enseñanza Práctica

Iniciación de las clases: 22 de abril de 1974.

Cursos de Perfeccionamiento Docente en:

— Psicología Educacional del Adolescente
— Estudio Dirigido

Iniciación de las clases: 22 de abril de 1974.

SEDE ROSARIO - ENET Nº 11 - Entre Ríos 1443 - T. E.: 64195.

Cursos de Capacitación Docente:

— Capacitación Docente para Personal de Enseñanza (Horas-Cátedra)

Iniciación de las clases: 22 de abril de 1974.

Cursos de Perfeccionamiento Docente en:

— Psicología Educacional del Adolescente
— Tecnología Audiovisual

SEDE SANTA FE - ENET Nº 6 - Iturraspe 1844 - T. E.: 20865.

Cursos de Capacitación Docente:

— Capacitación Docente para Personal de Enseñanza Práctica
— Capacitación Docente para Personal de Enseñanza (Horas-Cátedra) - 2º Año.

Iniciación de las clases: 22 de abril de 1974.

Cursos de Perfeccionamiento Docente en:

— Evaluación y Medición Educativa
— Dinámica de Grupos

Iniciación de las clases: 22 de abril de 1974.

SEDE TUCUMAN - ENET Nº 2 - Congreso 648 - T. E.: 14825.

Cursos de Perfeccionamiento Docente en:

— Psicología Educacional del Adolescente
— Técnicas Grupales

Iniciación de clases: 22 de abril de 1974.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 35

Objeto: Informar acerca del procedimiento liquidación sueldo anual complementario 1er. semestre 1974.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Se llevan a su conocimiento las normas que, para liquidar el Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del corriente año, se ajustarán los establecimientos, transcribiéndose las mismas seguidamente:

1. PLANILLAS A UTILIZAR

1.1. ESCUELAS QUE LIQUIDAN SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO UTILIZANDO EL SERVICIO DE SISTEMATIZACION DE DATOS: Trabajarán con los listados de agentes que remitirá el **Departamento Costos y Liquidaciones** oportunamente.

1.2. ESCUELAS QUE LIQUIDAN SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO UTILIZANDO FORM. 1014 y 1015.
Solicitarán con la debida anticipación, a la ENET Nº 31 —Pedro de Mendoza 1777, Capital Federal—, los formularios necesarios para tales fines.

2. HABERES QUE NO DEVENGAN SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO

2.1. Del total de haberes que ha percibido cada agente, **solamente no devenga sueldo anual complementario, los adicionales en concepto de SALARIO VITAL o PERSONAS A CARGO** (Códigos 55 y 56), importes que no deben tenerse en cuenta para el pago del aludido beneficio; como así también los adicionales correspondientes a los códigos 43, 53 y 59.

3. LISTADO DE AGENTES

3.1. ESCUELAS COMPRENDIDAS EN EL PUNTO 1. 1.
BAJAS: Quienes no deban percibir importe alguno serán testados mediante el trazado suave, sobre los datos impresos, de una línea roja.
ALTAS: Se consignarán los datos de los agentes que no figuran en el listado, **a máquina o letra de imprenta,** con derecho a percepción. Los datos a comunicarse serán los mismos que ha completado el Servicio de Sistematización de Datos, no omitiéndose llenar ninguna de las columnas.

4. FORMA DE CALCULARLO

4.1. ESCUELAS COMPRENDIDAS EN EL PUNTO 1.1.

a) Determinarán la totalidad de los haberes percibidos por cada agente en el período enero a junio del año en curso, considerándose como percibidos los correspondientes a los meses de mayo y junio del año en curso, no olvidando que deben excluirse las sumas del punto 2.

b) La suma total obtenida, de acuerdo a las indicaciones precedentes, se consignará en la **columna Nº 9 del listado de agentes.**

c) Serán las únicas operatorias que tendrán que realizar, ya que todas las restantes quedan a cargo del Servicio de Sistematización de Datos.

4.2. ESCUELAS COMPRENDIDAS EN EL PUNTO 1.2. (Form. 1014 y 1015)

a) Determinarán la totalidad de los haberes básicos percibidos por cada agente en el período enero a junio del año en curso, considerándose como percibidos los correspondientes a los meses de mayo y junio, no olvidando que deben excluirse las sumas del punto 2.

b) La suma total obtenida, de acuerdo a las indicaciones precedentes, se consignará en la columna "Total de Haberes con Aportes Jubilatorios" del formulario 1015.

c) El importe anterior será dividido por doce (12) y su resultado corresponderá reflejarse en la columna "S.A.C. Resultante" del formulario 1015.

4.3. DESCUENTOS

a) **Aporte Jubilatorio Individual:** A todos los agentes se les descontará el seis por ciento (6 %), se volcará en la columna "Descuentos para el I. N. S. P." del formulario 1015.

b) **Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS):** A todos los agentes se les descontará el tres por ciento (3 %), cifra que registrará en la columna "INOS" del formulario 1015.

4.4. IMPORTE LIQUIDO

Se obtendrá restando, al SAC resultante, los importes de las columnas "Descuentos para el INPS y el INOS", anotándose en la columna "Líquido para la Dependencia".

5. REDONDEO DE CALCULOS

5.1. S.A.C. RESULTANTE

Al procederse a la división del total de haberes con aporte jubilatorio por doce (12), el resultado a considerar será el más aproximado, no pudiéndose admitir diferencias en cada guarismo individual. Se trabajará dividiendo hasta milésimo de centavo, aumentándose un (1) centavo en los casos que excedan de 5 y despreciándose cuando sea 5 o inferior.

5.2. APORTE JUBILATORIO E INOS

También se calculará hasta milésimo de centavo y se actuará de igual forma que se expresara anteriormente, es decir que cuando exceda de cinco (5) se aumentará un (1) centavo y, en caso de ser inferior este se despreciará.

6. CONFECCION FORMULARIO 1015

Se realizará en ORIGINAL Y TRES COPIAS, totalizando 4 ejemplares. El personal se tendrá que agrupar por Principales: Administrativo; Mantenimiento y Producción; Servicios Generales; Docentes (Principal 15); Suplentes Docentes con goce de sueldo (Principal 95), obteniéndose totales por cada uno de ellos.

7. COMPROBACION

Se verificará lo siguiente antes de su remisión a Dirección General de Administración:

1º) Que, multiplicando por (12) doce el total de la columna "SAC RESULTANTE" arroje como resultado un importe igual al de la columna "TOTAL DE HABERES CON APORTE JUBILATORIO", o que se aproxime en más o menos a un importe que no exceda de doce (12) centavos; en caso contrario buscar el error aplicando el mismo procedimiento por renglón de liquidación.

2º) Que, sumando las columnas "LIQUIDO PARA LA DEPENDENCIA", "DESCUENTO PARA EL INOS Y PARA EL INPS" resulte igual al total de la columna "SAC RESULTANTE". De no ser así tendrá que localizarse el error, repitiendo esta operación para cada renglón de liquidación.

8. CONFECCION FORMULARIO 1014 — RESUMEN

La cantidad de ejemplares será de un (1) original y tres (3) copias. Se tendrán que transcribir los totales de cada uno de los Principales del cuerpo de la planilla (Form. 1015), ya que responden todos a diferentes imputaciones presupuestarias, los importes se consignarán siguiendo igual criterio que el indicado para el Form. 1015.

Por último se realizará la totalización, cuidando que ésta balancee. Para la comprobación se sumará el Líquido para la Dependencia y los descuentos a favor del INPS y el INOS, cuyo resultado tendrá que ser igual al SAC RESULTANTE.

APORTE PATRONAL

8.1. FONAVI

Del total de haberes básicos de cada principal se calculará el 2,5 % con destino al Fondo Nacional de la Vivienda. Estos importes se consignarán en el formulario 1014 en lugar que adecuará cada escuela, encolumnando los parciales que se totalizarán.

8.2. CAJA DE JUBILACION

Para **no docentes** se calculará el quince por ciento (15 %) y separadamente sobre el importe básico de cada Principal.

Para **docentes** se calculará el diez y siete por ciento (17 %) separadamente o sea, sobre importes Básicos del Principal 15 y 95, respectivamente.

9. COMPAGINACION

Se compaginarán los ejemplares de modo tal que cada uno sea encabezado por el formulario 1014 (Resumen) y, detrás los formularios 1015, en forma correlativa; es decir:

1er. juego: ORIGINALES
2do. juego: DUPLICADOS
3er. juego: TRIPLICADOS
4to. juego: CUADRUPLICADOS

10. PLAZO DE ENTREGA

Escuelas comprendidas en el punto 1.1.	25-IV-74
Escuelas comprendidas en el punto 1.2.	15-V-74

Ambas fechas son improrrogables.

La inobservancia a cualquiera de las normas impartidas por medio de la presente, motivará la devolución de las liquidaciones efectuadas, para su ulterior corrección, redundando en perjuicio del personal que percibirá el beneficio fuera de la fecha establecida por la legislación vigente.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CIRCULAR Nº 36

Señor/a Director/a:

Para su conocimiento se transcribe la nómina de los Centros Nacionales de Reconocimientos Médicos, correspondientes a las provincias que se detallan:

CENTROS NACIONALES DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS

AZUL:	Centro Nacional de Reconocimientos Médicos a/c doctor Reinaldo GAU.
BAHIA BLANCA:	Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, Rondeau 26 a/c Dr. Orlando Jorge CERVELLINI.

LA PLATA:	Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, calle 53 Nº 435, entre 3 y 4. T. E. 3-3968. a/c Dr. Constantino M. GUILLAND.
TANDIL:	Sub-Centro de Reconocimientos Médicos, Hospital Municipal "R. Santamarina", Gral. Paz 1400, T. E. 29.
MAR DEL PLATA:	Centro Nacional de Reconocimientos Médicos a/c doctor Héctor R. A. PEREIRA, Ituzaingó 3585.
CATAMARCA:	Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, Caseros 812, Planta Baja, T. E. 5125 a/c Dr. Luis Alberto VARGAS.
CORDOBA:	Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, Avenida Vélez Sarsfield 564 a/c Dr. Horacio ASTRADA.
CORRIENTES:	Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, Córdoba 1470, Corrientes a/c Dr. Julio Filomeno MAROTTOLI.
CHACO:	Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, Irigoyen 83 a/c Dr. Castor E. GARCIA.
CHUBUT:	Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, Hospital Santa Teresita, Rawson a/c Dr. Pedro Raúl ZABALA.
ENTRE RIOS:	Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de Paraná, La Paz 144, Paraná —Entre Ríos— a/c Dr. Abelardo MARTINEZ.
JUJUY:	Centro Nacional de Reconocimientos Médicos Jujuy, Independencia 41 (San Salvador de Jujuy) a/c Dr. Justiniano TORRES APARICIO.
LA PAMPA:	Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, Gil 751, T. E. 2578 a/c Dr. Luis María GONZALEZ PEDEMONTE.
LA RIOJA:	Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, Dr. Pelagio, Luna 336 (La Rioja) a/c Dr. Elio Delfor Agustín ZALAZAR.
MENDOZA:	Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, Rufino Ortega 237 (Mendoza), T. E. 44887 a/c Dr. Ernesto Atilano BARBOSA.
MISIONES:	Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, Junín y Tucumán, T. E. 3222 a/c Dr. Ricardo ZINK.
NEUQUEN:	Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, Hospital Neuquén, Buenos Aires y Alderete (Neuquén) a/c doctor Vicente Armando COPELLO.
RIO NEGRO:	Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, Area Viedma, Evasio Garrone 331, Viedma (Río Negro) a/c Dr. Carlos A. ANCELLA.
SALTA:	Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, General Güemes 125 (Salta). T. E. 16794 a/c Dr. Juan Antonio MERCADO.

SAN JUAN:	Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, Rivadavia 518 -ESTE- (San Juan) a/c Dr. Eduardo F. M. BLOIS.
SAN LUIS:	Centro Nacional de Reconocimientos Médicos Policlínico Regional de San Luis, República Oriental del Uruguay 150 a/c Dr. Raúl SATORRE.
SANTA CRUZ:	Centro Nacional de Reconocimientos Médicos a/c Dr. Mario Alberto TOMEI.
SANTA FE:	Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, Rómulo Pietranera 3194 (Santa Fe) a/c Dr. Osvaldo V. FAYO.
	Centro Nacional de Reconocimientos Médicos en Rosario, Córdoba 1860 (Rosario) a/c Dr. Néstor S. BOFELLI.
STGO. DEL ESTERO:	Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, Avenida Belgrano 2050 (S) Ciudad Capital, a/c doctor Justo J. N. T. CORONEL.
TERR. NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANT. SUD:	Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, Hospital Rural de Ushuaia, Ushuaia (Tierra del Fuego) a/c Dr. Erasmo PALMA.
TUCUMAN:	Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, San Lorenzo 672, T. E. 22898 a/c Dr. Jaime Roberto KEPES.

Las certificaciones de las licencias por enfermedad de largo tratamiento al personal que revista en establecimientos ubicados a más de 40 km. de la Capital Federal, las acordará el Centro que por su zona de influencia le corresponda.
Referencia: Nota Nº 10.140/73.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

UBICACIONES

RESOLUCION 351. Buenos Aires, 12 de marzo de 1974.

1º — Ubicar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, en doce horas (6-6) de Matemática en 1º año, 10ª división y 2º año, 7ª división, ambas turno tarde, al señor Alfredo LOPEZ TABOSSI, quien fuera reincorporado, con idéntico carácter, en igual número de horas de cátedra, por imperio de la Resolución Ministeria Nº 1192 del 9 de agosto de 1973.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 352. Buenos Aires, 12|4|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor José María LAMI HERNANDEZ, en ocho (8) horas de Geografía (2-2-2-2) en 1º año, 4ª diivsión, 2º año, divisiones 1ª y 2ª y 3º año, 3ª diivsión, turno mañana y seis (6 horas de Estudio de la Realidad Social Argentina (2-2-2) en 1º año, 2ª división, turno tarde, 1º año, 4ª división y 2º año, 1ª división, ambas turno mañana y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 3º año, 2ª división, turno tarde y 3º año, 3ª división, turno mañana, todas las horas del Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ing. Santiago

Barabino" de La Banda (Santiago del Estero).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 353. Buenos Aires, 12 de marzo de 1974.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Violeta Noemí GOMEZ de PONTIERI en un cargo de Preceptora en la ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires), turno tarde, en reemplazo de la señora Marta GALZERANO de SEQUEIRA, y a la señorita Yolanda GOMEZ en un cargo similar turno mañana ,en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires), en reemplazo de la señora María de las Nieves GATTARU de MAJLUFF.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 354. Buenos Aires, 12|3|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Dolores Mafalda CATTONI en un cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal, en reemplazo de la señorita Susana MOURE.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 260 (Bis). Buenos Aires, 28|2|74.

1º — Que el señor Oscar Enrique APHAT, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santa Teresita (Provincia de Buenos Aires), 12 horas (4-4-4) de Dibujo en 1º, 2º y 3º año, únicas divisiones, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo en doce horas de cátedra (4 horas de Dibujo en 2º año, 4 horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores en 6º año, 2 horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 6º año y 2 horas de Seguridad e Higiene Industrial en 6º año, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Dolores (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III.

2º — Que el señor José LAGO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 "Ing. E. Latzina" de la de la Capital Federal, doce horas de cátedra (8 horas 4-4 de Dibujo en 2º año, 1ª división y 3º año, 1ª división, ambas —Ciclo Básico— y 4 horas de Electricidad del Automotor en 2º año, 1ª división —Ciclo Superior—, todas turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo en doce horas (4-4-4) de Tecnología del Automotor en 2º año, 3ª división y 3º año, 1ª y 2ª divisiones, todas —Ciclo Superior— turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II.

3º — Que el señor Carlos Oscar GARROCHO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal, doce horas de cátedra (8 horas 4-4 de Matemática en 2º año, 8ª y 9ª divisiones y 4 horas de Física en 4º año, 4ª división, todas —Ciclo Básico—, turno noche); debiendo cesar al propio tiempo en doce horas de cátedra (4 horas de Dibujo Técnico en 1º año, 12ª división —C.F.O.—, 4 horas de Electricidad del Automotor en 3º año —Ciclo Superior— "Automotores", y 4 horas de Matemática en 2º año, 8ª división —Ciclo Básico—, todas turno noche) de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 "Eduardo B. Latzina" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II.

4º — Acordar la permuta de tareas entre los señores Alfredo Antonio HEDO y Carlos Alberto HAEDO,quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, cuatro horas de Análisis Matemjtico en 1º año, 4ª división —Ciclo Superior Diurno— "Electrónica", turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), y cuatro horas de Resistencia de Materiales en 3º año —Ciclo de Construcciones— "Construcciones de Edificios", turno noche, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

5º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores señores Carlos Alberto TEDESCO y Rubén Omar GIACHETTI, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titu-

lar, seis horas de Matemática en 1º año, 2ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Provincia de Buenos Aires), y seis horas de igual asignatura en 2º año, 1ª división, turno mañana, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—.

6º — Que la señora María Irma BUENO de REARTE, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Provincia de Santa Fe), dos horas de Escritura Veloz y Mecanografía en 2º año, 1ª división, turno tarde —Ciclo Superior— "Administración de Empresa"; debiendo cesar al propio tiempo, en dos horas de Higiene en 3º año, 2ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Provincia de Santa Fe). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona IV—.

7º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 295. Buenos Aires, 8|3|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Luis ZABOTINSKY, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 296. Buenos Aires, 8|3|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Enrique KIRILOVSKY, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 297. Buenos Aires, 8|3|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señorita Nélida Angela Herminia CARRIERI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 298. Buenos Aires, 8|3|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora María Paula VAZQUEZ de MAESTRE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 299. Buenos Aires, 8|3|74.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 840|73.

2º — Autorizar la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Ana Beatriz PIRLOT de DI BLASI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 300. Buenos Aires, 8|3|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Simón GUTIERREZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 301. Buenos Aires, 8|3|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Haydée Esther LERTORA de BRICHETTI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

RESOLUCION Nº 302. Buenos Aires, 8|3|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señorita María Estela CORREA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 303. Buenos Aires, 8|3|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Celia Isolina ROIGT PEREYRA de TEIJO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 2355. Buenos Aires, 28|12|73.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

BIANCO de SCOCCO, Ofelia Fanny; titular de cuatro horas (2-2) de Geografía en 2º año 1ª división y 3º año 2ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas (2-2) de Geografía en 1º año 4ª y 6ª divisiones, ambas, Ciclo Básico, turno tarde.

SANTILLI de COSTAFREDA, Victoria Enriqueta; titular de dos horas de Historia en 1º año 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Historia en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2356. Buenos Aires, 28|12|73.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1972, la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy, que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

NAVARRO, Víctor José; titular de cuatro horas de Física en 3º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Física en 2º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

MARCHIORI, Hugo; titular de cuatro horas de Dibujo Técnico en 1º año 1ª división "Mecánica", turno mañana, Ciclo Superior; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Cómputos y Presupuestos en 3º año 2ª división "Construcciones", turno tarde, Ciclo Superior.

REYES GAINZA, Guillermo Javier; titular de seis horas de Proyectos y Dibujo de Máquinas en 3º año 1ª división "Mecánica", turno tarde, Ciclo Superior; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 2ª división "Construcciones", turno tarde, Ciclo Superior.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2409. Buenos Aires, 31|12|73.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1972, en la ENET Nº 5 de Córdoba, la situación de revista del señor Ricardo ANGEL, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, cuatro horas de Matemática y cuatro horas de Dibujo, ambas en 1º año 6ª división, turno noche, Ciclo Básico Nocturno; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en tres horas de Matemática, dos horas de Tecnología de Radio, dos horas de Reglamentación y una hora de Motores a Explosión, todas en 3º año 4ª división "Radiooperadores", turno noche, Ciclo Capacitación.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se proyectará el pertinente proyecto de resolución de la Secretaría de Estado de Educación, perteneciente al señor Carlos Alberto ALZOLA que por reajuste, acrecienta una hora de cátedra.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2410. Buenos Aires, 31|12|73.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del Curso escolar 1972, la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Provincia de Buenos Aires), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

CASANELLO, Jorge José; titular de cuatro horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores y cuatro horas de Tecnología III, ambas en 4º año 2ª división "Mecánica", Ciclo Superior, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Laboratorio y Ensayos Industriales en 3º año 2ª división, turno noche y cuatro horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año 4ª división, turno tarde, ambas "Mecánica", Ciclo Superior.

CIARMELA, Oscar Osvaldo; titular de seis horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales en 4º año 2ª división, "Mecánica", Ciclo Superior, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año 2ª división y dos horas de Tecnología II en 3º año 2ª división, ambas "Mecánica", Ciclo Superior, turno noche.

HERMIDA, Félix; titular de dos horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos, dos horas de Organización y Control Industrial y cuatro horas de Máquinas y Elementos de Transporte, todas en 4º año 2ª división "Mecánica", Ciclo Superior, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Máquinas Térmicas y cuatro horas de Dibujo de Máquinas, ambas en 3º año 2ª división "Mecánica", Ciclo Superior, turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2411. Buenos Aires, 31|12|73.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del Curso escolar 1973, la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 2 "Nicolasa B. de Quiroga" de Mercedes (Provincia de San Luis), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

LUNARDI, Nelly del Carment; titular de seis horas (3-3) de Matemática en 1º año y 2º año primeras divisiones; dos horas de Historia y dos horas de Geografía en 2º año 1ª división, todas turno mañana, Ciclo de Profesiones Femeninas; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Castellano y dos horas de Historia en 3º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico Doble Escolaridad; cuatro horas (2-2) de Geografía en 1º año 9ª división "Administración de Empresas" y 3º año 1ª división, Ciclo de Profesiones Femeninas, ambas turno mañana.

MOYANO de SOSA SILVA, María Clemira; titular de tres horas de Castellano en 2º año 1ª división, turno mañana, Ciclo de Profesiones Femeninas; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Castellano en 2º año 3ª división, turno tarde, Ciclo de Profesiones Femeninas.

ZARURA, María del Carmen; titular de cuatro horas (2-2) de Dibujo en 1º y 2º año primeras divisiones, turno mañana, Ciclo de Profesiones Femeninas, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas (2-2) de Dibujo en 1º y 2º año 7as. divisiones, turno vespertino, Ciclo Práctico de Confección del Vestido.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2412. Buenos Aires, 31|12|73.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1971, la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Provincia de Buenos Aires), que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

BORGO, Enrique Aurelio; titular, entre otras, de cuatro horas de Dibujo en 2º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico Diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo en 3º año 5ª división, turno mañana.

BUREC, Vicente; titular, entre otras, de cuatro horas de Mecánica Técnica en 4º año 3ª división "Mecánica", turno noche, Ciclo Superior; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Mecánica Técnica en 1º año 4ª división "Mecánica", turno noche, Ciclo Superior.

ELLERMAN ARIAS, Arnoldo Amaro; titular, entre otras, de tres horas de Biología e Higiene en 2º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, en tres horas de Biología e Higiene en 2º año 3ª división turno tarde, Ciclo Básico.

HIRIART de SIMIONATO, María; titular, entre otras, de dos horas de Historia en 2º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Historia en 3º año 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

PALMERO, Melquíades José; titular entre otras, de cuatro horas de Castellano en 2º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico; cesará en ellas, pa

sando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Castellano en 3º año 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

REYNOSO, Carlos Alberto; titular, entre otras, de seis horas de Matemática en 2º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Matemática en 3º año 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

SIMIONATO, Antonio; titular, entre otras, de cuatro horas (2-2) de Biología e Higiene en 2º año 8ª y 7ª divisiones, Ciclo Básico, y tres horas de Biología en 1º año 1ª división, Ciclo Curso Complementario de Cultura General, todas turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas (2-2) de Biología en 1º año 2ª y 1ª divisiones y tres horas de Biología e Higiene en 2º año 2ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico.

2º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1972, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Provincia de Buenos Aires), la situación de revista del señor Rogelio Oscar LOPEZ, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, cuatro horas de Dibujo en 3º año 4ª división, turno noche, Ciclo Básico; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas de Dibujo en 1º año 9ª división, turno noche, Ciclo Básico.

3º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se proyectará el pertinente proyecto de resolución de la Secretaría de Estado de Educación, perteneciente a los docentes José TUTTOBENE y María Luisa VILLAVICENCIO que por reajuste, acrecientan horas de cátedra.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 60. Buenos Aires, 22 de enero de 1974.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1972— la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Pcia. de Buenos Aires), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

Nevel Bernardo ALONSO, titular de tres horas de Organización y Seguridad Industrial en 4º año 1ª división "Automotores" —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 4º año 1ª división "Electromecánica" —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche.

Horacio Hugo DAMIANO, titular de seis horas de Motores de Combustión Interna II en 4º año 1ª división "Automotores" —Ciclo Superior Nocturno—, tres horas de Matemática Aplicada "Mecánica Automotores" y cuatro horas de Matemática Aplicada "Instalaciones Eléctricas", ambas en 1er. año —única— división —Curso Formación de Operarios—, todas turno noche; cesarán en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Matemática Aplicada "Mecánica Automotores" y cinco horas de Proyectos, Cómputos y Presupuestos "Instalaciones Eléctricas", ambas en 2º año 10ª división —Curso Formación de Operarios— y cuatro horas de Física en 4º año 2ª división, "Común", todas turno noche.

Juan Samuel Mario ROMEO, titular de tres horas de Dibujo en 1er. año 8ª división "Construcciones", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Dibujo en 2º año 7ª división "Construcciones", turno noche.

Tomás STANBUK, titular de cuatro horas de Laboratorio de Ensayos de Motores en 4º año 1ª división "Automotores", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Matemática en 3er. año 6ª división "Construcciones", turno noche.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se elaborará el pertinente proyecto de resolución de la Secretaría de Estado de Educación, correspondiente a los señores Alberto Atilio MAFFEZZOLI y Héctor José RAIMONDI que por reajuste, acrecientan horas de Cátedra.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 137. Buenos Aires, 12 de febrero de 1974.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1971— en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de la Ca-

pital Federal, la situación de revista de la señora Elvira Juana SANGREGORIO de COSENTINO, quien pasará a desempeñar con carácter titular, dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 3er. año 4ª división turno tarde —Ciclo Básico—; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 3er. año 4ª división, turno mañana —Ciclo Básico.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 2251. Buenos Aires, 18|12|73.

1º — Aceptar en las condiciones previstas en el Decreto Nº 8820/62 y su modificatorio Nº 1445/69, las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

ECHEGARAY, Jorge Raúl; a partir del 17 de setiembre de 1973, titular de cuatro (4) horas de Legislación del Trabajo en 5º año, divisiones "E" y "H" respectivamente, cuatro horas (2-2) de Relaciones Humanas en 6º año, divisiones "Q" y "E" respectivamente y dos (2) horas de Historia (con licencia Dto. Nº 734/68) en 2º año 1ª división, en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

JUAREZ, Ernesto José; a partir del 22 de octubre de 1973, interino de seis (6) horas (3-3) de Inglés en 2º año, divisiones "A" y "B" respectivamente en la ENET Nº 1 de Monteros (Tucumán).

VITOLA, Carlos Alfredo; a partir del 1º de julio de 1968, titular de un (1) cargo de Secretario en la ENET Nº 1 "John Fitzgerald Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

ARRIOLA, José Modesto; a partir del 20 de noviembre de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la ENET Nº 1 de Tigre (Buenos Aires).

CARIDE, María Teresa; a partir del 1º de mayo de 1973, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico en este Organismo Central.

TACCHI de RUGGERI, Marta Carolina; a partir del 28 de agosto de 1973, titular de tres (3) horas de Matemática en 4º año —Ciclo Básico— especialidad Dibujo Publicitario en la ENET Nº 36 de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 44. Buenos Aires, 15 de enero de 1974.

1º — Aceptar en las condiciones previstas en el Decreto Nº 8820/62 y su modificatorio Nº 1445/69, las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

BRUNI, Luis Augusto; a partir del 1º de enero de 1974, titular de doce (6-6) horas de Matemática en 1er. año, divisiones 2ª y 3ª respectivamente, dos (2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1er. año, 2ª división dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1er. año, 5ª división e interino de seis (6) horas de matemática en 1º año, 1ª división, dos (2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 2º año, 3ª división, cuatro (2-2) horas de Relaciones Humanas en 3º año, divisiones 1ª y 2ª y dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1er. año, 1ª división en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de la Capital Federal.

RAZETO, Alberto Eneas; a partir del 31 de diciembre de 1973, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica y Suplente de un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "Gral. Enrique E. Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

MARGNI, Guillermo Américo; a partir del 31 de diciembre de 1973, titular de cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 5º año, 2ª división, cuatro (4) horas de Electrotecnia en 5º año, 3ª división, cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 6º año, 1ª división en la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Bs. Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 45. Buenos Aires, 15 de enero de 1974.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, y establecimientos que en cada caso se determina:

BOTTO, René Romeo Juan; a partir del 30 de setiembre de 1973, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

ALBARRACIN, Gonzalo Rafael; a partir del 30 de setiembre de 1973, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

MANGONNET, Víctor Santiago; a partir del 21 de noviembre de 1973, titular de ocho (4-4) horas de Análisis Matemático en 1º año, divisiones 1ª y 4ª respectivamente, cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 4ª división en la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal.

FOSSA, Luis Miguel; a partir del 1º de noviembre de 1973, titular de tres (3) horas de Estática en 1º año, tres (3) horas de Resistencia de Materiales en 2º año, todas en la especialidad Construcciones en turno noche en la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 51. Buenos Aires, 17 de enero 1974.

1º — Aceptar en las condiciones previstas en los Decretos Nº 8820|62 y 9202|62 y su modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

LACANETTE de CASTRO, Ana María; a partir del 1º de enero de 1974, titular de un (1) cargo categoría 10 —Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución— en este Organismo Central e interina de un (1) cargo en Preceptora en la ENET Nº 25 "Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal.

TAMBURELLI, Josefa; a partir del 1º de octubre de 1973, interina de un (1) cargo de Preceptora en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabbatini" de Córdoba, Ciudad.

CAPIELLO de VARGAS, Alice Palmira; a partir del 22 de octubre de 1973, interina de seis (2-2-2) horas de Historia en 2º año, 2ª división ,en 3º año, divisiones 1ª y 2ª respectivamente en la ENET Nº 1 de Villa Soto, Córdoba.

RODRIGUEZ, Miguel Honorio; titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica e interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos), a partir del 31 de agosto de 1973.

LEYES de PLANAS, Juana; a partir del 30 de noviembre de 1973, titular de un (1) cargo Categoría, Agrupamiento Servicio Generales —Tramo Personal de Servicio— en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal.

CARNICERO, Claudio; a partir del 22 de noviembre de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento Mantenimiento y Producción— Tramo Personal Operario, en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

BONINI, Hipólito Luciano; a partir del 12 de noviembre de 1973, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

CANTOIA, Eriberto; a partir del 31 de diciembre de 1972, titular de cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 6ª división, cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 3º año 3ª división, cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 3º año 3ª división, e interino de un (1) cargo de Regente en la ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" (Santa Fe).

NANNI, Vicente; a partir del 31 de diciembre de 1973, titular e interino respectivamente de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 53. Buenos Aires, 17|1|74.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

PISANO, Fortunato; a partir del 31 de diciembre de 1973, interino de un (1)

cargo de Preceptor, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

ROBERTI, María del Carmen; a partir del 31 de diciembre de 1973, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de la Capital Federal.

SANTOIANI, Lorenzo; a partir del 31 de diciembre de 1973, titular de veinticuatro (4-4-4-4-4-4) horas de Dibujo en 1º año divisiones 1ª, 3ª y 5ª, respectivamente, en 2º año divisiones 1ª, 3ª y 5ª, respectivamente e interino de cuatro (4) horas de la misma asignatura en 3º año 1ª división, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

RIOPEDRE de PISCITELLI, Elina Esther; a partir del 31 de diciembre de 1973, titular de doce (3-3-3-3) horas de Biología e Higiene en 2º año, divisiones 1ª, 6ª, 7ª y 8ª, respectivamente, doce (3-3-3-3) horas de Química en 3º año, divisiones 1ª, 3ª, 4ª y 7ª, respectivamente en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal.

VAZQUEZ, Angel Manuel; a partir del 31 de diciembre de 1973, interino de un (1) cargo de Secretario en la ENET Nº 1 de Leones (Córdoba).

VALDES, Edelmiro; a partir del 31 de diciembre de 1973, titular de doce (6-6) horas de Matemática en 1º año 9ª y 10ª divisiones, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal.

SIVORI, Emilio Serafín; a partir del 31 de diciembre de 1973, titular de veinte (4-4-4-4-4) horas de Dibujo en 1º año, divisiones 3ª y 4ª, en 3º año divisiones 3ª y 2ª, y en 1º año, 2ª div., Ciclo Superior, dos (2) horas de Tecnología I en 1º año 1ª división, Ciclo Superior y dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 3º año, 1ª división, Ciclo Superior, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

MASSINI de BOUZON, Rosa Margarita; a partir del 31 de diciembre de 1973, titular de dos (2) horas de Literatura en 4º año 4ª división, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen", ocho (4-4) horas de Castellano en 1º año 11ª división y en 3º año 5ª división, en la ENET Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra", ambos establecimientos de la Capital Federal.

TESTA, Miguel; a partir del 31 de diciembre de 1973, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

TARQUINI, José; a partir del 31 de diciembre de 1973, interino de un (1) cargo de Preceptor, en la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 54. Buenos Aires, 17|1|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

PENAS, Salvio Joaquín María; a partir del 31 de diciembre de 1973, titular de dos (2) horas de Literatura en 4º año, 10ª división, cuatro (2-2) horas de Instrucción Cívica en 4º año divisiones 9ª y 10ª, respectivamente, dos (2) horas de Reglamentación de Telecomunicaciones en 7º año 1ª división y cuatro (4) horas (2-2) de Cultura General en 1º año divisiones 9ª y 10ª, respectivamente, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de la Capital Federal.

DIAZ, Héctor José; a partir del 26 de noviembre de 1973, titular de doce (12) horas (4-4-4) de Dibujo en 2º año 2ª y 3ª divisiones y 3º año 1ª división, todas "Mecánica", en la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

CORRADINI, Miguel; a partir del 31 de octubre de 1973, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 de General Roca (Río Negro).

CASTELANI, Roberto Juan; a partir del 1º de setiembre de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 de Ensenada (Buenos Aires).

MERLO de HUBER, Susana Raquel; a partir del 29 de noviembre de 1973, titular de seis (3-3) horas de Inglés en 2º y 3º año, 1ª divisiones, en la ENET

Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Gálvez (Santa Fe).

CUTCHER, Matilde Clara; a partir del 1º de diciembre de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cirstóbal (Santa Fe).

RECALDE, Victoriano José; a partir del 26 de julio de 1970, titular de dos (2) horas de Historia en 2º año 2ª división, seis (2-2-2) horas de Educación Democrática en 1º, 2º y 3º año, divisiones 5ª, 3ª y 2ª, respectivamente, en la ENET Nº 1 de Neuquén.

LOZANO CONEJERO, Antonio; a partir del 25 de junio de 1973, titular de doce (12) horas de Laboratorio de Mediciones en 3º año 4ª división y doce (6-6) horas de Radiotecnia en 3º año, divisiones 2ª y 4ª, respectivamente, en la ENET Nº 12 "Libertador Gral. San Martín" de la Capital Federal.

SCARTCHETTI, Bernardo; a partir del 30 de setiembre de 1973, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

SANCHEZ, Daniel Ventura; a partir del 22 de octubre de 1973, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y a partir del 16 de octubre de 1973, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 74. Buenos Aires, 24|1|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

MARINELLI, Marcelo Eduardo; a partir del 20 de diciembre de 1973, titular de un (1) cargo, Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Pbro. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires).

CABRERA, Armando; a partir del 8 de agosto de 1973, titular de un (1) cargo, Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 24 "Reconquista de Buenos Aires" de la Capital Federal.

MATTANO de SUCHAC, Rosa; a partir del 20 de noviembre de 1973, titular de nueve (3-3-3) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año, divisiones 2ª y 3ª respectivamente, en 2º año 3ª división en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca.

SENDE, Juan Ramón; a partir del 28 de noviembre de 1973, titular de seis (6) horas de Tecnología en 1º año 1ª división en la ENET Nº 3 de Zárate (Buenos Aires).

de PEREA, Eva Leiva; a partir del 21 de diciembre de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 4, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 2 "Gregoria Matorras de San Martín" de Neuquén (ciudad).

GIMMELLI de D'ALO, Norma; a partir del 13 de diciembre de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en este Organismo Central.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 208. Buenos Aires, 19|2|74.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

ACUÑA, Luis Teodoro; a partir del 31 de diciembre de 1973, titular de ocho (4-4) horas de Dibujo en 1º y 2º año, divisiones 1as., cuatro (4) horas de Física en 2º año 1ª división e interino de un (1) cargo de Director en la ENET Nº 1 de Las Varillas (Córdoba).

SARACO, Emilio; a partir del 1º de enero de 1974, titular de ocho (4-4) horas de Dibujo en 1º y 2º año, divisiones 1ª y 3ª respectivamente, en la ENET Nº 1 "Capitán D. Juan de San Martín" de Neuquén (ciudad).

CLAPS, Víctor Eugenio Martín; a partir del 1º de enero de 1974, titular de doce (4-4-4) horas de Castellano en 2º año divisiones 2ª y 6ª respectivamente y en 3º año 1ª división, dos (2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 2º año 8ª división, dos (2)

horas de Historia en 3º año 6ª división en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal.

OLIVERI, Roberto; a partir del 31 de diciembre de 1973, titular de cuatro (2-2) horas de Organización y Control Industrial en 6º año divisiones 1ª y 2ª respectivamente, dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 5º año 1ª división y Suplente de dos (2) horas de Relaciones Humanas en 6º año 1ª división en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

2º — De forma.

1160

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 419 — 1º DE ABRIL DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Competencias generales y específicas de las Subsecretarías del Ministerio de Cultura y Educación 190-196
Comunicado Nº 37: composición de la Junta V 196

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Asignación de partidas. Increméntase el costo promedio por alumno establecido mediante Resolución Nº 1382|72. Certificaciones. Denegaciones 197-211

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

Circulares Nros. 37 y 38 212-214

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Circular Nº 39 214

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Reincorporaciones. Traslados. Tareas auxiliares. Permanencia en categoría activa. Limitación de servicios. Aclaratorias. Desestimaciones. Anulaciones. Medidas disciplinarias. Renuncias. Licencias. Sobreseimientos 215-224

PRESIDENCIA

RESOLUCION M. C. E. Nº 862. — Buenos Aires, 5|3|74.

VISTO lo determinado por el artículo 6º del Decreto Nº 91|73, y

CONSIDERANDO: Que es necesario determinar las competencias generales y específicas de las Subsecretarías que fueron creadas en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación por el artículo 5º del Decreto Nº 91|73,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

I — COMPETENCIAS GENERALES DE LAS SUBSECRETARIAS

1º — Las Subsecretarías creadas por el artículo 5º del Decreto Nº 91|73, tendrán las siguientes competencias generales que ejercerán de acuerdo con las instrucciones del Ministro o Secretario de Estado según corresponda:

1. La asistencia al Secretario de Estado y al Ministro, según corresponda, en el cumplimiento de la Constitución Nacional y de las leyes, decretos y reglamentos que se dicten.
2. La coordinación, orientación y supervisión de las actividades que realizan los Organismos y Dependencias de su área.
3. La intervención en la promoción, el auspicio y la realización de los estudios e investigaciones propios de su área con propósitos de fomento y protección de los intereses nacionales y el progreso del país.
4. La asistencia en la formulación de las políticas específicas correspondientes a su área.
5. La formulación de los planes, programas y metas correspondientes a las políticas de su área, en coordinación con las específicas de otras áreas del Ministerio y la emisión de las directivas necesarias para su implementación.
6. La participación en la elaboración de los proyectos de presupuesto de su área e intervención en la presentación en la cuenta de inversión de acuerdo con la Ley de Contabilidad.
7. La participación en la preparación de los anteproyectos de leyes, decretos, resoluciones e instrumentos administrativos correspondientes a su área, que deban someterse a consideración del Ministro o del respectivo Secretario de Estado, según corresponda.
8. La ejecución de las resoluciones, directivas e instrucciones emanadas del Ministro o el respectivo Secretario de Estado.
9. La intervención en el dictado de las órdenes de disposición de fondos correspondientes a su área.
10. El control de gestión en su área.
11. La intervención en la utilización de la radio, la televisión, cine y demás medios de comunicación social en concordancia con los fines específicos de su área.

12. La intervención en la celebración de contratos y la asistencia al Ministro o Secretario de Estado, según corresponda, en la defensa de los derechos del Estado conforme a las disposiciones vigentes.
13. La asistencia en la celebración y la supervisión de la ejecución de los instrumentos de carácter internacional que la Nación suscriba o adhiera, cuando éstos afecten o se refieran a materias de su área.
14. La representación del Ministro o del Secretario de Estado, según corresponda, en comisiones de carácter permanente o transitorio, referidas a asuntos de interés de su área o compartidas con otros organismos estatales así como en las actividades, actos y misiones que aquél considere necesario.
15. La preparación y elevación al Ministro o al Secretario de Estado, según corresponda, de la memoria anual de los asuntos de su área.
16. La intervención en la organización y mantenimiento del archivo, publicaciones y colecciones y asimismo la publicación y difusión de estudios, informes y estadísticas de su área.
17. La intervención en el nombramiento, traslado, promoción y remoción del personal de su área.
18. El contralor y la supervisión del cumplimiento del régimen disciplinario dentro de su área.
19. La formulación y supervisión del cumplimiento de las normas de seguridad necesarias para la protección de personas, bienes y documentos dentro de su área.
20. La participación en las relaciones con las organizaciones representativas del personal del área de su competencia.

II — COMPETENCIAS ESPECIFICAS DE LAS SUBSECRETARIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

2º — Compete a la Subsecretaría General asistir al Ministro en la coordinación y compatibilización de las áreas de Cultura, Educación y Ciencia y Tecnología, y en particular en las siguientes materias:

1. La asistencia al Ministro, en el área de su competencia y según el orden legal vigente, en las relaciones con los Poderes Legislativo y Judicial y organismos del Gobierno Federal, con los gobiernos provinciales y municipales, con los organismos no estatales, con las organizaciones del pueblo; con los gobiernos extranjeros y las entidades internacionales que mantengan relaciones con el Gobierno Argentino.
2. La coordinación y compatibilidad en la formulación de las políticas del Ministerio.
3. La Dirección, coordinación y compatibilización en la formulación de los planes, programas y metas que implementen las políticas del Ministerio, como así también la coordinación del planeamiento general, con los gobiernos provinciales y municipales y organismos estatales y no estatales.

4. La elaboración del proyecto de presupuesto anual de los organismos de su jurisdicción. La formulación del proyecto de presupuesto global del Ministerio y la centralización de las cuentas de inversión para su trámite conforme al orden legal vigente.
5. La conducción centralizada de la administración del personal del Ministerio.
6. La conducción centralizada del servicio de administración de fondos, valores y bienes del Ministerio.
7. La dirección, coordinación y compatibilización del Control de Gestión.
8. El contralor del cumplimiento de las decisiones del Poder Judicial.
9. La participación en el trámite de los proyectos de leyes, decretos, resoluciones y toda otra documentación, que deba someterse a consideración y firma del Ministro.
10. La dirección de la programación, supervisión técnica y construcción de edificios y su mantenimiento por intermedio de los organismos competentes.
11. La asistencia del Ministro en la coordinación y compatibilización en el mantenimiento de la Cooperación cultural, educativa y científico-tecnológica con organismos internacionales o extranjeros en el área de su competencia, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
12. La asistencia al Ministro en la coordinación y compatibilización de la Cooperación y el intercambio cultural, educativo y científico-tecnológico con otros estados y pueblos, en orden a consolidar y promover el proceso de liberación nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
13. La dirección, coordinación y compatibilización de las comunicaciones sociales por intermedio de los organismos competentes.
14. La intervención en todo lo concerniente al régimen laboral del personal en coordinación con los organismos competentes.
15. La adecuación y mejoramiento de los servicios sociales para el personal y la intervención en la prestación de los servicios de Obra Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social para el personal del Ministerio de Cultura y Educación.
16. La participación en la elaboración de normas que regulen el funcionamiento de las asociaciones cooperadoras y de otras asociaciones de bien público que actúen en los establecimientos educacionales y culturales, en coordinación con los demás grupos competentes.
17. La conducción del servicio de organización y métodos.
18. La dirección y coordinación del despacho del Ministerio.
19. La dirección y coordinación de las actividades relacionadas con becas, préstamos y subsidios otorgados por el Ministerio de Cultura y Educación.
20. La dirección de los servicios generales y auxiliares del Ministerio.

3º — Compete a la Subsecretaría de Cultura asistir al Secretario de Estado de Cultura en todo lo inherente a la tutela y conservación del patrimonio Cultural de la Nación, la protección, fomento y difusión de las artes y demás expresiones culturales, a fin de formar y desarrollar una cultura popular que sea instrumento de la liberación individual y social, material, cultural y espiritual de la Nación, y en particular en las siguientes materias:

1. La dirección de las actividades destinadas a la protección, fomento y difusión de las artes y demás expresiones culturales, coordinando su acción con los organismos nacionales, provinciales, municipales y privados.
2. La asistencia al Secretario de Estado en la cooperación cultural con los organismos internacionales o extranjeros en su área de competencia.
3. La intervención en el otorgamiento de becas, préstamos y subsidios destinados a la actividad cultural.
4. La intervención en la tutela del patrimionio cultural de la Nación.
5. La dirección y coordinación de la custodia, conservación, registro, investigación y difusión de las riquezas artísticas, arqueológicas e históricas de la Nación.
6. La intervención en las relaciones con las Academias Nacionales en el área de su competencia.
7. El desarrollo de la infraestructura para el desenvolvimiento integral de las actividades culturales.
8. La participación en la programación del turismo y la recreación para que respondan al desarrollo de la cultura nacional y popular, en coordinación con el Ministerio de Bienestar Social.
9. La asistencia al Secretario de Estado en la cooperación y el intercambio cultural con otros estados y pueblos, en orden a consolidar y promover el proceso de liberación nacional en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

4º — Compete a la Subsecretaría de Educación asistir al Secretario de Estado en todo lo inherente a la instrucción y la enseñanza civil, en todos sus ciclos y niveles, especialidades y modalidades, exceptuando la que se imparte en los establecimientos de enseñanza dependientes de los Consejos Nacionales de Educación Técnica y de las Universidades, a fin de formar y desarrollar la conciencia nacional y la educación como instrumento de liberación individual y social, material, cultural y espiritual y en particular en las siguientes materias:

1. La dirección, coordinación y supervisión de la educación impartida en los establecimientos estatales del área de su competencia.
2. La articulación de todos los niveles y modalidades de la enseñanza en el área de su competencia.
3. La Supervisión de los institutos no estatales de educación civil, incorporados a la enseñanza oficial, y la participación en la reglamentación de su funcionamiento.

4. La intervención en los asuntos que se relacionen con la validez nacional de estudios y títulos.
5. La intervención en la coordinación de la reglamentación del ejercicio de profesiones civiles que requieran estudios o títulos de validez nacional dentro del área de su competencia.
6. La dirección de la capacitación, perfeccionamiento y actualización del personal docente del área de su competencia.
7. La intervención en el régimen laboral del personal docente.
8. El mantenimiento de las relaciones con las organizaciones representativas de los estudiantes del área de su competencia.
9. La determinación de las necesidades educativas en materia de infraestructura y su utilización integral en el área de su competencia.
10. La dirección de la recreación educacional y la educación física en el área de su competencia.
11. La promoción del turismo y del deporte en todos los niveles de enseñanza correspondientes a su área, en coordinación con el Ministerio de Bienestar Social.
12. La asistencia al Secretario de Estado en la cooperación educativa con los organismos internacionales o extranjeros en su área de competencia.
13. La asistencia al Secretario de Estado en la cooperación y el intercambio educativo con otros estados y pueblos, en orden a consolidar y promover el proceso de liberación nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
14. La intervención en el otorgamiento de becas, préstamos y subsidios en el área de su competencia.
15. La participación en la elaboración de normas que regulen el funcionamiento de las Asociaciones Cooperadoras y de otras entidades de bien público que actúen en los establecimientos educacionales, en el área de su competencia.
16. La asistencia al Secretario de Estado en la conducción educativa del área, en coordinación con las de otras jurisdicciones.

5º — Compete a la Subsecretaría de Asuntos Universitarios asistir al Secretario de Estado de Educación en todo lo inherente a la enseñanza universitaria, a fin de formar y desarrollar la conciencia nacional y la educación, como instrumentos de la liberación individual y social, material, cultural y espiritual, y en particular en las siguientes materias:

1. La asistencia y asesoramiento al Secretario de Estado en el ejercicio del control del cumplimiento del régimen legal universitario.
2. La supervisión y coordinación de la relación de las Universidades con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio y la prestación del asesoramiento pertinente.
3. La asistencia y el asesoramiento al Secretario de Estado en lo relativo a la organización, desarrollo, normalización, coordinación y supervisión de la enseñanza universitaria nacional, provincial, municipal y privada.

4. La intervención en los asuntos que se relacionen con la validez nacional de estudios y títulos de nivel universitario.
5. La intervención y coordinación de las reglamentaciones del ejercicio de las profesiones civiles que requieran títulos o estudios universitarios de validez nacional.
6. La intervención en el régimen laboral del personal docente y no docente universitario.
7. La participación en lo referente a construcciones y equipamiento de las Universidades.
8. La intervención en los aspectos educativos del área de su competencia de los medios de comunicación social.
9. La promoción del turismo, de la recreación y del deporte correspondiente a su área, en coordinación con el Ministerio de Bienestar Social.
10. La asistencia al Secretario de Estado en la cooperación y el intercambio educativo con otros estados y pueblos, en orden a promover y consolidar el proceso de Liberación Nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
11. La asistencia a las actividades de investigación, estudio, preparación o implementación de sistemas y tecnologías de enseñanza universitaria.
12. La formación de un registro de carreras universitarias con sus respectivos títulos e incumbencias, así como el de instituciones universitarias y científicas nacionales y extranjeras.
13. La supervisión del otorgamiento de aportes federales a establecimientos universitarios provinciales y privados y el contralor de su empleo.
14. La asistencia al Secretario de Estado en el ejercicio del control de legitimidad por parte del Poder Ejecutivo, de los actos administrativos de los establecimientos del área de su competencia, con arreglo al régimen de autarquía vigente para éstos y en cuanto fueren materia de recursos jerárquicos.
15. La intervención en las relaciones con asociaciones y academias científicas en coordinación con la Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología y de Cultura.
16. La participación en la elaboración y ejecución de planes y actividades de extensión universitaria y de enseñanza universitaria parasistemática en forma compartida con los organismos del área de su competencia.
17. La intervención en el otorgamiento de becas, préstamos y subsidios, vinculados con la educación universitaria.
18. La articulación del nivel universitario con los otros niveles del sistema educativo.
19. La asistencia a las actividades de orientación vocacional universitaria y reorientación de la matrícula.
20. Intervención en los proyectos de creación, fusión y supresión de Universidades Nacionales.
21. La intervención en la aprobación de los Estatutos Universitarios.

6º — Compete a la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología asistir al Secretario de Estado en todo lo inherente a la formulación, promoción y coordinación de la política del Estado en materia científica y tecnológica, como instrumento de la liberación individual y social, material, cultural y espiritual, y en particular, en las siguientes materias:

1. La participación en la protección y fomento de las ciencias atendiendo a las necesidades tanto nacionales como regionales en el marco de la liberación nacional.
2. La participación en la coordinación y estímulo de las investigaciones y desarrollo científico-tecnológicos.
3. La participación en la promoción de la formación de científicos y tecnólogos.
4. La asistencia al Secretario de Estado en la cooperación científico-tecnológica con los organismos internacionales o extranjeros en su área de competencia, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
5. La intervención en las relaciones con las Academias científicas en el área de su competencia.
6. La participación en lo referente a la infraestructura destinada a la investigación científico-tecnológica.
7. La asistencia al Secretario de Estado en la cooperación y el intercambio científico y tecnológico con otros estados y pueblos, a fin de consolidar y promover el proceso de liberación nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

7º — De forma.

COMUNICADO Nº 37

La JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE, Zona V, sita en la calle Río Negro Nº 77 (Córdoba), comunica que, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente en su artículo 10 y su reglamentación, Apartado V, ha quedado constituida de la manera que se detalla, para el tercer período de su mandato:

PRESIDENTE: Ing. Néstor J. ALVAREZ

SECRETARIO: Sr. Rosario BALLARO

VOCALES: Srta. María A. BRAÑA

Sr. José A. R. SANGUEDOLCE

Dr. Pascual O. PODESTA

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 361. — Buenos Aires, 13|3|74.

1º — Asignar las partidas para gastos de Bienes de Consumo (1er. semestre); Servicios no Personales (1er. semestre); Equipamiento (anual) e Inversiones Administrativas (anticipo para Materia Prima), a las escuelas que se detallan en planillas anexas, por los importes que se indican en cada caso, cuyo monto total asciende a la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 7.352.888.—).

2º —Imputar el gasto que demande la presente resolución a las siguientes partidas:

5, 20, 40, 551, 2, 089, 1, 12, 1210, 225. Ejercicio 1974	$	966.700.—
5, 20, 40, 551, 2, 089, 1, 12, 1220, 250. Ejercicio 1974	„	2.160.220.—
5, 20, 40, 551, 2, 089, 1, 51, 5110, 282. Ejercicio 1974	„	2.870.610.—
5, 20, 40, 551, 2, 089, 1, 51, 5120, 325. Ejercicio 1974	„	1.355.358.—

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar las liquidaciones correspondientes con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 361|74

CODIGO	ENET	PARTIDAS PRINCIPALES 1210 (1er. sem.)	1220 (1er. sem.)	5110 (Anual)	5120 (Anticipo)
4001	Nº 1 Capital	9.250	46.270	20.000	20.000
4002	Nº 9 Capital	6.700	31.000	16.800	6.000
4003	Nº 14 Capital	5.250	25.500	13.000	17.242
4004	Nº 17 Capital	4.950	33.120	20.000	10.000
4005	Nº 10 Capital	5.250	14.750	12.000	1.834
4006	Nº 11 Capital	5.000	13.470	15.000	15.000
4007	Nº 12 Capital	3.500	12.150	18.000	4.000
4008	Nº 13 Capital	3.700	7.850	8.400	3.000
4009	Nº 15 Capital	5.400	35.500	5.000	3.000
4011	Nº 26 Capital	5.250	32.200	10.000	3.000
4012	Nº 27 Capital	11.250	11.100	10.500	3.000
4013	Nº 34 Capital	4.000	12.750	12.000	5.000
4016	Nº 1 Ciudadela	1.200	4.250	15.000	5.000
4017	Inst. Dr. Luis Agote	900	——	——	——
4018	Ortesis y Prótesis	900	——	——	——
4024	Nº 1 Avellaneda	9.500	9.160	7.000	3.000
4025	Nº 3 Avellaneda	5.000	7.750	15.000	5.000
4030	Nº 1 Azul	2.500	20.500	5.600	4.000
4033	Nº 1 Bahía Blanca	4.500	14.150	14.500	8.000
4036	Nº 1 Balcarce	2.000	3.500	5.000	4.934
4039	Nº 1 Baradero	3.100	1.950	5.000	7.959

CODIGO	ENET	PARTIDAS PRINCIPALES 1210 (1er. sem.)	1220 (1er. sem.)	5110 (Anual)	5120 (Anticipo)
4040	Nº 1 Berisso	3.100	9.630	8.100	3.000
4045	Nº 1 Bolívar	4.800	10.000	4.500	2.000
4048	Nº 1 Bragado	2.400	6.000	6.000	3.935
4051	Nº 1 Cañuelas	3.250	12.400	6.500	5.899
4052	Nº 1 Capitán Sarmiento	850	1.180	1.500	2.000
4054	Nº 1 Carlos Casares	1.000	6.200	2.100	2.000
4057	Nº 1 Coronel Suárez	390	2.480	1.800	2.000
4060	Nº 1 Chacabuco	4.000	6.000	4.000	3.000
4062	Nº 1 Chascomús	1.500	4.100	3.600	2.000
4063	Nº 1 Chivilcoy	3.250	11.300	8.100	5.000
4066	Nº 1 Dolores	2.200	3.450	5.000	2.000
4069	Nº 1 Ensenada	3.000	7.750	10.350	5.000
4070	Nº 1 Ciudad Evita	3.000	8.100	11.500	4.000
4072	Nº 1 Gral Madariaga	1.500	1.500	2.700	6.577
4075	Nº 1 Gral Villegas	1.500	4.750	5.000	3.000
4076	Nº 1 Haedo	4.000	52.000	10.000	5.000
4077	Nº 1 Ituzaingó	1.750	2.650	20.000	7.500
4078	Nº 1 Junín	4.000	11.000	11.500	5.000
4079	Nº 1 Juárez	1.500	2.900	10.000	5.000
4081	Nº 1 Lanús	4.600	42.350	10.200	2.532
4084	Nº 1 La Plata	8.910	16.430	18.000	9.200
4085	Nº 4 La Plata	6.950	48.630	17.500	5.000
4090	Nº 1 Luján	5.250	10.100	10.000	3.434
4092	Nº 1 Llavallol	3.000	21.750	10.000	5.000
4093	Nº 1 Mar del Plata	8.500	24.100	15.000	4.977
4096	Nº 1 Mercedes (Bs. As.)	3.300	6.400	6.300	4.023
4102	Nº 1 Necochea	3.250	10.000	9.000	3.000
4105	Nº 1 Olavarría	3.000	4.050	11.500	3.000
4107	Nº 1 El Palomar	———	———	———	———
4108	Nº 1 Pergamino	3.250	6.750	7.000	3.000
4111	Nº 1 Quilmes	5.000	13.050	7.000	1.775
4113	Nº 1 Rauch	1.000	1.950	10.000	5.000
4114	Nº 1 San Fernando	4.000	5.750	8.820	3.000
4117	Nº 1 San Iisidro	2.310	7.240	8.820	3.000
4120	Nº 2 San Martín	4.620	16.940	10.000	10.000
4123	Nº 1 San Miguel	3.700	13.750	12.000	4.000
4126	Nº 1 San Nicolás	2.750	3.800	10.000	12.825
4128	Nº 1 Santa Teresita	1.250	5.750	5.000	4.000
4129	Nº 1 Tandil	4.500	14.050	12.000	6.500
4132	Nº 1 Témperley	800	6.500	11.700	8.000
4135	Nº 1 Trenque Lauquen	1.400	2.640	3.800	3.000
4138	Nº 1 Tres Arroyos	3.250	10.750	6.000	10.000
4141	Nº 1 25 de Mayo	1.500	5.500	4.500	5.000
4144	Nº 1 Zárate	4.500	8.250	14.500	5.000
4146	Nº 1 Belén	2.250	500	3.500	2.000

CODIGO	ENET	PARTIDAS PRINCIPALES 1210 (1er. sem.)	1220 (1er. sem.)	5110 (Anual)	5120 (Anticipo)
4147 Nº 1	Catamarca	4.000	8.650	8.400	4.000
4150 Nº 1	Tinogasta	3.200	1.870	3.000	3.000
4152 Nº 1	Balnearia	2.100	1.200	3.000	1.636
4155 Nº 1	Bell Ville	2.000	7.400	5.000	3.500
4161 Nº 2	Córdoba	6.000	11.680	20.000	15.000
4165 Nº 1	José de la Quintana	4.400	3.980	2.700	2.000
4168 Nº 1	Laboulaye	5.000	15.500	8.100	8.405
4170 Nº 1	Las Higueras	——	——	——	——
4171 Nº 1	La Carlota	1.400	2.000	2.000	2.500
4172 Nº 1	Las Varillas	1.750	1.450	2.500	5.465
4174 Nº 1	Leones	8.000	7.330	6.000	6.000
4177 Nº 1	Río Cuarto	3.250	8.180	9.000	6.069
4180 Nº 1	Río Tercero	4.500	2.900	9.000	3.000
4183 Nº 1	Villa Dolores	1.650	2.000	4.000	4.000
4185 Nº 1	Bella Vista	1.000	1.240	2.300	2.000
4186 Nº 2	Corrientes	4.500	4.800	14.500	5.000
4189 Nº 1	Santo Tomé	1.300	1.250	3.000	2.000
4190 Nº 1	Curuzú Cuatiá	2.000	2.900	3.000	2.000
4192 Nº 1	Esquina	4.000	1.400	3.000	2.000
4193 Nº 1	Monte Caseros	1.500	2.050	3.000	2.000
4194 Nº 1	Pcia. R. S. Peña	1.890	2.400	3.920	7.011
4195 Nº 1	Gral. S. Martín	1.250	1.780	3.000	2.000
4197 Nº 1	Resistencia	4.500	10.160	11.900	5.000
4199 Nº 1	Villa Angela	1.560	1.790	3.000	2.000
4202 Nº 1	Comodoro Rivadavia	10.000	24.250	11.000	3.000
4204 Nº 1	Trelew	2.000	4.500	3.000	2.000
4206 Nº 1	Colón (E. Ríos)	1.500	900	3.000	6.000
4209 Nº 2	Conc. del Uruguay	3.250	4.100	8.000	4.000
4212 Nº 1	Concordia	4.500	19.500	11.500	5.000
4215 Nº 1	Diamante	2.700	2.000	3.000	5.000
4217 Nº 1	Nogoyá	1.700	2.000	3.000	2.000
4218 Nº 1	Paraná	4.500	9.600	15.000	5.000
4219 Nº 3	Paraná	200	——	——	——
4222 Nº 1	Victoria	3.400	3.550	5.000	7.012
4225 Nº 1	Villaguay	2.150	1.550	4.000	6.500
4228 Nº 1	Formosa	3.750	4.500	5.500	3.000
4234 Nº 1	Palpalá	2.200	——	8.000	3.000
4236 Nº 1	San Pedro	1.100	1.750	6.000	3.000
4237 Nº 1	S. Salvador (Jujuy)	2.100	4.850	9.000	3.000
4242 Nº 1	El Aguilar	5.000	——	15.000	2.000
4244 Nº 1	Chilecito	700	950	4.000	2.000
4246 Nº 2	La Rioja	3.400	5.570	6.600	3.000
4252 Nº 1	Gral. Pico	3.780	10.850	3.500	6.000
4255 Nº 1	Santa Rosa	1.440	6.900	5.400	4.376
4260 Nº 1	Mendoza	6.000	36.080	12.000	9.000

CODIGO	ENET	PARTIDAS PRINCIPALES 1210 (1er. sem.)	1220 (1er. sem.)	5110 (Anual)	5120 (Anticipo)
4262	Nº 1 Gral. Alvear	2.000	2.100	4.400	3.000
4266	Nº 1 San Rafael	3.750	4.800	10.000	9.193
4270	Nº 1 Oberá	2.250	1.900	5.000	5.000
4273	Nº 1 Posadas	3.750	5.760	10.350	9.000
4275	Nº 1 Puerto Iguazú	2.100	850	10.000	3.000
4280	Nº 1 Neuquén	5.300	22.720	9.200	4.000
4283	Nº 1 Plaza Huincul	2.000	——	5.600	2.500
4288	Nº 1 S. C. de Bariloche	3.500	6.100	4.000	6.000
4291	Nº 1 Gral. Roca	2.500	5.500	4.400	2.500
4293	Nº 1 Gral. Güemes	2.000	1.170	3.300	2.500
4295	Nº 1 Metán	2.000	1.950	5.500	2.500
4296	Nº 2 Salta	4.500	23.650	14.500	7.000
4303	Nº 1 San Juan	6.000	7.120	15.000	6.000
4310	Nº 1 Justo Daract	2.000	2.250	3.500	2.500
4313	Nº 1 Mercedes (S. Luis)	2.500	1.900	6.500	3.000
4317	Nº 1 San Luis	2.500	4.590	7.000	3.000
4320	Nº 1 Río Turbio	1.500	——	——	——
4324	Nº 1 Esperanza	2.000	3.450	5.000	7.000
4327	Nº 1 Gálvez	2.480	2.150	4.000	8.500
4330	Nº 1 Reconquista	1.500	8.500	4.500	3.000
4334	Nº 2 Rosario	4.500	7.300	13.100	7.000
4335	Nº 3 Rosario	2.900	8.380	10.000	7.000
4336	Nº 4 Rosario	4.600	7.200	7.000	5.000
4337	Nº 5 Rosario	3.750	8.840	8.000	3.000
4338	Nº 7 Rosario	8.000	20.400	10.000	5.000
4340	Nº 1 San Jorge	4.500	3.600	4.100	2.500
4342	Nº 1 S. J. de la Esquina	3.350	2.800	3.000	6.000
4345	Nº 1 Santa Fe	5.250	15.900	10.000	8.000
4351	Nº 1 Venado Tuerto	2.000	6.650	4.000	2.800
4352	Nº 1 Villa Cañás	1.400	1.650	3.000	6.000
4353	Nº 1 Arroyo Seco	1.100	1.100	20.000	5.000
4354	Nº 1 Añatuya	750	3.800	5.000	3.000
4357	Nº 1 Frías	600	850	5.600	2.349
4360	Nº 1 La Banda	4.500	3.950	8.000	3.520
4363	Nº 2 Sgo. del Estero	7.300	4.600	17.500	16.055
4370	Nº 1 Concepción	3.100	2.650	7.200	3.000
4373	Nº 2 S. M. de Tucumán	4.500	9.630	15.000	6.000
4380	Nº 1 Tafí Viejo	3.000	1.250	8.100	3.000
4440	Nº 2 R. del Tala	3.250	4.680	10.000	2.000
4470	Nº 1 Helvecia	4.000	2.000	3.000	2.500
4501	M. Monotécnica Nº 1	850	200	2.000	800
4502	M. Monotécnica Nº 2	850	890	2.000	1.200
4503	M. Monotécnica Nº 3	1.500	——	2.000	800
4504	M. Monotécnica Nº 4	700	480	2.000	1.000
4505	M. Monotécnica Nº 5	700	——	2.000	1.200

CODIGO	ENET	PARTIDAS PRINCIPALES 1210 (1er. sem.)	1220 (1er. sem.)	5110 (Anual)	5120 (Anticipo)
4506	M. Monotécnica Nº 6	1.500	780	2.000	800
4507	M. Monotécnica Nº 7	850	280	2.000	1.200
4508	M. Monotécnica Nº 8	1.100	350	2.000	800
4509	M. Monotécnica Nº 9	700	——	2.000	800
4510	M. Monotécnica Nº 10	750	——	2.000	800
4511	M. Monotécnica Nº 11	700	——	2.000	1.200
4512	M. Monotécnica Nº 12	700	750	2.000	800
4513	M. Monotécnica Nº 13	700	340	2.000	1.200
4514	M. Monotécnica Nº 14	700	500	2.000	1.200
4515	M. Monotécnica Nº 15	1.100	650	2.000	1.200
4516	M. Monotécnica Nº 16	850	——	2.000	1.200
4517	M. Monotécnica Nº 17	1.000	400	2.000	800
4518	M. Monotécnica Nº 18	700	——	2.000	800
4519	M. Monotécnica Nº 19	1.000	400	2.000	1.000
4520	M. Monotécnica Nº 20	700	400	2.000	1.200
4521	M. Monotécnica Nº 21	850	——	2.000	800
4522	M. Monotécnica Nº 22	700	950	2.000	1.200
4523	M. Monotécnica Nº 23	800	350	2.000	800
4524	M. Monotécnica Nº 24	700	900	2.000	1.200
4525	M. Monotécnica Nº 25	1.050	700	2.000	1.200
4526	M. Monotécnica Nº 26	700	——	2.000	800
4527	M. Monotécnica Nº 27	700	——	2.000	800
4528	M. Monotécnica Nº 28	700	700	2.000	1.200
4529	M. Monotécnica Nº 29	850	1.250	2.000	1.000
4530	M. Monotécnica Nº 30	1.000	990	2.000	800
4531	M. Monotécnica Nº 31	700	——	2.000	1.200
4532	M. Monotécnica Nº 32	700	500	2.000	1.200
4533	M. Monotécnica Nº 33	850	280	2.000	1.200
4534	M. Monotécnica Nº 34	700	1.500	2.000	1.200
4535	M. Monotécnica Nº 35	700	170	2.000	800
4536	M. Monotécnica Nº 36	700	——	2.000	800
4537	M. Monotécnica Nº 37	2.100	700	2.000	800
4538	M. Monotécnica Nº 38	700	——	2.000	1.000
4539	M. Monotécnica Nº 39	700	——	2.000	1.200
4540	M. Monotécnica Nº 40	700	——	2.000	1.000
4541	M. Monotécnica Nº 41	700	——	2.000	800
4542	M. Monotécnica Nº 42	700	——	2.000	800
4543	M. Monotécnica Nº 43	700	620	2.000	1.200
4544	M. Monotécnica Nº 44	1.200	280	2.000	800
4545	M. Monotécnica Nº 45	800	180	2.000	800
4546	M. Monotécnica Nº 46	2.800	3.000	2.000	800
4547	M. Monotécnica Nº 47	700	750	2.000	1.000
4548	M. Monotécnica Nº 48	1.400	900	2.000	800
4549	M. Monotécnica Nº 49	700	500	2.000	800
4550	M. Monotécnica Nº 50	700	——	2.000	1.000

CODIGO	ENET	PARTIDAS PRINCIPALES 1210 (1er. sem.)	1220 (1er. sem.)	5110 (Anual)	5120 (Anticipo)
4551	M. Monotécnica Nº 51	800	1.800	2.000	800
4552	M. Monotécnica Nº 52	700	400	2.000	800
4553	M. Monotécnica Nº 53	2.100	970	2.000	3.198
4554	M. Monotécnica Nº 54	700	——	2.000	800
4555	M. Monotécnica Nº 55	700	200	2.000	800
4556	M. Monotécnica Nº 56	700	500	2.000	1.200
4557	M. Monotécnica Nº 57	700	440	2.000	1.200
4558	M. Monotécnica Nº 58	700	——	2.000	1.000
4559	M. Monotécnica Nº 59	800	330	2.000	1.200
4560	M. Monotécnica Nº 60	7000	——	2.000	1.000
4561	M. Monotécnica Nº 61	750	150	2.000	800
4562	M. Monotécnica Nº 62	1.000	580	2.000	1.000
4563	M. Monotécnica Nº 63	700	400	2.000	1.000
4564	M. Monotécnica Nº 64	700	400	2.000	800
4565	M. Monotécnica Nº 65	700	3.300	2.000	800
4566	M. Monotécnica Nº 66	700	550	2.000	800
4567	M. Monotécnica Nº 67	700	——	2.000	800
4568	M. Monotécnica Nº 68	700	——	2.000	800
4569	M. Monotécnica Nº 69	700	400	2.000	800
4570	M. Monotécnica Nº 70	700	700	2.000	1.200
4601	M.C.R. y Doméstica Nº 1	1.500	850	5.000	700
4602	M.C.R. y Doméstica Nº 2	1.000	400	1.500	700
4603	M.C.R. y Doméstica Nº 3	900	350	1.500	700
4604	M.C.R. y Doméstica Nº 4	900	600	1.500	700
4605	M.C.R. y Doméstica Nº 5	1.200	400	1.500	700
4606	M.C.R. y Doméstica Nº 6	1.200	150	1.500	700
4607	M.C.R. y Doméstica Nº 7	1.200	——	1.500	700
4608	M.C.R. y Doméstica Nº 8	1.100	300	1.500	700
4609	M.C.R. y Doméstica Nº 9	1.000	450	1.500	700
4610	M.C.R. y Doméstica Nº 10	2.100	520	1.500	700
4611	M.C.R. y Doméstica Nº 11	900	200	1.500	700
4612	M.C.R. y Doméstica Nº 12	700	——	1.500	700
4613	M.C.R. y Doméstica Nº 13	800	——	1.500	700
4614	M.C.R. y Doméstica Nº 14	700	——	1.500	700
4615	M.C.R. y Doméstica Nº 15	700	170	1.500	700
4616	M.C.R. y Doméstica Nº 16	700	550	1.500	700
4617	M.C.R. y Doméstica Nº 17	900	250	1.500	700
4618	M.C.R. y Doméstica Nº 18	700	200	1.500	700
4619	M.C.R. y Doméstica Nº 19	800	150	1.500	700
4620	M.C.R. y Doméstica Nº 20	1.000	1.100	1.500	700
4701	Nº 2 Capital	1.500	7.700	15.000	3.000
4702	Nº 3 Capital	1.750	8.220	15.000	3.000
4703	Nº 4 Capital	1.500	16.100	3.000	——
4704	Nº 5 Capital	2.000	14.000	5.000	2.778
4706	Nº 7 Capital	1.750	4.250	3.000	——

CODIGO	ENET	PARTIDAS PRINCIPALES 1210 (1er. sem.)	1220 (1er. sem.)	5110 (Anual)	5120 (Anticipo)
4707	Nº 8 Capital	1.200	5.380	15.000	3.000
4708	Nº 16 Capital	1.250	6.350	15.000	3.000
4709	Nº 6 Capital	1.000	12.590	15.000	4.000
4716	Nº 1 V. Alsina	1.250	4.000	15.000	3.000
4717	Nº 4 Avellaneda	1.300	4.120	15.000	2.000
4722	Nº 2 Bahía Blanca	1.250	4.350	15.000	2.500
4734	Nº 2 Junín	1.500	5.600	15.000	3.000
4738	Nº 2 La Plata	450	7.750	15.000	2.500
4739	Nº 5 La Plata	2.000	6.500	15.000	2.500
4746	Nº 2 Lincoln	1.250	1.300	2.000	——
4749	Nº 1 L. de Zamora	850	6.900	15.000	2.000
4752	Nº 2 Mar del Plata	2.200	3.700	15.000	3.000
4759	Nº 2 Pergamino	1.050	1.750	2.000	——
4762	Nº 2 San Fernando	1.750	5.000	15.000	2.000
4765	Nº 1 San Martín	1.500	3.000	15.000	2.000
4772	Nº 2 Zárate	1.500	2.200	15.000	3.000
4776	Nº 1 Andalgalá	1.000	1.000	15.000	3.000
4779	Nº 2 Catamarca	1.500	2.400	10.000	2.000
4785	Nº 1 Córdoba	2.250	3.580	15.000	2.000
4790	Nº 2 Villa Dolores	1.500	2.550	2.000	——
4793	Nº 1 Corrientes	1.750	2.600	12.000	3.000
4802	Nº 2 Pcia. R. S. Peña	1.250	3.700	14.000	2.800
4805	Nº 2 Resistencia	1.900	3.000	14.000	2.800
4809	Nº 2 Concordia	1.500	2.450	3.000	——
4810	Nº 1 Conc. del Uruguay	2.300	1.900	5.000	800
4813	Nº 1 Gualeguaychú	1.350	1.700	15.000	2.000
4816	Nº 2 Paraná	1.300	2.150	3.000	——
4821	Nº 2 Formosa	1.500	1.500	13.000	3.000
4823	Nº 1 El Carmen	1.000	410	15.000	2.000
4825	Nº 2 San Pedro	1.000	800	15.000	2.000
4826	Nº 2 Gral. Pico	1.000	350	10.000	1.000
4829	Nº 2 Santa Rosa	1.250	3.200	2.000	——
4831	Nº 2 Chilecito	650	1.200	15.000	2.000
4833	Nº 1 La Rioja	1.500	2.900	2.500	2.000
4841	Nº 2 Posadas	1.650	2.000	15.000	3.000
4846	Nº 2 Neuquén	1.250	400	15.000	3.000
4851	Nº 2 Gral. Roca	1.000	400	2.000	——
4859	Nº 1 Salta	1.750	1.380	15.000	2.500
4864	Nº 2 San Juan	1.050	3.400	14.000	2.500
4869	Nº 2 Mercedes (S. Luis)	1.380	1.950	15.000	3.000
4872	Nº 2 San Luis	1.500	1.900	15.000	2.500
4877	Nº 1 Ceres	2.350	4.000	3.500	10.430
4880	Nº 2 Reconquista	1.000	1.700	2.000	——
4883	Nº 1 Rosario	1.100	3.500	10.000	3.000
4887	Nº 5 Santa Fe	2.000	4.000	2.000	——

CODIGO	ENET	PARTIDAS PRINCIPALES 1210 (1er. sem.)	1220 (1er. sem.)	5110 (Anual)	5120 (Anticipo)
4896	Nº 3 La Banda	1.380	1.500	2.500	——
4899	Nº 1 Sgo. del Estero	1.750	2.500	10.000	2.000
4904	Nº 1 Aguilares	1.350	600	15.000	3.000
4907	Nº 1 S. M. de Tucumán	1.750	7.580	15.000	2.500
8130	Nº 18 Capital	1.250	5.850	3.000	3.000
8131	Nº 21 Capital	3.100	——	5.000	3.000
8133	Nº 29 Capital	5.000	12.600	18.000	9.000
8135	Nº 5 Córdoba	3.750	1.100	6.900	4.000
8137	Nº 1 Moreno	3.000	3.000	30.000	7.500
8138	Nº 2 Lanús	4.500	24.700	14.000	10.000
8139	Nº 3 La Plata	4.250	1.750	5.000	3.000
8140	Nº 1 Maipú (Mdza)	1.300	4.600	3.500	8.000
8142	Nº 2 Mendoza	3.200	2.900	7.000	4.000
8143	Nº 1 La Paz	2.500	1.950	30.000	7.500
8145	Nº 3 Quilmes	3.780	3.000	5.000	4.000
8146	Nº 8 Rosario	800	550	2.000	——
8147	Nº 1 San Francisco	2.000	700	3.000	——
8149	Nº 1 Villa Ballester	2.700	7.250	8.100	6.000
8151	Nº 1 Punta Alta	800	3.100	6.000	8.000
8154	Nº 1 Villa Palmira	1.250	2.250	10.000	5.000
8155	Nº 1 Bánfield	5.250	9.250	10.000	6.000
8158	Nº 1 Las Heras	2.000	10.340	4.000	2.000
8159	Nº 4 Mendoza	900	400	1.500	2.000
8161	Telescuela Técnica	5.000	6.250	20.000	——
8163	Nº 4 Quilmes	200	——	——	——
8230	Nº 1 Ushuaia	2.500	6.950	——	——
8233	Nº 4 Salta	2.000	3.850	3.850	2.000
8235	Nº 3 Zárate	2.000	4.650	4.000	3.000
8236	Nº 36 Capital	1.250	——	15.000	3.000
8239	Nº 3 Mendoza	2.000	3.880	3.000	5.000
8240	Nº 3 San Nicolás	1.500	2.100	3.000	——
8241	Nº 2 Tandil	1.500	3.880	15.000	2.000
8243	Nº 2 Gualeguay	1.000	1.600	15.000	2.000
8245	Nº 2 P. de los Libres	1.250	700	2.000	——
8249	Nº 38 Capital	1.000	——	2.000	3.000
8250	Nº 1 Monte Comán	380	550	2.000	——
8251	Nº 1 Vicente López	1.250	——	15.000	2.500
8320	Nº 6 Avellaneda	6.000	29.000	15.000	9.186
8321	Nº 1 Florida	6.600	17.730	12.000	10.000
8322	Nº 23 Capital	5.250	18.560	14.000	10.000
8323	Nº 25 Capital	3.000	12.250	12.000	14.149
8324	Nº 1 Rafaela	5.000	4.750	8.100	10.000
8325	Nº 1 San Justo	3.200	16.250	10.000	5.000
8327	Nº 3 Bahía Blanca	3.750	11.750	11.500	5.000
8328	Nº 3 Córdoba	4.500	2.150	8.700	8.661

CODIGO	ENET	PARTIDAS PRINCIPALES 1210 (1er. sem.)	1220 (1er. sem.)	5110 (Anual)	5120 (Anticipo)
8329	Nº 1 Goya	2.000	2.500	5.000	2.081
8330	Nº 1 Gualeguay	4.000	5.450	3.000	3.000
8331	Nº 1 Laguna Paiva	1.300	6.200	8.100	7.436
8332	Nº 1 San Cristóbal	3.500	9.600	6.000	10.000
8334	Nº 24 Capital	2.250	8.600	3.000	——
8335	Nº 1 Cruz del Eje	3.250	6.500	5.000	3.000
8337	Nº 1 Colón (Buenos Aires)	5.000	9.340	4.400	2.484
8339	Nº 4 Córdoba	6.000	13.200	15.000	10.000
8342	Nº 1 Lincoln	6.000	8.750	3.500	2.500
8343	Nº 1 S. R. de la N. Orán	1.500	700	3.600	2.000
8344	Nº 1 P. de los Libres	2.500	1.900	2.500	4.533
8345	Nº 1 San Lorenzo	2.500	5.000	5.000	3.000
8347	Nº 3 Santa Fe	3.150	7.000	5.000	1.994
8348	Nº 3 Salta	3.750	2.900	8.050	3.000
8349	Nº 1 Tartagal	1.500	850	2.700	2.000
8350	Nº 3 Tucumán	4.000	10.000	20.000	6.000
8351	Nº 2 San Nicolás	4.500	8.450	13.000	6.000
8352	Nº 28 Capital	6.000	13.400	18.000	3.000
8354	Nº 6 Rosario	5.250	11.100	14.000	10.000
8355	Nº 1 Morón	4.900	18.980	12.000	7.000
8356	Nº 2 Quilmes	3.750	10.500	15.000	3.000
8357	Nº 9 Rosario	1.500	2.150	2.000	——
8358	Nº 1 Rosario del Tala	5.000	5.850	6.500	5.000
8359	Nº 2 Gualeguaychú	5.900	4.000	5.600	3.000
8360	Nº 1 Monteros	2.000	1.400	3.300	5.503
8361	Nº 1 Muñiz	3.750	11.600	8.000	4.000
8362	Nº 31 Capital	5.000	16.200	30.000	7.500
8363	Nº 19 Capital	3.000	18.500	8.000	4.000
8364	Nº 1 Pehuajó	3.250	9.250	5.000	3.000
8366	Nº 30 Capital	6.750	28.000	15.000	10.000
8367	Nº 1 Villa de Soto	5.800	5.750	3.500	2.000
8368	Nº 1 R. de Escalada	4.750	900	11.600	6.437
8369	Nº 2 Colón (E. Ríos)	1.250	1.200	10.000	2.000
8370	Nº 32 Capital	3.000	25.000	14.000	10.000
8371	Nº 1 9 de Julio	1.750	4.000	3.600	2.000
8372	Nº 33 Capital	6.000	23.000	11.600	10.000
8373	Nº 35 Capital	2.800	7.260	12.250	7.144
8374	Nº 1 Tigre	2.500	8.600	10.000	4.000
8375	Nº 1 Río Gallegos	1.500	11.000	4.000	3.000
8376	Nº 1 S. J. de Guaymallén	1.600	4.250	3.000	3.000
8377	Nº 1 Rivadavia (Mza.)	12.000	4.500	10.000	3.000
8378	Nº 2 Río Cuarto	1.500	850	2.700	4.162
8379	Nº 1 Las Palmas	1.600	——	14.000	7.000
8381	Nº 5 Avellaneda	2.200	12.600	3.000	——
8382	Nº 1 Maimará	6.000	2.300	3.000	4.535

CODIGO	ENET	PARTIDAS PRINCIPALES 1210 (1er. sem.)	1220 (1er. sem.)	5110 (Anual)	5120 (Anticipo)
8383	Nº 2 Santa Fe	5.650	6.600	10.000	5.000
8384	Nº 10 Rosario	3.750	6.150	7.000	12.500
8385	Nº 1 C. de Gómez	1.000	2.100	3.000	1.020
8386	Nº 6 Santa Fe	1.400	3.500	15.000	3.000
8387	Nº 1 S. Martín (Mza.)	1.000	1.000	3.600	8.000
8389	Nº 1 Pte. Derqui	2.500	1.500	30.000	7.500
8390	Nº 1 Acebal	2.000	1.000	30.000	7.500
8391	Nº 1 Zapala	3.750	——	30.000	7.500
8433	Nº 5 Mendoza	1.500	——	7.000	5.000
	Nº 1 R. de la Frontera	2.000	2.000	30.000	7.500
	Nº 1 T. de Río Hondo	2.000	2.000	30.000	7.500
	TOTALES	966.700	2.160.220	2.870.610	1.355.358

RESOLUCION Nº 170. — Buenos Aires, 13|2|74.

VISTO: El informe presentado por los miembros de la Comisión designada por Resolución Nº 2179|73, a la que se encomendara un estudio integral de las normas, principios y requisitos que deben cumplir las escuelas privadas de fábrica para acogerse a la reducción de la tasa del Impuesto para la Educación Técnica (Ley 16450 - Art. 18); y

CONSIDERANDO: Que el mecanismo de reducción de la tasa del Impuesto aludido data del año 1968;

Que en virtud de tan extenso lapso existen situaciones de hecho a las que no sería razonable poner término en forma abrupta;

Que por dichas razones y teniendo en cuenta la perentoria necesidad de establecer en tiempo y forma un criterio para abordar la atención de los trámites pendientes en esta materia, dicha Comisión ha procedido a determinar un nuevo índice por alumno fundamentado en el costo promedio por educando y por año en diversas escuelas oficiales;

Que el costo promedio extraído asciende a la suma de $ 2.600.- anuales por alumno, cuya aplicación debe tomarse como una medida de emergencia derivada de situaciones preexistentes y subordinada a la medida de fondo que propondrá el despacho definitivo de la citada Comisión;

Por todo ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Incrementar el costo por alumno establecido mediante Resolución número 1382|72 como pauta para la reducción del Impuesto para la Educación Técnica a las Escuelas organizadas por asociaciones o cámaras gremiales de $ 2.000.- a $ 2.600.- anuales, a partir del 1º de enero de 1973.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 210. — Buenos Aires, 20|2|74.

1º — A los fines establecidos por el Art. 18 de la Ley 16.450 y para su presentación ante la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto "PIO XII" de Villa Bosch (Bs. As.), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, tal como se indica en cada caso:

LA HIDROFILA ARGENTINA S. A. C. e I.	$ 187.448,00
LA BASKONIA S. A. F. I. C.	„ 36.000,00
CITROEN ARGENTINA S. A.	„ 17.152,00
TOTAL	$ 240.600,00

2º — Previo a la entrega de las certificaciones de rigor, las empresas darán cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 31 del Decreto 1.759|72.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 211. — Buenos Aires, 20|2|74.

1º — A los fines establecidos por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450, y para su presentación ante la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación, con carácter de contribuyente al sostenimiento del Colegio Salesiano "PIO X" de Córdoba, el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, tal como se indica: Corporación Cementera Argentina S. A. $ 87.500.- (Ochenta y siete mil quinientos pesos).

2º — Previo a la entrega de la certificación de rigor, la empresa mencionada dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 31 del Decreto 1759|72.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 212. — Buenos Aires, 20|2|74.

1º — A los fines establecidos por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación ante la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto "DR. JUAN SEGUNDO FERNANDEZ" —Obra Don Bosco— de Boulogne (Bs. As.), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, tal como se indica en cada caso:

UNION CARBIDE ARGENTINA	$ 70.750,00
GAREF S. A.	„ 7.840,00
FATE S. A. I. C. I.	„ 360.610,00
TOTAL	$ 439.200,00

2º — Previo a la entrega de las certificaciones de rigor, las empresas mencionadas darán cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 31 del Decreto 1759|72.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 213. — Buenos Aires, 20|2|74.

1º — A los fines establecidos por el Art. 18 de la Ley 16.450 y para su presentación ante la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto Privado de Educación Técnica "FERNANDO TORRES VILCHES", de Santa Elena (Entre Ríos), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, tal como se indica BOVRIL ARGENTINA S. A. C. I. $ 60.000,- (Sesenta mil pesos).

2º — Previo a la entrega de la certificación de rigor, la empresa mencionada dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 31 del Decreto Nº 1759|72.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 214. — Buenos Aires, 20|2|74.

1º — A los fines establecidos por el Art. 18 de la Ley 16.450 y para su presentación ante la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación, con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto "SAN PABLO" de Villa Constitución (Santa Fe), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, tal como se indica: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S. A. $ 256.800,- (Doscientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos).

3º — Previo a la entrega de la certificación de rigor, la empresa mencionada dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 31 del Decreto 1759|72.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 215. — Buenos Aires, 20|2|74.

1º — A los fines establecidos por el Art. 18 de la Ley 16.450 y para su presentación ante la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Técnico Industrial "Nuestra Señora de la Guardia" de Rosario (Santa Fe), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, tal como se indica en cada caso:

ALFREDO ZARIETTA - MARMETAL S. A. I. C.	$	32.938,65
TUTTOLOMONDO y CIA. S. R. L.	„	960.—
BERTOLO HNOS. S. A.	„	12.901,35
TOTAL:	$	46.800.—

2º — Previo a la entrega de las certificaciones de rigor las empresas mencionadas darán cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto 1759|72.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 216. — Buenos Aires, 20|2|74.

1º — A los fines establecidos por el Art. 18 de la Ley 16.450 y para su presentación directa ante la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación con carácter de contribuyente al sostenimiento del

Instituto Privado "Avellaneda" de Avellaneda (S. F.), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, tal como se indica:

VICENTIN S. A. I. C. $ 15.821.—

2º — Previo a la entrega de la certificación de rigor, la empresa mencionada dará cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto 1759|72.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 217. — Buenos Aires, 20|2|74.

1º — A los fines establecidos por el Art. 18 de la Ley 16.450 y para su presentación ante la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Técnico "San José Obrero" de Roldán (Santa Fe), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, tal como se indica en cada caso:

COJINETES REX S. A.	$	3.924,35
ECHEVERRIA Y TOSCANO S. C. C.	„	1.920.—
E. DANERI I. C. S. A.	„	72.000.—
BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I.	„	3.155,65
TOTAL:	$	81.000.—

2º — Previo a la entrega de las certificaciones de rigor, las empresas mencionadas darán cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto 1759|72.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 218. — Buenos Aires, 20|2|74.

1º — A los fines establecidos por el Art. 18 de la Ley 16.450 y para su presentación ante la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Colegio Salesiano "Tulio García Fernández" de Tucumán, el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, tal como se indica en cada caso:

LA OXIGENA S. A. I. C.	$	89.524,92
CERVECERIA CORDOBA S. A. C. I. I.	„	15.305,46
SIN PAR S. R. L.	„	22.400.—
ORBIS MERTIG S. A. I. C.	„	41.899.—
BORGA Y GAMBINO S. A.	„	3.989,04
SHERING ARGENTINA S. A.	„	21.600.—
ALVAREZ HNOS. S. A. I. C. I.	„	1.231,58
TOTAL:	$	195.950.—

2º — Previo a la entrega de las certificaciones de rigor las empresas mencionadas darán cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 31 del Decreto 1759|72.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 219. — Buenos Aires, 20|2|74.

1º — A los fines establecidos por el Art. 18 de la Ley 16.450 y para su presentación ante la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación, con carácter de contribuyente al sostenimiento de la Escuela Técnica "La Piedad" de la Institución Salesiana San Francisco Javier de Bahía Blanca (Buenos Aires), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica tal como se indica:

ASCENSORES OTIS S. A.	$ 38.000.—

2º — Previo a la entrega de la certificación de rigor, la empresa mencionada dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 31 del Decreto 1759|72.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 220. — Buenos Aires, 20|2|74.

1º — A los fines establecidos por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación ante la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Colegio Salesiano "SAN JOSE" de Rosario (Santa Fe) el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, tal como se indica en cada caso:

CERVECERIA ROSARINA SCHLAU S. A.	$ 2.000,00
TALLERES METALURGICOS PILAS S. A. I. C. I.	„ 27.840,00
CAFES LA VIRGINIA S. A.	„ 21.600,00
JOHN DEREK ARGENTINA S. A. I. C.	„ 310.400,00
MIGRA S. A. I. C. y F.	„ 32.000,00
RUEDAS CIMETAL S. A.	„ 14.400,00
TOTAL	$ 408.240,00

2º — Previo a la entrega de las certificaciones de rigor las empresas mencionadas darán cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 31 del Decreto Nº 1759|72.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 221. — Buenos Aires, 20|2|74.

1º — A los fines establecidos por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación ante la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Técnico "SAN ANTONIO DE PADUA" de José León Suárez (Bs. As.), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, tal como se indica en cada caso:

TAPON CORONA ARGENTINA S. A. I. C.	$ 10.000,00
INDUSTRIA CAREN S. A.	„ 12.000,00
DA-WOL S. A. I. C.	„ 24.000,00
HILANDERIA CHILAVERT C. I. F. I. S. A.	„ 13.600,00
PORCELANAS LOZADUR S. A. I. C.	„ 73.610,00
TOTAL	$ 133.210,00

2º — Previo a la entrega de las certificaciones de rigor, las empresas mencionadas darán cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 31 del Decreto Nº 1759|72.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 222. — Buenos Aires, 20|2|74.

1º — A los fines establecidos por el Art. 18 de la Ley 16.450 y para su presentación ante la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto "DON ORIONE" de Victoria (Bs. As.), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, tal como se indica en cada caso:

SAGAZOLA S. A.	$	16.000,00
MONDOR S. A. I. y C.	„	6.000,00
IBM - WORLD TRADE CORPORATION	„	84.000,00
LONGVIE S. A. I. C.	„	35.556,00
MORIXE HNOS. S. A. I. C.	„	4.000,00
TENSA TALLERES ELECTROMETALURGICOS NORTE S. A.	„	62.644,00
TOTAL	$	208.200,00

2º — Previo a la entrega de las certificaciones de rigor las empresas mencionadas darán cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 31 del Decreto 1759|72.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 224. — Buenos Aires, 20|2|74.

1º — A los fines establecidos por el Art. 18 de la Ley 16.450 y para su presentación ante la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, con carácter de contribuyentees al sostenimiento de la Escuela Técnica "La Salle" de San Martín (Buenos Aires), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, tal como se indica en cada caso:

RABAL ZIGASTI Y CIA. S. A. C. I. y F.	$	1.815,23
SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA	„	47.981,20
SAN MARTIN REFRESCOS S. A. C. e I.	„	20.194,49
SASETRU S. A.	„	16.470,24
AMORRORTU e HIJOS S. A. I. C. y F.	„	19.917,08
TALLERES GRAFICOS DIDOT S. C. A.	„	3.211,51
WILIAM R. WARNER Y CIA. S. A.	„	29.504,33
WELLS (ARGENTINA) S. A. I. C. y F.	„	48.105,92
TOTAL:	$	187.200.—

2º — Previo a la entrega de las certificaciones de rigor, las empresas mencionadas darán cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 31 del Decreto 1759|72.
3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

CIRCULAR Nº 37

NOMINA DE ENET QUE ADEUDAN PLANILLAS DE ESTADISTICA, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 1972 Y 1973

Las planillas deberán remitirse a la Dirección Gral. de Planeamiento y Programación - Sector Estadística — Bolívar 191 - 4º P. Buenos Aires.

ENET	Formulario Nº	Año
CAPITAL FEDERAL		
Nº 13	1 y 2 — Mat. Final	1973
Nº 28	1 y 2 — Mat. Final	1973
Nº 38	1 y 2 — Mat. Final	1973
Ortesis y Prótesis	1 y 2 — Mat. Final	1973
GRAN BUENOS AIRES		
Nº 1 de Ciudadela	1 y 2 — Mat. Final	1973
Nº 1 de Florida	1 y 2 — Mat. Final	1972
	3 — Egresados	1972
	1 y 2 — Mat. Inicial	1973
	1 y 2 — Mat. Final	1973
Nº 1 de Morón	1 y 2 — Mat. Final	1972
	3 — Egresados	1972
	1 y 2 — Mat. Final	1973
Nº 1 de V. Ballester	1 y 2 — Mat. Final	1973
Nº 1 de Palomar	1 y 2 — Mat. Final	1973
Indiel	1 y 2 — Mat. Final	1973
PROVINCIA DE BUENOS AIRES		
Nº 1 de Bahía Blanca	1 y 2 — Mat. Final	1973
Nº 1 de Coronel Suarez	1 y 2 — Mat. Final	1973
Nº 1 de Chascomús	1 y 2 — Mat. Final	1973
Nº 1 de Ensenada	1 y 2 — Mat. Final	1973
Nº 1 de Villaguay	1 y 2 — Mat. Final	1973
Nº 2 de Mar del Plata	1 y 2 — Mat. Final	1973
Nº 1 de Rauch	1 y 2 — Mat. Inicial	1973
Nº 1 de San Nicolás	1 y 2 — Mat. Final	1973
Nº 3 de San Nicolás	3 — Egresados	1972
	1 y 2 — Mat. Inicial	1973
	1 y 2 — Mat. Final	1973

CORDOBA ENET	Formulario Nº	Año
Nº 2	1 y 2 — Mat. Final	1973
Nº 4	1 y 2 — Mat. Final	1973
Nº 1 de Río Tercero	1 y 2 — Mat. Final	1973
CORRIENTES		
Nº 1 de Monte Caseros	1 y 2 — Mat. Final	1973
CHUBUT		
Nº 1 de Trelew	1 y 2 — Mat. Final	1973
ENTRE RIOS		
Nº 1 de Paraná	1 y 2 — Mat. Final	1972
	1 y 2 — Mat. Final	1973
JUJUY		
Nº 1 de El Aguilar	1 y 2 — Mat. Final	1972
Nº 1 de San Pedro	1 y 2 — Mat. Final	1973
Nº 1 de San Salvador	1 y 2 — Mat. Final	1973
LA PAMPA		
Nº 2 de Santa Rosa	1 y 2 — Mat. Final	1973
MENDOZA		
Nº 1 de Las Heras	1 y 2 — Mat. Final	1973
Nº 1 de Monte Comán	1 y 2 — Mat. Final	1973
NEUQUEN		
Nº 1 de Plaza Huincul	1 y 2 — Mat. Final	1973
Nº 1 de Zapala	1 y 2 — Mat. Final	1973
RIO NEGRO		
Nº 2 de Gral. Roca	1 y 2 — Mat. Final	1973
SALTA		
Nº 1 de Gral. Güemes	1 y 2 — Mat. Final	1972
	3 — Egresados	1972
	1 y 2 — Mat. Inicial	1973
	1 y 2 — Mat. Final	1973
Nº 2 de Salta	1 y 2 — Mat. Final	1973
Nº 4 de Salta	1 y 2 — Mat. Final	1972
SANTA CRUZ		
Nº 1 de Río Gallegos	1 y 2 — Mat. Final	1973
SANTA FE		
Nº 1 de Acebal	1 y 2 — Mat. Final	1973
Nº 4 de Rosario	3 — Egresados	1972
	1 y 2 — Mat. Inicial	1973
Nº 1 de San Lorenzo	1 y 2 — Mat. Final	1973

ENET	Formulario Nº	Año
SANTIAGO DEL ESTERO		
Nº 3 de La Banda	1 y 2 — Mat. Final	1973
TUCUMAN		
Nº 3 de S. M. de Tucumán	1 y 2 — Mat. Final	1973
TIERRA DEL FUEGO		
Nº 1 de Ushuaia	1 y 2 — Mat. Final	1972
	3 — Egresados	1972
	1 y 2 — Mat. Inicial	1973
	1 y 2 — Mat. Final	1973

CIRCULAR Nº 38

Se reitera a las direcciones de las ENET, el Comunicado del 4-9-1969, Boletín Nº 221, página 631:

"A principios de cada curso lectivo, el CONET, hará saber a la Caja Nacional de Ahorro Postal la cifra global total de alumnos registrados como regulares a esa fecha en todo el país. Idéntica información se proporcionará al 31 de julio de cada año".

En consecuencia, las Direcciones de las ENET deberán remitir a la Dirección General de Planeamiento y Programación, sector Estadística, telegrama confirmando número de alumnos regulares inscriptos al 18 de marzo.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

CIRCULAR Nº 39

Ref.: Aplicación nuevo plan estudios especialidad "Electromecánica" (Ciclo Superior).

Se lleva a conocimiento de las Direcciones Escolares que la aplicación del nuevo Plan de Estudios de la especialidad Electromecánica (Resolución Nº 370, Boletín Nº 418|74, pág. 166|68), se hará efectiva a partir del presente curso lectivo y en forma progresiva; consecuentemente, su plena vigencia se concretará en el año escolar 1976.

Con referencia a los programas de estudio, se aclara que no han sufrido modificación alguna los correspondientes al primer año.

Las variantes introducidas para segundo y tercer año, se harán conocer a la brevedad.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

REINCORPORACIONES

RESOLUCION Nº 453. Buenos Aires, 22|3|74.

1º — Reincorporar al señor Atilio Humberto MEADE, en el cargo de Director interino de la ENET Nº 1 "Chacabuco' de Morón (Buenos Aires).

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 348. Buenos Aires, 12|3|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1.496 del 31 de agosto de 1973, mediante la cual se acordó el traslado en favor de la señora María del Pilar PIVA de STRADA.

2º — Que la señora María del Pilar PIVA de STRADA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, cuatro horas (2-2) de Biología en 1º año, 3ª y 4ª divisiones, ambas —Ciclo Básico—, turno mañana; debiedo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en igual número de horas (2-2) y asignatura en 2º año, 1ª y 5ª divisiones, ambas turno mañana —Ciclo Práctica Comercial— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 387. Buenos Aires, 15|3|74.

1º — Trasladar, a su pedido, al Ordenanza de la Misión Monotécnica Nº 43, señor Juan Agustín Martínez, a la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 13 de Colonia Nueva Coneta (Catamarca).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 883. Buenos Aires, 8|3|74.

VISTO las actuaciones del Registro de este Ministerio por las que se tramitan los traslados solicitados por personal docente de distintos establecimientos de enseñanza; teniendo en cuenta las previsiones de los artículos 30, 32 y 35 de la Ley 14.473 y su Reglamentación, y de conformidad con los dictámenes producidos por las respectivas Juntas de Clasificación Docente y Educación Física, y las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.568 de fecha 27 de setiembre de 1973.

El Ministro de Cultura y Educación
R e s u e l v e :

1º — Trasladar, con carácter titular, a la señora Norma Haydée PACHO de ROSAS, quien pasará a desempeñar en la ENET Nº 2 de Lincoln (Provincia de Buenos Aires), nueve horas de cátedra (4 horas de Mecanografía en 3º año 2ª división y 5 horas —3-2— de Estenografía en 3º y 1º año, 2as. divisiones, todas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo, en nueve horas de Geografía, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de 9 de Julio (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

2º — Trasladar, con carácter titular, a la señora Angélica Elina USANDIZAGA de SORENSON, quien pasará a desempeñar en la ENET Nº 2 de Lincoln (Provincia de Buenos Aires), cinco horas (3-2) de Castellano en 3º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, y 3º año 3ª división, Ciclo Manualidades Femeninas, ambas turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en seis horas de cátedra (2 horas de Botánica en 1º año 1ª división, 2 horas de Anatomía y Fisiología en 3º año 1ª división y 2 horas de Zoología en 2º año 1ª división, todas turno mañana), de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de Alberti (Provincia de Buenos Aires). La citada docente presta conformidad a la pérdida de una hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

3º — Trasladar, con carácter titular, al señor Adolfo KREMENCHUZKY, quien pasará a desempeñar en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Provincia de Buenos Aires), doce horas (3-

3-3-3) de Educación Física en 1º año 8ª división y 2º año 4ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde y 3º año 1ª y 4ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana (Cursos Masculinos); debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (3-3-3-3) y asignatura en los Grupos Nros. 9, 10, 11 y 12, todas turno mañana (Cursos Masculinos), de que es titular en la Escuela Normal Mixta "Próspero G. Alemandri" de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación de Educación Física.

4º — Trasladar —con carácter titular— a la señora Juana J. MACAZAGA de BARRUECO, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Provincia de Buenos Aires), cuatro horas de Castellano en 2º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 3º año, 1ª división, turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional Mixta de Carlos Tejedor (Provincia de Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—.

5º — Trasladar —con carácter titular— a la señora Blanca Argentina CORDOBA de CARRIZO, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Catamarca, ocho horas (4-4) de Castellano en 2º año, 3ª división, turno tarde y 3º año, 3ª división, turno mañana, ambas —Ciclo Básico—; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (4-4) y asignatura en 1º año, 3ª división, turno tarde y 2º año, 4ª división, turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio "Jorge Newbery" de Catamarca. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona V—.

6º — Trasladar —con carácter titular— a la señorita Nilma Matilde Teresa HERRERA, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba, seis horas de Matemática en 2º año, 10ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en seis horas de cátedra (4 horas de Matemática en 3º año, 4ª división y 2 horas de Geografía en 5º año, 3ª división, ambas turno tarde), de que es titular en el Liceo Nacional de señoritas "Gral. Manuel Belgrano" de Córdoba. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona V—.

7º — Trasladar —con carácter titular— a la señora Marina VOLANT MOYANO de DE MARTINO, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba, seis horas de Matemática en 3º año, 3ª división —Ciclo Básico—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo ,en seis horas de cátedra (4 horas de Matemática en 3º año, 3ª división y 2 horas de Elementos de Física y Química en 3º año, 1ª división, ambas turno mañana, de que es titular en el Liceo Nacional de Señoritas "Gral. Manuel Belgrano" de Córdoba. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona V—.

8º — Trasladar —con carácter titular —a la señora Haydée Pilar FASIANI de BONNANI, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán, doce horas (6-6) de Matemática en 1º año, 5ª y 6ª divisiones —Ciclo Básico—, turno diurno; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en doce horas de Matemática (6 horas en 3º año, 1ª división, turno mañana en la Escuela Nacional de Comercio Nº 2, y 6 horas en 1º año, 6ª división, turno tarde en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1, ambos establecimientos de la ciudad de Tucumán). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona V—.

9º — Trasladar, con carácter titular, a la señorita Nélida Isabel FERRARI, quien pasará a desempeñar en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba, cuatro horas de Física en 2º año 9ª división, Ciclo Básico, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, en cinco horas de cátedra (3 horas de Física en 5º año 1ª división y 2 horas de Elementos de Física y Química en 3º año 1ª división, turno mañana), de que es titular en el Colegio Nacional de Alta Gracia (Provincia de Córdoba). La citada docente presta conformidad a la pérdida de una hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V.

10. — Trasladar, con carácter titular, a la señora Berta Isolda ATALA de

BERDUC, quien pasará a desempeñar diez horas de cátedra (8 horas —4-4— de Castellano en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, y 1º año 3ª división "Práctica Comercial", turno tarde en la ENET Nº 2, y 2 horas de Literatura en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, "Electromecánica", turno tarde en la ENET Nº 1, ambos establecimientos de la ciudad de Catamarca); debiendo cesar al propio tiempo, en diez horas (5-5) de Castellano en 2º año 1ª y 2ª divisiones, turno tarde, de que es titular en la Escuela Normal Mixta "República de Venezuela" de Andalgalá (Provincia de Catamarca). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V.

11. — Trasladar, con carácter titular, a la señora Ana D'ANDREA de MEULI, quien pasará a desempeñar en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán, un cargo de Sub-Jefe de Preceptores, turno noche, desplazando al señor Roberto Pascual; debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo de Jefe de Preceptores, Ciclo Comercial, de que es titular en el Colegio Nacional de Tafí Viejo (Provincia de Tucumán). La citada docente presta conformidad al descenso de jerarquía. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V.

12. — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 355. Buenos Aires, 12 de marzo de 1974.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 26 de enero de 1974 y hasta finalizar el período lectivo, al señor Eduardo del Valle OVEJERO, profesor titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 429. Buenos Aires, 19|3|74.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 15 de setiembre de 1973 y hasta finalizar el período lectivo, a la señorita Beatriz Josefina del Socorro REYNA CORVALAN, profesora titular de once (11) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba (Ciudad), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|72.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 430. Buenos Aires, 19|3|74.

1º — Prorrogar hasta el 30 de junio de 1974, la asignación de tareas auxiliares dispuesta por Resolución número 1336|73, a favor del señor Juan José Gabriel FAVA profesor titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET número 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes (Ciudad), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 330. Buenos Aires, 12 de marzo de 1974.

1º — Autorizar hasta el 31 de diciembre de 1973, la permanencia en categoría activa solicitada por los señores Miguel Angel LAMI, Luis José ALBERGA y Paulino LOTTICI.

2º — Por intermedio de la ENET número 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe), notifíquese documentadamente a los mencionados docentes, que deberán iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar sus renuncias condicionads al Decreto Nº 8820|62 y sus modificatorio Nº 1445|69, a la fecha de la notificación; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 331. Buenos Aires, 12 de marzo de 1974.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Ana Amalia CAMELLI de DIEHL, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 332. Buenos Aires, 12 de marzo de 1974.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora María Vicenta DOVAL de LAMBERTI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 333. Buenos Aires, 12 de marzo de 1974.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Francisco José ORDAS, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 334. Buenos Aires, 12 de marzo de 1974.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Juan José PISANO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 335. Buenos Aires, 12 de marzo de 1974.

1º — Autorizar, hasta el 31 de diciembre de 1973, la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Juan Antonio GALARDI.

2º — Por intermedio de la ENET número 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe), notifíquese documentadamente al mencionado docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio número 1445|69, a la fecha de la notificación; de no potar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 363. Buenos Aires, 13 de marzo de 1974.

1º — Dejar sin efecto las Resoluciones Nº 622 y 1701 de fechas 11 de julio de 1972 y 26 de diciembre de 1972 respectivamente.

2º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por los docentes Nicolás DI GIACOMO y José Oscar SILVEIRA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 364. Buenos Aires, 13 de marzo de 1974.

1º — Autorizar hasta el 31 de diciembre de 1973, la permanencia en categoría activa solicitada por la señora María Julia ROBERTS ALCORTA de BONFILS.

2º — Por intermedio de la ENET Nº 1 "General Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos), notifíquese documentadamente a la mencionada docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, a la fecha de la notificación; de no optar po reste régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 366. Buenos Aires, 13 de marzo de 1974.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Pedro César SALABERRY, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 412. Buenos Aires, 19|3|74.

1º — Hacer lugar a la solicitud interpuesta por el señor Salvador DAGATA, autorizándole a permanecer en categoría activa, hasta el 15 de abril de 1974.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 428. Buenos Aires, 19|3|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Alberto MARTINEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 360. Buenos Aires, 13 de marzo de 1974.

1º — Limitar los servicios del señor Ruperto PIMENTEL en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 427. Buenos Aires, 19|3|74.

1º — Limitar los servicios del señor Gervasio José BLANCO en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 349. Buenos Aires, 13 de marzo de 1974.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1392 del 16 de agosto de 1973, mediante la cual se trasladó al señor Rogelio Eustaquio BENITEZ a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Miguel de Tucumán, como profesor titular de doce horas de cátedra; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en doce horas (4-4-4) de Matemática en 2º año, división 210, Especialidad Mecánica de Automotores, Curso Nocturno para Formación de Operarios, 3º año, División 305, Ciclo Básico Nocturno y 3º año, División 307, todas turno noche, en el mismo estableciimento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 369. Buenos Aires, 13 de marzo de 1974.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 136|74, por la que se dispuso el traslado de la señorita Elba Nilda GOMEZ en doce horas de cátedra, que el mismo deberá ser considerado como a continuación se menciona y no como se indicara en la mencionada resolución:

Que la señorita Elba Nilda GOMEZ, pase a desempeñar, con carácter titular, doce horas de cátedra: una hora de Estudio de la Realidad Social Argentina y una hora de Castellano, ambas en 2º año, 5ª división; una hora de Aritmética y Geometría en 1º año, 7ª división, una hora de Aritmética y una hora de Historia, ambas en 2º año, 5ª división, todas turno tarde —Curso Cosmetología, Peinados y Afines—, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe y dos horas de Matemática en 1º año, 7ª división, turno tarde —Curso Práctico Confección del Vestido—, dos horas de Biología y tres horas de Matemática, ambas en 1º año, 8ª división, turno tarde —Ciclo Práctica Comercial— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Esteban Echeverría" de la misma ciudad.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 410. Buenos Aires, 19|3|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 262 del 28 de febrero de 1974, mediante la cual se trasladó a la señora María Teresa DURANTE de BELLENE a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe, como profesora titular de seis horas de cátedra (3 horas de Dibujo y Caligrafía y 3 horas de Estenografía, ambas en 3º año, 2ª diivsión, turno mañana —Ciclo Práctica Comercial—); que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en seis horas (3-3) de Dibujo y Caligrafía en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana —Ciclo Práctica Comercial—, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 425. Buenos Aires, 19|3|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 256 del 28 de febrero de 1974, mediante la cual se trasladó a la señorita Delia ZAPATA a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), como titular en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter ,en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno ma-

ñana, en el mismo establecimiento, y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 434. Buenos Aires 19|3|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 136 del 12 de febrero de 1974, mediante la cual se trasladó al señor Roberto Guido MILANI a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 de Rosario (Provincia de Santa Fe), como titular de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Laboratorio), turno mañana, ocupado interinamente por el señor Miguel Angel Hilario; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Laboratorio), turno mañana, ocupado interinamente por el señor Teodoro Ferrero, en el mismo establecimiento, y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 435. Buenos Aires, 19|3|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 257 del 28 de febrero de 1974, mediante la cual se trasladó al señor Verdi Rodolfo LETTIERI a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Provincia de Santa Fe), como profesor titular de cuatro horas de Dibujo en 1º año, 14ª división —Ciclo Básico—, turno mañana; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en cuatro horas de Dibujo en 2º año, 3ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, en el mismo establecimiento, y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 436. Buenos Aires, 19|3|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 264 del 28 de febrero de 1974, mediante la cual se trasladó a la señora Kilmida KEHOE de CRAVERO a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 de Rosario (Provincia de Santa Fe), como profesora titular de seis horas de cátedra (2 horas de Historia en 1º año, 5ª división, turno mañana y 4 horas de Castellano en 3º año, 1ª división, turno tarde, ambas —Ciclo Básico—; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en seis horas de cátedra (2 horas de Historia en 1º año, 5ª diivsión, turno mañana y 4 horas de Castellano en 2º año, 4ª división, turno tarde, ambas —Ciclo Básico—), en el mismo estableciimento, y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 437. Buenos Aires, 19|3|74.

1º — Dejar establecido que el traslado acordado por Resolución Nº 256 del 28 de febrero de 1974, en favor de la señora Ederlira JAIMES de BASSO, deberá considerarse efectuado, en la forma que a continuación se menciona, y no como en aquella se especificara: Pasará a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Provincia de Santa Fe), seis horas (3-3) de Mecanografía en 2º año, 1ª y 2ª divisiones —Ciclo Práctica Comercial—, ambas turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en seis horas de Mecanografía (2 horas en 3º año, 1ª división —Ciclo Práctica Comercial—, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "María Josefa González Casero de Belgrano", y 4 horas en 1º año, 7ª división —Curso Práctico Estenomecanografía—, turno vespertino ,e nla Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Juramento de la Bandera", ambos establecimientos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 456. Buenos Aires, 22|3|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1.638 del 27 de setiembre de 1973, mediante la cual el señor José Enrique SUAREZ, cesó por reajuste, a partir de la iniciación del curso escolar 1972, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador General San Martín" de la Capital Fe-

deral, en seis horas de Instalaciones Eléctricas en 3º año, 3ª división "Electricidad" —Ciclo Superior—, turno mañana; que dicho cese deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en seis horas de Instalaciones Eléctricas en 7º año, 1ª división —Ciclo Superior—, turno noche, en el mismo establecimiento y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 329. Buenos Aires, 12 de marzo de 1974.

1º — No hacer lugar al reclamo interpuesto por la señora Clelia Magdalena SERVATO de CAVALLERO, relacionado con el pago de tres (3) horas de cátedra en que fuera designada por Resolución Nº 64|70, por cuanto la citada docente no tomó posesión de dichas horas.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 336. Buenos Aires, 12|4|74.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señorita María HERVITE.

2º — Por intermedio de la ENET número 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires), notifíquese documentadamente la mencionada docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su modificatorio número 1445|69, a la fecha de la notificación; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 358. Buenos Aires, 12|3|74.

1º — No hacer lugar al pedido interpuesto por el señor Diego TUSAR, mediante el cual solicita, por haberse dejado sin efecto su designación efectuada por Resolución Ministerial número 2135|72, se le titularicen horas de cátedra que desempeña con carácter interino, en la ENET Nº 2 de Corrientes, por cuanto las horas para las cuales concursó fueron suprimidas y las que dicta interinamente, no fueron incluídas en el concurso llamado por Resolución Nº 452|70.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 365. Buenos Aires, 13|3|74.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señorita María Concepción GARAT.

2º — Por intermedio de la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la mencionada docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio número 1445|69, a la fecha de la notificación; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 389. Buenos Aires, 15|3|74.

VISTO el Expte. Nº 14.329|72 mediante el cual el señor Humberto Mario MARTELLI solicita traslado de las horas ganadas por concurso de ingreso a la docencia de la ENET Nº 1 de Chascomús a la similar Nº 1 de Morón, ambos establecimientos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO: Que el citado docente optó en su oportunidad por horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Chascomús (Provincia de Buenos Aires).

Que habiéndose efectuado el destino —por su elección—, al establecimiento de referencia, su traslado solo podrá tener viabilidad una vez transcurrido el lapso que establece el artículo 30º de la Ley 14.473.

Por ello; teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III y por el Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, respectivamente, y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar al pedido de traslado formulado por el señor Humberto Mario MARTELLI de la ENET Nº 1 de Chascomús (Provincia de Buenos Aires), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 422. Buenos Aires, 19|3|74.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por la señora Aída Anunciata FUMAROLA de FALCIONE contra la Resolución Ministerial número 1036|73, por la que se dejó sin efecto su designación en cuatro (4) horas de cátedra, atento a que no llegó a tomar posesión de las mismas por haberse suprimido el concurso al cual estaban afectadas, no habiendo, en consecuencia, adquirido derecho efectivo sobre ellas.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 424. Buenos Aires, 19|3|74.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Miguiel Angel MAGLIONE.

2º — Por intermedio de la ENET Nº 1 de Baradero (Buenos Aires), notifíquese documentadamente al mencionado docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su modificatorio número 1445|69, a la fecha de la notificación; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 452. Buenos Aires, 22|3|74.

1º — No hacer lugar al pedido de confirmación en un cargo de Regente de la ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Santa Fe, formulado por el señor Atilio Pedro SIMONUTTI, por no reunir las condiciones de antigüedad, en el cargo directivo, exigidas por el Decreto Ley Nº 17.805|68.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 347. Buenos Aires, 12|3|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1390 del 16 de agosto de 1973, por la que se trasladó al señor José Estanislao ARGUMEDO a la ENET Nº 2 de Mendoza, quien pasó a desempeñar, con carácter titular, un cargo de preceptor, turno noche, desplazando al señor Mario SUAREZ; cesando al propio tiempo, con idéntico carácter, en un cargo similar, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Las Heras (Provincia de Mendoza).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 350. Buenos Aires, 12|3|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1389 del 16 de agosto de 1973, por la que el señor Guillermo Abdala AYUB, pasó a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), ocho horas de cátedra (4 horas de Física en 3º año 2ª división, Ciclo Básico y 4 horas de Dibujo de Máquinas en 2º año 1ª división, Ciclo Superior, ambas turno mañana); cesando al propio tiempo, con idéntico carácter, en igual número de horas de cátedra (4 horas de Física en 3º año 3ª división, Ciclo Básico, y 4 horas de Dibujo Técnico en 1º año 2ª división, Ciclo Superior, ambas turno tarde) en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

RESOLUCION Nº 337. Buenos Aires, 12|3|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 13.678|71, mediante las cuales se instruyó sumario al señor Horacio René ATAIDE, ex-agente de la Misión Monotécnica Nº 14 de Puerto Leoni (Misiones), por una alteración efectuada en el certificado médico que presentara oportunamente, modificando el artículo del reglamento por el que se

le concedía licencia; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Administrativa (fs. 56|57) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 60); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal (fs. 62).

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección General Pedagógica a efectos de la sanción que corresponde aplicar al señor Horacio René ATAIDE, titular de un cargo de la Categoría 3, Agrupamiento de Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la Misión Monotécnica Nº 11 de Quinili (Santiago del Estero), de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal en su despacho a fs. 62.

3º — Dar intervención a la Dirección General de Administración (Departamento de Contabilidad), con relación al cargo que debe formularse al señor Horacio René ATAIDE.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 340. Buenos Aires, 12|3|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 2426|72 relacionada con la situación asistencial del señor Raúl CASSAN, profesor de la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires), habiendo tomado la intervención que los compete la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 108-109 y 112, respectivamente; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 114.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — No aplicar sanción al señor Pedro Fernando ETCHEVERRY, ex-Director de la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires), por hallarse actualmente desvinculado de este Consejo.

3º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección del establecimiento citado en el punto anterior, a efectos de las sanciones que corresponden aplicar al señor Ricardo José Domingo MOLES y a la señora Clara Haydée ORTIZ de MOLLANO, en su carácter de Vicedirector y Secretaria, respectivamente, de la mencionada unidad escolar, de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal en su despacho de fs. 114, punto 3º.

4º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal, se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial declarando cesante al señor Raúl CASSAN, de acuerdo con lo manifestado por la Comisión Permanente de Personal en el punto 1º de su despacho a fs. 114.

5º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 375. Buenos Aires, 15|3|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

FERRARI, Antonio; a partir del 28 de febrero de 1973, titular de ocho (8) horas de Tecnología Gráfica en 4º año, especialidad Tipografía, turno noche en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de la Capital Federal.

ROS, María Rosa Natividad; a partir del 28 de febrero de 1974, titular de cuatro (2-2) horas de Química en 4º año, divisiones 2ª y 3ª, respectivamente, dos (2) horas de Química Aplicada en 4º año 2ª división y seis (6) horas de Química Industrial en 5º año, 1ª división en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal.

HRASTE de BRACCO, María Magdalena; a partir del 31 de enero de 1974, titular de un (1) cargo de Vicedirectora (con licencia sin goce de haberes) e interina de tres (3) horas de Historia de la Moda en 4º año, especialidad Curso Técnico de la Confección del Vestido y de un (1) cargo de Directora en la ENET Nº 1 "Ana Urquiza de Victorica' de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

CONTATO, Antonio Vicente; a partir del 1º de octubre de 1973, titular de cuatro (4) horas de Materiales de Construcciones en 4º año, seis (6) horas de Proyecto en 5º año, todas en la especia-

lidad Construcciones en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

CIOCCA de MEMBRIVES, Raquel Esther; a partir del 14 de diciembre de 1973, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de San Martín" de la Capital Federal.

BUENO de GUTIERREZ, Rosa Marta; a partir del 30 de agosto de 1973, titular de un (1) cargo, Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal.

PALACIOS de PALIOS, Marta Nieves; a partir del 10 de diciembre de 1973, titular de un (1) cargo, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 2 de San Fernando del Valle de Catamarca.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 449. Buenos Aires, 22|3|74.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Decreto Nº 2117|69, desde el 2 de mayo hasta el 30 de octubre de 1973, a la señorita Rosa Lucía CASOLI, profesora interina de diez horas de cátedra en la ENET Nº 1 "General Ingeniero Manuel N. Savio" de San Nicolás (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 450. Buenos Aires, 22|3|74.

1º — Concédese licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Artículo 6º inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 11 de junio hasta el 10 de julio de 1973, al señor Facundo Alberto VEGA, profesor titular de 6 horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 451. Buenos Aires, 22|3|74.

1º — Concédese licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del artículo 6º inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 3 de mayo hasta el 30 de octubre de 1973, al señor Pedro Antonio BASARA, profesor titular de 4 horas de cátedra de la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 455. Buenos Aires, 22|3|74.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Decreto Nº 2806|71, al señor Benito Domingo PETRONE, profesor interino de 9 horas de cátedra, desde el 31 de julio al 24 de agosto de 1972 y como profesor interino de 12 horas de cátedra, desde el 12 hasta el 30 de noviembre de 1973, en la ENET Nº 1 "Juan de Garay" de Helvecia (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 490. Buenos Aires, 20|2|74.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 29 al 30 de octubre de 1973, al señor Juan José ANDREANI, maestro de enseñanza práctica titular en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

SOBRESEIMIENTOS

RESOLUCION Nº 411. Buenos Aires, 19|3|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 15.945|72 mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de investigar la irregular situación asistencial del señor Jorge Omar HIDALGO, profesor titular de la ENET Nº 1 de Bolívar (Buenos Aires); habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 34|35 y 38, respectivamente; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 40.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer el sumario sustanciado por las presentes actuaciones a favor del señor Jorge Omar HIDALGO, profesor titular de la ENET Nº 1 de Bolívar (Buenos Aires).

2º — De forma.

14.10.74
Caf.
95

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 420 — 8 DE ABRIL DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Resoluciones M.C.E. Nº 1215|74 y 1196|74 226-227
Resolución M.T. Nº 266|73 227
Designaciones de miembros de Juntas 228
Aclaratoria 229
Constitúyese una comisión 229
Aprobación de plantas funcionales para varias escuelas 229
Autorizaciones 230

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Creación de escuelas. Desestimaciones. Reconocimiento de legítimo abono. Certificaciones. Reconocimiento de funcionamiento de divisiones. Modificaciones. Asignación de partidas. Ratificación de convenios 231-243

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Circular Nº 43 244

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

Circular Nº 40 244

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circulares Nros. 41 y 42 247-249

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Traslados. Limitación de servicios. Tareas auxiliares. Licencias, Anulaciones. Sobreseimientos. Modificación de situación de revista 250-255

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Av. Eduardo Madero

PRESIDENCIA

RESOLUCION M. C. E. Nº 1215. — Buenos Aires, 19|3|74.

VISTO: Que el Ministerio de Bienestar Social informa sobre la constitución de la Comisión de Zonas de Desastre, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto Nº 541|74; y

CONSIDERANDO: Que con tal motivo solicita la contribución económica del personal de esta área, a efectos de colaborar en las tareas de ayuda que se han organizado con motivo de la difícil situación que atraviesan en la actualidad, las provincias de Salta, Santiago del Estero y Jujuy, como es de conocimiento público.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Invitar al personal del Ministerio de Cultura y Educación a contribuir con su aporte personal, sea en dinero o en especie, con motivo de la difícil situación que atraviesan las provincias de Salta, Jujuy y Santiago del Estero, a cuyo efecto se dará amplia publicidad en todas las dependencias y organismos de este Ministerio, de las instrucciones que a tal efecto, comunica la Comisión de Zonas de Desastre.

2º — De forma.

A fin de centralizar las donaciones por recibirse, estas deberán ser remitidas al señor Subsecretario del Ministerio de Cultura y Educación, Dr. Luis T. DE VILLALOBOS para hacerlas llegar a los sitios indicados por la Comisión de Zonas de Desastre del Ministerio de Bienestar Social.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1196. — Buenos Aires, 19|3|74.

VISTO: Lo solicitado oportunamente por la Fundación Bernardo A. Houssay, respecto de su misión especial que se refiere a descubrir y seleccionar niños y adolescentes con excepcional inteligencia creadora en las ciencias o en las artes; y

CONSIDERANDO: Que acorde con los principios básicos de la reconstrucción nacional es altamente conveniente detectar niños y adolescentes de excepcional inteligencia creadora en las ciencias y en las artes.

Que dichos niños y adolescentes en su conjunto pueden ser una muestra representativa de niños y adolescentes argentinos con talento científico creador.

Que organismos educacionales como la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada, el Consejo Nacional de Educación Técnica y la Dirección Nacional de Educación Artística pueden contribuir con su asesoramiento para lograr una buena selección de alumnos.

Que la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo tiene como uno de sus objetivos específicos el detectar jóvenes con talento científico y creador y lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Educación,

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Autorizar a la Fundación BERNARDO A. HOUSSAY a tomar contacto con los siguientes organismos: Dirección Nacional de Educación Media y Superior, Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada, Consejo Nacional de Educación Técnica y Dirección Nacional de Educación Artística, para acordar la forma que en dicha Fundación podrá obtener la colaboración de los Directores o Rectores de los establecimientos, para el logro del objetivo señalado.

2º — Disponer a través del Sector de Actividades Científicas Extraescolares de la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo —DIEPE— se brinde a la Fundación BERNARDO A. HOUSSAY el mayor apoyo para posibilitar la tarea propuesta.

3º — De forma.

RESOLUCION M. T. Nº 266. — Buenos Aires, 18|5|73.

VISTO: El expediente Nº 510.009|72, en el que el Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad solicita se excluya de su zona de actuación, a la Unión del Personal Civil de la Nación; y

CONSIDERANDO: Que la petición mencionada, se funda en la circunstancia invocada por el Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad, de adolecer la Unión del Personal Civil de la Nación de carencia de capacidad suficientemente representativa.

Que a los fines de acreditar los hechos invocados, la peticionante requirió se produjeran los informes correspondientes sobre la cantidad de afiliados cotizantes que registran ambas entidades en los organismos sujetos a sus coincidentes zonas de actuación, los que producidos a fojas 10, 11, 14, 20, 26, 28 y 30 acreditan que el Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad tiene un caudal de 8.257 afiliados cotizantes, en tanto la Unión del Personal Civil de la Nación reune 1.608.

Que los informes mencionados, merecen plena fe no solamente en virtud de su carácter de instrumentos públicos, sino también porque la Unión del Personal Civil de la Nación ha guardado silencio procesal respecto de la vista que le fue conferida a fojas 38 y notificada a fojas 39, por haber vencido el plazo fijado, sin haber formulado observación alguna sobre los resultados de los informes referidos, por lo que corresponde reconocerles plena eficacia probatoria.

Que, en consecuencia, dada la notoria inferioridad numérica de los afiliados cotizantes de la Unión del Personal Civil de la Nación, es obvio que ha dejado de revestir el carácter de suficientemente representativa dentro de la zona de ac-

tuación asignada al Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad, en los términos de los artículos 16, 18 y concordantes de la Ley 14.455, por lo que procede resolver su exclusión del referido ámbito de representación gremial.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Exclúyese a la Unión del Personal Civil de la Nación de las zonas de actuación asignadas al Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad, que se desempeñan en el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, Consejo Nacional de Educación, Consejo Nacional de Educación Técnica, y Subsecretaría del Menor y la Familia, dependiente esta última del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION Nº 503. — Buenos Aires, 28|3|74.

1º — Mantener en todos sus términos el punto 1º de la Resolución 1780|73 por la que se concedió licencia sin goce de haberes al señor Guillermo Mateo Julio PIRIS, miembro titular de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona IV—, mientras se desempeñe como Presidente y Director General de Escuelas del Consejo General de Educación de la Provincia de Santa Fe.

2º — Designar miembro suplente de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona IV—, de acuerdo a los términos del artículo 9º del Decreto-Ley Nº 19.464|72, al señor Erasmo Roberto Gabino CAILA, profesor titular de veinticuatro (24) horas de cátedra e interino de seis (6), en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), con expresa mención de que este nombramiento responde al desistimiento del suplente designado en primer término, señor Dante Romeo DONNA, a hacerse cargo de la tarea vacante.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 504. — Buenos Aires, 28|3|74.

1º — Aceptar a partir del 15 de marzo de 1974, la renuncia presentada por la señorita Breyita Irene NAHMAN al cargo de miembro titular de la Junta de Disciplina Docente.

2º — Designar miembro titular de la Junta de Disciplina Docente a la señorita Amanda Helvecia Josefina MOTTER, profesora titular de veinticuatro (24) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 514. — Buenos Aires, 29|3|74.

VISTO: Que se hace necesario adoptar las medidas conducentes al pleno desarrollo de las políticas formuladas en materia de formación profesional; y

CONSIDERANDO: Que en tanto pueda concretarse la creación de la Dirección General de Formación Profesional, resulta conveniente reglar el funcionamiento del servicio que actualmente atiende la función, en forma de asegurar su eficiencia, agilidad y oportuna toma de decisiones.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Dejar establecido que —transitoriamente y a partir de la fecha— la Inspección General de Formación Profesional recibirá directivas por conducto de la Presidencia del Organismo, quedando facultada para entender en todos los aspectos derivados de la atención del despacho de sus asuntos pudiendo dirigirse, solicitar, certificar y actuar ante las restantes Dependencias sin intervención de otra instancia administrativa o técnico-docente y en coordinación con la Secretaría General.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 515. — Buenos Aires, 29|3|74.

VISTO: La necesidad de adecuar el Plan Analítico de Trabajos Públicos al presupuesto disponible y al proceso de progreso de las obras en ejecución y a las que han de iniciarse; y

CONSIDERANDO: Que a tal efecto, resulta prudente constituir una Comisión para que considere el problema en cuestión;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Con el objeto de cumplimentar el propósito enunciado, constitúyese en Comisión, bajo la coordinación del Ing. Horacio Luis BIANCHI, a los siguientes funcionarios:

Arq. Juan José MOSQUERA; Sr. Miguel Emilio CARUSO; Ing. José Arístides BLASCO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 516. — Buenos Aires, 29|3|74.

1º — Aprobar, para los establecimientos que seguidamente se mencionan, las plantas funcionales no docentes detalladas en cada caso.

4177 — ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" Río Cuarto (Córdoba)

	Categoría	Cantidad
Agrupamiento Administrativo		
Tramo Ejecución		
Delegado Administrativo de 2ª Categ.	10	1
Sub-Delegado Administrativo de 2ª Categ.	2 a 10	1
Auxiliares Administrativos	2 a 10	3
Agrupamiento Mantenimiento y Producción		
Personal Operario		
Oficial	4 a 8	2
Medio Oficial	2 a 5	3
Agrupamiento de Servicios Generales		
Personal de Servicio		
Encargado o Mayordomo	6 a 9	1
Ordenanzas	2 a 5	9

8378 — ENET Nº 2 Río Cuarto (Córdoba)

Agrupamiento Administrativo		
Tramo Ejecución		
Delegado Administrativo de 3ª Categ.	9	1
Auxiliares Administrativos	2 a 10	2
Agrupamiento de Servicios Generales		
Personal de Servicios		
Ordenanzas	2 a 5	3

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 519. — Buenos Aires, 29|3|74.

1º — Autorizar a la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires), a ceder las instalaciones del establecimiento (aulas, laboratorios, etc.) a la Universidad Técnológica Nacional —Facultad Regional Haedo— para el dictado de los cursos de la carrera Ingeniero Aeronáutico, que se llevarán a cabo en el horario de 18.30 a 23.30 de lunes a viernes y de 14 a 18 los días sábados.

2º — Determínase que la Dirección de la mencionada Escuela deberá suscribir un convenio con la autoridad peticionante, a fin de fijar sus derechos y obligaciones en cuanto al debido uso de las instalaciones asignadas, en lo referente a conservación e higiene del local, así como hacerse cargo de los deterioros que puedan producirse, gastos de energía eléctrica, etc.

3º — Facúltase, asimismo, a la citada Dirección a suspender la autorización conferida, en caso de que así convenga a la buena marcha de la acción educativa.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 521. — Buenos Aires, 29|3|74.

1º — Autorizar a la Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil —ALPI— de Córdoba, a realizar, mediante la colocación de alcancías, una colecta entre el alumnado de establecimientos dependientes de este Consejo Nacional que funcionan dentro del radio de sus filiales y que se llevará a cabo los días 6 y 7 de mayo próximo.

2º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 357. — Buenos Aires, 12|3|74.

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica, en la ciudad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

2º — Designar a la escuela creada por el artículo anterior como ENET Nº 1 - Boulogne - (Buenos Aires).

3º — Clasificar a la ENET Nº 1 - Boulogne - (Buenos Aires), como establecimiento de Ciclo Básico, de tercera categoría.

4º — Determinar que su personal docente tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación —Zona III— (Capital Federal).

5º — Fijar para la ENET Nº 1 - Boulogne - (Buenos Aires) la siguiente Planta Orgánica Funcional:

1 Director
1 Secretario
6 Maestros de Enseñanza Práctica
2 Preceptores
75 Horas de Cátedra
2 Agrupamiento Administrativo - Tramo ejecución - Categoría, 2 a 10
1 Agrupamiento Mantenimiento y Producción - Tramo personal operario - Función, medio oficial - Categoría, 2 a 5
1 Agrupamiento Servicios Generales - Tramo personal de servicio - Función, ordenanza - Categoría, 2 a 5.

6º — Establecer que por las Direcciones Generales Pedagógicas y de Administración, se adopten todas las medidas necesarias para efectivizar la organización general del establecimiento creado tanto en la faz didáctica como administrativa, a partir del presente año escolar.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 409. — Buenos Aires, 19|3|74.

1º — Crear una Escuela de Educación Técnica, para operar en ámbito vinculado con la Policía Federal, dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — Designar a la Escuela creada por el artículo anterior, como ENET Nº 41 - Capital Federal -.

3º — Clasificar a la ENET Nº 41, de acuerdo con lo establecido por las disposiciones del Estatuto del Docente (Ley 14.473), como Establecimiento de Ciclo Básico, de Tercera Categoría.

4º — Determinar, con sujeción a las disposiciones del Estatuto premencionado, que el personal docente tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación —Zona I— (Capital Federal).

5º — Fijar para la ENET Nº 41, la siguiente Planta Orgánica Funcional:

1 Director
1 Secretario

6 Maestros de Enseñanza Práctica
2 Preceptores
75 Horas de Cátedra
2 Agrupamiento Administrativo - Tramo ejecución - Categoría 2 a 10
1 Agrupamiento Mantenimiento y Producción - Tramo personal operario - Función medio oficial - Categoría 2 a 5
1 Agrupamiento Servicios Generales - Tramo personal de servicio - Funcnón ordenanza - Categoría 2 a 5.

6º — Establecer que por las Direcciones Generales Pedagógica y de Administración, se adopten todas las medidas necesarias para efectivizar la organización general del establecimiento creado, tanto en la faz didáctica como administrativa, a partir del presente año escolar.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 439. — Buenos Aires, 20|3|74.

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica, en la ciudad de ELDORADO, departamento Eldorado, provincia de Misiones.

2º — Designar a la escuela creada por el artículo anterior, como ENET Nº 1 -ELDORADO- (Misiones).

3º — Clasificar a la ENET Nº 1 -ELDORADO- (Misiones), como establecimiento de Ciclo Básico, de Tercera Categoría.

4º — Determinar que su personal docente tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación —Zona IV— de Rosario (Santa Fe).

5º — Fijar para la ENET Nº 1 -ELDORADO- (Misiones), la siguiente Planta Orgánica Funcional:

1 Director
1 Secretario
4 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Preceptor
25 Horas de Cátedra
2 Agrupamiento Administrativo - Tramo ejecución - Categoría, 2 a 10.
1 Agrupamiento Mantenimiento y Producción - personal operario - Función, medio oficial - Categoría, 2 a 5
1 Agrupamiento Servicios Generales - Tramo, personal de servicio - Función, ordenanza - Categoría, 2 a 5.

6º — Establecer que por las Direcciones Generales Pedagógica y de Administración, se adopten todas las medidas necesarias para efectivizar la organización general del establecimiento creado, tanto en la faz didáctica como administrativa, a partir del presente año escolar.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 440. — Buenos Aires, 20|3|74.

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica, en la ciudad de San Andrés de Giles, partido de San Andrés de Giles, (Buenos Aires).

2º — Designar a la escuela creada por el artículo anterior, como ENET Nº 1 - San Andrés de Giles - (Buenos Aires).

3º — Clasificar a la ENET Nº 1 - San Andrés de Giles - (Buenos Aires), como establecimiento de Ciclo Básico, de Tercera Categoría.

4º — Determinar que su personal docente tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación —Zona III— (Capital Federal).

5º — Fijar para la ENET Nº 1 - San Andrés de Giles - (Buenos Aires), la siguiente Planta Orgánica Funcional:

1 Director
1 Secretario
4 Maestros de Enseñanza Práctica
1 Preceptor
50 Horas cátedra
2 Agrupamiento Administrativo - Tramo - Ejecución - Categoría, 2 a 10
1 Agrupamiento Mantenimiento y Producción - Tramo personal operario - Función, medio oficial - Categoría, 2 a 5
1 Agrupamiento Servicios Generales - Tramo, personal de servicio - Función, ordenanza - Categoría 2 a 5.

6º — Establecer que por las Direcciones Generales Pedagógia y de Administración, se adopten todas las medidas necesarias para efectivizar la organización general del establecimiento creado, tanto en la faz didáctica como administrativa, a partir del presente año escolar.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 442. — Buenos Aires, 20|3|74.

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica, en la localidad de VILLA ALBERDI, departamento Río Chico, provincia de Tucumán.

2º — Designar a la escuela creada por el artículo anterior, como ENET Nº 1 —VILLA ALBERDI— (Tucumán).

3º — Clasificar a la ENET Nº 1 —VILLA ALBERDI— (Tucumán), como establecimiento de Ciclo Básico, de Tercera Categoría.

4º — Determinar que su personal docente tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación —Zona V— de Córdoba (Ciudad).

5º — Fijar para la ENET Nº 1 —VILLA ALBERDI— (Tucumán), la siguiente Planta Orgánica Funcional:

1 (un) Director
1 (un) Secretario
4 (cuatro) Maestros de Enseñanza Práctica
1 (un) Preceptor
25 (veinticinco) Horas de Cátedra

2 (dos) Agrupamiento Administrativo —Tramo ejecución— Categoría 2 a 10

1 (un) Agrupamiento Mantenimiento y Producción —Tramo, personal operario —Función, medio oficial— Categoría, 2 a 5

1 (un) Agrupamiento Servicios Generales —Tramo, personal de servicio— Función, ordenanza; Categoría 2 a 5

6º — Establecer que por las Direcciones Generales Pedagógica y de Administración, se adopten todas las medidas necesarias para efectivizar la organización general del establecimiento creado, tanto en la faz didáctica como administrativa, a partir del presente año escolar.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 223. — Buenos Aires, 20|2|74.

VISTO:

Lo dispuesto en el expediente Nº 8213|73, según Resolución Nº 2419|73 que obra a fojas 44, relacionado con el reconocimiento de cursos y exención impositiva de la empresa contribuyente al sostenimiento del Instituto Educativo "San Pablo" de La Plata (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que el Consejo ha modificado el costo por alumno fijado por Resolución Nº 1382|72, acrecentando el mismo a la suma de $ 2.600.—.

Que el citado Instituto acusó, en el año 1973 una inscripción de 96 alumnos, cantidad que multiplicada por el nuevo costo arroja la suma de $ 249.600.—.

Que de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada recibe un aporte de $ 280.792.—.

Que, por lo tanto, resulta que el importe que correspondería certificar a la empresa recurrente por reducción del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica resulta inferior al aporte estatal.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — No hacer lugar al otorgamiento de la certificación solicitada por la empresa FIAT CONCORD S. A. I. y C., en su carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto Educativo "San Pablo" de La Plata (Bs. As.), dado que el importe que le correspondería certificar a la empresa recurrente por reducción del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, por el año 1973, resulta inferior al aporte estatal que percibe.

2º — De forma.

RESOLUCION 265. — Buenos Aires, 28|2|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma VINAC S. A. I., la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 147.110,72), en concepto de reajuste para los trabajos de pilotajes adicionales a los contratados, para la construcción del cuerpo de aulas y administración en la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata, provincia de Buenos Aires, según Contrato de Locación de Obra Nº 41|CONET-BID|72, Expediente Nº 11.061|71, Licitación Pública Nº 1061.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinente.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos, año 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 270. — Buenos Aires, 4|3|74.

1º —Reconocer durante el período lectivo de 1973, el funcionamiento de los cursos que se dictan en el Instituto Privado "Sagrada Familia" de Casilda (Santa Fe), aplicando los planes y programas (Decretos Nros. 1574|65 y 2555|65).

2º — Déjase expresa constancia que el reconocimiento efectuado en el punto 1º no constituye antecedente válido para fundar idénticas o similares peticiones que se formulen en el futuro, por parte del mismo o de otros Institutos educacionales reservándose el Consejo en consecuencia, la facultad indeclinable de conceder o no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujeción a otros principios que resulten de la reglamentación pertinente.

3º — A los fines establecidos en el artículo 43, aparttado V, de la Ley 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Privado "Sagrada Familia" de Casilda (Santa Fe), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 8 por mil del impuesto para la educación técnica que se indican en cada caso:

SAN JOSE S. A.	$	4.000.—
LAMAR S. R. L.	„	22.400.—
FRIGORIFICO PALADINI S. A. I. F. A. e I.	„	12.000.—
FRIGORIFICO "CARCARAÑA" - SOMASCHINI, ABATE Y CIA. S. A. C. I.	„	56.400.—
CARLOS MAINERO Y CIA. S. A. I. C. F. I.	„	56.000.—
NELSON S. A. C. I. A.	„	4.000.—
E. GHERARDI E HIJOS S. A.	„	120.000.—
MARANI S. A. C. I.	„	5.280.—
INDUSTRIAS FORJACERO S. A. I. C.	„	9.600.—
BASCULAS LATORRE S. A.	„	2.435.—
TOTAL:	$	292.115.—

4º — Por Dirección General Pedagógica arbítrense las medidas para que, en el transcurso del año lectivo 1974, se realice un estudio detallado sobre el desa-

rrollo de las actividades educativas del establecimiento, equipamiento del mismo acompañando toda otra información que juzgue necesaria a los fines de evalua la tarea docente.

5º — Previo a la entrega de las certificaciones de rigor, las empresas men cionadas darán cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 31 del Decreto Nº 1759|72

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 271. — Buenos Aires, 4|3|74.

1º — Reconocer el funcionamiento en el Instituto Técnico "SAN JOSE" d San Jerónimo Norte (Santa Fe) de una división de 1er. año y una división d 2do. año del Ciclo Básico (Plan-Decreto Nº 1574|65).

2º — Déjase expresa constancia que el reconocimiento efectuado en el punt 1º) no constituye antecedente válido para fundar idénticas o similares peticione que se formulen en el futuro por parte del mismo o de otros institutos educacio nales reservándose el Consejo, en consecuencia, la facultad indeclinable de con ceder o no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujeción otros principios que no sean los que resulten de la reglamentación pertinente.

3º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V de la Ley 12921, Tí tulio LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley 16450 y para su presentació a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto "SAN JOSE" de San Jerónimo Norte (Santa Fe), los correspondientes certificados po el año 1973, conforme a los aportes directos del 8 por mil del impuesto para l Educación Técnica, que en cada caso se indica:

CRISTALERIA "SAN CARLOS" S. A.	$ 15.623,75
CERVECERIA "SAN CARLOS" S. A.	„ 13.470,40
LUPOTTI Y FRANCHINO LTDA.	„ 9.114,40
NANZER HNOS. S. R. L.	„ 2.391,20
S. A. LITO GONELLA E HIJO I. C. F. I.	„ 11.765,18
TOTAL	$ 52.364,93

4º — Previo a la entrega de las certificaciones de rigor, las empresas men cionadas darán cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 31 del Decreto 1759|7

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 274. — Buenos Aires, 5|3|74.

1º — Reconocer el funcionamiento de una división para cada año de los C clos Básico y Superior en la Escuela Técnica "Nuestra Señora del Rosario" de Vill Regina (Río Negro).

2º — Déjase expresa constancia que el reconocimiento efectuado en el punt 1º) no constituye antecedente válido para fundar idénticas o similares peticion que se formulen en el futuro, por parte del mismo o de otros Institutos educacio nales, reservándose el Consejo, en consecuencia, la facultad indeclinable de con ceder o no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujeción otros principios que no sean los que resulten de la reglamentación pertinente.

3º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley 12921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley 16450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación, con carácter de contribuyente al sostenimiento de la Escuela Técnica "Nuestra Señora del Rosario" de Villa Regina (Río Negro), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 8 por mil del impuesto para la educación técnica que se indica:

PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C. $ 40.600,—

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 275. — Buenos Aires, 5|3|74.

1º — Reconocer la Escuela Privada de Fábrica de Puerto Piray (Misiones) organizada y sostenida por la Empresa Celulosa Argentina S. A.

2º — Déjase expresa constancia que el reconocimiento efectuado en el punto 1º no constituye antecedente válido para fundar idénticas o similares peticiones que se formulen en el futuro, por parte del mismo o de otros Instiutos educacionales, reservándose el Consejo, en consecuencia, la facultad indeclinable de conceder o no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujeción a otros principios que no sean los que resulten de la reglamentación pertinente.

3º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley 12921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley 16450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación, con carácter de contribuyente al sostenimiento de la Escuela Privada de Fábrica de Puerto Piray (Misiones), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 8 por mil del impuesto para la Educación Técnica que se indica:

CELULOSA ARGENTINA S. A. $ 460.999,—

4º — Establécese, tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución Nº 1460|72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como propiedad del CONET.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 278. — Buenos Aires, 5|3|74.

1º — Reconocer el funcionamiento de 1ro., 2do. y 3er. año del Ciclo Básico (Plan Decreto 1574|65) en la Escuela Técnica Alemana Moreno de Moreno (Bs. As.)

2º — Hacer presente a la Asociación Cultural Alemana Moreno que debe observar el cumplimiento de las Instrucciones oportunamente impartidas a sus directivos, a los fines de que en la Escuela de referencia se desarrollen correctamente las tareas docentes del Ciclo Básico, lo cual será verificado por la Dirección General Pedagógica a comienzos del período lectivo de 1974.

3º — Déjase expresa constancia que el reconocimiento efectuado en el punto 1º) no constituye antecedente válido para fundar idénticas o similares peticiones que se formulen en el futuro, por parte del mismo o de otros Institutos educacionales, reservándose el Consejo, en consecuencia, la facultad indeclinable de conceder o no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujeción a otros principios que no sean los que resulten de la reglamentación pertinente.

4º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley 12921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento de la Escuela Técnica Alemana Moreno, de Moreno, los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 8 por mil del Impuesto para la Educación Técnica que se indica:

ALEMAN S. A. C. I. F.	$ 46.400,—
AKAPOL S. A. C. I. F. I. A.	„ 19.315,—
CRISTALUX S. A. I. C.	„ 118.000,—
PFIZER S. A. C. I.	„ 118.000,—
ROEMMERS S. A. I. C. F.	„ 40.000,—
FELIX SIMON S. A. C. I. F. A.	„ 24.000,—
FANAL S. A. C. I.	„ 28.000,—
MOLINOS WENER S. R. L.	„ 9.600,—
BURCO S. A. I. C.	„ 34.666,—
TOTAL	$ 437.981,—

5º — Por la Dirección General Pedagógica se adoptarán las medidas que correspondan para que las Empresas contribuyentes den cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 31 y concordante del Decreto Nº 1759|72.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 286. — Buenos Aires, 8|3|74.

1º — Reconocer en el Instituto Técnico "Deán Funes" de Comodoro Rivadavia (Chubut), el funcionamiento de siete (7) divisiones del Ciclo Básico y cinco (5) divisiones del Ciclo Superior (Mecánica), Plan Decreto Nº 1574|65.

2º — No hacer lugar al otorgamiento de la certificación solicitada por las empresas recurrentes, dado que el importe que correspondería certificar a las mismas por reducción del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, por el año 1973, resulta inferior al aportet estatal.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 287. — Buenos Aires, 8|3|74.

1º — Modificar el artículo 3º de la Resolución Nº 2400 del 31 de diciembre de 1973 de la forma siguiente: Imputar dicho gasto con cargo el Plan de Trabajos Públicos 1974.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 288. — Buenos Aires, 8|3|74.

1º — Modificar el artículo 3º de la Resolución Nº 2399 del 31 de diciembre de 1973 en la forma siguiente: Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos 1974.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 304. — Buenos Aires, 8|3|74.

1º Desestimar el pedido de reconsideración formulado por la empresa PIPERNO S. A. I. C. I. F., respecto a la rescisión del Contrato de Locación de Obra Nº 291, dispuesta por el Consejo Nacional de Educación Técnica, por Resolución Nº 1610 del 19|12|72, referente a las obras de ampliación y remodelación del edificio de la ENET Nº 14 de Capital Federal, adjudicadas mediante Licitación Pública Nº 957, expediente Nº 5715|68.

2º — Mantener en todos sus términos la Resolución Nº 1610 del 19|12|72.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 325. — Buenos Aires, 8|3|74.

1º — Reconocer el funcionamiento de cuatro divisiones del Ciclo Básico (Plan Decreto Nº 1574|65), que funcionan en el Instituto Privado Incorporado "Manuel Belgrano" de Tristán Suárez (Buenos Aires).

2º — Reconocer el funcionamiento condicional de dos divisiones del Ciclo Superior, especialidad "Mecánica", señalando que futuros reconocimientos estarán subordinados a que posea el establecimiento un mejor equipamiento de talleres y laboratorios.

3º — Déjase expresa constancia que el reconocimiento efectuado en los puntos 1º y 2º, no constituye antecedente válido para fundar idénticas o similares peticiones que se formulen en el futuro por parte del mismo o de otros institutos educacionales reservándose el Consejo, en consecuencia, la facultad indeclinable de conceder o no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujeción a otros principios que no sean los que resulten de la reglamentación pertinente.

4º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Privado "Manuel Belgrano" de Tristán Suárez (Buenos Aires), los correspondientes certificados por el año 1973, conforme a los aportes directos del 8 por mil del impuesto para la Educación Técnica, que en cada caso se indica:

EZETA F. I. C. I. S. A.	$	28.000.—
LABORATORIOS DARK	„	31.200.—
LA TARANTELA	„	5.200.—
TOTAL:	$	64.400.—

5º — Por la Dirección General Pedagógica se dará vista a la Dirección del establecimiento recurrente de los informes obrantes a fojas 10 y 11 de estos actuados, haciéndole saber que debe ajustarse a las disposiciones vigentes en cuanto a requisitos de inscripción de alumnos.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 326. — Buenos Aires, 8|3|74.

1º — Reconocer la Escuela Privada de Fábrica "La Cantábrica" de Morón (Buenos Aires) sostenida por las empresas La Cantábrica S. A. y Deutz Argentina S. A.

2º — Dejar expresa constancia que el reconocimiento efectuado en el punto 1º, no constituye antetcedente válido para fundar idénticas o similares peticiones que se formulen en el futuro, por parte del mismo o de otros institutos educacionales reservándose el Consejo, en consecuencia, la facultad indeclinable de conceder o no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujeción a otros principios que no sean los que resulten de la reglamentación pertinente.

3º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento de la Escuela Privada de Fábrica "La Cantábrica" de Morón (Buenos Aires), los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportets directos del 8 por mil del impuesto para la Educación Técnica, que en cada caso se indica:

LA CANTABRICA S. A.	$	392.312.—
DEUTZ ARGENTINA S. A. I. I. C. y E.	„	384.000.—
TOTAL:	$	676.312.—

4º — Establécese, tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución Nº 1460|72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como propiedad del CONET.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 371. — Buenos Aires, 14|3|74.

1º — Reconocer los cursos que se dictan en la Escuela Privada de Fábrica "Enrique Rocca" de Campana (Buenos Aires), organizada y sostenida por las empresas Dálmine Siderca S. A. I. y C. y Cometarsa S. A.

2º — A los fines establecidos por el artículo 18 de la Ley 16.450 y para su presentación ante la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas DALMINE SIDERCA S. A. I. y C. y COMETARSA S. A., en su carácter de contribuyentes al sostenimiento de la Escuela de referencia, las certificaciones en conjunto a los fines del aporte directo del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, por los años y montos que a continuación se indican:

AÑO 1969	$	127.402,83
AÑO 1970	„	149.538,19
AÑO 1971	„	169.500.—

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 372. — Buenos Aires, 14|3|74.

1º — Adjudicar a la ENET Nº 1 de Zárate (Buenos Aires), la suma de CINCUENTA MIL PESOS ($ 50.000.—), destinados a los gastos que demanden la compra de materiales para el tendido de la instalación eléctrica para su conexión a la red pública, destinada al nuevo edificio "Cuerpo Talleres" lo que permitirá la habilitación de sus instalaciones, comprometiendo a su vez a la dirección del establecimiento a la prestación de la mano de obra especializada para dichas tareas.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinente.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974, según consta a fojas 30.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 397. — Buenos Aires, 18|3|74.

1º — A los fines establecidos por el artículo 18 de la Ley 16.450 y para su presentación ante la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto San José de Capital, el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, tal como se indica:

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE S. A. $ 240.000.—

2º — Previo a la entrega de la certificación de rigor, la empresa mencionada dará cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto Nº 1759|72.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 398. — Buenos Aires, 18|3|74.

1º — A los fines establecidos por el artículo 18 de la Ley 16.450 y para su presentación directa ante la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto "Don Orione" (A-484) de la Capital ,el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, tal como se indica:

CAMEA S. A. I. C. $ 121.552.—

2º — Previo a la entrega de la certificación de rigor, la empresa mencionada dará cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto 1759|72.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 400. — Buenos Aires, 8 3|74.

1º — A los fines establecidos por el artículo 18 de la Ley 16.450 y para su presentación ante la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Técnico "San Bonifacio" de Lomas de Zamora (Buenos Aires), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, tal como se indica en cada caso:

LISOTTO S. A. C. I. F. I. C. M. A.	$	16.000.—
SOCIEDAD MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA (SOMISA)	„	40.000.—
FIAT CONCORD S. A. I. y C.	„	386.487.—
TOTAL:	$	442.487.—

2º — Previo a la entrega de las certificaciones de rigor a las empresas LISOTTO S. A. C. I. F. I. C. M. A. y SOCIEDAD MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA (SOMISA) darán cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 31 del Decreto 1759|72.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 396. — Buenos Aires, 16|3|74.

1º — Reconocer el Ciclo Básico, 1ro., 2do. y 3er. año (5, 5 y 3 divisiones respectivamente) y el Ciclo Superior "ELECTROMECANICA", 1ro., 2do. y 3er. año (2, 1 y 1 divisiones, respectivamente) y "QUIMICA" 1er. año (1 división), que varias empresas tienen organizadas y sostienen en el Instituto Politécnico Industrial de Berazategui (Bs. As.).

2º — Dejar expresa constancia que el reconocimiento efectuado en el punto 1º) no constituye antecedente válido para fundar idénticas o similares peticiones que se formulen en el futuro, por parte del mismo o de otros institutos educacionales reservándose el Consejo, en consecuencia, la facultad indeclinable de conceder o no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujeción a otros principios que no sean los que resultan de la reglamentación pertinente.

3º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley 12921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley 16450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Politécnico Industrial de Berazategui (Bs. As.), los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 8 por mil del Impuesto para la Educación Técnica, que en cada caso se indica:

ALPARGATAS S. A. I. C.	$	1.200.000,00
ABBOT LABORATORIOS ARGENTINA S. R. L.	„	36.800,00
CYNAMID S. A. I. C.	„	48.000,00
CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.	„	20.000,00
ZUCAMOR S. A. I. C. F.	„	9.016,00
TEXTILIA S. A. FRANCO ARGENTINA	„	5.600,00
SNIAFA SOCIEDAD ANONIMA I. C. F. e I.	„	200.000,00
RIGOLLEAU S. A. I. C.	„	500.000,00
RHODIA ARGENTINA QUIMICA Y TEXTIL S. A. I. C. y F.	„	40.000,00
REGIONAL LEE S. A. I.	„	28.000,00
NEOCAL	„	8.800,00

KAISER ALUMINIOS S. A. I. C. y F.	„	64.000,00
JHONSON ACERO S. A. I. C.	„	20.000,00
IPAKO INDUSTRIAS PETROQUIMICAS ARGENTINAS KOPPERS S. A.	„	80.000,00
INDUSTRIAS RAB S. A.	„	6.400,00
INDUSTRIAS PAPELERAS AZULEÑAS S. A. -IPA-	„	732,00
ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES PLATEXQUILMES	„	25.600,00
DUCILO S. A. I. C.	„	546.000,00
SAFEAR S. A. FRANCO ARGENTINA DE AUTOMOVILES	„	546.475,00
TOTAL		$ 3.385.423,00

4º — Establécese, tal como lo dispone el punto 4º) de la Resolución número 1460|72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como propiedad del CONET.

5º — Previo a la entrega de las certificaciones de rigor las empresas contribuyentes darán cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 31 del Decreto Nº 1759|72.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 443. — Buenos Aires, 20|3|74.

1º — Ratificar en todos sus términos el Convenio firmado el 19 de marzo de 1974, entre la Presidencia y la Empresa CIARALLO, WAINGORTIN Y BUPAKA CONSTRUCCIONES, por el cual las obras deberán ser finalizadas el 8 de julio de 1974 y su reiniciación será el 1º de abril de 1974, la ejecución de las obras de construcción taller, aulas y baños en el edificio de la ENET Nº 1 de Colón, provincia de Buenos Aires, contratados mediante Contrato de Locación de Obra Nº 15|CONET-BID|71, Licitación Pública Nº 1016, Expediente número 7194|70, Resolución Nº 1862 de fecha 2 de diciembre de 1970.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 447. — Buenos Aires, 22|3|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma VIMAC S. A., la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS CON TRECE CENTAVOS ($ 182.114,13), en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 16 de abril de 1972 y el 30 de abril de 1973, correspondiente a los Certificados de Obra Nros. 1 al 11 y adicional Nº 1, de la construcción cuerpo de aulas y administración en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata, provincia de Buenos Aires, según Contrato de Locación de Obra Nº 41|CONET-BID|72, Expediente Nº 11.061|71, Licitación Pública Nº 1061.

2º — Autorizar a la Dnrección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinente.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos de 1974.

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

CIRCULAR Nº 43

"ESTUDIO DE LA REALIDAD SOCIAL ARGENTINA" NO ES MATERIA DE PROMOCION EN EL CURSO LECTIVO 1973

En virtud de lo establecido por Decreto Nº 384 del 29 de junio de 1973, las clases de "Estudio de la Realidad Social Argentina" no estuvieron comprendidas, por ese año, en las normas del régimen de Evaluación y Promoción y en consecuencia no corresponde ser considerada materia de promoción, en dicho curso lectivo.

Para mejor aclarar el concepto precedentemente expuesto y a título de ejemplo, se señala que a un alumno que adeude dos asignaturas y además, "Estudio de la Realidad Social Argentina", le corresponde la inscripción en el curso inmediato superior en el corriente año.

A partir del año escolar 1974, el desarrollo de esta materia se cumplirá de acuerdo con los términos de la Resolución Nº 1329 del Ministerio de Cultura y Educación, dictada en fecha 27|3|1974.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

CIRCULAR Nº 40

El Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias (I.N.E.C.), de conformidad con el Programa Regional de Desarrollo Educativo auspiciado por la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.), realizará Cursos Latinoamericanos de Actualización y Perfeccionamiento Metodológico para Profesores que están dictando Biología, Física, Matemática o Química en establecimientos de nivel medio.

Los cursos, de carácter intensivos —a tiempo completo— se dictarán en Capital Federal, desde el 2 de mayo hasta el 31 de octubre de 1974 (6 meses). Consistirán en clases teóricas y prácticas, de 8 a 12 horas y de 15 a 21 horas de lunes a viernes y de 8 a 13 horas los sábados; con obligatoriedad de cumplir las tareas programadas por los Directores de cursos respectivos.

Se establecerán pruebas obligatorias de evaluación a todos los participantes de los mismos. Aquellos que cumplan con la asistencia total al curso y satisfagan las pruebas de evaluación se les extenderá un certificado oficial.

El formulario de inscripción, similar a la hoja modelo que se acompaña deberá ser llenado a máquina o en su defecto con letra de imprenta y enviado, antes del 16|4|74, al I.N.E.C., Avda. Madero 235, 7º Piso, acompañando la certificación del establecimiento donde actualmente se desempeña y en el cual conste: edad, antigüedad en la docencia y detalle de las asignaturas, año, y división.

Los profesores que revistan con carácter titular o interino en las asignaturas más arriba citadas, podrán solicitar inscripción con anterioridad al 16 de abril de 1974. En caso de ser seleccionado deberán gestionar licencia con goce de haberes de la totalidad de las horas titulares o interinas. No se acuerda licencia en las horas con carácter suplente.

APELLIDO: .....

Número de Orden: .....

(no llenar el recuadro)

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias

(I N E C)

CURSO .....

PARA EL PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE PROFESORES EN ACTIVIDAD.

A.— DATOS PERSONALES

1 — Nombre y apellido: .....
2 — Domicilio particular: .....
3 — Edad: ..... Nacionalidad: ..... Estado Civil: .....
4 — L. C. o L. E.: ..... C. I.: ..... de .....

B. — DATOS Y ACTIVIDADES DOCENTES:

1 — Título docente: .....
2 — Otorgado por: ..... con fecha .....
3 — Antigüedad en la docencia secundaria: .....
4 — Antigüedad en la docencia (secundaria o no): .....
5 — Número de horas semanales que dicta actualmente: .....
6 — Escuelas donde actúa: Dirección postal:

....
....
....

Asignatura que dicta	Año y división	Titular	Provisorio	Suplente
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

C — OTROS ANTECEDENTES DOCENTES Y CIENTIFICOS DE INTERES:

1 — Asistió a otros cursos de perfeccionamiento vinculados al tema:

2 — Otros títulos que posee e indicar la institución que los otorgó:

....

D — IDIOMAS

	Lee Bien - regular	Comprende Bien - regular	Habla Bien - regular	Escribe Bien - regular
1 — Inglés				
2 — Portugués				
3 — Francés				
4 — Otros				

Indicar solamente sí en el lugar que corresponda.

E — NOTAS ACLARATORIAS:

1 — Se puede agregar en hojas separadas otros datos que el solicitante considere conveniente indicar.

2 — La no aceptación del solicitante sólo significa que la capacidad del aula no permite aceptar más de un número prefijado de aspirantes.

3 — Deberá acompañarse una carta manuscrita del aspirante en la que manifieste cuáles son las razones que lo llevan a solicitar su inscripción en este Curso de perfeccionamiento docente.

Lugar y fecha: ..... Firma: .....

Apellido y nombre con letra tipo imprenta

Para la Comisión de selección:

Remitir por expreso o entregar esta solicitud antes del ..... de .....

en ..... de ..... a ..... horas.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CIRCULAR Nº 41

Objeto: Normas para la liquidación de IMPUESTOS A LAS GANANCIAS - 4ª Categoría - Rentas del Trabajo Personal - Año 1974 (Ex Impuesto a los Réditos).

Señor Jefe de Dependencia:

Se transcriben a continuación las normas a que deberán ajustarse para proceder a la liquidación del IMPUESTO A LAS GANANCIAS (4ª Categoría - Rentas del Trabajo Personal), establecidas en la Ley 20.628.

Para la determinación del monto de la remuneración computable se deducirán los conceptos, a cargo del contribuyente, detallados a continuación:

1. LAS CARGAS SOCIALES: a) Aportes Jubilatorios; b) Aportes de Ley sobre el Sueldo Anual Complementario (INOS); c) Aportes de Ley para Obras Sociales y para el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
2. ASOCIACIONES PROFESIONALES: Las cuotas aportadas a favor de las que estén debidamente reconocidas (SOEME - UPCN - ATE).
3. PRIMAS DE SEGURO DE VIDA: Para caso de muerte, hasta un máximo de CUATRO MIL PESOS ($ 4.000.—) anuales, se trate o no de prima única.
4. INTERESES: De deudas declaradas ante el agente de retención, que correspondan a hechos existentes al momento de efectuarse dicha declaración
5. COMPRA O CONSTRUCCION DE VIVIENDA: Los agentes que NO sean propietarios, a su nombre o en el de su cónyuge, en su casa habitación y en cuanto demuestre fehacientemente, al momento de la deducción, el principio de ejecución de la compra o construcción de la misma (incluido el terreno), su incorporación efectiva a planes oficiales para igual fin, podrán deducir hasta la suma de QUINCE MIL PESOS ($ 15.000.—) anuales. La deducción se podrá ejercitar únicamente durante cinco (5) ejercicios fiscales consecutivos. Dentro del sexto, deberá acreditarse la compra o finalización de la obra, según el caso. La omisión o falsa declaración será considerada defraudación fiscal de acuerdo a las leyes en vigencia a ese momento.

Para establecer el importe, sobre el cual se practicará la retención del Impuesto, se descontarán del monto neto resultante las sumas que respondan a los conceptos siguientes:

		Mensual	Anual
6.	DEDUCCION ESPECIAL: hasta un importe máximo de	$ 2.050.—	24.600.—
7.	GANANCIAS NO IMPONIBLES: siempre que sean residentes en el país	$ 1.700.—	20.400.—
8.	CARGAS DE FAMILIA: siempre que las personas que se indican sean residentes en el país, estén a cargo del contribuyente y no tengan,		

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA

	en el año, entradas netas superiores a $ 20.400.- ($ 1.700.- mensuales), cualquiera sea su origen y estén o no sujetas al impuesto.		
8.1.	CONYUGE:	$ 500.—	6.000.—
8.2.	HIJO o HIJASTRO: menor de edad o incapacitado para el trabajo y por cada HIJA o HIJASTRA	$ 333,33	4.000.—
8.3.	DESCENDIENTES: en línea recta varón (nieto, bisnieto menor de edad o incapacitado para el trabajo); por cada descendiente en línea recta mujer (nieta, bisnieta); por cada ASCENDIENTE (padre, madre, abuela, abuelo, bisabuelo, bisabuela, padrasto, madrasta); por cada HERMANO varón menor de edad o incapacitado para el trabajo y HERMANA cualquiera sea su edad; por el SUEGRO y la SUEGRA; por cada YERNO menor de edad o incapacitado para el trabajo y NUERA cualquiera sea su edad	$ 333,33	4.000.—
9.	GASTOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS: en este concepto se admite por el contribuyente y, por cada una de las personas a su cargo, que se encuentren en las condiciones fijadas por la Ley, para su deducción como cargas de familia	$ 50.—	600.—

En el caso que, a solicitud de los empleados, corresponda tener que considerar deducciones autorizadas por el texto legal y no mencionadas anteriormente (Ejemplos: donaciones a entidades exentas, gastos de sepelio, sumas invertidas en la construcción o ampliación de unidades de viviendas, etc.), el agente de retención deberá concurrir a la dependencia de la **Dirección General Impositiva** que corresponda a la jurisdicción de su domicilio, a efectos de que se establezca el monto sobre el cual deberá practicarse la retención.

Los que perciban sueldos o remuneraciones de varias personas o entidades, aun en el caso de que cada asignación no supere en el mes la ganancia no imponible, pero la excedan en su conjunto, **quedan obligados, a los efectos de la retención, a declarar ante las personas o entidad donde perciban las mayores rentas el monto total de esas retribuciones,** denunciando, ante los otros empleadores, el nombre del designado como agente de retención.

En los casos de aquellos agentes que declaren ser Contribuyentes Directos, deberán gestionar, ante la Dirección General Impositiva, la autorización respectiva para no declarar ante cada empleador sus cargas y rentas, como así también la certificación de la calidad de CONTRIBUYENTE DIRECTO.

Los contribuyentes deberán declarar, mediante nota simple, cuyo modelo se proporciona al final, si de acuerdo con su situación patrimonial al 31 de diciembre de 1973, están obligados al pago del IMPUESTO SOBRE CAPITALES Y PATRIMONIOS, indicando cuando corresponda, el número de inscripción de este gravamen.

Cuando se modifiquen las causas de las deducciones, los contribuyentes lo harán saber a sus agentes de retención dentro de los cinco (5) días hábiles de

ocurridas, para ser tenidas en cuenta proporcionalmente. Toda declaración falsa del empleado u omisión de denunciar la desaparición de las causas justificativas de deducciones, hará responsable al **CONTRIBUYENTE** y **NO** al agente de retención, salvo que entre ambos hubiese un entendimiento para evadir el impuesto.

NOTA: Ante casos de duda, deberá consultar a la dependencia de la Dirección General Impositiva que corresponda a la jurisdicción de su domicilio.

MODELO DE NOTA A PRESENTAR

Lugar y fecha

AL SEÑOR AGENTE DE RETENCION:

De acuerdo a la Resolución Nº 1614|74 de la Dirección General Impositiva —punto 3º—, declaro que NO / SI * estoy obligado al Pago del Impuesto sobre Capitales y Patrimonios.

Apellido y nombre

Doc. Identidad Firma del Declarante

** Nº de Inscripción Contribuyente del Impuesto sobre Capitales y Pamonios:

* Tachar lo que no corresponda.

** Los que declaren obligación al pago del Impuesto sobre Capitales y Patrimonios, denunciarán el Nº de Inscripción como Contribuyente del referido impuesto, según se indica.

CIRCULAR Nº 42

Ref.: Fijar plazo para elevar rendiciones de cuentas haberes ejercicio 1973.

Las ENET, cuyos códigos más abajo se consignan, deberán proceder en el término de diez días a partir de la fecha de recepción de este Boletín, a elevar las rendiciones de cuentas pendientes por liquidación de haberes, correspondientes al ejercicio 1973, incluido ejercicios vencidos y residuos pasivos:

4007	4013	4018	4033	4060	4062	4063	4075	4077
4078	4079	4084	4092	4093	4105	4107	4132	4144
4161	4168	4180	4189	4192	4197	4202	4204	4218
4222	4234	4237	4242	4244	4255	4260	4266	4273
4280	4295	4303	4313	4317	4336	4337	4338	4345
4351	4354	4360	4363	4365	4370	4380	4440	4501
4506	4523	4527	4534	4535	4542	4554	4557	4567
4569	4604	4612	4616	4738	4739	4776	4779	4785
4805	4825	4833	4846	4851	4858	4859	4864	4872
4880	4883	4896	4899	8132	8133	8134	8135	8139
8146	8146	8147	8149	8154	8158	8230	8233	8320
8321	8325	8327	8339	8343	8347	8350	8354	8355
8357	8363	8364	8367	8368	8369	8374	8376	8379
8381	8382	8388	8390	8391	8433.			

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 490. Buenos Aires, 27|3|74.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1º de marzo de 1974, a la señora Ana Elena BENITEZ de DI BIASE, de conformidad con lo determinado por el artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 2º año 1ª división —Curso Práctico de Bordado a Máquina—, turno noche, en la ENET Nº 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 464. Buenos Aires, 25 de marzo de 1974.

1º — Ubicar, con carácter titular a la señorita Liria Fortunata Carolina DI GESU, en un (1) cargo de Jefa General de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de la Capital Federal; debiendo pasar al propio tiempo y con igual carácter en un cargo similar, en disponibilidad por Resolución Nº 1713/73 en la ex ENET Nº 247 de la Capital Federal.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 502. Buenos Aires, 28|3|74.

1º — Que el señor Hugo Nicolás STAGNOLI, titular de un cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— (35 horas semanales) en la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, en la similar Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 472. Buenos Aires, 27|3|74.

1º — Limitar los servicios de la señora Josefina GARCIA de MEJIDE en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 527. Buenos Aires, 29|3|74.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de enero de 1973 y hasta finalizar el período lectivo 1974, al señor Enrique Juan OLIVERO, profesor titular de doce (12) horas de cátedra, en la ENET Nº 1 de Ensenada (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429/73.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 467. Buenos Aires 27|3|74.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Decreto Nº 2117/69 desde el 1º de mayo hasta el 30 de octubre de 1973, a la señora Marta Susana PEREZ de ALBENIZ, profesora interina de seis horas de cátedra en la ENET Nº 1 de General Pico, La Pampa.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 525. Buenos Aires 29|3|74.

1º — Concédese licencia con goce de haberes de acuerdo a las prescripciones del Artículo 9º del Estatuto del Docente a la señora Lucila Esther HERAS de ANDREASEN, profesora titular de horas de cátedra en la ENET Nº 1 de

Ensenada —Buenos Aires—, a partir del 1º de diciembre de 1973 y mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación —Zona VI— de Enseñanza Media.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 528. Buenos Aires, 29|3|74.

1º — Concédese licencia con goce de haberes de acuerdo a las prescripciones del Decreto Nº 2117/69, a la señorita Enna Beatriz FERNANDEZ VIÑA, profesora interina de 4 horas de cátedra, desde el 2 de mayo hasta el 30 de octubre de 1973, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Manuel N. Savio" de San Nicolás, Buenos Aires.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 721. Buenos Aires, 1º|3|74.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 442/73 por la que se designó con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Félix DE BARDECI en un cargo de Regente de Cultura General en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

2º — De forma.

SOBRESEIMIENTOS

RESOLUCION Nº 413. Buenos Aires, 19|3|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 40872|72 del registro del Ministerio de Cultura y Educación c|7458|72, mediante las cuales se sustanció sumario como consecuencia de la denuncia formulada ante las autoridades policiales correspondientes por la Dirección de la ENET Nº 1 "Chacabuco' de Mor6n (Buenos Aires), en razón de haber advertido en un galpón del establecimientos indicios de violencia por tentativa de robo; considerando lo dictaminado por las Juntas de Disciplina Docente y Administrativa (fs. 38|39 y 42|43, respectivamente) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 46); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 48.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

Resuelve:

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones, a favor del señor Bartolomé Francisco RIOS, titular de un cargo de la Categoría 6, Agrupamiento de Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 414. Buenos Aires, 19|3|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 6049|64, mediante las cuales se sustanció sumario como consecuencia de la irregular situación de revista del señor Alberto TOMASSINI, ex-profesor titular de la ENET Nº 1 de Resistencia (Chaco); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 69|70) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 73); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 75.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

Resuelve:

1º — Aprobar lo actuado.

2º — No imponer sanción al señor Emilio COUTO, ex-Director de la ENET Nº 1 de Resistencia (Chaco), por hallarse actualmente desvinculado de este Consejo.

3º — Sobreseer definitivamente al señor Alberto TOMASSINI, ex-profesor titular de la ENET Nº 1 de Resistencia (Chaco).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 423. Buenos Aires, 19|3|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 14.648|64 c|9.402|65, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo con el objeto de deslindar posibles responsabilidades personales derivadas de la demora en la tramitación de la disponibilidad del señor Huadi Nicolás CURA, profesor titular de la ex-ENET Nº 16, actual Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe); considerando lo dictaminado por

la Junta de Disciplina Docente (fs. 37|39) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 42); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 44.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer definitivamente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 431. Buenos Aires, 19|3|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 7344|64, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo con el objeto de deslindar posibles responsabilidades personales emergentes de la demora en la tramitación de la disponibilidad de la señorita Nelly Iris MEGALE, maestra ayudante de enseñanza práctica de la ex-ENET Nº 20 de la Capital Federal; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 40|41) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación fs. 46); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 46.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 433. Buenos Aires, 19|3|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el Corresponde Nº 1241|65 c|expte. número 7244|63, mediante las cuales se sustanció sumario administrativo con el objeto de deslindar posibles responsabilidades personales emergentes de la demora en la tramitación de la disponibilidad del señor Pablo Regino FERREYRA, profesor titular de la ENET Nº 1 de Florida (Buenos Aires); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 75|77) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 80); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 82.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 457. Buenos Aires, 22|3|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1969, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), la situación de revista del señor Conrado UGARTE, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, dos horas de Literatura en 1º año 10ª división, Ciclo Superior Nocturno, turno noche; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Literatura en 1º año 9ª división, Ciclo Superior Nocturno "Automotores", turno noche.

2º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1972, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

BRUERA, Hugo Arnaldo; titular de dos horas de Instrucción Cívica en 1º año 10ª división, Ciclo Superior Nocturno, "Automotores", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Legislación del Trabajo en 3º año 5ª división, Ciclo Superior Nocturno, "Automotores", turno noche.

UGARTE, Conrado; titular de dos horas de Literatura en 1º año 10ª división, Ciclo Superior Nocturno, "Automotores", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Literatura en 1º año 11ª división, Ciclo Superior Diurno, "Electromecánica", turno tarde.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 458. Buenos Aires, 22|3|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1972, en la ENET

Nº 1 de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), la situación de revista de la señora Delia Rosa CRUZ de GARCIA, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, cuatro horas de Mecanografía en 2º año 1ª división, Curso Práctico de Estenomecanografía, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro horas de Mecanografía en 1º año 2ª división, Curso Práctico de Estenomecanografía, turno tarde.

2º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

ALVAREZ, Renée Adela; titular de cuatro horas de Castellano en 1º año 1ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Castellano en 1º año 1ª división, Ciclo de Dibujo Publicitario, turno mañana.

CRUZ de GARCIA, Delia Rosa; titular de cuatro horas de Mecanografía en 2º año 1ª división, Curso Práctico de Estenomecanografía, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Práctica Contable en 1º año 7ª división, Ciclo de Práctica Comercial, turno tarde.

FERNANDEZ SEGURA, Alicia; titular de dos horas de Biología en 1º año 1ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Biología en 2º año 1ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno mañana.

HAURIE de BOERO, María Elena; titular de dos horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 1º año 2ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, Doble Escolaridad, turno tarde.

LAVIGNE de CASH, Clotilde; titular de seis horas (3-3) de Matemática en 1º y 2º año primeras divisiones, ambas Ciclo Profesiones Femeninas, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Matemática en 2º año 1ª división, Ciclo Básico Doble Escolaridad, turno mañana.

MORA de VIRLA, Juana Elsa; titular de dos horas de Geografía en 1º año 1ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Geografía en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, Doble Escolaridad, turno mañana.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 459. Buenos Aires, 22|3|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente titular que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

ALBERICH, José Salvador; titular de dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 3º año 5ª división, Ciclo Básico Diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 2º año 1ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde.

ASTUTI, Julio César; titular de cuatro horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 3º año 1ª división "Mecánica", Ciclo Superior, turno mañana; cuatro horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 4º año, 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Trabajos Prácticos de Cálculos de Estructuras en 3º año, 1ª división "Construcciones" —Ciclo Superior—, turno noche cuatro horas de Trabajos Prácticos de Proyecto Final en 4º año, 1ª división "Construcciones", turno noche —Ciclo Superior—.

BADI, Ernesto Irineo; titular de dos horas de Relaciones Humanas en 3º año, 1ª división "Mecánica", Ciclo Superior, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Legislación del Trabajo en 3º año, 2ª diivsión "Electromecánica" —Ciclo Superior—, turno noche.

COLOMBO, Isidro Angel; titular de dos horas de Geografía en 3º año, 5ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Historia en 1º año, 6ª división —Ciclo Básico— turno mañana.

COLOTTA, Néstor Osvaldo; titular de cuatro horas de Física en 3º año, 5ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Instalaciones Eléctricas en 3º año, 1ª diivsión "Electromecánica" —Ciclo Superior—, turno mañana.

FERNANDEZ, Félix Alfredo; titular de dos horas de Organización y Control Industrial en 3º año, 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior—, turno mañana; dos horas de Organización y Control Industrial en 4º año, 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior—, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Organización Industrial II en 3º año, 1ª división "Electromecánica" —Ciclo Superior—, turno mañana; dos horas de Organización Industrial II en 3º año, 2ª división "Electromecánica" —Ciclo Superior—, turno noche.

FERREYRA, Roberto Arnaldo; titular de cuatro horas de Tecnología III en 3º año, 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior— turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, en cuatro horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II en 3º año, 2ª división "Electromecánica" —Ciclo Superior—, turno noche.

FLAIM, José Maximiliano; titular de seis horas de Química Industrial en 2º año, 1ª división "Química" —Ciclo Superior—, turno mañana; seis horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial en 2º año, 1ª división "Química" —Ciclo Superior— turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Química en 3º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno mañana; tres horas de Química en 3º año, 4ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; tres horas de Trabajos Prácticos de Física Aplicada en 1º año, 2ª división "Química" —Ciclo Superior—, turno tarde; tres horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada en 3º año, 2ª división "Química" —Ciclo Superior—, turno mañana.

FRANCINI, Roberto Alejandro; titular de cuatro horas de Máquinas Térmicas en 3º año, 3ª división "Mecánica" —Ciclo Superior Diurno—, turno mañana; dos horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 3º año, 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior—, turno mñana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 3º año, 1ª división "Electromecánica" —Ciclo Superior—, turno mañana; tres horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 3º año, 1ª división "Electromecánica", Ciclo Superior, turno mañana.

GLANC, Mauricio Félix; titular de dos horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 1ª división "Mecánica", Ciclo Superior Diurno, turno mañana; dos horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 4º año 1ª división, Ciclo Superior, "Mecánica", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 1ª división "Electromecánica", Ciclo Superior, turno mañana; dos horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 2ª división, Ciclo Superior, "Electromecánica", turno noche.

GRAU, Carlos Aurelio; titular de tres horas de Procesos Químicos en 2º año 1ª división "Química", Ciclo Superior, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Trabajos Prácticos de Física Aplicada en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, "Química", turno mañana.

HERNANDEZ, Evelina; titular de cuatro horas de Castellano en 3º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Castellano en 2º año 6ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

LANDINI, Gerardo; titular de cuatro horas de Dibujo en 3º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo en 3º año 6ª división, Ciclo Básico, turno noche.

LOPEZ, Cecilia Antonia; titular de dos horas de Historia en 3º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde; cesará

en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Historia en 2º año 8ª división, Ciclo Básico Nocturno, turno noche.

MARLETTA, Fortunato Luis; titular de seis horas de Matemática en 3º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Matemática en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

PERSICO, Angel Arturo; titular de cuatro horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores en 4º año 1ª división "Mecánica", Ciclo Superior Nocturno, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Instalaciones Eléctricas en 3º año 2ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Nocturno, turno noche.

REFI, Héctor Fermín; titular de seis horas de Química Orgánica I en 2º año 1ª división "Química", Ciclo Superior Diurno, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Química en 4º año 1ª división, Ciclo Básico Nocturno, turno noche; tres horas de Química en 3º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

RISSO, Luis Alberto; titular de seis horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales en 3º año 1ª división "Mecánica", Ciclo Superior Diurno, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Trabajos Prácticos de Estática en 1º año 1ª división "Construcciones", Ciclo Superior Nocturno, turno noche; tres horas de Trabajos Prácticos de Resistencia de Materiales en 2º año 1ª división "Construcciones", Ciclo Superior Nocturno, turno noche.

TITTARELLI, Jorge Rubén; titular de seis horas de Proyectos, Unidades e Instalaciones Industriales en 4º año 1ª división, "Mecánica", Ciclo Superior Nocturno, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Electrotecnia II en 3º año 2ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Nocturno, turno noche.

ZANETTA, César Augusto; titular de cuatro horas de Tecnología III en 4º año 1ª división "Mecánica", Ciclo Superior Nocturno, turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Instalaciones Electromecánicas en 4º año 1ª división "Construcciones", Ciclo Superior Nocturno, turno noche.

2º — De forma.

14.10.74
Caf.
Intervino 98

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 421 — 15 DE ABRIL DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

"ESTUDIO DE LA REALIDAD SOCIAL ARGENTINA"

RESOLUCION M. C. E. Nº 1329. — Buenos Aires, 27|3|74.

VISTO: Que por Decreto Nº 384 del 29 de junio de 1973 se suprimió de todos los planes de estudio de los establecimientos de enseñanza, la asignatura "Educación Democrática"; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del aludido decreto, dicha asignatura fue reemplazada por el desarrollo de clases de Estudio de la Realidad Social Argentina, debiendo fijarse, conforme al artículo 4º del mencionado instrumento legal, los objetivos y contenidos definitivos de la asignatura.

Que efectuada la evaluación pertinente conforme al texto legal citado y a la Resolución Nº 368 del 10 de julio de 1973, corresponde aprobar el programa de estudios respectivo, determinando asimismo la inclusión de dicha asignatura como materia de promoción.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Aprobar el programa de estudios correspondiente a la asignatura "Estudio de la Realidad Social Argentina" que como anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

2º — Establecer que la asignatura "Estudio de la Realidad Social Argentina" es materia de promoción y sujeta en consecuencia al régimen que rige para las demás asignaturas del nivel medio.

3º — De forma.

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUC.

ANEXO I

ESTUDIO DE LA REALIDAD SOCIAL ARGENTINA ("ERSA")

FUNDAMENTACION

Teniendo en cuenta que todos los aspectos de la vida social se presentan relacionados y determinados entre sí, esta asignatura, "ERSA", incluirá en su desarrollo cuatro dominios: social, cultural, económico y político.

ESTRUCTURACION DE LA ASIGNATURA

El curso completo de E.R.S.A. ha sido estructurado siguiendo un eje rector: "SOBERANIA o DEPENDENCIA" que aparece como finalidad última de cada uno de los cursos y como sustento de los objetivos generales de la Asignatura.

Para cada año de estudios figura un PROPOSITO que sintetiza e integra los objetivos generales de cada uno de esos cursos.

Así, se trata de que en el 1er. año, el alumno configure a la Argentina como país, a través del análisis de expresiones de los cuatro dominios de la REALIDAD SOCIAL en la que se halla inserto y en la que debe movilizarse.

En el 2do. año: Argentina en su gestión integradora con los países latinoamericanos, como imperativo de su origen y destino comunes.

Como corolario, en el 3er. año, Argentina quedará ubicada en el contexto mundial con su importancia actual y su proyección futura.

Los aprendizajes que procure esta asignatura deben estar orientados a la formación cívico-ética del educando, de modo que la intención pedagógica estará condicionada por la necesidad de referirse permanentemente al panorama nacional.

E.R.S.A. debe estar animada por el principio metodológico de la actividad como condición inexcusable.

Los contenidos, serán ante todo estímulo y ocasión para ejercitar al alumno en la adquisición de conductas previstas por los objetivos. Por lo tanto no deberá buscarse que el educando acumule nociones o que las exprese con lenguaje teórico, sino que se procurará obtener en el más alto grado la adquisición de actitudes que favorezcan el desarrollo de hábito operativos.

Los contenidos constituyen un programa **tentativo** y **flexible.**

En el Apéndice se incluyen **sugerencias** sobre contenidos, actividades e instrumentos de evaluación.

La edad de los alumnos exige, desde el punto de vista de la psicología evolutiva, un **replanteo metodológico** que estimule y permita comportamientos reveladores de su participación creativa.

De acuerdo con esto, se incluyen tres categorías distintas de actividades que deben interrelacionarse en su desarrollo, buscando objetivos comunes.

a) **Delimitación de problemas y situaciones de la realidad social,** con el objeto de que docentes y estudiantes construyan un marco conceptual que les permita:

a.1. Definir y ubicar los asuntos con claridad y precisión.

a.2. Analizar críticamente la realidad argentina.

a.3. Asumir libremente su responsabilidad.

En esta etapa el profesor proporcionará bibliografía actualizada: periódicos, revistas, libros, etc. y utilizará la clase para reafirmar técnicas de estudio, formas de lectura comprensiva y manejo reflexivo de información.

b) **Investigación de la realidad socio-política-económico-cultural,** con el objeto de que docentes y estudiantes:

b.1. Utilicen técnicas sencillas de investigación social (entrevistas, visitas a organismos, establecimientos, etc.)

b.2. Participen en la vida de la comunidad, para conocer sus problemas.

b.3. Relacionen los problemas detectados en la comunidad con los del municipio, la provincia, la región, la nación y el mundo.

En esta etapa, docentes y alumnos en forma cooperativa podrán diseñar sencillos modelos de investigación, donde se tratará de fijar objetivos, realizar un diagnóstico de la realidad a estudiar, vincular procesos en su relación causal, determinar programas a cumplir y evaluar resultados.

c) **Participación activa y trabajo cooperativo,** con el objeto de que docentes y estudiantes:

c.1. Asuman su papel de sujetos y protagonistas del proceso de cambio y reconstrucción.

c.2. Se asocien a la acción de otros grupos comunitarios.

c.3. Alcancen las más variadas formas de participación.

c.4. Desarrollen conductas solidarias y de integración con su núcleo familiar, escolar y social.

En esta etapa, la organización de campañas de acción solidaria posibilitará, no sólo la consolidación de los conocimientos adquiridos, sino la reafirmación de valores esenciales en la personalidad del joven.

En la organización y selección de las actividades se deberá tener en cuenta la situación del alumnado en cada caso particular, el medio social económico a que pertenece, su lenguaje, su grado de integración o de conflicto social, etc. Será preciso partir de las vivencias inmediatas del alumno para alcanzar, en forma progresiva la problemática nacional y mundial en su conjunto.

En estas clases el alumno no puede ser un mero receptor de conocimientos, sino que debe participar creativamente en la organización de los temas y de las actividades y en el logro de las conclusiones comunes, objetivo que señalamos como fundamental.

Es importante la coordinación operativa entre los profesores de E.R.S.A. y los de las demás disciplinas, especialmente los de aquellas vinculadas más estrechamente por la naturaleza de sus contenidos.

E.R.S.A. representa una situación nueva en la escuela. Debe actuar como factor integrador y sintetizante dentro del curriculum escolar.

OBJETIVOS GENERALES DE ERSA

I.— Despertar en el alumno el interés por conocer la realidad social, cultural, política y económica del país, para que logre:
— descubrir las posibilidades de su patria,
— valorarla en su evolución y perspectiva, y
— ubicarla con justeza en el proceso de integración latinoamericana y mundial.

II.— Estimular en el alumno la actitud reflexiva y crítica ante los hechos vividos e información recibida sobre la realidad social argentina, para iniciarlo en:
— la formación de su conciencia política, y
— la asunción de pautas de comportamiento social, político y ético.

III.— Propender a que el alumno afiance su sentido de responsabilidad y compromisos patrióticos, para motivarlo a:
— una participación constructiva en el proceso de liberación nacional.

IV.— Consolidar en el alumno una firme actitud de cooperación y respeto hacia los demás, para orientarlo a colaborar con todos en la reconstrucción nacional.

PRIMER AÑO

PROPOSITO: Promover en el alumno la toma de conciencia de su participación en la realidad social argentina.

OBJETIVOS GENERALES DEL PRIMER AÑO:

I.— Conocimiento y comprensión de los dominios de la realidad en los que el alumno se halla inserto.

II.— Capacidad para comprender e interpretar la participación que cabe a los habitantes del país en el logro de los objetivos nacionales.

III.— Habilidad para distinguir los elementos del entorno que contribuyen al desarrollo personal del estudiante e integral de la comunidad, de aquellos otros que lo traban o deforman.

IV.— Actitud de cooperación con los grupos que deba integrar cada uno.

SECUENCIA DE CONTENIDOS PROGRAMATICOS (PARA PLANES DE 3 AÑOS)

PRIMER AÑO

I.— **LA FAMILIA**
- a — La dignidad humana.
- b — La familia como base de la sociedad y primera formadora de la conciencia nacional.
- c — La familia argentina. Leyes y organismos protectores.

II.— **EL BARRIO:** ámbito de convivencia solidaria.
- a — sus centros: cívicos, culturales, religiosos, asistenciales, deportivos.
- b — sus comercios e industrias.
- c — cooperación vecinal: participación de los jóvenes.

III.— **LA ESCUELA**
- a — La Escuela al servicio de la comunidad.
- b — La comunidad educativa. Interrelación familia-escuela. La escolarización en nombre de la familia.
- c — Los centros estudiantiles como inicio de la participación democrática.
- d — La escuela argentina en la reconstrucción nacional.

IV.— **LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION**
- a — Periódicos, radios, cine, T.V. Propaganda y publicidad.
- b — Su uso como factores de penetración cultural.
- c — Sus posibilidades como instrumento al servicio de un proyecto nacional.

V.— **EL MUNICIPIO**
- a — El municipio: primera instancia político-institucional. Territorio, autoridades y funciones.

b — La vida en el Municipio.
Las Juntas vecinales, sociedades de fomento.
c — Autonomía Municipal.

VI.— **LA PROVINCIA:** Factor del federalismo.
a — Jurisdicción y Gobierno.
Autonomías provinciales.
b — Contribución a las provincias en la formación del ser nacional.

VII.— **NUESTRA PATRIA**
a — Su pueblo: características étnicas, sociales, religiosas, culturales, lingüísticas, etc.
b — Su economía: estructura fundamental agrícola-ganadera. Industrialización. Integración de las grandes regiones. El país en vías de desarrollo.
c — Su gobierno: Forma de gobierno. Autoridades. El proceso de institucionalización.
El gobierno regulador de la vida del país.
— La Justicia Social.
— La independencia económica.
— La soberanía política.

SEGUNDO AÑO

PROPOSITO: Lograr que el alumno afiance su conciencia nacional y comprenda la necesidad de la integración latinoamericana.

OBJETIVOS GENERALES DEL SEGUNDO AÑO:

I.— Comprensión de la importancia de los factores sociales y culturales como elementos de integración latinoamericana.

II.— Actitud comprensiva y crítica con respecto al modo en que habrá de operarse nuestra integración con Latinoamérica.

III.— Habilidad para relacionar e interpretar las manifestaciones económicas que nos configuran como país en vías de desarrollo.

SEGUNDO AÑO

I.— **EL PUEBLO ARGENTINO** (A)

a — Análisis demográfico: población aborigen. Colonización hispánica. El mestizo. El gaucho.
Corrientes inmigratorias.
b — Diferencias regionales de la población de nuestro territorio.
c — Semejanzas y diferencias con la población de América Latina. Lo social como elemento de una integración latinoamericana.

EL PUEBLO ARGENTINO (B)

a — Población urbana y rural.
— Desequilibrio en la distribución de la población.
— Red de comunicaciones y transportes en función del puerto.
— Las provincias empobrecidas.
b — Desarrollo del litoral marítimo y estancamiento mediterráneo de latinoamérica. La dependencia económica.

II.— **LA CULTURA NACIONAL**

a — Las culturas aborígenes y el aporte hispánico: La cultura popular.
b — La penetración cultural, instrumento de la dependencia.
c — Recuperación de nuestro patrimonio cultural como contribución al proceso de reconstrucción nacional.
d — La cultura como elemento de una integración latinoamericana.

III.— **ARGENTINA ECONOMICA:** el país en vías de desarrollo.

a — País productor de alimentos y materias primas.
b — La monoproducción regional y la insuficiente explotación de los recursos naturales como generadores del subdesarrollo.
c — Las grandes reservas naturales.
d — Situaciones análogas en Latinoamérica. Necesidad de una integración económica.

IV.— EL GOBIERNO NACIONAL

a — El proceso de institucionalización. Participación ciudadana:
— Los partidos políticos.
— El sufragio.
— La democracia integrada.

b — La soberanía política: deberes y derechos de gobierno y pueblo en su afirmación.

c — Defensa contra los imperialismos. La dependencia latinoamericana en las relaciones continentales. La O.E.A.

d — La tercera posición y su proyección americana. Necesidad de la integración latinoamericana. el continentalismo.
Respeto por la soberanía de los demás pueblos.

TERCER AÑO

PROPOSITO: Propender a que el alumno conozca y valorice la realidad argentina y su proyección en el mundo y asuma responsablemente su papel protagónico.

OBJETIVOS GENERALES DEL TERCER AÑO:

I.— Comprensión de la necesidad de una interrelación mundial sin barreras ideológicas ni menoscabo de la libre determinación de los pueblos.

II.— Actitud crítica que permita reconocer los intereses nacionales de los antinacionales en lo social, cultural, político y económico.

III.— Habilidad para extraer conclusiones de las relaciones económicas que determinan la dependencia de un país.

TERCER AÑO

I.— EXPRESIONES QUE CONDICIONAN EL PLENO EJERCICIO DE NUESTRA SOBERANIA

a) **SOCIALES**

— Referidas a:
- la familia;
- Ia vivienda;
- el trabajo;
- Ia salud.

b) **CULTURALES**

— Referidas a:
- la educación;
- el uso de los medios masivos de comunicación. Los espectáculos públicos.
- la subvaloración de nuestro acervo cultural.

c) **ECONOMICAS**

— Referidas a:
- la relación entre precios y salarios.
- el régimen de tenencia de la tierra.
- la inserción del país en la división internacional del trabajo.
- la enajenación del patrimonio nacional.

II.— EXPRESIONES QUE CONFIGURAN LA MARCHA DEL PAIS HACIA SU RECONSTRUCCION

a) **SOCIALES**

— Leyes y organismos encargados de:
- la protección de la familia, la niñez, la adolescencia y la ancianidad. La seguridad social.

- la solución del problema habitacional.
- la defensa de los derechos del trabajador.
- la defensa y preservación de la salud de la población.
- la cooperación popular en la solución de estos problemas.

b) CULTURALES

— Programas y proyectos referidos a una renovación educativa con sentido nacional.
— Los medios masivos de comunicación al servicio del desarrollo humano y social.
— Rescate y revaloración de nuestro acervo cultural.

c) ECONOMICOS

— Planes de política concertada entre el Estado, los trabajadores, los empresarios y los productores rurales.
— El sentido social de la propiedad.
— La independencia económica. Adecuada explotación de los recursos naturales.
— La recuperación del patrimonio nacional.

III.— ARGENTINA Y EL MUNDO

a) Los imperialismos: liberalismo y marxismo. La bipolaridad.
b) Integración de los países no alineados para su defensa y desarrollo. El Tercer Mundo: configuración política; configuración económica.
c) La Argentina y los países del Tercer Mundo. Síntesis de analogías.
d) Argentina Potencia. Su proyección en el mundo actual.

SECUENCIA DE CONTENIDOS PROGRAMATICOS (PARA PLANES DE 2 AÑOS)

PRIMER AÑO

I.— **LA FAMILIA.**

a) La dignidad humana.
b) La familia como base de la sociedad y primera formadora de la conciencia nacional.
c) La familia argentina. Leyes y organismos protectores.

II.— **EL BARRIO:** ámbito de convivencia solidaria.

a) Sus centros: cívicos, culturales, religiosos, asistenciales, deportivos.

III.— **LA ESCUELA.**

a) La escuela al servicio de la comunidad.
b) La comunidad educativa. Interrelación familia-escuela. La escolaridad en nombre de la familia.
c) Los centros estudiantiles como inicio de la participación democrática.
d) La escuela argentina en la reconstrucción nacional.

IV.— **LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION.**

a) Periódicos, radios, cine, T.V., propaganda y publicidad.
b) Su uso como factores de la penetración cultural.
c) Sus posibilidades como instrumento al servicio de un proyecto nacional.

V.— **EL MUNICIPIO.**

a) El municipio: primera instancia político-institucional. Territorio, autoridades y funciones.
b) La vida en el municipio.
c) Autonomía municipal.

VI.— **LA PROVINCIA:** Factor del federalismo.

a) Jurisdicción y gobierno.
Autonomías provinciales.
b) Contribución de las provincias en la formación del ser nacional.

VII.— **NUESTRA PATRIA:** Sociedad. Cultura.

a) Análisis demográfico: población aborigen, colonización hispánica. El mestizo. El gaucho.
b) Nuestro pueblo: características étnicas, sociales, religiosas, culturales, lingüísticas, etc.
c) Las culturas aborígenes y su aporte hispánico: la cultura popular.

VIII.— **NUESTRA PATRIA:** Economía.

a) Estructura fundamental agrícola-ganadera. País productor de alimentos y materias primas.

b) Las grandes reservas naturales.

c) Industrialización. Integración de las grandes regiones. El país en vías de desarrollo.

IX.— **NUESTRA PATRIA:** Gobierno.

a) Forma de gobierno: Autoridades. El proceso de institucionalización. Participación ciudadana. El sufragio.

b) El gobierno regulador de la vida del país.
La Justicia social.
La independencia económica.

c) La soberanía política. Deberes y derechos del gobierno y del pueblo.

SEGUNDO AÑO

I.— ARGENTINA Y LATINOAMERICA.

a) Diferencias regionales de la población de nuestro territorio. Semejanzas y diferencias de nuestra población con la de América Latina. La cultura como elemento de una integración americana.

b) Red de comunicaciones y transportes en función del puerto en la Argentina. Provincias empobrecidas.
Desarrollo del litoral marítimo y estancamiento mediterráneo de Latinoamérica. La dependencia económica.

c) Desequilibrio en la distribución urbana y rural de nuestra población. La monoproducción regional y la insuficiente explotación de los recursos naturales como generadores de subdesarrollo en nuestro país. Situaciones análogas en Latinoamérica. Necesidad de una integración económica.

d) Los partidos políticos en nuestro país. La democracia integrada. Defensa contra los imperialismos. La dependencia latinoamericana en las relaciones continentales.

II.— EXPRESIONES QUE CONDICIONAN EL PLENO EJERCICIO DE NUESTRA SOBERANIA.

a) SOCIALES

— Referidas a:
- la familia
- la vivienda
- el trabajo
- la salud

b) CULTURALES

— Referidas a:
- la educación
- el uso de los medios masivos de comunicación. Los espectáculos públicos
- la subvaloración de nuestro acervo cultural

c) ECONOMICAS

— Referidas a:
- la relación entre precios y salarios
- el régimen de tenencia de la tierra
- la inserción del país en la división internacional del trabajo
- la enajenación del patrimonio nacional

III.— EXPRESIONES QUE CONFIGURAN LA MARCHA DEL PAIS HACIA SU RECONSTRUCCION.

a) SOCIALES

— Leyes y organismos encargados de:
- la protección de la familia, los niños, la adolescencia y la ancianidad. La seguridad social

- la solución del problema habitacional
- la defensa de los derechos del trabajador
- la defensa y preservación de la salud de la población
- la cooperación popular en la solución de estos problemas

b) CULTURALES

— Programas y proyectos referidos a una renovación educativa con sentido nacional.

— Los medios masivos de comunicación al servicio del desarrollo humano y social.

— Rescate y revaloración de nuestro acervo cultural.

c) ECONOMICOS

— Planes de política concertada entre el Estado, los trabajadores, los empresarios y los productores rurales.

— El sentido social de la propiedad.

— La independencia económica. Adecuada explotación de los recursos naturales.

— La recuperación del patrimonio nacional.

IV.— ARGENTINA Y EL MUNDO.

a) Los imperialismos: liberalismo y marxismo. La bipolaridad.

b) Integración de los países no alineados para su defensa y desarrollo. El Tercer Mundo: configuración política. Configuración económica.

c) La Argentina y los países del Tercer Mundo. Síntesis de analogías.

d) Argentina Potencia. Su proyección en el mundo actual.

EVALUACION Y PROMOCION

1º.— Promoción

ERSA queda insertada en el régimen de Promoción que rige para las demás asignaturas del Nivel Medio.

2º.— Evaluación y Calificación

El profesor evaluará conceptualmente los aprendizajes del alumno y su aplicación práctica en los trabajos realizados. Se propone un modelo de ficha de evaluación conceptual que abarca los siguientes aspectos:

a) **Participación y Cooperación:**

En este nivel el profesor tendrá en cuenta

— colaboración
— responsabilidad
— predisposición
— integración en los grupos
— solidaridad
— apertura al diálogo
— respeto
— etc.

b) **Conocimientos:**

En este item el profesor tendrá en cuenta

b.1.— información

— fuentes
— oportunidad y categoría
— contenido
etc.

b.2.— comprensión y aplicación

— análisis
— valoración y crítica
— relación
— elaboración
— aplicación práctica
— etc.

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Av. Eduardo Madero 250 - 1er Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

c) **Trabajos presentados:**

En este rubro el profesor tendrá en cuenta
- — originalidad
- — calidad
- — puntualidad
- — método
- — etc.

d) **Interés**

En este aspecto el profesor tendrá en cuenta el interés por:

- — lograr los objetivos propuestos
- — hechos y situaciones del entorno
- — participar activamente
- — aportar ideas y esfuerzos
- — buscar soluciones
- — etc.

Los aspectos precedentes o cualesquiera otros que el profesor determine, deben ser considerados para la evaluación, de acuerdo con los siguientes criterios:

- — progreso del alumno y
- — esfuerzo que realiza el alumno

Para ello es imprescindible que no se busque el logro de niveles específicos en materia de conocimientos o habilidades ni que, en función de esos niveles, se establezcan parámetros comunes para evaluar. El rubro conocimientos nunca debe sobrepasar el 30 % en el peso relativo de todos los rubros, cuando se traduzca la evaluación a conceptualizaciones generales o a valores numéricos.

		CONCEPTUALIZACION				Calificación
		Muy Bueno	Buenos	Regular	Insuficiente	
Participación y cooperación						
Conocimientos	Información					
	Comprensión Aplicación					
Trabajos presentados						
Interés						

El profesor considerará cada uno de los aspectos marcando con X en el casillero que corresponde a la evaluación conceptual.

Bimestralmente el resultado de esta conceptualización se volcará en una ponderación numérica siguiendo el régimen vigente de calificaciones.

Observaciones:

Esta ficha pretende tan sólo sugerir un modelo básico.
El profesor podrá usar otro tipo de modelo, modificar o ampliar la ficha presentada tanto en los aspectos a evaluar como la conceptualización.

3º — **Exámenes de Promoción:**

Al finalizar el año escolar el alumno que no hubiere obtenido las calificaciones que el actual régimen establece para su promoción, deberá rendir examen oral en los turnos de diciembre o marzo según corresponda.
Este examen será un coloquio entre los profesores y el alumno en el que se evaluará:

— la adquisición de conocimientos mínimos
— un suficiente grado de madurez para la resolución de situaciones similares a las planteadas en clase.

NOTA: Acompañando el programa de examen anual, el profesor presentará a la rectoría del establecimiento, una lista de ejemplos de las situaciones que planteará al alumno.

SEGUIMIENTO

— Teniendo en cuenta que ERSA por sus propósitos, objetivos y particular metodología, que apuntan a la formación de la conciencia nacional, configura una situación de aprendizaje nueva en la escuela, todos los profesores deben asumir, en alguna medida, la responsabilidad de su desenvolvimiento.

— A los efectos de la evaluación y eventual ajuste o modificación de objetivos, contenidos y metodologías que se efectuará en el transcurso del año a nivel ministerial, es necesario que todo el personal docente colabore en esta tarea, observando la repercusión de la asignatura entre los alumnos en la escuela y en la comunidad.

— La Rectoría propiciará la formación de una comisión integrada por el Rector, los profesores de ERSA y los Jefes de todos los departamentos.

— Su misión será la de colaborar en el desenvolvimiento de ERSA mediante una labor intraescolar.

— Las funciones de esta Comisión, pueden ser:

— Conocimientos de experiencias e intercambio de opiniones entre los docentes.

— Aporte de sugerencias.

— Interrelación de temas.

— Coordinación de actividades conjuntas entre los profesores de ERSA y los de las demás disciplinas.

— Apreciación de modificaciones de conducta en los alumnos.

— Apreciación de interés por la asignatura.

— Organización de tareas extracurriculares.

— Los profesores de ERSA, confeccionarán una ficha de evaluación del desarrollo del curso que elevarán bimestralmente a la Rectoría.

SE SUGIERE UN MODELO (FICHA A)

— El Rector o Director confeccionará:

— Una ficha de seguimiento, sobre la base de:

— sus observaciones de clases y tareas;

— las fichas de evaluación del desarrollo del curso, presentadas por los profesores de ERSA;

— las conclusiones elaboradas por la comisión.

SE SUGIERE UN MODELO (FICHA B)

— Un informe anual sobre el desarrollo de ERSA, que enviará al organismo que corresponda según sea la dependencia de su escuela en la primera quincena del mes de octubre.

FICHA A

CURSO: PROFESOR: DESARROLLO DEL CURSO	Bimestre		
	Si	No	Observaciones
Logro progresivo de Objetivos			
Progresos evidentes en aprendizajes			
Aumento de interés en los alumnos			
Adecuación de los contenidos al nivel			
Interés por las técnicas didácticas			
Eficacia de los métodos usados			
Eficacia de la evaluación que realiza			
Logro de participación y comunicación de los alumnos			
Integración de ERSA con otras asignaturas			
Gravitación de ERSA en la comunidad			
Otros			

FICHA B

CURSO: ASIGNATURA: PROFESOR: Observaciones del Rector	Conceptualización		
	Mucho	Poco	Indiferente
Repercusión de ERSA en los alumnos			
Interés de los alumnos por las clases			
Interés de los alumnos por los temas			
Interés despertado por la Metodología en general			
Interés despertado por los Métodos didácticos			
Proyección de las tareas en la escuela			
Proyección de las tareas en la comunidad			
Participación de los alumnos en trabajos colectivos			
Grado de integración alcanzado por ERSA y las demás disciplinas			
Otros			

APENDICE

Sugerencias para el profesor

* Presentación
* Referentes a los contenidos
* Referentes a las actividades
* Nomenclatura de instrumentos para evaluar
* Modelo tentativo de planeamiento de una unidad de trabajo
* Sugerencias bibliográficas para los docentes de ERSA

PRESENTACION

Señores Profesores:

Es propósito del Ministerio, que la asignatura Estudios de la Realidad Social Argentina, se constituya en un instrumento curricular favorable a la transformación de la estructura pedagógica de la escuela.

Es sabido que tal transformación no puede operarse radicalmente porque ella no consiste, por cierto, solamente en cambios de planes o programas, ni tampoco en modificaciones sustanciales del currículo. El cambio será posible cuando la docencia en pleno advierta la caducidad de una intención pedagógica obsoleta que ya no permite educar eficazmente. En este cambio está la clave de toda enseñanza y de todo aprendizaje porque aquél trasciende la mejor formulación de objetivos, da sentido real a los contenidos y a las actividades escolares y motiva al maestro para cumplir con su misión.

La intención pedagógica tiene un sólo sujeto: el profesor, en este caso. Sería inútil fijar los objetivos propios de un área curricular determinada prescindiendo de ese sujeto. Por eso, puede parecer que falta algo en estas instrucciones, tal vez el calor sublimado de lo espiritual que impulse como motivación superior la sugerencia de tópicos. Por respeto al profesor no lo hemos incorporado. Consideramos que él debe ser el creador de las situaciones de aprendizajes; sólo él puede humanizar y dar sentido a ese aprendizaje. Es en virtud de esta convicción —y no por temor a parecer pueriles— que omitimos proponer objetivos tales como "ser capaz de comprometerse con los padres o el hermano", o "ser mejor" o "más bueno".

Sabemos que no es posible que el joven sea capaz de comprometerse con el país, si no lo hace antes con su realidad más inmediata: la familia, y si no se siente obligado moralmente a mejorar.

ERSA parte de las relaciones cercanas al educando y de la realidad del país para intentar formar en él, luego, una conciencia de convivencia universal. Le encontramos sentido a ésto, porque en última instancia todo lo que el hombre debe aprender habrá de servir a su propia realización, y toda realización personal deseable involucra siempre una forma de sana convivencia.

REFERENTES A LOS CONTENIDOS

De acuerdo con los fundamentos y objetivos de la asignatura se recuerda al profesor que los contenidos de la misma son tentativos y flexibles.

Teniendo en cuenta los informes producidos por los establecimientos de nivel medio en el sentido de hacer una exposición más detallada de los temas, a continuación se amplían los mismos, **dejando su selección, apertura y diversificación a criterios del profesor.**

1er. año:

— Responsabilidad y relación de padres e hijos. Vida hogareñas.
— Amor y respeto mutuos.
— Unidad y establilidad de la familia.
— La familia y la escuela educadoras y transmisoras de los valores nacionales.
— Función de la escuela en la formación integral del hombre, jerarquización de los valores con preeminencia de los espirituales.

— La escuela factor integrador de la comunidad.
— La participación de los Centros Estudiantiles como organizadores de cursos de apoyo y recuperación, campañas de mantenimiento y cuidado de los bienes escolares y proyección de la escuela en la comunidad.
— Labor de la escuela en el rescate y acrecentamiento de la cultura nacional.
— Los medios masivos de comunicación. La distorsión de la realidad: penetración ideológica; fabricación de ídolos; pornografía y materialismo, la sociedad de consumo; sensacionalismo.
— Toxicomanía: tabaquismo y alcoholismo.
— Funciones municipales: control y vigilancia; higiene y salud pública; abastecimiento: recaudación impositiva. El juez de paz.
— Solidaridad y sentido de responsabilidad en la cosa pública.
— La desigual distribución de las rentas nacionales.

2do. año:
— El folklore: usos y costumbres, técnicas y artesanías, artes plásticas; música y danza. La poesía gauchesca. La arquitectura colonial americana.
— Semejanza con expresiones folklóricas de otros países de América Latina.
— La penetración cultural liberal.
— La penetración ideológica marxista.

3er. año:
— La inestabilidad de la familia.
— Escasez, precariedad y costo de la vivienda.
— Subocupación y desempleo.
— Desnutrición, mortalidad infantil. Enfermedades endémicas. Precariedad de servicios sanitarios y asistenciales. Escaso crecimiento vegetativo.
— Analfabetismo. Deserción y desgranamiento escolar.
— Drogadicción.
— Emigración técnica y profesional.
— Delincuencia juvenil. Las patotas.
— Lacras sociales.
— Los latifundios improductivos.
— El país productor de materias primas y consumidor de manufacturas, dentro del encuadre de la división internacional del trabajo.
— Las empresas multinacionales y los monopolios.
— Las concesiones de exploración y explotación de recursos energéticos.
— La comercialización y el transporte de la producción nacional por empresas al servicio de intereses antinacionales.
— El pago de regalías, patentes y royaltíes.
— Los empréstitos lesivos a nuestra soberanía.
— La inflación.
— La protección a la familia numerosa.
— Los créditos para la vivienda.
— Las organizaciones sindicales: su aporte en la educación, la salud y el turismo.
— El trabajo como necesidad del desarrollo humano. Dignificación y humanización.
— Adecuada relación entre trabajo, gestión y bienes. C.G.E. y C.G.T.
— Creación de fuentes de trabajo.

— Apoyo a las prácticas deportivas juveniles.
— La medicina preventiva.
— Preservación del ambiente humano.
— La lucha contra las enfermedades sociales.
— Auténtica igualdad de oportunidades en educación.
— Comedores escolares.
— Educación permanente.
— Escuelas de frontera.
— Programas de alfabetización.
— Vinculación de la fuerza educativa con el trabajo productivo.
— Empleo pleno y eficiente de los recursos humanos y materiales en el orden científico y tecnológico.
— El cooperativismo.
— Apoyo a la pequeña y mediana empresa.
— La gran empresa. La sociedad anónima.
— Política fiscal y recaudación fiscal.
— El tercer mundo:
Configuración política: los países no sometidos políticamente a los dos centros de poder mundial.
Configuración económica: los países subdesarrollados o en vías de desarrollo.
— Conferencias de Yalta y Postdam.
— Los organismos internacionales. La U.N., la U.N.E.S.C.O., C.E.P.A.L.
— El problema del hambre en el mundo. La participación argentina en su superación.

REFERENTES A LAS ACTIVIDADES

Tal como se expresara en la Fundamentación, la concepción de ERSA implica la necesidad de un replanteo metodológico. Es más, el énfasis de esta asignatura está puesto en ello.

A modo de sugerencias se presentan **tipos de actividades.**

1. — **Actividades para realizar en clase que promueven la participación de los alumnos:**

— Planificación conjunta de objetivos, contenidos y actividades.
— Lectura compresiva.
— Análisis de artículos, noticias, editoriales, etc.
— Elaboración de carpeta de recortes.
— Selección de ideas fundamentales.
— Elaboración de esquiemas, gráficos, cuadros sinópticos.
— Discusión dirigida para:
— extraer conclusiones en grupo
— ejercitar la libre expresión
— respetar la opinión ajena
(Es aconsejable en este rubro el uso de técnicas grupales)
— Debates
— Planificación de una tarea de acción solidaria

— Evaluación de una tarea realizada
— Planificación y organización de un acto escolar con un objetivo determinado
— Selección de un mensaje para el resto del alumnado
— Evaluación de los resultados
— Organización de programas culturales y competencias deportivas.
— Planificación para entrevistas, visitas y elaboración de los cuestionarios correspondientes.
— Interpretación de roles; organización de paneles; mesas redondas; foros, etc.
— Preparación de audiovisuales

2. — **Actividades para iniciar al alumno en técnicas sencillas de investigación**
— Búsqueda de información
— Recolección y organización de datos
— Registro de datos
— Confección de fichas con contenidos fundamentales
— Elaboración de conclusiones
— Preparación de informes

NOMENCLATURA DE INSTRUMENTOS PARA EVALUAR

Conocimientos

— **Cuestionarios** < Orales / Escritos

— **Pruebas objetivas**

a — **de recordación:**
— recordación simple
— completamiento
— asociación

b — **de reconocimiento**
— doble alternativa
— elección múltiple
— apareamiento
— ordenamiento

Habilidades

Listas de control

Hábitos y Actitudes

Listas de control
Inventarios

Para medir relaciones entre los alumnos:

— Técnicas sociométricas.

MODELO TENTATIVO DE PLANEAMIENTO DE UNA UNIDAD DE TRABAJO

EJEMPLO PARA ORIENTACION DEL PROFESOR — SEGUNDO AÑO

Objetivos específicos:

— **Habilidad** para:
  — seleccionar y organizar datos.
  — elaborar conclusiones que demuestren que Argentina es un país productor de materias primas.

— **Actitud** cooperativa y de respeto hacia los demás.

Contenido:

— Unidad III — Argentina Económica: el país en vías de desarrollo.
  a) País productor de alimentos y materias primas.

Actividades:

a) Buscar informaciones varias en periódicos, revistas, textos, etc.
b) Comparar los datos obtenidos.
c) Formar grupos de trabajo para organizar el material.
d) Elaborar conclusiones por grupo.
e) Presentar el trabajo individualmente con apreciaciones personales.

EVALUACION

— **Instrumento:** Lista de Control

	SI	NO
1.— Busca informaciones pertinentes, es decir los datos necesarios.		
2.— Compara los datos para:		
— descartar los innecesarios.		
— seleccionar los más significativos.		
3.— Mantiene un orden para organizar el material.		
4.— Trabaja con todos los de su grupo.		
5.— Discute las opiniones.		
6.— Elabora las ideas del grupo.		
7.— Tiene en cuenta a los demás.		
8.— Asume posiciones.		
9.— Verifica las propuestas.		
10.— Presenta su trabajo:		
— ordenadamente.		
— dentro de los plazos previstos.		

SUGERENCIAS BIBLIOGRAFICAS PARA LOS DOCENTES DE ERSA

ALEN LASCANO — "Imperialismo y comercio libre", Buenos Aires, Peña Lillo, 1963.

ARES SOMOZA, Paulino — "El materialismo Histórico", Buenos Aires, Eudeba, 1970.
"Materialismo dialéctico y ciencia", Buenos Aires, Eudeba, 1970.

BALDRICH, Alberto — "Imperialismo y liberación nacional", La Plata, la Huella, 1973.

CAFIERO, Antonio — "Cinco años después", Buenos Aires, 1961.

CASTAGNO, Antonio — "Tendencias y grupos políticos de la realidad argentina", Buenos Aires, Eudeba, 1971.

CHAVEZ, Fermín — "Civilización y barbarie", Buenos Aires, 1956.

DAUS, Federico A. — "El desarrollo latinoamericano", Buenos Aires, El Ateneo, 1972.

Encíclicas Papales y otros documentos pontificios referentes a: la familia, la educación, la cuestión social, el liberalismo, el comunismo, el desarrollo de los pueblos, etc.

FERRER, Aldo — "La economía argentina", Buenos Aires, F. C. E., 1965.

GARCIA MELLID, Atilio — "Proceso al liberalismo argentino", Buenos Aires, Theoría.

GUALCO, Jorge Nelson — "Cono Sur. Elección de un destino", Buenos Aires, Compañía General Fabril Editora, 1972.

HERNANDEZ, José — "Martín Fierro".

HERNANDEZ ARREGUI, Juan José — "Qué es el ser nacional", Buenos Aires, Hachea.

ORTIZ, Ricardo — "Historia Económica de la Argentina", Buenos Aires, Raigal, 1955.

PEREZ AMUCHASTEGUI, José — "Mentalidades argentinas", Buenos Aires, Eudeba, 1965.

Plan Trienal para la liberación y la reconstrucción nacional.

ROSA, José María	"Del municipio indiano a la provincia argentina. Formación Social y Política de las provincias argentinas", Madrid, Instituto de Estudios Históricos, 1958.
ROTONDARO, Rubén	"Realidad y cambio en el sindicalismo", Buenos Aires, Pleamar.
SCALABRINI ORTIZ, Raúl	"Política británica en el Río de la Plata", Buenos Aires, 1957.
PERON, Juan Domingo	Discursos pronunciados por Exmo. Señor Presidente de la Nación, don Juan Domingo Perón. "PERON habla al campo" (25-X-73). "PERON habla a los trabajadores" (25-X-73). "El mundo avanza hacia su total integración" (6-XI-73). "Una comunidad organizadora".
EDITORIAL ESTRADA	"Atlas del potencial argentino"
EDITORIAL ABRIL	"Argentina". Fascículo.
PEREZ AMUCHASTEGUI, José	"Crónica histórica". Fascículos de Historia Argentina. Editorial Codex.
SCHAIN, Robert L.	"Cómo enseñar y qué evitar en los estudios sociales". Manual 398 de editorial Uthea.
DUFOURQ, Esteban (h)	"El país de los argentinos", Editorial Pleamar.
JAROLIMEK, John	"Las Ciencias Sociales en la educación elemental", Editorial Pax-México.

LIOTECA
14-10-74
Cal.
21

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 422 — 16 DE ABRIL DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Resolución M.C.E. Nº 37|74 286
Establecimientos con ubicación desfavorable 286
Nuevo número telefónico 287

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Prórrogas. Reconocimiento de legítimo abono. Aprobación de convenio. Asignación de partidas. Aprobaciones. Licitaciones. Adjudicaciones. Habilitación y funcionamiento del 4º año de término en ENET Nº 1 de Paraná (Entre Ríos) 287-291

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Disposición D.G.A. Nº 81|74 291

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Permanencia en categoría activa. Desestimaciones. Aclaratorias. Anulaciones. Sobreseimientos. Medidas disciplinarias. Renuncias. Modificación de situación de revista 292-300

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Av. Eduardo Madero 235 - 1er Piso - Buenos Aires

PRESIDENCIA

RESOLUCION M. C. E. Nº 37. — Buenos Aires, 4|1|74.

VISTO que el Decreto Nº 4886 del 29 de agosto de 1969 aprueba en su artículo primero (1º) el contrato de préstamo a celebrarse con el Banco Interamericano de Desarrollo, destinado a financiar el programa de expansión y mejoramiento de la educación técnica y profesional que llevará a cabo el Consejo Nacional de Educación Técnica, y

CONSIDERANDO: Que es necesario fijar las condiciones en que los funcionarios del Consejo Nacional de Educación Técnica representarán a la Nación en todos los actos relacionados con la ejecución del Programa CONET-BID, financiado con el préstamo 209|SF-AR firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo,

Por ello;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

1º — Desígnase representantes de la Nación ante el Banco Interamericano de Desarrollo, en cumplimiento de la cláusula C de la sección 3.01 del Artículo III del Contrato de Préstamo 209|SF-AR, al Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET), Ingeniero Carlos Alberto BENITEZ, y al Director General de Planeamiento y Programación Ingeniero Pascual Guido CARLO; el señor Presidente del CONET actuará con su sola firma a todos los efectos, el Director General de Planeamiento y Programación actuará en representación del Presidente del CONET en todas aquellas actuaciones vinculadas con el contrato de préstamo que no signifiquen modificaciones del contrato ni aplicación de la cláusula de arbitraje.

2º — Derógase los artículos primero (1º) de las Resoluciones 388 y 3196 dictadas respectivamente el 26 de diciembre de 1969 y 8 de noviembre de 1971.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 545. — Buenos Aires, 2|4|74.

1º — Establecer que la bonificación asignada por clasificación en establecimiento alejado del radio urbano a la Misión Monotécnica Nº 68 de Colonia San Adolfo — Pedro Luro (Buenos Aires), debe liquidarse a partir del 24 de febrero de 1971.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 585. — Buenos Aires, 3|4|74.

1º — Clasificar a la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 16 de Villa Minetti (Provincia de Santa Fe), en establecimiento de ubicación desfavorable con el 40 % (cuarenta por ciento) de bonificación (Artículo 7º, Apartado III, inciso c) y artículo 43º del Estatuto del Docente y su reglamentación, desde el mes de mayo de 1972.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación y pago del gasto con imputación a las partidas respectivas.

3º — De forma.

NUEVO NUMERO TELEFONICO

Sede Inspección Mendoza
Teléfono: 247.575

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 444. — Buenos Aires, 22|3|74.

1º — Ampliar en ciento veintiun (121) días corridos el plazo de ejecución estipulado para las obras de construcción del nuevo edificio de la ENET Nº 2 de San Martín (Pcia. de Buenos Aires), adjudicadas a la empresa LUIS TURRIN Y RODOLFO R. RUGHINI, mediante Contrato de Locación de Obra número 20|CONET-BID|71, Licitación Pública Nº 1027, Expediente Nº 10.551|70.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 446. — Buenos Aires, 22|3|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma LUIS TURRIN Y RODOLFO R. RUGHINI, la suma de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 35.502,79), en concepto de ajuste definitivo de mayores costos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1972 y el 31 de diciembre de 1972, Certificados de Obra Nros. 6 al 16, en las obras de construcción del nuevo edificio que realiza en la ENET Nº 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires, contratadas mediante Licitación Pública Nº 1027, Expediente Nº 10.551|70, Contrato de Locación de Obra Nº 20|CONET-BID|71.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinente.

3º — Impuptar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos de 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 466. — Buenos Aires, 27|3|74.

1º — Ampliar en cuarenta y nueve (49) días corridos el plazo de ejecución estipulado para efectuar las obras de ampliación y mejoras en la administración, comedor, cocina e internado, para la ENET Nº 1 de Rosario del Tala, provincia de Entre Ríos, que realiza la empresa MANUELLO & CRISTIA S.R.L., según Contrato de Locación de Obra Nº 49|CONET-BID|71, Expediente Nº 10.800|71, Licitación Pública Nº 1053.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 477. — Buenos Aires, 27|3|74.

1º — Aprobar el Convenio celebrado en representación del Consejo Nacional de Educación Técnica por el Presidente Ing. Carlos Alberto BENITEZ, con el Sindicato de Luz y Fuerza representado por su Secretario General D. Héctor Germán MAZZINO, que obra de fojas 1 a 3 de estos actuados.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 478. — Buenos Aires, 27|3|74.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 3756|65, relacionadas con la situación asistencial del señor José GALVEZ, profesor de la ENET Nº 1 de San Martín (Mendoza); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fojas 57-58) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fojas 61); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fojas 63.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección General Pedagógica a efectos de la sanción que corresponde aplicar al señor José GALVEZ, profesor de la ENET Nº 1 de San Martín (Mendoza), de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal en su despacho de fojas 63.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 479. — Buenos Aires, 27|3|74.

1º — Asignar a los establecimientos que seguidamente se detallan las partidas que en cada caso se indican, cuyo total asciende a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 1. 384.000.—), con destino a gastos de alimentos, anticipo ejercicio 1974:

ENET Nº		Importe
1 de Bolívar (Buenos Aires)	$	17.000.—
1 de Capitán Sarmiento (Buenos Aires)	„	5.000.—
1 de Colón (Buenos Aires)	„	60.000.—
1 de Chacabuco (Buenos Aires)	„	14.000.—
1 de General Villegas (Buenos Aires)	„	64.500.—
1 de Junín (Buenos Aires)	„	26.000.—
1 de Lincoln (Buenos Aires)	„	65.500.—
1 de 9 de Julio (Buenos Aires)	„	29.000.—
1 de Pehuajó (Buenos Aires)	„	41.000.—
1 de Tinogasta (Catamarca)	„	18.000.—
1 de Balnearia (Córdoba)	„	16.000.—
1 de José de la Quintana (Córdoba)	„	56.000.—
1 de Laboulaye (Córdoba)	„	53.000.—
1 de La Carlota (Córdoba)	„	14.000.—
1 de Las Higueras (Córdoba)	„	17.000.—
1 de Las Varillas (Córdoba)	„	21.000.—
1 de Leones (Córdoba)	„	103.000.—
1 de Villa del Soto (Córdoba)	„	71.000.—
1 de Esquina (Corrientes)	„	17.000.—
1 de Paso de los Libres (Corrientes)	„	17.000.—
1 de Santo Tomé (Corrientes)	„	11.000.—
1 de Diamante (Entre Ríos)	„	19.000.—
1 de Gualeguay (Entre Ríos)	„	24.000.—

1 de Gualeguaychú (Entre Ríos)	„	40.000.—
1 de La Paz (Entre Ríos)	„	19.000.—
1 de Rosario del Tala (Entre Ríos)	„	41.000.—
2 de Rosario del Tala (Entre Ríos)	„	24.000.—
1 de Victoria (Entre Ríos)	„	28.000.—
1 de Villaguay (Entre Ríos)	„	23.000.—
1 de El Aguilar (Jujuy)	„	41.000.—
1 de Maimará (Jujuy)	„	63.000.—
1 de General Pico (La Pampa)	„	21.000.—
1 de Santa Rosa (La Pampa)	„	24.000.—
1 de Santa María de Oro, Rivadavia (Mendoza)	„	87.000.—
1 de Neuquén (Ciudad)	„	37.500.—
1 de Acebal (Santa Fe)	„	11.000.—
1 de Gálvez (Santa Fe)	„	11.000.—
1 de Helvecia (Santa Fe)	„	34.000.—
1 de Rafaela (Santa Fe)	„	14.000.—
1 de San Jorge (Santa Fe)	„	51.000.—
1 de San José de la Esquina (Santa Fe)	„	28.000.—
1 de Villa Cañás (Santa Fe)		7.000.—
TOTAL:		$ 1.384.000.—

2º — Imputar el gasto a la siguiente partida: 5, 20, 40, 551, 2, 089, 1, 12, 1210, 201. Ejercicio 1974.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 506. — Buenos Aires, 28|3|74.

1º — Determinar que por intermedio de la división Tesorería de la Dirección General de Administración se proceda, de acuerdo al art. 1.3.1. del Pliego de Condiciones Generales, hacer efectiva la garantía de Licitación presentada por la empresa Ingeniero ALEJANDRO GOLDEMBERG complementando así lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución Nº 2390 del 31|12|72.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 507. — Buenos Aires, 28|3|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma BARTOS y CIA. S. R. L., la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CVS. ($ 223.380,47), en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1971 y el 30 de abril de 1973, certificados de obra Nros. 1 al 18 y el 50 % del Certificado de obra Nº 19, correspondientes a los trabajos de "Construcción de la primera etapa" (Aulas y Administración), para el edificio de la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan (ciudad),

adjudicados mediante Resolución Nº 2040 de fecha 30 de diciembre de 1970, Contrato de Locación de Obra Nº 27|CONET-BID|71, Expediente Nº 10|CONET-BID, Licitación Pública Nº 1024.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinente.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos de 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 510. — Buenos Aires, 28|3|74.

1º — Adjudicar a la firma ACEDIL S.R.L. en la suma de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 61.584) la ejecución de los trabajos adicionales por mayor profundidad en el hincado de los pilotes previstos, y un número mayor de ellos en las obras ya contratadas para la ENET Nº 1 de Tigre (Buenos Aires) 1ª etapa, sector aulas y sanitarios, adjudicados según Expediente Nº 152|CONET-BID — Licitación Pública Nº 1103 y Contrato de Locación de Obra Nº 98|CONET-BID|73.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación DINAE-CONET.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos — Ejercicio 1973.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 511. — Buenos Aires, 28|3|74.

VISTO el Expediente Nº 1654|74 mediante el cual la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos) solicita autorización para la habilitación del 4º Año de Término en las Especialidades Carpintería, oficio "Carpintero"; Mecánica en el oficio "Mecánico Tornero" y Electricista, oficio "Electricista Instalador" y que efectivizará durante el período escolar 1973; y

CONSIDERANDO: Que procede acceder a dicha autorización a los efectos de regularizar el funcionamiento de tales cursos.

Que el Consejo Nacional de Educación Técnica propicia el funcionamiento de los referidos cursos a efectos de formar mano de obra especializada.

Que los temas de Tecnología reglamentarios serán dictados como tarea normal y específica del o los Maestros de Enseñanza Práctica que tienen a su cargo el desarrollo de las respectivas prácticas de taller, en el oficio, sin que esto involucre la retribución adicional por dicha tarea

Por ello y;

Atento a lo propuesto por la Dirección General de Planeamiento y Programación;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Reconocer a partir del período escolar 1973, la habilitación y funcionamiento del 4º año de Término en las Especialidades Carpintería oficio "Car-

pintero", Mecánica en el oficio "Mecánico Tornero" y Electricista en el oficio "Electricista Instalador" en la ENET Nº 1 "General Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

2º — Recomiéndase a la Dirección de la mencionada Escuela la observación de las normas vigentes en materia de cambios o clausura de especialidades y oficios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 526. — Buenos Aires, 29|3|74.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegación de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional en el Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — Ratificar la Recepción Provisoria efectuada ad-referendum del Consejo Nacional con fecha 17 de diciembre de 1973 de las obras realizadas por la Empresa J. E. LINCH y ASOCIADOS, Arquitectos e Ingenieros S.C.A., en la ENET Nº 1 de General Roca (Provincia de Río Negro), según Expediente número 12.156|71 — Licitación Pública Nº 1069 — Resolución Nº 4231 de fecha 30 de diciembre de 1971 — Contrato de Locación de Obra Nº 50|CONET-BID|72.

3º — Cursar la notificación del caso al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas por el incumplimiento del plazo contractual y con mención de las sanciones que por dichas mora correspondieren.

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPOSICION D. G. A. Nº 81. — Buenos Aires, 26|3|74.

VISTO: El Corresponde Nº 246|74 por el cual la firma Raúl V. BATALLES solicita sesenta (60) días hábiles de prórroga por los Rs. Nros. 1 y 2 — Orden de Compra Nº 9340 — Licitación Privada Nº 1268, aprobada por Disposición Nº 10, y

CONSIDERANDO: Que no puede accederse a tal petición por cuanto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61, inciso 91) del Decreto 5720|72, las prórrogas no pueden exceder el término fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato, siendo el período comprendido entre el día del acto licitario (23|1|74) y la fecha de vencimiento (8|3|74) de 30 días hábiles.

Por ello y de acuerdo a lo determinado por el Artículo 61, incisos 91) y 118) de la mencionada Reglamentación.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

D I S P O N E :

1º — Conceder a la firma Raúl V. BATALLES, prórroga de treinta (30) días hábiles para la entrega del material detallado en los Rs. Nros. 1 (45 matafuegos manuales de 3,5 Kgs. de capacidad) y Nº 2 (15 matafuegos de agua de 10 Lts. de capacidad) — Orden de Compra Nº 9340 — Licitación Privada número 1268, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por mora que establece el inciso 118) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado.

2º — De forma.

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 468. Buenos Aires, 27 marzo de 1974.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por las docentes María CERVIO de TOME y María Dolores PUGLIESE de CARPANETO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1973.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 469. Buenos Aires, 27 marzo de 1974.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señorita Estela Adelina PEDERIVA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1973 .

RESOLUCION Nº 529. Buenos Aires, 29 de marzo de 1974.

1º — Autorizar la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Esther CONTRERAS de GARCIA BATES, hasta el 31 de diciembre de 1973.

2º — Por intermedio de la ENET número 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente a la mencionada docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, a la fecha de la notificación; de no potar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

2º — De forma.

RECONSIDERACIONES

RESOLUCION Nº 476. Buenos Aires, 27 de marzo de 1974.

1º — Hacer lugar al pedido interpuesto por el señor Octavio Raúl SAGER, mediante el cual solicita se le computen como años de servicio, aquéllos en que estuvo separado del cargo por haber sido dejado cesante, en razón de que lo peticionado encuentra sustento legal en la Ley 20.565.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 530. Buenos Aires, 29 de marzo de 1974.

1º — Hacer lugar a la solicitud de reconsideración de la Resolución Nº 664|73 interpuesta por la señorita Margarita Eugenia LORDI la que en consecuencia queda anulada.

2º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 510|68 por la que se aceptó la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62, presentada por la señorita Margarita Eugenia LORDI, a partir del 19 de diciembre de 1967.

3º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 470. Buenos Aires, 27 de marzo de 1974.

1º — No hace lugar a la solicitud interpuesta por la señora María MAIMONE de ARCIDIACONO.

2º — Por intermedio de la ENET número 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la mencionada docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, a la fecha de la notificación; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de serviicos.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 475. Buenos Aires, 27 de marzo de 1974.

1º — No hacer lugar a la solicitud inpuesto por el señor Mauricio ROSSO, por el que solicita la reposición en dos (2) cargos interinos de Maestro de enseñanza Práctica (Jefe de Sección) en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de la Capital Federal, por cuanto el recurrente no reúne los requisitos exigidos por la Reglamentación del Artículo 129º de

la Ley 14473, ya que no es titular de cargo alguno en el escalafón correspondiente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 480. Buenos Aires, 27 de marzo de 1974.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación interpuesta por el señor Horacio Humberto ORTIZ, por cuanto lo peticionado no encuentra sustento legal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 483. Buenos Aires, 27 de marzo de 1974.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reintegro de haberes interpuesta por el Sr. Halley DIAZ AGUILAR, por cuanto lo peticionado no encuentra sustento legal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 485. Buenos Aires, 27 de marzo de 1974.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por la señorita Matilde ANTUN contra la bonificación que por antigüedad docente le fuera asignada, por cuanto el mismo no encuentra sustento legal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 531. Buenos Aires, 29 de marzo de 1974.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 590|72 c|de. Nº 155|72, mediante las cuales la señorita Ida ALONSO interpone reconsideración de la Resolución Nº 3909|71 por la que, entre otros, se limitaron sus servicios de acuerdo con lo determinado por el Artículo 3º del Decreto Nº 1445|69; considerando lo aconsejado por la Dirección General Pedagógica y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal.

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a la solicitud de reconsideración de la Resolución número 3909|71 interpuesta por la señorita Ida ALONSO, quien deberá estarse a lo dispuesto por la mencionada resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 532. Buenos Aires, 29 de marzo de 1974.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación interpuesto por el señor Virgilio Segundo CISTERNA por cuanto lo peticionado no encuentra sustento legal.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 491. Buenos Aires, 27 de marzo de 1974.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 256 del 28 de febrero de 1974, mediante la cual se trasladó al señor Carlos Nelson FERNANDEZ a la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal, entre otras tareas, como profesor titular de dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año 10ª división, turno noche, Ciclo Básico; cesando al propio tiempo, con idéntico carácter, entre otras tareas, en dos horas de Instrucción Cívica en 4º año "Electrónica y Construcciones Civiles" —conjuntas— en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (Provincia de La Pampa); que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 2º año 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal; cesando al propio tiempo, en dos horas de Instrucción Cívica en 4º año "Electromecánica y Construcciones Civiles" —conjuntas— en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (Provincia de La Pampa).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 524. Buenos Aires, 29|3|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 245 del 27 de febrero de 1974, mediante la cual se trasladó a la señora Elsa Beatriz VILLAR de SPEDALETTI a la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal, como profesora titular, entre otras tareas, de cuatro horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos y 2 horas de Tecnología, ambas en 2º año 5ª división "Mecánica", turno tarde, Ciclo Superior; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en seis horas de

cátedra (3 horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 1º año 1ª división "Mecánica", turno mañana, Ciclo Superior, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal, y 3 horas de Química en 4º año 5ª división "Telecomunicaciones", Ciclo Superior, turno tarde, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 533. Buenos Aires, 29|3|74.

1º — Establecer que el señor Enrique FEOLI a partir del 16 de agosto de 1972 se encuentra comprendido en el punto III de la Reglamentación del Artículo 20 del Estatuto del Docente, en mérito a la disconformidad con las ubicaciones que la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III, le ofreciera para dar término a las seis (6) horas en disponibilidad en que revista de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones Nº 844|70 y 3002|71.

2º — Girar las presentes actuaciones a la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires) a efectos de que la Dirección del citado establecimiento educacional, tome conocimiento de lo manifestado a fs. 30, punto 2) por la Comisión Permanente de Personal y proceda en consecuencia.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1143. Buenos Aires, 18|3|74.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 306|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de acrecentamiento hasta dieciséis (16), veinte (20) y veinticuatro (24) horas de cátedra semanales, a la señorita Delia Pilar VIEYTES en cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada en 6º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Química, turno tarde, en la ENET Nº 27 "Hipólito Irigoyen" de la Capital Federal; que la misma deberá ser considerada en tres (3) horas de igual asignatura, año, división, especialidad y turno, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 473. Buenos Aires, 27|3|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 513|73 por la que se aceptó a partir del 1º de marzo de 1973, la renuncia condicionada al Decreto 8820|62 y su modificatorio número 1445|69 presentada por el señor Benito DIAZ, titular de dieciocho horas de cátedra en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

SOBRESEIMIENTOS

RESOLUCION Nº 471. Buenos Aires, 27|3|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 13.891|63 mediante las cuales se instruyó sumario a efectos de deslindar las posibles responsabilidades personales emergentes en la tramitación de las disponibilidades de los señores Ricardo SOMOZA y Vitaliano, TRIPODI, ambos profesores de la ex-ENET Nº 4, actual ENET Nº 25 "Teniente 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal; habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 59|60 y 63, respectivamente; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 65.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 482. Buenos Aires, 27|3|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 1.244|73 del registro del Ministerio de Cultura y Educación c|15.770|72, mediante las cuales se instruyó sumario como consecuencia de presuntas sustracciones efectuadas en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 24|25) y

la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 28); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 29.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer provisionalmente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 484. Buenos Aires, 27|3|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 6398|62 mediante las cuales se instruyó sumario a efectos de deslindar las posibles responsabilidades personales emergentes en la tramitación de las disponibilidades de diverso personal docente de la ex-ENET Nº 7, actual número 12 "Lib. Gral. San Martín" de Capital Federal; habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente y la Delegación General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 61|62 y 65, respectivamente; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 67.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 534. Buenos Aires, 29|3|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 12.185|70 y c|12.524|70, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de investigar la conducta de la señora Estela Beatriz RAMOSPE de GALEAZZI, ex-docente de la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, como así también esclarecer las denuncias que la citada docente formulara; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 94|95) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 98); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal (fs. 100);

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer definitivamente el presente sumario y a favor del señor Juan Carlos Cevero AHUMADA y de la señora Estela Beatriz RAMOSPE de GALEAZZI.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 535. Buenos Aires, 29|3|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 1277|70 c|varios, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de esclarecer la falta de elementos registrada en el inventario de la ex-Escuela Fábrica Nº 201, con motivo de su fusión con la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 174|176), la Junta de Disciplina Administrativa (fs. 178|179) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 186, 189 y 195); y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal a fs. 191 y 197.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer al señor Albino SANTOS.

3º — Aceptar, a partir del 1º de marzo de 1970, la renuncia presentada por el señor Albino SANTOS en el cargo de Director interino de la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa).

4º — Sobreseer al señor Fernando SANCHEZ, ex-Inspector Docente.

5º — Girar lo actuado a la ENET número 1 de Santa Rosa (La Pampa), a fin de que se deje constancia en el legajo personal del señor Duilio Américo ALLENDE de las conclusiones a las que se arribó en el presente sumario.

6º — Sobreseer a los señores Gerardo Antonio PEREZ y Tomás Mariano CORRALES.

7º — De forma.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

RESOLUCION Nº 474. Buenos Aires, 27|3|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el

expediente Nº 5603/65 c/varios mediante las cuales se instruyó sumario por presunto abandono de cargo al señor Alberto CEPPI ex Subregente de la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires), ampliándose posteriormente a fin de determinar la posible responsabilidad del ex-Director-Interventor del citado establecimiento señor Antonio LAURO, dada la situación de incompatibilidad en que se encontrara el señor CEPPI; habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 53/55 y 58, respectivamente; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 60.

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — No aplicar sanción disciplinaria al señor Alberto CEPPI ex-Subregente de la ENET Nº 1 de Témperley (Buenos Aires), por hallarse desvinculado de este Consejo, debiendo dejarse constancia en su legajo personal de las conclusiones a que se arribó en el presente sumario.

3º — Girar las presentes actuaciones a la Supervisión General Pedagógica a efectos de la sanción que corresponde aplicar al señor Antonio LAURO, ex-Director-Interventor de la ENET Nº 1 de Témperley (Buenos Aires), de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal en el punto 2º de su despacho de fs. 60.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 481. Buenos Aires, 27|3|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 13086/72, relacionadas con la situación asistencial del señor Rogelio Marcos GARELIK, profesor interino de la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 24/25) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 38); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 40,

El Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección General Pedagógica, a efectos de la sanción que corresponde aplicar al señor Rogelio Marcos GARELIK, profesor interino de la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires), de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal en su despacho de fs. 40.

3º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 487. Buenos Aires 27|3|74.

1º — Aceptar en las condiciones previstas en los Decretos Nº 8820/62 y 9202/62 y su modificatorio Nº 1445/69 las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

RIVADULLA, Manuel; a partir del 7 de marzo de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 6 —Agrupamiento Servicios Generales - Tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal.

ROMAN, Luis Nicolás José; a partir del 31 de diciembre de 1973, titular de seis (6) horas de Resistencia y Cálculos de Elementos de Máquina en 2º año 7ª división, cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año 7ª división, dos (2) horas de Tecnología Mecánica en 2º año, 7ª división en la ENET Nº 9 "Ing. Luis Huergo" de la Capital Federal.

GHIGLIOTTO, Vicente Juan; a partir del 31 de diciembre de 1973, titular de doce (12) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 3º año, divisiones 1ª, 3ª, 6ª y 8ª respectivamente en 2º año, divisiones 9ª y 7ª y un (1) cargo de Secretario (con licencia sin goce de haberes) e interino de un (1) cargo de Vicedirector en la ENET Nº 1 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata.

CONSTENLA, Juan Luis Victoriano a partir del 31 de diciembre de 1973, titular de cuatro (4) horas en 1º año, 3ª división e interino de doce (4-4-4) horas en 1º año, divisiones 7ª, 10ª y 11ª y suplente de cuatro (4) horas en 1º año

6ª división todas en la asignatura Dibujo en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

WIERNA, Luis Felipe; a partir del 1º de enero de 1974, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta.

PELLIZA, Segundo Bernabé; a partir del 1º de enero de 1974, titular de doce (4-6-2) horas de cátedra en disponibilidad por Resoluciones Nº 529/70, 1466/70, 2005/70 respectivamente en la ENET Nº 2 de La Rioja (Ciudad).

AGUILAR, Telesforo; a partir del 31 de diciembre de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

OLIVERI, Roberto; a partir del 31 de diciembre de 1973, titular de ocho (2-2-2-2) horas en 1º año, divisiones 1ª y 2ª, en 3º año 1ª divisiones especialidades Curso de Perfeccionamiento y Dibujo Publicitario respectivamente e interino de cuatro (2-2) horas en 2º año, 3ª división, en 3º año 2ª división, todas en la asignatura Estudio de la Realidad Social Argentina e interino de dos (2) horas de Derecho del Trabajo en 3º año 1ª división y dos (2) horas de Contabilidad y Organización Industrial en 3º año, 1ª división en la ENET Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal.

TANGREDI, Rosa Carmen; a partir del 31 de diciembre de 1973, titular de un (1) cargo de Secretaria en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de San Martín" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 492. Buenos Aires, 27|3|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 4763|72 por la que se aceptó a partir del 31 de enero de 1972, la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio número 1445|69 presentada por la señora María Mercedes PALACIOS de MAGGI.

2º — Aceptar a partir del 31 de diciembre de 1973, la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69 interpuesta por la señora María Mercedes PALACIOS de MAGGI, titular de un (1) cargo de Regente e interina de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "Ana Urquiza de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

3º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 486. Buenos Aires, 27|3|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la ENET Nº 2 de Santa Rosa (La Pampa), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

CORTINA de ALONSO, María Mabel Esther; titular de dos horas de Geografía en 1º año 1ª división "Manualidades Femeninas", Ciclo Manualidades Femeninas, turno tarde; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Geografía en 2º año 1ª división "Manualidades Femeninas", Ciclo Manualidades Femeninas, Plan 2405|65, turno tarde.

BASSA, Gloria María; titular de tres horas de Castellano en 1º año 1ª división, Ciclo Manualidades Femeninas, turno tarde y dos horas de Higiene y Puericultura en 3º año 1ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Castellano en 2º año 1ª división, Ciclo Manualidades Femeninas, turno tarde y dos horas de Biología en 2º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde.

RIVERO de LUGONES, Josefa; titular de dos horas de Alimentación en 1º año 1ª división, Ciclo Manualidades Femeninas, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Alimentación en 2º año 1ª división, Ciclo Manualidades Femeninas, Plan 2405|65, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 497. Buenos Aires, 27|3|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1972, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de

Corrientes, la situación de revista del personal docente, que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

BLANCO, Agustín Justo; titular de dos horas de Legislación del Trabajo en 2º año 1ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Diurno, turno mañana, dos horas de Relaciones Humanas en 3º año 1ª división "Mecánica", Ciclo Superior Diurno, turno mañana y dos horas de Relaciones Humanas en 3º año 3ª división "Electricidad", Ciclo Superior Diurno, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Relaciones Humanas en 3º año 1ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Diurno, turno mañana, dos horas de Relaciones Humanas en 3º año 4ª división "Electromecánica", Ciclo Superior, turno noche y dos horas de Legislación del Trabajo en 3º año 4ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Nocturno, turno noche.

CIPOLINI, Pedro Horacio Ramón; titular de cuatro horas de Metalurgia y Tecnología Mecánica en 2º año 1ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Diurno, turno mañana y cuatro horas de Tecnología III en 3º año 1ª división "Mecánica", Ciclo Superior Diurno, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo en 1º año 2ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana, dos horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 4ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Nocturno, turno noche y dos horas de Organización Industrial II en 3º año 4ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Nocturno, turno noche.

KUPERVASER, Marcos; titular de cuatro horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 3º año 1ª división "Mecánica", Ciclo Superior Diurno, turno mañana, dos horas de Organización y Control Industrial en 3º año 1ª división "Mecánica", Ciclo Superior Diurno, turno mañana, dos horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 3º año 1ª división "Mecánica", Ciclo Superior Diurno, turno mañana y cinco horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas en 2º año 1ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Diurno, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Organización Industrial II en 3º año 1ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Diurno, turno mañana, tres horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 3º año 1ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Diurno, turno mañana, dos horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 3ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Diurno, turno mañana, tres horas de Equipos y Aparatos para Maniobra y Transporte en 2º año 3ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Diurno, turno tarde y tres horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 3º año 3ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Diurno, turno mañana.

LIFCHITZ, León; titular de dos horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 3ª división "Electricidad", Ciclo Superior Diurno, turno mañana, dos horas de Organización Industrial II en 3º año 3ª división "Electricidad", Ciclo Superior Diurno, turno mañana y cuatro horas de Máquinas Térmicas en 3º año 1ª división "Mecánica", Ciclo Superior Diurno, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 3º año 3ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Diurno, turno mañana, tres horas de Instalaciones Industriales en 3º año 3ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Diurno, turno mañana y dos horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 1ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Diurno, turno mañana.

VIÑON, Miguel Fernando; titular de dos horas de Organización Industrial I en 2º año 1ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Diurno, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Organización Industrial II en 3º año 3ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Diurno, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 498. Buenos Aires, 27|3|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan, la situación de revista del señor Oscar Gilberto BOSQUE, quien

pasará a desempeñar, con carácter titular, cuatro horas de Dibujo en 1º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico Diurno; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro horas de Instalaciones Eléctricas en 3º año 2ª división "Electromecánica", turno tarde, Ciclo Superior Diurno.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 499. Buenos Aires, 27|3|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la ENET Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de la Capital Federal, la situación de revista del señor Armando GOMEZ ITURRIETA, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, dos horas de Seguridad e Higiene Industrial en 6º año 3ª división, Ciclo Superior, "Eléctrica". turno vespertino; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Organización Industrial en 5º año 5ª división "Eléctrica", turno vespertino.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 460. Buenos Aires, 22|3|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

BALESTRIERI, Ana Rosa; titular de cinco horas de Inglés (2-3) en 3º año única división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno noche y 1º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana; cesará en ellas y pasará a dictar en cambio con igual carácter, cinco horas de Inglés (2-3) en 1º año única división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno noche y 1º año 1ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno mañana.

BERISSO de KURCHAN, Margarita Inés; titular de dos horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, dos horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año única división, Ciclo Práctica Comercial, turno noche.

CUPI, Edilia María Rosario; titular de tres horas de Matemática en 1º año 2ª división y tres horas de Castellano en 2º año 2ª división, todas Ciclo Dibujo Publicitario, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter dos horas de Castellano en 2º año única división y cuatro (2-2) de Geografía en 2º año única división y 3º año única división, todas Ciclo Práctica Comercial, turno noche.

CUPI de LEIVAS, Aurelia Luján; titular de seis horas de Mecanografía (3-3) en 2º año 3ª y 4ª divisiones, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana y tres horas de Estenografía en 3º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con igual carácter, cuatro horas de Práctica Contable en 1º año 1ª división, turno tarde y cinco horas de Estenografía (3-2) en 2º año 1ª división, turno tarde y 4º año única división, turno noche, todas Ciclo Práctica Comercial.

DIGIORGI de LORUSSO, Nelly; titular de dos horas de Biología en 2º año única división Ciclo Práctica Comercial, turno noche, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con igual carácter, dos horas de Biología en 1er. año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde.

TEZANOS PINTO, Rosa maría de; titular de tres horas de Inglés en 2º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde cesará en ellas pasando a revistar en ellas con idéntico carácter, en tres horas de Inglés en 1er. año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde.

DURAN, María Josefina; titular de dos horas de Castellano en 2º año única división, cuatro horas de Geografía (2-2) en 3º año y 2º año únicas divisiones, todas Ciclo Práctica Comercial, turno noche y dos horas de Geografía en 2º año única división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno noche, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con igual carácter, en tres horas de Matemática en 1º año 2ª división, tres horas de Castellano en 2º año 2ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno mañana y dos horas de Historia en 4º año única división, Ciclo Práctica Comercial, turno noche.

GONZALEZ MORA, Félix Cosme; ti-

tular de dos horas de Composición Publicitaria en 2º año única división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno noche y tres horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con igual carácter, en dos horas de Dibujo en 2º año única división, Curso Práctico Confección del Vestido, turno noche y tres horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde.

LAMEZA de AGRAZO, Nélida; titular de dos horas de Historia en 2º año 2ª división y dos horas de Educación Democrática (Estudio de la Realidad Social Argentina) en 3º año 2ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con igual carácter, en cuatro horas de Historia (2-2) en 3º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial y 2º año 2ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, todas turno mañana.

LOPEZ de DALLATANA, Matilde Haydeé; titular de dos horas de Historia en 2º año única división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno noche; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en dos horas de Higiene en 4º año única división, Ciclo Práctica Comercial, turno noche.

MORENO de STEGMAN, María Elena; titular de tres horas de Estenografía en 2º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde; cesará en ellas pasando a revistar en ellas con igual carácter, en tres horas de Estenografía en 2º año 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana.

REGISSAERT, Santiago Antonio; titular de dos horas de Inglés en 2º año, única división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno noche; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en dos horas de Inglés en 3º año, única división, Ciclo Práctica Comercial, turno noche.

RENDO de GUALDI, Iris; titular de dos horas de Historia en 3º año, 2ª división, turno tarde y dos horas de Geografía en 1º año, única división, turno noche, todas Ciclo Práctica Comercial; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en dos horas de Historia en 3º año, 2ª diivsión y dos horas de Geografía en 1º año, 2ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde.

SANCHEZ, Elena; titular de seis horas de Técnica de la Representación (3-3) en 1º año y 3º año, únicas divisiones, todas Ciclo Dibujo Publicitario, turno noche; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en seis horas de Dibujo en 3º año, 2ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno mañana.

SCOPPA de MAZZEO, Nélida Luisa; titular de dos horas de Educación Democrática (Estudio de la Realidad Social Argentina) en 2º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con idéntico carácter, en dos horas de Matemática en 1º año, única división, Curso Práctico Confección del Vestido, turno noche.

TARCHE de GAFFET, Elena; titular de cuatro horas de Geografía (2-2) en 2º año, 2ª división y 3º año, 2ª división, seis horas de Castellano (3-3) en 2º y 3º año, 2as. divisiones, todas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con igual carácter, seis (3-3) de Matemática en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, dos horas de Historia en 1º año, 2ª división y dos horas de Educación Democrática (Estudio de la Realidad Social Argentina) en 1º año, 2ª división todas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde.

2º — De forma.

14.10.74
021
85

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 423 — 22 DE ABRIL DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Comunicado Nº 38: Llamado a concurso, Junta II 302
Comunicado Nº 39: composición de la Junta IV 302

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Creación de la ENET Nº 12 de Rosario (Santa Fe). Sobreseimientos. Fusiónase la ENET Nº 8 con su similar Nº 1, ambas de Rosario (Santa Fe). Anulaciones. Desestimaciones. Aprobaciones. Designación de un Despachante de Aduanas del CONET. Licitaciones. Adjudicaciones. Prórrogas. Reconocimiento de legítimo abono 302-307

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

Circular Nº 44 307

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 45: Rendiciones pendientes Ejercicio 1973 "Gastos Varios" 308-309

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Confirmaciones. Reincorporaciones. Ubicaciones. Traslados. Permanencia en categoría activa. Desestimaciones. Aclaratorias. Reconsideraciones. Licencias. Sumarios. Modificación de situación de revista 309-316

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 38

La Junta de Clasificación Docente —Zona II—, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección (Suplente), en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes", de Florida, provincia de Buenos Aires; en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras Escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

COMUNICADO Nº 39

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA —ZONA IV—

Se comunica que esta Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV, ha quedado constituida para el período 1974 de la siguiente manera:

Presidente
Sr. Erasmo Roberto CAILA

Vocales
Sr. Ricardo José PINI
Sr. Carlos Alberto RODRIGUEZ
Sr. Victorio DEDOLA
Sr. Héctor A. SCHIAVETTA

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 441. — Buenos Aires, 20|3|74.

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica, en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

2º — Designar a la escuela creada por el artículo anterior, como ENET Nº 12, Rosario (Santa Fe).

3º — Clasificar a la ENET Nº 12, Rosario (Santa Fe), como establecimiento de Ciclo Básico, de Tercera Categoría.

4º — Determinar que su personal docente tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación —Zona IV— de Rosario (Santa Fe).

5º — Fijar para la ENET Nº 12, Rosario (Santa Fe), la siguiente Planta Orgánica Funcional:

1	(un)	Director
1	(un)	Secretario
6	(seis)	Maestros de Enseñanza Práctica
2	(dos)	Preceptores
75	(setenta y cinco)	Horas de Cátedra
2	(dos)	Agrupamiento Administrativo - Tramo Ejecución - Categoría, 2 a 10
1	(un)	Agrupamiento Mantenimiento y Producción - Tramo, personal operario - Función, medio oficial - Categoría, 2 a 5
1	(un)	Agrupamiento Servicios Generales - Tramo, personal de servicio - Función, ordenanza - Categoría, 2 a 5.

6º — Establecer que por las Direcciones Generales Pedagógica y de Administración, se adopten todas las medidas necesarias para efectivizar la organización general del establecimiento creado, tanto en la faz didáctica como administrativa, a partir del presente año escolar.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 559, Buenos Aires, 2|4|74.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2527 de fecha 15 de abril de 1971.

2º — Por Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se proyectará la correspondiente Resolución Ministerial, declarando bonificables, para el personal que se desempeña en tareas administrativas en este Consejo, los títulos de Labores, Francés, Corte y Confección y Dibujo expedidos por el Consejo Nacional de Educación.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 561. — Buenos Aires, 2|4|74.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 10.793|71 c|10.143|70, este último del registro del Ministerio de Cultura y Educación, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de investigar presuntas responsabilidades personales emergentes de la designación del señor Enrique IMERITO en el cargo de Inspector General; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fojas 30-32) y la Delegación de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fojas 35); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanentte de Personal a fojas 36.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones, a favor del Inspector César Reinaldo GARCIA, en su carácter de ex Presidente de este Consejo.

2º — Por la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se procederá a elaborar el pertinente proyecto de decreto reconociendo de legítimo abono, a favor del señor Enrique IMERITO, la diferencia de haberes resultante entre los cargos de Inspector e Inspector General durante el período comprendido entre el 21 de octubre de 1969 y el 4 de agosto de 1971.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 593. — Buenos Aires, 3|4|74.

1º — Fusionar la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Josefa Caseros de Belgrano" con su similar Nº 1 "Gregoria Matorras de San Martín", ambas de Rosario (Santa Fe).

2º — Establecer que la denominación del establecimiento fusionado será la siguiente: Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gregoria Matorras de San Martín", Rosario (Santa Fe) y funcionará en el local que a la fecha ocupa la ENET Nº 1.

3º — Determinar en la planta funcional directiva de la escuela fusionada, revistarán los directivos que se venían desempeñando en la ENET Nº 1 de Rosario (Santa Fe), en los cargos y situación de revista actuales.

4º — Incorporar al presupuesto analítico de la ENET Nº 1 de Rosario (Santa Fe) los cargos y horas de cátedra que a continuación se detallan:

2 Maestros de Enseñanza Práctica.
4 Preceptores.
208 Horas cátedra.

5º — La documentación administrativa (docente y contable) de la ex ENET Nº 8 de Rosario (Santa Fe), será transferida a la similar Nº 1 de la misma ciudad para su diligenciamiento o custodia.

6º — Facúltase a la Dirección General Pedagógica, para designar al Inspector docente que dispondrá el destino de los bienes patrimoniales de la ex ENET Nº 8 de Rosario (Santa Fe), el que ajustará su cometido a las normas legales y reglamentarias vigentes, debiendo asimismo proponer la ubicación de los agentes de la ex ENET Nº 8 de Rosario (Santa Fe), de acuerdo con las normas dadas por la Resolución Nº 281|64.

7º — La Dirección General de Administración designará el Inspector administrativo que actuará en la fusión que se dispone.

8º — De forma.

RESOLUCION Nº 553. — Buenos Aires, 2|4|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución C-Nº 4113|71, por la que se incorporó en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Tucumán, el Ciclo Superior Especialidad "Electromecánica", en reemplazo de Mecánica.

2º — Convalidar el funcionamiento en dicho establecimiento del Ciclo Superior (Nocturno) Especialidad "Construcciones" a partir del año 1972 e igualmente el del Ciclo Superior (Diurno), especialidad "Automotores", con vigencia transitoria a partir del año 1972.

3º — Por Dirección General de Planeamiento y Programación se adoptarán las medidas conducentes a mejorar la dotación de taller y logrado ello, se analizará la factibilidad de implantar en la referida escuela la especialidad "Electromecánica", en reemplazo de "Mecánica".

4º — Por Dirección General Pedagógica se aplicará la medida disciplinaria que corresponda al Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Tucumán.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 547. — Buenos Aires, 2|4|74.

1º — Desestimar como causa justificante de ampliación de plazo la demora en la mudanza de la escuela para liberar la zona correspondiente a la 2da. etapa.

2º — Ampliar en ciento nueve y medio (109 ½) días corridos el plazo de ejecución estipulado para las obras de Construcción del Nuevo Edificio de la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Villa Luzuriaga, Partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, adjudicados a la empresa VIAL HIDRAULICA SACIC, mediante Contrato de Locación de Obra Nº 126-CONET-BID|71, Licitación Pública Nº 1039, Expediente Nº 11.219|70.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 560. — Buenos Aires, 2|4|74.

1º — Aprobar el proyecto y la documentación de licitación para la contratación de las obras de Aulas-Laboratorio-Administración y Patio cubierto, para el edificio de la ENET Nº 10 de Capital sita en la calle Vieytes 942, fijándose el valor de cada legajo en la suma de CIENTO TREINTA PESOS ($ 130).

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de las referidas obras por un monto no mayor de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($ 3.163.605).

3º — Disponer que del importe indicado, la suma de SETENTA MIL PESOS ($ 70.000) se imputará al presente ejercicio financiero y el saldo a los créditos correspondientes de los próximos ejercicios conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Imputar el importe correspondiente al año 1974, con cargo al PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS — Ejercicio 1974.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 594. — Buenos Aires, 3|4|74.

1º — Designar Despachante de Aduanas del Consejo Nacional de Educación Técnica, al señor Florencio PORCEL, Registro Nº 2295, domiciliado en la calle Santa Fe 1515, 2º piso, Capital y otorgarle los poderes necesarios para actuar ante la Aduana de la Capital Federal.

2º — Establecer que los honorarios a percibir en oportunidad que se requieran sus servicios, estarán sujetos al arancel establecido por el Centro de Despachantes de Aduanas.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 597. — Buenos Aires, 3|4|74.

1º — Conceder a la firma "SATURNO", prórroga de quince (15) días hábiles para la entrega del material detallado en los renglones Nros. 2 (201) Armarios metálicos biblioteca y 8 (162) Escritorios metálicos — Orden de Compra Nº 9185, Licitación Pública Nº 1095, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por mora que establece el inciso 118 de la referida Reglamentación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 599. — Buenos Aires, 3|4|74.

1º — Adjudicar a la firma UCEDA & GALDAME SACIF, en la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 8.968,49), la ejecución de mayor volumen de hormigón desarrollado en las fundaciones, como obra adicional a los que realiza en la ENET Nº 1 de San José, Guaymallén, provincia de Mendoza, adjudicados según Contrato de Locación de Obra Nº 18|CONET-BID|71, Expediente número 10.550|70, Licitación Pública Nº 1025.

2º — Dejar establecido que los trabajos adicionales, no modifican el plazo contractual estipulado en el Contrato de Locación de Obra Nº 18|CONET-BID|71.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1973.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 600. — Buenos Aires, 3|4|74.

1º — Adjudicar a las firmas OSVALDO J. LO IACONO & CADICA SCA en la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 57.653,63), la ejecución de los trabajos adicionales por mayor volumen de excavaciones y hormigón de bases, en las obras ya contratadas para la ENET Nº 1 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para la construcción del nuevo edificio, trabajos estos que fueron adjudicados según expediente Nº 120|CONET-BID, Licitación Pública Nº 1089, Resolución Nº 1749, Contrato de Locación de Obra Nº 76|CONET-BID|73.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación DINAE-CONET.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 601. — Buenos Aires, 3|4|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma FERNANDO J. CECCARELLI la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SESENTA Y UN PESOS

CON 45|100 ($ 223.061,45), en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados en los certificados de obra Nros. 1 al 14, es decir por trabajos realizados entre el 9 de marzo de 1972 y el 31 de julio de 1973, en las obras que realiza en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia, Provincia del Chaco, según Contrato de Locación de Obra número 45|CONET-BID|72, Expediente Nº 10.923|71, Licitación Pública Nº 1074.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1974.

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

CIRCULAR Nº 44

Las direcciones escolares remitirán directamente a la Dnrección General de Planeamiento y Programación (Bolívar Nº 191 - 4º piso - Capital Federal) y **antes del 10 de mayo próximo,** la información correspondiente a 1973 que en cada caso se consigna relacionada con los servicios y gastos que a continuación se mencionan, indicando:

1. **Servicio eléctrico**
   - 1.1. La potencia instalada en iluminación (Kw)
   - 1.2. La potencia instalada en fuerza motriz (hp)
   - 1.3. El consumo por bimestre en iluminación (Kw)
   - 1.4. El consumo por bimestre en fuerza motriz (Kw)
   - 1.5. El importe total anual (discriminado en iluminación y fuerza motriz).
2. **Servicio telefónico**
   - 2.1. Cantidad de líneas
   - 2.2. Tarifa básica (bimestral) de cada línea
   - 2.3. Cantidad de comunicaciones libres (abonados con servicio medido)
   - 2.4. Cantidad de comunicaciones adicionales (bimestral) producidas
   - 2.5. Importe por comunicaciones a larga distancia (bimestral)
   - 2.6. Importe total anual.
3. **Servicio de gas natural**
   - 3.1. Consumo por bimestre (m^3)
   - 3.2. Destino
   - 3.3. Importe por bimestre
   - 3.4. Consumo e importe total anual.
4. **Otros combustibles y lubricantes**
   - 4.1. Detalle del tipo (gas envasado, solvente, nafta, kerosene, gas-oil, carbón, leña, aceites, grasas, etc.) con las cantidades consumidas e importes en cada caso.
   - 4.2. Importe total.
5. **Costo por alumno con relación a la partida "Bienes de Consumo" (año 1973)** Se obtendrá efectuando el cociente entre el monto total de la partida anual asignada — exceptuando las especiales— y el número total de alumnos.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 45

Buenos Aires, 16|4|74.

Ref.: Rendiciones pendientes ejercicio 1973 "GASTOS VARIOS".

Las ENET, cuyos códigos más abajo se consignan, deberán en un plazo de 15 (quince) días a partir de la fecha de recepción de este Boletín, elevar la rendición de cuentas de las partidas transferidas en el ejercicio 1973, correspondientes a "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO" - "MATERIA PRIMA" - "BIENES DE CONSUMO" - "SERVICIOS NO PERSONALES - "BECAS" - "ALQUILERES" - "PATRIMONIALES" 'VIATICOS" - etc.

Asimismo, procederán a la devolución de los fondos que no se hubieren invertido, conforme a las instrucciones contenidas en la CARTILLA Nº 2 "RENDICIONES DE CUENTAS" - puntos 5 - (apartado g) y 7 (Circular Nº 191 - Boletín CONET Nº 163).

Por otra parte se recomienda a los señores Directores/as, arbitren las medidas necesarias para que en lo sucesivo las rendiciones de cuentas, se eleven dentro los plazos que determina la mencionada CARTILLA Nº 2 - (Punto 5) y Circular Nº 208 - Punto III - Boletín 215, página 485.

4001	4003	4004	4007	4009	4011	4013	4015	4016
4018	4024	4025	4033	4036	4040	4051	4052	4057
4060	4062	4063	4066	4069	4075	4076	4077	4078
4079	4084	4085	4090	4092	4093	4096	4105	4107
4113	4117	4128	4135	4141	4144	4147	4150	4152
4161	4165	4168	4171	4174	4183	4189	4190	4192
4195	4197	4202	4204	4206	4212	4218	4219	4222
4228	4234	4236	4237	4242	4244	4246	4255	4260
4262	4266	4270	4273	4275	4280	4283	4295	4303
4310	4313	4317	4334	4335	4336	4337	4338	4340
4345	4351	4352	4353	4357	4360	4363	4370	4373
4380	4440	4470	4501	4503	4505	4508	4511	4512
4513	4514	4517	4518	4522	4524	4525	4526	4527
4529	4531	4532	4533	4534	4535	4536	4542	4543
4544	4545	4549	4552	4555	4556	4557	4559	4560
4561	4564	4565	4566	4567	4568	4569	4570	4601
4604	4607	4608	4609	4611	4612	4614	4616	4617
4618	4619	4703	4704	4706	4708	4716	4734	4738
4739	4752	4762	4772	4776	4779	4785	4793	4805

4809 4810 4816 4821 4823 4825 4831 4833 4841
4846 4851 4864 4869 4872 4880 4883 4896 4899
4904 4907 8130 8131 8133 8135 8137 8138 8139
8141 8142 8143 8145 8147 8149 8151 8154 8158
8161 8163 8230 8236 8241 8243 8249 8250 8320
8321 8323 8324 8325 8327 8328 8329 8330 8331
8332 8334 8335 8337 8339 8342 8343 8344 8347
8348 8350 8351 8352 8354 8355 8356 8357 8358
8362 8364 8366 8367 8368 8369 8372 8374 8375
8377 8379 7381 8382 8383 8384 8385 8390 8391
8430.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

CONFIRMACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.221. Buenos Aires, 22|3|74.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, al señor Jorge Rodolfo CARLOS.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.375. Buenos Aires, 27|3|74.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa Angela (Chaco) al señor Osvaldo Fermín COUSSEAU, como profesor de seis horas (3-3) de Inglés en 2º y 3º año, primeras divisiones, turno tarde.

2º — De forma.

REINCORPORACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.138. Buenos Aires, 18|3|74.

1º — Reincorporar, de conformidad con lo establecido por el Artículo 34º de la Ley 14.473 y su Reglamentación, al señor Aníbal Candelario LOBOS TORRES como profesor titular de seis (6) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina (2-2-2) en 2º año, 3ª división, especialidad Cerámica, turno mañana, 1º año, 1ª división, Ciclo Básico (Plan 1574|65), turno mañana y 1º año, 2ª división, Ciclo Básico (Plan 1574|65), turno mañana; doce (12) horas de Matemática (6-3-3) en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico (Plan 1574|65), turno mañana, 2º año, 3ª división, especialidad Cerámica, turno mañana y 2º año, 1ª división, Profesiones Femeninas, turno mañana; y dos (2) horas de Historia en 2º año, 1ª división, Profesiones Femeninas, turno mañana, todas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Rioja.

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 537. Buenos Aires, 29|3|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Esther Argentina CONTRERAS de GARCIA BATES en dieciocho (18) horas de Educación Física (3-3-3-3-3-3) en 1º año, 4ª y 5ª divisiones, turno mañana; 1º año, 14ª división y 2º año, 5ª, 6ª y 12ª divisiones, turno tarde, todas Ciclo Básico, cursos femeninos, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 538. Buenos Aires, 29 de marzo de 1974.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Benita LEON de PICARDI en un cargo de Preceptora en la ENET número 1 de Mercedes (Buenos Aires), en reemplazo de la señora Nora MONER de ANGULO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 539. Buenos Aires, 29 de marzo de 1974.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Solidia Dolinda IURATO en un cargo de Preceptora en la ENET Nº 1 de Moreno (Buenos Aires), vacante por creación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 579. Buenos Aires, 3 de abril de 1974.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Conrado Ibar R. PEREIRA en un cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 588. Buenos Aires, 3 de abril de 1974.

1º — Ubicar, con carácter de interino, al señor César Eduardo MURPHY en once (11) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina (2-2-2-2-3) en 1º año, 1ª y 2ª división, 2º año, 1ª división, 3º año, 1ª división, todas Ciclo Básico diurno y 2º año, 3ª división, Ciclo Básico Nocturno, turno noche, dos (2) horas de Castellano en 4º año, 2ª división, Ciclo Básico Nocturno, turno noche y dos (2) horas de Historia en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico Diurno en la ENET Nº 1 de Pergamino (Buenos Aires).

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 581. Buenos Aires, 3 de abril de 1974.

VISTO el expediente Nº 14.540|73 c|15.662|73), por los cuales se tramitan traslados de diverso personal docente titular que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo Nacional; teniendo en cuenta que los mismos se han efectuado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 14.473 y su Reglamentación; y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Junta de Clasificación de Educación Física.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Que el señor Mario César CARMASSI, pase a desempeñar —con carácter titular —en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Provincia de Buenos Aires), doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 5ª y 6ª divisiones y 3º año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno mañana, CFB) "Cursos Masculinos"; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en igual número de horas (3-3-3-3) y asignatura en 1º año, 4ª división, turno mañana —Ciclo Básico—, 4º año, 1ª división, turno tarde —Ciclo Superior—, 4º año, 2ª div., turno mañana, C. Superior, y 4º año, 3ª div., C. Superior, turno tarde, todas "Cursos Masculinos", en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

2º — Que el señor Ricardo Salvador Antonio CAINO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Ciudadela (Provincia de Buenos Aires), doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 2ª y 4ª divisiones y 3º año, 2ª división —Ciclo Básico— y 6º año, 1ª división —CC—, todas turno mañana 'Cursos Masculinos"; debiendo cesa ral propio tiempo con idéntico carácter en igual número de horas (3-3-3-3) y asignatura en 1º año, 3ª y 6ª divisiones, y 2º año, 2ª y 3ª divisiones, todas turno mañana "Cursos Masculinos" en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 582. Buenos Aires, 3 de abril de 1974.

1º — Que el señor Oscar Emilio MANIS, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Trenque Lauquen (Buenos Aires), un cargo de Preceptor, turno mañana (vacante ocupada por el señor Hugo O. Ibarzábal); debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo similar, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica

Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III.

2º — Que la señora Sara Noemí PIÑERO de VALMAGIA, pase a desempeñar —con carácter titular —en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Reconquista (Santa Fe), doce horas de cátedra (4 horas —2-2— de Geografía en 1º y 2º año, 2 horas de Historia en 3º año y 6 horas —2-2-2— de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º, 2º y 3º año, todas 1ras. divisiones —Ciclo Manualidades Femeninas—, turno mañana); debiendo cesar al propio tiempo, en doce horas de cátedra (4 horas —2-2— de Geografía en 2º año, 1ª y 4ª divisiones, 2 horas de Historia en 1º año, 4ª división, todas turno tarde, 2 horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año, 3ª división, turno tarde, todas Ciclo Práctica Comercial, 2 horas de Estudio de la Realidad Social Argentina y 2 horas de Historia en 2º año, 1ª división, ambas turno tarde —Ciclo Profesiones Femeninas—), de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1558. Buenos Aires, 29|3|74.

1º — Trasladar, con carácter titular, a la señora Angélica Beatriz ALFONSO de PASTORE, quien pasará a desempeñar en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de la Capital Federal, tres horas de Estenografía en 3º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas y asignatura en 4º año 3ª división, turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio Nº 17 "Santa María de los Buenos Aires" de la Capital Federal.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 550. Buenos Aires, 2|4|74.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 823 dictada con fecha 30 de octubre de 1973.

2º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Juan TOSSO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 551. Buenos Aires, 2 abril de 1974.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señorita Esther Restituta REYNOSO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RECONSIDERACIONES

RESOLUCION Nº 556. Buenos Aires, 2 de abril de 1974.

1º — Hacer lugar a lo peticionado por el señor Ramón SOSA LIPRANDI declarando nula la Resolución Nº 1344 I/56, que convirtió en cesantía el término de sus funciones como Vicedirector de 3ª de la ENET Nº 2 de San Nicolás (Buenos Aires) dispuesta por Resolución Nº 542 I/56.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 509. Buenos Aires, 28 de marzo de 1974.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Elsa ROSSI de PAGANO.

2º — Por intermedio de la ENET Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la mencionada docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, a la fecha de su notificación; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 548. Buenos Aires, 2 de abril de 1974.

1º — No hacer lugar al pedido interpuesto por el señor Antonio DE LA FUENTE mediante el cual solicita se

lo designe Director titular de la ENET Nº 5 de Córdoba, por cuanto lo peticionado no encuentra sustento legal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 549. Buenos Aires, 2 de abril de 1974.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reconsideración de la Resolución número 4175|71 interpuesta por la señora Lilia Noemí VENINI de IRRAZABAL, debiendo estarse a lo dispuesto por la citada resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 554. Buenos Aires, 2 de abril de 1974.

1º — No hacer lugar a las solicitudes de reubicación interpuestas por las docentes Nelly Beatriz RUIZ LOPEZ; María Edelira MONTES DE OCA de DIAZ YOLDE; Marta Melitona ARGAÑARAS de SERRANO y Aída FUMAROLA de FALCIONE, todas con situación de revista en la ENET Nº 1 de Santiago del Estero, por cuanto las mismas no llegaron a tomar posesión de las horas asignadas, por supresión de los cursos a las cuales estaban afectadas, no habiendo, en consecuencia, adquirido derecho efectivo sobre ellas.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 557. Buenos Aires, 2 de abril de 1974.

1º — No hacer lugar a la solicitud interpuesta por la Srta. Amanda N. MANITO, por cuanto la citada docente debe cumplir —para su reincorporación— con los requisitos establecidos en el Artículo 34º de la Ley 14.473.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 558. Buenos Aires, 2 de abril de 1974.

1º — No hacer lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto por la señorita Nélida GARAY, Vicedirectora suplente de la ENET Nº 2 de San Juan, contra la amonestación que le fuera impuesta por la Dirección de la mencionada unidad escolar, la que en consecuencia se ratifica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 562. Buenos Aires, 2 de abril de 1974.

1º — No hacer lugar al pedido interpuesto por el señor Norberto Carlos ALLEGRI, por cuanto lo peticionado no halla encuadre en lo dispuesto por Decreto Nº 734|68, debiendo el recurrente, para su reincorporación, cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 34º de la Ley 14473.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 580. Buenos Aires, 3|4|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 262 —Bis— del 28 de febrero de 1974, mediante la cual se trasladó al Sr. Julio César MENDEZ a la ENET Nº 1 de Colón (Provincia de Buenos Aires); como profesor titular de doce horas de Educación Física; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, a la ENET Nº 1 de Colón (Provincia de Entre Ríos) y no como en aquella se mencionara.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 552. Buenos Aires, 2|4|74.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1035 dictada con fecha 15 de junio de 1973.

2º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora María OGER de RAMOS, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 596. Buenos Aires, 3|4|74.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 3013|71 en la parte referente a la señora Carmen Bernabela Alicia SANCHEZ VIAMONTE de LOPEZ TEJADA.

2º — Establecer que la designación de la señora Carmen Bernabela Alicia SANCHEZ VIAMONTE de LOPEZ DE TEJADA efectuada por Resolución número 90|70 deberá ser considerada en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, y en 1º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, respectivamente en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de la Capital Federal.

3º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 544. Buenos Aires, 2|4|74.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Mariano Enrique PUENTE, sub-regente titular y profesor de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires), a partir del 18 de febrero de 1974 y mientras integre con carácter de miembro titular la Junta de Clasificación de Enseñanza Técnica, Zona I. de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 586. Buenos Aires, 3|4|74.

1º— Concédese licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor Erasmo Roberto Gabino CAILA, profesor titular de 24 horas de cátedra e interino de 6 horas de cátedra en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), a partir del 1º de diciembre de 1973 y mientras integre como miembro suplente la Junta de Clasificación Docente, Zona IV, de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 589. Buenos Aires, 3|4|74.

1º — Concédese licencia con goce de haberes de acuerdo a las prescripciones del Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Juan Julio SPINETTO, profesor titular de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal y profesor titular de 18 horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal, a partir del 20 de febrero de 1974 y mientras integre con carácter de miembro titular la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 595. Buenos Aires, 3|4|74.

1º — Concédese licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del artículo 6º inciso 1) del Estatuto del Docente desde el 1º de octubre de 1973 hasta el 7 de enero de 1974, al señor Ricardo Bautista FALCON, profesor titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal.

2º — El precitado docente presentará un informe a la Supervisión General Pedagógica de los estudios y trabajos realizados.

3º — De forma.

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 564. Buenos Aires, 2 de abril de 1974.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente nº 7594|68 c/11037|67, mediante las cuales se sustanció sumario por presuntas irregularidades producidas con motivo de la cobertura del cargo de Regente suplente —en el curso escolar 1966— de la ENET Nº 1 de San Salvador (Jujuy); considerando que desde la fecha en que fueran cometidas dichas irregularidades, ha transcurrido en exceso el lapso previsto en el Art. 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley Nº 6666|57; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 44|45) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 48); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 50.

El Consejo Nacional
de Educación Técnica
Resuelve:

1º — Aprobar lo actuado.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 565. Buenos Aires, 2 de abril de 1974.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 11861|67 mediante las cuales se instruyó sumario por presunto abandono de cargo a la señorita Elena Teresa COTTET, ex profesora de la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes; habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 72|73 y 76, respectivamente; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 78.

El Consejo Nacional
de Educación Técnica
Resuelve:

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección de la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, a fin de que se proceda a dejar constancia en el legajo personal de la señorita Elena Teresa COTTET, ex profesora de ese establecimiento, de las conclusiones a que se arribó en el presente sumario.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 566. Buenos Aires, 2 de abril de 1974.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 10821|64 c/varios mediante las cuales se instruyó sumario a efectos de deslindar responsabilidades personales en que pudieron haber incurrido docentes de ex ENET (I) Nº 4, actual Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal, a raíz de daños producidos en el edificio de dicho establecimiento escolar; atento a lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 114|116 y 119, respectivamente; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 121.

El Consejo Nacional
de Educación Técnica
Resuelve:

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar las presentes actuaciones a la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal a fin de que se proceda a dejar constancia en el legajo personal del señor Víctor Manuel Ramón Nemesio ACUÑA, de las conclusiones a que se arribó en el presente sumario.

3º — Declarar que el perjuicio fiscal ocasionado no es imputable a persona alguna.

4º — Sobreseer definitivamente al señor Jorge Francisco MENDONZA en su carácter de Encargado de Depósito del mencionado establecimiento educacional.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 567. Buenos Aires, 2 de abril de 1974.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente nº 7396|67 c/varios, mediante las cuales se sustanció sumario con motivo de la demora incurrida por personal de diversos establecimientos educacionales dependientes de este Consejo, al elevar las planillas correspondientes al Censo General de Bienes del Estado dispuesto por Decreto Nº 3262|65; considerando lo dictaminado por las Juntas de Disciplina Docente (fs. 219|220) y Administrativa (fs. 223|224) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 227); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 229.

El Consejo Nacional
de Educación Técnica
Resuelve:

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones, a favor del personal indagado en autos.

3º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 461. Buenos Aires, 22|3|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan, que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

AGUDO, Oscar Víctor; titular de cuatro horas de Dibujo Técnico en 1º año, 13ª división "Torneros", turno noche —Ciclo Formación Operarios—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo en 1º año, 12ª división, turno noche —Ciclo Básico Nocturno—.

ALBARRACIN, Manuel Francisco; titular de tres horas de Matemática Aplicada en 1º año, 13ª división "Torneros", turno noche —Ciclo Formación de Operarios—; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Física en 3º año, 8ª división, turno noche —Ciclo Básico Nocturno—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 462. Buenos Aires, 22|3|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente titular que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

DOPICO, Guillermo Romualdo; titular de dos horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 1ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Nocturno, turno vespertino; tres horas de Equipos y Aparatos para Maniobras y Transporte en 2º año 2ª división, Ciclo Superior Diurno, turno tarde; tres horas de Equipos y Aparatos para Maniobras y Transporte en 2º año 3ª división, Ciclo Superior Diurno, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 3ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Diurno, turno tarde; tres horas de Equipos y Aparatos para Maniobras y Transporte en 4º año 1ª división, Ciclo Superior Nocturno, "Electromecánica", turno vespertino; tres horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 4º año 1ª división, Ciclo Superior Nocturno, "Electromecánica", turno vespertino.

FLOREZ, Luis Hugo; titular de dos horas de Legislación del Trabajo en 3º año 1ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Nocturno, turno vespertino; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Instrucción Cívica en 1º año 1ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Nocturno, turno vespertino.

FUSARO, Francisco Antonio; titular de dos horas de Organización Industrial II en 3º año 1ª división, Ciclo Superior Nocturno, turno vespertino "Electromecánica"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Organización Industrial I en 2º año 2ª división, "Electromecánica", Ciclo Superior Diurno, turno tarde.

MODENA, Esteban; titular de cuatro horas de Dibujo y Elementos de Máquina en 2º año 2ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Diurno, turno tarde; dos horas de Organización Industrial I en 2º año 2ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Diurno, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 2º año 1ª división, Ciclo Superior Nocturno, turno vespertino; dos horas de Organización Industrial I en 2º año 1ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Nocturno, turno vespertino.

MUNCAL, Ricardo Juan Héctor; titular de cuatro horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II en 3º año 1ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Nocturno, turno vespertino; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I en 2º año 1ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Nocturno, turno vespertino.

TALBOT, Juan Carlos; titular de dos horas de Relaciones Humanas en 3º año 1ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Nocturno, turno vespertino; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Relaciones Humanas en 3º año 3ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Diurno, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 463. Buenos Aires, 22|3|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la ENET Nº 2 de Paraná (Entre Ríos), la situación de revista de la señora Alicia Mireya LAFFERRIERE de PANCERISA, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, tres horas de Matemática en 1º año 2ª división, Ciclo de Profesiones Femeninas, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en tres horas de Matemática en 1º año 2ª división, Ciclo de Profesiones Femeninas, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1140. Buenos Aires, 18|3|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1972, en la ENET Nº 5 de Córdoba, la situación de revista del señor Carlos Alberto ALZOLA, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, cuatro horas de Física en 4º año 3ª división, Ciclo Básico Nocturno; debiendo cesar al propio tiempo, con idénti-

co carácter, en tres horas de Radiotecnica en 3º año 5ª división "Radioperadores", turno noche, Ciclo de Capacitación. El citado docente acrecienta una hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1141. Buenos Aires, 18|3|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1972, la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

TUTTOBENE, José; titular, entre otras, de tres horas de Educación Democrática (Clases de Estudio de la Realidad Social Argentina) en 1º año 8ª división, turno noche, Ciclo Básico; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas (2-2) de Historia en 2º año 9ª división y 1º año 6ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico. El citado docente acrecienta una hora de cátedra.

VILLAVICENCIO, María Luisa; titular, entre otras, de tres horas de Castellano en 1º año 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas (2-2) de Castellano en 4º año 1ª división y 3º año 4ª división, ambas turno noche, Ciclo Básico. La citada docente acrecienta una hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1142. Buenos Aires, 18|3|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1972— la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (provincia de Buenos Aires), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

MAFFEZZOLI, Alberto Atilio; titular de tres horas de Instrumental Eléctrico de Control y Mediciones en 4º año 1ª división "Automotores" —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Tecnología en 2º año 9ª división —Cursos Formación de Operarios— "Mecánica Automotores", turno noche. El citado docente acrecienta una hora de cátedra.

RAIMONDI, Héctor José; titular de cinco horas de Proyectos y Dibujos de Elementos del Automotor en 4º año 1ª división "Automotores" —Ciclo Superior Nocturno—, turno noche; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Resistencia de Materiales en 3º año 4ª división "Construcciones" y dos horas de Trabajos Prácticos de Resistencia de Materiales en 3º año 6ª división, ambas turno noche. El citado docente acrecienta una hora de cátedra.

2º — De forma.

14.10.74
Caj.
21

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 424 — 29 DE ABRIL DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

RESOLUCION Nº 520. — Buenos Aires, 29|3|74.

VISTO: El estudio realizado relativo a la modificación de los presupuestos analíticos de los establecimientos dependientes, como resultado del reordenamiento escolar conforme a las necesidades funcionales; y

CONSIDERANDO: Que dentro del presupuesto general del Organismo, aprobado para el ejercicio financiero del presente año, se cuenta con las disponibilidades previstas en su programación que permiten cubrir los requerimientos indispensables de cargos docentes;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento y Programación,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
RESUELVE:

1º — Fijar en el ejercicio 1974, para los establecimientos dependientes, las plantas funcionales que se detallan en las planillas anexas a la presente.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 520|74

ENET Nº 1 "Otto Krause" Capital Federal
Categoría 1ra. — Código 4001

Director	1	Jefe de Preceptores	2
Vicedirector	1	Subjefe de Preceptores	2
Regente	3	Preceptor	65
Subregente	1	Jefe de Laboratorio	5
Secretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	37
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	29
Jefe Gral. de Ens. Práctica	1	Jefe de Biblioteca	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	18	Bibliotecario	3
Maestro de Enseñanza Práctica	130	Maestro Especial	2

ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" Capital Federal
Categoría 1ra. — Código 4701

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	16
Vicedirector	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	14
Regente	1	Preceptor	11
Secretario	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1		

ENET Nº 3 "María S. de Thompson" Capital Federal
Categoría 2da. — Código 4702

Director	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	9
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Preceptor	12
Secretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
Prosecretario	1	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	12		

ENET Nº 4 "República del Líbano" Capital Federal
Categoría 1ra. — Código 4703

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	11
Vicedirector	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	15
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	12
Prosecretario	1	Bibliotecario	2

ENET Nº 5 "María R. E. de San Martín" Capital Federal
Categoría 1ra. — Código 4704

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	10
Vicedirector	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	24
Regente	2	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Subjefe de Preceptores	2
Prosecretario	1	Preceptor	19

ENET Nº 6 "Fernando Fader" Capital Federal
Categoría 1ra. — Código 4709

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	29
Regente	2	M. Ay. de Enseñanza Práctica	19
Secretario	1	Jefe de Preceptores	1
Prosecretario	1	Preceptor	14
Jefe Gral. de Ens. Práctica	1	Bibliotecario	1

ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" Capital Federal
Categoría 1ra. — Código 4706

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	19
Vicedirector	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	18
Regente	1	Preceptor	15
Secretario	1	Bibliotecario	1
Prosecretario	1		

ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" Capital Federal
Categoría 1ra. — Código 4707

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	19
Vicedirector	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	21
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	17
Prosecretario	1	Bibliotecario	1
Jefe Gral. de Ens. Práctica	1		

ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" Capital Federal
Categoría 1ra. — Código 4002

Director	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	6
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	2
Regente	2	Subjefe de Preceptores	1
Subregente	1	Preceptor	47
Secretario	1	Jefe de Laboratorio	4
Prosecretario	2	Jefe de Trabajos Prácticos	11
Jefe Gral. de Ens. Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	12
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	11	Jefe de Biblioteca	1
Maestro de Enseñanza Práctica	69	Bibliotecario	2

ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" Capital Federal
Categoría 1ra. — Código 4005

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	55
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	2
Subregente	2	Preceptor	29
Secretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	3
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	5
Jefe Gral. de Ens. Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	11	Maestro Especial	1

ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" Capital Federal
Categoría 1ra. — Código 4006

Director	1	Jefe de Preceptores	1
Vicedirector	1	Subjefe de Preceptores	2
Regente	3	Preceptor	35
Secretario	1	Jefe de Laboratorio	1
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	5
Jefe Gral. de Ens. Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	10
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	18	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	79	Maestro Especial	1

ENET Nº 12 "Libertador Gral. San Martín" Capital Federal
Categoría 1ra. — Código 4007

Director	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	1
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	2
Regente	3	Subjefe de Preceptores	1
Subregente	1	Preceptor	38
Secretario	1	Jefe de Laboratorio	1
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	3
Jefe Gral. de Ens. Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	10
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	11	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	59	Maestro Especial	1

ENET Nº 13 "Ing. José L. Delpini" Capital Federal
Categoría 1ra. — Código 4008

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	58
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	2
Regente	1	Subjefe de Preceptores	1
Subregente	2	Preceptor	29
Secretario	1	Jefe de Laboratorio	1
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	4
Jefe Gral. de Ens. Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	6
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	9	Bibliotecario	2

ENET Nº 14 "Libertad" Capital Federal
Categoría 1ra. — Código 4003

Director	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	3
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	2
Regente	3	Subjefe de Preceptores	2
Secretario	1	Preceptor	29
Prosecretario	1	Jefe de Laboratorio	3
Jefe Gral. de Ens. Práctica	1	Jefe de Trabajos Prácticos	5
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	12	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	9
Maestro de Enseñanza Práctica	68	Bibliotecario	1

ENET Nº 15 "Maipú" Capital Federal
Categoría 2da. — Código 4009

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	39
Vicedirector	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	2
Regente	2	Jefe de Preceptores	2
Secretario	1	Preceptor	14
Prosecretario	1	Ay. Técnico de Trabajos Prácticos	2
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	2	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	4		

ENET Nº 16 "España" Capital Federal
Categoría 2da. — Código 4708

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	20
Vicedirector	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	23
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	7
Prosecretario	1	Bibliotecario	1

ENET Nº 17 "Brigadier C. Saavedra" Capital Federal
Categoría 1ra. — Código 4004

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	110
Vicedirector	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	4
Regente	2	Jefe de Preceptores	2
Subregente	1	Subjefe de Preceptores	2
Secretario	1	Preceptor	50
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	3
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	2	Ay. Técnico de Trabajos Prácticos	15
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	16	Bibliotecario	2

ENET Nº 18 "José A. Alvarez Condarco" Capital Federal
Categoría 2da. — Código 8130

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	5
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	10
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1		

ENET Nº 19 "Alejandro Volta" Capital Federal
Categoría 1ra. — Código 8363

Director	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	3
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	3	Subjefe de Preceptores	2
Secretario	1	Preceptor	22
Prosecretario	1	Jefe de Laboratorio	1
Jefe Gral. de Ens. Práctica	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	6	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	7
Maestro de Enseñanza Práctica	55	Bibliotecario	1

ENET Nº 21 Capital Federal
Categoría 3ra. — Código 8131

Director	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	2
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	9
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1
Maestro de Enseñanza Práctica	7		

ENET Nº 23 "Casal Calviño" Capital Federal
Categoría 1ra. — Código 8322

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	83
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	2
Subregente	1	Preceptor	21
Secretario	1	Jefe de Laboratorio	1
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	5
Jefe Gral. de Ens. Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	8		

ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" Capital Federal
Categoría 1ra. — Código 8334

Director	1	Maestro Ay. de Ens. Práctica	8
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	23
Prosecretario	1	Bibliotecario	1

ENET Nº 25 "Tte. 1º de Art. Fray Luis Beltrán" Capital Federal
Categoría 1ra. — Código 8323

Director	1	Jefe de Preceptores	1
Vicedirector	1	Subjefe de Preceptores	2
Regente	3	Preceptor	22
Secretario	1	Jefe de Laboratorio	1
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	3
Jefe Gral. de Ens. Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	6
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	8	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	56	Regente de 3ª	1
Maestro Ay. de Ens. Práctica	1		

ENET Nº 26 "Confederación Suiza" Capital Federal
Categoría 1ra. — Código 4011

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	52
Vicedirector	1	Maestro Ay. de Ens. Práctica	1
Regente	2	Jefe de Preceptores	1
Subregente	1	Subjefe de Preceptores	2
Secretario	1	Preceptor	21
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	2
Jefe Gral. de Ens. Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	8
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	16	Bibliotecario	1

ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" Capital Federal
Categoría 1ra. — Código 4012

Director	1	Maestro Ay. de Ens. Práctica	8
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	2
Regente	2	Subjefe de Preceptores	2
Subregente	1	Preceptor	30
Secretario	1	Jefe de Laboratorio	3
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	10
Jefe Gral. de Ens. Práctica	2	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	13
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	5	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	35		

ENET Nº 28 "República Francesa" Capital Federal
Categoría 1ra. — Código 8352

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	67
Vicedirector	1	Maestro Ay. de Ens. Práctica	1
Regente	3	Jefe de Preceptores	2
Subregente	1	Subjefe de Preceptores	2
Secretario	1	Preceptor	36
Prosecretario	1	Jefe de Laboratorio	3
Jefe Gral. de Ens. Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	11
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	6	Bibliotecario	3

ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" Capital Federal
Categoría 1ra. — Código 8133

Director	1	Maestro Ay. de Ens. Práctica	2
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	2
Regente	2	Subjefe de Preceptores	2
Secretario	1	Preceptor	20
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Ens. Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	5
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	6	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	44		

ENET Nº 30 "Norberto Piñero" Capital Federal
Categoría 1ra. — Código 8366

Director	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	2
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	2
Secretario	1	Preceptor	25
Prosecretario	1	Jefe de Laboratorio	2
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Jefe de Trabajos Prácticos	2
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	5	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	9
Maestro de Enseñanza Práctica	57	Bibliotecario	1

ENET Nº 31 "Armada Argentina" Capital Federal
Categoría 2da. — Código 8362

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	64
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	10
Prosecretario	1	Ay Téc. de Trabajos Prácticos	5
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	6		

ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" Capital Federal
Categoría 1ra. — Código 8370

Director	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	2
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	2
Secretario	1	Preceptor	29
Prosecretario	1	Jefe de Laboratorio	2
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Técnico de Trabajos Prácticos	11
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	9	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	82		

ENET Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" Capital Federal
Categoría 1ra. — Código 8372

Director	1	Jefe de Preceptores	1
Vicedirector	1	Subjefe de Preceptores	1
Regente	2	Preceptor	15
Secretario	1	Jefe de Laboratorio	1
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Ens. Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	6
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	6	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	45		

ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte" Capital Federal
Categoría 1ra. — Código 4013

Director	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	3
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	2
Subregente	1	Preceptor	27
Secretario	1	Jefe de Laboratorio	1
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Ens. Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	16
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	10	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	58		

ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" Capital Federal
Categoría 1ra. — Código 8373

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	98
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	2
Secretario	1	Preceptor	30
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	2
Jefe Gral. de Ens. Práctica	2	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	6
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	19	Bibliotecario	2

ENET Nº 36 Capital Federal
Categoría 3ra. — Código 8236

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	4
Secretario	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	5
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1	Preceptor	4

ENET Nº 38 "Magdalena Güemes de Tejada" Capital Federal
Categoría 3ra. — Código 8249

Director	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	7
Secretario	1	Jefe de Preceptores	1
Maestro de Enseñanza Práctica	4	Preceptor	5

ENET Nº 1 "Industrias Químicas" Avellaneda (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 4024

Director	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	2
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	2
Subregente	1	Preceptor	16
Secretario	1	Jefe de Laboratorio	1
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	3
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	11
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	3	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	28		

ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" Avellaneda (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 4025

Director	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	6
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	3	Subjefe de Preceptores	2
Secretario	1	Preceptor	23
Prosecretario	2	Jefe de Laboratorio	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	6	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	11
Maestro de Enseñanza Práctica	54	Bibliotecario	1

ENET Nº 4 Avellaneda (Bs. As.)
Categoría 2da. — Código 4717

Director	1	Prosecretario	1
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	7
Regente	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	7
Secretario	1	Preceptor	6

ENET Nº 5 "José Hernández" Avellaneda (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 8381

Director	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	13
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	2
Secretario	1	Preceptor	21
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	5		

ENET Nº 6 "Ing. y Dr. A. Gallardo" Avellaneda (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 8320

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	77
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	3	Subjefe de Preceptores	2
Secretario	1	Preceptor	24
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	2
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	4
M. de E. Práctica,Jefe de Sección	7	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 "Ing. J. V. Passalacqua" Bánfield (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 8155

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	30
Vicedirector	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	1
Regente	2	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Subjefe de Preceptores	1
Prosecretario	1	Preceptor	15
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	4	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2

ENET Nº 1 "Islas Malvinas" Ciudad Evita (Bs. As.)
Categoría 2da. — Código 4070

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	26
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	1	Preceptor	12
Secretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	3		

ENET Nº 1 Ciudadela (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 4016

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	7
Secretario	1	Preceptor	2
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1		

ENET Nº 1 "1ra. Brigada Aérea" El Palomar (Bs. As.)
Categoría 3ra. — Código 4107

Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	20
Secretario	1	Jefe de Preceptores	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Preceptor	8
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2

ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" Florida (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 8321

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	62
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	2
Subregente	1	Preceptor	20
Secretario	1	Jefe de Laboratorio	1
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	7
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	10	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 "Jorge Newbery" Haedo (Bs. As).
Categoría 1ra. — Código 4076

Director	1	Jefe de Preceptores	1
Vicedirector	1	Subjefe de Preceptores	1
Regente	2	Preceptor	12
Secretario	1	Jefe de Laboratorio	1
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	4
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	8	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	44	Regente 3ª	1

ENET Nº 1 "República del Paraguay" Ituzaingó (Bs. As.)
Categoría 3ra. — Código 4077

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	12
Secretario	1	Preceptor	6
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2		

ENET Nº 1 "John F. Kennedy" Lanús (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 4081

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	48
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	2
Subregente	1	Preceptor	20
Secretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	8
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	5		

ENET Nº 2 Lanús (Bs. As.)
Categoría 2da. — Código 8138

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	28
Vicedirector	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	2
Regente	2	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Subjefe de Preceptores	1
Prosecretario	1	Preceptor	16
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	4
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	4		

ENET Nº 1 Lomas de Zamora (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 4749

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	19
Vicedirector	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	11
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Subregente	1	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	13
Prosecretario	1	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 Llavallol (Bs. As.)
Categoría 2da. — Código 4092

Director	1	Jefe de Preceptores	1
Vicedirector	1	Preceptor	16
Regente	1	Jefe de Laboratorio	1
Secretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	2
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	7
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	25		

ENET Nº 1 Moreno (Bs. As.)
Categoría 3ra. — Código 8137

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	6
Secretario	1	Preceptor	3
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1		

ENET Nº 1 "Chacabuco" Morón (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 8355

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	47
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	2
Subregente	1	Preceptor	20
Secretario	1	Jefe de Laboratorio	1
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	3
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	9	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 "Nuestra Sra. del Valle" Muñiz (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 8361

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	33
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	12
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	3	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" Quilmes (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 4111

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	5
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	42
Regente	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	1
Subregente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Subjefe de Preceptores	2
Prosecretario	1	Preceptor	16
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2

ENET Nº 2 Quilmes (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 8356

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	22
Vicedirector	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	10
Regente	2	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Subjefe de Preceptores	2
Prosecretario	1	Preceptor	20
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Jefe de Laboratorio	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2	Bibliotecario	1

ENET Nº 3 Quilmes (Bs. As.)
Categoría 2da. — Código 8145

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	18
Secretario	1	Jefe de Preceptores	1
Prosecretario	1	Preceptor	11

ENET Nº 4 Taller Regional Quilmes (Bs. As.)
Categoría 3ra. — Código 8163

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	22
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	7
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	3		

ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" R. de Escalada (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 8368

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	32
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	12
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	3		

ENET Nº 1 "Presbítero Dr. Manuel de San Ginés" San Fernando (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 4114

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	43
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	13
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	9
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	10	Bibliotecario	1

ENET Nº 2 San Fernando (Bs. As.)
Categoría 2da. — Código 4762

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	12
Regente	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	14
Secretario	1	Preceptor	8
Prosecretario	1		

ENET Nº 1 San Isidro (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 4117

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	3
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	34
Regente	1	Jefe de Preceptores	2
Secretario	1	Preceptor	16
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	4
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 "Italia" San Justo (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 8325

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	35
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	12
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	3
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	6	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 San Martín (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 4765

Director	1	Prosecretario	1
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	12
Regente	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	18
Secretario	1	Preceptor	5

ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" San Martín (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 4120

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	91
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	2
Subregente	1	Preceptor	30
Secretario	1	Jefe de Laboratorio	1
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	3
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	10
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	14	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 "Japón" San Miguel (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 4123

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	62
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	3	Subjefe de Preceptores	2
Secretario	1	Preceptor	24
Prosecretario	1	Jefe de Laboratorio	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	2	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	6
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	8	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 Temperley (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 4132

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	51
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	21
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Técnico de Trabajos Prácticos	4
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	6	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 Tigre (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 8374

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	41
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	1
Subregente	1	Preceptor	17
Secretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	5
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	5		

ENET Nº 1 Valentín Alsina (Bs. As.)
Categoría 3ra. — Código 4716

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	13
Regente	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	9
Secretario	1	Preceptor	4

ENET Nº 1 Vicente López (Bs. As.)
Categoría 3ra. — Código 8251

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	7
Regente	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	9
Secretario	1	Jefe de Preceptores	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1	Preceptor	7

ENET Nº 1 "Alemania" Villa Ballester (Bs. As.)
Categoría 3ra. — Código 8149

Director	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Preceptor	12
Secretario	1	Jefe de Laboratorio	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	4	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1
Maestro de Enseñanza Práctica	29	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" Berisso (Bs. As.)
Categoría 2da. — Código 4040

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	3
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	25
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	9
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 Ensenada (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 4069

Director	1	Jefe de Preceptores	1
Vicedirector	1	Subjefe de Preceptores	1
Regente	2	Preceptor	16
Secretario	1	Jefe de Laboratorio	1
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	6
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	4	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	39		

ENET Nº 1 "Albert Thomas" La Plata (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 4084

Director	1	Jefe de Preceptores	1
Vicedirector	1	Subjefe de Preceptores	2
Regente	3	Preceptor	42
Subregente	2	Jefe de Laboratorio	5
Secretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	13
Prosecretario	2	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	17
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	3
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	22	Maestro Especial	1
Maestro de Enseñanza Práctica	97		

ENET Nº 2 "Laura R. Mitre de Mendonça" La Plata (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 4738

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	17
Vicedirector	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	24
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	7
Prosecretario	1	Bibliotecario	1

ENET Nº 3 La Plata (Bs. As.)
Categoría 3ra. — Código 8139

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	17
Regente	2	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	11
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1	Bibliotecario	1

ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" La Plata (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 4085

Director	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	1
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	2
Regente	3	Subjefe de Preceptores	2
Secretario	1	Preceptor	28
Prosecretario	1	Jefe de Laboratorio	2
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	11	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	15
Maestro de Enseñanza Práctica	72	Bibliotecario	1

ENET Nº 5 La Plata (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 4739

Director	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	34
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	1	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	16
Prosecretario	1	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	29		

ENET Nº 1 "Vicente Pereda" Azul (Bs. As.)
Categoría 2da. — Código 4030

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	20
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	1	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	7
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	3		

ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" Bahía Blanca (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 4033

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	49
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	2
Secretario	1	Preceptor	20
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	4
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	10	Bibliotecario	1

ENET Nº 2 Bahía Blanca (Bs. As.)
Categoría 3ra. — Código 4722

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	9
Regente	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	10
Secretario	1	Preceptor	2
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1		

ENET Nº 3 "Antártida" Bahía Blanca (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 8327

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	5
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	22
Regente	2	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Subjefe de Preceptores	1
Prosecretario	1	Preceptor	11
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	4

ENET Nº 1 "Lucas Kraglievich" Balcarce (Bs. As.)
Categoría 2da. Código 4036

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	3
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	12
Secretario	1	Preceptor	5
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1		

ENET Nº 1 Baradero (Bs. As.)
Categoría 2da. — Código 4039

Director	1	Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	13
Regente	1	Preceptor	7
Secretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1

ENET Nº 1 Benavídez (Bs. As.)
Categoría 3ra. — Código 4042

Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	5
Secretario	1	Preceptor	3

ENET Nº 1 "República de México" Benito Juárez (Bs. As.)
Categoría 3ra. — Código 4079

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Secretario	1	Maestro de Enseñanza Práctica	8
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Preceptor	3

ENET Nº 1 Bolívar (Bs. As.)
Categoría 2da. — Código 4045

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	17
Regente	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	4
Secretario	1	Subjefe de Preceptores	1
Prosecretario	1	Preceptor	8
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 Bragado (Bs. As.)
Categoría 2da. — Código 4048

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	3
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	26
Regente	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	5
Secretario	1	Preceptor	9
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1

ENET Nº 1 Cañuelas (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 4051

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	22
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	1	Subjefe de Preceptores	1
Subregente	1	Preceptor	8
Secretario	1	Jefe de Laboratorio	1
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	4	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 Capitán Sarmiento (Bs. As.)
Categoría 3ra. — Código 4052

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	6
Secretario	1	Preceptor	2

ENET Nº 1 Carlos Casares (Bs. As.)
Categoría 3ra. — Código 4054

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	7
Secretario	1	Preceptor	2
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 Colón (Bs. As.)
Categoría 2da. — Código 8337

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	16
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	8
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1		

ENET Nº 1 Coronel Suárez (Bs. As.)
Categoría 3ra. — Código 4057

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	8
Secretario	1	Preceptor	3
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1		

ENET Nº 1 Chacabuco (Bs. As.)
Categoría 3ra. — Código 4060

Director	1	Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	11
Secretario	1	Preceptor	5

ENET Nº 1 Chascomús (Bs. As.)
Categoría 3ra. — Código 4062

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	11
Regente	1	Preceptor	5
Secretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1		

ENET Nº 1 "Mariano Moreno" Chivilcoy (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 4063

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	28
Vicedirector	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	4
Regente	2	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Subjefe de Preceptores	1
Prosecretario	1	Preceptor	11
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	6	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 Dolores (Bs. As.)
Categoría 2da. — Código 4066

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	12
Regente	1	Preceptor	6
Secretario	1	Jefe de Laboratorio	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1		

ENET Nº 1 General Madariaga (Bs. As.)
Categoría 3ra. — Código 4072

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	11
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	4
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 General Villegas (Bs. As.)
Categoría 2da. — Código 4075

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	16
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	1	Preceptor	7
Secretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2		

ENET Nº 1 "Antonio Bermejo" Junín (Bs. As.)
Categoría 2da. — Código 4078

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	4
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	44
Regente	1	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	12
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	3

ENET Nº 2 "Patricias Argentinas" Junín (Bs. As.)
Categoría 3ra. — Código 4734

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	15
Regente	2	M. Ay. de Enseñanza Práctica	5
Secretario	1	Preceptor	4

ENET Nº 1 Lincoln (Bs. As.)
Categoría 2da. — Código 8342

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	16
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	6
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1		

ENET Nº 2 Lincoln (Bs. As.)
Categoría 3ra. — Código 4746

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	13
Vicedirector	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	9
Regente	1	Preceptor	4
Secretario	1		

ENET Nº 1 Luján (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 4090

Director	1	Jefe de Preceptores	1
Vicedirector	1	Subjefe de Preceptores	1
Regente	2	Preceptor	13
Secretario	1	Jefe de Laboratorio	1
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	3
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	8	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	32		

ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" Mar del Plata (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 4093

Director	1	Jefe de Preceptores	1
Vicedirector	1	Subjefe de Preceptores	2
Regente	3	Preceptor	30
Secretario	1	Jefe de Laboratorio	1
Prosecretario	2	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	8
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	12	Bibliotecario	2
Maestro de Enseñanza Práctica	68	Maestro Especial	1

ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" Mar del Plata (Bs. As.)
Categoría 2da. — Código 4752

Director	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	11
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	1	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	10
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
Maestro de Enseñanza Práctica	12	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 Mercedes (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 4096

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	27
Vicedirector	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	2
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	13
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	3	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" Necochea (Bs. As.)
Categoría 2da. — Código 4102

Director	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	1
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	1	Preceptor	8
Secretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	5	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	21		

ENET Nº 1 Nueve de Julio (Bs. As.)
Categoría 2da. — Código 8371

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	10
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	4
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1		

ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" Olavarría (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 4105

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	29
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	14
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 Pehuajó (Bs. As.)
Categoría 2da. — Código 8364

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	12
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	7
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" Pergamino (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 4108

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	24
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	1	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	11
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	4		

ENET Nº 2 Pergamino (Bs. As.)
Categoría 3ra. — Código 4759

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	3
Regente	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	5
Secretario	1	Preceptor	5

ENET Nº 1 Presidente Derqui (Bs. As.)
Categoría 3ra. — Código 8389

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	6
Secretario	1	Preceptor	3

ENET Nº 1 "Alte. Ramón González Fernández" Punta Alta (Bs. As.)
Categoría 2da. — Código 8151

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	14
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	1	Preceptor	7
Secretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1		

ENET Nº 1 Rauch (Bs. As.)
Categoría 3ra. — Código 4113

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	5
Secretario	1	Preceptor	2

ENET Nº 1 "Gral. Ing. Manuel N. Savio" San Nicolás (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 4126

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	31
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	1	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	12
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	4	Bibliotecario	1

ENET Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" San Nicolás (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 8351

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	31
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	14
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	3		

ENET Nº 3 "Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos" San Nicolás (Bs. As.)
Categoría 2da. — Código 8240

Director	1	Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	9
Secretario	1	Jefe de Preceptores	1
Prosecretario	1	Preceptor	6

ENET Nº 1 Santa Teresita (Bs. As.)
Categoría 3ra. — Código 4128

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Secretario	1	Maestro de Enseñanza Práctica	4
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Preceptor	2

ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" Tandil (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 4129

Director	1	Maestro Ay. de Ens. Práctica	1
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	2
Secretario	1	Preceptor	18
Prosecretario	1	Jefe de Laboratorio	1
Jefe Gral. de Ens. Práctica	2	Jefe de Trabajos Prácticos	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	6	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	3
Maestro de Enseñanza Práctica	42	Bibliotecario	1

ENET Nº 2 Tandil (Bs. As.)
Categoría 3ra. — Código 8241

Director	1	Maestro Ay. de Ens. Práctica	10
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	8
Maestro de Enseñanza Práctica	18		

ENET Nº 1 Trenque Lauquen (Bs. As.)
Categoría 2da. — Código 4135

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	13
Regente	1	Preceptor	5
Secretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1		

ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" Tres Arroyos (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 4138

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	35
Vicedirector	1	Maestro Ay. de Ens. Práctica	4
Regente	2	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	9
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	5	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 25 de Mayo (Bs. As.)
Categoría 3ra. — Código 4141

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	10
Secretario	1	Preceptor	4
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1

ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" Zárate (Bs. As.)
Categoría 1ra. — Código 4144

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	46
Vicedirector	1	Maestro Ay. de Ens. Práctica	1
Regente	2	Jefe de Preceptores	1
Subregente	1	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	20
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	6
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	4	Bibliotecario	1

ENET Nº 2 Zárate (Bs. As.)
Categoría 3ra. — Código 4772

Director	1	Maestro Ay. de Ens. Práctica	12
Regente	1	Preceptor	9
Secretario	1	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	13		

ENET Nº 3 Zárate (Bs. As.)
Categoría 3ra. — Código 8235

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	9
Secretario	1	Preceptor	4

ENET Nº 1 Andalgalá (Catamarca)
Categoría 3ra. — Código 4776

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	6
Regente	1	Maestro Ay. de Ens. Práctica	3
Secretario	1	Preceptor	3

ENET Nº 1 Belén (Catamarca)
Categoría 3ra. — Código 4146

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	9
Secretario	1	Maestro Ay. de Ens. Práctica	4
Prosecretario	1	Preceptor	3

Nº 1 Catamarca (Catamarca)
Categoría 1ra. — Código 4147

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	30
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	10
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	4		

ENET Nº 2 Catamarca (Catamarca)
Categoría 1ra. — Código 4779

Director	1	Maestro Ay. de Ens. Práctica	15
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	1	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	8
Prosecretario	1	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	19		

ENET Nº 1 Tinogasta (Catamarca)
Categoría 3ra. — Código 4150

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	9
Regente	1	Maestro Ay. de Ens. Práctica	1
Secretario	1	Preceptor	6
Prosecretario	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1		

ENET Nº 1 Balnearia (Córdoba)
Categoría 3ra. — Código 4152

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	10
Secretario	1	Preceptor	4
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1		

ENET Nº 1 Bell Ville (Córdoba)
Categoría 2da. — Código 4155

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	18
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	1	Preceptor	6
Secretario	1	Jefe de Laboratorio	1
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2		

ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" Córdoba (Córdoba)
Categoría 1ra. — Código 4785

Director	1	Maestro Ay. de Ens. Práctica	13
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	2
Secretario	1	Preceptor	23
Prosecretario	1	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	30		

ENET Nº 2 "Ing. Carlos Cassaffousth" Córdoba (Córdoba)
Categoría 1ra. — Código 4161

Director	1	Jefe de Preceptores	1
Vicedirector	1	Subjefe de Preceptores	3
Regente	3	Preceptor	33
Subregente	1	Jefe de Laboratorio	1
Secretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	2
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	11
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	2
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	16	Maestro Especial	1
Maestro de Enseñanza Práctica	82		

ENET Nº 3 Córdoba (Córdoba)
Categoría 1ra. — Código 8328

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	15
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	1	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	16
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2	Bibliotecario	1

ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" Córdoba (Córdoba)
Categoría 1ra. — Código 8339

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	28
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	2
Subregente	1	Preceptor	26
Secretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	3
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	3		

ENET Nº 5 Córdoba (Córdoba)
Categoría 3ra. — Código 8135

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	20
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	11
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1		

ENET Nº 1 Cruz del Eje (Córdoba)
Categoría 1ra. — Código 8335

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	26
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	13
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	3		

ENET Nº 1 José de la Quintana (Córdoba)
Categoría 2da. — Código 4165

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	15
Regente	1	Preceptor	8
Secretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	5
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	6
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 Laboulaye (Córdoba)
Categoría 3ra. — Código 4168

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	18
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	11
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	3
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 La Carlota (Córdoba)
Categoría 3ra. — Código 4171

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	8
Secretario	1	Preceptor	3
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1		

ENET Nº 1 "Mayor Ing. Francisco DE ARTEAGA" Las Higueras (Córdoba)
Categoría 3ra. — Código 4170

Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	8
Secretario	1	Preceptor	5
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2

ENET Nº 1 Las Varillas (Córdoba)
Categoría 3ra. — Código 4172

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	8
Regente	1	Preceptor	3
Secretario	1		

ENET Nº 1 Leones (Córdoba)
Categoría 2da. — Código 4174

Director	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	1	Preceptor	10
Secretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2	Maestro de Grado	1
Maestro de Enseñanza Práctica	22		

ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" Río Cuarto (Córdoba)
Categoría 1ra. — Código 4177

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	26
Vicedirector	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	1
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	9
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2		

ENET Nº 2 Río Cuarto (Córdoba)
Categoría 3ra. — Código 8378

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	11
Secretario	1	Preceptor	4

ENET Nº 1 "General Savio" Río Tercero (Córdoba)
Categoría 2da. — Código 4180

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	12
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	9
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	3

ENET Nº 1 San Francisco (Córdoba)
Categoría 3ra. — Código 8147

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	5
Secretario	1	Preceptor	7

ENET Nº 1 Villa del Soto (Córdoba)
Categoría 2da. — Código 8367

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	15
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	9
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1		

ENET Nº 1 Villa Dolores (Córdoba)
Categoría 2da. — Código 4183

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2
Regente	2	Maestro de Enseñanza Práctica	20
Secretario	1	Preceptor	5
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1

ENET Nº 2 Villa Dolores (Córdoba)
Categoría 2da. — Código 4790

Director	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	14
Regente	1	Preceptor	6
Secretario	1	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	15		

ENET Nº 1 "Dr. Juan E. Martínez" Bella Vista (Corrientes)
Categoría 3ra. — Código 4185

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	8
Secretario	1	Preceptor	4

ENET Nº 1 "Juana M. de Noronha" Corrientes (Corrientes)
Categoría 2da. — Código 4793

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	10
Vicedirector	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	15
Regente	1	Preceptor	5
Secretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Prosecretario	1	Bibliotecario	1

ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" Corrientes (Corrientes)
Categoría 1ra. — Código 4186

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	49
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	2
Secretario	1	Preceptor	15
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	5
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	5	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 Curuzú Cuatiá (Corrientes)
Categoría 2da. — Código 4190

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	17
Regente	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	2
Secretario	1	Preceptor	6
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Maestro de grado	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1		

ENET Nº 1 Esquina (Corrientes)
Categoría 3ra. — Código 4192

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	11
Secretario	1	Preceptor	8
Prosecretario	1		

ENET Nº 1 Goya (Corrientes)
Categoría 2da. — Código 8329

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	12
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	1	Preceptor	5
Secretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1		

ENET Nº 1 Monte Caseros (Corrientes)
Categoría 2da. — Código 4193

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	16
Secretario	1	Subjefe de Preceptores	1
Prosecretario	1	Preceptor	6
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1

ENET Nº 1 Paso de los Libres (Corrientes)
Categoría 2da. — Código 8344

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	7
Secretario	1	Preceptor	5

ENET Nº 2 Paso de los Libres (Corrientes)
Categoría 3ra. — Código 8245

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	8
Secretario	1	Preceptor	1

ENET Nº 1 Santo Tomé (Corrientes)
Categoría 3ra. — Código 4189

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	6
Regente	1	Preceptor	2
Secretario	1		

ENET Nº 1 General San Martín (Chaco)
Categoría 3ra. — Código 4195

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	7
Secretario	1	Preceptor	3
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2		

ENET Nº 1 Las Palmas (Chaco)
Categoría 3ra. — Código 8379

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	6
Secretario	1	Preceptor	2
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1		

ENET Nº 1 "Tte. Benjamín Matienzo" Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)
Categoría 2da. — Código 4194

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	11
Secretario	1	Preceptor	6
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1

ENET Nº 2 "Gregoria M. de San Martín" Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)
Categoría 3ra. — Código 4802

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	14
Regente	2	M. Ay. de Enseñanza Práctica	9
Secretario	1	Jefe de Preceptores	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1	Preceptor	10

ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" Resistencia (Chaco)
Categoría 1ra. — Código 4197

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	29
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	12
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1

ENET Nº 2 "Simón de Iriondo" Resistencia (Chaco)
Categoría 1ra. — Código 4805

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	16
Vicedirector	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	7
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	13
Prosecretario	1	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 Villa Angela (Chaco)
Categoría 3ra. — Código 4199

Director	1	Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	9
Secretario	1	Preceptor	3

ENET Nº 1 Comodoro Rivadavia (Chubut)
Categoría 2da. — Código 4202

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	19
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Preceptor	10
Secretario	1	Jefe de Laboratorio	1
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	4
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2		

ENET Nº 1 "Tte. Coronel de Marina Luis Piedrabuena" Trelew (Chubut)
Categoría 3ra. — Código 4204

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	11
Regente	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	2
Secretario	1	Preceptor	3
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1		

ENET Nº 1 "Ana U. de Victorica" Concepción del Uruguay (Entre Ríos)
Categoría 2da. — Código 4810

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	14
Vicedirector	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	5
Regente	1	Preceptor	10
Secretario	1		

ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" Concepción del Uruguay (Entre Ríos)
Categoría 1ra. — Código 4209

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	24
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	8
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2

ENET Nº 1 Colón (Entre Ríos)
Categoría 3ra. — Código 4206

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	8
Secretario	1	Preceptor	3
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2	Maestro de Grado	1

ENET Nº 2 "Canónigo Narciso Goiburú" Colón (Entre Ríos)
Categoría 3ra. — Código 8369

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	6
Subregente	1	Preceptor	5
Secretario	1		

ENET Nº 1 Concordia (Entre Ríos)
Categoría 1ra. — Código 4212

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	48
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	1	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	16
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	3
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	5		

ENET Nº 2 "Independencia" Concordia (Entre Ríos)
Categoría 2da. — Código 4809

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	9
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	1	Preceptor	9
Secretario	1		

ENET Nº 1 Diamante (Entre Ríos)
Categoría 2da. — Código 4215

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	13
Regente	1	Preceptor	4
Secretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Maestro de Grado	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2		

ENET Nº 1 "Dr. R. Luis Mac Kay" Gualeguay (Entre Ríos)
Categoría 2da. — Código 8330

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	11
Vicedirector	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	1
Secretario	1	Subjefe de Preceptores	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Preceptor	4
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1		

ENET Nº 2 Gualeguay (Entre Ríos)
Categoría 3ra. — Código 8243

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	7
Regente	1	Preceptor	6
Secretario	1		

ENET Nº 1 Gualeguaychú (Entre Ríos)
Categoría 3ra. — Código 4813

Director	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	3
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	6
Maestro de Enseñanza Práctica	15		

ENET Nº 2 "Presbítero José María Colombo" Gualeguaychú (Entre Ríos)
Categoría 2da. — Código 8359

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	16
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	9
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1

ENET Nº 1 La Paz (Entre Ríos)
Categoría 3ra. — Código 8143

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	6
Secretario	1	Preceptor	2

ENET Nº 1 Nogoyá (Entre Ríos)
Categoría 3ra. — Código 4217

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	11
Secretario	1	Preceptor	3
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1		

ENET Nº 1 "General F. Ramírez" Paraná (Entre Ríos)
Categoría 1ra. — Código 4218

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	8
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	48
Regente	2	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Subjefe de Preceptores	1
Prosecretario	1	Preceptor	23
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	5

ENET Nº 2 Paraná (Entre Ríos)
Categoría 3ra. — Código 4816

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	12
Regente	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	4
Secretario	1	Preceptor	6

ENET Nº 3 "II Brigada Aérea "Tte. Don Luis C. Candelaria" Paraná (E. Ríos)
Categoría 3ra. — Código 4219

Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	15
Secretario	1	Preceptor	6
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Jefe de Laboratorio	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1

ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" Rosario del Tala (Entre Ríos)
Categoría 2da. — Código 8358

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	17
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	7
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1

ENET Nº 2 "Gral. Ing. L. Dellepiani" Rosario del Tala (Entre Ríos)
Categoría 3ra. — Código 4440

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	10
Regente	1	Preceptor	5
Secretario	1		

ENET Nº 1 Victoria (Entre Ríos)
Categoría 2da. — Código 4222

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	15
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	7
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	4		

ENET Nº 1 Villaguay (Entre Ríos)
Categoría 2da. — Código 4225

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	14
Secretario	1	Preceptor	5
Prosecretario	1	Maestro de Grado	2
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1		

ENET Nº 1 Formosa
Categoría 1ra. — Código 4228

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	21
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	1	Preceptor	9
Secretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	4		

ENET Nº 2 Formosa
Categoría 3ra. — Código 4821

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	17
Regente	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	11
Secretario	1	Preceptor	1

ENET Nº 1 El Aguilar (Jujuy)
Categoría 2da. — Código 4242

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	9
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	9
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 El Carmen (Jujuy)
Categoría 3ra. — Código 4823

Director	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	1
Secretario	1	Preceptor	4
Maestro de Enseñanza Práctica	3		

ENET Nº 1 "General Savio" Palpalá (Jujuy)
Categoría 1ra. — Código 4234

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	21
Vicedirector	1	Subjefe de Preceptores	1
Regente	1	Preceptor	9
Secretario	1	Jefe de Laboratorio	1
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	3
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	4		

ENET Nº 1 San Pedro (Jujuy)
Categoría 3ra. — Código 4236

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	17
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	8
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Maestro Especial	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	3		

ENET Nº 2 San Pedro (Jujuy)
Categoría 3ra. — Código 4825

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	6
Regente	1	Preceptor	4
Secretario	1		

ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" Maimará (Jujuy)
Categoría 2da. — Código 8382

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	11
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	7
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1

ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" San Salvador de Jujuy
Categoría 1ra. — Código 4237

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	35
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Preceptor	11
Secretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
Prosecretario	1	Bibliotecario	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Maestro de Grado	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	3		

ENET Nº 1 General Pico (La Pampa)
Categoría 2da. — Código 4252

Director	1	Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1
Regente	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2
Subregente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	19
Secretario	1	Preceptor	8
Prosecretario	1	Bibliotecario	1

ENET Nº 2 General Pico (La Pampa)
Categoría 3ra. — Código 4826

Director	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	4
Secretario	1	Preceptor	2
Maestro de Enseñanza Práctica	8		

ENET Nº 1 Santa Rosa (La Pampa)
Categoría 2da. — Código 4255

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	4
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	19
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	10
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1

ENET Nº 2 Santa Rosa (La Pampa)
Categoría 3ra. — Código 4829

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	3
Regente	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	7
Secretario	1	Preceptor	3

ENET Nº 1 Chilecito (La Rioja)
Categoría 3ra. — Código 4244

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	7
Secretario	1	Preceptor	4
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1		

ENET Nº 2 "Paula A. de Sarmiento" Chilecito (La Rioja)
Categoría 3ra. — Código 4831

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	9
Regente	1	Preceptor	5
Secretario	1		

ENET Nº 1 La Rioja
Categoría 2da. — Código 4833

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	22
Regente	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	11
Secretario	1	Preceptor	8
Prosecretario	1		

ENET Nº 2 La Rioja
Categoría 1ra. — Código 4246

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	26
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	1	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	11
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	4
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	6		

ENET Nº 1 General Alvear (Mendoza)
Categoría 3ra. — Código 4262

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	10
Secretario	1	Preceptor	4
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1		

ENET Nº 1 San José - Guaymallén (Mendoza)
Categoría 2da. — Código 8376

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	15
Secretario	1	Preceptor	5
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1

ENET Nº 1 Maipú (Mendoza)
Categoría 3ra. — Código 8140

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	9
Secretario	1	Preceptor	5

ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" Mendoza
Categoría 1ra. — Código 4260

Director	1	Jefe de Preceptores	1
Vicedirector	1	Subjefe de Preceptores	1
Regente	2	Preceptor	19
Secretario	1	Jefe de Laboratorio	1
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	2
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	7
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	6	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	56		

ENET Nº 2 Mendoza
Categoría 3ra. — Código 8142

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	21
Regente	2	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	13
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1		

ENET Nº 3 "Infanta Mendocina" Mendoza
Categoría 3ra. — Código 8239

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	15
Regente	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	1
Secretario	1	Jefe de Preceptores	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1	Preceptor	9

ENET Nº 4 Mendoza
Categoría 3ra. — Código 8159

Director	1	Preceptor	4
Secretario	1		

ENET Nº 5 Mendoza
Categoría 3ra. — Código 8433

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	5
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	5
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1		

ENET Nº 1 Las Heras (Mendoza)
Categoría 3ra. — Código 8158

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	4
Secretario	1	Preceptor	6

ENET Nº 1 Monte Comán (Mendoza)
Categoría 3ra. — Código 8250

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	5
Secretario	1	Preceptor	2

ENET Nº 1 "Santa María de Oro" - Rivadavia (Mendoza)
Categoría 2da. — Código 8377

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	15
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	14
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1		

ENET Nº 1 San Martín (Mendoza)
Categoría 3ra. — Código 8387

Director	1	Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	8
Secretario	1	Preceptor	3

ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" San Rafael (Mendoza)
Categoría 2da. — Código 4266

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	25
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	11
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1		

ENET Nº 1 Villa Palmira (Mendoza)
Categoría 3ra. — Código 8154

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	14
Secretario	1	Preceptor	6
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1		

ENET Nº 1 Oberá (Misiones)
Categoría 2da. — Código 4270

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	14
Regente	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	4
Secretario	1	Jefe de Preceptores	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Preceptor	5

ENET Nº 1 "UNESCO" Posadas (Misiones)
Categoría 1ra. — Código 4273

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	4
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	28
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	10
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1

ENET Nº 2 Posadas (Misiones)
Categoría 3ra. — Código 4841

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	13
Regente	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	15
Secretario	1	Preceptor	10
Prosecretario	1	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 Puerto Iguazú (Misiones)
Categoría 3ra. — Código 4275

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	5
Secretario	1	Preceptor	2

ENET Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" (Neuquén)
Categoría 1ra. — Código 4280

Director	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	1
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	15
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	3	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	32		

ENET Nº 2 "Doña Gregoria M. de San Martín" (Neuquén)
Categoría 3ra. — Código 4846

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	11
Regente	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	1
Secretario	1	Preceptor	3
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1		

ENET Nº 1 "Gral. Ing. E. Mosconi" Plaza Huincul (Neuquén)
Categoría 2da. — Código 4283

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	22
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	8
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	4
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1		

ENET Nº 1 Zapala (Neuquén)
Categoría 3ra. — Código 8391

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	7
Secretario	1	Preceptor	3

ENET Nº 1 Gral. Roca (Río Negro)
Categoría 2da. — Código 4291

Director	1	Preceptor	6
Regente	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1
Secretario	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2	Maestro de Grado	3
Maestro de Enseñanza Práctica	8		

ENET Nº 2 Gral. Roca (Río Negro)
Categoría 3ra. — Código 4851

Director	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	4
Secretario	1	Preceptor	2
Maestro de Enseñanza Práctica	6		

ENET Nº 1 "Jorge Newbery" San C. de Bariloche (Río Negro)
Categoría 2da. — Código 4288

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	9
Secretario	1	Preceptor	4
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1

ENET Nº 1 "Juana Azurduy" General Güemes (Salta)
Categoría 2da. — Código 4293

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	15
Regente	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	5
Secretario	1	Jefe de Preceptores	1
Prosecretario	1	Preceptor	9
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2		

ENET Nº 1 Metán (Salta)
Categoría 2da. — Código 4295

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	14
Regente	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	2
Secretario	1	Subjefe de Preceptores	1
Prosecretario	1	Preceptor	7
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1		

ENET Nº 1 Rosario de la Frontera (Salta)
Categoría 3ra. — Código 8242

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	4
Secretario	1	Preceptor	1

ENET Nº 1 "Martina S. de Gurruchaga" (Salta)
Categoría 1ra. — Código 4859

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	14
Vicedirector	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	10
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	10
Prosecretario	1		

ENET Nº 2 "Alberto Einstein" (Salta)
Categoría 1ra. — Código 4296

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	32
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	14
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	5
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	6	Bibliotecario	1

ENET Nº 3 "Gral. Martín Miguel de Güemes" (Salta)
Categoría 2da. — Código 8348

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	3
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	20
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	10
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1		

ENET Nº 4 Salta
Categoría 3ra. — Código 8233

Director	1	Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	11
Secretario	1	Preceptor	9

ENET Nº 1 San Ramón de la Nueva Orán (Salta)
Categoría 3ra. — Código 8343

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	10
Secretario	1	Preceptor	4

ENET Nº 1 Tartagal (Salta)
Categoría 3ra. — Código 8349

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	7
Secretario	1	Preceptor	4

ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" San Juan
Categoría 1ra. — Código 4303

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	64
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	2
Regente	3	Preceptor	23
Secretario	1	Jefe de Laboratorio	2
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	3
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	2	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	13
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	8	Bibliotecario	1

ENET Nº 2 San Juan
Categoría 1ra. — Código 4864

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	30
Vicedirector	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	19
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Subjefe de Preceptores	1
Prosecretario	1	Preceptor	21
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 Justo Daract (San Luis)
Categoría 3ra. — Código 4310

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	12
Secretario	1	Preceptor	4

ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" San Luis
Categoría 2da. — Código 4317

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	18
Regente	1	Preceptor	7
Secretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
Prosecretario	1	Bibliotecario	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1		

ENET Nº 2 "Mauricio P. Daract" San Luis
Categoría 3ra. — Código 4872

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	11
Regente	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	11
Secretario	1	Preceptor	8

ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" Mercedes (San Luis)
Categoría 2da. — Código 4313

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	16
Secretario	1	Preceptor	8
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1

ENET Nº 2 "Nicolasa B. de Quiroga" Mercedes (San Luis)
Categoría 2da. — Código 4869

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	15
Vicedirector	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	14
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	10

ENET Nº 1 "José Menéndez" Río Gallegos (Santa Cruz)
Categoría 2da. — Código 8375

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	10
Vicedirector	1	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	9
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1		

ENET Nº 1 "Tte. 1º de Navío Agustín del Castillo" Río Turbio (S. Cruz)
Categoría 3ra. — Código 4320

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	8
Regente	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	1
Secretario	1	Preceptor	7
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2		

ENET Nº 1 Acebal (Santa Fe)
Categoría 3ra. — Código 8390

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	5
Secretario	1	Preceptor	1

ENET Nº 1 Arroyo Seco (Santa Fe)
Categoría 3ra. — Código 4353

Director	1	Preceptor	3
Secretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	7		

ENET Nº 1 Cañada de Gómez (Santa Fe)
Categoría 2da. — Código 8385

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	11
Regente	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	2
Secretario	1	Preceptor	6
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1		

ENET Nº 1 "Estanislao López" Ceres (Santa Fe)
Categoría 2da. — Código 4877

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	11
Secretario	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	2
Prosecretario	1	Subjefe de Preceptores	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Preceptor	5

ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" Esperanza (Santa Fe)
Categoría 2da. — Código 4324

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	16
Secretario	1	Preceptor	4
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1

ENET Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" Gálvez (Santa Fe)
Categoría 2da. — Código 4327

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	18
Secretario	1	Preceptor	5
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1

ENET Nº 1 "Juana de Garay" Helvecia (Santa Fe)
Categoría 3ra. — Código 4470

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	14
Regente	1	Preceptor	4
Secretario	1	Maestro de Grado	2
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Maestro Especial	1

ENET Nº 1 "Hernandarias de Saavedra" Laguna Paiva (Santa Fe)
Categoría 2da. — Código 8331

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	3
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	16
Secretario	1	Preceptor	5
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1		

ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" Rafaela (Santa Fe)
Categoría 1ra. — Código 8324

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	23
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	1	Preceptor	9
Secretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	3
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	3		

ENET Nº 1 "Gral. José de San Martín" Reconquista (Santa Fe)
Categoría 2da. — Código 4330

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	15
Secretario	1	Preceptor	5
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1

ENET Nº 2 Reconquista (Santa Fe)
Categoría 3ra. — Código 4880

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	12
Regente	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	2
Secretario	1	Preceptor	2

ENET Nº 1 "Doña Gregoria M. de San Martín" Rosario (Santa Fe)
Categoría 1ra. — Código 4883

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	18
Vicedirector	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	16
Regente	2	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	12
Prosecretario	1	Bibliotecario	1

ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" Rosario (Santa Fe)
Categoría 1ra. — Código 4334

Director	1	Jefe de Preceptores	1
Vicedirector	1	Subjefe de Preceptores	2
Regente	2	Preceptor	16
Secretario	1	Jefe de Laboratorio	1
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	6
M. de E. Practica, Jefe de Sección	4	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	36		

ENET Nº 3 "General Manuel Belgrano" Rosario (Santa Fe)
Categoría 1ra. — Código 4335

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	58
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	2
Regente	2	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	18
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	2
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	3
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	8	Bibliotecario	1

ENET Nº 4 "General Manuel N. Savio" Rosario (Santa Fe)
Categoría 1ra. — Código 4336

Director	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	1
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	14
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	5
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	6	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	50		

ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" Rosario (Santa Fe)
Categoría 1ra. — Código 4337

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	33
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	1
Subregente	1	Preceptor	14
Secretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	4
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	7		

ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" Rosario (Santa Fe)
Categoría 1ra. — Código 8354

Director	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	2
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	2
Regente	3	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	25
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	9
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	10	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	62		

ENET Nº 7 Rosario (Santa Fe)
Categoría 1ra. — Código 4338

Director	1	Jefe de Preceptores	1
Vicedirector	1	Subjefe de Preceptores	1
Regente	2	Preceptor	20
Secretario	1	Jefe de Laboratorio	1
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	9
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	8	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	29		

ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" Rosario (Santa Fe)
Categoría 2da. — Código 8357

Director	1	Subjefe de Preceptores	1
Regente	1	Preceptor	6
Secretario	1	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	3		

ENET Nº 10 Rosario (Santa Fe)
Categoría 1ra. — Código 8384

Director	1	Jefe de Preceptores	1
Vicedirector	1	Subjefe de Preceptores	2
Regente	2	Preceptor	10
Secretario	1	Jefe de Laboratorio	1
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	6
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	6	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	39		

ENET Nº 11 "Crisol" Rosario (Santa Fe)
Categoría 2da. — Código 8388

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	26
Vicedirector	1	Preceptor	6
Secretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1		

ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" San Cristóbal (Santa Fe)
Categoría 2da. — Código 8332

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	5
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	15
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	6
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 San Jorge (Santa Fe)
Categoría 3ra. — Código 4340

Director	1	Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1
Regente	1	Maestro de Enseñanza Práctica	13
Secretario	1	Preceptor	5

ENET Nº 1 San José de la Esquina (Santa Fe)
Categoría 3ra. — Código 4342

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	7
Regente	1	Preceptor	4
Secretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1		

ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" San Lorenzo (Santa Fe)
Categoría 2da. — Código 8345

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	23
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	5
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	3

ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" Santa Fe (Santa Fe)
Categoría 1ra. — Código 4345

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	42
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	1	Subjefe de Preceptores	2
Subregente	1	Preceptor	14
Secretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	2
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	4
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	13		

ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" Santa Fe (Santa Fe)
Categoría 1ra. — Código 8383

Director	1	Jefe de Preceptores	1
Vicedirector	1	Preceptor	10
Regente	1	Jefe de Laboratorio	1
Secretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	2
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	5	Bibliotecario	1
Maestro de Enseñanza Práctica	38		

ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" Santa Fe (Santa Fe)
Categoría 1ra. — Código 8347

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	36
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	1	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	11
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Técnico de Trabajos Prácticos	2
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	7		

ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" Santa Fe (Santa Fe)
Categoría 3ra. — Código 4887

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	5
Regente	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	5
Secretario	1	Preceptor	4

ENET Nº 6 "María Isabel Courault" Santa Fe (Santa Fe)
Categoría 1ra. — Código 8386

Director	1	Prosecretario	1
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	23
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	9

ENET Nº 1 Venado Tuerto (Santa Fe)
Categoría 2da. — Código 4351

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	15
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	6
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 Villa Cañás (Santa Fe)
Categoría 3ra. — Código 4352

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	7
Secretario	1	Preceptor	2
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1

ENET Nº 1 "Gral. José de San Martín" Añatuya (Stgo. del Estero)
Categoría 2da. — Código 4354

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	6
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	23
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	7
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1

ENET Nº 1 Frías (Santiago del Estero)
Categoría 2da. — Código 4357

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	22
Vicedirector	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	7
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	6
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1

ENET Nº 1 Santiago del Estero (Santiago del Estero)
Categoría 1ra. — Código 4899

Director	1	Prosecretario	1
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	17
Regente	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	17
Secretario	1	Preceptor	8

ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" Santiago del Estero (Stgo. del Estero)
Categoría 1ra. — Código 4363

Director	1	Jefe de Preceptores	1
Vicedirector	1	Subjefe de Preceptores	1
Regente	1	Preceptor	20
Subregente	1	Jefe de Laboratorio	1
Secretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	4
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	7
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	11	Maestro Especial	1
Maestro de Enseñanza Práctica	46		

ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" La Banda (Santiago del Estero)
Categoría 1ra. — Código 4360

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	44
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	15
Prosecretario	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	4
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	6	Bibliotecario	1

ENET Nº 3 La Banda (Santiago del Estero)
Categoría 3ra. — Código 4896

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	11
Regente	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	8
Secretario	1	Preceptor	5

ENET Nº 1 Termas de Río Hondo (Santiago del Estero)
Categoría 3ra. — Código 8338

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	4
Secretario	1	Preceptor	1

ENET Nº 1 Aguilares (Tucumán)
Categoría 2da. — Código 4904

Director	1	Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	30
Regente	2	M. Ay. de Enseñanza Práctica	2
Secretario	1	Subjefe de Preceptores	1
Prosecretario	1	Preceptor	5

ENET Nº 1 Concepción (Tucumán)
Categoría 2da. — Código 4370

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	19
Regente	1	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	8
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	2
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Bibliotecario	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	2		

ENET Nº 1 "Independencia Argentina" San M. de Tucumán (Tucumán)
Categoría 1ra. — Código 4907

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	24
Vicedirector	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	21
Regente	1	Preceptor	12
Secretario	1	Bibliotecario	1
Prosecretario	1		

ENET Nº 2 "Obispo Colombres" San M. de Tucumán (Tucumán)
Categoría 1ra. — Código 4373

Director	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	1
Vicedirector	1	Jefe de Preceptores	1
Regente	2	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	17
Prosecretario	1	Jefe de Laboratorio	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	6	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	7
Maestro de Enseñanza Práctica	65	Bibliotecario	1

ENET Nº 3 San Miguel de Tucumán (Tucumán)
Categoría 1ra. — Código 8350

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	48
Vicedirector	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	3
Regente	3	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Subjefe de Preceptores	1
Prosecretario	1	Preceptor	22
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Jefe de Trabajos Prácticos	1
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	3	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	3

ENET Nº 1 Monteros (Tucumán)

Categoría 2da. — Código 8360

Director	1	M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1
Vicedirector	1	Maestro de Enseñanza Práctica	10
Regente	1	Subjefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	6
Prosecretario	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1		

ENET Nº 1 Tafí Viejo (Tucumán)

Categoría 1ra. — Código 4380

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	14
Vicedirector	1	M. Ay. de Enseñanza Práctica	2
Regente	1	Jefe de Preceptores	1
Secretario	1	Preceptor	11
Prosecretario	1	Jefe de Laboratorio	1
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	1	Ay. Téc. de Trabajos Prácticos	6
M. de E. Práctica, Jefe de Sección	1		

ENET Nº 1 "Antártida Argentina" Ushuaia (Tierra del Fuego)

Categoría 3ra. — Código 8230

Director	1	Maestro de Enseñanza Práctica	6
Secretario	1	Preceptor	1

NOTA: La información referida a las horas cátedra que completan el presupuesto analítico de cada unidad escolar serán comunicadas en próximo boletín.

BIBLIOTECA
Entró 6/5/74
Remitente Cap. Fed.
Interviene A.y.G.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 425 — 30 DE ABRIL DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Comunicado Nº 40: Llamado a concurso, Junta II 366
Clasificase a un establecimiento educacional con ubicación desfavorable 366
Autorización 366
Residencias de Misiones Monotécnicas 366

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Funcionamiento y clausura de especialidades, ciclos y cursos en las ENET. Imposición de nombre a la ENET Nº 1 de San Pedro (Jujuy). Aprobación. Adjudicación. Rescisión de contrato. Ratificación de recepción provisoria. Licitaciones 367-374

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Residencias de Misiones Monotécnicas 374-376
Nuevas direcciones postal y telefónica 376

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 46: normas referentes a las liquidaciones de las asignaciones familiares 376-378

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ubicaciones. Reconsideraciones. Desestimaciones. Licencias. Sumarios. Renuncias 379-384

CENTRO ... DE DOCUMENTACION ... EDUCATIVA
Av. Eduardo Madero 235 - 1er Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 40

La Junta de Clasificación Docente Zona II llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación para cubrir un (1) cargo de Regente de Cultura General (Suplente) en la ENET Nº 1 "Italia" de San Justo, Pcia. de Buenos Aires, en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal Docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras Escuelas del mismo tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.
b) El personal Docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal Docente titular del Establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

RESOLUCION Nº 627. — Buenos Aires, 15|4|74.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 18 de CHOS MALAL (Prov. del Neuquén), en establecimiento de ubicación desfavorable con el 40 % (Cuarenta por ciento) de bonificación (Artículo 7º, Apartado III, inciso c) y Artículo 43 del Estatuto del Docente y su reglamentación, desde el 1º de febrero de 1971 al 1º de mayo de 1973.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación y pago del gasto con imputación a las partidas respectivas.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 632. — Buenos Aires, 15|4|74.

1º — Autorizar a la Asociación Cooperadora del Centro de Medicina Física y Rehabilitación de San Justo —La Matanza— (Bs. As.) —CEMEFIR— a realizar una colecta de ropa en desuso entre los alumnos que concurren a establecimientos de este Consejo Nacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 633. — Buenos Aires, 15|4|74.

VISTO: Los expedientes nros. 9401|73 c|12883|73 c|14223|73 c|Nota nº DGP 2444|73 c|DGP nº 2446|73 c|DGP nº 2445|73 donde obran Disposiciones dictadas por la Dirección General Pedagógica, condicionadas a la aprobación superior y por las cuales se dispuso el cambio de residencia de diversos establecimientos misionales por el bienio 1973-1974; de acuerdo con la autorización acordada por Resolución Nº 1133|70;

Por ello y acorde con lo aconsejado por Dirección General Pedagógica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar las Disposiciones nros. 187|73, 265|73, 315|73, 317|73, 318|73 y 333|73, dictadas por la Dirección General Pedagógica.

2º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 688. — Buenos Aires, 19|4|74.

1º — Autorizar para el período lectivo 1974 en los establecimientos dependientes el funcionamiento y clausura de especialidades, ciclos y cursos de acuerdo con lo detallado en planillas anexas.

2º — La autorización acordada para el funcionamiento con vigencia transitoria, será por un Ciclo completo. De ser necesario su prolongación por otro período, deberá solicitarse nueva autorización.

3º — La habilitación de los Ciclos o Cursos se ajustará en un todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo y máximo de alumnos por división.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 688|74

CAPITAL FEDERAL

ENET Nº 12 "Libertador Gral. San Martín"
Abre: 1 división 1er. Año, SD Electrónica (Telecomunicaciones)

ENET Nº 14 "Libertad"
Abre: 1 división 1er. Año Capacitación Motoristas Navales

ENET Nº 26 "Confederación Suiza"
Abre: 2 divisiones 1er. Año BD

ENET Nº 28 "República Francesa"
Abre: 1 división 1er. Año SD Electrónica (Telecomunicaciones)

ENET Nº 31 "Armada Argentina"
Abre: 1 división 1er. Año BN
Cierra: 1 división 1er. Año BD

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda
Abre: 1 División 1er. Año SN Construcciones
Cierra: 1 división 1er. Año SN Electrónica

ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda
Abre: 1 división 1er. Año SD Administración de Empresa con vigencia transitoria por un ciclo completo

ENET Nº 1 de Boulogne
Abre: 1 división 1er. Año BD

ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy
Abre: 1 división 1er. Año BD

ENET Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín
Abre: 1 división 1er. Año BD

ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús
Abre: 1 división 1er. Año SD Electromecánica
Cierra: 1 división 1er. Año SN Electromecánica

ENET Nº 2 de Lanús
Abre: 1 división 1er. Año SD Mecánica con vigencia transitoria por un ciclo completo

ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata
Abre: 1 división 1er. Año SD Electricidad

ENET Nº 1 de Lincoln
Cierra: 1 división 1er. Año CPCR

ENET Nº 2 de Lincoln
Abre: 1 división 1er. Año CPCR con vigencia transitoria por otro ciclo completo

ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea
Abre: 1 división 1er. Año NFO Armadores y Reparadores de Radio y T.V.

ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino
Abre: 1 división 1er. Año Constructor de 3ra. categoría con vigencia transitoria por un ciclo completo
Cierra: 1 división 1er. Año NFO Mecánicos Automotores
1 división 1er. Año NFO Fresadores Mecánicos

ENET Nº 3 "Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos" de San Nicolás
Abre: 1 división 1er. Año Curso Práctico de Artes Decorativas con vigencia transitoria por otro ciclo completo. Sin erogación presupuestaria

ENET Nº 1 de Trenque Lauquen
Abre: 1 división 1er. Año NFO Instaladores Electricistas
Cierra: 1 división 1er. Año NFO Armadores y Reparadores de Radio y T.V.

ENET Nº 2 de Zárate
Abre: 1 división 1er. Año CPCR con vigencia transitoria por otro ciclo completo
1 división 1er. Año CPCV con vigencia transitoria por otro ciclo completo
1 división 1er. Año Curso Práctico Artes Decorativas con vigencia transitoria por otro ciclo completo

PROVINCIA DE CATAMARCA

ENET Nº 1 de Tinogasta
Abre: 1 división 1er. Año CPCV con vigencia transitoria por un ciclo completo
1 división 1er. Año CPCR con vigencia transitoria por un ciclo completo

PROVINCIA DE CORDOBA

ENET Nº 1 de Laboulaye
Abre: 1 división 1er. Año CBD

ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto
Abre: 1 división 1er. Año SD Electromecánica

ENET Nº 1 "General Savio" de Río Tercero
Abre: 1 división 1er. Año NFO Mecánicos de Automotores
1 división 1er. Año NFO Tornero Mecánico
1 división 1er. Año de Término Mecánica Rural
Cierra: 1 división 1er. año NFO Instaladores Electricistas

ENET Nº 1 de Villa Dolores
Abre: 1 división 1er. Año BD

PROVINCIA DE CORRIENTES

ENET Nº 1 "Juana Manso de Noronha" de Ciudad
Abre: 1 división 1er. Año CPCV con vigencia transitoria por un ciclo completo
1 división 1er. Año Curso Práctico Tejeduría de Punto con vigencia transitoria por un ciclo completo

PROVINCIA DE CHACO

ENET Nº 1 de General San Martín
Abre: 1 división 1er. Año SD Mecánica con vigencia transitoria por otro ciclo completo

ENET Nº 2 "Gregoria M. de San Martín" de Pcia. R. S. Peña
Abre: 1 división 1er. Año SD Administración de Empresa con vigencia transitoria por otro ciclo completo
1 división 1er. Año CPBM con vigencia transitoria por otro ciclo completo

PROVINCIA DE CHUBUT

ENET Nº 1 de Comodoro Rivadavia
Abre: 1 división 1er. Año Curso post Grado Seguridad Industrial

ENET Nº 1 "Tte. Coronel de Marina Luis Piedrabuena" de Trelew
Abre: 1 división 1er. Año BD

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

ENET Nº 1 de Diamante
Abre: 1 división Año de Término Mecánico del Automotor a explosión

ENET Nº 2 de Gualeguay
Abre: 1 división TCV con vigencia rtansitoria

ENET Nº 1 de Nogoyá
Abre: 1 división 1er. Año BD

PROVINCIA DE JUJUY

ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de Ciudad
Abre: 1 división 1er. Año BD

PROVINCIA DE LA PAMPA

ENET Nº 1 de General Pico
Abre: 1 división 1er. Año BD

ENET Nº 2 de Santa Rosa
Abre: 1 división TPC con vigencia transitoria por un ciclo completo
1 división 1er. Año PCD

PROVINCIA DE SAN LUIS

ENET Nº 2 "Nicolasa B. de Quiroga" de Mercedes
Abre: 1 división 1er. Año CPEM con vigencia transitoria por otro ciclo completo
1 división 1er. Año Curso Práctico de Tapicería con vigencia transitoria por otro ciclo completo

PROVINCIA DE SANTA FE

ENET Nº 1 de Cañada de Gómez
Abre: 1 división 1er. Año SN Mecánica con vigencia transitoria por un ciclo completo
Cierra: 1 división 1er. Año BN

ENET Nº 1 de Gálvez "Hipólito Yrigoyen"
Abre: 1 división 1er. Año BD

ENET Nº 1 Laguna Paiva
Abre: 1 división 1er. Año SN Electromecánica

ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela
Abre: 1 división 1er. Año SD Electromecánica con vigencia transitoria por un ciclo completo

ENET Nº 10 de Rosario
Abre: 1 división 1er. Año SD Mecánica

ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Ciudad
Abre: 1 división 1er. Año SN Electromecánica con vigencia transitoria por un ciclo completo
1 división 1er. Año SD Mecánica
Cierra: 1 división 1er. Año SN Mecánica
1 división 1er. Año SN Electricidad

ENET Nº 6 "María Isabel Courault" de Ciudad
Abre: 1 división 1er. Año Ciclo Dibujo Publicitario Nocturno con vigencia transitoria por otro ciclo completo

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

ENET Nº 1 de Ciudad
Abre: 1 división 1er. Año BD

PROVINCIA DE TUCUMAN

ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de Ciudad
Abre: 1 división TPC con vigencia transitoria

GOBERNACION DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

ENET Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia
Abre: 1 división 1er. Año BD
Cierra 1 división 1er. Año Ciclo Básico Polivalente

REFERENCIAS SIGLAS DE ESPECIALIDADES

BD ..... Ciclo Básico Diurno
BN ..... Ciclo Básico Nocturno
SD ..... Ciclo Superior Diurno
SN ..... Ciclo Superior Nocturno
NFO ..... Curso Nocturno de Formación de Operarios
PCD ..... Ciclo de Práctica Comercial Diurno
TCV ..... Curso Técnico de Confección del Vestido
TPC ..... Curso Técnico de Práctica Comercial
CPCR ..... Curso Práctico Cocina y Repostería
CPCV ..... Curso Práctico Confección del Vestido
CPBM ..... Curso Práctico Bordado a Máquina
CPEM ..... Curso Práctico Estenomecanografía

RESOLUCION Nº 620. — Buenos Aires, 15|4|74.

VISTO: Lo actuado en el expediente Nº 1278|74 y atento lo establecido en su Título III, Capítulo VII punto 1 y correlativos del Reglamento General de los Establecimientos de Educación Técnica; y

CONSIDERANDO: Que hasta la fecha no se ha impuesto nombre a la ENET Nº 1 de San Pedro (Jujuy);

Que se estima consagrar dicha Escuela a la memoria del Coronel Manuel Alvarez Prado, quien en sus funciones militares luchó en la guerra de "montoneras", protagonizando gloriosas acciones que contribuyeron al afianzamiento de nuestra independencia;

Que, asimismo, siendo Subdelegado del Gobierno en la Puna, destacó su labor con creación de cuatro escuelas con el beneplácito del Gobierno de Salta;

Que, en consecuencia, los méritos de una figura que ha cumplido relevante trayectoria en los albores de nuestra nacionalidad, justifica el homenaje que se propone al imponer su nombre a un establecimiento de este Consejo;

Por ello y acorde con el despacho producido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Imponer el nombre de "Coronel Manuel Alvarez Prado" a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Pedro (Jujuy).

2º — Encomendar a la Dirección General Pedagógica adopte los recaudos necesarios para que, en ocasión de cumplirse lo establecido en el punto 1º, se

lleve a cabo observando las normas dadas en el Título III, Capítulo VII punto I y correlativos del Reglamento General de los Establecimientos de Educación Técnica.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 602. — Buenos Aires, 3|4|74.

1º — Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 1121.

2º — Adjudicar a la empresa Ing. JULIO SMITH en la suma de UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 1. 511.758), las obras de construcción aulas, laboratorios, administración del nuevo edificio de la ENET Nº 25 de Capital Federal, en un todo de acuerdo con la documentación que sirvió de base al acto licitario y a su presupuesto de fojas 502 de fecha 16 de noviembre de 1973.

3º — Disponer que del importe indicado en el Art. precedente el compromiso contraído según consta a fojas 527 se atenderá con fondos del corriente ejercicio financiero y el saldo será previsto en los próximos ejercicios, según las normas del artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinente, previa conformidad de la Delegación de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional.

5º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1974 y sucesivos según se determina en el Art. 3º de esta resolución.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 614. — Buenos Aires, 15|4|74.

1º — Rescindir el contrato celebrado con la firma V. HORASAN y CIA., por no haber dado cumplimiento a la entrega del material incluido en el Renglón Nº 59 (267 ovillos de hilo para atar de formio, mediano, de 500 grs.), Orden de Compra Nº 9281, por un importe total de MIL CIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 1.174,80).

2º — Intimar a la firma precitada a ingresar en la Dirección General de Administración (Departamento de Tesorería) dentro de los cinco (5) días posteriores a su notificación, la suma de CIENTO DIECISIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 117,48) por la parte no cumplida, cuya percepción deberá tramitarse con arreglo a las disposiciones del artículo 22 de la Ley de Contabilidad.

3º — En caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no provistos, la dependencia que solicitó su provisión, por cuerda separada iniciará nuevo trámite para lograr su adquisición.

4º — Remitir copia de la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21, artículo 61 de la Reglamentación de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720|72).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 615. — Buenos Aires, 15|4|74.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratificar la Recepción Provisoria efectuada ad referéndum del Consejo Nacional con fecha 11 de setiembre de 1973, de las obras realizadas por la empresa CID DE LA PAZ - LUINI S. A. I. C. I. F. I. C. en la ENET Nº 3 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, primera etapa estructura de hormigón armado), según Expediente Nº 151, Licitación Pública Nº 1094, Resolución de Adjudicación Nº 1745, Contrato de Locación de Obra Nº 72|CONET-BID|73.

3º — De forma.

RESOLUCION N 616 . — Buenos Aires, 15|4|74.

1º — Ampliar en sesenta (60) días corridos el plazo estipulado para las obras de ampliación y adaptación del edificio, destinado a la ENET Nº 3 de Santa Fe, a cargo de la firma Arq. HORACIO JORGE MENDEZ, según Contrato de Locación de Obra Nº 2|CONET-BID|71, Expediente Nº 11.235|70, Licitación Pública Nº 1040.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 617. — Buenos Aires, 15|4|74.

1º — Aprobar el presupuesto y reconocer de legítimo abono, la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 193.920,21), que corresponden a los trabajos realizados y materiales empleados emergentes de la Declaración de oficio Nº 1, ejecutado por la empresa BARTOS & CIA. S. R. L., Contratista de las obras de "Construcción de Aulas y Administración" para la ENET Nº 1 de San Juan "Ing. Rogelio Boero", que fueron adjudicados mediante Resolución Nº 2040, Contrato de Locación de Obra Nº 27|CONET-BID, Licitación Pública Nº 1024.

2º — Ampliar el plazo de ejecución del contrato en 180 días.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 618. — Buenos Aires, 15|4|74.

1º — Aprobar el proyecto y la documentación de licitación para la contratación de las obras de Construcción 2º Etapa Entrada, oficinas directivo, administración, para el edificio de la ENET Nº 1 "Islas Malvinas" de la ciudad Evita, provincia de Buenos Aires, sita en la referida ciudad del Partido de la Matanza provincia de Buenos Aires, fijándose el valor de cada legajo en la suma de SETENTA Y UN PESOS ($ 71.—).

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación, por el sistema de "Ajuste Alzado" de las referidas obras, por un monto no mayor de NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 904.148.—).

3º — Disponer que del importe indicado, la suma de SESENTA MIL PESOS ($ 60.000.—), se imputará al presente ejercicio financiero y el saldo a los cré-

ditos correspondientes de los próximos ejercicios conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Imputar el importe correspondiente al año 1974, con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 619. — Buenos Aires, 15|4|74.

1º — Aprobar el proyecto y la documentación de licitación, para la contratación de las de Terminación 1ra. Etapa aulas, laboratorios y administración, para el edificio de la ENET Nº 1 de Luján, provincia de Buenos Aires, sita en calle Avda. España entre Gral. Paz y Rawson de esa localidad, fijándose el valor de cada legajo en la suma de OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 87. —).

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración, a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de las referidas obras, por un monto no mayor de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 1.464.228,31).

3º — Disponer que del importe indicado, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 54.000.—), se imputará al presente ejercicio financiero y el saldo a los créditos correspondientes de los próximos ejercicios, conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Imputar el importe correspondiente al año 1974, con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

5º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

DISPOSICION D. G. P. Nº 187. — Buenos Aires, 27|8|73.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 18, en El Milagro (La Rioja).

2º — Considerar el presente curso lectivo en la nombrada Misión como preparatorio, debiendo desarrollar el período bienal normal, durante los años 1974-1975.

3º — Autorizar a la Directora de ese establecimiento, señora Modesta OLAYA G. de LEAL, a firmar, condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato.

4º — Autorizar asimismo a la nombrada Directora, a hacer entrega formal del local que ocupara la Misión durante su permanencia en Catuna (La Rioja).

5º — La Dirección de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 18, agradecerá la colaboración prestada por la Unión Vecinal de El Milagro.

6º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 265. — Buenos Aires, 12|11|73.

1º —Fijar la residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 13, en Colonia Nueva Cometa (provincia de Catamarca), por el bienio 1974-1975.

2º — Autorizar a la Directora del referido establecimiento, señora Rita M.

de Maturano, a firmar, condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de cesión gratuita.

3º — Autorizar, asimismo, a la citada funcionaria para que proceda a entregar el local que ocupara durante su permanencia en Villa Dolores.

4º Agradecer, por intermedio de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 13, la colaboración prestada por el Instituto de Desarrollo Rural de Catamrca.

5º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 315. — Buenos Aires, 20|12|73.

1º — Fijar la residencia de la Misión Monotécnica Nº 52 —especialidad Mecánica del Automotor— en la localidad de El Dorado (Misiones), por el bienio 1974-1975.

2º — Autorizar al referido establecimiento a compartir el edificio que ocupa la Misión Monotécnica Nº 28.

3º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 317. — Buenos Aires, 26|12|73.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 27, en Forres (Santiago del Estero), por el bienio 1974-1975.

2º — Autorizar al Director del referido establecimiento, señor Orlando GABAY, a firmar, condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de cesión gratuita.

3º — Autorizar, asimismo, al citado funcionario, para que proceda a entregar el local que ocupara durante su permanencia en Vilmar.

4º — Agradecer, por intermedio de la Misión Monotécnica Nº 27, la colaboración prestada por la Municipalidad de Forres.

5º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 318. — Buenos Aires, 26|12|73.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 36 en La Escondida (provincia del Chaco), por el bienio 1974-1975.

2º — Autorizar al Director del referido establecimiento, señor Calixto GIMENEZ, a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de cesión gratuita.

3º — Autorizar, asimismo, al citado funcionario para que proceda a entregar el local que ocupara durante su permanencia en La Tigra.

4º — Agradecer, por intermedio de la Misión Monotécnica Nº 36, la colaboración prestada por la Empresa "Indunor" y la Municipalidad de La Escondida.

5º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 333. — Buenos Aires, 28|12|73.

1º — Fijar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 24 en Jujuy (provincia de Jujuy).

2º — Autorizar al Director de ese establecimiento señor Ricardo ROLON, a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato.

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Av. Eduardo Madero 235 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

3º — Autorizar asimismo al nombrado Director a hacer entrega formal del local que ocupara la Misión durante su permanencia en Avellaneda (provincia de Santa Fe).

4º — El Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 24, agradecerá la colaboración prestada por el Gobierno de la provincia de Jujuy.

5º — De forma.

NUEVA DIRECCION POSTAL Y TELEFONICA

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Moreno (Bs. Aires)
Calle: Emilio Mitre esq. 1er. Teniente Camili - Moreno (Bs. As.).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Rioja (Ciudad)
Calle: Avenida Felipe Varela Nº 1117 - La Rioja (Ciudad)
Teléfono: 8885.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 46

Objeto: Informar acerca de las modificaciones que, por Decreto 890 y 1019 del corriente año, se producen en las liquidaciones de las ASIGNACIONES FAMILIARES.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Se llevan a su conocimiento las nuevas normas que deberán tenerse en cuenta para la liquidación del beneficio por ASIGNACIONES FAMILIARES, las que se transcriben seguidamente:

1. DECRETO 890|74 (BOLETIN OFICIAL de la República Argentina del 28|III|74).

1.1. Acuerda, al personal beneficiario de prestaciones del Régimen Nacional de Previsión —JUBILADOS / PENSIONADOS—, el derecho a las Asignaciones previstas en el Decreto Ley 18.017|68 (BOLETIN CONET 225 - Anexo) con excepción de la Asignación por Maternidad.

1.2. El Beneficio a que se hace mención en el apartado 1.1. se liquidará, según lo determina el artículo 16, del Decreto 890|74, a partir del 1|VI|74.

1.3. Por lo expuesto en los apartados 1.1. y 1.2. corresponderá abonar, al personal femenino cuyos esposos sean titulares de prestaciones citadas en 1.1., haberes en concepto de Asignaciones Familiares, solamente, hasta el 31|V|74.

1.4. Se requerirán nuevas declaraciones juradas de Asignaciones Familiares (Form. 1033) al personal que se encuentre en las condiciones señaladas en el punto 1.3.

2. **DECRETO 1019|74** (BOLETIN OFICIAL de la República Argentina del 5|IV|74).

2.1. Modifica los importes fijados anteriormente por Decreto 101|73 (Circular 8 - BOLETIN CONET 391).

2.2. **Vigencia de las mejoras:**
Desde el 1|IV|74 (Artículo 5).

2.3. **Tabla de Cada Asignación Según Prestación Horaria y Ubicación Geográfica (Artículo 1º y Artículo 3º).**

	Horas Semanales (1)		Horas Semanales (2)	
ASIGNACION POR:	**Hasta 17**	**Desde 18**	**Hasta 17**	**Desde 18**
* Matrimonio	455.—	910.—	455.—	910.—
Prenatal	110.—	110.—	132.—	132.—
* Nacimiento de Hijo	560.—	1.120.—	560.—	1.120.—
* Adopción	560.—	1.120.—	560.—	1.120.—
Cónyuge	55.—	110.—	66.—	132.—
Hijo	55.—	110.—	66.—	132.—
Familia Numerosa	35.—	70.—	42.—	84.—
Escolaridad Primaria	27,50	55.—	33.—	66.—
Escolaridad Media y Superior	45,50	91.—	54,60	109,20
Ayuda Escolar Primaria	55.—	110.—	66.—	132.—

(1) COEFICIENTE 1 — de Aplicación en: Capital Federal - Buenos Aires - Catamarca - Córdoba - Corrientes - Chaco - Entre Ríos - Formosa - Jujuy - La Pampa - Mendoza - Misiones - San Juan - Salta - San Luis - Santa Fe - Tucumán.

(2) COEFICIENTE 1,20 - de Aplicación en: Neuquén - Río Negro - Chubut - Santa Cruz - Tierra del Fuego.

* Estos Rubros no sufren modificación alguna con relación a las dependencias ubicadas al norte del paralelo 42.

3. **Monto de la Asignación por Escolaridad cuando se dan los presupuestos que permiten liquidar Asignación por familia numerosa (Artículo 2º).**

3.1. El artículo 2º, del Decreto 1019|74, establece que cuando concurran las circunstancias previstas en el primer párrafo del artículo 7º, del Decreto Ley 18.017|68, **a partir del tercer hijo**, el monto de las asignaciones que a continuación se indican será el siguiente:

	Horas Semanales (1)		Horas Semanales (2)	
ASIGNACION POR:	**Hasta 17**	**Desde 18**	**Hasta 17**	**Desde 18**
Escolaridad Primaria	42.—	84.—	50,40	100,80
Escolaridad Media y Superior	70.—	140.—	84.—	168.—

(1) COEFICIENTE 1 - Según 2.3.

(2) COEFICIENTE 1,20 - Según 2.3.

3.2. Para liquidar Asignación por Escolaridad de acuerdo a la norma precedente se tendrán en cuenta las indicaciones de los ejemplos siguientes:

Ejemplo Nº 1

Hijos	Concurre a	Importe a Liquidar por Asignación Escolaridad
A	Enseñanza Media o Superior	91.—
B	Enseñanza Primaria	55.—
C	Menor de seis (6) años	———

Ejemplo Nº 2

A	Enseñanza Media o Superior	91.—
B	Enseñanza Primaria	55.—
C	Enseñanza Primaria	84.— (*)

Ejemplo Nº 3

A	Enseñanza Media o Superior	91.—
B	Enseñanza Media o Superior	91.—
C	Enseñanza Primaria	84.— (*)
D	Enseñanza Primaria	84.— (*)

Ejemplo Nº 4

A	Enseñanza Media o Superior	——— (**)
B	Enseñanza Media o Superior	91.—
C	Enseñanza Media o Superior	140.— (*)
D	Enseñanza Primaria	84.— (*)

Ejemplo Nº 5

A	Enseñanza Superior	——— (***)
B	Enseñanza Media o Superior	——— (**)
C	Enseñanza Media o Superior	91.—
D	Enseñanza Media o Superior	140.— (*)
E	Enseñanza Media o Superior	140.— (*)

(*) Tercer Hijo que permite liquidar el doble, del importe que establecía el Decreto 101|73, en concepto de Asignación por Escolaridad.

(**) Mayor de 18 años y Menor de 21 años, sin derecho a percibir por él Asignación por Hijo y Escolaridad, y que permite liquidar Asignación por familia numerosa por concurrir a Enseñanza Media o Superior.

(***) Mayor de 21 años, sin derecho a percibir por él ningún tipo de Asignación Familiar.

4. PROCEDIMIENTOS PARA LIQUIDACION

4.1. En forma automática

A favor de los agentes que, en planillas generales del mes de mayo del año en curso, figuraban con liquidaciones por el referido concepto.

4.2. No indicar movimientos de Códigos 55 y 59

Por lo señalado en el punto 4.1., no se indicarán movimientos de Altas o Bajas, en el formulario 935 correspondientes a las modificaciones a introducir en planilla de sueldos generales del mes de junio del año en curso.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 605. Buenos Aires, 9 de abril de 1974.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Luis Máximo PRIETO en ocho (8) horas de Física (4-4) en 3º año, 3ª y 5ª divisiones, seis (6) horas de Matemática en 3º año, 5ª división y seis (6) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina (2-2-2) en 1º año, 5ª división y 3º año, 3ª y 5ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico Diurno, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 610. Buenos Aires, 9|4|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Carlos Romirio VEGA en un cargo de Director en la ENET Nº 1 de Belén (Catamarca), desplazando a los señores Eladio Martín BRAVO y María Esther GIL de BRAVO, Directores interinos de las ENET Nº 1 y Nº 2 de Belén (Catamarca), actualmente unificadas por Resolución Nº 4862|72, y como profesor de tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 1ª división, turno mañana, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RECONSIDERACIONES

RESOLUCION Nº 624. Buenos Aires, 15|4|74.

1º — Hacer lugar a lo solicitado por el señor Antonio Feliciano PONS, debiendo en consecuencia considerarse a partir del 31 de diciembre de 1973, la renuncia presentada oportunamente y que fuera aceptada por Resolución nmero 170|73.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 621. Buenos Aires, 15|4|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación interpuesta por el señor Roque Romeo REYNA por cuanto a la fecha, no han desaparecido las causas que motivaron su cesantía (punto I de la Reglamentación del Artículo 34º del Estatuto del Docente).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 625. Buenos Aires, 15|4|74.

VISTO el expediente Nº 10121|73, mediante el cual se tramitan actuaciones referentes a la solicitud de confirmación formulada por la señora Blanca Nélida DEU de ACOSTA; y

CONSIDERANDO:

Que la citada docente pretende ser confirmada en horas interinas que desempeña en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos), aduciendo que lleva más de quince años en la rama técnica sin haber logrado su titularidad y que está desempeñándose en Enseñanza Media como titular.

Que el Estatuto del Docente legisla claramente sobre el acceso a los cargos titulares en su ámbito. Los concursos de ingreso son la vía idónea para lograr la titularidad.

Que en cuanto a la mención que hace la señora de ACOSTA, del Decreto-Ley Nº 17805|68, el mismo empece su aspiración el hecho de ser titular en la docencia oficial.

Que según surge de los presentes actuados, corresponde desestimar la solicitud presentada por la recurrente, por cuanto dicha solicitud no encuentra sustento legal.

Por ello; teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 9, y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 11,

El Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Desestimar la solicitud de confirmación presentada por la señora Blanca Nélida DEU de ACOSTA, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Francisco Ramírez"

de Paraná (Entre Ríos), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 626. Buenos Aires, 15|4|74.

1º — Desestimar las solicitudes de revisión de la denegatoria de confirmación presentada por los señores Eliseo David Rafael BERTOLACCINI y Florio Gilberto DEL SIGNORE de la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Provincia de Santa Fe), por cuanto lo peticionado no encuentra sustento legal.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 622. Buenos Aires, 15|4|74.

1º — Limitar al 29 de agosto de 1973 la licencia sin goce de haberes concedida mediante Disposición Nº 955|70, al señor Rubén Dámaso ARCE, en dos (2) cargos titulares de maestro de enseñanza práctica de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría, Buenos Aires.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración —Departamento de Personal— notifíquese al establecimiento educacional citado, que deberá reintegrar al cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica suplente al señor Rubén Dámaso ARCE, una vez superada su ausencia por enfermedad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 623. Buenos Aires, 15|4|74.

1º — Concédese licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del artícudlo 6º, inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 1º de agosto hasta el 31 de diciembre de 1973, al señor Dante Omelio ACOSTA, profesor titular de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás, Buenos Aires.

2º — El precitado docente presentará un informe a la Dirección General Pedagógica de los estudios y trabajos realizados.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 631. Buenos Aires, 15|4|74.

1º — Concédese licencia con goce de haberes de acuerdo a las prescripciones del artículo 9º del Estatuto del Docente a la señorita Nerea Susana FERNANDEZ PERALTA, profesora titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal a partir del 20 de febrero de 1974 y mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.556. Buenos Aires, 29|3|74.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 8 de noviembre hasta el 22 de diciembre de 1973, al señor Humberto Angel STROPELLI, profesor interino de seis horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.557. Buenos Aires, 29|3|74.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 4 de setiembre hasta el 15 de octubre de 1973, al señor Juan Carlos Jorge AGÜERO, profesor interino de 5 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "General Manuel Belgrano" de Rosario, Santa Fe.

2º — De forma.

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 568. Buenos Aires, 2|4|74.

VISTO las actuaciones obrantes en le expediente Nº 4606|70, mediante las cuales se sustanció sumario al señor Angel Leopoldo MADRID, ex-profesor interino de la ENET Nº 1 de Dolores (Buenos Aires), por presunto abandono de cargo; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 49|50) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 53); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 55.

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — Girar lo actuado a la Dirección de la ENET Nº 1 de Dolores (Buenos Aires) a efectos de que se deje constancia en el legajo personal del señor Angel Leopoldo MADRID, ex-profesor interino de ese establecimiento, de las conclusiones a las que se arribó en el presente sumario.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 569. Buenos Aires, 2|4|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 2509|70 c|3617|71, mediante las cuales se sustanció sumario por presunto abandono de cargo, al señor Oscar REGIS ex-Prosecretario interino de la ENET Nº 1 de Pergamino (Buenos Aires); considerando lo dictaminado por las Juntas de Disciplina Docente (fs. 71|72) y Administrativa (fs. 75|77) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 80); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 82.

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones, a favor del personal indagado en autos.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 563. Buenos Aires, 2|4|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4561|65 c|varios mediante las cuales se instruyó sumario por presunto abandono de cargo a la señora Esther WAHNNISH de CARRAL TOLOSA, profesora titular de las ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero) y Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero; atento a lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 69|70 y 73, respectivamente; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 75,

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — No aplicar sanción disciplinaria alguna a la señora Esther WAHNNISH de CARRAL TOLOSA, por hallarse disvinculada de este Consejo.

3º — Aceptar, a partir del 30 de abril de 1965, la renuncia presentada por la señora Esther WAHNNISH de CARRAL TOLOSA, profesora de diez (10) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero).

4º — Dar intervención a la Dirección General de Administración (Departamento de Costos y Liquidaciones) a efectos del cargo que corresponde formular a la señora Esther WAHNNISH de CARRAL TOLOSA, por percepción indebida de haberes.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 571. Buenos Aires, 2|4|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 10.489|62 c|varios, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de investigar presuntas responsabilidades personales emergentes de la demora en la tramitación de la disponibilidad del personal de la ex-ENET Nº 247 de la Capital Federal; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 61|64) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 67); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 69.

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — Dar intervención a la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II, a los fines de la intervención que le compete, con relación al trámite de disponibilidad de las docentes Ana LOPARDO y Olga DISTEFANO de VERNENGO.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 572. Buenos Aires, 2|4|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 9142|70, relacionadas con la situación asistencial de la señorita Nilda Alicia GAMONDI, ex-profesora interina de la ENET Nº 2 de Tandil (Buenos Aires)); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 35|36) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 39); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 41.

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — No imponer sanción a la señorita Nilda Alicia GAMONDI, ex-profesora interina de la ENET Nº 2 de Tandil (Buenos Aires), por hallarse actualmente disvinculada de este Consejo, debiendo dejarse constancia en su legajo personal de las conclusiones a las que se arribó en el presente sumario.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 573. Buenos Aires, 2|4|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 10.126|72, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de deslindar responsabilidades personales por presuntas irregularidades en el funcionamiento de la ENET Nº 1 de Palmira (Mendoza); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 117|125) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 128); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 130.

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Dar intervención a la Dirección General Pedagógica a efectos de las sanciones que corresponda aplicar a los señores Ydelio Alejandro SAVIO BERTOLA y Washington Esnea AGÜERO conforme lo aconseja la Comisión Permanente de Personal en los puntos 1º y 2º de su despacho de fs. 130.

3º — Sobreseer a la señora Mirta Viviana GILI de ACOSTA, profesora interina de la ENET Nº 1 de Palmira (Mendoza).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 575. Buenos Aires, 2|4|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el Corresponde Nº 1666|73 c|varios, mediante las cuales se instruyó sumario por presunto abandono de cargo a la señora Elsa Beatriz VILLAR de SPEDALETTI, profesora titular de a ENET Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Neuquén; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 58|61) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 64); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 66.

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones, a favor de la señora Elsa Beatriz VILLAR de SPEDALETTI, profesora titular de la ENET Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Neuquén.

3º — Por la Dirección General de Administración (Departamente de Personal) se procederá a regularizar la situación de la señora de SPEDALETTI, por aplicación del Decreto Nº 1618|69.

4º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 546. Buenos Aires, 2|4|74.

1º — Aceptar en las condiciones previstas en el Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69 las renuncias presentadas por los agentes que a contitnuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

MAYORAL, Carlos Alberto; a partir del 31 de diciembre de 1973, interino de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico, en 1º año división 103, tres (3) horas de Instalaciones de Obras Sanitarias en 4º año, división 403 y suplente de dos (2) horas de Organización Industrial en 3º

año, división 303 en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán.

MARINI, Idola Matilde; a partir del 1º de enero de 1974, titular de diez (2-2-2-2-2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año, divisiones 3ª y 4ª, respectivamente, en 3º año 1ª división, en 2º año, divisiones 7ª y 8ª, respectivamente y dos (2) horas de Geografía en 3º año, 2ª división en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de la Capital Federal.

GOMEZ CANEPA, Alberto Pedro; a partir del 31 de diciembre de 1973, suplente e interino respectivamente de cuatro (2-2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º y 2º años, divisiones 5ª y 7ª, respectivamente, cuatro (2-2) horas de Geografía en 3º año, divisiones 2ª y 4ª respectivamente, cuatro (4) horas de Castellano en 3º año 4ª división y tres (3) horas de Geografía Económica Argentina en 5º año, división "A" en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal.

MANSILLA, Marcos; a partir del 31 de diciembre de 1973, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, división 108, tres (3) horas de Metalurgia en 2º año, división 202 en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán.

PAZ, Cayetano Alberto; a partir del 6 de diciembre de 1973, titular de un (1) cargo de Preceptor en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

LOPARDO, Ana; a partir del 12 de febrero de 1974, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en disponibilidad por Resolución número 1931|63 en la Ex-ENET Nº 247 de la Capital Federal e interina de un (1) cargo de Ayudante Técnica de Trabajos Prácticos en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 555. Buenos Aires, 2|4|74.

1º — Aceptar, a partir del 7 de febrero de 1962, la renuncia presentada por la señorita Aurora Rosa GOMEZ, titular de un cargo Clase "F" Grupo 15 en la ENET Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires).

2º —No hacer lugar a la solicitud de reincorporación interpuesta por la señorita Aurora Rosa GOMEZ, por cuanto lo peticionado no encuentra sustento legal, debiendo la recurrente someterse al régimen de concurso previsto por el Decreto-Ley 6666|57 para el ingreso a la Administración Pública.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 590. Buenos Aires, 3|4|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

VOSK, Juan Vicente; a partir del 1º de febrero de 1974, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata.

SALA, Emma Griselda; a partir del 4 de marzo de 1974, titular de un (1) cargo categoría 7, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en este Organismo Central.

MARGNE, Guillermo Américo; a partir del 1º de marzo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 5º año, 2ª división, cuatro (4) horas de Electrotecnia en 5º año, 3ª división, cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 6º año, 1ª división en la ENET Nº 1 "Gral Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

PUPPIO de LOSADA, Marynés Olga; a partir del 4 de marzo de 1974, titular de seis (2-2-2) horas de Geografía en 1º año, divisiones 2ª y 4ª respectivamente y en 3º año, 6ª división, seis (2-2-2) horas de Historia en 1º año, divisiones 2ª y 4ª respectivamente y en 3º año, 2ª división en la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal.

MOSCHINI de LLAUDET, Teresa; a partir del 31 de enero de 1974, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires).

HERRERO, Ricardo; a partir del 5 de marzo de 1974, interino de un (1) cargo de Director en la ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Mercedes (San Luis).

2º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 426 — 6 DE MAYO DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Comunicado Nº 41, llamado a concurso, Junta I 386
Designaciones para constituir Comisiones 386
Creación de Cursos 387
Clasifícase a la Misión Monotécnica Nº 2 con ubicación desfavorable 387
Designaciones para tomar posesión de inmuebles donados 387-388
Residencias de Misiones Monotécnicas 388-389

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Aprobación de cursos de Reconversión Profesional. Aprobación de presupuesto. Autorizaciones. Reconocimiento de legítimo abono. Rescisión de contrato. Planilla Anexa a la Resolución Nº 688|74 389-392

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Circular Nº 47 392-393
Residencias de Misiones Monotécnicas 393-399
Nueva dirección postal y telefónica 399

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Traslados. Desestimaciones. Licencias. Suspensión preventiva. Renuncias 400-404

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 41

La Junta de Clasificación de Enseñanza Técnica —Zona I—, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de publicación, para cubrir con carácter suplente el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la ENET Nº 12 de Capital "Libertador Gral. San Martín". En el cual podrán intervenir en orden excluyente:

1º — El personal titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

2º — El personal titular docente del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posean los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º — El docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

RESOLUCION Nº 518. — Buenos Aires, 29|3|74.

VISTA la Resolución Ministerial Nº 839 de fecha 4 del mes en curso, por la cual se constituye la Comisión de Compilación y Ordenamiento Legislativo del Ministerio de Cultura y Educación que tendrá a su cargo la edición de un digesto de todas las normas vigentes en materia educacional de ese Departamento de Estado y de conformidad con lo dispuesto en el punto 2do. de dicha medida,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar al Inspector de Enseñanza del organismo, doctor Juan Gregorio LASCANO, para integrar la citada Comisión en representación de este Consejo Nacional.

2º — De forma

RESOLUCION Nº 682. — Buenos Aires, 18|4|74.

Visto y Considerando que es conveniente proceder a la renovación de los funcionarios que integran la Comisión Liquidadora —Ley 12.910—, sin afectar la continuidad de los servicios que a la misma le son de competencia.

Que es necesario, al mismo tiempo, determinar la no vigencia de actos administrativos anteriores dictados para validar igual participación,

Por ello y atento a lo determinado en el artículo 3º del Decreto Nº 3772,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto las Resoluciones Nº 447|68, 394|70, 2418|71 y 181|74 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

2º — Designar, para constituir la Comisión Liquidadora —Ley 12.910—, a los señores Faiwel GOLDSZEIN, Luis Angel ALVAREZ y Héctor ZOGBI con carácter titular y a los señores César SCOTTO y Horario Luis BIANCHI como suplentes.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 647. — Buenos Aires, 18|4|74.

VISTO: El Convenio suscripto entre el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA y GAS DEL ESTADO, a fin de que se proceda al dictado de cursos de Instaladores Gasistas y,

CONSIDERANDO: Que en la actualidad se dictan seis (6) cursos, solicitando GAS DEL ESTADO la creación de dos (2) cursos más,

Por ello, y de acuerdo a lo propuesto por el Servicio de Formación Profesional:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Dar por finalizado el curso de Instalador Gasista en las ENET que se detallan: Nº 1 de Bariloche (Río Negro); Nº 1 de Chascomús (Buenos Aires); Nº 1 de Monteros (Tucumán) y Nº 1 de San Pedro (Jujuy).

2º — Autorizar el dictado de cursos de Instaladores Gasistas en las ENET Nº 1 de Neuquén (ciudad); Nº 1 de General Madariaga (Buenos Aires); Nº 1 de Santa Fe (ciudad); Nº 5 de Córdoba (ciudad); Nº 1 de Rauch (Buenos Aires) y Nº 1 de Morón (Buenos Aires).

3º — Autorizar el dictado de un nuevo año lectivo del mencionado curso en la ENET Nº 1 de Mar del Plata (Buenos Aires) y ENET Nº 1 de Río Gallegos (Santa Cruz).

4º — Por el Servicio de Formación Profesional, se tomarán los recaudos a fin del cumplimiento de la presente Resolución.

5º — Por la Dirección General de Planeamiento y Programación se procederá a las modificaciones presupuestarias de las ENET mencionadas.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 692. — Buenos Aires, 22|4|74.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica Nº 2, durante el lapso que estuvo radicada en el Departamento de Calingasta (Catamarca), es decir, del 2|7|64 al 2|12|66, en establecimiento de ubicación desfavorable, con el 40 % (cuarenta por ciento) de bonificación (Artículo 7º, apartado III, inciso c) y Artículo 43 del Estatuto del Docente y su reglamentación.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación y pago del gasto con imputación a las partidas respectivas.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 670. — Buenos Aires, 18|4|74.

VISTO los expedientes Nros. A-9029|48, A-9359|48 y 13.575|65, que tramitan la donación de inmuebles efectuada por la Municipalidad de Rosario del Tala (Entre Ríos) al Estado Nacional Argentino, con destino a la ENET Nº 1 de dicha localidad; y

CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 1794|53 la Nación aceptó la citada transferencia.

Que por el artículo 3º) del mencionado decreto, se faculta al Presidente de la ex-Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional —actualmente

CONET—, o al funcionario que éste designe, a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del inmueble donado.

Que a fs. 19 la Escribanía General del Gobierno de la Nación estima que el otorgamiento de la escritura sea extendida por la Municipalidad donante.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar al Director de la ENET Nº 1 de Rosario del Tala (Entre Ríos), señor Juan Raúl ALEGRE, para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino susbriba en esa Provincia, la escritura traslativa de dominio de los inmuebles donados por la Municipalidad de la citada localidad y aceptada por Decreto Nº 1794|53.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 700. — Buenos Aires, 22|4|74.

VISTO el Decreto Nº 673|74 por el cual se acepta la donación efectuada a favor del Estado Nacional Argentino por la señora María Higinia Susana Giribone y Cañás de García y otros donantes, de un inmueble ubicado en la localidad de Villa Cañás (Provincia de Santa Fe) y de conformidad con la autorización conferida por el artículo 3º del decreto citado,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar al Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa Cañás (Provincia de Santa Fe), señor Antonio R. GARCIA, para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino —Consejo Nacional de Educación Técnica— tome posesión del inmueble donado a que se alude precedentemente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 640. — Buenos Aires, 18|4|74.

VISTO: El expediente Nº 12.096|73, c|Expte. Nº 5831|73, c| Notas Nros. DGP 69|74, c|DGP 1170|73, c|DGP 67|74, DGP 66|74, c|DGP 68|74, c|DGP 71|74 y c|DGP 70|74 donde obran Disposiciones dictadas por la Dirección General Pedagógica, condicionadas a la aprobación superior y por las cuales se dispuso la nueva residencia de diversos establecimientos misionales por el bienio 1974-1975, de acuerdo con la facultadad otorgada a la misma por Resolución Nº 1133|70;

Por ello y acorde con lo aconsejado por Dirección General Pedagógica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar las Disposiciones Nros. 319|73, 320|73, 321|73, 322|73, 323|73, 324|73, 325|73, 326|73 y 327|73, dictadas por la Dirección General Pedagógica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 641. — Buenos Aires, 18|4|74.

VISTO: El expediente Nº 4581|73 c|Nota DGP 116|74, c|DGP 231|74, c| DGP 260|74, c|DGP 255|74, c|DGP 253|74, c|DGP 254|74, c|DGP 257|74, DGP

259|74, c|DGP 252|74, c|DGP 258|74, c|DGP 256|74 donde obran Disposiciones dictadas por la Dirección General Pedagógica, condicionadas a la aprobación superior y por las cuales se dispuso prorrogar la residencia de diversos establecimientos misionales por el bienio 1974-1975; de acuerdo con la autorización acordada por Resolución Nº 1133|70;

Por ello y acorde con lo aconsejado por Dirección General Pedagógica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar las Disposiciones Nros. 124|73, c|12|74, c|23|74, c|32|74, c|33|74, c|34|74, c|35|74, c|36|74, c|37|74, c|38|74 c|39|74 y c|40|74, dictadas por la Dirección General Pedagógica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 676. — Buenos Aires, 18|4|74.

VISTO: El expediente Nº 681|74 c|Notas Nº DGP Nº 117|74, c|DGP 119|74 y c|DGP 2418|73 donde obran Disposiciones dictadas por la Dirección General Pedagógica, condicionadas a la aprobación superior y por las cuales se dispuso la nueva residencia de diversos establecimientos misionales por el Bienio 1974-1975, de acuerdo con la facultad otorgada a la misma por Resolución Nº 1133|70;

Por ello y acorde con lo aconsejado por Dirección General Pedagógica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar las Disposiciones Nros. 6|74, 10|74, 13|74 y 14|74, dictadas por la Dirección General Pedagógica.

2º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 684. — Buenos Aires, 19|4|74.

VISTO: El expediente Nº 8992|73, por el cual se gestiona la ratificación de la Disposición Nº 177 de fecha 13|10|72 emanada de la ex-Supervisión General Pedagógica, por la cual se dispuso el dictado de Cursos de Reconversión Profesional destinados al personal docente titular que se desempeña en actividades prácticas de Taller, a efectos de posibilitar su reubicación en aquellas Escuelas Nacionales de Educación Técnica que han convertido Ciclo y/o Cursos en Ciclo Básico (Plan Decreto Nº 1574|65); y

CONSIDERANDO: Que la mencionada Disposición hasta la fecha nunca fue ratificada por este Consejo;

Que a fs. 3 del expediente de referencia obra un proyecto de resolución del Consejo que éste no consideró;

Que, a pesar de lo expuesto en los párrafos precedentes, se han dictado varios cursos de ese carácter durante los años 1972 y 1973;

Que, en el despacho que obra a fs. 25 la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación, señala que es necesario resolver la situación del personal docente que asistió a los citados cursos;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente interviniente;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar los cursos de Reconversión Profesional, destinados al personal afectado a las actividades prácticas de taller, cuya habilitación se realizó conforme con la Disposición Nº 177|72 de la ex-Supervisión General Pedagógica.

2º — Establecer que la Dirección General Pedagógica, otorgará una constancia de la especialidad cursada, al solo efecto de posibilitar la reubicación por reajuste (Circular Nº 50 y Disposición Nº 96) del personal docente afectado a las precitadas actividades prácticas, en aquellas escuelas que por actualización de Ciclo o Cursos se aplique el Ciclo Básico (Plan Decreto Nº 1574|65).

3º — El reajuste aludido deberá efectuarse en las circunstancias provocadas por el cambio de plan de estudio mencionado en la presente Resolución y dentro del ámbito de la escuela en que revista al agente afectado.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 635. — Buenos Aires, 18|4|74.

1º — Aprobar el presupuesto para la contratación de la Conexión Nueva de energía trifásica con EPEC, Empresa Provincial de Energía de Córdoba, para el edificio de la ENET Nº 1 "Amadeo Sabattini" de Córdoba.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinente por un monto de VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (pesos 22.168,36).

3º — Imputar el importe correspondiente al año 1974, con cargo al PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS, Ejercicio 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 636. — Buenos Aires, 18|4|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma CONCIEL S. A., la suma de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 76.713,86) en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados entre el 27 de marzo de 1972 y el 15 de octubre de 1973, por los certificados de medición de obra Nros. 1 al 9 y único adicional en las obras que realiza en la ENET Nº 3 de Salta, según contrato de Locación de Obra Nº 38|CONET-BID|72, Expediente Nº 12.157|71, Licitación Pública Nº 1068.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos, ejercicio 1974.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 688/74

(Boletín Nº 425, pág. 367)

PROVINCIA DE MENDOZA

ENET Nº 1 de General Alvear

Abre: 1 división de 1er. Año NFO Armadores y Reparadores de Radio y TV.
1 división 1er. Año NFO Mecánico de Automotores.

ENET Nº 1 de Las Heras

Abre: 1 división 1er. Año SD Hidráulica con vigencia transitoria por un ciclo completo.

ENET Nº 1 de San José - Guaymallén

Abre: 1 división 1er. Año SD Electromecánica con vigencia transitoria por un ciclo completo.

PROVINCIA DE RIO NEGRO

ENET Nº 2 de General Roca

Abre: 1 división de 1er. Año Ciclo Profesiones Femeninas.

PROVINCIA DE SALTA

ENET Nº 1 de Metán

Abre: 1 división Año de Término Mecánico-Tornero-Fresador-Ajustador.

PROVINCIA DE SAN JUAN

ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de ciudad

Abre: 1 división de 1er. Año SD Electrónica (Telecomunicaciones) con vigencia transitoria por un ciclo completo.
1 división 1er. Año SN Construcciones con vigencia transitoria por un ciclo completo.

Cierra: 1 división 1er. Año SD Construcciones.
1 división 1er. Año NFO Armadores y Reparadores de Radio y TV.

ENET Nº 2 de Ciudad

Abre: 2 divisiones de 1er. Año SD Administración de Empresas con vigencia transitoria por otro ciclo completo.

RESOLUCION Nº 683. — Buenos Aires, 19|4|74.

1º — Rescindir el contrato celebrado con la firma SOVEMA S. R. L. por incumplimiento en la entrega del torno Nº 4685, Renglón Nº 6, Orden de Compra 9082, por un importe de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (pesos 19.500).

2º — Dar por perdido a la firma precitada el depósito de garantía de adjudicación en proporción por la parte no cumplida e intimarla a ingresar a la Dirección General de Administración (Departamento de Tesorería), dentro de los cinco (5) días posteriores a su notificación la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS ($ 3.900) cuya percepción deberá tramitarse con arreglo a las disposiciones del Artículo 22 de la Ley de Contabilidad.

3º — En caso de subsistir la necesidad de contar con el torno no provisto, la dependencia que solicitó su provisión, por cuenta separada iniciará nuevo trámite para lograr su adquisición.

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

CIRCULAR Nº 47

ASUNTO: Acción contra el ruido y la contaminación ambiental.

Señor/a Director/a:

Son conocidas las graves consecuencias que para la naturaleza física y síquica del hombre, así como para la sociedad toda, viene provocando la denominada contaminación ambiental y los ruidos calificados de molestos y perjudiciales.

La acción educativa para conjurar esos males, conlleva promover en el educando patrones de conducta que sirvan a la creación de actitudes de acción dirigidas a superarlos.

A ese efecto, en concurrencia con las actividades que se están realizando en el país, este Consejo ha previsto la siguiente programación relativa al tema a desarrollar en las Escuelas Nacionales de Educación Técnica y en la zona de influencia de cada una de ellas:

1 — EN EL AMBITO DE LAS ENET

a) CON LOS ALUMNOS, mediante:

- — Charlas y conferencias
- — Propaganda mural
- — Concurso de afiches
- — Concursos de slogan o frases
- — Concursos de monografías
- — Distribución de publicaciones, volantes, etc.

b) CON LOS PADRES DE LOS ALUMNOS, a través de:

Charlas y conferencias y distribución de publicaciones por intermedio de las asociaciones cooperadoras.

2 — EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD

— Participación de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica en las juntas vecinales o comisiones de barrio o localidad, que se organicen para contribuir al logro de los objetivos de la acción contra el ruido y la contaminación ambiental.
— Integración de los alumnos en esos grupos comunitarios.

En etapa de acción inmediata, se ha contemplado recomendar a las Escuelas Nacionales de Educación Técnica que los profesores de las asignaturas que se enuncian a continuación, desarrollen los puntos que en cada uno de ellas se indica:

Biología (1er. curso)

En el tema o unidad 4 del programa: Contaminación ambiental, sus efectos sobre los seres vivos. Diagramar una campaña sensibilizante en el ámbito escolar sobre los efectos de contaminación ambiental.

Biología (2do. curso)

En el tema o unidad 8, Higiene: Peligros de la contaminación ambiental. Sus efectos sobre el individuo y la sociedad.

Seguridad e Higiene Industrial:

Con adecuado énfasis, los puntos del tema o unidad 12, referidos a: Ruidos, Vibraciones. Sus consecuencias y los concernientes a la contaminación ambiental.

Asimismo, hasta tanto se disponga de afiches, carteles o impresos ad-hoc, sobre el tema, la Dirección dispondrá que en lugares estratégicos del edificio escolar (hall de entrada, aulas, patios, oficinas, etc.) se transcriba la siguiente leyenda o similar:

EL SILENCIO ES SALUD

Contribuyamos todos, en acción efectiva, a evitar ruidos molestos y perjudiciales, así como también la contaminación ambiental.

Por otra parte, con objetivos de motivación y sensibilización sobre la problemática de la acción contra el ruido y la contaminación ambiental procurará la realización de las charlas y conferencias enunciadas más arriba, a cargo de personal docente de la escuela o personas con adecuados antecedentes o conocimientos sobre el tema.

RESOLUCION M. C. E. Nº 864. — Buenos Aires, 6|3|74.

1º — Incluir en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente (Ley 14.473), aprobado por decreto 8188|59 en los apartados e incisos que a continuación se detallan, lo siguiente:

I. Para los Establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación.

1. Escuelas Comunes.

d) Para Maestro Especial de Música
Habilitante: Maestro de Teoría y Solfeo (Conservatorio Provincial de Música "Félix T. Garzón" - Córdoba).

II. Para la Enseñanza Media.

19 Cultura Musical

Habilitante: Maestro de Teoría y Solfeo (Conservatorio Provincial de Música "Félix T. Garzón" - Córdoba).

2º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 319. — Buenos Aires, 26|12|73.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 6 en "Los Cóndores" (Provincia de Córdoba).

2º — Autorizar al Director de ese establecimiento señor Victorino GIOVANNINI a firmar, condicionado a la aprobación de la superioridad, el respectivo contrato de comodato.

3º — Autorizar asimismo al nombrado Director, a hacer entrega formal del local que ocupara la Misión durante su permanencia en Embalse de Río Tercero (Provincia de Córdoba).

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 6, agradecerá la colaboración prestada por el Colegio Salesiano "Sagrado Corazón" de Los Cóndores.

5º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 320. — Buenos Aires, 26|12|73.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 19 en Pozo del Molle (Provincia de Córdoba).

2º — Autorizar a la Directora de ese establecimiento señorita María Elena AHUMADA a firmar, condicionada a la aprobación de la superioridad, el respectivo contrato de comodato.

3º — Autorizar asimismo a la nombrada Directora, a hacer entrega formal del local que ocupara la Misión durante su permanencia en la localidad de La Ramona (Provincia de Santa Fe).

4º — La Directora de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 19 agradecerá la colaboración prestada por la Municipalidad de Pozo del Molle.

5º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 321. — Buenos Aires, 26|12|73.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 48 en Capilla del Monte (Provincia de Córdoba).

2º — Autorizar al Director de ese establecimiento señor Arístide L. BRATTI a firmar, condicionado a la aprobación de la superioridad, el respectivo contrato de comodato.

3º — Autorizar al nombrado Director a hacer entrega formal del local que ocupara la Misión durante su permanencia en la localidad de Devoto (Provincia de Córdoba).

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 48 agradecerá la colaboración prestada por la Municipalidad de Capilla del Motne (Provincia de Córdoba).

5º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 322. — Buenos Aires, 26|12|73.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 9 en San Francisco del Monte de Oro (Provincia de San Luis).

2º — Autorizar al Director de ese establecimiento señor Daniel BOSSI a firmar, condicionado a la aprobación de la superioridad, el respectivo contrato de comodato.

3º — Autorizar asimismo al nombrado Director, a hacer entrega formal del local que ocupara la Misión durante su permanencia en la localidad de Ayacucho (Provincia de Buenos Aires).

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 9 agradecerá la colaboración prestada por la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro (Provincia de San Luis).

5º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 323. — Buenos Aires, 26|12|73.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 62 en Tapalqué (Provincia de Buenos Aires).

2º — Autorizar al Director de ese establecimiento, señor Néstor CISNERO, a firmar, condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato.

3º — Autorizar asimismo al nombrado Director, a hacer entrega formal del local que ocupara la Misión durante su permanencia en Chajarí (Entre Ríos).

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 62 agradecerá la colaboración prestada por la Municipalidad de Tapalqué (Provincia de Buenos Aires).

5º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 324. — Buenos Aires, 26|12|73.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 34 de Embalse (Provincia de Córdoba).

2º — Autorizar al Director de ese establecimiento señor Félix CAIVANO a firmar, condicionado a la aprobación de la superioridad, el respectivo contrato de comodato.

3º — Autorizar asimismo al nombrado Director, a hacer entrega formal del local que ocupara la Misión durante su permanencia en Capilla del Monte (Provincia de Córdoba).

4º — El Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural, agradecerá la colaboración prestada por la Municipalidad de Embalse (Provincia de Córdoba).

5º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 325. — Buenos Aires, 26|12|73.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 16 en Villa Dos Trece (Provincia de Formosa).

2º — Autorizar a la Directora de ese establecimiento Sra. Irma C. de LEISTMEISTER a firmar, condicionado a la aprobación de la superioridad, el respectivo contrato de comodato.

3º — Autorizar asimismo a la nombrada Directora, a hacer entrega formal del local que ocupara la Misión durante su permanencia en Villa Minetti (Provincia de Santa Fe).

4º — La Directora de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 16, agradecerá la colaboración prestada por la Comisión de Fomento de Villa Dos Trece (Provincia de Formosa).

5º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 326. — Buenos Aires, 26|12|73.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 55 en Rosario de Lerma (Provincia de Salta).

2º — Autorizar al Director de ese establecimiento señor Pedro DOWMAT, a firmar condicionado, a la aprobación de la superioridad, el respectivo contrato de comodato.

3º — Autorizar asimismo al nombrado Director a hacer entrega formal del local que ocupara la Misión durante su permanencia en El Tala (Provincia de Salta).

4º — El Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 55, agradecerá la colaboración prestada por la Municipalidad de El Tala (Salta).

5º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 327. — Buenos Aires, 26|12|73.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 33 de Concepción de la Sierra (Provincia de Misiones).

2º — Autorizar al Director de ese establecimiento señor Jorge KURZ a firmar, condicionado a la aprobación de la superioridad, el respectivo contrato de comodato.

3º — Autorizar al Director señor Jorge KURZ a hacer entrega formal del local que ocupara la Misión durante su estadía en General Paz (Provincia de Corrientes).

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 33 agradecerá la colaboración prestada por la Municipalidad de Concepción de la Sierra (Provincia de Misiones).

5º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 124. — Buenos Aires, 22|5|73.

1º — Prorrogar la permanencia de la Misión Monotécnica Nº 59 en Villa Allende (Córdoba), por el bieniio 1973-1974.

2º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 12. — Buenos Aires, 21|2|74.

1º — Prorrogar la permanencia de la Misión Monotécnica Nº 46 de Monte Buey (Córdoba) por el bienio 1974-1975.

2º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 23. — Buenos Aires, 11|3|74.

1º — Anular la Disposición Nº 326|76.

2º — Prorrogar la permanencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 39 en El Tala (Salta) por el bienio 1974-1975.

3º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 32. — Buenos Aires, 14|3|74.

1º — Prorrogar la permanencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 17 en Villa Seminario (San Juan) por el bienio 1974-1975.

2º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 33. — Buenos Aires, 14|3|74.

1º — Prorrogar la permanencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 9 en Alto de la Sierra (San Juan) por el bienio 1974-1975.

2º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 34. — Buenos Aires, 14|3|74.

1º — Prorrogar la permanencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 2 en Chepes (La Rioja) por el bienio 1974-1975.

2º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 35. — Buenos Aires, 14|3|74.

1º — Prorrogar la permanencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 5 en Toay (La Pampa) por el bienio 1974-1975.

2º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 36. — Buenos Aires, 14|3|74.

1º — Prorrogar la permanencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 16 en la Capital de la provincia de Corrientes por el bienio 1974-1975.

2º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 37. — Buenos Aires, 14|3|74.

1º — Prorrogar la permanencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 3 en Los Sarmientos (La Rioja) por el bienio 1974-1975.

2º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 38. — Buenos Aires, 14|3|74.

1º — Prorrogar la permanencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 12 en Dos de Mayo (Misiones) por el bienio 1974-1975.

2º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 39. — Buenos Aires, 14|3|74.

1º — Prorrogar la permanencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 51 en San Luis del Palmar (Corrientes) por el bienio 1974-1975.

2º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 40. — Buenos Aires, 14|3|74.

1º — Prorrogar la permanencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 15 en El Bolsón (Río Negro) por el bienio 1974-1975.

2º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 6. — Buenos Aires, 14|2|74.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 49 en Río Colorado (provincia de Río Negro) por el bienio 1974-75.

2º — Autorizar al Director del referido establecimiento, señor Mauricio MUÑOZ a firmar, condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de cesión gratuita.

3º — Autorizar, asimismo, al citado funcionario, para que proceda a entregar el local que ocupara durante su permanencia en Tapalqué (Buenos Aires).

4º — Agradecer, por intermedio de la Misión Monotécnica Nº 49 la colaboración prestada por la Municipalidad de Río Colorado.

5º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 10. — Buenos Aires, 19|2|74..

1º — Dejar sin efecto la Disposición Nº 323|73 (Dirección General Pedagógica).

2º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 62 en San Salvador (Entre Ríos).

3º — Autorizar al Director de ese Establecimiento, señor Néstor Cisnero a firmar, condicionado a la aprobación de la superioridad, el respectivo Contrato de Comodato.

4º — Autorizar, asimismo, al nombrado Director a hacer entrega formal del local que ocupara la Misión durante su permanencia en Chajarí (Entre Ríos).

5º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 62 agradecerá la colaboración prestada por la Municipalidad de San Salvador (Entre Ríos.

6º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 13. — Buenos Aires, 21|2|74.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 17 en Villa Berthet (Chaco).

2º — Autorizar al Director de este Establecimiento, señor César Risso Patrón, a firmar, condicionado a la aprobación de la superioridad, el respectivo Contrato de Comodato.

3º — Autorizar, asimismo, al nombrado Director, a hacer entrega del local que ocupara la Misión durante su permanencia en Presidencia de La Plaza (Chaco).

4º — La Dirección Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 17, agradecerá la colaboración prestada por la Municipalidad de Villa Berthet (Chaco).

5º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 14. — Buenos Aires, 21|2|74.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 14 en Porteña (provincia de Córdoba).

2º — Autorizar a la Directora de ese Establecimiento, señora Josefina E. P. de Aban, a firmar, condicionado a la aprobación de la superioridad, el respectivo contrato de comodato.

3º — Autorizar, asimismo, a la nombrada Directora a hacer entrega del local que ocupara la Misión durante su permanencia en Campo Quijano (Salta).

4º — La Dirección de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 14 agradecerá la colaboración prestada por la Cámara Juniors de Porteña.

5º — De forma.

NUEVA DIRECCION POSTAL Y TELEFONICA

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Andrés de Giles (Buenos Aires).
Calle: Rivadavia 1165
San Andrés de Giles (Buenos Aires)
Teléfono: 192

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Apóstoles (Misiones).
Calle: Avda. Sarmiento y Alvear
Apóstoles (Misiones)
Teléfono: 22

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Rosario de la Frontera (Salta).
Calle: Sargento Sanguino y Melchora F. de Cornejo
Rosario de la Frontera (Salta)

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San José de la Esquina (Santa Fe).
Calle: Cervantes Nº 555
San José de la Esquina (Santa Fe)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 650. Buenos Aires, 18|4|74.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 18 de marzo de 1974 a la señorita Rosa Magdalena REPETTO, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 2º año, Curso Práctico de Confección del Vestido, turno noche, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no, asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 677. Buenos Aires, 18|4|74.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 18 de marzo de 1974 al señor Joaquín Pedro BARBERI, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20 del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Tecnología en 2º año "Tornería", turno noche, en la ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no, asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 678. Buenos Aires, 18|4|74.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 18 de marzo de 1974 al señor Oscar Antonio BOZZARELLI, de conformidad con lo determinado por el Art. 20 del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 6ª división del Ciclo Básico Diurno, turno mañana, en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no, asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 407. Buenos Aires, 19|3|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Lidia Esther MARRERO de BECKER, en el cargo de Directora de la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 663. Buenos Aires, 18|4|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Hugo Daniel Edmundo LAFRANCONI en doce (12) horas de Historia (2-2-2-2-2-2) en 1º año 2ª división, 2º año, divisiones 3ª y 11ª, turno mañana y en 3º año 9ª división y 1º año, divisiones 7ª y 8ª, turno tarde y en ocho (8) horas de Geografía (2-2-2-2) en 2º año 11ª división y 3º año 1ª división, turno mañana y en 3º año, divisiones 4ª y 9ª, turno tarde, todas en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 664. Buenos Aires, 18|4|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Pedro Tomás PODESTA en dieciséis (16) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina (2-2-2-2-2-2-2-2) en 1º año, divisiones 5ª, 6ª, 11ª, 13ª y en 3º año, divisiones 5ª y 9ª, todas turno tarde y en 1º año 12ª división y 2º año 11ª división, ambas turno mañana, y en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 12ª división, turno mañana y en 1º año 13ª división, turno tarde, to-

das en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 666. Buenos Aires, 18|4|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor José Emilio GALANDER en dieciocho (18) horas de Matemáticas (6-6-6) en 1º año 3ª división, 1º año 12ª división, ambas turno mañana y en 1º año 13ª división, turno tarde y en dos (2) horas de Geografía en 1º año 12ª división, turno mañana, todas en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 667. Buenos Aires, 18|4|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora María Ofelia CARNICERO de GASTI en un cargo de Preceptora, turno noche, en reemplazo del señor Ismael BORKUS, en la ENET Nº 3 de Zárate (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 668. Buenos Aires, 18|4|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Mercedes Justa BUSTOS en un cargo de Preceptora, turno mañana, en reemplazo de la señorita Marta CHRISTIANSEN, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 661. Buenos Aires, 18 de abril de 1974.

1º — Que el señor Ramón MORALES, titular de un cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 59 de Villa Allende (Córdoba), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, en la similar Nº 39 de Rosario de Lerma (Salta), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 644. Buenos Aires, 18|4|74.

1º — Prorrogar, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1974, las tareas auxiliares otorgadas por Resolución Nº 122|73, a la señora Martha KELLY de YELPO, profesora titular de seis (6) horas de cátedra en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 649. Buenos Aires, 18 de abril de 1974.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 883 del 8 de marzo de 1974, mediante la cual se trasladó a la señora Angélica Elina USANDIZAGA de SORENSON a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Lincoln (Provincia de Buenos Aires), como profesora titular, entre otras tareas, de dos horas de Castellano en 3º año, 3ª división —Ciclo Manualidades Femeninas—, turno tarde; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en dos horas de Higiene en 3º año, 3ª división —Ciclo Manualidades Femeninas—, turno tarde, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 651. Buenos Aires, 18|4|73.

1º — Deja restablecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1.497 del 31 de agosto de 1973, mediante la cual se trasladó al señor Héctor Lucio RAVENNA a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), como profesor titular, entre otras tareas, de seis horas (2-2-2) de Biología en 1º año, 7ª 8ª y 11ª divisiones —Ciclo Básico—, turno mañana; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en seis horas (3-3) de Biología e Higiene en 2º año, 4ª y 5ª divisiones —Ciclo Básico—, turno mañana, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 653. Buenos Aires, 16|4|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 264 del 28 de febrero de 1974, mediante la cual se trasladó a la señora Betty Marga SOUTO de PERUYERA a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios de San Martín" de la Capital Federal, como profesora titular de siete horas de Peinados en 1º año, 16ª división "Cosmetología, Peinados y Afines", turno vespertino; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en cinco horas de Peinados en 2º año, única división —Curso Cosmetología, Peinados y Afines—, turno vespertino, en el mismo establecimiento. La citada docente presta conformidad a la pérdida de dos horas de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 657. Buenos Aires, 18|4|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 989 del 9 de agosto de 1973, mediante la cual se trasladó al señor Miguel Angel BENAC a la Escuela Nacional de Educación Técnica número 1 de Chacabuco (Provincia de Buenos Aires), como profesor titular entre otras tareas, de tres horas de Educación Física en 1º año, 2ª división, turno tarde "Mecánica" Curso Masculino; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en tres horas de Educación Física en 6º año, división única "Mecánica" —Curso Masculino—, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 658. Buenos Aires, 18|4|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 103 del 7 de febrero de 1974, mediante la cual se trasladó al señor Baltasar CARMONA a la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal, como profesor titular, entre otras tareas, de cuatro horas de Dibujo de Máquinas en 2º año, 1ª división "Mecánica" —Ciclo Superior—, turno mañana; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en cuatro horas de Dibujo en 2º año, 5ª división —Ciclo Básico Diurno—, turno mañana, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 660. Buenos Aires, 18|4|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 3907 del 2 de diciembre de 1971, mediante la cual el señor José LAGO cesó por reajuste —Curso Escolar 1969— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de la Capital Federal, como profesor titular de ocho horas de cátedra (4 horas de Tecnología en 6º año, 1ª división y 4 horas de Reparación y Mantenimiento en 5º año, 2ª división, ambas "Automotores", turno mañana —Ciclo Superior—); que dicho cese deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en igual número de horas de cátedra (4 horas de Reparación y Mantenimiento en 5º año, 1ª división, turno mañana —Ciclo Superior—, Especialidad del Automotor y 4 horas de Dibujo en 1º año, 10ª división, turno tarde —Ciclo Básico—) en el mismo establecimiento, y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 662. Buenos Aires, 18|4|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 264 del 28 de febrero de 1974, mediante la cual se trasladó a la señora Ernestina Rosa FACHINI de CADEMARTORI a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal, como profesora titular de tres horas de Inglés en 4º año, 5ª división "Química", turno mañana; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en tres horas de igual asignatura en 1º año, 5ª división —Ciclo Superior—, turno mañana "Química", en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 669. Buenos Aires, 18|4|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución

Nº 4.031 del 9 de diciembre de 1971, mediante la cual el señor Alberto Atilio MAFFEZZOLI, cesó por reajuste —curso escolar 1970— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 'Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Provivincia de Buenos Aires), como profesor titular de ocho horas (4-4) de Reparación y Mantenimiento en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas "Automotores" —Ciclo Superior Diurno y Nocturno—, respectivamente; que dicho cese deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en igual número de horas de cátedra (4 horas de Física en 3º año, 3ª división —Ciclo Básico Diurno— y 4 horas de Reparación y Mantenimiento en 2º año, 1ª división "Automotores" —Ciclo Superior Diurno—) en el mismo establecimiento, y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 642. Buenos Aires, 18|4|74.

1º — No hacer lugar al recurso presentado por el señor Esteban SOOG, contra la designación, efectuada por la Resolución Ministerial Nº 382|73 en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires) por cuanto la misma contó previamente con la aprobación del interesado.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 671. Buenos Aires, 18|4|74.

1º — No hacer lugar al pedido interpuesto por la señora Dyna ZEREGA de GARGIULO mediante el cual solicita se deje sin efecto su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69 aceptada por Resolución Nº 1461|72 por cuanto el Artículo 3º del citado Decreto expresa la imposibilidad de retirar la renuncia a la docencia activa una vez presentada.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 680. Buenos Aires, 18|4|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación interpuesta por el señor Aníbal Simón ZABALA, por cuanto lo peticionado no encuentra sustento legal, ya que el citado docente no ha ejercido el lapso mínimo exigido por las normas vigentes.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 638. Buenos Aires, 18|4|74.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Decreto Nº 2117|69, desde el 3 de mayo hasta el 31 de octubre de 1973, a la señora Celia Raquel PARODI de RECCHIONI, profesora interina de 24 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 1 "Gral. Ing. Manuel N. Savio" de San Nicolás, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 639. Buenos Aires, 18|4|74.

1º — Concédese licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del decreto 2806|71, desde el 1º hasta el 30 de marzo de 1974, al señor Eduardo Alberto José SANTORO, profesor interino de 15 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín, Buenos Aires, y profesor interino de 15 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Martín Güemes", Buenos Aires. Por haber sido designado preparador Físico del Seleccionado Nacional de Damas, que intervedrá en la 3ª Copa del Mundo en Cannes, Francia.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 654. Buenos Aires, 18|4|74.

1º — Concédese licencia con goce de haberes de acuerdo a las prescripciones del Artículo 62 del Estatuto del Docente, al señor Eugenio Héctor Gerardo MARTINEZ, profesor titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal, a partir del 1º de marzo de 1974 y mientras integre con carácter de miembro titular la Junta de Disciplina Docente de Enseñanza Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 655. Buenos Aires, 18|4|74.

1º — Concédese licencia con goce de haberes de acuerdo a las prescripciones del Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Néstor de Jesús ALVAREZ, pro-

fesor titular de 12 horas de cátedra e interino de 16 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba, a partir del 1º de marzo de 1974 y mientras integre con carácter de miembro titular la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V, de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 672. Buenos Aires, 18|4|74.

1º — Concédese licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del decreto 2806|71, desde el 12 al 19 de noviembre de 1973, al señor Ricardo José Bruno BONFIGLIOLI, profesor titular de 24 horas de cátedra e interino de 6 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ingeniero Emilio Mitre" de San Martín, Buenos Aires.

2º — De forma.

SUSPENSION PREVENTIVA

RESOLUCION Nº 634. Buenos Aires, 17|4|74.

VISTO las graves irregularidades denunciadas en estas actuaciones (expediente Nº 3205|74) y considerando que la inconducta en que aparece incursa la profesora de la ENET Nº 1 de Trelew (Chubut), señora María E. I. de VINCENZI exige deslindar las responsabilidades del caso mediante la instrucción de un sumario administrativo,

Por ello y de conformidad con las normas establecidas por el artículo 39 del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 6666|67),

El Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Suspender preventivamente por el término de treinta (30) días, a la señora María Edith ITURBURU de VINCENZI, profesora de doce (12) horas de cátedra titulares y cuatro (4) interinas en la ENET Nº 1 de Trelew (Chubut) desde el día 5 del mes en curso y en las condiciones determinadas por el artículo 39 del Decreto 6666|67 (Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional).

2º — Instruir sumario administrativo en la ENET Nº 1 de Trelew (Chubut) con motivo de los hechos que originan las presentes actuaciones.

3º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 591. Buenos Aires, 3|4|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

ALVAREZ de SANCHEZ, Pilar Asunción; a partir del 28 de febrero de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 2 de Gral. Roca (Río Negro).

GLOBOKAR, Juan; a partir del 1º de diciembre de 1973, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 5ª división, en la ENET Nº 1 "Emilio Rebuelto" de Berisso (Buenos Aires).

ROMEO, Daniel Guillermo; a partir del 5 de marzo de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal.

BELTRAMO, Roberto Miguel; a partir del 14 de febrero de 1974, titular de (4) horas de Dibujo de Máquinas en 6º año 3ª división en la ENET Nº 1 de Quilmes (Buenos Aires).

CABRAL, María Susana; a partir del 11 de febrero de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 7, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en este Organismo Central.

GONZALEZ, Fernando; a partir del 1º de mayo de 1971, titular de seis (2-2-2) horas de Historia en 1º y 2º año, divisiones 1ª, en 3º año, única división y cuatro (2-2) horas de Geografía en 2º año 1ª división, en 3º año única división, seis (6) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 1ª división, en la ENET Nº 1 de Metán (Salta).

2º — De forma.

STERIO DE CULTURA Y EDUCACION
TRO NACIONAL DE DOCUMENTACION
E INFORMACION EDUCATIVA
20-V-74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 427 — 13 DE MAYO DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 48

IMPORTANTE:

NO SE REMITIRAN PARTES ALTAS Y BAJAS MES DE JUNIO PROXIMO (Form. 935)

Las Escuelas con plazos de entrega 30-V-1974, que no reciban la planilla de sueldos generales del mes de junio próximo, con la debida anticipación, remitirán para el mes de julio solamente parte de COMPLEMENTARIA, que incluirán liquidaciones de haberes hasta julio inclusive.

Regularizarán en el correspondiente al mes de agosto todas las situaciones.

Objeto: Comunicar mejoras salariales acordadas por Decreto 1279/74.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

El decreto 1279, del 25 de abril ppdo., acuerda mejoras salariales al personal dependiente del SECTOR PUBLICO, quedando convalidado así lo acordado por las Autoridades Nacionales y de las Confederaciones Generales del Trabajo y Económica, respectivamente, el día 27 de marzo del corriente año por medio del ACTA DE COMPROMISO NACIONAL.

El articulado del referido decreto **beneficia al personal docente y no docente,** que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, en la forma que se detalla seguidamente:

1. — **VIGENCIA DE LAS MEJORAS (Art. 11.):**

Desde el 1º de abril de 1974.

2. — ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

Categoría	Coeficiente	Sueldo Básico 1	Dedicación Funcional 2	Asignac. de la Categoría 3 = 2 + 1	Ley 20515 + Decreto 1279/74 4	Total a partir 1-4-74 5 = 4 + 3	Bonificación antigüedad 6 p|mil
24	0.7076	1.850	5.404	7.254	226	7.480	44.88
23	0.8750	1.620	4.727	6.347	226	6.573	39.44
22	0.7484	1.390	4.039	5.429	226	5.655	33.93
21	0.6178	1.040	3.442	4.482	226	4.708	28.25
20	0.5500	930	3.060	3.990	226	4.216	25.30
19	0.4895	790	2.761	3.551	226	3.777	22.66
18	0.4656	750	2.627	3.377	226	3.603	21.62
17	0.4394	720	2.467	3.187	226	3.413	20.48
16	0.4145	660	2.347	3.007	226	3.233	19.40
15	0.3873	600	2.209	2.809	226	3.035	18.21
14	0.3553	550	2.027	2.577	226	2.803	16.82
13	0.3261	500	1.866	2.366	226	2.592	15.55
12	0.3084	470	1.767	2.237	226	2.463	14.78
11	0.2938	440	1.691	2.131	226	2.357	14.14
10	0.2695	410	1.545	1.955	226	2.181	13.09
9	0.2383	390	1.339	1.729	237	1.966	11.80
8	0.2211	370	1.234	1.604	251	1.855	11.13
7	0.1963	360	1.064	1.424	273	1.697	10.18
6	0.1842	345	991	1.336	283	1.619	9.71
5	0.1739	310	951	1.261	292	1.553	9.32
4	0.1577	300	844	1.144	306	1.450	8.70
3	0.1483	280	796	1.076	313	1.389	8.33
2	0.1397	275	738	1.013	321	1.334	8.00
1	0.1328	260	703	963	337	1.300	7.80

2.1 ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

25 horas semanales

Categoría	Coeficiente	Sueldo Básico (1)	Bonif. especial (2)	Asignc. de la Categoría 3 = 2 + 1	Ley 20515 + Decreto 1279/74 4	Total a partir 1-IV-74 5 = 4 + 3	Bonific. antigüedad 6 p|mil
10	0,80*	328,00	1.236,00	1.564,00	161,00**	1.725,00	10,35
9	0,80*	312,00	1.071,00	1.383,00	169,00**	1.551,00	9,31
8	0,80*	396,00	987,00	1.283,00	179,00**	1.462,00	8,77
7	0,80*	288,00	851,00	1.139,00	195,00**	1.334,00	8,00
6	0,80*	276,00	793,00	1.069,00	202,00**	1.271,00	7,61
5	0,80*	248,00	761,00	1.009,00	209,00**	1.218,00	7,31
4	0,80*	240,00	675,00	915,00	219,00**	1.134,00	6,80
3	0,80*	224,00	637,00	861,00	224,00**	1.085,00	6,51
2	0,80*	220,00	590,00	810,00	229,00**	1.039,00	6,23
1	0,80*	208,00	562,00	770,00	241,00**	1.011,00	6,07

(*) Calculado sobre Haberes Básicos y Bonif. Especial del horario normal.

(**) Calculado el 71,428 %, según prestación horaria.

2.2 ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

15 horas semanales

5	0,45*	139,00	432,00	571,00	125,00**	696,00	4,18
4	0,45*	135,00	380,00	515,00	131,00**	646,00	3,88
3	0,45*	126,00	358,00	484,00	134,00**	618,00	3,71
2	0,45*	124,00	332,00	456,00	138,00**	594,00	3,56
1	0,45*	117,00	316,00	433,00	144,00**	577,00	3,46

(*) Calculado sobre Haberes Básicos y Bonif. Especial del horario normal.

(**) Calculado el 42,851 %, según prestación horaria.

2.3 AUMENTO Y SUELDO MINIMO (Artículo 5º)

Se establece un aumento mínimo por cargo no inferior a doscientos cuarenta pesos ($ 240,00) mensuales, como así también que el haber total mensual, cuando el personal preste servicios que correspondan a la duración normal del trabajo del sector respectivo (35 hs. semanales), debe alcanzar a la suma de un mil trescientos pesos ($ 1.300,00).

2.4 Los valores de cada una de las asignaciones que componen la retribución del cargo han quedado determinados en las tablas publicadas en los puntos 2, 2.1, 2.2. A tales fines se procedió a calcular el 13 % de las remuneraciones

vigentes al 31-III-1974, adicionándosele a la Ley 20515 (código 49) las sumas faltantes para alcanzar los valores señalados en punto 2.3, tanto sea para el aumento mínimo mensual o la retribución total por igual período.

2.5 BONIFICACION ADICIONAL TITULO (Código 69)

No sufre reducción por prestación horaria.

Quedan modificados a partir del 1-IV-1974, en los montos que se detallan a continuación:

a) Actuario - Abogado - Arquitecto - Contador Público - Doctor - Ingeniero - Geólogo - Equivalentes ..... $ 362,88

b) Agrimensor - Escribano - Farmacéutico - Kinesiólogo - Títulos otorgados por el I.N.A.P. para Personal Superior ..... „ 233,28

c) Dietista - Obstétrica - Visitador Higiene - Procurador - Asistente Social - Equivalentes ..... „ 103,68

d) Secundario (Bachiller - Maestro Normal - Perito Mercantil) .. „ 91,00

e) Otros Títulos Secundarios (no inferior a tres (3) años) ..... „ 52,00

f) Ciclo Básico y certificados de Organismos Gubernamentales .. „ 39,00

2.6 TABLA DE CALCULOS PARA LA LIQUIDACION DEL ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD

Categoría	24	23	22	21	20	19
Años						
1	59,44	54.—	48,49	42,81	39,86	37,22
2	118,88	108.—	96,98	85,62	79,72	74,44
3	178,32	162.—	145,47	128,43	119,58	111,66
4	237,76	216.—	193,96	171,24	159,44	148,88
5	297,20	270.—	242,45	214,05	190,30	186,10
6	356,64	324.—	290,94	256,86	239,16	223,32
7	416,08	378.—	339,43	299,67	279,02	260,54
8	475,52	432.—	387,92	342,48	318,88	297,76
9	534,96	486.—	436,41	385,29	358,74	334,98
10	594,40	540.—	484,90	428,10	398,60	372,20
11	651,37	591,53	530,92	468,44	435,99	406,95
12	708,34	643,06	576,94	508,78	473,38	441,70
13	765,31	694,59	622,96	549,12	510,77	476,45
14	822,28	746,12	668,98	589,46	548,16	511,20
15	879,25	797,65	715.—	629,80	585,55	545,95
16	936,22	849,18	761,02	670,14	622,94	580,70
17	993,19	900,71	807,04	710,48	660,33	615,45
18	1.050,16	952,24	853,06	750,82	697,72	650,20
19	1.107,13	1.003,77	899,08	791,16	735,11	684,95
20	1.164,10	1.055,30	945,10	831,50	772,50	719,70
21	1.218,60	1.104,36	988,65	869,37	807,42	751,98
22	1.273,10	1.153,42	1.032,20	907,24	842,34	784,26
23	1.327,60	1.202,48	1.075,75	945,11	877,26	816,54
24	1.382,10	1.251,54	1.119,30	982,98	912,18	848,82
25	1.436,60	1.300,60	1.162,85	1.020,85	947,10	811,10
26	1.491,10	1.349,66	1.206,40	1.058,72	982,02	913,38
27	1.545,60	1.398,72	1.249,95	1.096,59	1.016,94	945,66
28	1.600,10	1.447,78	1.293,50	1.134,45	1.051,86	977,94
29	1.654,60	1.496,84	1.337,05	1.172,33	1.086,78	1.010,22
30	1.709,10	1.545,90	1.380,60	1.210,20	1.121,70	1.042,50
31	1.763,60	1.594,96	1.424,15	1.248,07	1.156,62	1.074,78
32	1.818,10	1.644,02	1.467,70	1.285,94	1.191,54	1.107,06
33	1.872,60	1.693,08	1.511,25	1.323,81	1.226,46	1.139,34
34	1.927,10	1.742,14	1.554,80	1.361,68	1.261,38	1.171,62
35	1.981,60	1.791,20	1.598,35	1.399,55	1.296,30	1.203,90
36	2.036,10	1.840,26	1.641,90	1.437,42	1.331,22	1.236,18
37	2.090,60	1.889,32	1.685,45	1.475,29	1.366,14	1.268,46
38	2.145,10	1.938,38	1.729.—	1.513,16	1.401,06	1.300,74
39	2.199,60	1.987,44	1.772,55	1.551,03	1.435,98	1.333,02
40	2.254,10	2.036,50	1.816,10	1.588,90	1.470,90	1.365,30

Categoría	18	17	16	15	14	13
Años						
1	36,18	35,04	33,96	32,77	31,38	30,11
2	72,36	70,08	67,92	65,54	62,76	60,22
3	108,54	105,12	101,88	98,31	94,14	90,33
4	144,72	140,16	135,84	131,08	125,52	120,44
5	180,90	175,20	169,80	163,85	156,90	150,55
6	217,08	210,24	203,76	196,62	188,28	180,66
7	253,26	245,28	237,72	229,39	219,66	210,77
8	289,44	280,32	271,68	262,16	251,04	240,88
9	325,62	315,36	305,64	294,93	282,42	270,99
10	361,80	350,40	339,60	327,70	313,80	301,10
11	395,51	382,97	371,09	358.—	342,71	328,74
12	429,22	415,54	402,58	388,30	371,62	356,38
13	462,93	448,11	434,07	418,60	400,53	384,02
14	496,64	480,68	465,56	448,90	429,44	411,66
15	530,35	513,25	497,05	479,20	458,35	439,30
16	564,06	545,82	528,54	509,50	487,26	466,94
17	597,77	578,39	560,03	539,80	516,17	494,58
18	631,48	610,96	591,52	570,10	545,08	522,22
19	665,19	643,53	623,01	600,40	573,99	549,86
20	698,90	676,10	654,50	630,70	602,90	577,50
21	730,14	706,20	683,52	658,53	629,34	602,67
22	761,38	736,30	712,54	686,36	655,78	627,84
23	792,62	766,40	741,56	714,19	682,22	653,01
24	823,86	796,50	770,58	742,02	708,66	678,18
25	855,10	826,60	799,60	769,85	735,10	703,35
26	886,34	856,70	828,62	797,68	761,54	728,52
27	917,58	886,80	857,64	825,51	787,98	753,69
28	948,82	916,90	886,66	853,34	814,42	778,86
29	980,06	947.—	915,68	881,17	840,86	804,03
30	1.011,30	977,10	944,70	909.—	867,30	829,20
31	1.042,54	1.007,20	973,72	936,83	893,74	854,37
32	1.073,78	1.037,30	1.002,74	964,66	920,18	879,54
33	1.105,02	1.067,40	1.031,76	992,49	946,62	904,71
34	1.136,26	1.097,50	1.060,78	1.020,32	973,06	929,88
35	1.167,50	1.127,60	1.089,80	1.048,15	999,50	955,05
36	1.198,74	1.157,70	1.118,82	1.075,98	1.025,94	980,22
37	1.229,98	1.187,80	1.147,84	1.103,81	1.052,38	1.005,39
38	1.261,22	1.217,90	1.176,86	1.131,64	1.078,82	1.030,56
39	1.292,46	1.248.—	1.205,88	1.159,47	1.105,26	1.055,73
40	1.323,70	1.278,10	1.234,90	1.187,30	1.131,70	1.080,90

Categoría	12	11	10	9	8	7
Años						
1	29,34	28,70	27,65	26,36	25,69	24,74
2	58,68	57,40	55,30	52,72	51,38	49,48
3	88,02	86,10	82,95	79,08	77,07	74,22
4	117,36	114,80	110,60	105,44	102,76	98,96
5	146,70	143,50	138,25	131,80	128,45	123,70
6	176,04	172,20	165,90	158,16	154,14	148,44
7	205,38	200,90	193,55	184,52	179,83	173,18
8	234,72	229,60	221,20	210,88	205,52	197,92
9	264,06	258,30	248,85	237,24	231,21	222,66
10	293,40	287.—	276,50	263,60	256,90	247,40
11	320,27	313,23	301,68	287,49	280,12	269,67
12	347,14	339,46	326,86	311,38	303,34	291,94
13	374,01	365,69	352,04	335,27	326,56	314,21
14	400,88	391,92	377,22	359,16	349,78	336,48
15	427,75	418,15	402,40	383,05	373.—	358,75
16	454,62	444,38	427,58	406,94	396,22	381,02
17	481,49	470,61	452,76	430,83	419,44	403,29
18	508,36	496,84	477,94	454,72	442,66	425,56
19	535,23	523,07	503,12	478,61	465,88	447,83
20	562,10	549,30	528,30	502,50	489,10	470,10
21	586,50	573,06	551,01	523,92	509,85	489,90
22	610,90	596,82	573,72	545,34	530,60	509,70
23	635,30	620,58	596,43	566,76	551,35	529,50
24	659,70	644,34	619,14	588,18	572,10	549,30
25	684,10	668,10	641,85	609,60	592,85	569,10
26	708,50	691,86	664,56	631,02	613,60	588,90
27	732,90	715,62	687,27	652,44	634,35	608,70
28	757,30	739,38	709,98	673,86	655,10	628,50
29	781,70	763,14	732,69	695,28	675,85	648,30
30	806,10	786,90	755,40	716,70	696,60	668,10
31	830,50	810,66	778,11	738,12	717,35	687,90
32	854,90	834,42	800,82	769,54	738,10	707,70
33	879,30	858,18	823,53	780,96	758,85	727,50
34	903,70	881,94	846,24	802,38	779,60	747,30
35	928,10	905,70	868,95	823,80	800,35	767,10
36	952,50	929,46	891,66	845,22	821,10	786,90
37	976,90	953,22	914,37	866,64	841,85	806,70
38	1.001,30	976,98	937,08	888,06	862,60	826,50
39	1.025,70	1.000,74	959,79	909,48	883,35	846,30
40	1.050,10	1.024,50	982,50	930,90	904,10	866,10

Categoría	6	5	4	3	2	1
Años						
1	24,27	23,88	23,26	22,89	22,56	22,36
2	48,54	47,76	46,52	45,78	45,12	44,76
3	72,81	71,64	69,78	68,67	67,68	67,08
4	97,08	95,52	93,04	91,56	90,24	89,44
5	121,35	119,40	116,30	114,45	112,80	111,80
6	145,62	143,28	139,56	137,34	135,36	134,16
7	169,89	167,16	162,82	160,23	157,92	156,52
8	194,16	191,04	186,08	183,12	180,48	178,88
9	218,43	214,92	209,34	206,01	203,04	201,24
10	242,70	238,80	232,60	228,90	225,60	223,60
11	264,50	260,21	253,39	249,32	245,69	243,49
12	286,30	281,62	274,18	269,74	265,78	263,38
13	308,10	303,03	294,97	290,16	285,87	283,27
14	329,90	324,44	315,76	310,58	305,96	303,16
15	351,70	345,85	336,55	331.—	326,05	323,05
16	373,50	367,26	357,34	351,42	346,14	342,94
17	395,30	388,67	378,13	371,84	366,23	362,83
18	417,10	410,08	398,92	392,26	386,32	382,72
19	438,90	431,49	419,71	412,68	406,41	402,61
20	460,70	452,90	440,50	433,10	426,50	422,50
21	480,03	471,84	458,82	451,05	444,12	439,92
22	499,36	490,78	477,14	469.—	461,74	457,34
23	518,69	509,72	495,46	486,95	479,36	474,76
24	538,02	528,66	513,78	504,90	496,98	492,18
25	557,35	547,60	532,10	522,85	514,60	509,60
26	576,68	566,54	550,42	540,80	532,22	527,02
27	596,01	585,48	568,74	558,75	549,84	544,44
28	615,34	604,42	587,06	576,70	567,46	561,86
29	634,67	623,36	605,38	594,65	585,08	579,28
30	654.—	642,30	623,70	612,60	602,70	596,70
31	673,33	661,24	642,02	630,55	620,32	614,12
32	692,66	680,18	660,34	648,50	637,94	631,54
33	711,99	699,12	678,66	666,45	655,56	648,96
34	731,32	718,06	696,98	684,40	673,18	666,38
35	750,65	737.—	715,30	702,35	690,80	683,80
36	769,98	755,94	733,62	720,30	708,42	701,22
37	789,31	774,88	751,94	738,25	726,04	718,64
38	808,64	793,82	770,26	756,20	743,66	736,06
39	827,97	812,76	788,58	774,15	761,28	753,48
40	847,30	831,70	806,90	792,10	778,90	770,90

3. ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL DOCENTE

CARGO	INDICE	BASICO Código XO	Complemento Ley 20515 y Decreto 1279/74 Código 49
Director 1ra.	73	1.938,88	226,00
Director 2da.	69	1.832,64	228,86
Director 3ra.	66	1.752,96	238,04
Vicedirector 1ra.	63	1.673,28	247,22
Vicedirector 2da.	61	1.620,16	253,34
Vicedirector 3ra.	60	1.593,60	256,40
Regente 1ra.	60	1.593,60	256,40
Regente 2da.	59	1.567,04	259,46
Regente 3ra.	58	1.540,48	262,52
Subregente 1ra.	57	1.513,92	265,58
Subregente 2da.	56	1.487,36	268,64
Subregente 3ra.	55	1.460,80	271,70
Jefe General Enseñanza Práctica 1ra.	58	1.540,48	262,52
Jefe General Enseñanza Práctica 2da.	57	1.513,92	265,58
Jefe General Enseñanza Práctica 3ra.	56	1.487,36	268,64
Secretario 1ra.	47	1.248,32	296,18
Secretario 2da.	45	1.195,20	302,30
Secretario 3ra.	43	1.142,08	308,42
Maestro Enseñanza Práctica Jefe Sección	42	1.115,52	311,48
Maestro Enseñanza Práctica	40	1.062,40	317,60
Maestro de Grado	40	1.062,40	317,60
Prosecretario 1ra.	35	929,60	332,90
Prosecretario 2da.	34	903,04	335,96
Prosecretario 3ra.	33	876,48	339,02
Maestro Ayudante Enseñanza Práctica	34	903,04	335,96
Jefe de Laboratorio	35	929,60	332,90
Jefe de Trabajos Prácticos	34	903,04	335,96
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	32	849,92	342,08
Jefe Preceptores 1ra.	34	903,04	335,96
Jefe Preceptores 2da.	32	849,92	342,08
Jefe Preceptores 3ra.	31	823,36	345,14
Preceptor	29	770,24	351,26
Bibliotecario	29	770,24	351,26
Jefe Bibliotecario	33	876,48	339,02
Maestro Técnico Especial	33	876,48	339,02

MISION CULTURA RURAL Y DOMESTICA

CARGO	INDICE	BASICO CODIGO XO	Complemento Ley 20515 y Decreto 1279/74 CODIGO 49
Director	73	1.938,88	226.—
Ayudante Secretaría	43	1.142,08	308,42
Maestro C. R. y Doméstica	42	1.115,52	311,48

MISION MONOTECNICA

Director	73	1.938,88	226.—
Maestra de Enseñ. General	45	1.195,20	302,30
Ayudante de Taller	40	1.062,40	317,60

3.1. SUELDOS MINIMOS

El Decreto 1279/74, en el Artículo 7º, inciso e), establece, para cada uno de los cargos que se citan, las retribuciones mínimas que se detallan en los ejemplos siguientes:

CARGO	CODIGO	IMPORTES	CARGO	CODIGO	IMPORTES
MEPJ	XO	1.115,52	MCRD	XO	1.115,52
	49	311,48		49	311,48
	72	160.—		72	160.—
	Total	1.587.—		Total	1.587.—
MTEP	XO	1.062,40	MEGM	XO	1.195.20
	49	317,60		49	302,30
	72	207.—		72	89,50
	Total	1.587.—		Total	1.587.—
MAEP	XO	903,04	MTES	XO	876,48
	49	335,96		49	339,02
	72	159.—		72	182,50
	Total	1.398.—		Total	1.398.—

Debe tenerse en cuenta que, el importe del CODIGO 72 disminuye al cumplir el beneficiario el primer año de antigüedad docente (10 %) y al acreditar el segundo año (15 %) queda totalmente absorbido.

3.2. HORAS CATEDRAS

COMUNES				SUPERIORES		
CANTIDAD HORAS	INDICE	BASICO C. XO	COMP. L. 20515 Dto. 1279|74 C. 49	INDICE	BASICO C. XO	C. L. 20515 y Dto.1279|74 C. 49
1	3	79,68	12,82	5	132,80	11,30
2	6	159,36	25,64	10	265,60	22,60
3	9	239,04	38,46	15	398,40	33,90
4	12	318,72	51,28	20	531,20	45,20
5	15	398,40	64,10	25	664.—	56,50
6	18	478,08	76,92	30	796,80	67,80
7	21	557,76	89,74	35	929,60	79,10
8	24	637,44	102,56	40	1062,40	90,40
9	27	717,12	115,38	45	1195,20	101,70
10	30	796,80	128,20	50	1328.—	113.—
11	33	876,48	141,02	55	1460,80	124,30
12	36	956,16	153,84	60	1593,60	135,60
13	39	1035,84	166,66	65	1726,40	146,90
14	42	1115,52	179,48	70	1859,20	158,20
15	45	1195,20	192,30	75	1992.—	169,50
16	48	1274,88	205,12	80	2124,80	180,80
17	51	1354,56	217,94	85	2257,60	192,10
18	54	1434,24	230,76	90	2390,40	203,40
19	57	1513,92	243,58	95	2523,20	214,70
20	60	1593,60	256,40	100	2656.—	226.—
21	63	1673,28	247,22	105	2788,80	226.—
22	66	1752,96	238,04	110	2921,60	226.—
23	69	1832,64	228,86	115	3054,40	226.—
24	72	1912,32	226.—	120	3187,20	226.—
25	75	1992.—	226.—	125	3320.—	226.—
26	78	2071,68	226.—	130	3452,80	226.—
27	81	2151,36	226.—	135	3585,60	226.—
28	84	2231,04	226.—	140	3718,40	226.—
29	87	2310,72	226.—	145	3851,20	226.—
30	90	2390,40	226.—	150	3884.—	226.—

3.3. DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRAS

El Servicio de Sistematización de Datos procederá, en forma automática, a convertir el importe liquidado en el CODIGO 49 a los nuevos valores consignados en la tabla correspondiente al punto 3.2., adicionándole la antigüedad y zona desfavorable si así correspondiera.

Los Jefes de Dependencias, siguiendo el temperamento acordado para liquidar el beneficio de la Ley 20515 (CODIGO 49) en el punto 3.3., apartado c) de la CIRCULAR 10 (Boletín CONET 394, Anexo) procederán a verificar que se cumplan los presupuestos siguientes:

a) El personal rentado por horas cátedras —comunes— que, acumulen hasta veinte (20) horas en establecimientos distintos o en uno solo, de cualquier jurisdicción, los importes a liquidarse serán correctos.

b) A los agentes que acumulen de veintiuna (21) a veintitrés (23) horas —comunes—, previa presentación del formulario 1101 (Declaración Jurada Ley 20515), se realizará mediante el próximo parte de Altas y Bajas (Form. 935) las deducciones que en cada caso se indica, con referencia al CODIGO 49 y en las que registren menor antigüedad:

21 horas	$ 9,18
22 horas	„ 18,36
23 horas	„ 27,54

A las sumas anteriores también corresponderá adicionársele el porcentaje de Bonificación por Antigüedad (código 41), zona desfavorable (código 75) y la respectiva proporción del Sueldo Anual Complementario (código 70).

En consecuencia, se procederá a la devolución de los importes precedentes de las planillas de haberes del próximo mes de junio y complementaria anexa, en las condiciones indicadas anteriormente.

c) Quienes acumulen de veinticuatro (24) a treinta (30) horas, en todas las liquidaciones del código 49, practicadas en planillas de haberes del mes de junio próximo y complementaria anexa, corresponderá deducir la suma de $ 1,52, por la cantidad de horas de cátedra que involucre al mencionado código y deberá adicionársele el respectivo porcentaje de bonificación antigüedad (código 41), zona desfavorable (código 75) y la respectiva proporción del Sueldo Anual Complementario (código 70).

d) Los apartados a, b y c no son aplicables a las horas del Instituto Superior del Profesorado Técnico.

e) Para proceder a efectuar las liquidaciones a favor de los agentes rentados por horas cátedras, en lo sucesivo, deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

a) Deberán presentar la Declaración Jurada Ley 20515 (Form. 1101).

b) Los importes a liquidar son los consignados en el punto 3.2. sumándosele al mismo código 49 la bonificación por antigüedad y zona desfavorable, si así correspondiese.

3.4. SUMA COMPENSATORIA - Art. 6 Decreto Nº 7071/72.

Se transcribe a continuación la Tabla de valores, que deberá liquidarse a favor de los profesores que, al 31-X-1972, revistaban en una (1) hora de cátedra, índice 2, índice 3.

1 HORA	SUMA COMPENSATORIA	
	Comunes	Superiores
Sin antigüedad	53,30	34,10
10 %	47,29	26,17
15 %	44,28	22,20
30 %	35,27	10,31
45 %	26,25	——
60 %	17,24	——
80 %	5,22	——

4. — NORMAS GENERALES DE APLICACION:

Dado que, el aumento acordado por el Decreto 1279|74, debe liquidarse de acuerdo a las normas vigentes para la liquidación de los haberes básicos, se informa que éste originará variaciones en los conceptos siguientes:

NO DOCENTES

Bonificación Por Antigüedad (40)
Bonificación por Título (69)
Bonificación Ley 20515 (49)
Bonificación Especial (66)
Dedicación Funcional (63)

DOCENTES

Bonificación por Antigüedad (41)
Bonificación Ley 20515 (49)
Bonificación por Zona Desfavorable (75)

DEVENGARA:

Sueldo Anual Complementario

DESCUENTOS QUE SE PRACTICARAN:

Jubilatorio Individual (6 %)
Obra Social (2 %)
Instituto Nacional de Obras Sociales (3 %)
Inasistencias, en los casos de personal rentado por cargo se practicará por día y en el de horas de cátedras, será por obligaciones (sobre todos los conceptos).

APORTE ESTATAL

Jubilatorios: No docentes 15 % - Docentes 17 %
Fondo Nacional Vivienda —FONAVI— : 2,5 %
Obra Social: 2 %
Instituto Nacional de Obras Sociales: 3 %

HORARIO REDUCIDO 25 HORAS

	2	3	4	5	6
1	17,80	18,08	18,37	18,88	19,18
2	35,60	36,16	36,74	37,76	38,36
3	53,40	54,24	55,11	56,64	57,54
4	71,20	72,32	73,48	75,52	76,72
5	89.—	90,40	91,85	94,40	95,90
6	106,80	108,48	110,22	113,28	115,08
7	124,60	126,56	128,59	132,16	134,26
8	142,40	144,64	146,96	151,04	153,44
9	160,20	162,72	165,33	169,92	172,62
10	178.—	180,80	183,70	188,80	191,80
11	193,85	196,93	200,12	205,73	209,03
12	209,70	213,06	216,54	222,66	226,26
13	225,55	229,19	232,96	239,59	243,49
14	241,40	245,32	249,38	256,52	260,72
15	257,25	261,45	265,80	273,45	277,95
16	273,10	277,58	282,22	290,38	295,18
17	288,95	293,71	298,64	307,31	312,41
18	304,80	309,84	315,06	324,24	329,64
19	320,65	325,97	331,48	341,17	346,87
20	336,50	342,10	347,90	358,10	364,10
21	350,53	356,41	362,50	373,21	379,51
22	364,56	370,72	377,10	388,32	394,92
23	378,59	385,03	391,70	403,43	410,33
24	392,62	399,34	406,30	418,54	425,74
25	406,65	413,65	420,90	433,65	441,15
26	420,68	427,96	435,50	448,76	456,56
27	434,71	442,27	450,10	463,87	471,97
28	448,74	456,58	464,70	478,98	487,38
29	462,77	470,89	479,30	494,09	502,79
30	476,80	485,20	493,90	509,20	518,20
31	490,83	499,51	508,50	524,31	533,61
32	504,86	513,82	523,10	539,42	549,02
33	518,89	528,13	537,70	554,53	564,43
34	532,92	542,44	552,30	569,64	579,84
35	546,95	556,75	566,90	584,75	595,25
36	560,98	571,06	581,50	599,86	610,66
37	575,01	585,37	596,10	614,97	626,07
38	589,04	599,68	610,70	630,08	641,48
39	603,07	613,99	625,30	645,19	656,89
40	617,10	628,30	639,90	660,30	672,30

	7	8	9	10
1	19,57	20,34	20,88	21,92
2	39,14	40,68	41,76	43,84
3	58,71	61,02	62 64	65,76
4	78,28	81,36	83,52	87,68
5	97,85	101,70	104,40	109,60
6	117,42	122,04	125,28	131,52
7	136,99	142,38	146,16	153,44
8	156,56	162,72	167,04	175,36
9	176,13	183,06	187 92	197,28
10	195,70	203,40	208 80	219,20
11	213,32	221,79	227,73	239,17
12	230,94	240,18	246,66	259,14
13	248,56	258,57	265 59	279,11
14	266,18	276,96	284,52	299,08
15	283,80	295,35	303,45	319,05
16	301,42	313,74	322,38	339,02
17	319,04	332,13	341 31	358,99
18	336,66	350,52	360,24	378,96
19	354,28	368,91	379,17	398,93
20	371,90	387,30	398,10	418,90
21	387,70	403,87	415 21	437,05
22	403,50	420,44	432,32	455,20
23	419,30	437,01	449,43	473,35
24	435,10	453,58	466,54	491,50
25	450,90	470,15	483 65	509,65
26	466,70	486,72	500,76	527,80
27	482,50	503,29	517,87	545,95
28	498,30	519,86	534,98	564,10
29	514,10	536,43	552,09	582,25
30	529,90	553.—	569,20	600,40
31	545,70	569,57	586,31	618,55
32	561.50	586,14	603,42	636,70
33	577,30	602,71	620,53	654,85
34	593,10	619,28	637,64	673.—
35	608,90	635,85	654,75	691,15
36	624,70	652,42	671,86	709,30
37	640,50	668,99	688,97	727,45
38	656,30	685,56	706,08	745,60
39	672,10	702,13	723,19	763,75
40	687,90	718,70	740,30	781,90

HORARIO REDUCIDO 15 HORAS

	1	2	3	4	5
1	10,74	10,84	10,99	11,16	11,46
2	21,48	21,68	21,98	22,32	22,92
3	32,22	32,52	32,97	33,48	34,38
4	42,96	43,36	43,96	44,64	45,84
5	53,70	54,20	54,95	55,80	57,30
6	64,40	65,04	65,94	66,96	68,76
7	75,18	75,88	76,93	78,12	80,22
8	85,92	86,72	87,92	89,28	91,68
9	96,66	97,56	98,91	100,44	103,14
10	107,40	108,40	109,90	111,60	114,60
11	116,97	118,07	119,72	121,59	124,89
12	126,54	127,74	129,54	131,58	135,18
13	136,11	137,41	139,36	141,57	145,47
14	145,68	147,08	149,18	151,56	155,76
15	155,25	156,75	159.—	161,55	166,05
16	164,82	166,42	168,82	171,54	176,34
17	174,39	176,09	178,64	181,53	186,63
18	183,96	185,76	188,46	191,52	196,92
19	193,53	195,43	198,28	201,51	207,21
20	203,10	205,10	208,10	211,50	217,50
21	211,37	213,47	216,62	220,19	226,49
22	219,64	221,84	225,14	228,88	235,48
23	227,91	230,21	233,66	237,57	244,47
24	236,18	238,58	242,18	246,26	253,46
25	244,45	246,95	250,70	254,95	262,45
26	252,72	255,32	259,22	263,64	271,44
27	260,99	263,69	267,74	272,33	280,43
28	269,26	272,06	276,26	281,02	289,42
29	277,53	280,43	284,78	289,71	298,41
30	285,80	288,80	293,30	298,40	307,40
31	294,07	297,17	301,82	307,09	316,39
32	302,34	305,54	310,34	315,78	325,38
33	310,61	313,91	318,86	324,47	334,37
34	318,88	322,28	327,38	333,16	343,36
35	327,15	330,65	335,90	341,85	352,35
36	335,42	339,02	344,42	350,54	361,34
37	343,69	347,39	352,94	359,23	370,33
38	351,96	355,76	361,46	367,92	379,32
39	360,23	364,13	369,98	376,61	388,31
40	368,50	372,50	378,50	385,30	397,30

TERIO DE CULTURA Y EDUCACION
RO NACIONAL DE DOCUMENTACION
E INFORMACION EDUCATIVA
Ó: 20-V-74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 428 — 14 DE MAYO DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Conmemoración del "Día del Aprendiz" 422-424
Comunicado Nº 42: llamado a concurso, Junta I 424
Comunicados Nros. 43, 44 y 45: llamados a concurso, Junta II .. 425
Designación de un funcionario para integrar una Comisión 425
Autorizaciones 425-428
Aprobación de contrato de comodato 428

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Reconocimiento de un curso. Imposición de nombre a la ENET Nº 1 de Baradero (Buenos Aires). Sobreseimiento. Mantiénese un llamado de atención. Certificaciones 428-429

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Disponibilidades. Ubicaciones. Traslados. Renuncias. Modificación de situación de revista 430-436

PRESIDENCIA

DECRETO Nº 8487 del 23 de abril de 1945.

Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión en el expediente Nº 45.094-V-944, y

Considerando: Que al proponer dicho organismo el establecimiento del "Día del Aprendiz", se ha hecho eco de un sentimiento arraigado en la conciencia de las juventudes trabajadoras;

Que al fijarse en tal sentido un día determinado, se propenderá al acercamiento de los aprendices de todas las industrias, dándoles conciencia de su lugar en la sociedad;

Que la fecha más apropiada para el establecimiento de dicho festejo es el día 3 de junio, en que fuera firmado en el año 1944 el decreto ley que dispuso la organización del aprendizaje industrial en toda la República;

Que de esta manera se recordará, al mismo tiempo, una fecha que marca una verdadera conquista social y técnica del trabajo, lograda por la Secretaría de Trabajo y Previsión. El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros, decreta:

Artículo 1º — Establécese en todo el territorio de la República el "Día del Aprendiz" a celebrarse anualmente el 3 de junio.

Art. 2º — En dicha fecha todos los establecimientos industriales del país deberán dar asueto a su personal de aprendices, sin perjuicio de su retribución habitual.

Art. 3º — La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional organizará los festejos con motivo de lo dispuesto en el artículo 1º.

Art. 4º — De forma.

RESOLUCION Nº 807. — Buenos Aires, 7|5|74.

VISTO: El Decreto Nº 8487 de abril de 1945; y

CONSIDERANDO: Que por el mismo se instituyó el 3 de junio como Día del Aprendiz, encomendándose a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional la organización de los festejos correspondientes;

Que esa medida dio lugar al nacimiento de una época que habría de constituirse en el punto de partida de la formación laboral-educativa de personal capacitado para la industria que surgía;

Que si bien por la creación del Consejo Nacional de Educación Técnica, la citada Comisión dejó de tener existencia propia, ninguno de los valores que se pretendía exaltar con la institución del Día del Aprendiz perdió vigencia, por lo que no se justifica la ignorancia, olvido o indiferencia en que reiteradamente fue sumido;

Que en reivindicación de todo lo expuesto y al no existir en estos momentos la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, el CONET

estima oportuno asumir la organización de los actos celebratorios del Día del Aprendiz, a efectuarse el 3 de junio de cada año;

Por todo ello, y atento a lo informado por el señor Presidente en la sesión de la fecha:

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Restablecer en todas las unidades educativas de su dependencia inmediata, la conmemoración del "Día del Aprendiz", a celebrarse el día 3 de junio de cada año, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 8487|45.

2º — Determinar que en todos los establecimientos dependientes se realice en dicha fecha, con suspensión de las actividades escolares, docentes y administrativas, un solo acto a la hora que el director estime conveniente, dentro del horario escolar. La concurrencia del personal y alumnos de los distintos turnos será obligatoria. Cuando la recordación dispuesta coincidiere con un día feriado o de asueto, la misma deberá efectuarse, en la forma establecida, el día laborable anterior.

3º — Señalar que el acto referido en el artículo precedente debe responder en su espíritu a la finalidad formativa de la escuela. Se cuidará de que el contenido del programa a desarrollar esté de acuerdo con la afectividad y las posibilidades de comprensión de los alumnos. Se invitará especialmente a los padres de los alumnos, ex alumnos, miembros de la Asociación Cooperadora, autoridades y vecinos.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 809. — Buenos Aires, 7|5|74.

VISTO la Resolución Nº 807 aprobada por el CONET en su sesión del día de la fecha y;

CONSIDERANDO: Que por la misma se restablece en todas las unidades educativas de su dependencia inmediata, la conmemoración del DIA DEL APRENDIZ, a celebrarse el día 3 de junio de cada año;

Que a efectos de posibilitar la concreción de los fines y propósitos que inspiraron la medida comentada cabe resolver los alcances del programa a desarrollar para la celebración en el presente curso lectivo;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Determinar que el día lunes 3 de junio de 1974, con las formalidades establecidas en el artículo 2º de la Resolución Nº 807, el/la señor/a Director/a o el docente que designe ha de referirse a la fecha debiendo dar lectura en la oportunidad, al Decreto Nº 8487/45.

2º — Invítase a los/las Directores/as de las Escuelas Técnicas de la Capital Federal y del Gran Buenos Aires, a concurrir el 3 de junio a las 10 horas, a la sede central del CONET, Bolívar 191, para acompañar a las autoridades del Organismo hasta la Iglesia Catedral Metropolitana, donde será depositada una ofrenda floral ante el mausoleo que guarda los restos del Libertador General San Martín, homenaje que todos los años, en el Día del Aprendiz, la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional rendía al Padre de la Patria.

3º — La concurrencia del/la Director/a al organismo central, a los fines estipulados precedentemente, determinará que presida el acto a cumplirse en el ámbito escolar el funcionario de mayor jerarquía.

4º — Por intermedio de los señores vocales representantes del sector económico-industrial, se invitará al acto indicado en el punto 2º, a los dirigentes de las respectivas entidades empresarias. Otro tanto hará ante los directivos de la central obrera, el señor Vocal que la representa.

5º — Remítase nota de invitación al señor Rector Normalizador de la Universidad Tecnológica Nacional (ex-Universidad Obrera Nacional), con copia de esta resolución.

6º — Los/as Directores/as de las escuelas técnicas del interior, el Día del Aprendiz podrán rendir un sencillo homenaje ante la estatua, busto o monolito que perpetúe la memoria del General San Martín. La delegación del personal podrá ser integrada también por una comisión de no más de cinco alumnos del curso superior, designados por la dirección. En aquellas localidades o ciudades donde funcionan varias escuelas técnicas dependientes del CONET, la coordinación del acto indicado estará a cargo del director del establecimiento que lleva el número uno. El cumplimiento del acto debe estar revestido de la mayor sencillez, sin menoscabo de la significación y grandeza propias de la fecha que se conmemora y de la evocación del Libertador que la acompaña.

7º — De forma.

COMUNICADO Nº 42

La Junta de Clasificación Docente Zona I, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter interino, el cargo de Jefe de Preceptores, turno tarde en la ENET Nº 27 de Capital "Hipólito Yrigoyen". En el cual podrán intervenir en orden excluyente:

1º) El personal titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50km.

2º) El personal titular docente del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º) El docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

COMUNICADO Nº 43

La Junta de Clasificación Docente Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica (Suplente) —Turnos Mañana y Tarde—, en la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos", de Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires; en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del respectivo escalafón de Escuelas ubicadas en un radio de 50 Km.
b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, con títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.
c) El personal docente titular del Establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

COMUNICADO Nº 44

La Junta de Clasificación Docente Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (Esp. Química) (Interino) —Turno Mañana—, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero", de Capital, en el que podán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del respectivo escalafón de Escuelas ubicadas en un radio de 50 Km.
b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, con títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.
c) El personal docente titular del Establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

COMUNICADO Nº 45

La Junta de Clasificación Docente Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (Esp. Electromecánica) (Interino) —Turno Mañana—, en la ENET Nº 1 "Ing. Juan B. Passalacqua", de Banfield, Pcia. de Buenos Aires; en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del respectivo escalafón de Escuelas ubicadas en un radio de 50 Km.
b) El personal docente titular del Establecimiento que revista en otro escalafón, con títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.
c) El personal docente titular del Establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

RESOLUCION Nº 741. — Buenos Aires, 25|4|74.

VISTO los términos de la Circular Nº 10|73 de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, relacionada con la situación existente en los organis-

mos de la Administración Pública Nacional, en lo referente al archivo de la documentación pública; y

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo dispuesto en la misma es menester proceder a la designación de un funcionario de este Consejo —con experiencia en la materia— para asistir a las reuniones que se realizarán en dicha Secretaría Técnica.

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar, al señor Jefe del Departamento de Servicios Administrativos, Don Gerardo Antonio PEREZ, titular de un cargo de la Categoría 19, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión en la Dirección General de Administración, para asistir en representación de este Consejo a las reuniones que se llevarán a cabo en la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, referidas al archivo de la documentación pública.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 702. — Buenos Aires, 24|4|74.

1º — Autorizar la ocupación de la casa-habitación Nº 2 existente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santa María de Oro —Rivadavia— (Mendoza), por parte de la agente señora Carmen FIGUEROA de CLAVERO (Clase F-III), su esposo José Osvaldo CLAVERO y sus hijos Gloria Mafalda, Leticia Mabel y José Guillermo CLAVERO.

2º — Fijar en $ 50.— mensuales el valor locativo de la vivienda cuya ocupación se autoriza.

3º — Dejar expresamente establecido que los beneficiaros deberán entregar la casa-habitación concedida precedentemente, de inmediato y sin derecho a reclamo alguno, cuando las necesidades del servicio, el uso indebido o abusivo aconsejen, a juicio de este Consejo Nacional, dejar sin efecto la autorización otorgada por la presente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 776. — Buenos Aires, 29|4|74.

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de la ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de Capital, comunica que el Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires, tiene a su cargo, en cumplimiento del Decreto Nº 3230 del 12|12|73, dictado por el señor Intendente Municipal, la organización de un homenaje a Don Agustín COMASTRI, antiguo vecino y benefactor del Barrio de Villa Crespo, donde se encuentra ubicado el referido establecimiento; y

CONSIDERANDO: Que, con tal motivo y de conformidad con lo dispuesto por Resolución Nº 28.484 del 22 de noviembre de 1973 dictada por la Honorable Sala de Representantes, se procederá a la colocación de una placa recordatoria en la citada escuela, que fuera residencia del nombrado señor COMASTRI;

Que es deseo de este Consejo Nacional prestar su más amplio apoyo, a fin de que el acto a celebrarse tenga un merecido marco;

Que ello está previsto en el Título III, Capítulo V, Punto 2.4. del Reglamento General de los establecimientos de este organismo;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General Pedagógica;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Autorizar la colocación de una placa de bronce, de mts. 0,20 x 0,30, en el edificio de la ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de Capital, cuya inscripción se consigna a continuación:

AL DIGNO VECINO
DON AGUSTIN COMASTRI
HOMENAJE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MAYO DE 1974

2º — Por Dirección General Pedagógica y, por donde corresponda, se procederá a la designación de un representante de este organismo, quien se entrevistará con autoridades del referido Instituto, a efectos de ultimar detalles de la organización y fijación de fecha del acto a realizarse con tal motivo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 775. — Buenos Aires, 29|4|74.

1º — Autorizar a la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Tafí Viejo (Tucumán), a ceder las instalaciones del establecimiento a la Universidad Técnológica Nacional —Facultad Regional de Tucumán— para el funcionamiento de un Anexo de la carrera "Ingeniería Electromecánica", que comenzó el 4|3|74.

2º — Determínase pue la Dirección de la citada escuela deberá suscribir un convenio con la autoridad peticionante, a fin de fijar sus derechos y obligaciones en cuanto al debido uso de las instalaciones concedidas, su cuidado y aseo, así como hacerse cargo de los deterioros que puedan producirse y demás gastos conexos.

3º — Facúltase, asimismo, a la precitada dirección a suspender la presente autorización, si fuera necesario para mantener el regular funcionamiento de la escuela.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 725. — Buenos Aires, 25|4|74.

1º — Autorizar la ocupación de la casa-habitación existente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Pico (La Pampa), por parte del agente señor Néstor Miguel MORENO (Maestro de Enseñanza Práctica —2 cargos— y profesor de 4 horas-cátedra), su esposa Raquel Beatriz Forteza de MORENO y sus hijas Silva Beatriz y Graciela Raquel MORENO.

2º — Fijar en $ 300.— mensuales el valor locativo de la vivienda cuya ocupación se autoriza.

3º — Dejar expresamente establecido que los beneficiarios deberán entregar la casa-habitación concedida precedentemente, de inmediato y sin derecho a reclamo alguno, cuando las necesidades del servicio, el uso indebido o abusivo

aconsejen, a juicio de este Consejo Nacional, dejar sin efecto la autorización otorgada por la presente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 703. — Buenos Aires, 24|4|74.

1º — Aprobar el contrato de comodato firmado el 28 de abril de 1972, entre el Intendente Municipal de 2 de Mayo (Misiones) y la Directora de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 12, por el término de dos años, prorrogable por dos años más, a partir de la toma de tenencia del local a que se refiere la cesión, ubicado en dicha localidad.

2º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 701. — Buenos Aires, 24|4|74.

1º — Reconocer el Curso de Término especialidad MECANICO TORNERO - MECANICO FRESADOR - MECANICO AJUSTADOR, Resolución CONET Nº 2038|67 implantado a partir del curso escolar 1974 por la Escuela Nacional de Educación Técnica —Privada de Fábrica— "Mercedes Benz Argentina".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 739. — Buenos Aires, 25|4|74.

1º — Imponer a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Baradero (Buenos Aires), el nombre de "Batalla de la Vuelta de Obligado".

2º — Encomendar a la Dirección del Establecimiento asigne a los distintos sectores del mismo los nombres de los héroes que escribieron tan brillante página en nuestra historia.

3º — Por la Dirección General Pedagógica se adoptarán las medidas correspondientes a la programación de los actos que habrán de celebrarse en oportunidad de imponerse al citado establecimiento dicho nombre.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 746. — Buenos Aires, 25|4|74.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 8472|68 c|varias; atento lo dispuesto por Decreto Nº 495 de fecha 10 de julio de 1973; y considerando lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fojas 30 del expediente Nº 62.368|72 (MCE) y lo resuelto en sesión del día 27|12|73 (Acta Nº 42), según consta a fojas 34.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — No imponer sanción a la señorita Aurora María MENDEZ, titular de un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

2º — Por intermedio de la Dirección General Pedagógica se procederá a desglosar el trabajo realizado por la señorita Aurora María MENDEZ, a efectos de distribuirlo en los organismos pertinentes, por considerárselo de interés educativo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 760. — Buenos Aires, 29|4|74.

VISTO: El expediente Nº 8662|72, en el cual obra la Resolución Nº 687|72, que corre como fojas 6, en cuyo punto 3º) se formula un llamado de atención al Director de la ENET Nº 1 de Metán (Salta) señor Miguel IBARRA; y

CONSIDERANDO: Que el citado funcionario solicita reconsideración de dicha medida;

Que la Comisión Permanente de Personal manifiesta que, a pesar que existen circunstancias atenuantes para juzgar la actuación del señor Director, corresponde matener la observación formulada en la Resolución de referencia, a los fines de mantener la organización en el quehacer educativo, observando las disposiciones emanadas de este Consejo;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión interviniente,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Mantener el llamado de atención que se le formulara en el punto 3º, de la Resolución 687|72, al Director de la ENET Nº 1 de Metán (Salta), señor Miguel IBARRA, no haciendo lugar a su reclamo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 740. — Buenos Aires, 25|4|74.

1º — Reconocer el funcionamiento de los cursos que se dictan en el Instituto Politécnico "Bunge y Born", de esta Capital.

2º — Dejar expresa constancia que el reconocimiento efectuado en el punto 1) no constituye antecedente válido para fundar idénticas o similares peticiones que se formulen en el futuro por parte del mismo o de otros institutos educacionales reservándose el Consejo, en consecuencia, la facultad indeclinable de conceder o no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujeción a otros principios que no sean los que resulten de la reglamentación pertinente.

3º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Politécnico "Bunge Born" de esta Capital, los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 8 por mil del Impuesto para la Educación Técnica, que en cada caso se indica:

GRAFA - Grandes Fábricas Argentinas S. A.	$	665.600.—
S. A. ALBA - Fábrica de Pinturas Esmaltes y Barnices.	„	164.400.—
	$	830.000.—

4º — Establécese, tal como lo dispone el punto 4º, de la Resolución Nº 1460|72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como propiedad del CONET.

5º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 288. Buenos Aires, 7|2|74.

1º — Designar —con carácter titular— en las condiciones establecidas en el artículo 5º del Decreto Nº 255 del 14 de junio de 1973, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, Categoría 5, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de 25 de Mayo (Provincia de Buenos Aires), a la señora María Celina VEINTICINQUE de CISNEROS.

2º — De forma.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 704. Buenos Aires, 24|4|74.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 18 de marzo de 1974 al señor Héctor RODRIGUEZ, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos —Curso de Formación de Operarios— en 2º año, 1ª división, turno noche, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no, asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 705. Buenos Aires, 24|4|74.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 18 de marzo de 1974 al señor Héctor Alberto MESQUIDA, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20 del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en doce horas de Trabajos Prácticos en 2º año 1ª división, Curso de Formación de Operarios, turno noche, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no, asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 729. Buenos Aires, 25|4|74.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 18 de marzo de 1974 al señor Angel Eduardo LEVOB, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20 del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Química, Curso de Formación de Operarios, en 2º año 1ª división, turno noche, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no, asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 730. Buenos Aires, 25|4|74.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 18 de marzo de 1974 a la señora Adela GUELERMAN de SARQUIS, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20 del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) horas de Cultura General en 1º año 4ª división, turno noche, Ciclo Constructores, Plan 139|66, en la ENET Nº 21 de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no, asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 768. Buenos Aires, 29|4|74.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 18 de marzo de 1974 al Sr. Enrique MARLETTA,

de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en seis (6) horas "Construcciones", turno noche, en la ENET Nº 18 "José A. Alvarez Condarco" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no, asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 769. Buenos Aires, 29|4|74.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 18 de marzo de 1974 al señor Aldo Juan Arturo PERETTI, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Tecnología y dos (2) horas de Equipos y Técnica, ambas en 2º año, 1ª división —Curso de Formación de Operarios—, turno noche, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no, asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 770. Buenos Aires, 29|4|74.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de abril de 1974 al señor Jaime César VEIGA, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en ocho (8) horas de Impresión Tipográfica en 1º año, 1ª división, turno noche —Formación de Operarios—, en la ENET Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no, asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 771. Buenos Aires, 29|4|74.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 18 de marzo de 1974 al señor Oscar SIGNORELLI, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Tecnología de los Materiales y tres (3) horas de Dibujo ambas en 1º año, 4ª división del Plan 139|74 "Construcciones", turno noche, en la ENET Nº 18 "José Antonio Alvarez de Condarco" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no, asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 726. Buenos Aires, 25|4|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Angélica MARURI en un cargo de Preceptora, turno noche, en la ENET Nº 3 de La Plata (Buenos Aires), en reemplazo de la señorita Dora Angélica DE LA VEGA.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 758. Buenos Aires, 26|4|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Carlos César PERALTA, a su pedido y en las condiciones establecidas por el Artículo 6º, inciso a), del Decreto Nº 1171|73, en un cargo de Vicedirector de 1ª categoría en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 750. Buenos Aires, 26|4|74.

1º — Que el señor Valerio DEPIANTE, titular de un cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios (35 horas semanales) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "María Josefa González Casero de Belgrano" de Rosario (Santa Fe), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, en la similar Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 751. Buenos Aires, 26|3|74.

1º — Que la señora Camila Esther FAZIO de PASCUAL, titular de un cargo Categoría 2 —Agrupamiento Generales— Tramo Personal de Servicios en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, en la similar Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1771. Buenos Aires, 29|3|74.

1º — Trasladar, con carácter titular, al señor Máximo Carlos Federico HESS, quien pasará a desempeñar en la ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal, doce horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año 1ª y 12ª divisiones, 2º año 6ª y 10ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana, Cursos Masculinos; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (3-3-3-3) y asignatura en 4º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas turno mañana y 5º año 2ª división, turno tarde, todas, Cursos Masculinos, de que es titular en el Colegio Nacional Nº 3 "Mariano Moreno" de la Capital Federal. Junta de Clasificación de Educación Física (Expediente Nº 32.995|73 - Reg. M. C. y E.).

2º — Trasladar, con carácter titular, al señor Carlos Antonio BRUN, quien pasará a desempeñar en la ENET Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe), doce horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año 2ª división, 2º año 2ª división, 3º año 1ª división y 3º año 2ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, Cursos Masculinos; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (3-3-3-3) y asignatura en los Grupos Nros. 1, 2, 3 y 4, todos turno tarde, Cursos Masculinos, en la Escuela Nacional de Comercio de Firmat (Santa Fe). Junta de Clasificación de Educación Física (Epte. Nº 67.845|73 - Reg. M. C. y E.).

3º — Trasladar, con carácter titular, al señor Patricio PEREZ COBAS, quien pasará a desempeñar en la ENET Nº 1 de Pehuajó (Buenos Aires), cuatro horas de Castellano en 1º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, y dos horas de Literatura en 1º año 1ª división, turno tarde "Electromecánica", Ciclo Superior; debiendo cesar al propio tiempo, en tres horas de Castellano en 3º año 1ª división, turno mañana, en la Escuela Nacional de Comercio y en tres horas de Literatura en 5º año 1ª división, turno mañana, en el Colegio Nacional, ambos establecimientos de Trenque Lauquen (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II (Expte. Nº 75194|72 c|varios, Reg. M. C. y E.).

4º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 592. Buenos Aires, 3|4|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

MACHAN, Elsa Adela; a partir del 31 de diciembre de 1973, titular de un (1) cargo, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Santa María de Oro, Rivadavia (Mendoza).

PISETTA, Julio Antonio; a partir del 19 de febrero de 1974, titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 1ª división, dos (2) horas de Organización Industrial en 3º año 1ª división en la ENET Nº 2 de La Rioja.

GONZALEZ, Justo Pastor; a partir del 1º de febrero de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 4, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Operario, en la ENET Nº 1 "Santa María de Oro", Rivadavia (Mendoza).

BERTOZZI, Rémulo Angel; a partir del 28 de febrero de 1974, titular de doce (4-4-4) horas de Castellano en 1º, 2º y 3º año, divisiones 1ª y de un (1) cargo de Director en la ENET Nº 1 de Baradero (Buenos Aires).

RAFFO MAGNASCO, Benito Ramón; a partir del 1º de marzo de 1974, titular de tres (1-1-1) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año, divisiones 1ª, en las especialidades Motoristas Navales y Refrigeración y Aire Acondicionado y en 2º año 1ª división

respectivamente; tres (1-2) horas de Historia en 1º año, especialidad Refrigeración y Aire Acondicionado y Ciclo Básico respectivamente; y dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año 3ª división, dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año 2ª división en la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal.

ALVARADO, Osvaldo; a partir del 13 de noviembre de 1973, titular de seis (3-3) horas de Educación Física en 1º y 2º año, divisiones 1ª, en la ENET Nº 3 de Salta (ciudad).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 648. Buenos Aires, 18|4|74.

1º — Aceptar la renuncia presentada por el Ayudante de Taller de la Misión Monotécnica Nº 6, señor Carlos Francisco Garay, determinado como fecha de baja el 16|11|73.

2º — Designar en un cargo de Ayudante de Taller de la Misión Monotécnica Nº 6, a partir del 17|11|73, al señor Edgardo Ramón Bustos.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 673. Buenos Aires, 18|4|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

HEREDIA, Federico; a partir del 1º de marzo de 1974, titular de nueve (3-3-3) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año, divisiones 1ª y 2ª y en 2º año, 1ª división en la ENET Nº 1 de Maipú (Mendoza).

MELLO, Edgar Camilo; a partir del 1º de marzo de 1974, titular de tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 1ª división en la ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos).

GANDOLFO, Cayetano; a partir del 1º de marzo de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 4, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Operario, en la ENET Nº 1 de Lincoln.

GONZALEZ de RIPOLL, Graciela Rosa; a partir del 1º de marzo de 1974, titular de un (1) cargo, Categoría 7, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 38 de la Capital Federal.

JAEKEL, Carlos Reinaldo; a partir del 20 de febrero de 1974, titular de tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para la Construcción Mecánica en 1º año, 2ª div. y seis (6) horas de Resistencia y Cálculos de Elementos de Máquinas en 2º año, única div., Ciclo Superior en la ENET Nº 1 de Gral Pico (La Pampa).

GUTIERREZ, Manuel Félix; a partir del 15 de marzo de 1974, titular de cinco (5) horas de Proyectos, Cómputos y Presupuestos en 2º año, 6ª división, tres (3) horas de Matemática Aplicada en 1º año, 6ª división y cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 2º año, 3ª división en la ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 674. Buenos Aires, 18|4|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

PASCUAL, Carlos; a partir del 15 de febrero, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de Villa de Soto (Córdoba).

BARDELLI de AMUCHASTEGUI, Eliser; a partir del 1º de marzo de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba (ciudad).

REVERT, Stella Maris; a partir del 16 de marzo de 1974, titular de cuatro (2-2) horas de Geografía en 1º y 3º año, 2ª divisiones en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de la Capital Federal.

REINOSO, Eduardo; a partir del 6 de marzo de 1973, titular de un (1) cargo de Preceptor en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de la Capital Federal.

ACOSTA, Horario Arnaldo; a partir del 27 de febrero de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut).

DI NOIA, Ernesto Miguel; a partir del 1º de marzo de 1974, titular de cua-

tro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Orgánica I en 2º año 8ª división en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal.

ALPERIN, León; a partir del 18 de marzo de 1974, titular de seis (3-3) horas de Biología e Higiene en 2º año, divisiones 4ª y 6ª, respectivamente y dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 2ª división en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 675. Buenos Aires, 18|4|74.

1º — Aceptar en las condiciones previstas en los Decretos Nº 8820|62 y 9202|62 y su modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

HIGGS de PEPAZZO, Alicia Clotilde; a partir del 15 de marzo de 1974, titular de seis (3-3) horas de Inglés en 1º año 2ª división, en 2º año 3ª división en la ENET Nº 13 "Ing. José L. Delpini" de la Capital Federal.

LAGUNA, Adolfo Oscar; a partir del 15 de marzo de 1974, dos (2) cargos de Preceptor, titular e interino respectivamente en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

SCHMIDT, Rafael; a partir del 31 de diciembre de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Personal de Servicios, Tramo Servicios Generales en la ENET Nº 26 de la Capital Federal.

LOPEZ, Aniceto; a partir del 28 de diciembre de 1973, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 2 "Ing. S. Maradona" (Santiago del Estero).

ELIZALDE de ROLON, Juana Elba; a partir del 12 de marzo de 1974, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 2 de Concordia (Entre Ríos).

AGUILAR, Hilario Antonio; a partir del 18 de marzo de 1974, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba).

BISOGNO, Gerónimo; a partir del 11 de marzo de 1974, interino de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de la Capital Federal.

BRENNER, Ernesto Germán; a partir del 31 de marzo de 1974, titular de doce (6-6) horas de Química Orgánica I en 2º año 1ª y 2ª divisiones; cuatro (4) horas de Química Inorgánica en 1º año 1ª división; cuatro (4) horas de Química Orgánica II en 3º año 1ª división e interino de cuatro (4) horas de Química Orgánica II en 3º año 2ª división, todas Ciclo Superior e interino de tres (3) horas de Química en 3º año 2ª división, Ciclo Básico en la ENET Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION M.C.E. Nº 1554. Buenos Aires, 29|3|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1972, en la ENET Nº 1 de Concordia (Provincia de Entre Ríos), la situación de revista del señor Adolfo Antonio LAPLACA, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, tres horas de Electrónica Industrial en 3º año 1ª división "Electromecánica", Ciclo Superior Diurno, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 3º año 1ª división "Mecánica", Ciclo Superior Diurno, turno tarde. El citado docente acrecienta una hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 643. Buenos Aires, 18|4|74.

1º — Modificar, a partir de la fecha de la presente resolución, en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán, la situación de revista del personal docente titular que a continuación se menciona:

DELGADO de LLANES, María Nora; titular de doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año 6ª división, 2º año 2ª división; 2º año 3ª división y 4º año 2ª división, todas turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en igual número de horas y asignatura (3-3-3-3) en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno

mañana; 1º año 4ª división, Práctica Comercial, turno tarde; 2º año 2ª división, Práctica Comercial, turno mañana y 3º año 2ª división, Práctica Comercial, turno mañana.

MARTINEZ de JUAREZ ARAOZ, Noemí Esther; titular, entre otras, de seis horas (3-3) de Educación Física en 1º año 2ª división, Profesiones Femeninas, turno mañana y 2º año 5ª división, Profesiones Femeninas, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en igual número de horas y asignatura (3-3) en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde y 1º año 4ª división, Profesiones Femeninas, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 645. Buenos Aires, 18|4|74.

1º — Modificar, a partir de la fecha de la presente Resolución, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires), la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona:

PANOSETTI, Carlos Antonio; titular lar, entre otras, de seis horas (3-3) de Educación Física en 4º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana y 2º año 2ª división, Ciclo Superior, "Electrónica", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en igual número de horas y asignatura (3-3) en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana y 4º año 2ª división, Ciclo Superior, "Electromecánica", turno tarde.

KREMENCHUZKY, Adolfo; titular, entre otras, de tres horas de Educación Física en 6º año 2ª división, Ciclo Superior, "Electrónica", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter y en igual número de horas y asignatura en 6º año 2ª división, Ciclo Superior, "Electromecánica", turno tarde.

BIANCHI, Carlos Alberto; titular, entre otras, de tres horas de Educación Física en 4º año 3ª división, Ciclo Superior, "Electrónica", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de la misma asignatura en 4º año 3ª división, Ciclo Superior, "Electromecánica", turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 652. Buenos Aires, 18|4|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1971— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de la Capital Federal, la situación de revista del señor Carlos Oscar GARROCHO, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— cuatro horas de Matemática en 2º año, 8ª división —Ciclo Básico— y cuatro horas de Electricidad de Automotores en 3º año —Ciclo Superior—, todas turno noche; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro horas de Electricidad de Automotores en 3º año, 4ª división, tres horas de Electricidad Aplicada en 6º año, 1ª división y una hora de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año, 1ª división, todas "Automotores", turno noche —Ciclo Superior—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 659. Buenos Aires, 18|4|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1972— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal, la situación de revista del señor Atelio Aulo Ledo CARNEVALE, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, dos horas de Química en 1º año, 3ª diivsión —Ciclo Superior—, turno tarde "Electromecánica"; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Química en 1º año, 2ª división —Ciclo Superior— "Electromecánica", turno tarde.

RESOLUCION Nº 665. — Buenos Aires, 18|4|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de la Capital Federal, la situación de revista del señor José Enrique SUAREZ, quien pasará a desempeñar —con carácter titular—, cuatro horas de Dibujo en 2º año, 1ª diivsión —Ciclo Básico—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas de Tecnología Mecánica y Dibujo en 2º año, 1ª división "Electricidad" —Ciclo Superior—, turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 699. Buenos Aires, 22|4|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1973— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Lanús (Buenos Aires), la situación de revista del señor Horacio Angel CUELLO, quien pasará a desempeñar —con carácter titular—, diez horas de Educación Democrática (2-2-2-2-2) en 2º año, 5ª, 6ª y 8ª divisiones y 3º año, 5ª y 6ª divisiones, todas "Mecánica" —Ciclo Básico Diurno—, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en diez horas (2-2-2-2-2) de Educación Democrática en 1º año, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª divisiones, todas "Mecánica", turno mañana —Ciclo Básico Diurno—.

2º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
INGRESO: 27-5-74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 429 — 20 DE MAYO DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Comunicado Nº 46: Llamado a concurso, Junta III. Prorrógase la vigencia del Reglamento Gral. de Escuelas. Resolución M.C.E. Nº 2056/74. Normas referentes a la vestimenta de los alumnos. Resolución Nº 691/74. Resolución Nº 689/74 438-441

Designación de un mienbro titular de la Junta de Disciplina Docente 441

Bases para la constitución de los Centros Educacionales Belgranianos. Habilitación de un Libro de Reclamos en las ENET. Resolución Nº 2176/74. Creación de una Escuela de Capacitación de Personal. Autorización. Donación 442-447

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Creación de un Curso de especialización en Luminotecnia. Modificación del Plan de estudios autorizado por Decreto Nº 2337/65 para el Curso Complementario Técnico. Mantiénese la plena vigencia de la Resolución Nº 1016/73. Prórrogas. Certificaciones. 447-449

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

Circular Nº 49 449

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Resolución M.C.E. Nº 1661/74. Disposición D.G.P. Nº 61/74. Nueva dirección postal y telefónica 450-451

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 50. Rescisión de contrato. Prórroga 452

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Traslados. Permuta de tareas. Tareas auxiliares. Permanencia en categoría activa. Desestimaciones. Anulaciones. Cesantía por abandono de cargo. Aclaratorias. Reconsideraciones. Desestimaciones. Sobreseimientos. Sumarios 453-460

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 46

La Junta de Clasificación Docente —Zona III—, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación de este Boletín, para cubrir con carácter suplente, dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— Construcciones, en la ENET Nº 2 de San Martín (Bs. As.), en el que podrán participar en orden excluyente:

1º — El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

2º — El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira .

3º — El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

4º — El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta, San Juan 250, Capital Federal, los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas

RESOLUCION Nº 852. — Buenos Aires, 13|5|74.

VISTO: La Resolución Nº 316|73 en cuya virtud se prorrogó la vigencia del Reglamento General para las escuelas dependientes; y

CONSIDERANDO: Que, subsistiendo los motivos que en su oportunidad determinaron la disposición mencionada, corresponde adoptar igual temperamento hastta tanto finalice el estudio que se efectúa sobre su actualización;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Prorrógase hasta el 31|12|74 la aplicación del Reglamento General de las Escuelas dependientes, aprobado en forma transitoria por Resolución Nº 2431|64.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 2056. — Buenos Aires, 30|4|74.

VISTO: La necesidad de que el señor Asesor del Gabinete del suscripto General de Brigada (R E) Don Fernando Santiago GONZALEZ, proceda a cumplir, dentro del ámbito de los distintos organismos de este Ministerio y sus establecimientos de enseñanza, una misión relacionada con la recopilación de antecedentes que permitan al suscripto evaluar la situación de determinadas necesidades educativas, sin perjuicio de la información de los organismos técnicos pertinentes,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E :

1º — Encomendar al señor Asesor del Gabinete, General de Brigada (R E) Don Fernando Santiago GONZALEZ, en las oportunidades que en cada caso le indicará el suscripto, la tarea de recoger los antecedentes respectivos con relación a las necesidades educativas de los organismos de este Ministerio y sus respectivos establecimientos de enseñanza.

2º — Las Reparticiones y Dependencias del Ministerio y sus establecimientos de enseñanza, prestarán al señor Asesor designado en el apartado 1º, su más amplia colaboración, a fin de suministrarle los elementos que requiera para el mejor cumplimiento de su misión.

3º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 2052. — Buenos Aires, 30|4|74.

VISTO: La inquietud planteada por padres de alumnos concurrentes a los distintos establecimientos educativos dependientes de este Ministerio y, ante la exigencia de las autoridades de aquéllos para la vestimenta del alumnado; y

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Cultura y Educación se ha pronunciado al respecto en diversas oportunidades, atendiendo a las necesidades de la familia argentina, en disconformidad con la exigencia de vestimenta estipulada, y cumplimentando, de estat manera, lo expresado por las autoridades de la Nación sobre la necesidad en que todos los Ministerios arbitren medios para reducir la incidencia de esos gastos en el presupuesto familiar;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E :

1º — Autorizar el ingreso a los distintos establecimientos educativos de los alumnos concurrentes a ellos sin exigencia de vestimenta estipulada, debiendo ser los requerimientos que se formulen al respecto, mínimos e indispensables.

2º — Los organismos técnico-docentes de este Ministerio impartirán instrucciones a las direcciones y rectorados de sus respectivas jurisdicciones a los efectos de que se derogue toda disposición que se oponga a la presente.

3º — Esas instrucciones tendrán en cuenta los siguientes puntos básicos:

a) No se requerirán el uso de un color determinado en las prendas de vestir: saco, pantalón, camisa, medias, zapatos.

b) No se exigirá el uso de corbata a los alumnos varones, ni vinchas a las alumnas.

4º — Establecer la adopción de medidas tendientes a ejercer un control en el cumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores.

5º — Invitar al Consejo Nacional de Educación y al Consejo Nacional de Educación Técnica a adoptar similares medidas con relación a los establecimientos de su jurisdicción.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 824. — Buenos Aires, 9|5|74

VISTO: La Resolución Nº 2052, dictada con fecha 30 de abril último por el señor Ministro de Cultura y Educación por la cual se establecen normas para obviar las exigencias estipuladas con respecto a la vestimenta del alumnado; y

CONSIDERANDO: Que por el artículo 5º de la misma se invita a este Consejo a adoptar similares medidas con respecto a los establecimientos educacionales de su jurisdicción.

Que la medida establecida resulta de buen gobierno en función a la necesidad de atender los aspectos pertinentes de la realidad social y económica de la comunidad estudiantil.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Adherir en todo su alcance a los términos de la Resolución Ministerial mencionada en el VISTO de la presente.

2º — Sometetr oportunamente a consideración del Honorable Consejo la incorporación de la Resolución Ministerial Nº 2052|74 como Anexo del Punto 11 "Del Vestuario" del Capítulo III, Título III, del Reglamento General de los Establecimientos del CONET (Resolución Nº 2431-C|64).

3º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1593. — Buenos Aires, 3|4|74.

1º — Disponer el auspicio y participación de este Ministerio en la realización del Plan de Operaciones del Programa Regional de Desarrollo Educativo, a través del Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias y que tendrá lugar entre el 2 de mayo y el 31 de octubre del corriente año.

2º — Propiciar los pedidos de licencias en el período comprendido entre el 2 de mayo y el 31 de octubre de 1974 del personal docente designado a propuesta del Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias, para participar en los cursos del Programa Regional de Desarrollo Educativo, organizado por el Gobierno Argentino y la Organización de Estados Americanos de conformidad con el Estatuto del Docente y el Decreto Nº 2117|69.

3º — Los organismos que integran este Ministerio prestarán la máxima colaboración para posibilitar el desarrollo de las tareas que programará el INEC, disponiendo las medidas que en tiempo y forma éste solicitase, para obtener la participación activa y el apoyo administrativo-docente que la importancia del Programa Regional de Desarrollo Educativo merece.

4º — Invitar al Consejo Nacional de Educación Técnica a apoyar en lo que sea de su competencia, las actividades del INEC en cumplimiento de esta finalidad.

5º — Autorizar al INEC a extender las órdenes de pasajes oficiales de los profesores del interior que sean seleccionados para participar en los cursos del Plan de Operaciones aprobado.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 691. — Buenos Aires, 22|4|74.

VISTO: Que por Resolución Nº 1593|74, el Ministerio de Cultura y Educación dispone el auspicio y participación de ese organismo en la realización del Plan de Operaciones del Programa Regional de Desarrollo Educativo a través del Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias; y atento a la invitación cursada a este Consejo,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Prestar apoyo en lo que sea de competencia en su jurisdicción, a las actividades que desarrollará el Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias, con motivo del Plan de Operaciones del Programa Regional de Desarrollo Educativo que tendrá lugar entre el 2 de mayo y el 31 de octubre del corriente año.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1751. — Buenos Aires, 16|4|74.

1º — No computar las inasistencias en que incurrieron los docentes de jurisdicción de este Ministerio, durante los días 6 al 9 del mes actual, para asistir a las reuniones efectuadas por el Consejo Confederal de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina —(C. T. E. R. A.).

2º — Invitar a los Consejos Nacional de Educación y Nacional de Educación Técnica a adoptar igual medida dentro de su jurisdicción.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 689. — Buenos Aires, 22|4|74.

VISTA la Resolución Ministerial Nº 1751 de fecha 16 de abril último, por la cual se dispone no computar las inasistencias en que incurrieron los docentes que participaron, como Delegados, de las reuniones efectuadas por el Consejo Confederal de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (C. T. E. R. A.) y atento a la invitación que se formula a este organismo.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Adherir a los alcances de la Resolución Ministerial Nº 1751|74, con respecto al cómputo de inasistencias incurridas durante los días 6 al 9 de abril próximo pasado por los docentes que concurrieron a las sesiones del Consejo Confederal a que se alude precedentemente

2º —

RESOLUCION Nº 794. — Buenos Aires, 3|5|74.

1º — Aceptar, a partir del 2 de mayo de 1974, la renuncia presentada por el Prof. Héctor Rodolfo TERRAGNI al cargo de miembro titular de la Junta de Disciplina Docente.

2º — Designar como miembro titular de la Junta de Disciplina Docente al Prof. Enrique BLAJMAN, Maestro de Enseñanza Práctica en un cargo titular

en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe y otro similar en la ENET Nº 1 "Nicolás Avellaneda" de Santa Fe —con licencia para desempeñarse en tarea de mayor jerarquía—, e interino en dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección en la ENET Nº 1 "Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

3º — De forma.

ANEXO RESOLUCION Nº 562/73 (Boletín Nº 380/73, pág. 426)

BASES

PARA LA CONSTITUCION DE LOS CENTROS EDUCACIONALES BELGRANIANOS

MISION. Los centros educacionales belgranianos tienen por misión mantener vivo en el espíritu de los estudiantes argentinos el conocimiento integral del general D. MANUEL JOAQUIN DEL CORAZON DE JESUS BELGRANO, en su múltiple actuación como militar, abogado, economista, periodista, y en especial, precursor de Mayo, creador de la Bandera Nacional, fundador de pueblos e iniciador de las escuelas técnicas, de náutica, de comercio, de artes y oficios y de educación femenina.

CONSTITUCION. Cada Centro se compondrá de una Comisión Directiva organizada en autoridades, vocales y subcomisiones de acuerdo con las características de cada escuela, e integrada exclusivamente por alumnos, elegidos por su vocación e inclinación por los estudios humanísticos y de Historia Argentina. Actuarán como asesores los docentes que la dirección del establecimiento designe a tal fin.

ACTIVIDADES. Como medio de exaltación de la figura del prócer se realizarán las siguientes actividades principales:

— Actos patrióticos.
— Recordación de fechas importantes de la efemérides belgraniana: nacimiento, muerte, batallas, etc.
— Muestras iconográficas: cuadros, dibujos, grabados, etc.
— Formación de un álbum con artículos periodísticos.
— Creación de la biblioteca belgraniana.
— Organización de concursos literarios y artísticos.
— Exposiciones.
— Clases especiales, conferencias, mesas redondas, etc., referidos a la materia.
— Adopción de medallas, emblemas o signos distintivos para los miembros del Centro.
— Preparación de ficheros con las direcciones de entidades similares o afines.
— Publicaciones especializadas.
— Visitas guiadas a museos, monumentos, casas históricas, etc.
— Toda otra actividad que tienda a la consecución de los mismos fines.

LOCAL. Cada Centro se reunirá en un local o aula especial designada por la dirección de la escuela, el que llevará el nombre de "Manuel Belgrano", que contendrá la Bandera Nacional y una imagen (busto o cuadro) del patriota.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1711. — Buenos Aires, 10|4|74.

VISTO la conveniencia de que los integrantes de la comunidad tengan la oportunidad de poder expresar sus inquietudes y opiniones con referencia a situaciones vinculadas con el medio escolar, y

CONSIDERANDO: Que para ello es necesario que aquéllas queden debidamente registradas a los efectos de que puedan ser elevadas de inmediato a conocimiento de la Superioridad, para su consideración.

Que para lograr los propósitos perseguidos debe establecerse un sistema ágil de comunicación entre la comunidad, la escuela y la respectiva superioridad.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E :

1º — Establecer que a partir de la fecha de la presente resolución, todos los establecimientos de educación media que funcionan en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Educación, deberán habilitar un Libro de Reclamos, a los fines que informan los considerandos de la presente resolución.

2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Educación a dictar las normas a que deberá ajustarse la aplicación de la presente resolución.

3º — De forma.

LIBRO DE RECLAMOS

— NORMAS —

1º — Cada dirección o rectorado deberá habilitar un "Libro de Reclamos" a disposición del público que lo solicite en los turnos en que funcione el establecimiento.

2º — El Libro de Reclamos será de hojas fijas y foliadas; el que será rubricado por las autoridades directivas.

3º — Se informará de la existencia del "Libro de Reclamos" mediante un cartel colocado en lugar público y visible del establecimiento.

4º — Podrán solicitar el libro únicamente las personas mayores que realicen gestiones en el establecimiento o sea los padres, tutores o encargados de los estudiantes matriculados.

5º — No podrán requerir el uso del libro los alumnos y el personal que reviste en la planta funcional del establecimiento.

6º — La autoridad de la escuela no podrá excusarse de facilitar el libro a quienes lo soliciten conforme a lo establecido en el punto 4º.

7º — El uso del libro impone al usuario la obligación de firmar, aclarar la firma, registrar su domicilio, dar el número de documento de identidad y consignar fecha y lugar.

8º — Cada vez que el libro sea utilizado, la autoridad competente deberá elevar copia autenticada de lo registrado, acompañando un informe que incluirá las medidas adoptadas con referencia a la situación planteada.

9º — El cumplimiento de las presentes normas será verificado por los señores inspectores cada vez que visiten el establecimiento.

RESOLUCION Nº 880. — Buenos Aires, 14|5|74.

VISTA la Resolución Ministerial Nº 1.711|74 por la cual se establece que todos los establecimientos en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Educación deben habilitar un Libro de Reclamos a los fines de dar oportunidad de expresar sus inquietudes y opiniones a la comunidad, con referencia a situaciones vinculadas con el medio escolar y atento a la conveniencia de propender a su mayor aplicación en los establecimientos dependientes.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Adherir en todo su alcance a los términos de la Resolución Ministerial Nº 1.711 de fecha 10 de abril último, a que se hace referencia precedentemente, como así también a las normas dictadas por la Secretaría de Estado de Educación para su cumplimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 2176. — Buenos Aires, 10|5|74.

VISTO la necesidad de intensificar la acción educativa para hacer más profunda la conciencia del medio humano natural y artificial en su incidencia en el bienestar del hombre.

CONSIDERANDO: Que la protección y el mejoramiento del medio humano es de fundamental importancia para el bienestar del hombre y su posteridad.

Que la utilización del medio humano es uno de los problemas principales que preocupa a la humanidad.

Que es necesario apoyar en el plano educativo lo que en planos científicos, institucional y legislativo se está realizando en nuestro país, para formar una conciencia sobre la trascendencia de preservar el medio conforme a una utilización racional en cuanto a sus recursos de subsistencia y a sus valores científicos, estéticos y de recreación.

Que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio humano (Estocolmo, 5 al 16 de junio de 1972) ha recomendado que el día 5 de junio, en todos los países del mundo, los gobiernos dicten medidas que refirmen su preocupación por la conservación y mejora del medio humano, como una forma de alcanzar una mejor calidad de vida.

Que muchos aspectos que conciernen al tema forman ya parte de los contenidos de los programas de estudios en vigencia.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Subsecretario de Educación,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Durante la semana del 3 al 7 de junio próximo se darán clases de 20 minutos, de acuerdo con el Anexo que se acompaña, en las cuales se conversará con los alumnos para comentar situaciones tendientes a crear una conciencia so-

bre la necesidad de la preservación del medio humano, mediante un uso racional de sus recursos materiales y el cuidado de lo que representa por su valor estético, científico y de recreación, como manera de acceder a una mejor calidad de vida.

2º — En cada una de esas clases y para cada tema tratado, se sugerirán las actitudes concretas que llevadas a la práctica pueden hacer de un adolescente un cuidador celoso de los recursos de su país, dentro de la comunidad donde actúa.

3º — De forma.

ANEXO DE LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 2176

Los profesores de las asignaturas que se indican a continuación conversarán con sus alumnos sobre algunos de los aspectos del programa relacionado con el medio humano, destacando en cada caso cómo influye fundamentalmente el aspecto considerado en la vida del hombre desde el punto de vista material, moral, social o espiritual. En estas clases y para cada tema tratado se sugerirán medidas concretas para que los alumnos sepan cómo orientar sus actos en una acción tendiente a mejorar el medio de la comunidad donde viven.

ASIGNATURAS:

Geografía:

— Cómo mejorar la capacidad de la tierra para producir recursos vitales renovables.

— La administración juiciosa de los recursos no renovables.

Biología:

— La flora y la fauna. Formas de contribuir al mantenimiento del equilibrio biológico en los ecosistemas de la región.

— Contaminación de ecosistemas terrestres y acuáticos por elevada concentración de sustancias tóxicas.

E.R.S.A:

— **1er. año:** Cooperación vecinal; cooperación de los jóvenes en campañas promovidas para mejorar el medio.

— **2do. año:** Desequilibrio en la distribución de la población: sus efectos.

— **3er. año:** Adecuada explotación de los recursos naturales.

Higiene:

— EDUCACION PARA LA SALUD: Ruidos. Vivienda.

Química:

— Gases tóxicos que contaminan el aire.

Física:

— Efecto de las radiaciones sobre los seres vivos.

RESOLUCION M. C. E. Nº 2189. — Buenos Aires, 13|5|74.

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la creación de la Escuela de Capacitación de Personal en este Ministerio, y

CONSIDERANDO: Que es imperioso arbitrar los medios conducentes para que el personal tenga posibilidades de acceso a las fuentes del conocimiento a través de una escuela que permita solucionar necesidades en materias como Dactilografía, Taquigrafía, Contabilidad, etc.;

Que tales circunstancias hacen necesario que el Ministerio adopte las providencias del caso a fin de lograr el inmediato encauzamiento de las actividades de dicha escuela en el normal desenvolvimiento de sus tareas docentes;

Que asimismo, es necesario proceder a dictar las normas que permitan dotar a la escuela mencionada, de su cuerpo de profesores y autoridades, planes de estudio y reglamentación;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E :

1º — Crear la ESCUELA DE CAPACITACION DE PERSONAL dentro de la órbita del Ministerio de Cultura y Educación.

2º — Encomendar la organización y posterior Dirección de los cursos a la Jefa de la Secretaría Privada y Técnica, señorita Marta Guerrero.

3º — Aprobar el Reglamento Interno y Planes de Estudio de la Escuela de Capacitación de Personal que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

4º — De forma.

ANEXO A LA RESOLUCION M.C.E. Nº 2189|74

GENERALIDADES

Se invita a todo el personal del Ministerio de Cultura y Educación a asistir a los cursos de Dactilografía, que comenzarán a dictarse en la Escuela de Capacitación de Personal:

Lugar y fecha de inscripción:

Avda. Madero 235 - 2º piso - Secretaría Privada desde el 20 al 31 de mayo.

Fecha de iniciación de clases: 3 de junio

Fecha de finalización del Curso: 20 de diciembre

Turnos:

a) de Lunes a Viernes de 15 a 16 hs.

b) de Lunes a Viernes de 19 a 20 hs.

Al personal que apruebe dicho curso se le otorgará un Certificado de Dactilografía que le dará puntaje en todo concurso para provisión de cargos vacantes dentro de la órbita de este Ministerio, así como también se tendrá especialmente en cuenta en toda promoción.

RESOLUCION Nº 818. — Buenos Aires, 8|5|74.

1º — Autorizar la ocupación de la casa-habitación existente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de La Plata (Buenos Aires), por parte del agente Cargo 02, Categoría 47, señor Pablo Félix LEON, su esposa Inés Beatriz DIAZ y sus hijos Pablo y Sandra Beatriz.

2º — Fijar en $ 800.— mensuales el valor locativo de la vivienda cuya ocupación se autoriza por la presente.

3º — Dejar expresamente establecido que los beneficiarios deberán entregar la casa-habitación concedida precedentemente, de inmediato y sin derecho a reclamo alguno, cuando las necesidades del servicio, el uso indebido o abusivo aconsejen, a juicio de este Consejo Nacional, dejar sin efecto la autorización otorgada por la presente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 829. — Buenos Aires, 9|5|74.

1º — Aceptar la donación de una máquina Escopleadora de características 1.200 x 920 x 820, Motor trifásico de 1HP efectuada por la firma SIMPLEX y cuyo costo asciende a la suma de $ 8.000.— (OCHO MIL PESOS), con destino a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 70 de Villa Carlos Paz (Córdoba).

2º — Por el Servicio de Formación Profesional envíese nota de agradecimiento a la firma donante.

3º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 690. — Buenos Aires, 22|4|74.

1º — Aprobar el proyecto de plan y de programa de estudio del Curso de especialización en Lumenotecnia, para graduados, que obran de fojas 41 a 45 del expediente Nº 6933|68.

2º — Autorizar el funcionamiento, con carácter experimental y a partir del presente período lectivo, en una división de la ENET Nº 1 "Otto Krause" de esta Capital.

3º — La Dirección General de Planeamiento y Programación adoptará las medidas necesarias para la correspondiente aprobación por el Ministerio de Cultura y Educación.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 786. — Buenos Aires, 3|5|74.

VISTO: Que la ENET —privada de fábrica— "Instituto Técnico IKA-Reault" solicita se le autorice a modificar el plan de estudios del Curso Complementario Técnico aprobado por Decreto Nº 2337|65; y

CONSIDERANDO: Que la modificación propuesta obedece al propósito de facilitar la absorción de alumnos provenientes de ciclos básicos en los cuales no cursaron la asignatura "Inglés";

Por ello y de acuerdo con la proposición efectuada por la Dirección General de Planeamiento y Programación;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Apruébase, para su aplicación en la ENET —privada de fábrica— "Instituto Técnico Ika-Renault" la siguiente modificación del plan de estudios autorizado por Decreto Nº 2337|65 para el Curso Complementario Técnico:

Dibujo	6 horas
Física	6 horas
Matemática	6 horas
Inglés	3 horas
Química	3 horas
Tecnología	6 horas
Taller	15 horas 20'

2º — La asignatura "Inglés" se dictará de acuerdo con el programa aprobado por Resolución SECE Nº 1613|65.

3º — Por la Dirección General de Planeamiento y Programación se proyectará la Resolución Ministerial correspondiente para ser sometida a consideración superior.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 810. — Buenos Aires, 7|5|74.

VISTO: Lo dispuesto oportunamente por este Consejo Nacional en la Resolución Nº 1016|73; y

CONSIDERANDO: Que en el presente año subsisten las causales que dieron origen a la misma;

Por ello y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Mantener en todos sus términos para el curso lectivo de 1974 la vigencia de la Resolución Nº 1016|73, referida a aquellos alumnos que no se encuentran en condiciones de ser promovidos al curso inmediato superior.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 577. — Buenos Aires, 2|4|74.

1º — Reconocer en el Instituto Incorporado "Leopoldo Lugones" de Villa Ballester (Bs. As.), el funcionamiento de tres divisiones de 1er. año y dos divisiones de 2º año, Ciclo Básico, Plan 1574|65.

2º — Déjase expresa constancia que el reconocimiento efectuado en el punto 1º) no constituye antecedente válido para fundar idénticas o similares peticiones que se formulen en el futuro, por parte del mismo o de otros Institutos educacionales, reservándose el Consejo, en consecuencia, la facultad indeclinable de conceder o no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujeción a otros principios que no sean los que resulten de la reglamentación pertinente.

3º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación, con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto Incorporado "Leopoldo Lugones" de Villa Ballester (Buenos Aires), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 8 por mil del impuesto para la educación técnica que se indica:

MORWIN S. A. $ 28.800.—

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 578. — Buenos Aires, 2|4|74.

1º — Dejar sin efecto las certificaciones extendidas por Resoluciones números 2122|73 y 210|74 a la Empresa "LA HIDROFILA ARGENTINA", correspondientes al año 1973, por $ 4552 y $ 187.448 respectivamente, lo cual suma un monto total de $ 192.800.—.

2º — A los fines establecidos por el artículo 18 de la Ley 16.450, extender a las firmas que se consignan a continuación, las certificaciones correspondientes al año 1973, en reemplazo a las mencionadas en el punto 1º de la presente resolución, en su caraácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto "Pío XII" de Villa Bosch (Buenos Aires):

YELMO S. A. C. I. F. I.	$	186.298.—
CITROEN ARGENTINA S. A.	„	5.702.—
Total:	$	192.000.—

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2358. — Buenos Aires, 28|12|73.

1º — Conceder a la firma ROCA S. C. A., prórroga de treinta (30) días hábiles para la entrega de 186 cuadernos semi-hule rayados, Renglón Nº 46, Orden de Compra Nº 9285, Licitación Pública Nº 1111, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por mora que establece el inciso 118) de la referida Reglamentación.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACION

CIRCULAR Nº 49

Las direcciones escolares tomarán en cuenta que las Fichas Individuales de Deserción Escolar (Form. 1083) así como las respectivas instrucciones les serán remitidas a través de la ENET Nº 31 "Armada Argentina", Cap. Federal.

En lo que concierne a las Planillas de Estadística (Bol. 350) se reitera la obligatoriedad de respuesta en fecha y término, dado que su incumplimiento ocasiona trastornos e inconvenientes que van en desmedro de la institución.

Por otra parte las informaciones que se suministran en las **Planillas de Estadística deberán coincidir con aquéllas que se indican en la Ficha de Deserción Escolar en lo que al número de desertores se refiere.**

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

NUEVA DIRECCION POSTAL Y TELEFONICA

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 41 de Capital Federal
Calle: José María Moreno Nº 177 - Capital

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Boulogne Sur Mer (Buenos Aires)
Calle: Sáenz Nº 2675 - 1er. Piso
Teléfono: 766 - 8890

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Córdoba "Dr. Amadeo Sabattini"
Calle: Avda. Vélez Sársfield Nº 1490 (Córdoba)

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 - Termas de Río Hondo (Santiago del Estero)
Calle: Los Andes Nº 81 - Termas de Río Hondo (Santiago del Estero) - Teléfono: 443

Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV
Teléfono: 42341 - Rosario (Santa Fe)

RESOLUCION M. C. E. Nº 1661. — Buenos Aires, 3|4|74.

VISTO: El contenido del Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado Español, aprobado por Decreto-Ley Nº 19.162|971 y en vigencia desde el 29 de marzo de 1973; y

CONSIDERANDO: Que en el Art. 2º del referido Convenio, las Partes se comprometieron a elaborar un plan de equivalencias para los estudios parciales universitarios, medios y primarios.

Que la Comisión Especial encargada de formular dicho plan aconseja la adopción de ciertas normas aplicables en los niveles de enseñanza primaria y media, las que han sido complementadas en materia de educación agrícola y artística por los organismos competentes.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Educación,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Establécese que serán aplicables en materia de equivalencias de estudios incompletos correspondientes a los niveles de enseñanza primaria y media las normas contenidas en la presente Resolución.

2º — Los alumnos que hayan aprobado en territorio del Estado Español, en establecimientos oficiales o privados reconocidos, estudios incompletos correspondientes a los niveles de enseñanza primaria y media, y soliciten ingresar en establecimientos que funcionan en jurisdicción de este Ministerio, en los que se apliquen planes de estudios similares, serán inscriptos, como norma general, en el grado o curso inmediato superior al que hubieran aprobado en España.

3º — Los organismos técnicos que deben intervenir en el trámite de solicitudes de equivalencias, tendrán en cuenta el número de años de escolaridad cursados, la edad del alumno, los años que hubieran debido cursarse en España para cursar estudios del plan respectivo, y si una vez concluidos dan acceso en dicho país al nivel de enseñanza inmediato superior.

4º — Los alumnos inscriptos de acuerdo con las normas precedentes quedarán sometidos a las mismas reglamentaciones que se aplican a los estudiantes argentinos.

No rendirán asignaturas de equivalencia los alumnos que ingresen en establecimientos de nivel primario o medio correspondientes a bachillerato o comercial. En cuanto a los estudios técnicos y artísticos de nivel medio, las inscripciones en jurisdicción del Consejo Nacional de Educación Técnica y de la Dirección Nacional de Educación Artística se acordarán en las mismas condiciones de equivalencia que dichos organismos determinan para los alumnos que hubieran efectuado estudios en la República Argentina y provengan de distintas especialidades, modalidades o jurisdicciones educativas.

En lo referente a estudios parciales aprobados en Escuelas Agrotécnicas y Artísticas de Nivel Medio del Estado Español, podrán proseguirse en establecimientos similares de Argentina, previa evaluación global del plan de estudios por el organisma técnico competente de este país.

5º — Los interesados deberán presentar sus certificados de estudios a la autoridad competente, legalizados por las autoridades consulares argentinas correspondientes al lugar de procedencia, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y por este Ministerio de Cultura y Educación.

6º — De forma.

DISPOSICION D. G. P. Nº 61. — Buenos Aires, 8|4|74.

VISTO: El expediente Nº 13.678|71 relativo al sumario instruido al Ordenanza de la Misión Monotécnica Nº 11, señor Horacio René ATAIDE; y atento lo dispuesto por la Superioridad en el punto 2º de la Resolución Nº 337|74,

EL DIRECTOR GENERAL PEDAGOGICO

D I S P O N E :

1º — Aplicar al señor Horacio René ATAIDE, titular de un cargo Categoría 3, Agrupamiento de Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio en la Misión Monotécnica Nº 11 de Quimili (Santiago del Estero), la sanción prevista en el artículo 34, inciso b) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 6666|57, quince (15) días de suspensión.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 50

Cumplimiento Reglamentación Patrimonial:

Se lleva a conocimiento de los Señores Directores/as y Jefes de dependencias administrativas, que la gestión patrimonial deberá cumplimentarse de acuerdo con lo establecido en el Digesto Normativo Patrimonial Nº 1, aprobado por Resolución 1|73.

La ENET Nº 31 de Capital tuvo a su cargo, oportunamente, la distribución de dicho Digesto a todos los establecimientos dependientes.

Aquéllos que a la fecha no lo hubieren recibido deberán efectuar el reclamo correspondiente. (ENET Nº 31 - Pedro de Mendoza 1777 - Capital).

Con referencia a los formularios necesarios para la gestión patrimonial, también deben ser solicitados al mencionado establecimiento.

DISPOSICION D. G. A. Nº 91. — Buenos Aires, 5|4|74.

1º — Rescindir el contrato celebrado con la firma V. HORASAN y Cía. por no haber dado cumplimiento con la entrega del Renglón Unico (10.000 sobres bolsa de papel tipo Kraff, 120 grs., medidas aproximadas 55cm. de largo por 37 cm. de ancho, más 3 cm. de solapas. - $ 259.— ‰) por un total de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($ 2.590.—).

2º — Dar por perdido a la firma precitada el depósito de garantía de adjudicación en proporción por la parte no cumplida, aplicar por la prórroga concedida la multa que establece el inciso 119 de la citada Reglamentación e intimarla a ingresar en la Dirección General de Administración (Departamento Tesorería), dentro de los cinco (5) días posteriores a su notificación la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 259.—) más el 3 % por prórroga SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS $ 77,70), cuya percepción deberá tramitarse con arreglo a las disposiciones del artículo 22 de la Ley de Contabilidad.

3º — En caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no provistos, la dependencia que solicitó su provisión, por cuerda separada iniciará nuevo trámite para lograr su adquisición.

4º — Remitir copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21, artículo 61 de la Reglamentación de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720|72).

5º — De forma.

DISPOSICION D. G. A. Nº 81. — Buenos Aires, 26|3|74.

1º — Conceder a la firma RAUL V. BATALLES, prórroga de treinta (30) días hábiles para la entrega del material detallado en los Rs. Nros. 1 (45 matafuegos manuales de 3,5 Kgs. de capacidad) y Nº 2 (15 matafuegos de agua de 10 Lts. de capacidad), Orden de Compra Nº 9340, Licitación Privada Nº 1268, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por mora que establece el inciso 118) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado.

2º — De forma.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

RESOLUCION Nº 830. Buenos Aires, 9|5|74.

1º — Aceptar la renuncia presentada por el señor Daniel Angel FERNANDEZ, al cargo de Director de la Misión Monotécnica Nº 3 (Viedma) Provincia de Río Negro, con fecha 30 de abril del corriente año.

2º — Designar Director Interino de la Misión Monotécnica Nº 3 al señor Hernan Ambrosio ALARCON, actual Maestro Ayudante de Taller de la Misión Monotécnica Nº 45 de Villa Krause Rawson, San Juan.

3º — De forma.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 838. Buenos Aires, 9|5|74.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 18 de marzo de 1974, a la señora María Cristina GOMEZ de CHIELENS, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20 del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Técnica de Representación en 2º año división única, Ciclo Dibujo Publicitario, turno tarde, en la ENET Nº 3 "María S. de Thompson" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no, asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 839. Buenos Aires, 9|5|74.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 18 de marzo de 1974 a la señorita Haydée Elsa SUAREZ, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20 del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) horas de Dibujo en 1º año división única, turno vespertino, Curso Práctico Confección del Vestido, en la ENET Nº 3 "María S. de Thompson" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no, asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 842. Buenos Aires, 9|5|74.

1º — Que el señor José Luis IGLESIAS, titular de un cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios (35 horas semanales) en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de la Capital Federal, pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, en la similar Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 843. Buenos Aires, 9|5|74.

1º — Que el señor Cándido Manuel ANDION, pase a desempeñar, con caracter titular, en la ENET Nº 3 de Córdoba, doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año 3ª división, 1º año 4ª división, 1º año 8ª división y 2º año 2ª división, todas turnó diurno, Cursos Masculinos, sin especialidad; debiend cesar al propio tiempo, en igual núm ro de horas (3-3-3-3) y asignatura e- en 1º año 1ª división, 1º año 2ª divi sión, 1º año 3ª división y 2º año 1ª di visión, todas turno diurno, Cursos Ma sculino, de que es titular en la ENET Nº 1 de José de la Quintana (Provinci a de Córdoba).

2º — Que el señor Jua a Leonardo ETCHART, pase a desemp eñar, con caracter titular, en la EN T Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, nueve horas (3-3-3) de Educación Fisica en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, 1º

año 1ª división, Ciclo Superior, "Electricidad" y 2º año 1ª división, Ciclo Superior, "Mecánica", todas Cursos Masculinos, turno diurno; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (3-3-3) y asignatura en 1º año 1ª división, turno mañana, 2º año 1ª división, turno tarde y 3º año 1ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, Cursos Masculinos, de que es titular en la ENET Nº 1 de Victoria (Provincia de Entre Ríos).

3º — Que el señor Aurelio Pascual RIZZO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 13 "Ing. L. Delpini" de la Capital Federal, tres horas de Educación Física en 1º año 7ª división, Ciclo Básico, turno tarde, Cursos Masculinos; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas y asignatura en 2º año 4ª división, Ciclo Superior, turno mañana, Cursos Masculinos, de que es titular en el mismo establecimiento.

4º — Que el señor Eduardo Oscar MENDEZ, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut), doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana; 1º año 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana; 3º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana y 1º año única división "Química", Ciclo Superior, turno mañana, todas Cursos Masculinos; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (3-3-3-3) y asignatura en 1º año división "A", turno tarde, Comercial, 1º año división "B", turno tarde, Comercial, 1º año división "C", turno tarde, Comercial y 1º año división "D", turno tarde, Comercial, todas Cursos Masculinos, de que es titular en la ENET Nº 34 "Casal Calviño" de la Capital Federal.

5º — Que el señor Edgar Italo ZINI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Presbítero Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Provincia de Buenos Aires), seis horas (3-3) de Educación Física en 1º año 6ª división, Ciclo Básico, turno mañana y 6º año 3ª división, Ciclo Superior, turno tarde "Mecánica", ambas Cursos Masculinos; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (3-3) y asignatura en 1º año 3ª división y 2º año 3ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde Cursos Masculinos, de que es titular en la ENET Nº 28 "República Francesa" de la Capital Federal.

6º — Que el señor Amílcar Virgilio DIB, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "Pablo Nogués" de Mendoza, doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 2º año 6ª división, 2º año 8ª división, 3º año 3ª división y 3º año 5ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, Cursos Masculinos; debiendo cesar al propio tiempo, en igual número de horas (3-3-3-3) y asignatura en 1º año 1ª división, 1º año 4ª división, 1º año 6ª división y 1º año 8ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, Cursos Masculinos, de que es titular en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal.

7º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 800. Buenos Aires, 3|5|74.

1º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Marta Elena ROUMIGUIERE de ORFILA y Elisa Margarita FELICE de MARTINEZ, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, cuatro horas de Castellano en 1º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal, y cuatro horas de Castellano en 3º año 5ª división, turno mañna, Ciclo Básico, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 709. Buenos Aires, 24|4|74.

1º — Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 1974, las tareas auxiliares asignadas por Resolución Nº 2025|73, a la señorita Susana Beatriz MONTES, profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 710. Buenos Aires, 24|4|74.

1º — Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 1974, las tareas auxiliares asignadas por Resolución Nº 394|73, al señor Dionisio César PALACIOS, titular de un (1) cargo de Preceptor en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 711. Buenos Aires, 24|4|74.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 2 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 1974, a la señora Rosa María Stella ROVIRA VERGARA de FERNANDEZ profesora titular de nueve (9) horas de cátedra, en la ENET Nº 2 "Simón de Iriondo" de Resistencia (Chaco), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 727. Buenos Aires, 25|4|74.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 1974, a la señora María Elvira FEREGOTTO de LOPEZ, profesora titular de siete (7) horas de cátedra, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 728. Buenos Aires, 25|4|74.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 1974, a la señorita Juana GALVALIZ, titular de un (1) cargo Categoría 2, Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de Monte Caseros (Corrientes), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 767. Buenos Aires, 29|4|74.

1º — Asignar tareas auxiliares por el período lectivo 1974, al señor Pablo Hugo GOMEZ, profesor titular de seis (6) horas en la ENET Nº 1 de San Rafael (Mendoza), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 795. Buenos Aires, 3|5|74.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 8 de abril de 1974, y hasta finalizar el período lectivo, al señor Ezequiel Ignacio RETES, profesor titular de cuatro (4) horas de cátedra en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes (ciudad), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 796. Buenos Aires, 3|5|74.

1º — Limitar al 17 de marzo del corriente año, las tareas auxiliares asignadas a la señora María Teresa PAEZ de DIAZ RAMOS por Resolución número 746|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 840. Buenos Aires, 9|5|74.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 4 de abril de 1974 y por el presente período lectivo, a la señorita Ada Blanca FERNANDEZ, profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Oberá (Misiones), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 716. Buenos Aires, 24|4|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Dina Delia DIAZ D'ONOFRIO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 721. Buenos Aires, 25|4|74.

1º — Hacer lugar al pedido formulado por la señora Juana Angela Laura FORGUES de DE LA TORRE prorrogando, hasta el 31 de diciembre de 1974, la permanencia en categoría activa que fuera dispuesta por Resolución número 1300|73.

2º — Por intermedio de la Dirección General Pedagógica, notifíquese documentadamente a la citada docente, que al término de la prórroga concedida, podrá presentar su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 723. Buenos Aires, 2|4|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Joaquín NAVARRO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1971.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 783. Buenos Aires, 2|5|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación interpuesta por el señor Silvio Espiro CABRAL, por cuanto el citado docente percibe el beneficio jubilatorio desde el 1º de enero de 1972.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 708. Buenos Aires, 24|4|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 119 del 7 de febrero de 1974, mediante la cual se trasladó al señor Ricardo Pastor LEVALLE a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal, como profesor titular de seis horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa en 2º año, 3ª división —Ciclo Superior—, turno noche "Química"; cesando al propio tiempo, con idéntico carácter, en seis horas de Química Orgánica en 5º año, 2ª división —Ciclo Superior—, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 766. Buenos Aires, 29|4|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 110 del 15 de febrero de 1973, referente al traslado acordado en favor de la señora Victoria Eufemia GODOY de TRUJILLO.

2º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 209 del 22 de febrero de 1973, referente al traslado acordado en favor del señor Octavio TRUJILLO.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 798. Buenos Aires, 3|5|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 264 del 28 de febrero de 1974, mediante la cual se trasladó a la Sra. Erlinda Enriqueta MERCADO de LOBOS a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador Gral. San Martín" de la Capital Federal, como titular de seis horas (2-2-2) de Biología en 1º año, 2ª, 3ª y 4ª divisiones —Ciclo Básico—, turno mañana; cesando al propio tiempo, con idéntico carácter, en seis horas de cátedra (4 horas —2-2— de Biología en 1º año, 4ª y 5ª divisiones y 2 horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año, 4ª división, todas —Ciclo Básico—, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 "Alejandro Volta" de la Capital Federal).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 804. Buenos Aires, 7|5|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 115 del 7 de febrero de 1974, mediante la cual se trasladó a la señora Mercedes María TOBIO de CACCAMO a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), como profesora titular de siete horas de cátedra (4 horas de Dibujo en 2º año, 2ª división —Ciclo Básico— y 3 horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 5ª división —Ciclo Práctica Comercial—, todas turno tarde; cesando al propio tiempo, con idéntico carácter, en igual número de horas de cátedra (4 horas —2-

2— de Dibujo en 1º año, 6ª división "Manualidades Femeninas", turno tarde y 2º año, 7ª división "Práctica Comercial", turno vespertino y 3 horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 8ª división "Práctica Comercial", turno tarde), en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 4 de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.832. Buenos Aires, 23|4|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2497|73, por la que se designó con carácter titular —por concurso de ingreso a la docencia— al señor Aldo Emilio DI FILIPPO en tres (3) horas de Topografía III en 3º año, 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Geografía Matemática, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María S. de Thompson" de Capital Federal.

2º — De forma.

CESANTIAS POR ABANDONO DE CARGO

RESOLUCION M.C.E. Nº 1754. Buenos Aires, 16|4|74.

1º — Declarar cesante, Artículo 54, inciso g) del Estatuto del Docente, a partir del 29 de setiembre de 1971, al señor Rómulo Alejandro DE SIMONE, profesor titular de la ENET Nº 27 "Hipólito Irigoyen" de la Capital Federal, por haber incurrido en abandono de cargo.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 706. Buenos Aires, 24|4|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 262 (Bis) del 28 de febrero de 1974, mediante la cual se trasladó al señor Moisés Armando GABISSON a la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, entre otras tareas como profesor titular de seis horas de Matemática en 2º año 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en seis horas de Matemáticas en 3º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 736. Buenos Aires, 25|4|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 264 del 28 de febrero de 1974, mediante la cual se trasladó a la señorita Lucrecia Ana Victoria NESI a la ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal, como profesora titular, entre otras tareas, de tres horas de Inglés en 1º año 6ª división "Mecánica", Ciclo Superior, turno noche; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en igual número de horas y asignatura en 1º año 7ª div., Ciclo Superior, "Construcciones", turno noche, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 765. Buenos Aires, 29|4|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 119 del 7 de febrero de 1974, mediante la cual se trasladó al señor Pedro Blas FESTA a la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal, como profesor titular de cinco horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 5ª división, Ciclo Superior, "Automotores", turno tarde; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en igual número de horas y asignatura en 1º año 4ª división, Ciclo Superior, "Automotores", turno noche, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 799. Buenos Aires, 3|5|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 257 del 28 de febrero de 1974, mediante la cual se trasladó al señor Carlos Edmundo RODRIGUEZ ABAD a la ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal, como profesor titular de ocho horas (4-4) de Castellano en 2º año 10ª división y 3º año 5ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde; que dicho traslado deberá consi-

derarse efectuado, con idéntico carácter, en igual número de horas (4-4) y asignatura en 1º año 1ª división y 3º año 5ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 832. Buenos Aires, 9|5|74 .

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 119 del 7 de febrero de 1974, mediante la cual se acordó el traslado de la señora María Raquel ESTONLLO de IZURIETA; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, en la forma que a continuación se menciona, y no como en aquella se especificara: pasará a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de la Capital Federal, ocho horas (4-4) de Práctica Contable en 1º año 2ª división y 2º año 2ª división, ambas, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en ocho horas de cátedra (4 horas de Mecanografía en 3º año 2ª división y 4 horas de Práctica Contable en 1º año 4ª división, ambas, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde), en la ENET Nº 3 "María S. de Thompson" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 833. Buenos Aires, 9|5|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 113 del 7 de febrero de 1974, mediante la cual se trasladó a la señorita Graciela Emilia Albina LOPEZ a la ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de la Capital Federal, como profesora titular, entre otras tareas, de dos horas de Historia en 3º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en dos horas de Geografía en 3º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 841. Buenos Aires, 9|5|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 119 del 7 de febrero de 1974, mediante la cual se trasladó a la señora Alba Rosa Josefina GRIFFI de CRESPI a la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, como profesora titular de ocho horas (4-4) de Física en 2º año 6ª división y 3º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en igual número de horas de cátedra (3 horas de Física Aplicada y 3 horas de Trabajos Prácticos de Física Aplicada en 4º año 1ª división, Ciclo Superior, "Química" y 2 horas de Química en 4º año 1ª división, Ciclo Superior, "Construcciones", en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1555. Buenos Aires, 29|3|74.

1º — Establecer que la ubicación asignada por Resolución Nº 113|72 a la señora Alejandra María RECCE de TELESCO, entre otras, en dos (2) horas de Geografía en 2º año 2ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, que la misma deberá ser considerada en dos (2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1762. Buenos Aires, 16|4|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2163|72, por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señorita Angélica ORLANDO en seis (6) horas de Matemática en 1º año 6ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires); que dicha designación deberá considerarse efectuada en el turno tarde.

2º — De forma.

RECONSIDERACIONES

RESOLUCION Nº 742. Buenos Aires, 26|4|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 902|72 c|cde. Nº 732.72,

relacionadas con la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Rómulo Diego ARELLANO; habiendo tomado la intervención que le compete la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal.

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Hacer lugar a lo solicitado por el señor Rómulo Diego ARELLANO a quien se le autoriza a presentar su renuncia con carácter definitivo con fecha 31 de diciembre de 1974.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 745. Buenos Aires, 26|4|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 1884|72, relacionadas con la permanencia en categoría activa solicitada por la señorita Zoraida ISEQUILLA; habiendo tomado la intervención que le compete la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal,

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Hacer lugar a lo solicitado por la señorita Zoraida ISEQUILLA a quien se le autoriza a presentar su renuncia con carácter definitivo con fecha 31 de diciembre de 1974.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 717. Buenos Aires, 24|4|74.

1º — No hacer luar a la presentación efectuada por el señor Maximiliano Guillermo CONTRERAS, en la que solicita se deje sin efecto su cesantía dispuesta por Resolución Nº 1052 del 7 de julio de 1966, por cuanto dicha medida se aplicó por las faltas de disciplina y la carencia de aptitudes docentes del concurrente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 719. Buenos Aires, 25|4|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reubicación interpuesta por el señor Jorge Luis RIPOLI, por cuanto el citado docente no llegó a tomar posesión de las horas asignadas por supresión del curso al que estaban afectadas, no habiendo, en consecuencia, adquirido derecho efectivo sobre ellas.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 720. Buenos Aires, 25|4|74.

1º — No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Américo Omar MAROCCHI contra el no reconocimiento del puntaje que otorga el Decreto Nº 4554|65 Anexo I-12-B-7 por concurso ganado, por cuanto para hacerse acreedor al mismo, no solo debió ganar el concurso sino también, hacerse cargo de la función concursada.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 722. Buenos Aires, 25|4|74.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Valentín RODRIGUEZ SILVA.

2º — Por intermedio de la ENET número 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal, notifíquese documentadamente al mencionado docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Dec. Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, a la fecha de su notificación; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 759. Buenos Aires, 25|4|74.

1º — No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Damaso Domingo DOMINGUEZ contra la resolución que denegó su pedido de anulación de la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, aceptada por Resolución número 234|72, por cuanto el trámite de la misma se ajustó a las prescripciones legales vigentes.

2º — Limitar los servicios del señor Damaso Domingo DOMINGUEZ en la

totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 761. Buenos Aires, 29|4|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación (Artículo 34 de la Ley Nº 14.473) interpuesta por la señorita Emma Margarita SANCHEZ VIMERCATI, por cuanto lo peticionado no encuentra sustento legal, ya que a la fecha de su renuncia la citada agente era titular de un cargo administrativo.

2º — De forma.

SOBRESEIMIENTOS

RESOLUCION Nº 714. Buenos Aires, 24|4|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 13.012|71 mediante las cuales se instruyó sumario a efectos de deslindar posibles responsabilidades personales resultantes de la desaparición de elementos de Metrología que pertenecían a la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal; teniendo en cuenta lo dictaminado por las Juntas de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 34|35 y 38, respectivamente, y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 40,

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer provisionalmente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — Girar lo actuado a la Dirección General de Administración (Departamento de Contabilidad) a efectos del reajuste del inventario correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 724. Buenos Aires, 25|4|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 2439|73, mediante las cuales se sustanció sumario a fin de deslindar responsabilidades por la desaparición de diversos elementos pertenecientes a la ENET Nº 1 de Leones (Córdoba); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 27|28) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 31); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 33,

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer provisionalmente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones, a favor de los señores Bernabé Venancio CASTAÑEDO y Franco Juan SPILUTTINI, Director y Jefe General de Enseñanza Práctica, respectivamente, de la ENET Nº 1 de Leones (Córdoba).

2º — Por la Dirección General de Administración (Departamento de Contabilidad) se procederá a dar de baja, sin cargo a personal alguno, los elementos desaparecidos cuya nómina y valor de reposición obra a fs. 1.

3º — De forma.

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 784. Buenos Aires, 2|5|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 14.806|72, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de esclarecer la situación asistencial del señor Raúl Alberto NIZZOLI, profesor interino de la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires), considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente fs. 20|21) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 24); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 26,

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección de la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires) a fin de que proceda a aceptar la renuncia presentada oportunamente por el señor Raúl Alberto NIZZOLI, profesor interino de ese establecimiento.

3º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION EDUCATIVA
ENTRO: 4-6-74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 430 — 27 DE MAYO DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Acéptase la renuncia presentada por el Ing. don Roberto N. Aceiro al cargo de Director General Pedagógico 462

Acéptase la renuncia presentada por el Ing. don Andrés Alonso al cargo de Inspector General 462

Designase a los funcionarios que ejercerán, transitoriamente la atención del despacho de la Dirección General Pedagógica y de la Inspección General (Actividad Pedagógica) 462

Integración de la Comisión de Preadjudicaciones 463

Mantiénese la Intervención a la ENET Nº 2, de Córdoba 463

Comunicado Nº 47: llamado a Concurso, Junta I 464

Comunicados Nros. 48 y 49: llamados a concurso, Junta III 464

Ley Nº 20.561. Resoluciones del Consejo Gremial de Enseñanza Privada 465-471

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Denegaciones. Aprobación de convenios. Certificaciones, Prórrogas. Reconocimiento de legítimo abono. Anulaciones. Adjudicaciones. Aprobaciones. Rescisión de contrato 471-476

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Inclusión de títulos en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente —Ley 14.473— aprobado por Decreto 8188/59 477-479

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 51 479

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Sumarios. Licencias. Renuncias. Modificación de situación de revista 479-484

PRESIDENCIA

RESOLUCION M. C. E. Nº 2092. — Buenos Aires, 2|5|74.

VISTO la renuncia presentada por el Ingeniero Don Roberto Nicolás ACEIRO al cargo de Director General Pedagógico del Consejo Nacional de Educación Técnica.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Aceptar, a partir del 2 de mayo de 1974, la renuncia presentada por el Ingeniero Don Roberto Nicolás ACEIRO (M. I. Nº 4.225.166) al cargo de Director General Pedagógico del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 2091. — Buenos Aires, 2|5|74.

VISTO la renuncia presentada por el Ingeniero Don Andrés ALONSO al cargo de Inspector General del Consejo Nacional de Educación Técnica.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Aceptar a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Don Andrés ALONSO (M. I. Nº 3.243.483), al cargo de Inspector General del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 803. — Buenos Aires, 6|5|74.

VISTO que por renuncia se encuentran vacantes las funciones de Director General Pedagógico e Inspector General (Actividad Pedagógica); y

CONSIDERANDO: Que, en tanto tales cargos sean cubiertos, resulta imprescindible adoptar las medidas conducentes a asegurar la continuidad del servicio y la atención del despacho de las referidas dependencias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Encomendar, transitoriamente, la atención del despacho de la Dirección General Pedagógica y de la Inspección General (Actividad Pedagógica) a los señores Director General de Planeamiento y Programación, Don Pascual Guido CARLO e Inspector General (Formación Profesional), Don Cornelio Alfredo LELOUTRE, respectivamente, sin perjuicio de sus actuales funciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 887. — Buenos Aires, 14|5|74.

VISTO, la Resolución Nº 1363|73 por la cual se integra la Comisión de Preadjudicaciones del Organismo; y

CONSIDERANDO: Que se encuentra formada con funcionarios que revistan como titulares del cargo de Vocal de este Consejo y componentes de las Comisiones Permanentes de Edificación y Equipamiento y de Presupuesto y Hacienda;

Que es conveniente propiciar una nueva integración tras la cual se preserve el criterio de actuación vigente hasta la fecha en la misma y que al par libere el quehacer de los miembros que hoy la constituyen para posibilitar la asunción por ellos de otras trascedentes responsabilidades en el Organismo;

Que a esos fines se estima conveniente aceptar las renuncias a sus funciones en la Comisión de Preadjudicaciones a los miembros designados por la Resolución Nº 1363|73 y nombrar los respectivos reemplazantes;

Por ello y de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 13.064 y el Decreto Nº 5720|72 y de conformidad con lo resuelto en sesión del día de la fecha,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aceptar, al 14 de mayo de 1974, las renuncias presentadas por los señores Don Hugo Mario BARRIONUEVO, Ing. Angel BLANCO, Ing. Carlos Alberto CAVA y Dr. Pedro Leonardo EMBON, a sus cargos de integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones del CONET.

2º — Nombrar como miembros titulares de la COMISION DE PREADJUDICACIONES del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, por el término de un año y a partir del 15 de mayo de 1974, a los señores Ing. Roberto Nicolás ACEIRO, Ing. Roberto Ramón GUILLAN y Dr. Pedro Miguel VALLEJOS; y como miembros suplentes de la misma a los señores Ing. Juan Carlos ROVELLOTI e Ing. Héctor ZOGBI.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 879. — Buenos Aires, 14|5|74.

VISTO: Las informaciones producidas con respecto al actual desenvolvimiento de la ENET Nº 2 "Ing. Carlos Cassaffousth" de Córdoba y atento a que aún subsisten los motivos que originaron su intervención por Resolución Nº 1833|73,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Mantener la Intervención a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Carlos Cassaffousth" de Córdoba, dispuesta por Resolución Nº 1833 de fecha 30 de octubre de 1973, prorrogándose, en consecuencia, las funciones de Interventor asignadas al Inspector de Enseñanza, Ing. Ceferino LOPEZ, hasta el 30 del próximo mes de junio.

2º — Informar de la presente al Honorable Consejo, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 13 de la Resolución Nº 1|72.

3º — De forma.

COMUNICADO Nº 47

La Junta de Clasificación de Enseñanza Técnica —Zona I—, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter suplente el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 6 de Capital "Fernando Fader". En el cual podrán intervenir en orden excluyente:

1º — El personal titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas a 50 kilómetros.

2º — El personal titular docente del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posean los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º — El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

COMUNICADO Nº 48

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III,— llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación de este Boletín para cubrir con carácter de suplente un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica (con prolongación de jornada), en la ENET Nº 1 de Santa Teresita (Buenos Aires), en el que podrá participar en orden excluyente:

1º — El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

2º — El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º — El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en inciso d) del artículo 124.

4º — El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estauto del Docente.

COMUNICADO Nº 49

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III—, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación de este Boletín para cubrir con carácter de suplente, un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, especialidad Construcciones, turno mañana, en la ENET Nº 2 de San Martín (Buenos Aires) en el que podrá participar en orden excluyente:

1º — El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

2º — El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º — El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en inciso d) del artículo 124.

4º — El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estauto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta, San Juan 250, Capital Federal, los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

LEY Nº 20.561

Sancionada: Noviembre 14 de 1973.
Promulgada: Noviembre 30 de 1973.

Por cuanto: El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina Reunidos en Congreso, etc., Sancionan con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Fíjase como Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, islas y sector antártico, el 10 de junio, expresión de soberanía que se celebrará todos los años en todo el país.

Art. 2º — Ese día y a una misma hora se conmemorará el fasto en los establecimientos de enseñanza de todos los ciclos, del Estado y particulares, unidades y oficinas de las Fuerzas Armadas, sedes judiciales y dependencias de la administración pública, dentro y fuera del territorio, con actos alusivos, dictándose al efecto clases especiales y conferencias en las que señalarán los antecedentes históricos, la legitimidad de los títulos argentinos y la forma en que ella se ejercita en el sector austral.

Art. 3º — Asimismo y como protesta simbólica contra las agresiones sufridas por la República en la región, se embanderarán e iluminarán obligatoriamente en esa fecha, todos los edificios donde funcionen dependencias oficiales.

Art. 4º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1748. — Buenos Aires, 16|4|74.

VISTO: La colaboración solicitada por el Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de Santa Fe, a efectos de que el personal docente de los establecimientos de enseñanza nacionales que funcionan en jurisdicción de esa provincia, participen en el censo educacional socio-económico que se realiza en dicho territorio provincial,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Autorizar al personal docente de los establecimientos de enseñanza nacionales dependientes de este Ministerio, que funcionan en jurisdicción de la provincia de Santa Fe, para prestar la colaboración que les sea requerida por el Gobierno de dicha provincia, para la realización del Censo Educacional Socio-Económico.

2º — Invitar al Consejo Nacional de Educación y al Consejo Nacional de Educación Técnica para disponer igual medida con relación a los establecimientos de su dependencia.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 881. — Buenos Aires, 14|5|74.

1º — Hacer extensivos los alcances de la Resolución Ministerial Nº 1748 de fecha 1 6de abril último, al personal docente de los establecimientos de enseñanza que funcionan en la provincia de Santa Fe, dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA
ACTUACION INTERNA Nº 165/74

VISTO: Las atribuciones conferidas por los artículos 18, inciso b) y 31, inciso 2º de la Ley 13.047; y

CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar los sueldos mínimos y bonificaciones por salario familiar del personal que presta servicios en los establecimientos comprendidos en el artículo 2º, inciso b) y c) de la citada ley, adecuándolos a lo dispuesto por las leyes 20.517, 20.590 y decretos 1012|74 y 1019|74;

Por ello,

EL CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

(en sesión de la fecha, constituido en comisión)

R E S U E L V E :

1º — Incrementar a partir del 1º de abril de 1974 con un aumento del 13 %, las remuneraciones vigentes al 31 de marzo de 1974, del personal de todos los establecimientos incluidos en el artículo 2º, inciso b) y c) de la ley 13.047.

2º — El incremento dispuesto deberá aplicarse sobre las remuneraciones percibidas por cualquier concepto, incluso sobre los aumentos otorgados voluntariamente por el empleador o por acuerdo de partes, de carácter individual o colectivo. A los efectos de la aplicación del aumento establecido en el artículo 1º, en el caso del personal retribuido a porcentaje, el aumento se liquidará sobre el promedio obtenido en el semestre 1º de octubre 1973, 31 de marzo 1974, o de todo el tiempo trabajado hasta esta última fecha si el ingreso del beneficiario fuere posterior al 1º de octubre de 1973.

3º — Cuando la suma resultante de la aplicación del porcentaje en el artículo 1º no alcanzase a $ 240.— mensuales, esta cantidad será la que deberá aplicarse.

4º — La suma fija precedentemente establecida, se aplicará cualquiera sea la edad del agente, y conforme las siguientes pautas:

a) **Para el personal remunerado por hora semanal de clase:** $ 6,41 por hora semanal de sesenta minutos.

b) **Para el personal retribuido a sueldo fijo y/o porcentaje y/o tarea,** que cumpla habitualmente como mínimo un horario de 150 horas por mes: $ 240.— mensuales.

c) El personal comprendido en el apartado precedente que cumpla menos de 150 horas por mes, tendrá derecho al incremento en forma proporcional a su horario y calculado sobre la base de 150 horas mensuales.

5º — El incremento dispuesto por esta resolución integrará la remuneración del trabajador a todos los efectos emergentes de la relación laboral.

6º — En mérito a lo dispuesto en los artículos precedentes y a lo establecido por el artículo 8º del decreto 1012|74, los sueldos mínimos fijados por este Consejo a partir del 1º de abril de 1974, serán los siguientes:

a) **Para el personal de maestranza y de servicio:** $ 1.300.—.

b) **Para el personal administrativo:** $ 1.309,40.

c) **Para el personal docente:** de mecanografía, taquigrafía, caligrafía, telegrafía, radiotelegrafía, mecánica, labores y otras materias técnicas o prácticas, que por su naturaleza no están incluidas en el régimen previsto en el inciso f) de la presente resolución: $ 1.389,53.

ch) **Para el director, vicedirector, jefe o encargado de sección y subjefe o subencargado de sección:** los sueldos mínimos establecidos por el precedente inciso c), más un adicional por cargo de $ 123,70; 110,03; 94,13 y 88,60 respectivamente.

d) 1º - Los sueldos mínimos fijados en este artículo se pagarán en forma proporcional al personal que trabaje menos de 48 horas semanales en los casos de los incisos a) y b) y de 44 horas semanales en los casos del inciso c).

2º - El adicional indicado en el inciso ch) se pagará cualquiera sea el horario que desempeña dicho personal.

e) Establecer para el personal que ha continuación se detalla, los siguientes sueldos mínimos:

f) **Para el personal docente a cargo de materias culturales o científicas:** por hora semanal de clase de sesenta minutos de duración $ 55,68.

g) **Para el personal docente empleado en la corrección de cursos por correspondencia y retribuido por tarea:** $ 412,21 mensuales, más un adicional de $ 0,31 por cada tarea corregida.

h) Al personal retribuido a porcentaje que cumpla un horario de 44 horas semanales se le garantizará una remuneración mensual de $ 1.389,53, la que deberá ser aumentada o disminuida en forma proporcional en caso de mayor o menor horario que el indicado precedentemente.

i) Los ayudantes de docentes a cargo de materias culturales o científicas que actúen simultáneamente en la clase con el profesor titular, bajo la dirección y supervisión de éste percibirán las retribuciones establecidas en el inciso c). Los ayudantes de docentes comprendidos en el inciso c) percibirán las retribuciones establecidas en el inciso b).

7º — Las asignaciones mínimas establecidas en los artículos que anteceden de esta resolución, son independientes de las que puedan corresponder por la

bonificación por antigüedad que fija el artículo 18, inciso b) de la ley 13.047 y por salario familiar.

8º — Los casos no contemplados en la presente resolución serán objeto de una resolución especial.

9º — En los casos regidos por más de una disposición, se aplicará la más favorable al personal.

10. — Ajustar los montos de las asignaciones familiares, a partir del 1º de abril de 1974 en la siguiente forma:

a) Asignación por matrimonio: $ 910.—
b) Nacimiento de hijos o adopción: $ 1.120.—
c) Cónyuge: $ 110.—
ch) Hijo: $ 110.—
d) Familia numerosa: $ 70.—
e) Escolaridad primaria: $ 55.—
f) Escolaridad media y superior: $ 91.—
g) Escolaridad primaria de familia numerosa: $ 84.—
h) Escolaridad media y superior de familia numerosa: $ 140.—
i) Ayuda escolar primaria: $ 110.—.

11. — Las asiganciones de los incisos g) y h) del artículo 10, se abonarán por cada hijo que genere derecho a percibir la asignación por familia numerosa y cumpla los requisitos de escolaridad.

12. — Las asignaciones por maternidad y anual complementaria de vacaciones, se abonarán teniendo en cuenta las condiciones fijadas en resoluciones anteriores.

13. — La asignación prenatal consistirá en el pago de una suma equivalente a la asignación por hijo a partir del día en que se declarase el estado de embarazo y por un lapso de nueve meses que preceden a la fecha calculada del parto. Esta circunstancia debe ser declarada al tercer mes y previa realización del examen médico pertinente o mediante certificado médico donde exprese que la beneficiaria se halla embarazada. Para el goce de este beneficio se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de tres meses.

Esta asignación será abonada mensualmente por el principal a toda mujer embarazada que trabaje bajo su dependencia y a todo trabajador dependiente cuya esposa esté embarazada y declare bajo juramento que su cónyuge no percibe dicho beneficio por sí misma.

Dicha asignación será abonada aun cuando el trabajador no se hubiera hecho acreedor a la percepción de salarios durante el mes.

14. — Quedan derogadas las resoluciones que se opongan a la presente.

15. — Solicítese la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial", en el "Boletín de Comunicaciones" del Ministerio de Cultura y Educación, en el "Boletín" del Consejo Nacional de Educación Técnica, en el "Boletín" del Consejo Nacional de Educación y en el "Boletín" de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada; comuníquese al Ministerio de Trabajo, al Instituto Nacional de Previsión Social, a "C.A.S.F.E.C." y por circular a los establecimientos interesados. Cumplido, Archívese.

Aprobado en sesión de fecha 22 de abril de 1974.

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA
ACTUACION INTERNA Nº 166/74

VISTO: Las atribuciones conferidas por los Arts. 18, inc. b) y 31 inc. 2º de la Ley 13047; y,

CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar los sueldos mínimos y bonificaciones por salario familiar del personal que presta servicios en los establecimientos comprendidos en el Art. 2º, inc. a) de la citada Ley, adecuándolos a lo dispuesto por las Leyes 20517, 20590 y Decretos Nros. 1012/74 y 1019/74.

Por ello,

EL CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA
en sesión de la fecha,
constituido en comisión

R E S U E L V E :

1º — Incrementar a partir del 1º de Abril de 1974 con un incremento del 13 % las remuneraciones vigentes al 31 de Marzo de 1974 del personal de todos los Establecimientos incluidos en el Art. 2º inc. a) de la Ley 13047.

2º — El incremento dispuesto deberá aplicarse sobre las remuneraciones percibidas por cualquier concepto, incluso sobre los aumentos otorgados voluntariamente por el empleador o por acuerdo de partes, de carácter individual o colectivo.

3º — Cuando la suma resultante de la aplicación del porcentaje indicado en el artículo primero no alcanzase a $ 240 mensuales, esta cantidad será la que deberá aplicarse.

4º — La suma fija precedentemente establecida, se aplicará, cualquiera sea la edad del agente, y conforme las siguientes pautas:

a) **Para el personal remunerado por hora semanal de clase:** $ 6,41 por hora semanal de 60' de duración.
b) **Para el personal retribuido a sueldo fijo y/o porcentaje y/o tarea** que cumpla habitualmente como mínimo un horario de 150 horas por mes: $ 240 mensuales.
c) El personal comprendido en el apartado precedente que cumpla menos de 150 horas por mes, tendrá derecho al incremento en forma proporcional a su horario y calculado sobre la base de 150 horas mensuales.

5º — El incremento dispuesto por esta resolución integrará la remuneración del trabajador a todos los efectos emergentes de la relación laboral.

6º — En mérito a lo dispuesto en los artículos precedentes y a lo establecido por el artículo 8º del Decreto Nº 1012/74, los sueldos mínimos fijados por este Consejo a partir del 1º de Abril de 1974, serán los siguientes:

a) **Para el personal administrativo por hora semanal de 60 minutos:** pesos Ley 18188: 36,53.
b) **Para el Preceptor (no incluido en el Estatuto del Docente):** por hora semanal de 60 minutos de tarea: pesos Ley 18188: 40,01.
c) **Para el Tesorero, Contador, Subtesorero y Subcontador, los sueldos mínimos del inc. a) con más un adicional por cargo de:** pesos Ley 18188: 148,80;

140,82; 136,24 y 132,01 respectivamente, cualquiera fuera el horario que cumpla.

d) **Para el Director de escuela idiomática, que cumpla 4 horas diarias de 60 minutos:** pesos Ley 18188: 1446,45.

e) **Para el personal de maestranza y de servicio:** pesos Ley 18188: 1300.

f) El personal docente no comprendido en el Estatuto del Docente (Ley 14473) y que preste servicios en los establecimientos adscriptos a la enseñanza oficial, devengará una retribución mínima mensual por cada hora semanal de 60 minutos de: pesos Ley 18188: 55,68.

g) Cuando el personal a que se refiere el Art. 1º inc. d) y e) y cumpla sus tareas en tiempo menor o mayor que el previsto para cada categoría, los sueldos y retribuciones mínimas que establece la presente resolución se disminuirán o aumentarán proporcionalmente.

h) En los establecimientos que impartan enseñanza exclusivamente gratuita, regirán los sueldos mínimos que establece la presente resolución.

7º — Las asignaciones mínimas que establece la presente resolución, son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el Art. 18, inc. b) de la Ley 13047 y por salario familiar.

8º — Los casos no contemplados en la presente resolución serán objeto de una resolución especial.

9º — En los casos regidos por más de una disposición se aplicará la más favorable al personal.

10. — Ajustar los montos de las asignaciones familiares, a partir del 1º de Abril de 1974, en la siguiente forma:

a) Asignación por matrimonio: $ 910.
b) „ „ nacimiento de hijos o adopción: $ 1120.
c) „ „ cónyuge: $ 110.
ch) „ „ hijo: $ 110.
d) „ „ familia numerosa: $ 70.
e) „ „ escolaridad primaria: $ 55.
f) „ „ escolaridad media y superior: $ 91.
g) „ „ escolaridad primaria de familia numerosa: $ 84.
h) „ „ escolaridad media y superior de familia numerosa: $ 140.
i) „ „ ayuda escolar primaria: $ 110.

11. — Las asignaciones de los inc. g) y h) del artículo 10 se abonarán por cada hijo que genere derecho a percibir la asignación por familia numerosa y cumpla los requisitos de escolaridad.

12. — Las asignaciones por maternidad y anual complementaria de vacaciones, se abonarán teniendo en cuenta las condiciones fijadas en resoluciones anteriores.

13. — La asignación prenatal consistirá en el pago de una suma equivalente a la asignación por hijo a partir del día en que se declarase el estado de embarazo y por un lapso de nueve meses que preceden a la fecha calculada del parto. Esta circunstancia debe ser declarada al tercer mes y previa realización del examen médico pertinente o mediante certificado médico donde se exprese que la beneficiaria se halla embarazada.

Para el goce de este beneficio se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de tres meses.

Esta asignación será abonada mensualmente por el principal a toda mujer embarazada que trabaje bajo su dependencia y a todo trabajador dependiente cuya esposa esté embarazada y declare bajo juramento que su cónyuge no percibe dicho beneficio por sí misma.

Dicha asignación será abonada aún cuando el trabajador no se hubiera hecho acreedor a la percepción de salarios durante el mes.

14. — Quedan derogadas las resoluciones que se opongan a la presente.

15. — Solicítase la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial", en el "Boletín de Comunicaciones" del Ministerio de Cultura y Educación, en el "Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica", en el "Boletín del Consejo Nacional de Educación" y en el "Boletín" de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada; Comuníquese al Ministerio de Trabajo, al Instituto Nacional de Previsión Social, a "C.A.S.F.E.C." y por circular a los establecimientos interesados. Cumplido, archívese.

Aprobado en sesión de fecha 22 de Abril de 1974.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 903. — Buenos Aires, 17|5|74.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 10.955|73, mediante las cuales el señor Tomás FARIAS, interpone recurso de reconsideración contra el cargo de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.767,72) que oportunamente se le formulara, por no obrar constancias en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, de su efectiva prestación de servicios durante el período comprendido entre el 1º de agosto y el 30 de setiembre de 1971; y

CONSIDERANDO: Que el recurrente sostiene que el ex Rector del aludido Instituto lo destinó para realizar trabajos de investigación y planeamiento, que debía cumplir en bibliotecas y en documentación obrante en los departamentos culturales de las Embajadas de los países miembros de la O.E.A.

Que por razones apuntadas, se le exigió presentarse al Instituto tres veces por semana, para ir dando cuenta de la marcha de su labor.

Que si bien el entonces Rector de esa casa de estudios confirmó estrictamente todo lo aseverado por el señor FARIAS, no mencionó ni la documentación que éste habría preparado ni agregó la disposición que tendría que haber dictado para la realización de tareas en forma tan peculiar.

Que a pesar de las diligencias practicadas por las nuevas autoridades del Instituto, no fue posible encontrar antecedentes de los trabajos presentados, no existiendo constancias de que el señor FARIAS hubiera concurrido tres veces por semana.

Que consultado el personal del Instituto, el mismo no recuerda las presentaciones a que alude el interesado en el lapso en cuestión.

Que a pesar de habérsele brindado todas las oportunidades para hacerlo, el

señor FARIAS no ha podido probar su concurrencia a dicha casa de estudios ni la efectiva realización de los trabajos que dice haber elaborado.

Por ello, atento al dictamen emitido a fijas 42/43 por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación y lo aconsejado a fojas 45 por la Comisión Permanente de Personal, aprobado en sesión del día 7 de mayo de 1974 (Acta Nº 65).

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Rechazar —por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución— el recurso interpuesto por el señor Tomás FARIAS contra el cargo de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.767,72) que se le formulara, el que en consecuencia se confirma, intimándole su cumplimiento en el plazo de Cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 811. — Buenos Aires, 8|5|74.

1º — Aprobar el Convenio de Cooperación Técnica celebrado en representación del Consejo Nacional de Educación Técnica por su Presidente Ing. Carlos Alberto BENITEZ, con la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo, por intermedio, de la Dirección Nacional de Turismo, representada por su titular Don Carlos Rubén FERNANDEZ, que obra de fojas 1 a 3 de estos actuados.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 812. — Buenos Aires, 8|5|74.

1º — Aprobar el Convenio de Asistencia y Cooperación Técnica celebrado en representación de este Consejo Nacional por su Presidente Ing. Don Carlos Alberto BENITEZ, con la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Dr. Ramón JORGE, que obra de fojas 1 a 4.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 777. — Buenos Aires, 2|5|74.

1º — Reconocer en el Colegio Parroquial "Juan XXIII" de Ramos Mejía (Buenos Aires), el funcionamiento de tres divisiones de 1er. año, dos divisiones de 2do. año y dos divisiones de 3er. año del Ciclo Básico; además una división de 1er. año (Ciclo Técnico Superior "Mecanismos Electrónicos", una división de 2do. año (Ciclo Técnico Superior) "Mecanismos Electrónicos", una división de 3er. año (Ciclo Técnico Superior) "Mecanismos Electrónicos" y una división de 1er. año y otra de 2do. año del Ciclo Técnico Superior "Telecomunicaciones". Tales cursos deben funcionar cumplimentando para el Ciclo Básico el Plan 1574|65 y con el Ciclo Superior los Planes Nros. 780|c|66 y 636|68 para las especialidades "Mecanismos Electrónicos" y "Telecomunicaciones", respectivamente.

2º — Déjase expresa constancia que el reconocimiento efectuado en el punto 1º, no constituye antecedente válido para fundar idénticas o similares peticiones

que se formulen en el futuro, por parte del mismo o de otros Institutos educacionales, reservándose el Consejo, en consecuencia, la facultad indeclinable de conceder o no los beneficios de que da cuenta la presente resolución, sin sujeción a otros principios que no sean los que resulten de la reglamentación pertinente.

3º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación, con carácter de contribuyente al sostenimiento del Colegio Parroquial "Juan XXIII" de Ramos Mejía (Buenos Aires), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1973, conforme a los aportes directos del 8 por mil del impuesto para la educación técnica que se indica:

ESTABLECIMIENTOS METALURGIGOS SANTA ROSA SOCIEDAD ANONIMA $ 511.022,75.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 779. — Buenos Aires, 2|5|74.

1º — Ampliar en veinte (20) días corridos el plazo de ejecución estipulado para las obras de "Construcción del nuevo edificio" para la ENET Nº 1 de Las Heras, privincia de Mendoza, trabajos éstos que fueron adjudicados según Resolución Nº 115 de fecha 19 de febrero de 1973, Licitación Pública Nº 1092, Expediente Nº 149|CONET-BID|73, Contrato de Locación de Obra N 79.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 780. — Buenos Aires, 2|5|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma DOMINGO FIORENTINI y Cía. S. A., la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 119.268,36), en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales, empleados entre el 21 de mayo de 1971 y el 31 de diciembre de 1972, correspondiente a los Certificados de Obra Nros. 1 al 15 y 26,2 % del Nº 16, de la Construcción del Nuevo Edificio de la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal, según Contrato de Locación de Obra Nº 11|CONET-BID, Expediente Nº 11.357|70, Licitación Pública Nº 1043.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinente.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos de 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 781. — Buenos Aires, 2|5|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a las firmas VIAL HIDRAULICA S. A. y CORSAR S. A., la suma de Doscientos ocho mil novecientos dieciocho pesos con cuarenta y dos centavos ($ 208.918,42), en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 20 de marzo de 1972 y el 30 de abril de 1973 correspondiente a los certificados de obra Nros. 1 al 11 de las obras, construcción de talleres, laboratorios de ensayos industriales, gimnasio y comedor escolar en la ENET

Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza, contratados mediante Licitación Pública Nº 1071 - Expediente Nº 12700|71 - Contrato de Locación de Obra Nº 54|CONET-BID|72.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinente parcial de la suma de Ciento once mil cincuenta y un pesos con treinta y ocho centavos ($ 111.051,38), quedando pendiente de liquidación la suma de Noventa y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos con cuatro centavos ($97.867,04), hasta contar con la aprobación del Plan Analítico de Obras Públicas - Ejercicio 1974.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan Analítico de Obras Públicas - Ejercicio 1973.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 782. — Buenos Aires, 2|5|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma J. MIGUEL y J. L. FERRERO S. R. L., la suma de Setenta mil quinientos cincuenta y cinco pesos con seis centavos ($ 70.555,06), en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante los cuatrimestres 1º, 2º y 3º de 1972, Certificados de Obra Nros. 1 al 10 correspondiente a los trabajos de terminación primera etapa, aulas, administración y talleres en la ENET Nº 1 de Bell Ville, provincia de Córdoba, según Expediente Nº 11.709|71, Licitación Pública Nº 1.064 y Contrato de Locación de Obra Nº 40|CONET-BID|72.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinente.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1973.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 787. — Buenos Aires, 3|5|74.

1º — Conceder a la firma E.C.I.T.E.C. S. C. A., prórroga de ciento veinte (120) días hábiles para la entrega de 15 equipos didácticos - Orden de Compra Nº 9210 - Licitación Pública Internacional Nº 2|72, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por mora que establece el inciso 118) de la referida Reglamentación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 801. — Buenos Aires, 3|5|74.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 180 de adjudicación a la firma OSVALDO J. LO IACONO y "CADICA S. C. A.".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 808. — Buenos Aires, 7|5|74.

1º — Adjudicar a la firma BRICONS S. A. en la suma de Sesenta mil seiscientos veintidos pesos con treinta centavos ($ 60.622,30) la ejecución de trabajos de carpintería metálica (aberturas, vidrios y pintura), como obra adicional a los que realiza en la ENET Nº 1 de Zárate, provincia de Buenos Aires, adjudi-

cadas según Expediente Nº 11.343|70 - Licitación Pública Nº 1041 y Contrato de Locación de Obra Nº 13|CONET-BID|71.

2º — Ampliar en sesenta (60) días corridos el plazo contractual.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinente, previa conformidad de la delegación DINAE en el CONET.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1974.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 813. — Buenos Aires, 8|5|74.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratificar la Recepción Provisoria efectuada ar-referendum del Consejo Nacional con fecha 16 de junio de 1973 de las obras realizadas por la Empresa MANUELLO & CRISTIA S. R. L., en la ENET Nº 1 de Rosario del Tala (Entre Ríos), según Contrato de Locación de Obra Nº 49|CONET-BID|72, Expediente Nº 10.800|71, Licitación Pública Nº 1053.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 814. — Buenos Aires, 8|5|74.

1º — Ampliar en cincuenta y un (51) días corridos el plazo de ejecución estipulado para las obras de Construcción de "Finalización del Nuevo Edificio" de la ENET Nº 1 de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, adjudicados a la Empresa CROMWELL y CIA. S. A., mediante Contrato de Locación de Obra Nº 6|CONET-BID|71, Expediente Nº 11.215|70, Resolución Nº 2042|70, Licitación Pública número 1034 y Contrato ampliatorio Nº 60|CONET-BID|72.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 815. — Buenos Aires, 8|5|74.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratificar la Recepción Provisoria efectuada ad-referendum del Consejo Nacional de Educación Técnica, con fecha 22 de febrero de 1974, de las obras realizadas por la empresa IL-AR S. A. C. I. I., para la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, según Licitación Pública Nº 1086, Contrato de Locación de Obra Nº 73|CONET-BID|73, Expediente Nº 102|73.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 816. — Buenos Aires, 8|5|74.

1º — Rescindir el contrato celebrado con la firma CASA ELECTRIC S. C. A. por no haber dado cumplimiento a la entrega de los Renglones Nros. 33 (50 capacitores 2 uf 400 y V de $ 9,60 c|u), 100 (100 borneras, 50 amp. de $ 5,40 c|u), 101 (100 borneras, 30 amp. de $ 4 c|u), 102 (100 borneras, 15 amp. de $ 2,60 c|u) por un total de pesos un mil seiscientos ochenta ($ 1.680.-).

2º — Dar por perdido a la firma precitada el depósito de garantía de adjudicación en proporción por la parte no cumplida, aplicar por la prórroga concedida la multa que establece el inciso 119) de la citada Reglamentación e intimarla a ingresar en la Dirección General de Administración (Departamento de Tesorería)

dentro de los cinco (5) días posteriores a su notificación la suma de Pesos ciento sesenta y ocho ($ 168) más el 3 % por prórroga, Pesos cincuenta con cuarenta centavos ($ 50,40) lo que totaliza Pesos doscientos dieciocho con cuarenta ($ 218,40) cuya percepción deberá tramitarse con arreglo a las disposiciones del Artículo 22 de la Ley de Contabilidad.

3º — En caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no provistos, la dependencia que solicitó su provisión por cuerda separada iniciará nuevo trámite para lograr su adquisición.

4º — Remitir copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21, Artículo 61 de la Reglamentación de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720|72).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 817. — Buenos Aires, 8|5|74.

1º — Adjudicar a la firma Arq. HORACIO JORGE MENDEZ, en la suma de Cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesos con sesenta y dos centavos ($ 4.643,62), la ejecución del cerramiento de las escaleras como obra adicional a las que realiza en la ENET Nº 3 de Santa Fe, adjudicadas según Contrato de Locación de Obra Nº 2, Expediente Nº 11235|70, Licitación Pública Nº 1040.

2º — Ampliar en veinte (20) días corridos el plazo contractual.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1974.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 819. — Buenos Aires, 8|5|74.

1º — Dejar sin efecto la Licitación Pública Nº 1105 autorizada por Resolución Nº 708 del 9 de mayo de 1973.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a sustanciar nuevo llamado a Licitación Pública para la locación de un inmueble en Resistencia (Chaco), con destino a la ENET Nº 2 de esa ciudad, por un alquiler máximo mensual de Cinco mil pesos ($ 5.000.—) y una duración de un (1) año con opción a otro año más a favor del CONET, ubicado en un radio de hasta diez (10) cuadras del actual edificio escolar (Bartolomé Mitre esquina Rivadavia).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 823. — Buenos Aires, 9|5|74.

1º — Ampliar en cuarenta y tres (43) días corridos el plazo de ejecución estipulado para las obras de construcción de la primera etapa del edificio de la ENET Nº 1 de San José - Guaymallén (Mendoza), adjudicados a la empresa UCEDA y GALDAME S. A. C. I. F., mediante Contrato de Locación de Obra Nº 18|CONET-BID|71 de fecha 23 de abril de 1971, Resolución Nº 2004, Licitación Pública Nº 1025, Expediente Nº 10.550|70 y Contrato Ampliatorio número 56|CONET-BID|72, Resolución Nº 4525.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

RESOLUCION M. C. E. Nº 1911. — Buenos Aires, 23|4|74.

1º — Incluir en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente —Ley 14.473— aprobado por decreto 8188|59 en los apartados e incisos que se detallan, los siguientes títulos:

II Para la Enseñanza Media.

1. **Actividades Prácticas.**

a) Encuadernación o plegado y cartonado.

b) Trabajos en madera o calado artístico.

d) Cestería o trenzado en cueros, hilo sisal, yutes y fibras en general.

Docente: Profesor en Disciplinas Industriales (especialidad Economía Doméstica y Actividades Prácticas Femeninas).

Supletorio: Maestro de Enseñanza Práctica de acuerdo con la especialidad del título base (para egresadas de ENET femeninas).

c) **Labores Femeninas:**

Docente: Profesor de Disciplinas Industriales (especialidad Economía Doméstica y Actividades Prácticas Femeninas).

Supletorio: Maestro de Enseñanza Práctica de acuerdo con la especialidad del título base (para egresadas de ENET femeninas).
Maestra de Enseñanza Práctica (especialidad Corte y Confección).

13. **Cocina y dietética infantil.**

Docente: Profesor de Disciplinas Industriales (especialidad Economía Doméstica y Actividades Prácticas Femeninas).

Supletorio: Maestro de Enseñanza Práctica de acuerdo con la especialidad del título base (para egresadas femeninas).

14. **Cocina e Industrias Domésticas.**

Docente: Profesor de Disciplinas Industriales (especialidad Economía Doméstica y Actividades Prácticas Femeninas).

Supletorio: Maestro de Enseñanza Práctica de acuerdo con la especialidad del título base (para egresadas de ENET femeninas).

15. **Construcciones Rurales.**

Habilitante: Maestro de Enseñanza Práctica (especialidad Construcciones Civiles).

24. **Dibujo.**

Docente: Profesor de Disciplinas Industriales (especialidades: Tecnología y Dibujo, Artesanías Aplicadas, Automotores, Diseño y Promoción Publicitaria, Electricidad, Electrónica Mecánica General).

Habilitante: Maestro de Enseñanza Práctica (especialidades: Artesanías Aplicadas, Automotores, Construcciones Civiles, Publicidad, Electrónica, Mecánica General, Química).

28. **Economía e Industrias Domésticas.**
Docente: Profesor de Disciplinas Industriales (especialidad Economía e Industrias Domésticas).
Supletorio: Maestro de Enseñanza Práctica de acuerdo con la especialidad del título base (para egresadas de ENET femeninas).

32. **Elementos de Físico-Química.**
Docente: Profesor de Disciplinas Industriales (especialidades Química Industrial Aplicada, Química y Química Aplicada).

36. **Física.**
Docente: Profesor de Disciplinas Industriales (especialidades Física y Física Aplicada).
Habilitante: Profesor de Disciplinas Industriales (especialidad Química y Química Aplicada y Química Industrial Aplicada, Tecnología y Dibujo Artesanías Aplicadas, Automotores, Diseño y Promoción Publicitaria, Electricidad, Electrónica y Mecánica General).
Supletorio: Profesor de Disciplinas Industriales (especialidad Matemática y Matemática Aplicada). Maestro de Enseñanza Práctica (especialidad Artesanías Aplicadas, Automotores, Construcciones Civiles, Publicidad, Electrónica, Mecánica General, Química).

56. **Matemática.**
Docente: Profesor de Disciplinas Industriales (especialidad Matemática y Matemática Aplicada).
Supletorio: Profesor de Disciplinas Industriales (especialidad Física y Física Aplicada).

59. **Merceología** (4º Año).
Docente: Profesor de Disciplinas Industriales (especialidad Química Industrial Aplicada, Química y Química Aplicada).

60. **Merceología** (5º Año).
Docente: Profesor de Disciplinas Industriales (especialidad Química Industrial Aplicada, Química y Química Aplicada).

61. **Organización del Comercio.**
Docente: Profesor de Disciplinas Industriales (especialidad Relaciones Humanas, Legislación del Trabajo y Organización del Trabajo).

63. **Política Educacional.**
Docente: Profesor de Disciplinas Industriales (especialidad Relaciones Humanas, Legislación del Trabajo y Organización del Trabajo).

65. **Psicología General.**
Docente: Profesor de Disciplinas Industriales (especialidad Relaciones Humanas, Legislación del Trabajo y Organización del Trabajo).
Habilitante: Consejero de Orientación Escolar y Profesional.

66. **Psicopedagogía.**
Docente: Profesor de Disciplinas Industriales (especialidad Relaciones Humanas, Legislación del Trabajo y Organización del Trabajo).
Habilitante: Consejero de Orientación Escolar y Profesional.

67. **Química.**

Docente: Profesor de Disciplinas Industriales (especialidad Química y Química Aplicada, Química Industrial Aplicada).

Habilitante: Maestro de Enseñanza Práctica (especialidad Química).

69. **Tejidos.**

Docente: Profesor de Disciplinas Industriales (especialidad Economía Doméstica y Actividades Prácticas Femeninas).

Supletorio: Maestro de Enseñanza Práctica de acuerdo con la especialidad del título base (para egresadas de ENET femeninas).

Profesor de Disciplinas Industriales: por especialidades o asignaturas (de acuerdo con el título básico).

Docente: en las respectivas especialidades.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 51

Objeto: ampliación Circular Nº 48.

Señor Jefe de Dependencia:

Ampliando lo comunicado mediante la Circular Nº 48, publicada en el Boletín Nº 427, se informa que las escuelas **cuyo plazo de entrega** del parte de ALTAS y BAJAS (Form. 935) vence el 10-VI-74, por razones de orden técnico, remitirán para el mes de julio próximo solamente parte de COMPLEMENTARIA con liquidaciones de haberes, incluyendo dicho mes.

Las liquidaciones serán regularizadas en el parte correspondiente al mes de agosto.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 822. Buenos Aires, 9|5|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 10.480|66, mediante las cuales se sustanció sumario a fin de investigar el estado de rendición de cuentas en la Misión Monotécnica Nº 68 con asiento en Ramada Paso (Corrientes); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 30) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 33); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 35,

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

Resuelve:

1º — Aprobar lo actuado.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 743. Buenos Aires, 26|4|74.

1º — Establecer que la licencia con goce de haberes acordada mediante Resolución Nº 2191|73, al señor Miguel José VICECONTE, profesor titular en 12 horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires), deberá considerarse desde el 19 de marzo hasta el 31 de julio de 1973.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 744. Buenos Aires, 26|4|74.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6º, inciso 1) del Estatuto del Docente y Decreto Nº 2117|69, desde el 3 de mayo hasta el 30 de octubre de 1973, al señor Horacio Ernesto BONELLS, profesor titular de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Chascomús (Buenos Aires) y profesor interino de 8 horas de cátedra en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 752. Buenos Aires, 26|4|74.

1º — Concédese licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del Decreto Nº 2806|71, desde el 8 hasta el 20 de abril de 1974, a la señora Nelly Esther CELICHINI de CAPRIA, titular de un cargo de la Categoría 13, del Agrupamiento Administrativo en el Organismo Central e interina de un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal, en razón de haber sido elegida Representante Argentina en la disciplina de "Carabina Tendido" (Damas) al IIIer. Campeonato de Tiro "Benito Juárez", realizado en la ciudad de México.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1050. Buenos Aires, 9|8|73.

1º — Considerar en uso de licencia con goce de haberes desde el 6 hasta el 24 de noviembre de 1972, al profesor con carácter titular de trece horas semanales de cátedra en la ENET Nº 2 de Corrientes, señor Isaac Manuel OLMEDO.

2º — Ele recurrente al notificarse de la presente resolución, deberá elevar ante el establecimiento citado, a la brevedad, un informe del cumplimiento de su cometido.

3º — De forma.

CESANTIA POR ABANDONO DE CARGO

RESOLUCION M.C.E. Nº 1910. Buenos Aires, 23|4|74.

1º — Declarar cesante, Artículo 54, inciso g) del Estatuto del Docente, a la señora Estela Beatriz del Valle GARAY de ARGIBAY y al señor Edgardo José ARGIBAY, Maestra de Cultura General y Ayudante de Taller, respectivamente, de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 30 de Villa Regina (Río Negro), a partir del 15 de setiembre de 1969, por haber incurrido en abandono de cargo.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 737. Buenos Aires, 25|4|74.

1º — Aceptar en la condiciones previstas en los Decretos Nº 8820|62 y 9202|62 y su modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

RIVADULLA, Manuel; a partir del 7 de marzo de 1974, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal.

LUQUE de RAMIREZ, Bernabela; a partir del 1º de marzo de 1974, titular de un (1) cargo de Regente en la ENET Nº 2 de Formosa.

PANIAGUA, Raúl; a partir del 1º de enero de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 6, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 1 de Esquina (Corrientes).

CONTAL CRESPO, Raquel Teresa; a partir del 1º de enero de 1974, titular de siete (4-3) horas de Castellano en 1º y 2º año, divisiones 1ra., dos (2) horas de Biología en 1º año 5ª división, dos (2) horas de Geografía en 1º año

1ª división, cuatro (2-2) horas de Historia en 1º y 2º año, divisiones 3ª y 1ª, respectivamente y tres (3) horas de Matemática en 2º año 3ª división en la ENET Nº 7 "Dolores L. de Lavalle" de la Capital Federal.

MORALES, Eugenio Miguel; a partir del 28 de febrero de 1974, titular de ocho (2-2-2-2) horas de Biología en 1º año, divisiones 9ª, 5ª, 11ª y 12ª respectivamente y tres (3) de Biología e Higiene en 2º año, 9ª división en la ENET número 17 "Brigadier Gral Don Cornelio Saavedra" de la Capital Federal.

SIMONIT de PARUZZO, María Esther; a partir del 28 de febrero de 1974, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica e interina de un (1) cargo similar en la ENET Nº 2 de Reconquista (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 738. Buenos Aires, 25|4|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

LOPEZ, Urbicia Dora; a partir del 28 de febrero de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Juan de Garay" de Helvecia (Santa Fe).

SORA de CALLE, Martha Isabel; a partir del 13 de febrero de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 3 "Infanta Mendocina" de Mendoza.

BERCAITZ, Delia Luisa; a partir del 10 de enero de 1974, titular de cuatro (4) horas de Matemática en 1º año 1ª división en la ENET Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires).

ARIZTEGUI, Tomás Joaquín; a partir del 17 de marzo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 6º año 1ª división, dos (2) horas de Organización y Control Industrial en 6º año 1ª división en la ENET Nº 1 de Trenque Lauquen (Buenos Aires).

CACERES, Cayetano; a partir del 6 de marzo de 1974, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 de Santo Tomé (Corrientes).

MORGAN de FABRE, Luisa Cristina; a partir del 18 de febrero de 1974, titular de doce (3-3-3-3) horas de Inglés en 2º año 9ª división, especialidad Profesiones Femeninas, en 2º año 4ª división, en 1º año divisiones 1ª y 2ª, todas en la especialidad Práctica Comercial en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

SOSA, Reinaldo Ovidio; a partir del 1º de marzo de 1974, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de la Capital Federal.

RIGACCI, María Emilia; a partir del 18 de marzo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Matemática Aplicada en 2º año 4ª división en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

SISTERNA, Oscar; a partir del 26 de marzo de 1974, titular de ocho (4-4) horas de Máquinas Térmicas en 6º año divisiones 1ª y 3ª y cuatro (4) horas de Termodinámica y Máquinas Motrices en 5º año 1ª división en la ENET Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 755. Buenos Aires, 26|4|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

KLEES, Nicolás Diego; a partir del 15 de marzo de 1974, titular de dos (2) horas de Tecnología I en 4º año 4ª división, dos (2) horas de Tecnología II en 5º año 2ª división en la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

CASABAL, Alfredo Agustín Felipe María; a partir del 18 de marzo de 1974, titular de ocho (4-4) horas de Dibujo en 1º año 8ª división, en 2º año 6ª división en la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal.

MONTI, José Rubens; a partir del 14 de febrero de 1974, titular de doce (4-4-4) horas de Física en 2º año, divisiones 1ª y 3ª, respectivamente y en 3º año 2ª división en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe (ciudad).

DEL BOCA, Ricardo; a partir del

28 de febrero de 1974, titular de tres (3) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 3º año 1ª división, cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas y Ensayos en 3º año 1ª división en la ENET Nº 1 de Mercedes (Buenos Aires).

PUCCINI, Arminda María; a partir del 11 de marzo de 1974, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 6 de Santa Fe (ciudad).

CURRONE, Osvaldo Esteban Antonio; a partir del 21 de marzo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 4º año, 2ª división en la ENET Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua" de Bánfield (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 756. Buenos Aires, 26|4|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

ZEITKER, Mabel Noemí; a parir del 2 de abril de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal.

LABARTETE de LUCERO, Celina Elvira; a partir del 11 de marzo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 3º año 2ª división en la ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires).

ROVARO, María Rosa; a partir del 18 de marzo de 1974, titular de cuatro (2-2) horas de Instrucción Cívica en 2º año divisiones 1ª y 3ª respectivamente en la ENET Nº 27 "Hipólito Irigoyen" de la Capital Federal.

D'ESPOSITO de LA PLENA, Felicia Rosa; a partir del 18 de marzo de 1974, titular de tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 1ª división en la ENET Nº 3 de Avellaneda (Buenos Aires).

CERRUTTI, Julián Antonio; a partir del 1º de marzo de 1974, titular de cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas II en 3º año 3ª división en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal.

BRAVO, Raúl; a partir del 13 de marzo de 1974, titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año, cuatro (4) horas de Física en 2º año, todas en la división "A" en la ENET Nº 1 de Añatuya (Santiago del Estero).

ECHANIZ, Oscar Antonio; a partir del 13 de octubre de 1973, titular de cuatro (2-2) horas de Historia en 1º y 2º año, divisiones 2ª, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 "Juana Manso de Noronha" de Corrientes (ciudad).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 772. Buenos Aires, 29|4|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

ROVARO, María Rosa; a partir del 18 de marzo de 1974, titular de cuatro (2-2) horas de Estudios de la Realidad Social Argentina en 2º año, división 3ª y 6ª respectivamente, cuatro (2-2) horas de Historia en 2º año, diivsiones 4ª y 9ª respectivamente en la ENET Nº 17 "Brigadier Gral. Cornelio Saavedra" de la Capital Federal.

VALENTE, Nicolás; a partir del 28 de febrero de 1974, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de la Capital Federal.

ORFANO de TUFRO, Elsa Raquel; a partir del 18 de marzo de 1974, titular de seis (2-2-2) horas de Historai en 1º año, diivsiones 3ª, 4ª y 5ª respectivamente en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

URRESTARAZU de ALVAREZ, Sonnia Atanasia; a partir del 18 de marzo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 4ª división en la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" (Salta) (Ciudad).

DEL PIERO, Francisco Arturo; a partir del 1º de marzo de 1974, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

ORBEA, Hugo Manuel; a partir del 18 de marzo de 1974, titular de dieciocho (6-6-6) horas de Matemática (con licencia sin goce de haberes) en 1º y 2º año, divisiones 2ª y en 3º año, 1ª divi-

sión en la ENET Nº 1 de 9 de Julio (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 773. Buenos Aires, 29|4|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

CALDERARO de AUSILI, Renée; a partir del 13 de marzo de 1964, titular de un (1) cargo de Preceptora en la ENET Nº 28 "República Francesa" de la Capital Federal.

SAREDO, Leopoldo Guillermo; a partir del 28 de febrero de 1974, titular de diez (6-4) horas de Matemática en 4º año, 5ª división y Curso Complementario Técnico respectivamente en la ENET Nº 34 de la Capital Federal.

GALVEZ, Pedro Enrique; a partir del 21 de marzo de 1974, titular de seis (3-3) horas de Química en 3º año, divisiones 3ª y 4ª respectivamente en la ENET Nº 12 "Libertador Gral. José de San Martín" de la Capital Federal.

VERDE NIETO, Juan Antonio; a partir del 13 de marzo de 1974, titular de dos (2) horas de Organización de Oficina en 1º año, 8ª división en la ENET Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires).

ROMAN, Luis Nicolás José; a partir del 18 de marzo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, dos (2) horas de Tecnología II en 2º año, seis (6) horas de Resistencia y Cálculos de Elementos de Máquinas en 2º año, todas en la división 7ª en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal.

PAZ, Isabel; a partir del 18 de marzo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año, 4ª división en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 774. Buenos Aires, 29|4|74.

1º — Aceptar en la condiciones previstas en los Decretos Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

MERCER, Roberto Carlos; a partir del 31 de marzo de 1974, titular de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos e interino de un (1) cargo similar y de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos (con licencia sin goce de haberes) en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal.

RITTERSTEIN, María Luisa; a partir del 1º de marzo de 1974, titular de nueve (1|1|1|1|1|1|1|1|1) horas de Cultura Musical en 1º año, diivsiones 1ª, 2ª, 6ª y 7ª, en 2º año, divisiones 9ª, 2ª y 6ª en 3º año, divisiones 5ª y 6ª respectivamente en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de San Martín" de la Capital Federal.

VALENTE, Alberto; a partir del 31 de diciembre de 1973, interino de un (1) cargo de Preceptor en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal.

VIDAL de MADVECIN, Blanca Nieves; a partir del 22 de marzo de 1974, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica (en disponibilidad) en la ENET Nº 36 de la Capital Federal.

AGÜERO de BAZAN AGRAS, María Azucena; a partir del 28 de febrero de 1974, interina de dos (2) horas de Relaciones Humanas en 1º año, 8ª división en la ENET Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires).

MONNEREAU de MENDIETA, Emma; a partir del 1º de enero de 1974, Regente interina y Maestra de Enseñanza Práctica titular (ambos cargos con licencia sin goce de haberes) y Vicedirectora en la ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 831. Buenos Aires, 9|5|74.

1º — Aceptar, a partir del 8 de abril de 1974, la renuncia presentada por el señor Antonio Ricardo GARCIA al cargo de Director interino de la Misión Monotécnica Nº 50 de Villa Cañas (Santa Fe).

2º — Dar por terminadas las funciones de Director Organizador de la ENET Nº 1 de Villa Cañas (Santa Fe), asignadas al señor Antonio Ricardo GARCIA por Resolución Nº 2386 del 10 de noviembre de 1965.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 844. Buenos Aires, 9|5|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

ORSATTI, Armando; a partir del 15 de noviembre de 1973, titular de ocho (3-3-2) horas de Práctica Contable en 1º año, divisiones 1ª y 2ª, en 3º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Contabilidad en 1º año, 1ª división en la ENET Nº 1 de Vicente López (Buenos Aires).

AMUCH, Félix Yamil; a partir del 5 de diciembre de 1973, titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 de Gral. Alvear (Mendoza).

MASTROPAOLO, Ricardo Arturo; a partir del 27 de marzo de 1974, titular de dos (2) horas de Organización Industrial en 6º año, 2ª división en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal.

MASSIRONI, Saúl Adolfo; a partir del 18 de marzo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 1ª división en la ENET Nº 5 de Mendoza.

BUNSE, Josef Friedrich Karl Wolf Dietrich; a partir del 18 de marzo de 1974, titular de una (1) horas de Matemática en 2º año, 5ª división en la ENET Nº 21 de la Capital Federal.

MASERAS, Mario Arsenio; a partir del 15 de marzo de 1974, titular de tres (3) horas de Arquitectura I en 1º año, 2ª división, seis (6) horas de Proyectos I en 2º año, 2ª división y tres (3) horas de Administración y Conducción de Obras en 3º año, 2ª división en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes (Ciudad).

BAY, Martín Renato; a partir del 18 de marzo de 1974, titular de un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "UNESCO" de Posadas (Misiones).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 845. Buenos Aires, 9|5|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

TSIORLANI, Miguel; a partir del 16 de marzo de 1974, titular de tres (3) horas de Práctica Contable en 1º año, 1ª división en la ENET Nº 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos).

PIETRAGALLA, Pedro Luis; a partir del 27 de marzo de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de la Capital Federal.

PETINARI, Mario; a partir del 31 de marzo de 1974, titular de seis (6) horas de Tecnología Mecánica en 2º año, 5ª división, seis (2-4) horas de Dibujo en 2º año, 5ª división, en 1º año, 6ª división en la ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Beriso (Buenos Aires).

RAMOS, Manuel Alberto; a partir del 15 de marzo de 1974, titular de doce (4-4-4) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división, 2º año, divisiones 1ª y 2ª respectivamente en la ENET Nº 1 "Juan de Garay" de Helvecia (Santa Fe).

DEVOTO de FRENK, Lydia Margarita Teresa; a partir del 1º de marzo de 1974, titular de ocho (4-4) horas de Dibujo en 1º y 3º año, divisiones 3ª en la ENET Nº 1 de Témperley (Buenos Aires).

HERITIER de WEISS, Jessie Helena; a partir del 18 de marzo de 1974, titular de nueve (3-3-3 horas de Inglés en 2º año, divisiones 1ª y 3ª respectivamente y en 3º año, 1ª división en la ENET número 1 de San Isidro (Buenos Aires).

BLANCH de CACERES, Celestina; a partir del 27 de marzo de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 5 —Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios— en este Organismo Central.

2º — De forma.

ENTRÓ: 10-6-74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 431 — 3 DE JUNIO DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Comunicado de la Presidencia del CONET 486
Designaciones: Resoluciones M.C.E. Nros. 2193|74, 2194|74 y 2203|74 487
Comunicados Nros. 50, 51, 52, 53 y 54: llamados a concurso 488-489
Resoluciones M.C.E. Nros. 1798|74, 2103|74 y 2199|74: constitución de Comisiones Especiales 490-491
Renuncia: Resolución Nº 927 492
Adhesión a los términos de la Resolución M.C.E. Nº 719|74 492
Rescisión de contrato 493

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Prórrogas. Aprobación de Convenio de Cooperación Técnica. Autorización 493-494

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Inclusión de títulos en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente —Ley 14.473—. 494-495

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Designaciones. Reincorporaciones. Disponibilidades. Ubicaciones. Permuta de tareas. Aclaratorias. Anulaciones. Sumarios. Renuncias. Modificación de situación de revista. 496-500

COMUNICADO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Con referencia a las medidas de fuerza dispuestas en este mes por algunas organizaciones gremiales, se da a conocer la comunicación que al efecto emitiera en la fecha el Ministerio de Cultura y Educación:

"Es convicción de este Ministerio que las actuales medidas de fuerza decretadas por algunas organizaciones gremiales docentes nada podrán sumar a los esfuerzos que el Estado realiza para solucionar los problemas que afectan al magisterio argentino. Estos se resuelven por el cumplimiento de las obligaciones de cada uno, y con el aporte de propuestas inteligentes y viables que permitan aplicar los mecanismos de resolución que paulatinamente satisfagan los intereses de las partes".

"El Ministerio de Cultura y Educación ha escuchado con atención los reclamos de la docencia, pero también ha recibido las preocupaciones y expectativas de los padres de los alumnos. Las comparte, y todo el esfuerzo que está desarrollando es para que, también ellos, cuenten con la tranquilidad de saber que nada es suficientemente válido como para interrumpir el proceso de aprendizaje de sus hijos cuando están abiertos los canales para el diálogo".

"Este Ministerio está persuadido de encontrar pautas que permitan defender la digna imagen del maestro e impidan que lamentablemente se adopten medidas de fuerza como las actuales, que no sólo aportan poco a la solución concreta de los problemas sino que implican la posibilidad de que deban tomarse las medidas previstas en las reglamentaciones vigentes".

"El Ministerio de Cultura y Educación comprende los problemas que afectan a su personal docente, y desea que de su política de trabajo y de mano de obra surjan las soluciones necesarias. Confía además en la serenidad del magisterio en su probada capacidad de comprensión, y espera que sepa encontrar el camino de sus aspiraciones sin necesidad de interrumpir el proceso educativo en nuestras escuelas".

Buenos Aires, mayo 27 de 1974.

RESOLUCION M. C. E. Nº 2194. — Buenos Aires, 15|5|74.

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Director General Pedagógico del Consejo Nacional de Educación Técnica; y

CONSIDERANDO: Que resulta indispensable proceder de inmediato a la designación de su reemplazante.

Que tal cargo no se encuentra previsto en los escalafones determinados por el Artículo 122 del Estatuto del Docente (Ley 14473), en cuanto hace directamente a la conducción y estructuración de la educación técnica.

Que la designación de referencia se ajusta a las dependencias que fija la estructura orgánica aprobada para el mencionado organismo por Decreto Nº 3136 de fecha 24 de abril de 1973.

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto número 1568 de fecha 27 de setiembre de 1973.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E :

1º — Designar en el cargo de Director General Pedagógico (índice 86 - Ley 14473) en el Consejo Nacional de Educación Técnica al Ingeniero Don Félix Gustavo SENDRA (M. I. Nº 4.794.966).

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 2203. — Guenos Aires, 20|5|74.

VISTO: Que se encuentra vacante un cargo de Inspector General en la planta presupuestaria de la Dirección General Pedagógica del Consejo Nacional de Educación Técnica; y

CONSIDERANDO: Que corresponde cubrir dichas funciones de conformidad con lo establecido por el artículo 127 de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente).

Por ello y de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto Nº 1568 de fecha 27 de setiembre de 1973,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E :

1º — Desígnase en las condiciones establecidas en el artículo 127 del Estatuto del Docente, en un cargo de Inspector General vacante en la planta presupuestaria de la Dirección General Pedagógica del Consejo Nacional de Educación Técnica, al profesor Ernesto Ramón PORTO (M. I. 4.142.809), quien revista en un cargo de Inspector en el citado organismo.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 2193. — Buenos Aires, 15|5|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4760|74 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, por las cuales la Dirección General Pedagógica dependiente del referido organismo, eleva las ternas de candidatos para proveer el cargo de Rector del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico; y

CONSIDERANDO: Que el procedimiento de referencia se ajusta a lo establecido en el Reglamento Orgánico del citado instituto, aprobado por Decreto

Nº 910|65 (artículos 3.6.3; 3.6.4; 3.6.5 y 3.6.6) y en el Estatuto del Docente (Ley 14473), artículos 13 y 137.

Que la designación del agente que se propone ha sido aprobada por el referido Consejo en su sesión del día 7 de mayo del año en curso (Acta Nº 65).

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto número 1568 de fecha 27 de setiembre de 1973.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Designar en el cargo de Rector del INSTITUTO NACIONAL SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO, dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, al Ingeniero Civil Don Juan Julio SPINETTO (M. I. número 154.840), por el término de DIEZ (10) años, conforme a las disposiciones legales vigentes al respecto (artículos 13 y 137 de la Ley 14473 y 3.6.3; 3.6.4; 3.6.5 y 3.6.6 del Decreto Nº 910|65).

2º — De forma.

COMUNICADO Nº 50

La Junta de Clasificación Docente Zona II llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación para cubrir un (1) cargo de Regente de Cultura General (suplente) en la ENET Nº 1 "Italia", San Justo, (Bs. As.); en el que podrán participar en el orden excluyente:

A) El personal Docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras Escuelas del mismo tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.
B) El personal Docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
C) El personal Docente titular del Establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo Nº 124 de la Ley 14473.

COMUNICADO Nº 51

La Junta de Clasificación Docente Zona II llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación para cubrir un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica (interino) Turno Mañana, en la ENET Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" San Nicolás (Bs. As.); en el que podrán participar en el orden excluyente:

A) El personal Docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras Escuelas del mismo tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.
B) El personal Docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
C) El personal Docente titular del Establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo Nº 124 de la Ley 14473.

COMUNICADO Nº 52

La Junta de Clasificación Docente Zona II llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación para cubrir un (1) cargo de Jefe de Preceptores (suplente) Turno Tarde y un (1) cargo de Sub Jefe de Preceptores (interino) Turno Noche, en la ENET Nº 1, Tigre (Bs. As.); en el que podrán participar en orden excluyente:

A) El personal Docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras Escuelas del mismo tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.
B) El personal Docente titular del Establecimiento, que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
C) El personal Docente titular del Establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo Nº 124 de la Ley 14473.

COMUNICADO Nº 53

La Junta de Clasificación Docente Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Director (interino) en la ENET Nº 1 "Ing. Cipolletti" de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As., en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del escalafón a) en Escuelas ubicadas en un radio de 50 Km.
b) El personal docente del establecimiento que revista en otro escalafón, con títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.
c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

COMUNICADO Nº 54

La Junta de Clasificación de Enseñanza Técnica Zona I llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter interino el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica en la ENET "Ortesis y Prótesis" de Capital, turno mañana. En el cual podrán intervenir en orden excluyente:

1º) El personal titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas a 50 km.
2º) El personal titular docente del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
3º) El docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1798. — Buenos Aires, 17|4|74.

1º — Disponer, a través de la Subsecretaría de Educación, la constitución de una Comisión Especial para producir un informe exhaustivo sobre las Actividades Científicas Extraescolares.

2º — Establecer que dicha Comisión Especial la integren representantes de los organismos que hasta la fecha hayan realizado en su área alguna de las diversas actividades de referencia.

3º — Determinar que en las recomendaciones emanadas del informe de referencia propongan las medidas conducentes a institucionalizar las Actividades Científicas Extraescolares en los sectores educativos que se establezca.

4º — La Comisión Especial determinará de acuerdo con el Subsecretario su cronograma de actividades y producirá su informe dentro de un lapso de ciento ochenta días.

5º — Suspender en el presente curso lectivo las Ferias Provinciales de Ciencias y Tecnología y la Feria Nacional de Ciencias y Tecnología, para permitir la tarea de evaluación integral que deberá realizar la Comisión Especial, constituida de conformidad con lo dispuesto precedentemente.

6º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 2103. — Buenos Aires, 8|5|74.

VISTO: El propósito enunciado por este Ministerio y el Consejo Federal de Educación de preparar oportunamente un anteproyecto de ley general de educación; y

CONSIDERANDO: Que por la importancia de este documento será necesario un proceso de elaboración complejo y delicado, al cual corresponde asignar los medios y el tiempo suficientes;

Que sin perjuicio de lo dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 491 del 20 de febrero de 1974, es conveniente organizar dentro del ámbito del Ministerio las tareas de asistencia que éste requiere en relación a los trabajos preparatorios del anteproyecto;

Que dentro de la jurisdicción de este Ministerio deben consultarse en forma ordenada la mayor cantidad de antecedentes que resulte posible reunir;

Que es necesario dar oportunidad de expresión a las partes interesadas en el problema, a través de una adecuada mecánica de difusión, consulta y procesamiento.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E :

1º — Crear una Comisión Especial que organizará en purisdicción de este Ministerio los trabajos preparatorios que sean necesarios para la elaboración de la futura ley general de educación, de acuerdo con las directivas que al efecto proporcionará el suscripto.

2º — Designar como integrantes de la mencionada Comisión Especial al señor Subsecretario de Educación, Dr. Reynaldo C. OCERIN; al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica, ingeniero Carlos Alberto BENITEZ; al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, profesor Natalio FER-

NANDEZ y al señor Director General de Asuntos Jurídicos, doctor Vicente ANDEREGGEN.

3º — La comisión especial informará al suscripto en forma directa y permanente sobre la marcha de las tareas encomendadas por esta resolución.

4º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 2199. — Buenos Aires, 15|5|74.

VISTO: La situación planteada a causa de los recursos y reclamos individuales y generales formulados por el S. O. E. M. E. a los encasillamientos efectuados con motivo de la sanción del Decreto Nº 1428|73; y

CONSIDERANDO: Que la interposición de las impugnaciones aludidas ha puesto de relieve la existencia de situaciones que requieren ser revisadas;

Que a efectos de obrar con la objetividad y equidad que el caso requiere, y siendo intención de este Ministerio propender a la solución efectiva de la situación, corresponde el estudio de los encasillamientos efectuados con motivo de la aplicación del decreto 1428|73, en relación a los Agrupamientos, funciones y categorías cuestionadas por el S. O. E. M. E.

Que siendo un deber de la administración sujetar toda su gestión al derecho imperante, es un principio reconocido su potestad de revisar —aún de oficio— sus propios actos y revocarlos si con ello se proporciona una solución equitativa y justa en beneficio de quienes se encuentran frente a ella en condición de administrados;

Que por tal razón, el análisis del encasillamiento efectuado en oportunidad de aplicarse el decreto 1428|73, no debe circunscribirse a quienes hayan interpuesto los recursos admitidos por el artículo 98 del escalafón aprobado por la mencionada norma;

Que a efectos de realizar los estudios correspondientes, resulta conveniente encomendar la tarea a una Comisión "ad hoc";

Que de este modo, este Ministerio entiende responder adecuadamente, no sólo a las inquietudes planteadas individualmente por los propios interesados y por el S. O. E. M. E. en representación de sus afiliados, sino enmendar situaciones injustas;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Constituir una Comisión Especial para que analice y dictamine acerca del encasillamiento del personal de este Ministerio, del Consejo Nacional de Educación y del Consejo Nacional de Educación Técnica, efectuado con motivo de la aplicación del decreto 1428|73.

El análisis y dictamen se referirá a los agentes que fueron o debieron ser encasillados en los Agrupamientos "Administrativo", "Técnico", "Mantenimiento y Producción" y "Servicios Generales" y se circunscribirá a las funciones y categorías cuestionadas oportnamente por el S. O. E. M. E.

Art. 2º — La citada Comisión, que actuará en Jurisdicción de la Subsecretaría General y cuyo titular la presidirá, estará integrada por un (1) funcionario

de cada una de las siguientes dependencias: Consejos Nacionales de Educación y Educación Técnica; Dirección Nacional de Políticas y Programación Presupuestaria y Direcciones Generales de Administración, Personal y Asuntos Jurídicos y dos (2) representantes del S. O. E. M. E.

Art. 3º — La Comisión Especial comenzará su labor dentro de los diez (10) días de la fecha de la presente y deberá proponer las medidas que hagan a la solución de la cuestión para la cual fue creada, en un plazo no mayor de treinta (30) días de constituida.

Art. 4º — Facúltase a la Comisión Especial para requerir de los organismos y dependencias a que pertenece el personal comprendido en la presente resolución, la información que considere necesaria para llevar a cabo del mejor modo la gestión encomendada. Los organismos y dependencias deberán satisfacer las solicitudes de la Comisión Especial dentro de la mayor brevedad.

Art. 5º — De forma.

RESOLUCION Nº 927. — Buenos Aires, 22|5|74.

VISTO la renuncia presentada por el señor Juan Julio SPINETTO al cargo de miembro titular de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, en que fuera designado por Resolución Nº 171|74; y

CONSIDERANDO: Que es necesario proceder al nombramiento de su reemplazante en la citada Junta, a efectos de lograr la integración de la misma con el número de miembros correspondiente.

Por ello, y de conformidad con el orden de reemplazo dispuesto por la citada resolución.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aceptar, a partir del 17 de mayo de 1974, la renuncia presentada por el señor Juan Julio SPINETTO al cargo de miembro titular de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III.

2º — Designar miembro titular de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III al señor Héctor Mario PALOPOLI, profesor titular de DOCE (12) horas de cátedra en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de la Capital Federal.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 893. — Buenos Aires, 16|5|74.

VISTA la Resolución Ministerial Nº 719|74, por la cual se considera en comisión de servicios al personal docente que participó en los Campamentos en Grupos Juveniles de Trabajo en la localidad de Médanos (Villarino), provincia de Buenos Aires, que se llevaron a cabo entre los días 27 de octubre al 4 de noviembre de 1973, organizados por la Dirección de Educación Física de esa provincia, y atento a la invitación cursada en el punto 2º de dicha medida,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Adherir a los términos de la Resolución Ministerial Nº 719 de fecha 1º de marzo último, considerando en comisión de servicios al personal docente de

los establecimientos con dependencia directa de este organismo, que hubieren concurrido a participar del evento a que se alude precedentemente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 882. — Buenos Aires, 14|5|74.

1º — Rescindir el contrato celebrado con la firma HEBEL JORGE MENU, por no haber concretado la entrega del renglón Nº 10, Orden de Compra Nº 9299, Licitación Pública Nº 1115, referida a la provisión de treinta y un (31) guardapolvos a razón de $ 79.— c/u., por un importe total de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 2.449.—).

2º —Dar por perdido a la firma precitada el depósito de garantía de adjudicación, en proporción por la parte no cumplida e intimarla a ingresar en la Dirección General de Administración (Departamento de Tesorería), dentro de los cinco (5) días posteriores a su notificación, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 244,90), más el 4 % por prórroga, NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 97,96), lo que totaliza TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 342,86), cuya percepción deberá tramitarse con arreglo a las disposiciones del artículo 22 de la Ley de Contabilidad.

3º — En caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no provistos, la dependencia que solicitó su provisión, por cuerda separada iniciará nuevo trámite para lograr su adquisición.

4º — Remitir copia a la Contaduría General de la Nación, a los fines determinados en el inciso 21, Artículo 61 de la Reglamentación de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720|72).

5º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 849. — Buenos Aires, 13|5|74.

1º — Conceder a la firma OSVALDO A. BUZZETTI, prórroga de cuarenta (40) días hábiles para la entrega de los elementos incluidos en los Renglones Nros. 2 (49 armarios metálicos), 9 (38 ficheros metálicos tarjeteros), 10 (249 mesas metálicas de trabajo, tapa laminada), 15 (528 sillas metálicas tapizadas), de la Orden de Compra Nº 9287, Licitación Pública Nº 1108, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por mora que establece el inciso 118) de la referida Reglamentación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 850. — Buenos Aires, 13|5|74.

1º — Aprobar el Convenio de Cooperación Técnica celebrado entre este Consejo Nacional por su entonces Presidente, Ing. Luinor Edelfio VILCHES y el Director de Caritas Arquidiocesana de Córdoba P. Néstor Carlos BELGRANO S. I., que obra de fojas 12 a 15 de estos actuados.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 889. — Buenos Aires, 14|5|74.

1º — Ampliar en sesenta y un (61) días corridos el plazo de ejecución estipulado para las obras de terminación del edificio de la ENET Nº 1 de Resistencia (Chaco), adjudicadas a la empresa FERNANDO CECCARELLI, mediante Contrato de Locación de Obra Nº 45|CONET-BID|71, Licitación Pública Nº 1074, Expediente Nº 10.923|71.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 875. — Buenos Aires, 14|5|74.

VISTO: El expediente Nº 15.069|73 por el cual se solicita la creación del Ciclo Superior, Especialidad Construcciones, en la Escuela "Maximio S. Victoria" de la localidad de Fernández, Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO: Que el Ciclo Básico de la Sección Técnica de la Escuela precitada está suficientemente consolidado;

Que ello se aprecia al través del número de egresados;

Que resulta necesario ofrecer a los mismos acceso a oportunidades educativas que satisfagan las aspiraciones de completar estudios;

Por ello; y de acuerdo a lo propuesto por la Dirección General de Planeamiento y Programación,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Autorizar el funcionamiento del Ciclo Superior, Especialidad Construcciones, en la Escuela "Maximio S. Victoria" de la localidad de Fernández, Santiago del Estero, a partir del presente período lectivo.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

RESOLUCION M. C. E. Nº 1941. — Buenos Aires, 25|4|74.

1º — Incluir en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente —Ley 14.473— aprobado por decreto 8188|59 en los apartados e incisos que en cada caso se determina lo siguiente:

II. **Para la Enseñanza Media.**

36. **Física.**
Habilitante: Licenciado en Química Indusrial (Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires).

59. **Merceología** (4º Año).
Habilitante: Licenciado en Química Industrial (Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires).

III. **Para la Enseñanza Técnica.**

1. Escuelas Industriales - Ciclo Básico y Superior.
A - Asignaturas correspondientes al Ciclo Básico y Cursos complementarios

8. **Física.**
Habilitante: Licenciado en Química Industrial (Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires).

15. **Química**
Habilitante: Licenciado en Química Industrial (Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires).

27. **Tecnología** (especialidad Química).
Habilitante: Licenciado en Química Industrial (Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires).

B - **Asignaturas correspondientes al Ciclo Superior.**

a) en las distintas especialidades.

k) especialidad Química.

1. **Química Industrial.**
Habilitante: Licenciado en Química Industrial (Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires).

4. **Mineralogía.**
Habilitante: Licenciado en Química Industrial (Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires).

5. **Química Agrícola.**
Habilitante: Licenciado en Química Industrial (Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires).

6. **Química Orgánica.**
Habilitante: Licenciado en Química Industrial (Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires).

D - **Cargos Docentes.**

8. Maestro de Enseñanza Práctica (Mecánica, Electricidad, Construcciones, etcétera).
Supletorio: Egresados de la Escuela Municipal de Aprendices "Manuel Belgrano", dependientes de la Dirección de Mantenimiento de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.

III. **Escuelas Profesionales de Mujeres.**

A - **Asignaturas.**

1. **Alimentación.**
Habilitante: Dietista (Universidad Nacional de Córdoba).

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 2029. — Buenos Aires, 26|4|74.

1º — Incluir en el "Anexo de Títulos" del Estatuto del Docente —Ley 14.473— aprobado por Decreto 8188|59 lo siguiente:

I. **Para los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación.**

5. **Escuelas para Adultos.**
Inciso 2) — Para todas las materias de enseñanza técnica con excepción de Minería y Relojería.
Supletorios: Experto en Instalaciones Eléctricas egresado del Ciclo Básico de las escuelas dependientes de la ex Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESIGNACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.552. Buenos Aires, 29|3|74.

1º — Designar, con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a las personas que a continuación se mencionan, en los cargos y establecimientos que en cada caso se indica:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal.

FERNANDEZ LOPEZ, Enrique; en un cargo de Vicedirector.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios de San Martín" de la Capital Federal.

DI DOMENICA de ABBATE, Lydia; en un cargo de Vicedirectora.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de la Capital Federal.

GAZIGLIA de AMADORI, Haydée; en un cargo de Vicedirectora.

2º — De forma.

REINCORPORACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.834. Buenos Aires, 23|4|74.

1º — Reincorporar, de conformidad con lo establecido por el Artículo 34º de la Ley 14.473 y su Reglamentación, a la señora Elsa Alicia DOMENIANNI de SILVA como titular de un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en el Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 866. Buenos Aires, 13|5|74.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 18 de marzo de 1974 al señor Alfredo Domingo DELL AQUILA, de conformidad con lo dictaminado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) horas de Dibujo en 2º año, "Automotores", turno noche, en la ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se haya o no, asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 876. Buenos Aires, 14|5|74.

1º — Ubicar, con carácter interino, al señor Raúl Augusto MARTINS, en el cargo de Director de la ENET Nº 1 de Boulogne (Buenos Aires), y en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 865. Buenos Aires, 13|5|74.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Carlos SAIDMAN y Néstor RUSCIO, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, cuatro horas de Dibujo en 2º año 1ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), y cuatro horas de Matemática en 2º año 1ª división, turno noche, Ciclo Básico, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 874. Buenos Aires, 14|5|74.

1º — Establecer que la licencia con goce de haberes acordada mediante Resolución Nº 68|74, desde el 4 de junio hasta el 30 de octubre de 1973, al señor Eusebio JARA, de la ENET Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires), deberá considerarse en el cargo de vicedirector titular.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 884. Buenos Aires, 14|5|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 264 del 28 de febrero de 1974, mediante la cual se trasladó al señor Enrique Osvaldo GANDO a la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital Federal, como profesor titular, entre otras tareas, de ocho horas de cátedra (4 horas de Instalaciones Térmicas y 4 horas de Cómputos y Presupuestos, ambas en 3º año 9ª división, Ciclo Superior, turno vespertino, "Construcciones"); que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en igual número de horas de cátedra (4 horas de Instalaciones Electromecánicas y 4 horas de Instlaciones Térmicas, ambas en 4º año 2ª división, Ciclo Superior, turno noche "Construcciones") en la ENET Nº 13 "Ing. José L. Delpini" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 902. Buenos Aires, 17|5|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 582 del 3 de abril de 1974, mediante la cual se trasladó al señor Oscar Emilio MANIS a la ENET Nº 1 de Trenque Lauquen (Provincia de Buenos Aires), como titular de un cargo de Preceptor, turno mañana, en la vacante ocupada interinamente por el señor Hugo Oscar Ibarzábal; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en un cargo de Preceptor, en la vacante ocupada interinamente por la señora Antonia Margarita ESTEBAN de MANZUR, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 864. Buenos Aires, 13|5|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 244 del 27 de febrero de 1974, por la que se trasladó al señor Ricardo HERRERO GALLEGO a la ENET Nº 1 "Ing Agustín Mercau" de Mercedes (Provincia de San Luis), como profesor titular de doce horas (6-6) de Matemática en 1º año 1ª y 4ª divisiones, ambas "Electricidad", turno mañana; cesando al propio tiempo, con idéntico carácter, en igual número de horas (6-6) y asignatura en 1º y 2º año, primeras divisiones, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Justo Daract (Provincia de San Luis).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 883. Buenos Aires, 14|5|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 262, bis, del 28 de febrero de 1974 y su modificatoria Resolución Nº 410 del 19 de marzo de 1974, referentes a ltraslado de la señora María Teresa DURANTE de BELLENE.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1830. Buenos Aires, 23|4|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 814|73, por la que se designó al señor Jorge Alberto SERVIDIO en un cargo de la Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1831. Buenos Aires, 23|4|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 814|73, por la que se designó a la señorita Ana Isabel GONZALEZ en un cargo de la Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1833. Buenos Aires, 23|4|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 3274, por la que se designó, con carácter titular, al señor Pedro Felipe LAMBERTI en un cargo de la Categoría 13, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión en la Dirección General de Planeamiento y Programación del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2167. Buenos Aires, 10|5|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2207|73, por la que se designó con carácter titular,

por concurso de ingreso a la docencia, al señor Pedro FERNANDEZ en cuatro (4) horas de Electrotecnia II en 5º año 1ª división, Ciclo Superior, "Aviación", turno tarde, en la ENET Nº 1 de Haedo (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2172. Buenos Aires, 10|5|74.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1209|72 por la que se reincorporó con carácter titular, a la señora María Esther Mercedes COCA de VALLILENGUA como profesora de seis (6) horas de Matemática en 3º año 1ª división, turno tarde, cuatro (4) horas de Física en 2º año 1ª división, turno mañana y dos (2) horas de Biología en 1º año 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico Diurno, en la ENET Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires).

2º — De forma.

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 785. Buenos Aires, 2|5|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 55.195|73 (MCE) c|11.683|67, mediante las cuales se sustanció sumario a fin de aclarar la supuesta adulteración de un certificado de estudios presentado ante la Universidad del Nordeste por el señor Florencio Damián SENA, ex-alumno de la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 67|69 y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 77); y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal a fs. 79,

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — No aplicar sanción disciplinaria al señor Florencio Damián SENA, ex-alumno de la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, por cuanto se dictó sobreseimiento definitivo en la causa Nº 366|67.

3º — Sobreseer al personal de la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, como asimismo al personal interviniente del Organismo Central, por no haber mediado responsabilidad en la confección y extensión del certificado de estudios otorgado al ex-alumno Florencio Damián SENA.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 851. Buenos Aires, 13|5|74.

VISTO que por Resolución Nº 1706|72 se dispuso la ampliación del sumario instruido por expediente Nº 3424|69 c| varios, con el objeto de aclarar la situación de los señores Ricardo CHIESURA y Luis LOPEZ CARUSILLO, Director y Vicedirector, respectivamente, de la ENET Nº 4 de Córdoba; considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente fs. 98|99) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Sducación fs. 102) y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal (fs. 104); y de conformidad con lo dispuesto en sesión del día 23 de abril de 1974 (Acta Nº 63), según consta a fs. 104 "in fine".

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Dar intervención a la Dirección General Pedagógica a efectos de la sanción que corresponde aplicar a los señores Ricardo CHIESURA y Luis LOPEZ CARUSILLO, Director y Vicedirector, respectivamente, de la ENET Nº 4 de Córdoba, de conformidad con lo aconsejado a fs. 104 "in fine".

3º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 846. Buenos Aires, 9|5|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

PIRIS, María del Carmen; a partir del 11 de marzo de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laforte" de Rosario (Santa Fe).

BONELLI, Rubén José; a partir del 17 de marzo de 1974, titular de un (1)

cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos).

CUCHI, Atilio Martín Alejandro; a partir del 31 de marzo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Práctica de Laboratorio de Máquinas en 6º año, 1ª división en la ENET Nº 1 de Lavallol (Buenos Aires).

PUGLISE, José; a partir del 21 de marzo de 1974, titular cuatro (4) horas de Termodinámica en 2º año, 3ª división, cuatro (4) horas de Termodinámica y Máquinas Motrices en 2º año, 1ª división en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

RENZI, Angela; a partir del 1º de febrero de 1974, titular de dos (2) horas de Relaciones Humanas en el Curso Técnico, Unica división en la especialidad Dibujo Publicitario en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal.

GAUNA de QUESADA, María Graciela; a partir del 25 de marzo de 1974, titular de seis (3-3) horas de Matemática en 2º año, divisiones 4ª y 5ª respectivamente en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal.

PATZER, Evaldo; a partir del 18 de marzo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 5º año, 1ª división en la ENET Nº 1 de Formosa.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 847. Buenos Aires, 9|5|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

LLAMES MASSINI, Guillermo; a partir del 1º de abril de 1974, titular de doce (6-6) horas de Matemática en 1º y 3º año, 2ª divisiones y cuatro (4) horas de Cómputos y Presupuestos en 3º año, 1ª división en la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal.

NARIO, Juan Carlos Inocencio; a partir del 31 de marzo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Termodinámica y Máquinas Motrices, tres (3) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas, cuatro (4) horas de Tecnología Mecánica todas en 2º año, divisiones 1ª, cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 2ª diivsión, dos (2) horas de Organización Industrial I en 2º año ,3ª división en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario.

DACAL, Francisco Simeón; a partir del 25 de abril de 1973, titular de dos (2) horas de Química Aplicada en 1ª año, división "A" —Ciclo Superior— en la ENET Nº 4 de Salta.

FLEMING, María Isabel; a partir del 18 de marzo de 1974, titular de dos (2) horas de Geografía en 3º año, 2ª división en la ENET Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta (Ciudad).

GIFFONI, Adelia Regina Adriana; a partir del 27 de marzo de 1974, titular de dos (2) horas de Geografía en 2º año, 1ª división en la ENET Nº 1 de Témperley (Buenos Aires).

VILAR, Joaquín José Antonio; a partir del 31 de marzo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Elementos de Máquinas en 5º año, especialidad Automotores y cuatro (4) horas de Tecnología Mecánica en 5º año, especialidad Electricidad en la ENET N º1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.013. Buenos Aires, 25|4|74.

1º — Aceptar a partir del 14 de abril de 1974, la renuncia presentada por el Ingeniero Civil don Rolando Jorge WEIDENBACH, al cargo de Vicerrector del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 712. Buenos Aires, 24|4|74.

1º — Modificar —a partir de la fecha de la presente resolución— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Cruz del Eje (Provincia de Córdoba), que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina;

FLORENTINO, Jorge Alberto; titular de doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 1ª división, turno tarde; 1º año, 2ª división, turno mañana;

1º año, 3ª división, turno mañan y 1º año, 4ª división, turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; 1º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno mañana; 1º año, 3ª división —Ciclo Básico—, turno mañana y 1º año, 4ª división —Ciclo Básico—, turno mañana.

IRACET, Jorge Mario; titular de doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 2º año, 1ª división; 2º año, 2ª división; 3º año, 1ª división y 3º año, 3ª división, todas turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 2º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno mañana; 2º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; 3º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno tarde y 3º año, 3ª división —Ciclo Básico—, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 713. Buenos Aires, 24|4|74.

1º — Modificar —a partir de la fecha de la presente resolución —en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Formosa, la situación de revista de la señora María Nélida DONKIN de BRIEL, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, tres horas de Educación Física en 3º año, 1ª división —Profesiones Femeninas—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en igual número de horas y asignatura, en 3º año, 3ª división —Profesiones Femeninas— .

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 731. Buenos Aires, 25|4|74.

1º — Modificar —a partir de la fecha de la presente resolución— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires), la situación de revista del señor Aníbal César CEDARRY, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, doce horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones —Práctica Comercial—, turno mañana (agrupadas; 1º año, 3ª y 4ª divisiones —Práctica Comercial— (agrupadas), turno mañana; 1º año, 5ª y 6ª divisiones con 2º año, 5ª división —Práctica Comercial—, turno tarde (agrupadas) y 1º año, 11ª división —Ciclo Básico—, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter ,en igual número de horas y asignatura (3-3-3-3) en 101, 102, 103 y 104 —Práctica Comercial—, turno mañana (agrupadas); 105, 106, 205 y 305 —Práctica Comercial—, turno tarde (agrupadas); 201, 202, 203, 204, 301, 302, 303 y 304 —Práctica Comercial— turno mañana y 501 y 601, turno nocturno.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 733. Buenos Aires, 25|4|74.

1º — Modificar —a partir de la fecha de la presente resolución en la Escuela Naciona lde Educación Técnica Nº 1 de Metán (Provincia de Salta), la situación de revista del señor Luis César VERA, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 1ª división —Ciclo Básico—, 1º año, 2ª división —Ciclo Básico—, 2º año, 1ª división —Ciclo Básico— y 2º año, 2ª división —Ciclo Básico—, todas turno discontinuo; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 1ª división, 1º año, 2ª división, 2º año, única división y 3º año, única diivsión, todas turno tarde.

2º — De forma.

18.6.74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 432 — 10 DE JUNIO DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Comunicado Nº 55: Llamado a concurso, Junta I 502

Autorízase una colecta entre el alumnado de las ENET de Capital Federal 502

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

No se hace lugar a un recurso de apelación 502

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

Circular Nº 52: Reglamento concurso (UIA-CONET). Inclusión de títulos en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente-Ley 14.473 503-508

INSPECCION GENERAL

Circulares Nros. 53 y 54 509

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 55 509

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Confirmaciones. Ubicaciones. Tareas auxiliares. Limitación de servicios. Permanencia en categoría activa. Aclaratorias. Anulaciones. Licencias. Desestimaciones. Sumarios. Renuncias. Reajustes 510-520

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 55

La Junta de Clasificación de Enseñanza Técnica Zona I llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter interino cuatro (4) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos (1 turno mañana, 2 turno tarde y 1 turno noche) en la ENET Nº 27 de Capital "Hipólito Irigoyen". En el cual podrán intervenir en orden excluyente:

1º) El personal titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas a 50 km.

2º) El personal titular docente del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º) El docente titular del Establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

RESOLUCION Nº 989. — Buenos Aires, 29|5|74.

1º — Autorizar a la Fundación Laboratorio Investigaciones Pediátricas del Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde" —Casa Cuna—, a realizar mediante la colocación de alcancías, una colecta entre el alumnado de los establecimientos dependientes de este organismo, ubicados en la Capital Federal, desde el 11 al 20 de junio del corriente año.

2º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 1024. — Buenos Aires, 6|6|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 1451|73 c|varios, mediante las cuales el señor Salomón DUSCHKIN interpone recurso de apelación contra la valoración otorgada por el Jurado interviniente en el concurso para proveer con carácter titular, el cargo de Director de la ENET Nº 1 "Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, solicitando asimismo la anulación del citado concurso dispuesto por Resolución Nº 700/73; y

CONSIDERANDO: Que el citado docente se agravia contra la calificación que, en relación al rubro B-4 del Decreto Nº 4532|65 anexo I-XII, le fuera asignada por el Jurado, por entender que su concepto de "Muy Bueno" debe ser considerado "Sobresaliente" en razón de que las inasistencias en que incurriera lo fueron por motivos gremiales, pretendiendo, en consecuencia, ampararse en la Ley 20.508.

Que tal pretensión resulta improcedente ya que el Jurado para resolver, debe considerar taxativamente la documentación puesta a su disposición.

Que si bien el recurrente interpuso en tiempo y forma su solicitud de anulación de la Resolución Nº 700|73, ello no significa que el Jurado actuante en el concurso, no hubiere podido realizar las pruebas de oposición.

Que por otra parte la impugnación de parcialidad formulada por el señor DUSCHKIN en el punto 5º de su nota a fs. 2 del Cde. Nº 1421|73, carece a todas luces de verismo ya que las razones que motivaron al Jurado para acordar nueva fecha para rendir las pruebas de oposición a los señores Alfredo ROMANIZ y Aarón TALSKY, están claramente establecidas a fs. 1 del Cde. Nº 1421|73, puesto que el 20 de setiembre se suspendieron las actividades en el ámbito escolar en la Provincia de Santa Fe a efectos de facilitar la recepción de urnas para los comicios nacionales efectuados el día 23.

Por ello, habiendo tomado la intervención que le compete la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 5 y 5vta. del Cde. Nº 1421|73; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 21 de mayo de 1974 (Acta Nº 57).

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Salomón DUSCHKIN contra la valoración que le otorgara el Jurado interviniente en el concurso para proveer con carácter titular, el cargo de Director de la ENET Nº 1 "Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

1º — Desestimar el pedido de nulidad del concurso convocado por Resolución Nº 700|73, formulado por el señor Salomón DUSCHKIN.

3º — Por la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial designando al señor Aarón TALSKY como Director de la ENET Nº 1 "Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

CONCURSO UNION INDUSTRIAL ARGENTINA — CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA (UIA - CONET) 1974

REGLAMENTO

Artículo 1º — El Premio Unión Industrial Argentina, se otorga anualmente a los mejores trabajos escritos por alumnos que cursan el último año del Ciclo Superior de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Privadas de Fábricas y por Convenios de todo el país.

Art. 2º — El tema del Concurso UIA - CONET para el año en curso es: "EVOLUCION HISTORICA DE LA INDUSTRIA NACIONAL".

Art. 3º — Los alumnos intervinientes desarrollarán el trabajo teniendo en cuenta el siguiente temario de orientación: 1) Orígenes; 2) Desarrollo industrial

hasta principios del S. XX; 3) Influencia de las dos Guerras Mundiales; 4) Panorama de la industria actual y su proyección hacia el fin de la presente década.

Art. 4º — El premio consiste en:

a) Diploma de Honor al mejor trabajo de cada escuela que intervenga en el concurso;
b) Medalla de Oro al mejor trabajo dentro de cada zona: Capital Federal, Buenos Aires y cada una de las provincias de la República Argentina;
c) Premio de Honor —en efectivo a determinar— para el trabajo que contenga méritos especiales a juicio del Jurado Central;
d) Dos Premios Especiales —en efectivo a determinar— a los dos mejores trabajos de todo el país que sigan en orden de mérito al ganador del Premio de Honor;
e) Las escuelas cuyos alumnos resultaren ganadores de la Medalla de Oro recibirán una Plaqueta que acredite tal hecho.

Art. 5º — La adjudicación de los premios estará a cargo de los Jurados constituidos en la siguiente forma:

a) El Diploma de Honor será adjudicado por un Jurado escolar compuesto por el Director de cada escuela participante, por un profesor titular de la misma y por un profesional o persona caracterizada, representativa de la industria, designada por el señor Director de la Escuela;
b) La Medalla de Oro será otorgada por un Jurado Zonal compuesto por un representante del CONET, un representante del INTI y por un representante del sector empresario de la Provincia, nombrado por la UIA;
c) El Premio de Honor y los Premios Especiales serán adjudicados por el Jurado Central, compuesto por un representante del CONET, un representante del INTI y un representante de UIA. Son candidatos a estos premios los ganadores de Medalla de Oro;
d) En las Provincias en que participe una sola Escuela, el Jurado se organizará conforme al inciso a) del presente artículo y el trabajo premiado será remitido al Jurado Central.

Art. 6º — La existencia de estos premios no implica la obligatoriedad de su otorgamiento, pudiendo quedar desiertos en cada uno de los ámbitos y hasta en su totalidad, cuando a juicio de los Jurados los trabajos no presentaren méritos suficientes para esa distinción. No obstante los mismos deberán remitir, al Jurado Central, el mejor trabajo presentado a su criterio.

Art. 7º — Los señores Directores podrán dirigirse a personalidades destacadas en los medios industriales y profesionales para que cooperen en la ilustración de los alumnos en lo concerniente al tema del certamen.

Art. 8º — En fecha oportuna el Jurado Central comunicará a las escuelas la nómina de los miembros de los Jurados Zonales.

Art. 9º — Las Direcciones escolares dispondrán las medidas destinadas a divulgar este certamen; estimular el interés por parte de los alumnos; difundir el tema con suficiente antelación y toda otra previsión destinada al éxito del mismo. Los alumnos dispondrán de tres horas (180 minutos) para la realización del trabajo como máximo.

10. — El trabajo premiado de cada escuela se seleccionará entre por lo menos tres trabajos realizados por distintos alumnos y será enviado al Jurado

Zonal transcripto a máquina, a dos espacios, formato A 4 (297 mm. x 210 mm.) y de un solo lado de la hoja acompañado del manuscrito original del alumno. Es condición ineludible para el otorgamiento de cualquier distinción el cumplimiento de este artículo.

Art. 11. — Al expedirse los Jurados Zonales remitirán al Jurado Central (Av. de Mayo 1157, Buenos Aires), el trabajo premiado (mecanografiado y original) conjuntamente con su dictamen y la nómina de los trabajos presentados. En caso de quedar desierto, deberán atenerse a lo indicado en la última parte del artículo 6º.

Art. 12. — A los fines de la efectivización del Concurso se establece el siguiente cronograma, recomendándose a las distintas instancias su estricto cumplimiento:

— Realización del trabajo: 5 de julio.
— Entrega al Jurado Zonal: hasta el 12 de julio.
— Entrega al Jurado Central: hasta el 30 de julio.
— Adjudicación de los premios: 8 de agosto.
— Entrega de premios: 2 de setiembre.

Art. 13. — El Jurado Central comunicará a los interesados el resultado final del Concurso UIA-CONET, y remitirá los diplomas a que se refiere el artículo 4º, inciso a) para ser entregado en sede escolar, el Día de la Industria (2 de setiembre).

Art. 14. — La entrega de los premios se realizará de la siguiente manera:

a) La entrega de plaquetas a que se refiere el artículo 3º, inciso e), se hará en la sede de las escuelas a la cual pertenecen los alumnos premiados por cada provincia, en concordancia con la celebración del Día de la Industria, y con la presencia de representantes de la Unión Industrial Argentina y el Consejo Nacional de Educación Técnica;

b) La entrega de las Medallas de Oro, Premio de Honor y Premios Especiales de conformidad con los incisos c) y d) del artículo 3º, se hará en acto público y en la sede de la Unión Industrial Argentina, para lo cual se dispondrá el traslado por cuenta de esta entidad, de los alumnos premiados —a la Capital Federal— previéndose, también, el traslado de un acompañante debidamente autorizado, solamente para aquellos alumnos que no hubieran cumplido los dieciocho (18) años de edad.

DIRECCION GENERAL PEDAGOGICA

CIRCULAR Nº 52

Señor Director:

Visto la finalidad educativa, formativa e informativa, que inspira el Concurso UIA-CONET, se recomienda al señor Director tenga a bien adoptar las medidas tendientes a su éxito.

Asimismo, se señala el deseo de este Consejo Nacional que participen en el certamen el mayor número de alumnos y de Escuelas, comprendidos en las condiciones que lo reglamenta.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1945. — Buenos Aires, 25|4|74.

1º — Incluir en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente —Ley 14.473— aprobado por Decreto 8188|59 en los apartados e incisos que en cada caso se determinan lo siguiente:

I.— **Para los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación.**

1. Escuelas Comunes

g) Maestro especializado en idioma extranjero.
Docentes: Profesor de Idioma Extranjero (Inglés o Francés) para la Enseñanza Primaria — (Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas).

5. **Escuelas para Adultos**

b) Para Maestro Especial.

16. Para Francés.
Docentes: Prof. de Idioma Extranjero (Francés) para la Enseñanza Primaria (Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas).

17. Para Inglés.
Docentes: Prof. de Idioma Extranjero (Inglés) para la Enseñanza Primaria (Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas).

II.— **Para la Enseñanza Media.**

Departamento de Aplicación de las Escuelas Normales.
Agregar en el último párrafo a continuación de Educación Física lo siguiente: "e Idioma Extranjero".

32. **Elementos de Física y Química:**
Habilitante:
Licenciado en Química (Universidad Nacional del Sur — Planes 1956 - 1968; 1969 - 1971 y 1972).

36. **Física:**
Supletorio:
Licenciado en Química (Universidad Nacional del Sur — Planes 1956-1968; 1969 - 1971 y 1972).

III.— **Para la Enseñanza Técnica.**

1. Escuelas Industriales Ciclo Básico y Superior.
Cargos Docentes

8. Maestros de Enseñanza Práctica (Mecánica, Electricidad, Construcciones Civiles, etc.).
Habilitante: Además para la Especialidad: Instalaciones de gas: Técnico de Instalaciones de Gas.

IV.— **Para los Establecimientos dependientes de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.**

1. **Escuelas Fábricas (Varones).**

a) Títulos docentes, Habilitantes y Supletorios correspondientes al Ciclo Básico (Aprendizaje, Medio Turno, Capacitación Obrera).

8. Dibujos y Proyectos (Instalaciones de gas).
Habilitante: Técnico en Instalaciones de gas.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 2031. — Buenos Aires, 26|4|74.

1º — Incluir en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente —Ley 14.473— aprobado por Decreto 8.188|59 en los apartados I, II, III y IV con los mismos alcances que el título de Maestro Normal Nacional, los siguientes:

b) Profesor de Enseñanza Primaria (Universidad Nacional de Cuyo).

c) Profesor de Enseñanza Elemental (Universidad Nacional del Litoral).

2º — Incluir en el referido Anexo en los apartados e incisos que en cada caso se indican lo siguiente:

II.— Para la Enseñanza Media.

9. **Castellano:**
Docente ("Para Ciclo Básico del Bachillerato y 1er. Ciclo de Escuelas de Comercio").
Profesor de Enseñanza Intermedia en Ciencias Sociales (Universidad Nacional del Litoral).

10. **Ciencias Biológicas.**
a) Botánica
Docente: Profesor de Enseñanza Intermedia en Ciencias Naturales y Físico-Químicas (Universidad Nacional del Litoral).

11. **Ciencias Biológicas.**
b) Zoología
Docente: Profesor de Enseñanza Intermedia en Ciencias Naturales y Físico-Químicas (Universidad Nacional del Litoral).

12. **Ciencias Biológicas.**
c) Anatomía y Fisiología.
Docente: Profesor de Enseñanza Intermedia en Ciencias Naturales y Físico-Químicas (Universidad Nacional del Litoral).

32. **Elementos de Física y Química.**
Docente: Profesor de Enseñanza Intermedia en Ciencias Naturales y Físico-Químicas (Universidad Nacional del Litoral).

35. **Filosofía.**
Habilitante: Profesor en Psicología (Universidad Nacional de Rosario).

36. **Física.**
Habilitante: Profesor de Enseñanza Intermedia en Ciencias Naturales y Físico-Químicas (Universidad Nacional del Litoral).

38. **Geografía.**
a) General y Argentina (Física).
Docente: Profesor de Enseñanza Intermedia en Ciencias Sociales (Universidad Nacional del Litoral).

39. **Geografía Argentina.**
b) Política y Económica.
Habilitante: Profesor de Enseñanza Intermedia en Ciencias Sociales (Universidad Nacional del Litoral).

44. **Historia.** (Para Ciclo Básico del Bachillerato y 1er. Ciclo de Escuelas de Comercio).
Docentes: Profesor de Enseñanza Intermedia en Ciencias Sociales (Universidad Nacional del Litoral).

45. **Historia Argentina** (4º y 5º Año del Bachillerato y 2º Ciclo de Escuelas de Comercio).
Habilitante: Profesor de Enseñanza Intermedia en Ciencias Sociales (Universidad Nacional del Litoral).

46. **Historia de la Cultura Universal.**
Habilitante: Profesor de Enseñanza Intermedia en Ciencias Sociales (Universidad Nacional del Litoral).

49. **Instrucción Cívica.**
Habilitante: Profesor de Enseñanza Intermedia en Ciencias Sociales (Universidad Nacional del Litoral).

56. **Matemáticas.** (Ciclo Básico del Bachillerato y 1er. Ciclo de Escuelas de Comercio).
Docente: Profesor de Enseñanza Intermedia en Ciencias Matemáticas (Universidad Nacional del Litoral).
Habilitante: (4º y 5º Año del Bachillerato y 2º Ciclo de Escuelas de Comercio).
Profesor de Enseñanza Intermedia en Ciencias Matemáticas (Universidad Nacional del Litoral).

59. **Merceología.**
Supletorio: Profesor de Enseñanza Intermedia en Ciencias Naturales y Físico-Químicas (Universidad Nacional del Litoral).

62. **Pedagogía.**
Habilitante: Profesor en Psicología (Universidad Nacional de Rosario).

63. **Política Educacional: Legislación y Organización Escolar.**
Habilitante: Profesor en Psicología (Universidad Nacional de Rosario).

65. **Psicología General.**
Docente: Profesor en Psicología (Universidad Nacional de Rosario).

66. **Psicología Pedagógica.**
Docente: Profesor en Psicología (Universidad Nacional de Rosario).

67. **Química.**
Habilitante: Profesor de Enseñanza Intermedia en Ciencias Naturales y Físico-Químicas (Universidad Nacional del Litoral).

3º — De forma.

INSPECCION GENERAL

CIRCULAR Nº 53

Las Direcciones de los establecimientos dependientes que no hubieran elevado a INSPECCION GENERAL el "Horario de clases" (formulario Nº 1029) correspondiente al actual término lectivo, tal como lo indica el punto 3º del Comunicado Nº 18, inserto en Boletín Nº 407 de fecha 26|XI|73, página 1154, deberán proceder, dentro de los 5 días de recepción del presente Boletín, a dar cumplimiento al precitado trámite.

INSPECCION GENERAL

(ASISTENCIA Y COOPERACION TECNICA)

CIRCULAR Nº 54

El "ISTITUTO NAZIONALE PER L'INCREMENTO DELLA PRODUTTIVITA" de Roma (Italia), ofrece becas a técnicos provenientes de países del Tercer Mundo para cursos de especialización a dictarse en Roma.

Los mencionados cursos son:

a) Actualización y perfeccionamiento sobre técnicas de "Dirección Administrativa" (desde el 26 de agosto de 1974 hasta el 31 de enero de 1975).
b) Especialización para técnicos mecánicos y electromecánicos (desde el 26 de agosto de 1974 hasta el 28 de marzo de 1975).

Las solicitudes de los candidatos deberán enviarse directamente al INIP (ISTITUTO NAZIONALE PER L'INCREMENTO DELLA PRODUTTIVITA, Piazza Indipendenza 11/B —00185— ROMA (Italia), antes del 15 de julio de 1974.

Los formularios de solicitud y toda otra información ampliatoria podrá requerirse en Bolívar 191, 5º piso, de 14 a 19 horas.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 55

Objeto: ampliación de circulares números 48 y 51.

Señor Jefe de Dependencia:

Ampliando lo comunicado mediante las Circulares Nros. 48 y 51, publicadas en los Boletines Nros. 427 y 430 respectivamente, se informa que las escuelas cuyo plazo de entrega del parte de ALTAS y BAJAS (Form. 935) vence el 20|VI|74, por razones de orden técnico, remitirán para el mes de julio próximo solamente parte de COMPLEMENTARIA con liquidaciones de haberes, incluyendo dicho mes.

Las liquidaciones serán regularizadas en el parte correspondiente al mes de agosto.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

CONFIRMACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.760. Buenos Aires, 16|4|74.

1º — Confirmar, con carácter titular, en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de la Capital Federal, dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, a la señora Elena Mercedes CIUDAD de VARA, en un cargo de Preceptora, turno mañana, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 17.805|68.

2º — De forma.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 950. Buenos Aires, 24|5|74.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 18 de marzo de 1974 a la señorita Lidia TUMA, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) horas de Composición Publicitaria en 1º año 3ª división, Ciclo Básico con orientación Dibujo Publicitario, turno mañana en la ENET Nº 3 "María S. de Thompson" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos. dependerán de que se le haya o no, asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 2249. Buenos Aires, 21|3|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Edgardo Horacio MARINO, en tres horas de Estudio de la Realidad Social Argentina y en tres horas de Castellano, todas en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y en igual número de horas de cátedra, en tres horas de Historia en 4º año 1ª división, turno mañana en la Escuela Normal Nacional "José Manuel Estrada" y en tres horas de Instrucción Cívica en 3º año 2ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Comercio, ambos establecimientos de Olavarría (Buenos Aires), en disponibilidad por Resoluciones Nº 357|70 y 271|73, respectivamente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 951. Buenos Aires, 24|5'74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Enrique Alberto PERCUDANI, de conformidad con lo dictaminado a fs. 22 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II, en cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año 1ª división, especialidad Torneros Mecánicos, Ciclo Formación de Operarios, turno noche, en la ENET Nº 1 de 9 de Julio (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en cuatro (4) horas de Electrotecnia en 1º año, Ciclo Superior, turno mañana, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 488|73, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 952. Buenos Aires, 24|5|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Miguel Angel RODRIGUEZ, de conformidad con lo dictaminado a fs. 5 por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV, en tres (3) horas de Castellano en 3º año del Ciclo de Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ana Urquiza de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en tres (3) horas de Castellano en 3º año del Ciclo de Profesiones Femeninas, turno diurno, en el mencionado establecimiento educacional, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 1960|73.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 908. Buenos Aires, 20|5|74.

1º — Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 1974, las tareas auxiliares asignadas por Resolución Nº 1427|73, a la señora Blanca Otilia BARRIONUEVO de VALDEZ, titular de un cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 2 de Catamarca, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 949. Buenos Aires, 24|5|74.

1º — Asignar tareas auxiliares a partir del 18 de marzo y hasta el 18 de setiembre de 1974, a la señora Ilda Elena NESSI de HOMAN, en su carácter de profesora titular de diez (10) horas de cátedra, en la ENET Nº 3 de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 939. Buenos Aires, 22|5|74.

1º — Limitar los servicios del señor Félix PORTIGLIA en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 916. Buenos Aires, 20|5|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 234|72 por la que se aceptó la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62, presentada por el señor Pedro Carlos Guido LUCCA en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

2º — Hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Pedro Carlos Guido LUCCA, autorizándolo a permanecer en la docencia activa por el término de un (1) año, a partir del 31 de diciembre de 1973.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 937. Buenos Aires, 22|5|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Cirisco Alberto DANTY, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 938. Buenos Aires, 22|5|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Pedro Domingo VALLOSIO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1973.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 956. Buenos Aires, 24|5|74.

1º — Hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por la señora Zulema del Carmen ALIAGA de ABALOS, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1972.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 922. Buenos Aires, 21|5|74.

1º — Dejar establecido con referencia a la Resolución Nº 662 del 18 de abril de 1974, mediante la cual la señora Ernestina Rosa FACHINI de CADEMARTORI, pasó a desempeñar, por traslado, a la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal, como profesora titular de tres horas de Inglés en 1º año, 5ª división —Ciclo Superior—, turno mañana "Química"; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en igual número de horas y asignatura en 2º año, 3ª división —Ciclo Básico—, turno mañana, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 909. Buenos Aires, 20|5|74.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2258|71 por

la que se designó con carácter titular —por acrecentamiento hasta dieciseis (16), veinte (20) y veinticuatro (24) horas de cátedra— al señor Juan Carlos BAVASSO ROFFO en dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 1ª división, Electricidad, Ciclo Superior, turno tarde, en la ENET Nº 12 "Libertador Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 907. Buenos Aires, 20|5|74.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo a las prescripciones del artículo 62 del Estatuto del Docente, el señor Ignacio VITALE, profesor titular de 12 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 "Eduardo Latzina" de Capital Federal, a partir del 26 de diciembre de 1973, y mientras integre como miembro titular la Junta de Disciplina Docente del Consejo Nacional de Educación.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 943. Buenos Aires, 23|5|74.

1º — Desestimar el recurso interpuesto por la señorita Acelia Aquilina YRURE TORRES contra la Resolución número 548|72, por cuanto la citada docente no aportó en su presentación ningún elemento de juicio que no hubiera sido ponderado al dictarse la Resolución Nº 86|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 954. Buenos Aires, 24|5|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 10290|70, mediante las cuales el señor Oscar Elvio LUCERO, solicita el pago de haberes que dejara de percibir durante el tiempo en que estuvo separado de sus cargos, ya que posteriormente, por amplicación de la ley de amnistía (Ley 10.508) fue reintegrado a los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que no están acreditadas en autos las causas por las cuales el citado docente dejó de concurrir a sus tareas, aún cuando la amnistía decretada permita presumir razones políticas.

Que no corresponde el pago solicitado por el señor LUCERO, por cuanto el mismo no prestó servicios durante el lapso comprendido entre agosto de 1970 y agosto de 1973, ni ha existido disposición legal alguna que establezca su derecho a percibir los haberes que reclama.

Por ello, habiendo tomado la intervención que le compete la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 9 de abril de 1974 (Acta Nº 61).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

Resuelve:

1º — No hacer lugar al pedido de reintegro de haberes solicitado por el señor Oscar Elvio LUCERO durante el período comprendido entre agosto de de 1970, fecha de su baja, hasta la de su reincorporación, agosto de 1973, por los motivos expuestos en los considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 913. Buenos Aires, 20|5|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 13.088|72, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de investigar la irregular situación asistencial del señor José Mario PRESSO, ex profesor interino de la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 20) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 23); y de conformidad con lo aprobado por el Consejo en sesión del día 23 de abril de 1974 (Acta Nº 63).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

Resuelve:

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Dar intervención a la Dirección de la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires) a fin de

que proceda a dejar constancia en el legajo personal del señor José Mario PRESO, ex-profesor interino de este establecimiento, de la sustanciación del presente sumario.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 914. Buenos Aires, 20|5|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 14868|72, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de esclarecer la situación asistencial del señor Armando BRASESCO, ex-profesor titular de la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 21) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 24); y de conformidad con lo aprobado por el Consejo en sesión del día 23 de abril de 1974 (Acta Nº 63).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

Resuelve:

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires), se procederá a dejar constancia en el legajo personal del señor Armando BRASESCO, ex-profesor titular de ese establecimiento, de las conclusiones a las que se arribó en el presente sumario.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 915. Buenos Aires, 20|5|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el Corresponde Nº 615|73 c|expte. número 4810|64, mediante las cuales se sustanció sumario con motivo del procesamiento en sede penal, por delito doloso, del señor Marcelo SCHWARTZMAN profesor titular de doce (12) hs. de cátedra e interino de seis (6), en la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 99|101) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 104); y de conformidad con el despacho aprobado por el Consejo en sesión del día 23 de abril de 1974 (Acta Nº 63).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

Resuelve:

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial declarando cesante al señor Marcelo SCHWARTZMAN, profesor titular de doce (12) horas de cátedra e interino de seis (6), en la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 917. Buenos Aires, 20|5|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 9387|70, mediante las cuales se sustanció sumario por presunto abandono de cargo del señor Héctor Luis SERRANO, profesor titular de la ENET Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín (Buenos Aires); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 83|84) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 90); y de conformidad con lo aprobado por el Consejo en sesión del día 30 de abril de 1974 (Acta Nº 64).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

Resuelve:

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Dar intervención a la Dirección General Pedagógica a efectos de la sanción que corresponde aplicar al señor Héctor Luis SERRANO, profesor titular de la ENET Nº 1 de Junín (Buenos Aires) "Antonio Bermejo", conforme lo aconseja la Comisión Permanente de Personal en el punto 2º de su despacho de fs. 92.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 918. Buenos Aires, 20|5|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº B-71.141|56 del registro de la ex-Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, mediante las cuales se instruyó sumario a efectos de esclarecer las responsabilidades derivadas de la demora en el pago a la señora Ruperta RADAELLI de BELLATTI, de las sumas que le correspondían

percibir como consecuencia del juicio: "Fisco Nacional c|Bellatti, Ruperta Radaelli de s|expropiación"; atento a lo dictaminado por la Junta de Disciplina Administrativa y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 166|167 y 170, respectivamente; y de conformidad con el despacho aprobado por el Consejo en sesión del día 12 de marzo de 1974 (Acta Nº 55).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 940. Buenos Aires, 22|5|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 13.614|66, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de esclarecer la irregular situación asistencial de la señora Rosa Sara GRAMAJO de MONZON, Ayudante de Secretaría interina en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 10 de Itá-Ibaté (Corrientes); considerando lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 73|75) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 83); y de conformidad con lo aprobado por el Consejo en sesión del día 30 de abril de 1974 (Acta Nº 64).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial declarando cesante a la señora Rosa Sara GRAMAJO de MONZON, Ayudante de Secretaría interina en la Misión de Cultura Rural y Doméstica de Itá-Ibaté (Corrientes).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 953. Buenos Aires, 24|5|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 10.813|71, mediante las cuales se instruyó sumario administrativo a efectos de esclarecer la situación asistencial de la señora Susana Magdalena BORGOGNA de FREYRE, profesora interina de la ENET Nº 1 "Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos); teniendo en cuenta lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 66|67 y 70, respectivamente; y de conformidad con lo aprobado por el Consejo en sesión del día 23 de abril de 1974 (Acta Nº 63).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) se procederá a proyectar la pertinente resolución ministerial declarando cesante a la señora Susana Magdalena BORGOGNA de FREYRE, profesora interina de la ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 955. Buenos Aires, 24|5|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 3346|70 c|varios, mediante las cuales se instruyó sumario por presunto abandono de cargo a la señora María Hortensia Augusta OBLIGADO de ALEGRE, profesora titular de la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 50|52 y fs. 4 (cde. Nº 184|74), respectivamente; y de conformidad con el despacho aprobado por el Consejo en sesión del día 23 de abril de 1974 (Acta Nº 63).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración (Departamento de Personal) a fin de que proceda de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Permanente de Personal en el punto 3º de su despacho a fs. 8.

3º — Por la Dirección General de

Administración (Departamento de Contabilidad) se formulará el cargo correspondiente a la señora María Hortensia Augusta OBLIGADO de ALEGRE por los haberes percibidos indebidamente en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

4º — Girar lo actuado a la Dirección de la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba, con el objeto de cumplimentar lo dispuesto por la Comisión Permanente de Personal en el punto 2º del mencionado despacho.

5º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 867. Buenos Aires, 13|5|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

VALIENTE, Armando Edgar; a partir del 8 de abril de 1974, titular de ocho (4-4) horas de Dibujo Técnico en 1º año, divisiones 8ª y 9ª respectivamente, dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 6º año, 3ª división, dos (2) horas de Organización Industrial en 6º año, 3ª división en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal.

MOLLIER de ETCHEGARAY, René; a partir del 31 de marzo de 1974, titular de doce (4-4-4) horas de Castellano en 3º año, divisiones 3ª, 5ª y 7ª respectivamente y dos (2) horas de Literatura en 1º año, 4ª división en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

GOMES FERRAROTTI, Nydia Ana Adela; a partir del 31 de marzo de 1974, titular de doce (3-3-3-3) horas de Biología e Higiene en 2º año, divisiones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª respectivamente en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal.

MIGLIONETTI, Juan Carlos; a partir del 1º de abril de 1974, titular de ocho (4-4) horas de Dibujo en 2º y 3º año especialidad Ciclo Básico, cuatro (2-2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, especialidades Electromecánica y Electrónica en la ENET Nº 1 de Punta Alta (Buenos Aires).

SERVIDIO, Norma Elena; a partir del 2 de abril de 1974, titular de tres (3) horas de Química en 2º año, 3ª división, dos (2) horas de eGografía en 2º año, 3ª división en la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe).

MUZZICATO, Teresa Rosa; a partir del 31 de marzo de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 868. Buenos Aires, 13|5|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

GONZALEZ, Dionisio; a partir del 31 de diciembre de 1973, titular de siete (4-3) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 5º año, divisiones 1ª y 2ª respectivamente y cuatro (4) horas de Termodinámica en 5º año 2ª división en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

FRELIASCO de IMPERIALI, Margarita Martha Inés; a partir del 28 de marzo de 1974, titular de un (1) cargo de Preceptor en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

AGNELLI, José Alberto; a partir del 8 de marzo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 6º año 2ª división en la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires).

MENGARELLI, Armando Enrique; a partir del 1º de marzo de 1974, titular de cinco (5) horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas en 5º año 1ª división en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos Cassaffousth" (Córdoba).

MAGDALENO, Juan Carlos a partir del 1º de abril de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 869. Buenos Aires, 13|5|74.

1º — Aceptar en las condiciones previstas en los Decretos Nº 8820|62 y 9202|69, las renuncias presentadas por

los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

LAHITTE de CLARET, Marta Esther; a partir del 3 de abril de 1974, interina de un (1) cargo de Preceptora (con licencia sin goce de haberes) y titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica e interina de un (1) cargo similar en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal.

SANTAMARIA de ACQUISTAPACE, Isabel María; a partir del 27 de marzo de 1974, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (con licencia sin goce de haberes) e interina de un (1) cargo de Directora en la ENET Nº 2 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Neuquén.

BORREGO GOMEZ de ROJAS, Elba; a partir del 1º de enero de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 4, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de la Capital Federal.

EYO, Manuel; a partir del 3 de abril de 1974, titular de ocho (4-4) horas de Dibujo Técnico en 4º año, divisiones 2ª y 3ª respectivamente y cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 1ª división en la ENET Nº 1 de Haedo "Jorge Newbery".

PERZ, Almirano; a partir del 14 de junio de 1967, titular de un (1) cargo de Jefe Gral. de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe (ciudad).

SOALLEIRO, Juan Francisco; a partir del 31 de diciembre de 1973, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 870. Buenos Aires, 13|5|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

DE LA IGLESIA, Walter Urbano; a partir del 9 de abril de 1973, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

MOLLIER de ETCHEGARAY, Renée; a partir del 31 de marzo de 1974, titular de tres (3) horas de Castellano en 3º año 1ª división en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires).

PUCCIO, Augusto César; a partir del 5 de abril de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 21 de la Capital Federal.

PARABUE, Clara Gregoria; a partir del 1º de abril de 1974, titular de doce (2|2|2|2|2|2) horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año, divisiones 6ª, 7ª, 8ª y 9ª respectivamente y en 2º año divisiones 4ª y 5ª en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal.

OCANA de CHRISTOFFERSEN, Laura Cristina; a partir del 3 de junio de 1968, titular de un (1) cargo Clase D, Grupo XII en la ENET Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires).

PAOLANTONIO, José María; a partir del 28 de febrero de 1971, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos en la ENET Nº 1 de Santa Fe "Dr. Nicolás Avellaneda".

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 734. Buenos Aires, 25|4|74.

1º — Modificar —a partir de la fecha de la presente resolución— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santa Rosa (Provincia de La Pampa), la situación de revista del señor Luis Alberto ROMERO, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, seis horas (3-3) de Educación Física en 2º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno discontinuo y 3º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno discontinuo; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en seis horas de Educación Física —sin especificar asignatura, año y división.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 732. Buenos Aires, 25|4|74.

1º — Modificar —a partir de la iniciación del curso escolar 1974— en la

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal, la situación de revista del personal docente titular, que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

ALTERSON, Rafael; titular de dos horas de Organización Industrial, cuatro horas de Química Industrial II, ambas en 3º año, 1ª división, tres horas de Química Industrial Aplicada en 3º año, 2ª división, todas turno noche y cuatro horas de Química Inorgánica en 4º año, 3ª división, turno noche, todas —Ciclo Superior— "Química"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Trabajos Prácticos de Física Aplicada en 1 ºaño, 1ª división, seis horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial I en 3º año, 1ª división y cuatro horas de Trabajos Prácticos de Química Orgánica II en 3º año, 4ª división, todas —Ciclo Superior— "Química", turno noche.

CASTRO, Alfredo Jorge; titular de cuatro horas de Química Industrial II en 3º año 2ª división, Ciclo Superior, "Química", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Química General en 2º año 3ª división, Ciclo Superior, "Química", turno noche.

DONATO, Juan Santiago; titular de tres horas de Química Industrial Aplicada en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, "Química", turno noche; cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Trabajos Prácticos de Procesos Químicos en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, "Química", turno noche.

IANNELLO, Silvia Yolanda; titular de dos horas de Relaciones Humanas en 3º año 2ª división, Ciclo Superior, "Química", turno noche, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

LICASTRO, Héctor Horacio; titular de cuatro horas de Química Analítica Cuantitativa en 3º año 2ª división y cuatro horas de Análisis Matemático en 1º año 3ª división, todas Ciclo Superior, "Química", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en seis horas de Química Industrial I, dos horas de Organización Industrial, todas en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, "Química", turno noche.

MAROTE, Jorge Alberto; titular de tres horas de Trabajos Prácticos de Operaciones Químicas en 1º año 3ª división, Ciclo Superior, "Química", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Trabajos Prácticos de Procesos Químicos en 3º año 2ª división, Ciclo Superior, "Química", turno noche.

MICELI, Lucio Carlos; titular de cuatro horas de Química Analítica Cuantitativa en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, "Química", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Química Inorgánica en 1º año 3ª división, Ciclo Superior, "Química", turno tarde.

NOVOA, Eugenio; titular de tres horas de Inglés en 1º año 3ª división, Ciclo Superior, "Química", turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Inglés en 1º año 5ª división, Ciclo Superior, "Química", turno mañana.

PEDEFERRI de DANIEL, Raquel; titular de ocho horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, "Química", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en ocho horas (4-4) de Trabajos Prácticos de Química Inorgánica en 1º año 3º y 6ºº divisiones, todas Ciclo Superior, Química, turno mañana.

RENZI, Angela; titular de dos horas de Relaciones Humanas en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, "Química", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Relaciones Humanas en 3º año 4ª división, Ciclo Superior, "Química", turno tarde.

ROMANELLI, José Amilcar; titular de ocho horas (4-4) de Trabajos Prácticos de Química Industrial II en 3º año 4ª división, turno mañana y 3º año 2ª división, turno noche, todas, Ciclo Superior, "Química"; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en ocho horas (4-4) de Química General en 1º año 3ª y 6ª divisiones, Ciclo Superior, "Química", turno tarde.

ZENOBI, Humberto; titular de tres horas de Operaciones Químicas en 1º

año 3ª división, Ciclo Superior, "Química", turno noche; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Procesos Químicos en 3º año 2ª división, Ciclo Superior, "Química", turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 735. Buenos Aires, 25|4|74.

1º — Modificar, a partir de la fecha de la presente resolución, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de la Capital Federal, la situación de revista de la señora Margrethe Hortencia PETERSEN de FIGINI, quien pasará a desempeñar —con carácter titular—, quince horas (3-3-3-3-3) de Educación Física en 1º año 1ª división, Ciclo Básico (discontínuo) con 1º año 2ª división, Práctica Comercial, turno tarde agrupadas; 1º año 3ª división, Práctica Comercial, turno tarde; 2º año 1ª división, Ciclo Básico (discontínuo); 2º año 1ª división, Práctica Comercial, turno mañana y 3º año 1ª división, Ciclo Básico (discontínuo); debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en igual número de horas y asignatura (3-3-3-3-3) en 1º año 1ª división, Profesiones Femeninas, 1º año 1ª división Plan Piloto; 1º año 2ª división Plan Piloto; 2º año 2ª división Plan Piloto y 3º año 1ª división Plan Piloto.

2º — De forma.

RESOLUCION 834. Buenos Aires, 9 de mayo de 1974.

1º — Modificar —a partir de la fecha de la presente resolución— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

SORIA, Norma Nilda; titular —entre otras— de dieciocho (3-3-3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 1ª división "Costura General" agrupadas con 1º año, 1ª división "Cocina y Repostería", turno tarde; 1º año, 1ª división "Lencería y Bordado en Blanco" agrupada con 1º año, división "Bordado a Máquina", turno tarde; 2º año, 1ª división "Lencería y Bordado en Blanco", turno mañana; 2º año, 1ª división "Costura General", turno mañana; 2º año, 1ª división "Cocina y Repostería" agrupada con 2º año, 1ª división "Bordado a Máquina", turno mañana y 3º año, 1ª división "Costura General", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dieciocho horas (3-3-3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 1ª división "Práctica Somercial", turno mañana, 1º año, 2ª división —Ciclo Básico—, turno discontinuo; 2º año, 1ª división —Ciclo Básico—, discontinuo, 2º año, 2ª división "Práctica Comercial", turno tarde, 2º año, 3ª división "Práctica Comercial", turno tarde y 3º año, 2ª división "Práctica Comercial", turno mañana.

VALLEJOS BARDOU de URSINO, María Luisa; titular de nueve horas (3-3-3) de Educación Física en 1º año, 1ª división "Profesiones Femeninas", turno tarde; 1º año, 3ª división "Práctica Comercial" agrupadas turno diurno y 1º año, 4ª división "Práctica Comercial" agrupaads turno diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en nueve horas (3-3-3) de Educación Física en 1º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno discontinuo, 1º año, 3ª división "Práctica Comercial", turno tarde y 1º año, 4ª división "Práctica Comercial", turno tarde.

VAZQUEZ de MORAZZA, Lía Estela; titular —entre otras— de tres horas de Educación Física en 2º año, 3ª división "Práctica Comercial", turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 835. Buenos Aires, 9|5|74.

1º — Modificar —a partir de la fecha de la presente resolución— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios de San Martín" de la Capital Federal, la situación de revista de la señora Delia RODRIGUEZ de BERNASCONI, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— seis horas (3-3) de Educación Física en 3º año, 1ª división "Práctica Comercial" y 3º año, 2ª división "Dibujo Publicitario", ambas turno discontinuo; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter ,en seis horas (3-3) de Educación Física en 1º año, 1ª división "Dibujo Publicitario" y 4º año, 1ª división "Corte y Confección".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 836. Buenos Aires, 9|5|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Provincia de Buenos Aires), la situación de revista de la señora María Mercedes SANTANNA de ISOLA, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, en cuatro horas de Matemática en 4º año 1ª división "Técnica Práctica Comercial", turno tarde, Ciclo Técnico; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro horas de Matemática en 4º año 3ª división "Técnica Práctica Comercial", turno tarde, Ciclo Técnico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 837. Buenos Aires, 9|5|74.

1º — Modificar, a partir de la fecha de la presente resolución, la situación de revista del personal docente en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal, que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

LOMBARDI, Luis Angel; titular de veinticuatro horas (3|3|3|3|3|3|3|3) de Educación Física en 2º año 2ª división, turno tarde, 2º año 5ª división, 2º año 6ª división, 2º año 7ª división, 2º año 8ª división, 3º año 4ª división, Ciclo Básico, "Mecánica", 3º año 5ª división, Ciclo Básico, "Mecánica" y 3º año 6ª división, Ciclo Básico, "Mecánica", todas turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en veinticuatro horas (3|3|3|3|3|3|3|3) de Educación Física en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde, 2º año 6ª división, Ciclo Básico, 2º año 7ª división, Ciclo Básico, 2º año 8ª división, Ciclo Básico, 3º año 4ª división, Ciclo Básico, 3º año 5ª división, Ciclo Básico, y 3º año 6ª división, Ciclo Básico, todas turno tarde.

BRAVO, Miguel Angel; titular de doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, "Mecánica", 1º año 2ª división, Ciclo Básico, "Mecánica", 1º año 3ª división, Ciclo Básico, "Mecánica" y 1º año 4ª división, Ciclo Básico, "Mecánica", todas turno tarde; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, 1º año 2ª división, Ciclo Básico, 1º año 3ª división, Ciclo Básico, y 1º año 4ª división, Ciclo Básico, todas turno mañana.

LUCERO, Julio César; titular, entre otras, de nueve horas (3-3-3) de Educación Física en 4º año 1ª división, Ciclo Superior, 4º año 2ª división, Ciclo Superior, y 5º año 1ª división, Ciclo Superior, todas turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en nueve horas (3-3-3) de Educación Física en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, "Mecánica", 1º año 2ª división, Ciclo Superior, "Mecánica" y 2º año 1ª división, Ciclo Superior, "Mecánica", todas turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1759. Buenos Aires, 16|4|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la ENET Nº 2 de Santa Rosa (La Pampa), la situación de revista de la señora Myrna Diana D'ATRI de DEPETRIS, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, tres horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año 2ª división "Práctica Comercial", turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Dibujo en 3º año 1ª división, Ciclo Profesiones Femeninas', turno tarde. La citada docente acrecienta una (1) hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 885. Buenos Aires, 14|5|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1972, la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 7 de Rosario (Provincia de Santa Fe), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

BORELLA de PATIÑO, Irma Luisa; titular de cuatro horas de Castellano en 3º año 3ª división, Ciclo Básico, turno diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Castellano en 1º año 5ª división, Ciclo Básico, turno diurno.

GOMEZ, Carlos Borromeo; titular de cuatro horas de Dibujo en 3º año 3ª división, Ciclo Básico, turno diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cam-

bio, con igual carácter, en cuatro horas de Dibujo en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno noche.

OLIVERI, Eduardo Manuel; titular de dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 3º año 3ª división, Ciclo Básico, turno diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Historia en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno diurno.

PIATTINI LOPEZ, Jorge José; titular de dos horas de Historia en 3º año 3ª división, Ciclo Básico, turno diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Instrucción Cívica en 2º año 5ª división, Ciclo Superior, "Química", turno noche.

PEREDA de UBIETA, María Isabel; titular de dos horas de Geografía en 3º año 3ª división, Ciclo Básico, turno diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en dos horas de Geografía en 2º año 4ª división, Ciclo Básico, turno diurno.

SANTANDER, Carlos; titular de cuatro horas de Física en 3º año 3ª división, Ciclo Básico, turno diurno; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro horas de Física en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno diurno.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 886. Buenos Aires, 14|5|74.

1º — Modificar —a partir de la fecha de la presente resolución— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Posadas (Provincia de Misiones), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

RAMIREZ de SCARSO, Felisa Victoria; titular de veintiuna horas (3-3-3-3-3--3-3) de Educación Física en 1º año, 2ª división "Práctica Comercial", turno tarde, 1º año, 3ª división "Práctica Comercial", turno tarde, 3º año, 2ª división, turno tarde, 4º año, 2ª división, turno tarde, 1º año, 1ª división "Práctica Comercial", turno mañana, 2º año, 1ª diivsión "Profesiones Femeninas", turno mañana y 3º año, 3ª división "Práctica Comercial", turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en veintiuna horas (3-3-3-3-3-3-3) de Educación Física en 2º año, 1ª división —Ciclo Básico—, turno discontinuo, 1º año, 2ª división "Práctica Comercial", turno tarde, 2º año, 1ª división "Práctica Comercial", turno mañana, 1º año, 2ª división "Profesiones Femeninas", turno tarde, 2º año, 2ª división "Profesiones Femeninas", turno tarde, 3º año 1ª división "Profesiones Femeninas", turno mañana y 3º año 2ª división "Profesiones Femeninas", turno tarde.

ANTUNEZ de LEONI, Teresa Yolanda; titular —entre otras— de tres horas de Educación Física en 2º año, 1ª división, turno mañana; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter, en tres horas de Educación Física en 2º año, 1ª división "Profesiones Femeninas", turno mañana.

2º — De forma.

21.6.74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 433 — 17 DE JUNIO DE 1974

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Designaciones. Autorizaciones. Clasifícase con ubicación desfavorable a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 18. Normas de orientación acerca de actividades de extensión curricular para escuelas de nivel medio. Decreto Nº 1624|74. Aprobación de contratos de comodato. Invítase a los alumnos de las ENET a visitar la 27ª Exposición Internacional de Ganadería, Agricultura e Industria. Transfiérense elementos declarados en desuso. Prórroga de suspensión preventiva 522-531

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Creaciones de divisiones. Aprobaciones. Convalidación de Estudios. Modifícase el artículo 4º de la Resolución Nº 599|74 y el apartado 1º de la Resolución Nº 4726|72. Reconocimiento de legítimo abono 531-537

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Disposición D.G.A. Nº 120|74 357-538

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Limitación de servicios. Aclaratorias. Desestimaciones. Sumarios. Renuncias. Modificación de situación de revista 538-543

PRESIDENCIA

RESOLUCION Nº 1009. — Buenos Aires, 5|6|74.

VISTA: La Resolución Ministerial Nº 1798|74 por la cual se dispone, a través de la Subsecretaría de Educación, la constitución de una Comisión Especial para producir un informe exhaustivo sobre las Actividades Científicas Extraescolares y de conformidad con lo solicitado oportunamente por su titular en atención a los términos del punto 2º de la citada Resolución,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar a los Inspectores Docentes de este organismo, Ing. Roberto N. ACEIRO e Ing. Roberto R. GUILLAN, para representarlo en el seno de la Comisión Especial a que se alude precedentemente, integrándose al plan de acción previsto para su cometido.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1034. — Buenos Aires, 6|6|74.

VISTO: La necesidad de rever la situación de la Biblioteca Central, con sede transitoria en la ENET Nº 1 "Otto Krause", de Capital Federal; y

CONSIDERANDO: Que corresponde estudiar la factibilidad de un aprovechamiento integral del material informativo;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar una Comisión integrada por los Inspectores Docentes: señora Beatriz S. de SEGOVIA, Doctor Enrique IMERITO, señor Pedro MADALA e Ingeniero Mauricio SCHVARTZMAN para que estudie y proponga el destino del material que compone la biblioteca, el rescate y ordenamiento de todo el fondo documental que interesa al Organismo Central y la estructuración funcional definitiva del Sector Documentación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 924. — Buenos Aires, 22|5|74.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 18 de San Martín de los Andes (Neuquén), en establecimiento alejado del radio urbano con el veinte por ciento (20 %) de bonificación (artículo 7º; apartado III, inciso b) y artículo 43 del Estatuto del Docente y su reglamentación desde su radicación en esa localidad.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación y pago del gasto con imputación a las partidas respectivas.

3º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 2240. — Buenos Aires, 21|5|74.

VISTO: La necesidad de determinar una serie de pautas que sirvan de orientación sobre las actividades de extensión curricular para las escuelas de nivel medio; y

CONSIDERANDO: Que la transformación del sistema y la revisión paulatina de las formas de convivencia escolar hacen necesario determinar un sistema libre que haga factible su canalización a través de los agrupamientos estudiantiles.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Subsecretario de Educación,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E :

1º — Aprobar el grupo de pautas a las que deberá ajustarse la orientación acerca de las actividades de extensión curricular para las escuelas de nivel medio y que figuran como anexo de la presente resolución.

2º — Por la Subsecretaría de Educación se adoptarán las medidas que correspondan para su aplicación en los establecimientos de enseñanza de su dependencia.

3º — De forma.

ANEXO A LA RESOLUCION M. C. E. Nº 2240/74
ORIENTACION ACERCA DE ACTIVIDADES DE EXTENSION CURRICULAR PARA ESCUELAS DE NIVEL MEDIO

1. — El proceso de enseñanza-aprendizaje desborda la actividad del aula y la relación misma profesor-alumno. La moderna educación demanda que la escuela proyecte una acción perfeccionante globalizadora que bajo su dirección técnica provoque situaciones educativas dentro y fuera del aula, en la escuela o fuera de ella, bajo la dirección del profesor y sin la dirección directa de éste.
2. — En consecuencia, aquí se trata de una organización educativa que prevea lo que hasta hoy, y sucesivamente, han sido llamadas actividades extra-programáticas, extra-clase o extra-curriculares. Actividades educativas que según la contemporánea teoría del currículo forman parte de éste y consisten en acciones estimuladas, orientadas y evaluadas por la escuela.
3. — La esencia de estas actividades es la libertad. Se puede hablar entonces de actividades educadoras libres patrocinadas por cada unidad escolar. El patrocinio no invalida la condición de libertad, aunque ésta sea naturalmente relativa —como lo es siempre en toda sociedad normada— y rija dentro de los límites que determinan los objetivos educativos y las peculiaridades locales o regionales del medio en el cual está inserta la escuela.
4. — Por ello es que han quedado fuera de las actuales planificaciones de departamentos, de años o de cursos un cúmulo de actividades educadoras que la escuela debe impulsar para obtener objetivos de educación integral.
Los campos del deporte, de la cultura en general, de la artesanía, de estudios de la realidad nacional, de las comisiones de fiestas y actos escolares, de análisis de problemas de convivencia dentro de la comunidad escolar, de turismo, de apoyo a las dificultades de aprendizaje, de festivales y ferias

científicas, de certámenes, de acción social local, etc., son los adecuados para la formación de actividades libres por cuyo intermedio pueden darse equipos de trabajo donde se encuentren los representantes o miembros de la comunidad escolar: alumnos, padres, personal docente y no docente.

5. — Si aceptamos que la actualización de la acción escolar demanda una promoción de actividades educadoras o escolares libres que den características propias a cada comunidad escolar por las particulares expectativas de sus miembros, los centros de estudiantes pueden ser excelentes vehículos para esa actualización y para el mejoramiento integral del currículo. Las actividades educadoras en el seno de estas agrupaciones deben permitir que el futuro ciudadano o habitante adulto aprenda a convivir, a actuar, a coordinarse, a respetar decisiones mayoritarias, situaciones éstas que lo habilitarán para su mejor inserción en la vida política, gremial, cultural, etc. En este ámbito el adolescente encontrará campo propicio para habituarse al intercambio de opiniones fundadas y criterios de actuación, al debate, a la tolerancia y a la asunción de responsabilidades.

6. — Estas entidades no deben ser vistas desde la escuela, sino dentro de la escuela porque a ella pertenecen. Su accionar debe consistir en realizaciones prácticas del aprendizaje social de los educandos. Sus verdaderos beneficios dependerán del grado de espontaneidad que alcancen y las conductas que produzcan darán, en cierta medida, cuenta de la influencia educativa que la comunidad escolar ejerce sistemáticamente sobre sus miembros. Es por ello que, si se da su existencia, deben insertarse ineludiblemente en el currículo escolar.

7. — La comunidad escolar debe considerar la posible existencia de tales agrupamientos como un hecho positivo, aceptarlo con optimismo y sin pretender dirigirlo, ayudarlo a encauzarse sin someterlo a paternalismos o a subjetividades siempre impertinentes.
La creación de una entidad estudiantil no debe ser fruto de una imposición, ya sea debida ésta a la autoridad docente, ya a la decisión de un grupo estudiantil reducido que pretenda imponer su criterio a la mayoría. Este enfoque del asunto pide, a la vez, flexibilidad y claridad de criterio para orientar y permitir la participación de la mayoría de los alumnos de la unidad escolar.

8. — Como acerca de estas entidades estudiantiles mucho se ha confundido, conviene recordar que una asociación formada por adolescentes escolares no puede encuadrarse en los supuestos del artículo 14 de la Constitución Nacional porque ellos, por sí, como todo habitante aún no apto jurídicamente, no pueden ejercitar los derechos enunciados en el mencionado artículo constitucional.

9. — Asimismo, cabe determinar que si un agrupamiento estudiantil desea actuar en el ámbito escolar, debe aceptar que no puede tener por finalidad, ni aún por objetivo circunstancial, la actividad política partidista ni la propaganda ideológica. También cabe señalar que por pertenecer la política educativa al ámbito de la política general, los agrupamientos estudiantiles no deben pretender intervenir decisivamente en ella.

Esto no significa que se desdeñe su opinión como forma de contribución activa del estudiantado a la comunidad escolar.

10. — Dado que la participación personal en agrupaciones esudiantiles es una consecuencia de la condición de alumno regular, y que ésta surge de una petición familiar en el caso de los alumnos menores de edad, los padres intervendrán en la aprobación de los planes de acción que estas entidades deberán formular —preferentemente por cuatrimestre— como principio orgánico de su quehacer.

11. — La autoridad escolar facilitará las instalaciones de la escuela para el fluido desenvolvimiento de estas actividades.
Como contrapartida los agrupamientos estudiantiles deben evitar absolutamente que dichas actividades impidan o interfieran de algún modo el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus asociados.

12. — Corresponde a la dirección o rectorado de cada unidad escolar, adoptar, con el aporte del cuerpo docente y la intervención de los padres de los alumnos, los procedimientos más adecuados para el mejor cumplimiento de estas pautas.

DECRETO Nº 1624. — Buenos Aires, 28|5|74.

VISTO el Decreto Nº 6125|67 reglamentario del artículo Nº 112 del Estatuto del Docente, que establece el período de inscripción para interinatos y suplencias entre el primer día hábil de septiembre y el último de octubre de cada año, y

CONSIDERANDO: Que en ese período se multiplica la labor administrativa en los establecimientos de enseñanza a causa de la proximidad de la finalización del año lectivo.

Que en consecuencia se producen demoras en la remisión de la documentación de los aspirantes inscriptos y las Juntas de Clasificación deben encarar la confección de los listados en pleno período de receso y en especial durante los meses de enero y febrero, en que tanto el personal docente como el administrativo utilizan su licencia anual reglamentaria.

Que todo ello impide el envío de los listados por orden de mérito con la debida antelación al inicio de los cursos escolares y ocasiona trastornos en la cobertura de las vacantes que se producen.

Que además la práctica ha probado que un mes es un plazo suficiente para que la inscripción se realice sin inconvenientes.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Modifícase el punto I de la reglamentación del artículo 112 del Estatuto del Docente aprobado por el Decreto Nº 6125|67, el que quedará redactado de la siguiente manera:

I.— Los aspirantes a Interinatos y Suplencias en los cargos mencionados en el punto I de la Reglamentación del artículo 94, podrán inscribirse hasta en dos establecimientos en los que desearen ejercer.
La inscripción se hará durante el mes de agosto de cada año. En el mes de

marzo podrán inscribirse únicamente los aspirantes que hubieran obtenido su título en el curso escolar precedente.

En la solicitud de inscripción se hará constar:

a) Los títulos y demás antecedentes valorables, de acuerdo con la reglamentación del capítulo XXV.

b) Número de horas o cargos que desempeñe como titular, interino o suplente, en la enseñanza oficial o privada reconocida, indicando los establecimientos donde ejerce y la antigüedad docente que posean en la enseñanza media, técnica, artística o superior, oficial o privada.

c) Cargo, asignatura y turnos en los que aspira a desempeñarse.

Las direcciones de los establecimientos de todo el país deberán remitir las nóminas y los antecedentes de los inscriptos a las Juntas de Clasificación correspondientes dentro de los diez días siguientes al cierre de inscripción.

Las Juntas de Clasificación deberán remitir las nóminas por orden de mérito antes de la iniciación del curso escolar del año siguiente y antes del 30 de abril los correspondientes a los inscriptos entre el 1º y 31 de marzo.

Las nóminas serán exhibidas permanentemente para conocimiento de los interesados, en los respectivos establecimientos.

Art. 2º — Derógase el apartado III de la reglamentación del artículo 112 del Estatuto del Docente, aprobada por Decreto Nº 6125|67.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

Art. 4º — De forma.

RESOLUCION Nº 968. — Buenos Aires, 28|5|74.

1º — Aprobar el contrato de comodato firmado el 11 de marzo de 1974, entre el Intendente Municipal del Departamento Rosario V. Peñaloza, Chepes (La Rioja) y el Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 58, por el término de dos (2) años con opción a dos (2) más a partir de la fecha de toma de tenencia del local.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 969. — Buenos Aires, 28|5|74.

1º — Aprobar el contrato de comodato firmado el 15 de abril de 1974, entre el Intendente Municipal del Departamento Rosario V. Peñaloza, Chepes (La Rioja) y la Directora de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 2, por el término de dos (2) años con opción a dos (2) años más a partir de la fecha de toma de tenencia.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 974. — Buenos Aires, 29|5|74.

1º — Designar para integrar el Equipo Interjurisdiccional de Reestructuración de la Oficna de Planeamiento Integral de la Educación, dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la provincia de Tucumán, al señor Ing. Antonio RODRIGUEZ MUEDRA, Director de la ENET Nº 1 de Concepción de esa provincia, quien deberá cumplir con su cometido en las tareas inherentes que se le encomiendan.

2º — Oportunamente, el interesado solicitará los viáticos que demande el cumplimiento de su cometido.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 988. — Buenos Aires, 29|5|74.

1º — Autorizar a la Dirección de la ENET Nº 1 "Ambrosio Oymos" de Río Cuarto (Córdoba), a ceder los talleres y laboratorios de la misma a la Universidad Nacional de Río Cuarto —Departamento de Tecnología e Industria—, para la realización de los trabajos prácticos, actividades que se llevarán a cabo a partir de las 19 horas durante el presente período lectivo.

2º — Determínase que la Dirección de la mencionada Escuela deberá suscribir un convenio con la autoridad peticionante, a fin de fijar sus derechos y obligaciones en cuanto al debido uso de los talleres y laboratorios asignados, su cuidado y aseo, así como también hacerse cargo de los deterioros que se produzcan.

3º — Facúltase, asimismo, a dicha Dirección a suspender la autorización conferida, en caso de que así convenga a la buena marcha de la acción educativa.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 990. — Buenos Aires, 29|5|74.

1º — Aceptar la invitación efectuada por la Honorable Comisión Directiva de la Sociedad Rural Argentina, para que alumnos de establecimientos dependientes visiten la 27ª Exposición Internacional de Ganadería, Agricultura e Industria.

2º — Las Direcciones de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica quedan facultadas a autorizar la concurrencia de Delegaciones de alumnos a dicha Exposición, durante los días 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 30 y 31 de julio y 1 y 2 de agosto próximo, las que deberán observar estrictamente las normas establecidas al efecto por la mencionada Sociedad.

3º — De forma.

27ª EXPOSICION INTERNACIONAL DE GANADERIA, AGRICULTURA E INDUSTRIA AÑO 1974 — VISITA DE ESCUELAS

INCONVENIENTES OBSERVADOS EN AÑOS ANTERIORES, QUE ESTA SOCIEDAD RURAL ARGENTINA VERIA CON SUMO AGRADO NO VUELVAN A PRODUCIRSE DURANTE LA PROXIMA EXPOSICION.

1) AL INGRESAR A LA EXPOSICION

— Delegaciones que se presentan sin haber efectuado el trámite previo y por ende careciendo de autorización para la visita.

— Delegaciones que pugnan por entrar al local en forma violenta cuando encuentran obstruidos los accesos por la gran afluencia de escolares visitantes, ocasionando avalanchas e inconvenientes de variada índole, que superan en algunos casos los controles dispuestos por esta Entidad.

— Delegaciones que concurren con menor cantidad de docentes que los que corresponden (1 por cada 20 alumnos, como mínimo).
— Delegaciones con alumnado primario de grados inferiores a 6º.

2) DURANTE LA VISITA

— Docentes que pierden a sus alumnos dentro del local (para evitarlo se recomienda mantenerse en grupo y efectuar la recorrida, en lo posible, de acuerdo al plano que se les entrega).
— Alumnos que realizan desmanes contra instalaciones o animales (EN ESTOS CASOS, UNA VEZ INDIVIDUALIZADO EL O LOS AUTORES, SE RESPONSABILIZARA AL DOCENTE A CARGO DE LA DELEGACION, tomando intervención el personal debidamente autorizado al efecto).
— Delegaciones que no abandonan el local a la hora establecida como tope para dar por finalizada la visita (ésta concluye indefectiblemente a las 13.00 horas).

La SOCIEDAD RURAL ARGENTINA desea brindar al estudiantado el máximo de comodidades preferenciales para que pueda visitar la muestra.

En cada nueva Exposición trata de introducir las modificaciones que pueden contribuir a lograrlo, en base a la experiencia anterior.

Es así como en 1974 destinará tal como lo hiciera el año ppdo., dos puertas para el ingreso de escolares "A" **(tarjeta BLANCA)** para escuelas con alumnado femenino o mixto; "B" **(tarjeta CELESTE)** para escuelas con alumnado masculino, exclusivamente. Además dentro del local y en lugares ecpecíficamente asignados, las delegaciones encontrarán el asesoramiento y contralor por parte de personal expresamente designado a tal fin, al que podrán recurrir en todo momento individualizándolo por su brazalete de color **VERDE.**

La SOCIEDAD RURAL ARGENTINA sólo desea la colaboración amplia de maestros y alumnos para que todo el conjunto se beneficie. Por consiguiente se solicita a quienes deseen visitar su tradicional muestra palermitana, colaboren cumpliendo las normas establecidas a fin de lograr el objetivo deseado.

NORMAS PARA LA VISITA DE DELEGACIONES DE ALUMNOS DE ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS A LA 27ª EXPOSICION INTERNACIONAL DE GANADERIA, AGRICULTURA E INDUSTRIA AÑO 1974

Quienes pueden concurrir:

Escuelas PRIMARIAS: alumnos de 6º y 7º grados.
Escuelas SECUNDARIAS: todo el alumnado.

Días de visita:

— JULIO: 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 30 y 31.
— AGOSTO: 1 y 2.

No se permitirá —bajo ningún concepto— la visita de estudiantes durante días SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS, el viernes 26 de julio (elección de grandes campeones) y lunes 29 de julio (ventas de animales) como así también de GRADOS INFERIORES a los enunciados.

Horarios de Visita: 9.00 a 13.00.

Pedido y otorgamiento de autorización para visita:

a) La Dirección de cada establecimiento educacional deberá dirigirse por nota al señor Presidente de la SOCIEDAD RURAL ARGENTINA, solicitando la correspondiente autorización para visitar la muestra con no menos de **20 DIAS** de anticipación a la fecha en que desee concurrir a Palermo.

b) En dicha solicitud deberá constar:
   1. Cantidad de alumnos que compondrán la delegación.
   2. Grado o Año que cursan.
   3. Sexo (en caso de ser mixto señalarlo).
   4. Nombres y Apellido del personal docente que estará a cargo de la delegación durante la visita (DEBERA DESIGNARSE 1 DOCENTE POR CADA 20 ALUMNOS, COMO MINIMO).
   5. Dirección del Establecimiento.
   6. Número telefónico, ya sea del Establecimiento o de personal perteneciente al mismo, para el caso de que sea necesario coordinar la fecha de visita.

c) La nota solicitud deberá ser entregada personalmente en la Sede Central de la S. R. A. —Florida 460, 3er. piso, 2do. Cuerpo, Capital Federal (Subgerencia de Relaciones Públicas) o en su defecto, por razones de distancia (ESCUELAS DEL INTERIOR), podrá ser remitida por correo.

d) Una vez recibido el pedido, se extenderá la autorización si ella está encuadrada dentro de estas normas y teniendo en cuenta las plazas asignadas para cada día de visita.

e) En caso de estar el cupo cubierto para el día solicitado, podrá coordinarse entre la Dirección del Establecimiento y la Subregencia de Relaciones Públicas, la asignación de otra fecha para efectuar la visita.

f) La autorización referida en d) consistirá en el otorgamiento de una tarjeta en la constarán los datos de la delegación visitante y la fecha acordada. La misma deberá ser presentada al ingresar al local de Palermo, en el acceso marcado en su dorso, por el docentte responsable de la Delegación. **(Color Amarillo)** el que deberá ser mantenido en su poder por el docente durante todo el tiempo que dure la visita y exhibido cada vez que le sea requerido por personal de esta Institución. (ESTE VOLANTE NO DEBERA SER DEVUELTO AL RETIRARSE DEL LOCAL. AL FINALIZAR LA VISITA PERDERA VALIDEZ AUTOMATICAMENTE).

g) La tarjeta que dará derecho a efectuar la visita deberá ser retirada en La Sede Central (Subgerencia de Relaciones Públicas) por personal debidamente autorizado por la Dirección de la Escuela, **en el horario de 12.00 a 19.00** de lunes a viernes (EN NINGUN CASO SE ATENDERA A DELEGACIONES DE ALUMNOS).

NOTA: PARA UNA MEJOR COORDINACION DE LA TAREA SE SUGIERE PRESENTAR LA SOLICITUD PERSONALMENTE Y EN EL MISMO ACTO OBTENER LA TARJETA QUE AUTORIZA LA VISITA.

RESOLUCION Nº 1007. — Buenos Aires, 5|6|74.

VISTO: La solicitud presentada por el **Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad,** con el propósito de obtener autorización para que las cuotas de los créditos que otorgue a sus afiliados, sean retenidas por planillas de sueldos generales; y

CONSIDERANDO: Que la referida Organización cuenta con la correspondiente personería gremial;

Que el Ministerio de Trabajo ha resuelto oportunamente, que es la única entidad reconocida para actuar en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación, en representación del personal no docente.

Que su actividad se ajusta a las disposiciones que reglan el funcionamiento de las Organizaciones Gremiales;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Autorizar a la Dirección General de Administración y a las Delegaciones Administrativas de los establecimientos dependientes, a retener de los haberes mensuales del personal, las cuotas correspondientes a los Servicios Sociales que preste el Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad.

2º — Determinar que quedará a cargo exclusivo del Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad, realizar las comunicaciones, a cada una de las dependencias, de las nóminas e importes de las cuotas a descontar.

3º — Establecer que las cuotas serán descontadas a partir del mes siguiente al de la fecha de la recepción de la comunicación respectiva.

4º — Fijar que toda reclamación proveniente de las informaciones que curse el Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad, con relación a las cuotas de SERVICIOS SOCIALES, deberá ser diligenciada directamente por el personal, ante la nombrada entidad gremial.

5º — Que los importes de las cuotas retenidas tendrán que ser girados o depositados en la cuenta de la entidad bancaria que determine el Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad, en el lapso de los cinco días subsiguientes a la fecha de iniciado el pago de los haberes del mes.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 991. — Buenos Aires, 29|5|74.

1º — Autorizar a la Dirección de la ENET Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe) a ceder la Planta del Cuerpo de Talleres y Anexos de dicho establecimiento a la Universidad Técnológica Nacional, para el funcionamiento del Anexo Regional Venado Tuerto, dependiente de la Facultad Regional de Rosario, a partir del período lectivo 1973, en turno nocturno.

2º — Determínase que dicha Dirección deberá suscribir un convenio con la autoridad peticionante, a fin de fijar sus derechos y obligaciones en cuanto al debido uso de las instalaciones asignadas en lo referente a su conservación e higiene, así como hacerse cargo de los deterioros que se produzcan.

3º — Establécese que el referido convenio deberá ajustarse al proyecto bosquejado a fojas 4 vta., en cuanto al punto c) del artículo 2º del mismo, debiendo

tenerse en cuenta la información producida por la Dirección General de Administración —Departamento de Contabilidad— a fojas 16.

4º — Facúltase, asimismo, a la Dirección de la Escuela citada a suspender la autorización conferida, en caso de que así convenga a la buena marcha de la acción educativa.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 992. — Buenos Aires, 29|5|74.

1º — Declarar en desuso las herramientas cuya nómina obra a fojas 6 del Expediente Nº 5519|74 que se encuentran en disponibilidad en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" y cuyo valor total asciende a la suma de $ 65,15.

2º — Transferir sin cargo los efectos citados a la Escuela de Capacitación Laboral Nº 1 de esta Capital dependiente de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 999. — Buenos Aires, 30|5|74.

VISTAS estas actuaciones por las cuales la Inspectora Docente, señora Rosa Leone de Franco, en su condición de Sumariante "ad oc" en la instrucción que realiza por expediente Nº 3205|74 c|4081|74 y de conformidad con las normas reglamentarias en vigor para el caso —Art. 39 del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional—,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Ratificar la prórroga de la suspensión dispuesta por la Sumariante "ad hoc" Inspectora Rosa Leone de Franco, con respecto a la medida aplicada preventivamente por Resolución Nº 634|74 de esta Presidencia, a la señora María Edith ITURBURU de VINCENZI, profesora de doce (12) horas de cátedra titulares y cuatro (4) interinas en la ENET Nº 1 de Trelew -Chubut-.

2º — Prorrogar por el término de treinta (30) días más la suspensión de la señora de Vincenzi, a partir del día 4 de junio próximo.

3º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 934. — Buenos Aires, 22|5|74.

1º — Crear en la ENET Nº 1 de General Pico, provincia de La Pampa, dos (2) divisiones de 1er. Año, Ciclo Básico (Diurno) a partir del presente período lectivo.

2º — Establecer que las dos (2) divisiones que se crean por el artículo anterior funcionarán con carácter de Anexo del precitado establecimiento escolar, en la localidad de Intendente Alvear, departamento Chapadleufú, provincia de La Pampa.

3º — Determinar que la Dirección de la citada ENET Nº 1, adoptará las providencias necesarias para el funcionamiento de dichas divisiones y el desarrollo y contralor de su actividad educativa.

4º — Disponer que la Dirección General de Planeamiento y Programación proponga la ampliación de la planta orgánica funcional de la ENET Nº 1 a los efectos de posibilitar lo dispuesto por la presente Resolución.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 936. — Buenos Aires, 22|5|74.

1º — Crear en la ENET Nº 1 de General Alvear, provincia de Mendoza, dos (2) divisiones de 1er. Año, Ciclo Básico (Diurno) a partir del presente período lectivo.

2º — Establecer que las dos (2) divisiones que se crean por el artículo anterior, funcionarán con carácter de Anexo de la precitada Escuela, en el distrito de Bowen, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza.

3º — Determinar que la Dirección de la citada ENET Nº 1, adoptará las providencias necesarias para el funcionamiento de dichas divisiones y el desarrollo y contralor de su actividad educativa.

4º — Disponer que la Dirección General de Planeamiento y Programación proponga la ampliación de la planta orgánica funcional de la ENET Nº 1 de General Alvear, provincia de Mendoza, a los efectos de posibilitar lo dispuesto en la presente Resolución.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 957. — Buenos Aires, 27|5|74.

VISTO: El informe de la Dirección General de Planeamiento y Programación en expedientes 1123|71 y 8549|73, referidos al Curso de "Fotografía" que se aplica en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal; y

CONSIDERANDO: Que el plan que obra a fojas 3 del expediente Nº 1123|71 no tiene aprobación formal;

Que no obstante ello, muchos alumnos ingresaron en los años 1971, 1972, 1973 y 1974 a los Cursos que funcionaron con dicho plan al margen de las normas vigentes;

Que, ante el hecho consumado, es necesario contemplar la situación de estos alumnos, a quienes no resulta justo perjudicar.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Convalidar los estudios correspondientes al Curso de "Fotografía" cursados y aprobados en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal, por aquellos alumnos ingresados en los años 1971, 1972, 1973 y 1974.

2º — Extender a los egresados un Certificado de Aptitud Profesional en "Fotografía" con mención del número de esta Resolución.

3º — Encomendar a la Dirección General de Planeamiento y Programación se aboque a los estudios que sean necesarios para, conjuntamente con la Dirección de la mencionada Escuela, proyectar los planes y programas de estudios de "Fotografía" en los niveles que satisfagan los requisitos del alumnado.

4º — Recomendar al actual Director, Arquitecto Oscar CASAS, el estricto cumplimiento futuro de las normas vigentes en materia de Creaciones, y dar intervención a la Delegación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación para que analice la situación creada y produzca dictamen conducente a deslindar las responsabilidades del caso.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 848. — Buenos Aires, 13|5|74.

VISTO el contrato de préstamo celebrado con fecha 30 de Agosto de 1969, entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Desarrollo, (Préstamo Nº 209|SF-AR); el Decreto Nº 4.886|69, aprobatorio del mismo, y la Resolución Nº 2.056, dictada por este Consejo con fecha 26 de Noviembre de 1973; y

CONSIDERANDO: Que es necesario adecuar el reglamento del ORGANO DE EJECUCION DEL PROGRAMA (ODEPRO), aprobado por Resolución Nº 1.962 de este Consejo, de fecha 12 de Diciembre de 1970, en cumplimiento de lo previsto en el punto 4.15 del informe del programa elaborado por el BID, a los términos de la Resolución Nº 2.056 del 26 de Noviembre de 1973, y a la actual estructura del CONET, aprobada por Decreto Nº 3.163|73;

Por ello

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar el Reglamento anexo para el Convenio BID-NACION ARGENTINA de fecha 30 de Agosto de 1969, que forma parte integrante de la presente resolución.

2º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 1.962 del 22 de Diciembre de 1970, en todas sus partes.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 905. — Buenos Aires, 17|5|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma UCEDA & GALDAME S. A. C. I. F., la suma de Cuarenta mil sesenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 40.069,45), en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 7 de Junio de 1971 y el 15 de Mayo de 1973, Certificado de Obra Nros. 1 al 9 y adicionales Nros. 1 al 4, por trabajos realizados en la ENET Nº 1 de San Jorge —Guaymallén—, provincia de Mendoza, construcción primera etapa nuevo edificio, adjudicados según Contrato de Locación de Obra Nº 18 y Ampliatorio Nº 56|CONET-BID, Expediente Nº 4 CONET-BID, Licitación Pública Nº 1025.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1974.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 928. — Buenos Aires, 22|5|74.

1º — Rescindir el contrato celebrado con la firma V. HORASAN Y CIA. por no haber dado cumplimiento con la entrega de los elementos incluidos en los renglones Nros. 5 (29 almohadillas de 7,5 x 11 a razón de $ 3,40 c|u.), 12 (74 biblioratos tipo esquela a razón de $ 5,25 c|u.), 19 (318 cajas de broches Nº 2 a razón de $ 1,80 c|u.), 20 (224 cajas de broches Nº 6 a razón de $ 2,68 c|u.), y 108 (17.850 sobres bolsa papel madera fto. 37 x 28 aprox. a razón de $ 109 el millar) últimos parciales, y Nros. 22 (72 cajas de broches Nº 12 a razón de $ 7,20 c|u.), 102 (41 reglas cuadradas filete metal a razón de $ 4,90 c|u.), 110 (17.250 sobres bolsa papel madera, fto. 23 x 13 aprox. a razón de $ 56 el millar), 111 (10.000 sobre bolsa fto. 25 x 37 cm. aprox. a razón de $ 109 el millar) y 115 (103 frascos de 125 c.c. de tinta para sellos de goma a razón de $ 3,12 c|u.), totales - Orden de Compra Nº 9281, Licitación Pública Nº 1111, por un total de Pesos Seis mil setecientos dos con trece centavos ($ 6.702,13).

2º — Dar por perdido a la firma precitada el depósito de garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, aplicarle por la prórroga acordada la multa que establece el inciso 118 de la Reglamentación de Contrataciones del Estado, e intimarla a ingresar en la Dirección General de Administración (Departamento de Tesorería), dentro de los cinco (5) días posteriores a su notificación la suma de Pesos Seiscientos setenta con veintiun centavos ($ 670,21) más el 4 % por prórroga, Pesos Doscientos sesenta y ocho con ocho centavos ($ 268,08), lo que totaliza Pesos Novecientos treinta y ocho con veintinueve centavos ($ 938,29) cuya percepción deberá tramitarse con arreglo a las disposiciones del artículo 22 de la Ley de Contabilidad.

3º — En caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no previstos, la dependencia que solicitó su provisión por cuerda separada iniciará nuevo trámite para lograr su adquisición.

4º — Remitir copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21 - Artículo 61 de la Reglamentación de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720|72).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 929. — Buenos Aires, 22|5|74.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratificar la recepción provisoria efectuada ad referendum del Consejo Nacional con fecha 22 de Agosto de 1973, de las obras realizadas por la firma ACEDIL S. R. L. en la ENET Nº 1 de Avellaneda, según Contrato de Locación de Obra Nº 43|CONET-BID|71 - Licitación Pública Nº 1070 - Expediente número 12056|71 y adicional según Contrato de Locación Nº 67|CONET-BID|73 - Resolución Nº 1319 del 8 de Noviembre de 1972.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 930. — Buenos Aires, 22|5|74.

1º — Ampliar en cincuenta y ocho (58) días corridos el plazo de ejecución estipulados para las obras de construcción del nuevo edificio para la ENET Nº 1 de las Heras provincia de Mendoza, trabajos éstos que fueron adjudicados me-

diante Resolución Nº 115 de fecha 19 de febrero de 1973, Expediente Nº 149-CONET-BID, Licitación Pública Nº 1092, Contrato de Locación de Obra número 79-CONET-BID.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 931. — Buenos Aires, 22|5|74.

1º — Ampliar en ciento dieciséis (116) días corridos el plazo estipulado para las obras de "Construcción Primera Etapa" para el edificio de la ENET Nº 1 de Concepción, provincia de Tucumán, que realiza la empresa IMPHALT S. R. L., según Contrato de Locación de Obra Nº 21|CONET-BID, Expediente Nº 7193|70, Licitación Pública Nº 1015.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 932. — Buenos Aires, 22|5|74.

1º — Ampliar en 70 días corridos el plazo contractual estipulado por el Contrato Nº 19|CONET-BID|71, solamente para el sector gimnasio a partir del 5 de setiembre de 1973.

2º — Determinar que para la liquidación de mayores costos la ampliación otorgada rige solamente para el sector gimnasio a partir del 5 de setiembre de 1973.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 933. — Buenos Aires, 22|5|74.

1º — Aprobar el Acta de Compromiso celebrado en representación de este Consejo Nacional por su Presidente, Ing. Carlos Alberto BENITEZ, con la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines de San Carlos de Bariloche, representada por el señor José LOPEZ UGARTE y el Sindicato de Obreros Gastronómicos de San Carlos de Bariloche, representado por el señor René HUENCHUMAN, el que obra a fojas 1 y 2 de estos actuados.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 942. — Buenos Aires, 23|5|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la empresa VIAL HIDRAULICA S. A. y CORSAR S. A., la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 395.222,18), en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el 2º y 3er. cuatrimestre de 1973 es decir certificados de obras Nros. 12 al 19 en las obras de construcción talleres, laboratorios de ensayos de materiales, gimnasio y comedor, que realiza en la ENET Nº 1 "Ingeniero Pablo Nogués" de Mendoza (Ciudad) contratadas mediante Licitación Pública Nº 1071, Expediente Nº 12.700|71 y Contrato de Locación de Obra número 54|CONET-BID.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 967. — Buenos Aires, 28|5|74.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma LUIS MARIA SAGGIO, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 295.561,19) en concepto de ajuste de mayores costos definitivos de jornales y materiales, empleados durante el período comprendido entre el 29 de mayo de 1971 y el 20 de octubre de 1972, Certificados de Obra Nros. 1 al 18 por trabajos realizados en la ENET Nº 1 de Neuquén (ciudad), en las obras de habilitación de talleres, depósitos, gimnasio, biblioteca y gabinete de ensayo de materiales, adjudicados según Contrato de Locación de Obra Nº 4|CONET-BID|71, Expediente Nº 9316|70, Licitación Pública Nº 1022.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

4º — De forma

RESOLUCION Nº 975. — Buenos Aires, 29|5|74.

1º — Aprobar el proyecto y la documentación de licitación para la contratación de las obras de Construcción aulas, aulas especiales, talleres, biblioteca, administración, patio cubierto y obras complementarias en el edificio de la ENET Nros. 1 y 2 de Paraná, provincia de Entre Ríos, sita en la calle Gervasio Méndez y Zapata, Paraná (Entre Ríos), fijándose el valor de cada legajo en CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($ 426.—).

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación por el sistema de Ajuste Alzado, de las referidas obras por un monto no mayor de TRECE MILLONES VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS ($ 13.021.568,07).

3º — Disponer que del importe indicado, la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000.—), se imputará en el presente ejercicio financiero y el saldo a los créditos correspondientes de los próximos ejercicios conforme a lo previsto en el artículo 27, de la Ley de Contabilidad.

4º — Imputar el importe correspondiente al año 1974 con cargo al Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1974.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 976. — Buenos Aires, 29|5|74.

1º — Aprobar la Recepción Definitiva, con fecha 20 de abril de 1974, de las obras "Construcción torre tanque y provisión de agua", realizada en la ENET Nº 1 de Laboulaye, provincia de Córdoba, por la firma BARTOS y Cía. S. R. L., según Contrato de Locación de Obra Nº 66, ampliatorio del 25|CONET-BID, Expediente Nº 11.247|70, Licitación Pública Nº 1038, Resolución Nº 2007 del 30 de diciembre de 1970.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación final correspondientte a las obras mencionadas y proceder a la devolución de la garantía de contrato y fondo de Reparo, previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 977. — Buenos Aires, 29|5|74.

1º — Modificar el artículo 4º de la Resolución Nº 599 del 3 de abril de 1974 de la forma siguiente: imputar dicho gasto con cargo el Plan de Trabajos Públicos al año 1974.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1000. — Buenos Aires, 4|6|74.

1º — Dejar establecido, con respecto al apartado 1º de la Resolución número 4726|72, que los puntos que a continuación se indican quedan redactados de la siguiente forma y no como en ella se consignara:

"Título que corresponde al egresado:

Con dos años aprobados: OPTICO TECNICO.

Con tres años aprobados: TECNICO EN OPTICA (Contactología e instrumental)".

"b) Conocer y utilizar la teoría prácticas necesarias para resolver las recetas médicas, efectuar inversiones y realizar los cálculos necesarios. Tallar, controlar, centrar, marcar, biselar y armar anteojos".

2º — Reemplazar en el texto de la Resolución Nº 4726|72 las expresiones "OPTICO OFTALMICO" y "TECNICO OPTICO" por "OPTICO TECNICO" y "TECNICO EN OPTICA", respectivamente.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPOSICION D. G. A. Nº 120. — Buenos Aires, 6|5|74.

VISTO: Que por expediente Nº 6892|72 esta Dirección General formuló el Cargo Nº 1623|72 al señor Alfonso De La Madrid, en concepto de cobro indebido de haberes; y

CONSIDERANDO: Que el causante falleció sin cumplimiento de la totalidad del cargo.

Que se han agotado las instancias tendientes a lograr su cancelación, dado la total carencia de bienes de su viuda.

Que la Delegación Asuntos Jurídicos en su Dictamen I-365|74 manifiesta que no resulta aconsejable iniciar juicio contra una persona insolvente.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

D I S P O N E :

1º — Declarar en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 13.100|57, Reglamentario del artículo 22 de la Ley de Contabilidad, "Deudor del Fisco" a los herederos del ex-agente señor Alfonso De La Madrid, por la suma de Mil treinta

y seis pesos con veinte centavos ($ 1.036,20), en razón de haber fracasado las gestiones de cobro del Cargo Nº 1623|72, debiendo figurar como tal mientras no se opere la extinción de la obligación.

2º — Comunicar a la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo determinado por el apartado a), Punto 5º, artículo 22 del citado Decreto número 13.100|57.

3º — De forma.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 962. Buenos Aires, 27|5|74.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 18 de marzo de 1974 al señor Guillermo Antonio PARDO, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Cultura General en 1º año, 3ª división "Automotores", turno noche en la ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no, asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 993. Buenos Aires, 29|5|74.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Elsa Mercedes TRONCOSO, en un cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de la Capital Federal, en reemplazo del señor José FERNANDEZ.

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 987. Buenos Aires, 27 de mayo de 1974.

1º — Limitar los servicios de las docentes Mercedes PEREYRA de PERALTA y Felipa RUBULOTTA de GRAFFIGNA en la totalidad de las tareas en que revistan en los establecimientos dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 987. Buenos Aires, 29 de mayo de 1974.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 119 del 7 de febrero de 1974, mediante la cual se trasladó a la señora Electra Aidée REAL de CALLEJA a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal, como profesora titular —entre otras —de dos horas de Geografía en 2º año, 4ª división —Ciclo Básico—, turno mañana, dos horas de Geografía en 1º año, 7ª división —Ciclo Básico—, turno mañana y cuatro horas de Castellano en 1º año, 4ª división —Ciclo Básico—, turno tarde; que dicho traslado deberá considerarse efectuado, con idéntico carácter, en dos horas de Historia en 1º año, 5ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, dos horas de Geografía en 1º año, 7ª división —Ciclo Básico—, turno tarde y cuatro horas de Castellano en 1º año, 7ª división —Ciclo Básico—, turno tarde, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 958. Buenos Aires, 27 de mayo de 1974.

1º — No hacer lugar a la solicitud de revisión de la Resolución Nº 1239|73, interpuesta por el señor José Roberto CARCANO, quien deberá estarse a lo dispuesto por la mencionada resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 960. Buenos Aires, 27 mayo de 1974.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación interpuesta por el señor

Tomás José RIVA, por cuanto el citado docente no aportó en su presentación ningún elemento de juicio que no hubiera sido ponderado al dictarse la Resolución Nº 3326|71.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 961. Buenos Aires, 27 de mayo de 1974.

1º — Recházase el recurso interpuesto por la señorita Blanca PEREZ de la CRUZ, maestra de enseñanza práctica interina y profesora interina de 12 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de la Capital Federal y profesora interina de 12 horas de cátedra en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico de Capital Federal, referente a la concesión de la licencia sin goce de haberes, desde el 11 de abril hasta el 8 de junio de 1973, en virtud de no hallarse comprendida en las prescripciones del Decreto número Nº 2117|69.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 978. Buenos Aires, 27|5|74.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación interpuesta por la señora María del Carmen ACIN de CHAIO, por cuanto lo peticionado no encuentra sustento legal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 979. Buenos Aires, 29|5|74.

VISTO el expediente Nº 15726|72, mediante el cual se tramitan actuaciones referentes al recurso de reconsideración con apelación de subsidio interpuesto por el señor Juan Ramón SENDE contar la decisión de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II de no sustanciar su solicitud de traslado de seis horas de cátedra titulares que dicta en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Zárate (Buenos Aires) a la similar Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que, según surge del informe de fs. 15, el docente aceptó las horas ofrecidas en la escuela de Zárate, no obstante tener su domicilio en la ciudad de Avellaneda, hecho por el cual se está en presencia de un acto volitivo y no de una disposición de este Consejo.

Que por otra parte, la desintegración del medio familiar no sobreviene posteriormente, sino que se produciría en el momento de la aceptación del cargo, hecho este que cae bajo los riesgos que asume el señor SENDE en el momento de considerar los beneficios o dificultades que le depare tal actitud.

Que, en consecuencia, no encuadra lo solicitado en las causales previstas en el artículo 30º de la Ley 14.473.

Que por lo expuesto, corresponde rechazar el recurso interpuesto por el señor SENDE.

Por ello, teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II y por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, respectivamente, y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal, aprobado en sesión del día 16 de abril de 1974 (Acta Nº 62),

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Rechazar el recurso de reconsideración con apelación en subsidio interpuesto por el señor Juan Ramón SENDE contra la decisión de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica II de no sustanciar su solicitud de traslado en seis horas de cátedra titulares en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Zárate (Buenos Aires) a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal, por los motivos expuestos en los considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 980. Buenos Aires, 2 |5|74.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 9757|73 c|cde. Nº 1812|73 mediante las cuales la señora Nilda Beatriz CAMERINI de MICHELLI tramita su reincorporación en el cargo de Maestra de Enseñanza Práctica cuya renuncia le fuera aceptada por Resolución N 1209|61; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que no existe acantes del mencionado cargo en

jurisdicción de las Juntas de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zonas I y II.

Que si bien la docente, a fs. 1 del cde. Nº 1812|73, declara aceptar su ubicación en el cargo de Preceptora de no ser posible la reincorporación que solicita, no es factible acceder a ello por cuanto se trata de cargos de distinto escalafón.

Por ello, atento a la dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación y de conformidad con el despacho de la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 23 de abril de 1974 (Acta Nº 63).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación interpuesta por la señora Nilda Beatriz CAMERINI de MICHELLI, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 982. Buenos Aires, 29|5|74.

1º — Desestimar, por extemporánea, la presentación efectuada por el señor Carlos BARRERA contra la Resolución Nº 4523 de fecha 14 de enero de 1972, por cuanto al no haber sido ésta recurrida en su oportunidad, debe darse por consentida.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 985. Buenos Aires, 29|5|74.

VISTO el expediente Nº 15068|72, mediante el cual se tramitan actuaciones referentes al recurso de reconsideración con apelación en subsidio interpuesto por el señor Jorge Saúl MARTINEZ contra la decisión de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, de no considerar su solicitud de traslado de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 23 "Casal Calviño" de la Capital Federal a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires), en ocho horas de cátedra; y

CONSIDERANDO: Que las razones aducidas por el citado docente —concentración de horas— no han sobrevenido a su designación, sino que ya preexistían a aquellas.

Que, en consecuencia, no encuadra lo solicitado en las causales previstas en el artículo 30 de la Ley 14.473.

Que, por lo expuesto, corresponde rechazar el recurso interpuesto por el señor MARTINEZ.

Por ello, teniendo en cuenta los, dictámenes emitidos por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II y por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, respectivamente, y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal, aprobado en sesión del día 16 de abril de 1974 (Acta 62).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Rechazar el recurso de reconsideración con apelación en subsidio interpuesto por el Sr. Jorge Saúl MARTINEZ contra la decisión de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica II, de no considerar su solicitud de traslado en ocho horas de cátedra titulares de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 23 "Casal Calviño" de la Capital Federal a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 986. Buenos Aires, 29|5|74.

1º — No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Norberto Cosme VIZCONTI contra la decisión de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, de no considerar sus solicitudes de traslado de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nº 1 de Remedios de Escalada y Nº 1 de San Miguel a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Morón, todos establecimientos de la provincia de Buenos Aires, en su carácter de profesor titular de doce horas de cátedra, las que podrán considerarse, a su pedido, una vez transcurrido los dos años de la última ubicación, conforme lo establece el artículo 30 de la Ley 14.473.

2º — De forma.

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 959. Buenos Aires, 27 de mayo de 1974.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 5113 c|Cde. Nº 1871|67; atento a lo aconsejado a fs. 39|40 por la Junta de Disciplina Docente; lo dictaminado a fs. 43 por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación; y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Personal aprobado en sesión del día 2 de abril de 1974 (Acta Nº 60).

El Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar el sumario sustanciado en las presentes actuaciones.

2º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1376|67 por la que se declaró en disponibilidad a la señora Laura Edith FORZIATI de GIANELLO en una (1) hora de cátedra en la ENET Nº 2 de Gualeguay (Entre Ríos) y proceder a su vez a dejar sin efecto la similar número 767|68 que dispuso el cese de la citada disponibilidad, por cuanto por reajuste aprobado por Resolución número 1558|68 quedó regularizada la situación de revista de la citada docente.

3º — Girar a la Dirección General Pedagógica a efectos de que aplique a la señora Laura Edith FORZIATI de GIANELLO la sanción disciplinaria aconsejada a fs. 45 punto 3º por la Comisión Permanente de Personal.

4º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 911. Buenos Aires, 20|5|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

MARIOTTO, Osvaldo; a partir del 19 de marzo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Proyectos Unidades e Instalaciones Inudstriales en 3º año, 1ª división en la ENET Nº 30 "Dr. Norberto Piñero" de la Capital Federal.

GRUNER, José; a partir del 24 de diciembre de 1973, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 1ª división en la ENET Nº 30 "Dr. Norberto Piñero" de la Capital Federal.

VERCAR, Gabriel; titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Operario, en la ENET Nº 1 "Martín Güemes" (Florida) (Buenos Aires).

AGUILA, Clara Ester; a partir del 28 de enero de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

MORENO de GALLEGOS, Isabel; a partir del 3 de abril de 1974, titular de cuatro (2-2) horas de Geografía en 1º y 2º año, divisiones 5ª en la ENET número de Concordia (Entre Ríos).

PISETTA, Julio Antonio; a partir del 18 de marzo de 1974, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 1ª división en la ENET Nº 2 de La Rioja (Ciudad).

CHACON, Francisco Angel; a partir del 18 de marzo de 1974, titular de seis (6) horas de Proyectos II en 3º año, 2ª división, tres (3) horas de Administración y Conducción de Obras en 3º año, 2ª división en la ENET Nº 1 de Concordia (Entre Ríos).

RODRIGUEZ, Luis Angel; a partir del 8 de abril de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 912. Buenos Aires, 20|5|74.

1º — Aceptar en las condiciones previstas en el Decreto Nº 8820|62 y su modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

LAMI, Miguel Angel; a partir del 2 de abril de 1974, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos.

LOTTICI, Paulino; a partir del 2 de abril de 1974, titular de seis (6) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Construcciones de

Albañilería y Fundaciones en 2º año, 2ª división, cuatro (4) horas de Obras Sanitarias en 3º año, 2ª división e interino de cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 2º año, 2ª división, cuatro (4) horas de Construcciones de Albañilería y Fundaciones en 2º año, 3ª división y cuatro (4) horas de Obras Sanitarias en 3º año, 3ª división en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe).

TRONCOSO, Silverio Rufino; a partir del 3 de abril de 1974, titular de doce (6-6) horas de Trabajos Prácticos en 3º año, divisiones 1ª y 3ª en la especialidad Optica Instrumental en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal.

GARAT, María Concepción a partir del 5 de abril de 1974, titular de doce (4-4-4) horas de Castellano en 1º año, divisiones 2ª, 3ª y 4ª respectivamente y suplente de un (1) cargo de Regente e interina de un (1) cargo de Subregente (con licencia sin goce de haberes) en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

FASCE, Aldo Rogelio; a partir del 1º de abril de 1974, interino de dos (2) cargos de Maestros de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 944. Buenos Aires, 23 de mayo de 1974.

1º — Aceptar en las condiciones previstas en los Decretos Nº 8820|62 y 9202|62 y su modificatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

CASTAGNOLA, Julio; a partir del 8 de abril de 1974, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Manuel N. Savio" de San Nicolás (Buenos Aires).

DI DOMENICO, Antonio; a partir del 31 de marzo de 1974, titular de doce (4-4-4) horas de Física en 3º año, divisiones 1ª, 2ª y 3ª respectivamente en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

RUBIO, Lucas Ireneo; a partir del 5 de abril de 1974, titular de doce (3-3-3-3) horas de Castellano en 1º año, divisiones 1ª, 2ª y 3ª respectivamente y en 2º año, 2ª división en la ENET Nº 5 de Córdoba.

HERVITI, María; a partir del 30 de marzo de 1974, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca.

LANGHI, Gaudencio Natalio; a partir del 1º de abril de 1974, titular de cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 2º año, Curso Superior en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe (Ciudad).

EMERIC, Mario Eduardo; a partir del 1º de marzo de 1974, titular de un (1) cargo de Preceptor en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

GALARDI, Juan Antonio; a partir del 2 de abril de 1974, titular de un (1) cargo de Preceptor en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 945. Buenos Aires, 23|5|74.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por los agentes que a continuación se mencionan, en las fechas, tareas y establecimientos que en cada caso se determina:

RODRIGUEZ de MENDEZ, Cástula Amparo; a partir del 16 de abril de 1974, titular de cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año 5ª división en la ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario.

DOPICO, Guillermo Romualdo; a partir del 16 de marzo de 1974, titular de cuatro (2-2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año, divisiones 2ª y 3ª, respectivamente en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

AZZARINI, Juan Carlos Lorenzo; a partir del 1º de marzo de 1973, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal.

CALVO, Agustín Gregorio; a partir del 10 de abril de 1974, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 4ª

división en la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires).

ARMILLA, Alejandro Luis; a partir del 20 de marzo de 1974, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de la Capital Federal.

SORDETTI de MARY, Clelia Luisa; a partir del 5 de abril de 1974, titular de cuatro (2-2) horas de Geografía en 2º y 3º año, divisiones 1ra., en la ENET Nº 1 de Mercedes (Buenos Aires).

DURRIEU, Marcelo Robero; a partir del 23 de abril de 1974, titular de ocho (4-4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 910. Buenos Aires, 20|5|74.

1º — Modificar, a partir de la iniciación del curso escolar 1973, en la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal, la situación de revista de la señora Gladys Susana María MERLINE de BLYTHE SIMPSON, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año 8ª división, Ciclo Básico, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Estudio de la Realidad Social Argentina en 1º año 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

2º — De forma.